

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando	2
Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales	7

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Arabe Siria, firmado en la ciudad de Damasco el veintiséis de julio de 2004	11
Decreto por el que se aprueba la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, adoptada en la ciudad de Madrid, España, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa	11
Decreto por el que se aprueba el Protocolo al Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe (ZTSC), concluido en la ciudad de Panamá, Panamá, el doce de febrero de dos mil cuatro	12
Decreto Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres	12

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SEMARNAT-2005, Que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión	29

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-016-SCFI-2005, PROY-NMX-X-017-SCFI-2005, PROY-NMX-X-031-SCFI-2005 y PROY-NMX-X-041-SCFI-2005	39
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-139-SCFI-2005, PROY-NMX-T-183-SCFI-2005, PROY-NMX-T-184-SCFI-2005, PROY-NMX-T-185-SCFI-2005,	

PROY-NMX-T-186-SCFI-2005, PROY-NMX-T-187-SCFI-2005, PROY-NMX-T-188-SCFI-2005, PROY-NMX-T-189-SCFI-2005 y PROY-NMX-T-190-SCFI-2005	40
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-002-SCFI-2005, PROY-NMX-F-004-SCFI-2005, PROY-NMX-F-014-SCFI-2005, PROY-NMX-F-019-SCFI-2005, PROY-NMX-F-020-SCFI-2005, PROY-NMX-F-022-SCFI-2005, PROY-NMX-F-074-SCFI-2005, PROY-NMX-F-075-SCFI-2005, PROY-NMX-F-101-SCFI-2005, PROY-NMX-F-109-SCFI-2005, PROY-NMX-F-116-SCFI-2005, PROY-NMX-F-156-SCFI-2005, PROY-NMX-F-211-SCFI-2005, PROY-NMX-F-215-SCFI-2005, PROY-NMX-F-225-SCFI-2005 y PROY-NMX-F-473-SCFI-2005	41
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-309-SCFI-2005 y PROY-NMX-Y-337-SCFI-2005	44

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Criterios de distribución de recursos a las entidades federativas para el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente en el marco del PIASRE 2005	45
Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a 11 municipios del Estado de Nayarit	46

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Josefina Gutiérrez Muñoz	48
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Productos Galeno, S. de R.L.	49
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa JB Trays de México, S.A. de C.V.	50

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 188/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Fernando Gutiérrez Barrios, así como sus acumulados 1330/93 y 387/97, correspondientes a la creación de un nuevo centro de población ejidal y dotación de tierras, ejercitadas por los poblados Francisco I. Madero y Ricardo Flores Magón, respectivamente, todos del Municipio de Cosoleacaque, Ver.	51

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que adiciona, modifica y deroga a la Resolución por la que se da a conocer el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 29 de marzo de 2002	1
Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004	3
 Circular S-22.7, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar los formatos de valuación de las reservas técnicas de este tipo de seguros	 14

AVISOS

Judiciales y generales	81

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	1
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	1
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	1
Valor de la unidad de inversión	2
Indice nacional de precios al consumidor quincenal	2
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)	3
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)	3
Indice nacional de precios al consumidor	4

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

250205-15.00

Esta edición consta de tres secciones

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.

Con fundamento en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005 y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

3.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

4.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

5.- Definiciones

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, que es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

6.- Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de remuneraciones son:

6.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación de fin de año y por otras prestaciones de fin de año.

En Anexo 1 se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

6.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

6.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros, inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el Anexo 2.

7.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

8.- Operación del Tabulador de Sueldos

8.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

8.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante.

8.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía.

8.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas.

8.5. Los puestos homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para el personal de apoyo a servidores públicos de mando.

8.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos.

8.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 8.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales del año anterior, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía.

Los ascensos salariales se sujetarán a la normatividad y calendario que se establezcan al efecto por la Secretaría General de Servicios Administrativos, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

8.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

8.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.
- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, se requerirá realizar movimientos de conversión de plazas que se podrán efectuar preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

8.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, ésta se llevará a cabo en el momento en que el puesto quede vacante; es decir, cuando el mismo se desocupe.

Sin embargo, la percepción del ocupante de un puesto en las condiciones enunciadas en el presente lineamiento se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto, salvo autorización del Secretario General de Servicios Administrativos.

8.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

9.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

10.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente Manual tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año 2005.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de febrero de 2004.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes en diciembre de 2003, mismas que podrán variar durante el ejercicio fiscal de acuerdo a las medidas salariales que al respecto determinen los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores, así como por efecto de la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

CUARTO.- El contenido de este Manual podrá modificarse con motivo de la puesta en marcha y operación del Estatuto del Servicio Civil de Carrera, aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores en su sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2002, de conformidad con los acuerdos que emita la Mesa Directiva.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL ORDINARIA -SUELDO BASE MAS COMPENSACION GARANTIZADA-	
	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE DEPARTAMENTO	11,424.37	18,398.43
SUBDIRECTOR DE AREA	17,198.50	27,526.49
DIRECTOR DE AREA	25,603.27	60,690.00
DIRECTOR GENERAL	49,460.23	80,315.30
COORDINADOR/CONTRALOR INTERNO	62,872.96	92,887.50
TESORERO	71,429.12	105,459.32
SECRETARIO GENERAL	91,963.61	116,378.79
SENADORES	DIETA NETA	116,849.31

Nota: Las cifras podrán tener una variación poco significativa en función del Impuesto Sobre la Renta que corresponda.

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1,500 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.	ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO: De conformidad con los requisitos y condiciones que acuerden los Organos de Gobierno.

PUESTO: SECRETARIO GENERAL

TESORERO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos de Gobierno.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: COORDINADOR
CONTRALOR INTERNO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos de Gobierno.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos de Gobierno.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: DIRECTOR DE AREA
SUBDIRECTOR DE AREA**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos de Gobierno.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO: Según acuerdo de los Organos de Gobierno.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 1 inciso h) y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica la siguiente información:

Primero.- Los puestos y niveles salariales de la estructura ocupacional se presentan en el Anexo 1 y los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales que se muestran en el Anexo 2, corresponden a la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el Anexo 2 corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1**CATALOGO DE PUESTOS**

PUESTO	NIVEL
Chofer	2
Oficial Administrativo	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento	2
Auxiliar de Administrador	2
Ayudante de Servicios	2
Técnico Medio	2
Operador de Equipo Especializado en Comunicaciones	2
Secretaria "C"	2
Jefe de Cocina	2
Supervisor Administrativo	2
Jefe de Meseros	2
Enfermera Especializada	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento Especializado	2
Especialista en Proyectos Técnicos	2
Técnico en Mantenimiento	2
Operador en Equipos Especializados	2
Jefe de Orientación y Vigilancia	3
Jefe de Unidad de Enfermería	3
Chofer de Servidor Público Superior	3
Especialista Técnico	3
Analista Administrativo	3
Coordinador en Técnicos en Computación	4
Jefe de Oficina	5
Secretaria "A"	6
Técnico Especializado	6
Analista Programador "B"	6

Chofer de Servidor Público Superior 35	6
Secretaria Ejecutiva "B"	6
Chofer de Servidor Público Superior 36	6
Técnico en Proceso Legislativo	6
Auxiliar de Servicio de Apoyo Administrativo	6
Secretaria Ejecutiva "A"	7
Médico Dictaminador Especializado	7
Técnico Superior	7
Investigador Especializado en Proceso Legislativo	8
Secretaria de la Oficina de Servidor Público Superior 36	8
Jefe de Sistemas Administrativos	8
Jefe de Sistemas Especiales en Comunicación	8
Analista en Sistemas Macrocomputacionales	8
Jefe de Departamento	28
Secretaria Auxiliar del Secretario General	28
Secretaria Auxiliar del Tesorero	28
Asistente Administrativo de la SGSA	28
Asistente de Control de Gestión	28
Analista Especializado "B" en Sistemas de Información	28
Ejecutivo en Servicios de Apoyo Administrativo	28
Analista Especializado "A" en Sistemas de Información	28
Asesor de Tesorero	29
Subdirector de Area	29
Asistente de Enlace de la SGSA	29
Asistente de Atención a Grupos	29
Secretaria Titular del Secretario General	29
Secretaria Titular del Tesorero	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Parlamentario	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Administrativo	29
Ejecutivo en Proyectos en Sistemas de Información	29
Supervisor en Servicios de Apoyo Parlamentario	30E
Secretario Particular	30E
Coordinador en Auditoría	30E

Director de Area	30E
Asesor del Secretario General	30E
Asistente de Organización y Métodos de la SGSA	30E
Asistente en Sistemas y Procesos de la SGSA	30E
Supervisor en Servicios de Apoyo Administrativo	30E
Secretario Técnico de Organo Directivo	33E
Director General	33E
Coordinador de la SGSA	33E
Subcontralor	33E
Coordinador	34A
Contralor Interno	34A
Tesorero	35
Secretario General	35A
Senadores	-

ANEXO 2
RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES

PESOS

NIVEL	PLAZAS	1101/1103/1201 PERCEPCION BRUTA	1509 COMPENSAC. GARANTIZADA	1305 PRIMA VACACIONAL	1306 GRATIFIC. DE FIN DE AÑO	1401 CUOTAS ISSSTE	1403 CUOTAS FOVISSSTE	1404/1406 1407/1408 SEGUROS	1508 2% SAR	1511 P. S. M.	1511 DESARROLLO Y CAPACITACION	1512 DESPENSA	1512 AYUDA DE SERVICIOS	1307/1507/ 1512/1707/ OTRAS PRE
2	149	6,705,000.00	0.00	223,500.00	1,043,000.00	923,278.50	362,070.00	192,342.26	134,100.00	684,835.89	1,446,641.00	350,166.39	159,031.43	19,790.00
3	59	2,725,800.00	0.00	90,860.00	424,013.33	374,620.50	146,910.00	77,436.77	54,516.00	271,176.63	572,831.00	138,656.49	62,972.18	7,877.00
4	2	94,800.00	0.00	3,160.00	14,746.67	13,005.00	5,100.00	2,668.18	1,896.00	9,192.43	19,418.00	4,700.22	2,134.65	268.00
5	41	1,997,520.00	0.00	66,584.00	310,725.33	273,502.80	107,256.00	55,671.75	39,950.40	188,444.77	398,069.00	96,354.51	43,760.33	5,534.00
6	243	12,043,080.00	1,049,760.00	401,436.00	1,873,368.00	1,647,029.70	645,894.00	352,526.83	240,861.60	1,116,880.00	2,359,287.00	571,076.73	259,359.98	33,180.00
7	56	2,822,400.00	584,640.00	94,080.00	439,040.00	385,560.00	151,200.00	88,256.43	56,448.00	257,387.98	543,704.00	131,606.16	59,770.20	7,757.00
8	25	1,275,000.00	369,000.00	42,500.00	198,333.33	174,037.50	68,250.00	41,614.19	25,500.00	114,905.35	242,725.00	58,752.75	26,683.13	3,498.00
28	98	6,093,702.72	16,306,980.48	203,123.42	947,909.31	776,947.10	304,685.14	5,315,291.02	121,874.05	0.00	0.00	230,310.78	0.00	4,300.00
29	83	6,330,287.16	20,466,315.96	211,009.57	984,711.34	807,111.61	316,514.36	5,808,940.71	126,605.74	0.00	0.00	195,059.13	0.00	5,251.00
30E	47	6,014,574.96	25,386,649.56	200,485.83	935,600.55	766,858.31	300,728.75	5,885,759.27	120,291.50	0.00	0.00	110,455.17	0.00	6,309.00
30E	6	793,174.32	3,747,967.20	26,439.14	123,382.67	101,129.73	39,658.72	836,569.47	15,863.49	0.00	0.00	14,100.66	0.00	921.00
30E	16	2,320,074.24	14,543,397.12	77,335.81	360,900.44	295,809.47	116,003.71	2,991,453.58	46,401.48	0.00	0.00	37,601.76	0.00	3,489.00
33E	18	3,028,827.60	22,391,881.92	100,960.92	471,150.96	386,175.52	151,441.38	4,403,461.46	60,576.55	0.00	0.00	42,301.98	0.00	5,312.00
34A	5	1,039,089.00	7,165,146.00	34,636.30	161,636.07	132,483.85	51,954.45	1,411,071.56	20,781.78	0.00	0.00	11,750.55	0.00	1,707.00
35	1	207,817.80	1,661,607.84	6,927.26	32,327.21	26,496.77	10,390.89	318,786.89	4,156.36	0.00	0.00	2,350.11	0.00	392.00
35A	2	415,635.60	3,720,287.04	13,854.52	64,654.43	52,993.54	20,781.78	701,105.21	8,312.71	0.00	0.00	4,700.22	0.00	872.00
SENADORES	128	263,337,676.80	0.00	0.00	50,400,000.00	0.00	0.00	52,475,077.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HONORARIOS		240,931,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	979	558,176,377.20	117,393,633.12	1,796,892.77	58,785,499.64	7,137,039.90	2,798,839.18	80,958,033.07	1,078,135.66	2,642,823.05	5,582,675.00	1,999,943.61	613,711.90	106,466.00

NOTAS:

- 1) LOS MONTOS CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO 2004; NO SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2005 NI PARA EROGACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.
- 2) SE INCLUYEN 69 PLAZAS VACANTES, DE LAS CUALES 2 SON DE CARACTER OPERATIVO DE CONFIANZA, DEBIENDOSE CANCELAR 1 POR RETIRO VOLUNTARIO Y, EL RESTO, CORRESPONDEN A FUNCIONES ESPECIFICAS DE MANDO Y ENLACE QUE, EN SU CASO, PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Arabe Siria, firmado en la ciudad de Damasco el veintiséis de julio de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARABE SIRIA, firmado en la ciudad de Damasco el veintiséis de julio de 2004.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, adoptada en la ciudad de Madrid, España, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la ORGANIZACION DEL CONVENIO ANDRES BELLO DE INTEGRACION EDUCATIVA, CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y CULTURAL, adoptada en la ciudad de Madrid, España, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Protocolo al Convenio para el establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe (ZTSC), concluido en la ciudad de Panamá, Panamá, el doce de febrero de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 76 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el PROTOCOLO AL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE TURISMO SUSTENTABLE DEL CARIBE (ZTSC), concluido en la ciudad de Panamá, Panamá, el doce de febrero de dos mil cuatro.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El doce de agosto de dos mil tres, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de abril de dos mil cuatro, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del doce de mayo del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, fue depositado ante el Secretario General de las Naciones, el veintiocho de mayo del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres, cuyo texto en español es el siguiente:

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco**Preámbulo**

Las Partes en el presente Convenio,

Determinadas a dar prioridad a su derecho de proteger la salud pública,

Reconociendo que la propagación de la epidemia de tabaquismo es un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública, que requiere la más amplia cooperación internacional posible y la participación de todos los países en una respuesta internacional eficaz, apropiada e integral,

Teniendo en cuenta la inquietud de la comunidad internacional por las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ambientales del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco en el mundo entero.

Seramente preocupadas por el aumento del consumo y de la producción de cigarrillos y otros productos de tabaco en el mundo entero, particularmente en los países en desarrollo, y por la carga que ello impone en las familias, los pobres y en los sistemas nacionales de salud,

Reconociendo que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad, y que las enfermedades relacionadas con el tabaco no aparecen inmediatamente después de que se empieza a fumar o a estar expuesto al humo de tabaco, o a consumir de cualquier otra manera productos de tabaco,

Reconociendo además que los cigarrillos y algunos otros productos que contienen tabaco están diseñados de manera muy sofisticada con el fin de crear y mantener la dependencia, que muchos de los compuestos que contienen y el humo que producen son farmacológicamente activos, tóxicos, mutágenos y cancerígenos, y que la dependencia del tabaco figura como un trastorno aparte en las principales clasificaciones internacionales de enfermedades,

Reconociendo también que existen claras pruebas científicas de que la exposición prenatal al humo de tabaco genera condiciones adversas para la salud y el desarrollo del niño,

Profundamente preocupadas por el importante aumento del número de fumadores y de consumidores de tabaco en otras formas entre los niños y adolescentes en el mundo entero, y particularmente por el hecho de que se comience a fumar a edades cada vez más tempranas.

Alarmadas por el incremento del número de fumadoras y de consumidoras de tabaco en otras formas entre las mujeres y las niñas en el mundo entero y teniendo presente la necesidad de una plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas, así como la necesidad de estrategias de control del tabaco específicas en función del género,

Profundamente preocupadas por el elevado número de miembros de pueblos indígenas que fuman o de alguna otra manera consumen tabaco,

Seramente preocupadas por el impacto de todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio encaminadas a estimular el consumo de productos de tabaco,

Reconociendo que se necesita una acción cooperativa para eliminar toda forma de tráfico ilícito de cigarrillos y otros productos de tabaco, incluidos el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación,

Reconociendo que el control del tabaco en todos los niveles, y particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, necesita de recursos financieros y técnicos suficientes adecuados a las necesidades actuales y previstas para las actividades de control del tabaco,

Reconociendo la necesidad de establecer mecanismos apropiados para afrontar las consecuencias sociales y económicas que tendrá a largo plazo el éxito de las estrategias de reducción de la demanda de tabaco,

Conscientes de las dificultades sociales y económicas que pueden generar a mediano y largo plazo los programas de control del tabaco en algunos países en desarrollo o con economías en transición, y reconociendo la necesidad de asistencia técnica y financiera en el contexto de las estrategias de desarrollo sostenible formuladas a nivel nacional,

Conscientes de la valiosa labor que sobre el control del tabaco llevan a cabo muchos Estados y destacando el liderazgo de la Organización Mundial de la Salud y los esfuerzos desplegados por otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales en el establecimiento de medidas de control del tabaco,

Destacando la contribución especial que las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil no afiliados a la industria del tabaco, entre ellos órganos de las profesiones sanitarias, asociaciones de mujeres, de jóvenes, de defensores del medio ambiente y de consumidores e instituciones docentes y de atención sanitaria, han aportado a las actividades de control del tabaco a nivel nacional e internacional, así como la importancia decisiva de su participación en las actividades nacionales e internacionales de control del tabaco,

Reconociendo la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco.

Recordando el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, en el que se declara que toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando asimismo el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en el que se afirma que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social,

Decididas a promover medidas de control del tabaco basadas en consideraciones científicas, técnicas y económicas actuales y pertinentes.

Recordando que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, se establece que los Estados Partes en dicha Convención adoptarán medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica,

Recordando además que en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se establece que los Estados Partes en dicha Convención reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud,

Han acordado lo siguiente:

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

Artículo 1

Lista de expresiones utilizadas

Para los efectos del presente Convenio:

a) «comercio ilícito» es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad;

b) una «organización de integración económica regional» es una organización integrada por Estados soberanos a la que sus Estados Miembros han traspasado competencia respecto de una diversidad de asuntos, inclusive la facultad de adoptar decisiones vinculantes para sus Estados Miembros en relación con dichos asuntos;¹

c) por «publicidad y promoción del tabaco» se entiende toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco;

d) el «control del tabaco» comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo su consumo de productos de tabaco y su exposición al humo de tabaco;

e) la «industria tabacalera» abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco;

f) la expresión «productos de tabaco» abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé;

¹ Cuando proceda, el término «nacional» se referirá a las organizaciones de integración económica regionales.

g) por «patrocinio del tabaco» se entiende toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

Artículo 2

Relación entre el presente Convenio y otros acuerdos e instrumentos jurídicos

1. Para proteger mejor la salud humana, se alienta a las Partes a que apliquen medidas que vayan más allá de las estipuladas por el presente Convenio y sus protocolos, y nada en estos instrumentos impedirá que una Parte imponga exigencias más estrictas que sean compatibles con sus disposiciones y conformes al derecho internacional.

2. Las disposiciones del Convenio y de sus protocolos no afectarán en modo alguno al derecho de las Partes a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales, incluso acuerdos regionales o subregionales, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio y sus protocolos o sobre cuestiones adicionales, a condición de que dichos acuerdos sean compatibles con sus obligaciones establecidas por el presente Convenio y sus protocolos. Las Partes interesadas notificarán esos acuerdos a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría.

PARTE II: OBJETIVO, PRINCIPIOS BÁSICOS Y OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 3

Objetivo

El objetivo de este Convenio y de sus protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

Artículo 4

Principios básicos

Para alcanzar los objetivos del Convenio y de sus protocolos y aplicar sus disposiciones, las Partes se guiarán, entre otros, por los principios siguientes:

1. Todos deben estar informados de las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco y se deben contemplar en el nivel gubernamental apropiado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas para proteger a todas las personas del humo de tabaco.

2. Se requiere un compromiso político firme para establecer y respaldar, a nivel nacional, regional e internacional, medidas multisectoriales integrales y respuestas coordinadas, tomando en consideración lo siguiente:

- a) la necesidad de adoptar medidas para proteger a todas las personas de la exposición al humo de tabaco;
- b) la necesidad de adoptar medidas para prevenir el inicio, promover y apoyar el abandono y lograr una reducción del consumo de productos de tabaco en cualquiera de sus formas;
- c) la necesidad de adoptar medidas para promover la participación de las personas y comunidades indígenas en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de programas de control del tabaco que sean socialmente y culturalmente apropiados para sus necesidades y perspectivas; y
- d) la necesidad de adoptar medidas para que, cuando se elaboren estrategias de control del tabaco, se tengan en cuenta los riesgos relacionados específicamente con el género.

3. La cooperación internacional, particularmente la transferencia de tecnología, conocimientos y asistencia financiera, así como la prestación de asesoramiento especializado, con el objetivo de establecer y aplicar programas eficaces de control del tabaco tomando en consideración los factores culturales, sociales, económicos, políticos y jurídicos locales es un elemento importante del presente Convenio.

4. Se deben adoptar a nivel nacional, regional e internacional medidas y respuestas multisectoriales integrales para reducir el consumo de todos los productos de tabaco, a fin de prevenir, de conformidad con los principios de la salud pública, la incidencia de las enfermedades, la discapacidad prematura y la mortalidad debidas al consumo de tabaco y a la exposición al humo de tabaco.

5. Las cuestiones relacionadas con la responsabilidad, según determine cada Parte en su jurisdicción, son un aspecto importante del control total del tabaco.

6. Se debe reconocer y abordar la importancia de la asistencia técnica y financiera para ayudar a realizar la transición económica a los cultivadores y trabajadores cuyos medios de vida queden gravemente afectados como consecuencia de los programas de control del tabaco, en las Partes que sean países en desarrollo y en las que tengan economías en transición, y ello se debe hacer en el contexto de estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

7. La participación de la sociedad civil es esencial para conseguir el objetivo del Convenio y de sus protocolos.

Artículo 5

Obligaciones generales

1. Cada Parte formulará, aplicará, actualizará periódicamente y revisará estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y de los protocolos a los que se haya adherido.

2. Con ese fin, cada Parte, con arreglo a su capacidad:

a) establecerá o reforzará y financiará un mecanismo coordinador nacional o centros de coordinación para el control del tabaco; y

b) adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/o otras medidas eficaces y cooperará, según proceda, con otras Partes en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco.

3. A la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional.

4. Las Partes cooperarán en la formulación de propuestas sobre medidas, procedimientos y directrices para la aplicación del Convenio y de los protocolos a los que se hayan adherido.

5. Las Partes cooperarán según proceda con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes para alcanzar los objetivos del Convenio y de los protocolos a los que se hayan adherido.

6. Las Partes, con arreglo a los medios y recursos de que dispongan, cooperarán a fin de obtener recursos financieros para aplicar efectivamente el Convenio mediante mecanismos de financiamiento bilaterales y multilaterales.

PARTE III: MEDIDAS RELACIONADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE TABACO

Artículo 6

Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco

1. Las Partes reconocen que las medidas relacionadas con los precios e impuestos son un medio eficaz e importante para que diversos sectores de la población, en particular los jóvenes, reduzcan su consumo de tabaco.

2. Sin perjuicio del derecho soberano de las Partes a decidir y establecer su propia política tributaria, cada Parte tendrá en cuenta sus objetivos nacionales de salud en lo referente al control del tabaco y adoptará o mantendrá, según proceda, medidas como las siguientes:

a) aplicar a los productos de tabaco políticas tributarias y, si corresponde, políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco; y

b) prohibir o restringir, según proceda, la venta y/o la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales.

3. De conformidad con el artículo 21, en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, éstas comunicarán las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco y las tendencias del consumo de dichos productos.

Artículo 7

Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco

Las Partes reconocen que las medidas integrales no relacionadas con los precios son un medio eficaz e importante para reducir el consumo de tabaco. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los artículos 8 a 13 y cooperará con las demás Partes según proceda, directamente o por intermedio de los organismos internacionales competentes, con miras a su cumplimiento. La Conferencia de las Partes propondrá directrices apropiadas para la aplicación de lo dispuesto en esos artículos.

Artículo 8

Protección contra la exposición al humo de tabaco

1. Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.

2. Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

Artículo 9

Reglamentación del contenido de los productos de tabaco

La Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales competentes, propondrá directrices sobre el análisis y la medición del contenido y las emisiones de los productos de tabaco y sobre la reglamentación de esos contenidos y emisiones. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas y administrativas u otras medidas eficaces aprobadas por las autoridades nacionales competentes para que se lleven a la práctica dichos análisis y mediciones y esa reglamentación.

Artículo 10

Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco

Cada Parte adoptará y aplicará, de conformidad con su legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para exigir que los fabricantes e importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales la información relativa al contenido y las emisiones de los productos de tabaco. Cada Parte adoptará y aplicará asimismo medidas eficaces para que se revele al público la información relativa a los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que éstos pueden producir.

Artículo 11

Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco

1. Cada Parte, dentro de un periodo de tres años a partir de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte, adoptará y aplicará de conformidad con su legislación nacional, medidas eficaces para conseguir lo siguiente:

a) que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco no se promocióne un producto de tabaco de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones, y no se empleen términos, elementos descriptivos, marcas de fábrica o de comercio, signos figurativos o de otra clase que tengan el efecto directo o indirecto de crear la falsa impresión de que un determinado producto de tabaco es menos nocivo que otros, por ejemplo expresiones tales como «con bajo contenido de alquitrán», «ligeros», «ultra ligeros» o «suaves»; y

b) que en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren también advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, y que puedan incluirse otros mensajes apropiados. Dichas advertencias y mensajes:

i) serán aprobados por las autoridades nacionales competentes;

ii) serán rotativos;

iii) serán grandes, claros, visibles y legibles;

iv) deberían ocupar el 50% o más de las superficies principales expuestas y en ningún caso menos del 30% de las superficies principales expuestas;

v) podrán consistir en imágenes o pictogramas, o incluirlos.

2. Todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, además de las advertencias especificadas en el párrafo 1(b) de este artículo, contendrán información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y de sus emisiones de conformidad con lo definido por las autoridades nacionales.

3. Cada Parte exigirá que las advertencias y la información textual especificadas en los párrafos 1(b) y 2 del presente artículo figuren en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos en su idioma o idiomas principales.

4. A efectos del presente artículo, la expresión «empaquetado y etiquetado externos» en relación con los productos de tabaco se aplica a todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor del producto.

Artículo 12

Educación, comunicación, formación y concienciación del público

Cada Parte promoverá y fortalecerá la concienciación del público acerca de las cuestiones relativas al control del tabaco utilizando de forma apropiada todos los instrumentos de comunicación disponibles. Con ese fin, cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para promover lo siguiente:

a) un amplio acceso a programas integrales y eficaces de educación y concienciación del público sobre los riesgos que acarrearán para la salud el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco, incluidas sus propiedades adictivas;

b) la concienciación del público acerca de los riesgos que acarrearán para la salud el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco, así como de los beneficios que reportan el abandono de dicho consumo y los modos de vida sin tabaco, conforme a lo especificado en el párrafo 2 del artículo 14;

c) el acceso del público, de conformidad con la legislación nacional, a una amplia variedad de información sobre la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del presente Convenio;

d) programas eficaces y apropiados de formación o sensibilización y concienciación sobre el control del tabaco dirigidos a personas tales como profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad, asistentes sociales, profesionales de la comunicación, educadores, responsables de las políticas, administradores y otras personas interesadas;

e) la concienciación y la participación de organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales no asociadas a la industria tabacalera en la elaboración y aplicación de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco; y

f) el conocimiento público y el acceso a la información sobre las consecuencias sanitarias, económicas y ambientales adversas de la producción y el consumo de tabaco.

Artículo 13

Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco

1. Las Partes reconocen que una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio reduciría el consumo de productos de tabaco.

2. Cada Parte, de conformidad con su constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dicha prohibición comprenderá, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en su territorio. A este respecto, cada Parte, dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para la Parte en cuestión, adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.

3. La Parte que no esté en condiciones de proceder a una prohibición total debido a las disposiciones de su constitución o sus principios constitucionales aplicará restricciones a toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dichas restricciones comprenderán, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión, la restricción o una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio originados en su territorio que tengan efectos transfronterizos. A este respecto, cada Parte adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21.

4. Como mínimo, y de conformidad con su constitución o sus principios constitucionales, cada Parte:

a) prohibirá toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promueva un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco o engañoso en alguna otra forma o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones;

b) exigirá que toda publicidad de tabaco y, según proceda, su promoción y patrocinio, vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente;

c) restringirá el uso de incentivos directos o indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por parte de la población;

d) exigirá, si no ha adoptado una prohibición total, que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria del tabaco en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas. Dichas autoridades podrán decidir que esas cifras, a reserva de lo dispuesto en la legislación nacional, se pongan a disposición del público y de la Conferencia de las Partes de conformidad con el artículo 21;

e) procederá dentro de un plazo de cinco años a una prohibición total o, si la Parte no puede imponer una prohibición total debido a su constitución o sus principios constitucionales, a la restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio por radio, televisión, medios impresos y, según proceda, otros medios, como Internet; y

f) prohibirá o, si la Parte no puede imponer la prohibición debido a su constitución o sus principios constitucionales, restringirá el patrocinio de acontecimientos y actividades internacionales o de participantes en las mismas por parte de empresas tabacaleras.

5. Se alienta a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el párrafo 4.

6. Las Partes cooperarán en el desarrollo de tecnologías y de otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza.

7. Las Partes que hayan prohibido determinadas formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco tendrán el derecho soberano de prohibir las formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en su territorio, así como de imponerles las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en su territorio, de conformidad con la legislación nacional. El presente párrafo no respalda ni aprueba ninguna sanción en particular.

8. Las Partes considerarán la elaboración de un protocolo en el cual se establezcan medidas apropiadas que requieran colaboración internacional para prohibir completamente la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos.

Artículo 14

Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco

1. Cada Parte elaborará y difundirá directrices apropiadas, completas e integradas, basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas, teniendo presentes las circunstancias y prioridades nacionales, y adoptará medidas eficaces para promover el abandono del consumo de tabaco y el tratamiento adecuado de la dependencia del tabaco.

2. Con ese fin, cada Parte procurará lo siguiente:

- a) idear y aplicar programas eficaces de promoción del abandono del consumo de tabaco en lugares tales como instituciones docentes, unidades de salud, lugares de trabajo y entornos deportivos;
- b) incorporar el diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales de salud y educación, con la participación de profesionales de la salud, trabajadores comunitarios y asistentes sociales, según proceda;
- c) establecer en los centros de salud y de rehabilitación programas de diagnóstico, asesoramiento, prevención y tratamiento de la dependencia del tabaco; y
- d) colaborar con otras Partes para facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los tratamientos de la dependencia del tabaco, incluidos productos farmacéuticos, de conformidad con el artículo 22. Dichos productos y sus componentes pueden ser medicamentos, productos usados para administrar medicamentos y medios diagnósticos cuando proceda.

**PARTE IV: MEDIDAS RELACIONADAS CON
LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA DE TABACO**

Artículo 15

Comercio ilícito de productos de tabaco

1. Las Partes reconocen que la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco, como el contrabando, la fabricación ilícita y la falsificación, y la elaboración y aplicación a este respecto de una legislación nacional y de acuerdos subregionales, regionales y mundiales son componentes esenciales del control del tabaco.

2. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado externo de dichos productos lleven una indicación que ayude a las Partes a determinar el origen de los productos de tabaco y, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, ayude a las Partes a determinar el punto de desviación y a vigilar, documentar y controlar el movimiento de los productos de tabaco y su situación legal. Además, cada Parte:

- a) exigirá que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en su mercado interno lleven la declaración: «*Venta autorizada únicamente en (insertar el nombre del país o de la unidad subnacional, regional o federal)*», o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final o que ayude a las autoridades a determinar si está legalmente autorizada la venta del producto en el mercado interno; y
- b) examinará, según proceda, la posibilidad de establecer un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito.

3. Cada Parte exigirá que la información o las indicaciones que ha de llevar el empaquetado según el párrafo 2 del presente artículo figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país.

4. Con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, cada Parte:

- a) hará un seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, reunirá datos sobre el particular e intercambiará información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables;

b) promulgará o fortalecerá legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando;

c) adoptará medidas apropiadas para garantizar que todos los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se eliminen de conformidad con la legislación nacional;

d) adoptará y aplicará medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en su jurisdicción en régimen de suspensión de impuestos o derechos; y

e) adoptará las medidas que proceda para posibilitar la incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco.

5. La información recogida con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4(a) y 4(d) del presente artículo será transmitida, según proceda, en forma global por las Partes en sus informes periódicos a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21.

6. Las Partes promoverán, según proceda y conforme a la legislación nacional, la cooperación entre los organismos nacionales, así como entre las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes, en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco. Se prestará especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco.

7. Cada Parte procurará adoptar y aplicar medidas adicionales, como la expedición de licencias, cuando proceda, para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito.

Artículo 16

Ventas a menores y por menores

1. Cada Parte adoptará y aplicará en el nivel gubernamental apropiado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para prohibir la venta de productos de tabaco a los menores de la edad que determine la legislación interna, la legislación nacional o a los menores de 18 años. Dichas medidas podrán consistir en lo siguiente:

a) exigir que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores y, en caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad;

b) prohibir que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes;

c) prohibir la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores; y

d) garantizar que las máquinas expendedoras de tabaco bajo su jurisdicción no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores.

2. Cada Parte prohibirá o promoverá la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco al público y especialmente a los menores.

3. Cada Parte procurará prohibir la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños que vuelvan más asequibles esos productos a los menores de edad.

4. Las Partes reconocen que, para que sean más eficaces, las medidas encaminadas a impedir la venta de productos de tabaco a los menores de edad deben aplicarse, cuando proceda, conjuntamente con otras disposiciones previstas en el presente Convenio.

5. A la hora de firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o de adherirse al mismo, o en cualquier otro momento posterior, toda Parte podrá indicar mediante una declaración escrita que se compromete a prohibir la introducción de máquinas expendedoras de tabaco dentro de su jurisdicción o, según proceda, a prohibir completamente las máquinas expendedoras de tabaco. El depositario distribuirá a todas las Partes en el Convenio las declaraciones que se formulen de conformidad con el presente artículo.

6. Cada Parte adoptará y aplicará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces, con inclusión de sanciones contra los vendedores y distribuidores, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos 1 a 5 del presente artículo.

7. Cada Parte debería adoptar y aplicar, según proceda, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas eficaces para prohibir la venta de productos de tabaco por personas de una edad menor a la establecida en la legislación interna, la legislación nacional o por menores de 18 años.

Artículo 17

Apoyo a actividades alternativas económicamente viables

Las Partes, en cooperación entre sí y con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes, promoverán según proceda alternativas económicamente viables para los trabajadores, los cultivadores y eventualmente, los pequeños vendedores de tabaco.

PARTE V: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 18

Protección del medio ambiente y de la salud de las personas

En cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Convenio, las Partes acuerdan prestar debida atención a la protección ambiental y a la salud de las personas en relación con el medio ambiente por lo que respecta al cultivo de tabaco y a la fabricación de productos de tabaco, en sus respectivos territorios.

PARTE VI: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD

Artículo 19

Responsabilidad

1. Con fines de control del tabaco, las Partes considerarán la adopción de medidas legislativas o la promoción de sus leyes vigentes, cuando sea necesario, para ocuparse de la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando proceda.

2. Las Partes cooperarán entre sí en el intercambio de información por intermedio de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 21, a saber:

- a) información, de conformidad con el párrafo 3(a) del artículo 20, sobre los efectos en la salud del consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco; y
- b) información sobre la legislación y los reglamentos vigentes y sobre la jurisprudencia pertinente.

3. Las Partes, según proceda y según hayan acordado entre sí, dentro de los límites de la legislación, las políticas y las prácticas jurídicas nacionales, así como de los tratados vigentes aplicables, se prestarán recíprocamente ayuda en los procedimientos judiciales relativos a la responsabilidad civil y penal, de forma coherente con el presente Convenio.

4. El Convenio no afectará en absoluto a los derechos de acceso de las Partes a los tribunales de las otras Partes, donde existan esos derechos, ni los limitará en modo alguno.

5. La Conferencia de las Partes podrá considerar, si es posible, en una etapa temprana, teniendo en cuenta los trabajos en curso en foros internacionales pertinentes, cuestiones relacionadas con la responsabilidad, incluidos enfoques internacionales apropiados de dichas cuestiones y medios idóneos para apoyar a las Partes, cuando así lo soliciten, en sus actividades legislativas o de otra índole de conformidad con el presente artículo.

PARTE VII: COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

Artículo 20

Investigación, vigilancia e intercambio de información

1. Las Partes se comprometen a elaborar y promover investigaciones nacionales y a coordinar programas de investigación regionales e internacionales sobre control del tabaco. Con ese fin, cada Parte:

a) iniciará, directamente o por conducto de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos competentes, investigaciones y evaluaciones científicas, cooperará en ellas y promoverá y alentará así investigaciones que aborden los factores determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco e investigaciones tendentes a identificar cultivos alternativos; y

b) promoverá y fortalecerá, con el respaldo de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos competentes, la capacitación y el apoyo destinados a todos los que se ocupen de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación.

2. Las Partes establecerán, según proceda, programas de vigilancia nacional, regional y mundial de la magnitud, las pautas, los determinantes y las consecuencias del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco. Con ese fin, las Partes integrarán programas de vigilancia del tabaco en los programas nacionales, regionales y mundiales de vigilancia sanitaria para que los datos se puedan cotejar y analizar a nivel regional e internacional, según proceda.

3. Las Partes reconocen la importancia de la asistencia financiera y técnica de las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y de otros órganos. Cada Parte procurará:

a) establecer progresivamente un sistema nacional de vigilancia epidemiológica del consumo de tabaco y de los indicadores sociales, económicos y de salud conexos;

b) cooperar con organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y con otros órganos competentes, incluidos organismos gubernamentales y no gubernamentales, en la vigilancia regional y mundial del tabaco y en el intercambio de información sobre los indicadores especificados en el párrafo 3(a) del presente artículo; y

c) cooperar con la Organización Mundial de la Salud en la elaboración de directrices o procedimientos de carácter general para definir la recopilación, el análisis y la difusión de datos de vigilancia relacionados con el tabaco.

4. Las Partes, con arreglo a la legislación nacional, promoverán y facilitarán el intercambio de información científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica de dominio público, así como de información sobre las prácticas de la industria tabacalera y sobre el cultivo de tabaco, que sea pertinente para este Convenio, y al hacerlo tendrán en cuenta y abordarán las necesidades especiales de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición. Cada Parte procurará:

a) establecer progresivamente y mantener una base de datos actualizada sobre las leyes y reglamentos de control del tabaco y, según proceda, información sobre su aplicación, así como sobre la jurisprudencia pertinente, y cooperar en la elaboración de programas de control del tabaco a nivel regional y mundial;

b) compilar progresivamente y actualizar datos procedentes de los programas nacionales de vigilancia, de conformidad con el párrafo 3(a) del presente artículo; y

c) cooperar con organizaciones internacionales competentes para establecer progresivamente y mantener un sistema mundial con objeto de reunir regularmente y difundir información sobre la producción y manufactura del tabaco y sobre las actividades de la industria tabacalera que tengan repercusiones para este Convenio o para las actividades nacionales de control del tabaco.

5. Las Partes deberán cooperar en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y en las instituciones financieras y de desarrollo a que pertenezcan, a fin de fomentar y alentar el suministro de recursos técnicos y financieros a la Secretaría del Convenio para ayudar a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición a cumplir con sus compromisos de vigilancia, investigación e intercambio de información.

Artículo 21

Presentación de informes e intercambio de información

1. Cada Parte presentará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría, informes periódicos sobre su aplicación del Convenio, que deberían incluir lo siguiente:

- a) información sobre las medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole adoptadas para aplicar el Convenio;
- b) información, según proceda, sobre toda limitación u obstáculo surgido en la aplicación del Convenio y sobre las medidas adoptadas para superar esos obstáculos;
- c) información, según proceda, sobre la ayuda financiera o técnica suministrada o recibida para actividades de control del tabaco;
- d) información sobre la vigilancia y la investigación especificadas en el artículo 20; y
- e) información conforme a lo especificado en los artículos 6.3, 13.2, 13.3, 13.4(d), 15.5 y 19.2.

2. La frecuencia y la forma de presentación de esos informes de todas las Partes serán determinadas por la Conferencia de las Partes. Cada Parte elaborará su informe inicial en el término de los dos años siguientes a la entrada en vigor de este Convenio para dicha Parte.

3. La Conferencia de las Partes, de conformidad con los artículos 22 y 26, considerará mecanismos para ayudar a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, a petición de esas Partes, a cumplir con sus obligaciones estipuladas en este artículo.

4. La presentación de informes y el intercambio de información previstos en el presente Convenio estarán sujetos a la legislación nacional relativa a la confidencialidad y la privacidad. Las Partes protegerán, según decidan de común acuerdo, toda información confidencial que se intercambie.

Artículo 22

Cooperación científica, técnica y jurídica y prestación de asesoramiento especializado

1. Las Partes cooperarán directamente o por conducto de los organismos internacionales competentes a fin de fortalecer su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes de este Convenio, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición. Esa cooperación promoverá la transferencia de conocimientos técnicos, científicos y jurídicos especializados y de tecnología, según se haya decidido de común acuerdo, con objeto de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco encaminados, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) facilitar el desarrollo, la transferencia y la adquisición de tecnología, conocimiento, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco;
- b) prestar asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco, con miras a la aplicación del Convenio mediante, entre otras cosas, lo siguiente:
 - i) ayuda, cuando así se solicite, para crear una sólida base legislativa, así como programas técnicos, en particular programas de prevención del inicio del consumo de tabaco, promoción del abandono del tabaco y protección contra la exposición al humo de tabaco;
 - ii) ayuda, según proceda, a los trabajadores del sector del tabaco para desarrollar de manera económicamente viable medios de subsistencia alternativos apropiados que sean económicamente y legalmente viables;
 - iii) ayuda, según proceda, a los cultivadores de tabaco para llevar a efecto la transición de la producción agrícola hacia cultivos alternativos de manera económicamente viable;
- c) respaldar programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12;
- d) proporcionar, según proceda, el material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco;
- e) determinar métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina; y
- f) promover, según proceda, investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina.

2. La Conferencia de las Partes promoverá y facilitará la transferencia de conocimientos técnicos, científicos y jurídicos especializados y de tecnología con el apoyo financiero garantizado de conformidad con el artículo 26.

PARTE VIII: ARREGLOS INSTITUCIONALES Y RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 23

Conferencia de las Partes

1. Por el presente se establece una Conferencia de las Partes. La primera reunión de la Conferencia de las Partes será convocada por la Organización Mundial de la Salud a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Convenio. La Conferencia determinará en su primera reunión el lugar y las fechas de las reuniones subsiguientes que se celebrarán regularmente.

2. Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes en las ocasiones en que la Conferencia lo considere necesario, o cuando alguna de las Partes lo solicite por escrito, siempre que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que la Secretaría del Convenio haya comunicado a las Partes la solicitud, ésta reciba el apoyo de al menos un tercio de las Partes.

3. La Conferencia de las Partes adoptará por consenso su Reglamento Interior en su primera reunión.

4. La Conferencia de las Partes adoptará por consenso sus normas de gestión financiera, que regirán también el financiamiento de cualquier órgano subsidiario que pueda establecer, así como las disposiciones financieras que regirán el funcionamiento de la Secretaría. En cada reunión ordinaria adoptará un presupuesto para el ejercicio financiero hasta la siguiente reunión ordinaria.

5. La Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación del Convenio, adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz y podrá adoptar protocolos, anexos y enmiendas del Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 33. Para ello:

- a) promoverá y facilitará el intercambio de información de conformidad con los artículos 20 y 21;
- b) promoverá y orientará el establecimiento y el perfeccionamiento periódico de metodologías comparables de investigación y acopio de datos, además de las previstas en el artículo 20, que sean pertinentes para la aplicación del Convenio;
- c) promoverá, según proceda, el desarrollo, la aplicación y la evaluación de estrategias, planes, programas, políticas, legislación y otras medidas;
- d) considerará los informes que le presenten las Partes de conformidad con el artículo 21 y adoptará informes regulares sobre la aplicación del Convenio;
- e) promoverá y facilitará la movilización de recursos financieros para la aplicación del Convenio de conformidad con el artículo 26;
- f) establecerá los órganos subsidiarios necesarios para cumplir con el objetivo del Convenio;
- g) recabará, cuando corresponda, los servicios, la cooperación y la información de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y órganos intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales competentes y pertinentes como medio para fortalecer la aplicación del Convenio; y
- h) considerará otras medidas, según proceda, para alcanzar el objetivo del Convenio, teniendo presente la experiencia adquirida en su aplicación.

6. La Conferencia de las Partes establecerá los criterios para la participación de observadores en sus reuniones.

Artículo 24

Secretaría

1. La Conferencia de las Partes designará una secretaría permanente y adoptará disposiciones para su funcionamiento. La Conferencia de las Partes procurará hacer esto en su primera reunión.

2. Hasta que se haya designado y establecido una secretaría permanente, las funciones de secretaría de este Convenio estarán a cargo de la Organización Mundial de la Salud.

3. Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

- a) adoptar disposiciones para las reuniones de la Conferencia de las Partes y de cualquiera de sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios;
- b) transmitir los informes que haya recibido en virtud del Convenio;
- c) prestar apoyo a las Partes, en particular a las que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, cuando así lo soliciten, en la recopilación y transmisión de la información requerida de conformidad con las disposiciones del Convenio;
- d) preparar informes sobre sus actividades en el marco de este Convenio, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes, y someterlos a la Conferencia de las Partes;
- e) asegurar, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, la coordinación necesaria con las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y otros órganos competentes;
- f) concertar, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales que sean necesarios para el ejercicio eficaz de sus funciones; y
- g) desempeñar otras funciones de secretaría especificadas en el Convenio y en cualquiera de sus protocolos, y las que determine la Conferencia de las Partes.

Artículo 25

*Relaciones entre la Conferencia de las Partes
y las organizaciones intergubernamentales*

Para prestar cooperación técnica y financiera a fin de alcanzar el objetivo de este Convenio, la Conferencia de las Partes podrá solicitar la cooperación de organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes, incluidas las instituciones de financiamiento y desarrollo.

Artículo 26

Recursos financieros

1. Las Partes reconocen la importancia que tienen los recursos financieros para alcanzar el objetivo del presente Convenio.

2. Cada Parte prestará apoyo financiero para sus actividades nacionales destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales.

3. Las Partes promoverán, según proceda, la utilización de vías bilaterales, regionales, subregionales y otros canales multilaterales para financiar la elaboración y el fortalecimiento de programas multisectoriales integrales de control del tabaco de las Partes que sean países en desarrollo y de las que tengan economías en transición. Por consiguiente, deben abordarse y apoyarse, en el contexto de estrategias nacionales de desarrollo sostenible, alternativas económicamente viables a la producción de tabaco, entre ellas la diversificación de cultivos.

4. Las Partes representadas en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales y las instituciones financieras y de desarrollo pertinentes alentarán a estas entidades a que faciliten asistencia financiera a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones en virtud del presente Convenio, sin limitar los derechos de participación en esas organizaciones.

5. Las Partes acuerdan lo siguiente:

- a) a fin de ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, se deben movilizar y utilizar en beneficio de todas las Partes, en especial de los países en desarrollo y los países con economías en transición, todos los recursos pertinentes, existentes o potenciales, ya sean financieros, técnicos o de otra índole, tanto públicos como privados, disponibles para actividades de control del tabaco;
- b) la Secretaría informará a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición, previa solicitud, sobre fuentes de financiamiento disponibles para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio;
- c) la Conferencia de las Partes en su primera reunión examinará las fuentes y mecanismos existentes y potenciales de asistencia sobre la base de un estudio realizado por la Secretaría y de otra información pertinente, y considerará su adecuación; y

d) los resultados de este examen serán tenidos en cuenta por la Conferencia de las Partes a la hora de determinar la necesidad de mejorar los mecanismos existentes o establecer un fondo mundial voluntario u otros mecanismos financieros apropiados para canalizar recursos financieros adicionales, según sea necesario, a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición para ayudarlas a alcanzar los objetivos del Convenio.

PARTE IX: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 27

Solución de controversias

1. Si surge una controversia entre dos o más Partes respecto de la interpretación o la aplicación del presente Convenio, esas Partes procurarán resolver la controversia por vía diplomática mediante negociación o cualquier otro medio pacífico de su elección, por ejemplo buenos oficios, mediación o conciliación. El hecho de que no se llegue a un acuerdo mediante buenos oficios, mediación o conciliación no eximirá a las Partes en la controversia de la responsabilidad de seguir tratando de resolverla.

2. Al ratificar, aceptar, aprobar o confirmar oficialmente el Convenio, al adherirse a él, o en cualquier momento después de ello, un Estado u organización de integración económica regional podrá declarar por escrito al Depositario que, en caso de controversia no resuelta de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, acepta como obligatorio un arbitraje especial de acuerdo con los procedimientos que adopte por consenso la Conferencia de las Partes.

3. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán a todos los protocolos y a las Partes en dichos protocolos, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

PARTE X: DESARROLLO DEL CONVENIO

Artículo 28

Enmiendas del presente Convenio

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas del presente Convenio. Dichas enmiendas serán examinadas por la Conferencia de las Partes.

2. Las enmiendas del Convenio serán adoptadas por la Conferencia de las Partes. La Secretaría comunicará a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la reunión en la que se proponga su adopción. La Secretaría comunicará asimismo los proyectos de enmienda a los signatarios del Convenio y, a título informativo, al Depositario.

3. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier propuesta de enmienda del Convenio. Si se agotan todas las posibilidades de llegar a un acuerdo por consenso, como último recurso la enmienda será adoptada por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión a los efectos del presente artículo, por «Partes presentes y votantes» se entiende las Partes presentes que emitan un voto a favor o en contra. La Secretaría comunicará toda enmienda adoptada al Depositario, y éste la hará llegar a todas las Partes para su aceptación.

4. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas se entregarán al Depositario. Las enmiendas adoptadas de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo entrarán en vigor, para las Partes que las hayan aceptado, al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido instrumentos de aceptación de por lo menos dos tercios de las Partes en el Convenio.

5. Las enmiendas entrarán en vigor para las demás Partes al nonagésimo día contado desde la fecha en que se haya entregado al Depositario el instrumento de aceptación de las enmiendas en cuestión.

Artículo 29

Adopción y enmienda de los anexos del presente Convenio

1. Los anexos y enmiendas del presente Convenio se propondrán, se adoptarán y entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28.

2. Los anexos del Convenio formarán parte integrante de éste y, salvo que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al Convenio constituirá al mismo tiempo una referencia a sus anexos.

3. En los anexos sólo se incluirán listas, formularios y otros materiales descriptivos relacionados con cuestiones de procedimiento y aspectos científicos, técnicos o administrativos.

PARTE XI: DISPOSICIONES FINALES***Artículo 30****Reservas*

No podrán formularse reservas a este Convenio.

Artículo 31*Denuncia*

1. En cualquier momento después de un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio para una Parte, esa Parte podrá denunciar el Convenio, previa notificación por escrito al Depositario.

2. La denuncia surtirá efecto al cabo de un año contado desde la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación correspondiente o, posteriormente, en la fecha que se indique en dicha notificación.

3. Se considerará que la Parte que denuncia el Convenio denuncia asimismo todo protocolo en que sea Parte.

Artículo 32*Derecho de voto*

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, cada Parte en el Convenio tendrá un voto.

2. Las organizaciones de integración económica regional, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que sean Partes en el Convenio. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados Miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Artículo 33*Protocolos*

1. Cualquier Parte podrá proponer protocolos. Dichas propuestas serán examinadas por la Conferencia de las Partes.

2. La Conferencia de las Partes podrá adoptar protocolos del presente Convenio. Al adoptar tales protocolos deberá hacerse todo lo posible para llegar a un consenso. Si se agotan todas las posibilidades de llegar a un acuerdo por consenso, como último recurso el protocolo será adoptado por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes en la reunión. A los efectos del presente artículo, por «Partes presentes y votantes» se entiende las Partes presentes que emitan un voto a favor o en contra.

3. El texto de todo protocolo propuesto será comunicado a las Partes por la Secretaría al menos seis meses antes de la reunión en la cual se vaya a proponer para su adopción.

4. Sólo las Partes en el Convenio podrán ser Partes en un protocolo del Convenio.

5. Cualquier protocolo del Convenio sólo será vinculante para las Partes en el protocolo en cuestión. Sólo las Partes en un protocolo podrán adoptar decisiones sobre asuntos exclusivamente relacionados con el protocolo en cuestión.

6. Las condiciones para la entrada en vigor del protocolo serán las establecidas por ese instrumento.

Artículo 34*Firma*

El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Miembros de la Organización Mundial de la Salud, de todo Estado que no sea Miembro de la Organización Mundial de la Salud pero sea miembro de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones de integración económica regional, en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra, desde el 16 de junio de 2003 hasta el 22 de junio de 2003, y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, desde el 30 de junio de 2003 hasta el 29 de junio de 2004.

Artículo 35*Ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión*

1. El Convenio estará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados y a la confirmación oficial o la adhesión de las organizaciones de integración económica regional. Quedará abierto a

la adhesión a partir del día siguiente a la fecha en que el Convenio quede cerrado a la firma. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Las organizaciones de integración económica regional que pasen a ser Partes en el Convenio sin que lo sea ninguno de sus Estados Miembros quedarán sujetas a todas las obligaciones que les incumban en virtud del Convenio. En el caso de las organizaciones que tengan uno o más Estados Miembros que sean Partes en el Convenio, la organización y sus Estados Miembros determinarán su respectiva responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que les incumban en virtud del Convenio. En esos casos, la organización y los Estados Miembros no podrán ejercer simultáneamente derechos conferidos por el Convenio.

3. Las organizaciones de integración económica regional expresarán en sus instrumentos de confirmación oficial o de adhesión el alcance de su competencia con respecto a las cuestiones regidas por el Convenio. Esas organizaciones comunicarán además al Depositario toda modificación sustancial en el alcance de su competencia, y el Depositario la comunicará a su vez a las Partes.

Artículo 36

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que haya sido depositado en poder del Depositario el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, confirmación oficial o adhesión.

2. Respecto de cada Estado que ratifique, acepte, apruebe el Convenio o se adhiera a él una vez satisfechas las condiciones relativas a la entrada en vigor establecidas en el párrafo 1 del presente artículo, el Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que el Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Respecto de cada organización de integración económica regional que deposite un instrumento de confirmación oficial o de adhesión, una vez satisfechas las condiciones relativas a la entrada en vigor estipuladas en el párrafo 1 del presente artículo, el Convenio entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha en que la organización haya depositado su instrumento de confirmación oficial o de adhesión.

4. A los efectos del presente artículo, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se considerarán adicionales a los depositados por los Estados Miembros de esa organización.

Artículo 37

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del Convenio, de las enmiendas de éste y de los protocolos y anexos aprobados de conformidad con los artículos 28, 29 y 33.

Artículo 38

Textos auténticos

El original del presente Convenio, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a esos efectos, han firmado el presente Convenio.

HECHO en GINEBRA el día veintiuno de mayo de dos mil tres.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

Extiendo la presente, en treinta y cinco páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cinco de enero de dos mil cinco, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SEMARNAT-2005, Que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8o. fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5o. fracción V, 36 fracciones I, IV y V, 37 y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 26 fracción II del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 38 fracción II y 40 fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, expide para consulta pública el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se solicita en concesión, de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso ala B, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, o al correo electrónico: gmercado@semarnat.gob.mx, para que en los términos de la citada Ley, sean considerados.

Durante este lapso la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio antes citado, o bien en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.org.mx.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-146-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DE PLANOS QUE PERMITAN LA UBICACION CARTOGRAFICA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR QUE SE SOLICITEN EN CONCESION

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias e instituciones:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

COMISION NACIONAL DE AGUA (CNA).

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (INE).

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA).

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP).

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR).

SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR).

SECRETARIA DE MARINA (SEMAR).

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (INEGI).

INSTITUTO DE GEOGRAFIA (UNAM).

INSTITUTO DE INGENIERIA (UNAM).

INSTITUTO DE GEOLOGIA (UNAM).

FACULTAD DE INGENIERIA (UNAM).

FEDERACION DE INGENIEROS TOPOGRAFOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

COLEGIO DE INGENIEROS TOPOGRAFOS DE MEXICO, A.C. (CITAC).

SOCIEDAD GEOLOGICA MEXICANA, A.C. (SGM).

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.

INDICE

0. Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Definiciones

3. Especificaciones

3.1 Especificaciones generales

3.2 Etapas para la elaboración de los planos

4. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales

5. Observancia

6. Evaluación de la conformidad

7. Bibliografía

0.- Introducción

La República Mexicana cuenta con 17 estados costeros con una extensión de litoral de 13,800 kilómetros distribuidos en 167 municipios, en donde por disposición legal, corresponde al Gobierno Federal administrar, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Para ello es preciso definir con exactitud los límites y linderos de estas áreas, con el objeto de conocer el universo inmobiliario que es propiedad de la Nación y que está sujeto a la Administración Pública Federal.

Es preciso contar con una metodología para definir con exactitud los límites y linderos de la Zona Federal Marítimo Terrestre con el objeto de garantizar que los actos jurídicos y procedimientos, siempre estén referidos al patrimonio federal del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejerce la propiedad.

A través de esta regulación se apoyará y facilitará a los usuarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que permitirá contar con planos topográficos del área solicitada en aprovechamiento, con la precisión y especificaciones técnicas requeridas, en beneficio de un proceso de resolución más ágil y expedito que otorgue certeza jurídica.

Asimismo, la Presente Norma Oficial Mexicana servirá como metodología para que cualquier persona interesada pueda conocer si determinado predio se ubica o colinda con zona federal marítimo terrestre.

1.- Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y método que deberán observar los interesados en usar, aprovechar o explotar la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona que se solicita en concesión en los casos previstos por la Ley General de Bienes Nacionales en todo el territorio nacional, para el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 26 fracción II del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

2.- Definiciones

2.1 Altura ortométrica.- Distancia entre un punto de la superficie terrestre y el geoide, medida a lo largo de la línea de plomada.

2.2 Bancos de nivel.- Son puntos de cota fija referidos al nivel medio del mar, determinados como el promedio de las alturas tomadas sobre el terreno durante el periodo considerado.

2.3 Bancos de nivel oficial.- Son puntos de cota fija referidos al nivel medio del mar, los cuales han sido determinados a partir de observaciones realizadas por la Secretaría de Marina o el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

2.4 Bienes nacionales.- Los señalados en el artículo 27 párrafos cuarto, quinto y octavo, y el artículo 42 fracción IV, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales; los bienes muebles e inmuebles de la Federación; los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades; los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, y los demás bienes considerados por otras leyes como nacionales.

2.5 Control terrestre.- Es el conjunto de puntos sobre los cuales se basarán los trabajos de ubicación, y a partir de los cuales se proporcionará la referencia geográfica al área de trabajo. Dicho control o apoyo terrestre debe de estar basado en vértices geodésicos.

2.6 Contiguo.- Es el límite definido entre las playas marítimas y la Zona Federal Marítimo Terrestre.

2.7 Coordenadas U.T.M.- Universa Transversa de Mercator, es un sistema de coordenadas en el cual el globo terráqueo se divide en 60 zonas, cada una de 6° de longitud, cada zona cuenta con su meridiano central.

2.8 Cota.- Elevación de un punto sobre el terreno. Es tomado a partir de un plano de referencia (nivel medio del mar).

2.9 Dátum vertical.- Es aquella superficie a la cual se refieren las elevaciones. Actualmente la superficie adoptada por México como dátum, es el nivel medio del mar local.

2.10 Depósitos naturales de aguas marinas.- Lagos, lagunas, esteros, marismas y bahías.

2.11 Estaca.- Trozo de madera o metal el cual se entierra en el lugar donde se ha considerado la ubicación de un punto de control.

2.12 Firme.- Es la capa sólida de terreno, la cual en condiciones meteorológicas normales no se ve influenciada por efecto del oleaje de aguas marítimas.

2.13 Geoide.- Superficie equipotencial que aproximadamente coincide con el nivel medio del mar. El geoide es la superficie de referencia para las alturas ortométricas.

2.14 G.P.S.- El sistema GPS (Global Positioning System por sus siglas en inglés), está integrado por una constelación de satélites que orbitan alrededor de la tierra a aproximadamente 20,000 kilómetros y estaciones terrestres de recepción de la señal emitida por los satélites, los cuales proporcionan una posición geográfica de la superficie de la tierra.

2.15 Levantamiento.- Conjunto de operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos y posteriormente su representación en un plano:

2.15.1 Topográficos.- Son aquellos que por abarcar superficies reducidas pueden hacerse despreciando la curvatura de la tierra.

2.15.2 Geodésicos.- Son levantamientos en grandes extensiones que hacen necesario considerar la curvatura de la tierra.

2.15.3 Aereofotogramétricos.- Son los que se hacen por medio de la fotografía, generalmente desde aviones, y se usan como auxilio muy valioso de todas las otras clases de levantamientos. La fotogrametría se dedica especialmente al estudio de estos trabajos.

2.16 Línea de nivelación.- Tramo comprendido entre dos bancos de nivelación con elevación conocida ligados entre sí por un número determinado de bancos de nivel.

2.17 Litoral.- Costa o interfase entre el mar y la tierra.

2.18 Mareas.- Movimiento periódico y alternativo de ascenso y descenso de las aguas del mar, producido principalmente por la atracción de los astros sobre la tierra.

2.19 Memoria de cálculo.- Es el documento en el que se plasma detalladamente la metodología y los procesos matemáticos que sirvieron de base durante la ubicación de la Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar.

2.20 Nivelación Diferencial.- Es el conjunto de operaciones y datos que se van tomando en campo a partir de un banco de nivel referido a un plano horizontal y tiene por objeto determinar las diferencias de alturas entre puntos del terreno, misma que nos permitirá determinar la curva de pleamar máxima registrada. Se ejecuta con instrumentos llamados niveles, cuya característica principal consiste en que por medio de ellos se pueden dirigir visuales horizontales y se determinan las cotas de los puntos observados.

2.21 Perfil topográfico.- Línea de intersección entre la superficie del terreno con un plano vertical.

2.22 Pleamar Máxima.- Es el nivel más alto del agua, registrado debido a las fuerzas de marea periódica, los cuales pueden verse influidas por efectos de condiciones meteorológicas, uno por cada 19 años de predicción.

2.23 Precisión.- Una medida de la tendencia de un conjunto de valores aleatorios con respecto a un valor determinado en función del conjunto. La medida común de la precisión es la desviación estándar con respecto al valor más probable, o el recíproco de esta cantidad.

2.24 Reconocimiento.- Etapa del levantamiento, cuyo propósito es examinar con cuidado los detalles presentados en el área que se pretende estudiar.

2.25 Red Geodésica Nacional Activa.- Es la red nacional de estaciones fijas de operación continua, distribuida estratégicamente a lo largo del territorio nacional e integrada por 15 puntos establecidos físicamente mediante monumentos permanentes sobre los cuales se han hecho mediciones de precisión de acuerdo a estándares internacionales para definir sus coordenadas. Constituye la estructura básica de referenciación geodésica para el país.

2.26 Seccionamiento transversal.- Es el conjunto de procedimientos que se ejecutan en campo para determinar el perfil transversal al litoral de un tramo de terreno.

2.27 Sección de nivelación.- Distancia entre dos bancos de nivel consecutivos.

2.28 Señalamientos.- Son testigos físicos que se colocan para fijar o ubicar ciertos puntos sobre la superficie terrestre, asimismo nos permiten delimitar y deslindar los predios o terrenos de que se trate.

2.29 Terrenos Ganados al Mar.- Si por alguna causa natural o artificial, se modifica o recorre la línea de costa, del litoral, se deberá realizar una nueva determinación de la Zona Federal Marítimo Terrestre, pudiéndose presentar la siguiente situación:

En caso de que el nuevo límite de zona federal se recorra hacia el mar, existirá una superficie de terreno entre las dos delimitaciones, que de acuerdo al artículo 125 de la Ley General de Bienes Nacionales, se les llamará terrenos ganados al mar, siendo físicamente el área de terreno resultante entre la delimitación original, o anterior, y la actual.

2.30 Transitable.- Lugar por el cual se puede ir de un lugar a otro, a efecto de llevar a cabo los levantamientos topográficos para la delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

2.31 Vértices.- Cada uno de los puntos que definen un Polígono de la Zona Federal Marítimo Terrestre, determinados en la etapa de trabajo, los cuales tienen coordenadas al este y al norte en la proyección UTM (Universal Transversa de Mercator) usando el marco de referencia horizontal indicado en el numeral 3.1.4.

2.32 Vértice Geodésico.- Es un punto perteneciente a la Red Geodésica Nacional Activa, el cual define las coordenadas al este y norte con respecto de su sistema de referencia. Pueden ser utilizados como puntos de control terrestre.

2.33 Zona Federal Marítimo Terrestre.- La Zona Federal Marítimo Terrestre es la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a las playas marítimas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba, de acuerdo al artículo 119 fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Bienes Nacionales y artículos 3o., 4o., 14, 20 y 40 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (p)

3.- Especificaciones

3.1. Especificaciones generales

3.1.1 Las delimitaciones previas que se tengan en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados o en las oficinas centrales, se considerarán como referencia para la ubicación de terrenos ganados al mar en el caso de que se encuentren referidos al marco de referencia horizontal especificado en el inciso 3.1.4 y al dátum geodésico vertical indicado en el inciso 3.1.7. En el caso de que las delimitaciones previas se encuentren referidas a un sistema diferente al citado, se deberán realizar los cálculos requeridos para referirlos a los anteriormente enunciados.

3.1.2 Las delimitaciones previas podrán constituir un apoyo de control terrestre para utilizarse en la localización de la Zona Federal Marítimo Terrestre, sólo en el caso de que exista una marca física permanente en el terreno tales como: placas geodésicas o varillas empotradas en concreto.

3.1.3 En caso de no existir la marca física a que se refiere el numeral anterior, el interesado procederá a realizar los trabajos correspondientes conforme a la presente Norma.

3.1.4 El marco de referencia horizontal será el que el INEGI tenga vigente de manera oficial en el **Diario Oficial de la Federación**.

3.1.5 La precisión horizontal de los vértices que materializan la Zona Federal Marítimo Terrestre debe ser menor a un error circular probable de 50 centímetros al 95% de confianza, referido a la Red Geodésica Nacional Activa, utilizando los equipos y técnicas de medición de manera que se cumpla la precisión especificada.

3.1.6 La información de los bancos de nivel y los valores de sus correspondientes alturas ortométricas serán las publicadas por el INEGI o las avaladas por la Dirección General Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

3.1.7 El dátum geodésico vertical será el que la Secretaría de Marina tenga adoptado en la publicación más reciente de las "Tablas Numéricas de Predicción de Mareas".

3.1.8 Los equipos y técnicas de medición utilizados para un levantamiento vertical serán seleccionados de manera que no rebasen el valor máximo conforme a la siguiente tabla:

Nivelación Diferencial

SECCION DE NIVELACION	LINEA DE NIVELACION
$12 \text{ mm } \sqrt{K}$	$12 \text{ mm } \sqrt{K}$

K = longitud en kilómetros de la sección y la línea

3.1.9 Para la ubicación cartográfica del polígono solicitado en concesión se requiere considerar los vértices geodésicos más cercanos al sitio de trabajo, por lo que será necesario contar con las coordenadas Norte, Este y zona U.T.M. (Universal Transversa de Mercator) referidas al marco de referencia señalado en el inciso 3.1.4.

3.2 Etapas para la elaboración de los planos

3.2.1 Reconocimiento de campo

3.2.1.1 Una vez que se cuenta con la información recabada a que se refieren las especificaciones generales, se localizarán en campo los bancos de nivel de altura ortométrica conocida y los vértices geodésicos requeridos.

3.2.1.2 El reconocimiento debe tender a asegurar las condiciones de visibilidad, estabilidad para las observaciones de campo y operación del instrumental requerido, de acuerdo con el tipo de levantamiento.

3.2.2 Observaciones y cálculos de campo

3.2.2.1 La representación del perfil topográfico transversal a la Zona Federal Marítimo Terrestre se obtendrá a partir de seccionamientos que representen la configuración del terreno, cubriendo la cota de pleamar máxima registrada de acuerdo a las tablas numéricas de predicción de mareas más recientes publicadas por la Secretaría de Marina.

3.2.2.2 El procedimiento a que se refiere el numeral anterior, deberá repetirse a lo largo del litoral, a distancias que dependerán de la configuración del terreno para lograr la cobertura total del área a determinar, no excediendo en todo caso de 50 metros entre mediciones a lo largo de la costa.

3.2.2.3 Derivado de las mediciones, se obtendrán los puntos que ubican la pleamar máxima registrada, los cuales deberán ser plasmados en los planos.

3.2.2.4 En el caso de Terrenos Ganados al Mar, después de ubicada la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre se deberá referir la antigua Zona Federal Marítimo Terrestre, procediendo a determinar los terrenos ganados al mar. En el caso de que los terrenos formen parte de la zona urbana se hará referencia a la traza urbana o construcciones existentes.

3.2.3 Señalamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre

3.2.3.1 En caso de que la longitud de la franja que se solicite en concesión, exceda de 500 m deberá quedar señalizada al menos cada 500 m.

3.2.3.2 Si la extensión de la Zona Federal Marítimo Terrestre de interés no excede de 500 metros y no existe una señalización a una distancia menor de la citada, es necesario ubicar una señalización de límite de longitud de la franja que se solicite en concesión (apéndice II), tomando en cuenta que el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre será presentado en el plano cuyo detalle estará definido por los seccionamientos a los que se refiere el numeral 3.2.2.1.

4. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia en el momento de su elaboración. Tampoco existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

5. Observancia

La observancia de la presente Norma corresponde a los interesados que solicitan en concesión la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Corresponde a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros verificar el cumplimiento de la metodología establecida en la presente Norma y analizar conjuntamente el cumplimiento del requisito del trámite correspondiente.

5.1 Esta Norma podrá, a elección de particular, ser utilizada para determinar si algún predio se ubica o colinda con la zona federal marítimo terrestre.

6. Evaluación de la conformidad

6.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por unidades de verificación acreditadas y aprobadas, a petición de parte, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y tendrá por alcance determinar que el interesado elaboró el plano a que se refiere la fracción II del artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y para aquellos interesados en conocer si su propiedad se ubica o colinda con dicha zona, aplicando la metodología contenida en la presente Norma.

6.2 Dentro del procedimiento de concesión Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros o las Delegaciones Federales de SEMARNAT en los estados evaluará el plano con excepción de aquellos casos en que el plano se presente previamente evaluado por una unidad de verificación acreditada y aprobada, sin perjuicio de que la autoridad en cualquier momento podrá ejercer sus facultades en materia de inspección y vigilancia para comprobar la veracidad del plano.

6.3 Para conocer los listados de las unidades de verificación, los documentos y requisitos necesarios para solicitar su servicio, los interesados podrán acudir a la SEMARNAT a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a sus delegaciones federales o consultar la página electrónica de la misma.

6.4 Los interesados podrán solicitar por escrito a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, delegaciones federales o a la unidad de verificación que libremente elijan, la verificación de cumplimiento de la presente Norma.

6.5 La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros o las delegaciones federales, según corresponda, fijará fecha para la visita de verificación antes de que transcurra una tercera parte del tiempo total establecido para el trámite.

6.6 Durante la visita de verificación, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, las delegaciones federales o la unidad de verificación comprobarán objetivamente a través de

revisión documental y validación en campo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Norma.

6.7 La verificación del cumplimiento de la presente Norma en campo será realizada por parte de las delegaciones federales o unidades de verificación, constatando el cumplimiento de la presente metodología descrita, y comprobando la información contenida en la memoria de cálculo, apéndice 1.

6.8 En caso de que la verificación demuestre corresponder a la información contenida en el plano, éste será validado, en caso contrario será necesaria la realización de otra visita, una vez que se cumpla con las especificaciones de la presente Norma.

6.9 Las delegaciones federales o la unidad de verificación asentará los resultados de la verificación en un informe, e integrará un dictamen que será enviado a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de visita de validación en campo.

7. Bibliografía

7.1 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. 1994. La Nueva Red Geodésica Nacional, 1994: Tecnología de Vanguardia. INEGI. Aguascalientes. México 17 pp.

7.2 Hernández N. A; Tomás S. 2002. Glosario GPS. y términos afines. Revista Cartográfica, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, número 74-75, Enero Diciembre.

7.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 13-12-1996 y su reforma).

7.4 Ley General de Bienes Nacionales (D.O.F. 20-05-2004).

7.5 Ley de Información Estadística y Geográfica (D.O.F. 30-12-1980, y sus reformas del 12-12-1983).

7.6 Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal-Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (D.O.F.-21-08. 1991).

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor a los 60 días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

APENDICE I

MEMORIA DE CALCULO

La memoria de cálculo se conformará por los siguientes documentos:

- 1.- Presentación del plano de manera impresa y digital realizado con la metodología aplicada.
- 2.- Copias de los registros de nivelación y tránsito a que se refieren los numerales.
- 3.- Reporte del posicionamiento del GPS.
- 4.- Señalar las características del equipo utilizado.

1.- Elaboración de planos

La presentación de los planos se realizará en papel bond de medidas 90 cm por 60 cm o 120 cm por 90 cm eligiendo la escala de manera conveniente de acuerdo a la extensión del área de interés, teniendo como límite una escala de 1:2,500

El plano es la presentación final de la ubicación, el cual deberá contener los siguientes elementos:

1.1.- Valores numéricos: Se indicarán los valores de las coordenadas en proyección U.T.M. (Universal Transversal de Mercator) usando el marco de referencia horizontal señalado en el inciso 3.1.4. Se anotarán los valores extremos, al metro, en cada una de las cuatro esquinas del plano.

1.2.- Cuadrícula: Se dibujará la cuadrícula del plano a cada diez centímetros.

1.3.- Referencias relevantes: Se indicarán los nombres de calles, avenidas, caminos, manzanas cercanas al área en estudio, nombres de los colindantes al área solicitada en el caso de existir o algún rasgo característico del lugar para la fácil ubicación del área en estudio.

1.4.- Cuadros de construcción: Se incluirán los cuadros de construcción correspondientes a la pleamar máxima registrada y/o embalse máximo, Zona Federal Marítimo Terrestre del estero, marisma, lagos, marinas, lagunas o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, poniendo cada cuadro por separado dependiendo el caso, Terrenos Ganados al Mar y construcciones existentes, de conformidad con el formato del cuadro 1, asimismo se anotará el cuadro de construcción de los

vértices geodésicos y banco de nivel a los cuales se encuentra referido el trabajo, como se ejemplifica de la siguiente manera:

Cuadro 1.- Formato de cuadro de construcción

Cuadro de Construcción de:						
Lado	Distancia	Rumbo	Vértice	Coordenadas UTM		Zona UTM:
				Norte	Este	Elevación

1.5.- Valor de pleamar máxima registrada o embalse máximo: Se indicará la curva de penetración máxima de agua marina, indicando el valor de la pleamar máxima o embalse máximo, considerando lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Bienes Nacionales.

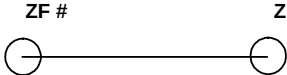
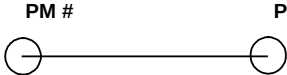
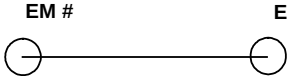
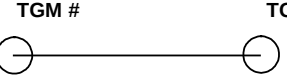
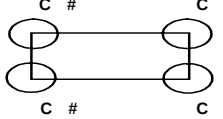
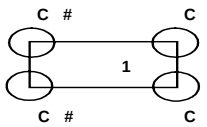
1.6.- Orientación: Se indicará la orientación del plano, anotando el NORTE del plano con la simbología que el INEGI establezca como lineamientos, para lo cual se podrá consultar la página electrónica www.inegi.gob.mx.

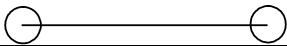
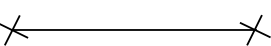
1.7.- Puntos importantes considerados en la tira marginal del plano.

1.8.- Croquis general: Como croquis general se señalará toda la República Mexicana, señalando el estado donde corresponde el levantamiento.

1.9.- Croquis individualizado: En este croquis se indicará el área específica de la zona de estudio de donde se realizó el levantamiento topográfico.

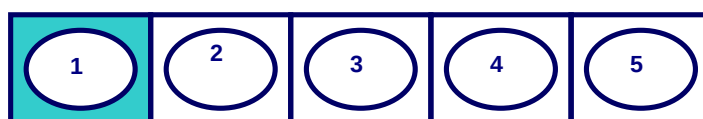
1.10.- Simbología convencional utilizada: Es necesario que el plano contenga simbología en donde se identifique cada uno de los elementos utilizados en la elaboración del plano, tales como construcciones, caminos, veredas, pantanos, zonas de manglar, carreteras, bardas, cuerpos de agua, esteros, postes, puntos de control terrestre, línea del límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre, línea del límite de los terrenos ganados al mar, curva de pleamar con su valor numérico, diferenciado cada uno de los aspectos integrados en el plano. La simbología que se utilizará en el plano será la que el INEGI establezca como lineamientos, para lo cual se podrá consultar la página electrónica: www.inegi.gob.mx.

Descripción	Símbolo
Vértice de Zona Federal	
Vértice de Pleamar Máxima	
Vértice de Embalse Máximo	
Vértice de Terrenos Ganados al Mar	
Construcciones	
Niveles de Construcción (1, 2, 3, 4, ...)	

Límite de Propiedad	LP #  LP #
Mojonera	
Cerca	Cc #  Cc #

1.11.- Índice de hojas: Se indicará el índice de hojas si el levantamiento topográfico así lo requiere, congruente con la ubicación real del área. Cuando se trate de un levantamiento que esté plasmado en un solo plano, se omitirá este concepto.

INDICE DE HOJAS



1.12.- Notas técnicas: Deberán señalar los siguientes puntos:

1.12.1.- Indicar el dátum de referencia y la proyección cartográfica utilizada.

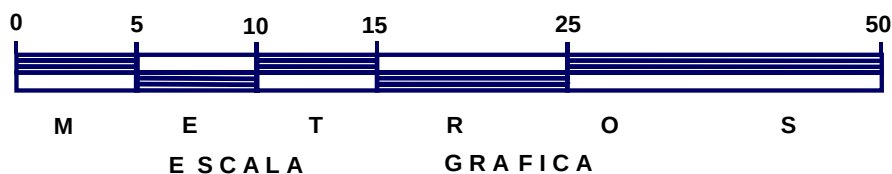
1.12.2.- Banco de nivel de referencia oficial establecido a que se refiere el numeral 3.1.6.

1.12.3.- Referencia del plano de marea.

1.12.4.- Referencia del plano de ubicación de Zona Federal Marítimo Terrestre, al cual se ligó el levantamiento topográfico, en el caso que corresponda.

1.13.- Escala gráfica: Se indicará una escala gráfica de tal manera que se pueda comparar con la escala que se utilizó en la elaboración del plano.

ESC.1:



1.14.- Pie de plano: Se anotará en el ángulo inferior derecho el pie de plano, el cual deberá contener los siguientes puntos para su aprobación.

1.14.1 Logotipo de la Secretaría.

1.14.2 Nombre de la Secretaría: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

1.14.3 Nombre de la Subsecretaría: SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.

1.14.4 Nombre de la Dirección General: DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

1.14.5 Nombre del Plano: Señores: anotará si el levantamiento es de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o terrenos ganados al mar o demás variantes de la Zona Federal.

1.14.6 Nombre del solicitante.

1.14.7 Nombre del Estado.

1.14.8 Nombre del Municipio.

1.14.9 Nombre de la Localidad.

1.14.10 Clave del plano asignada por el promovente.

1.14.11 Número de plano del total de fracciones generadas.

1.14.12 Escala numérica.

1.14.13 Fecha del levantamiento topográfico.

1.14.14 Cuadro de firmas del Director General de ZOFEMAT, Director de Area y Subdirector de Area, de conformidad con la figura 1.

1.14.15 Cuadro de firmas del perito responsable del levantamiento topográfico con número de cédula profesional.

		Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	
DELIMITACION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE ESTADO: MUNICIPIO: LOCALIDAD:		Clave de Plano: Hoja: Escala: Fecha:	
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros Nombre		Levantó:	
Subdirector de Delimitación Nombre	Director de Delimitación Nombre	Procesó:	

Todo plano de delimitación de Zona Federal Marítimo Terrestre llevará la siguiente nota:

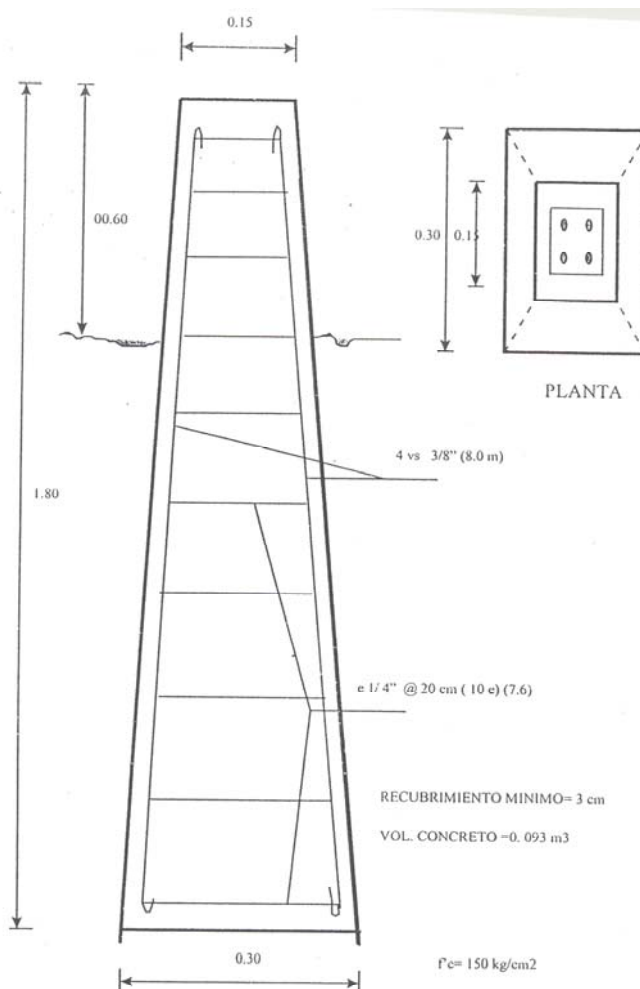
CON BASE EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES (ART. 3 FRACC. I Y II, ART. 7 FRACC. IV Y V, ART. 13, 38, 119, 120, 124 Y 125) LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL ES INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE Y NO ESTAN SUJETOS, MIENTRAS NO VARIE SU SITUACION JURIDICA, A ACCION REIVINDICATORIA Y DE POSESION DEFINITIVA O PROVISIONAL, RAZON POR LA CUAL, EL PRESENTE CARTOGRAMA DE DELIMITACION ES REVISABLE EN TODO TIEMPO, POR LA DIRECCION GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

APENDICE II

ESPECIFICACIONES PARA CONSTRUIR UNA SEÑALIZACION

Mojonera tipo de Zona Federal Marítimo Terrestre.- En los vértices de la poligonal de la Zona Federal Marítimo Terrestre, se colocará este tipo de señalización, en los términos de referencia correspondientes y gravándose en una placa de identificación los siguientes datos: SEMARNAT, DGZFMTAC, Límite del área solicitada en concesión de ZOFEMAT, No. de señalización, Coordenadas UTM Norte Este y Zona, elevación y la fecha.

Dicha placa de identificación deberá ser de 10 x 10 cm, fabricada en material resistente a la corrosión marina por largos periodos de tiempo, debidamente ancladas al concreto de tal forma que impida su remoción.



SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-016-SCFI-2005, PROY-NMX-X-017-SCFI-2005, PROY-NMX-X-031-SCFI-2005 y PROY-NMX-X-041-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la avenida Insurgentes Sur 890, 4o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., correo electrónico fgracia@energia.gob.mx, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-X-016-SCFI-2005	INDUSTRIA DEL GAS-TERMOPARES Y PILOTOS PARA USO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA FALLA DE FLAMA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para los termopares y pilotos que tengan un alcance de hasta 2,11 MJ (2 000 BTU/h) para uso en sistemas de seguridad contra falla de flama con aplicaciones en calentadores de agua tipo doméstico y comercial, y calefactores de ambiente que utilicen gases licuados de petróleo o gas natural como combustible.	
PROY-NMX-X-017-SCFI-2005	INDUSTRIA DEL GAS-INDICADORES DE NIVEL PARA GAS L.P. Y AMONIACO ANHIDRO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los indicadores de nivel de la fase líquida del gas L.P. o de amoniaco anhidro, que se instalan en los recipientes de almacenamiento de dichos fluidos.	
PROY-NMX-X-031-SCFI-2005	INDUSTRIA DEL GAS-VALVULAS DE PASO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-X-031-1983).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para las válvulas de paso utilizadas para permitir o impedir el paso de gas natural o L.P., vapor y aire en instalaciones (líneas, ensambles, sistemas y equipos), donde la presión máxima de trabajo es de 2,74 MPa. Las válvulas objeto de la aplicación de este Proyecto de Norma Mexicana son válvulas de globo tipo aguja, válvula de globo-Válvula de aguja tipo macho con asiento suave, válvula de compuerta, válvula de diafragma, válvula de elemento deslizante, válvula de bola (esfera) y válvula de retención (check).	
PROY-NMX-X-041-SCFI-2005	INDUSTRIA DEL GAS-VALVULAS REGULADORAS DE GAS L.P. Y/O NATURAL DE OPERACION MANUAL, UTILIZADAS EN APARATOS DE USO DOMESTICO PARA EL COCINADO DE ALIMENTOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-X-041-1983).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba para válvulas utilizadas en aparatos para el cocinado de alimentos en uso doméstico. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a las válvulas utilizadas en aparatos para el cocinado de alimentos en uso doméstico, cuya presión máxima de operación es de 3,45 kPa, que sean fabricadas y/o comercializadas en la República Mexicana, las cuales pueden utilizar Gas natural y Gas L.P. Quedan exceptuadas del presente Proyecto de Norma Mexicana las válvulas que operan a presiones superiores de 3,45 kPa, las válvulas industriales utilizadas en redes de distribución de gas en edificios (válvula de paso) y las válvulas para piloto.	

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-139-SCFI-2005, PROY-NMX-T-183-SCFI-2005, PROY-NMX-T-184-SCFI-2005, PROY-NMX-T-185-SCFI-2005, PROY-NMX-T-186-SCFI-2005, PROY-NMX-T-187-SCFI-2005, PROY-NMX-T-188-SCFI-2005, PROY-NMX-T-189-SCFI-2005 y PROY-NMX-T-190-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días

naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras número 133-115, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-T-139-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-PUNTO DE INFLAMACION Y DE IGNICION POR COPA CLEVELAND ABIERTA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-139-1990).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar las temperaturas de inflamación e ignición en productos derivados del petróleo, exceptuando aceites combustibles y aquellos que tengan un punto de inflamación en copa abierta abajo de 352 K (79°C).	
PROY-NMX-T-183-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar el color de una extensa variedad de productos del petróleo tales como, aceites lubricantes, aceites pesados y parafínicos. Este método de prueba reporta un resultado específico y se registra como "COLOR". La determinación del color en los productos del petróleo es usado para el control de la manufactura y es una característica importante de calidad para el usuario del producto; en algunos casos el color quizá sirva como indicación del grado de refinamiento del material.	
PROY-NMX-T-184-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-PUNTO DE ANILINA-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar el punto de anilina de los aceites de petróleo utilizados como extendedores y plastificantes para compuestos de hule, el uso más común de este método es para la estimación del contenido de hidrocarburos aromáticos de un aceite.	
PROY-NMX-T-185-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-APARIENCIA-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar las características visuales de un material, lo suficiente para describir su apariencia.	
PROY-NMX-T-186-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-CONTENIDO CENIZAS-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la cantidad de residuos que son principalmente material inorgánico no volátil que permanece después de haber sometido una muestra a temperaturas elevadas de calcinación.	
PROY-NMX-T-187-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-DETERMINACION DE HUMEDAD POR CALENTAMIENTO-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la humedad en aceites de proceso materia prima y producto terminado, mediante la aplicación de calor a una muestra representativa a temperatura que rebase los 100°C.	
PROY-NMX-T-188-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y

	PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-MATERIAL VOLATIL-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la cantidad de materia volátil en los aceites de proceso. El método se basa en la pérdida de masa cuando el material es calentado a una temperatura y tiempo establecido. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a aquellos materiales sólidos y líquidos, que no sufren cambios químicos a la temperatura de prueba.	
PROY-NMX-T-189-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-VISCOSIDAD SAYBOLT-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método para determinar la viscosidad de los aceites plastificantes y extendedores derivados del petróleo a temperaturas específicas de $311\text{ K} \pm 1\text{ K}$ ($38^\circ\text{C} \pm 1^\circ\text{C}$) y $372\text{ K} \pm 1\text{ K}$ ($99^\circ\text{C} \pm 1^\circ\text{C}$). La viscosidad refleja el peso molecular, propiedades de baja temperatura y volatilidad de un tipo dado de aceite, y por lo tanto permite la caracterización del aceite como un elemento para establecer la uniformidad de los embarques de las fuentes de suministro.	
PROY-NMX-T-190-SCFI-2005	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-EXTENDEDORES Y PLASTIFICANTES PARA COMPUESTOS DE HULE-GRAVEDAD ESPECIFICA POR HIDROMETRO-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad relativa (gravedad específica) o gravedad API, de productos derivados del petróleo o mezclas de petróleo, y productos no derivados del petróleo, normalmente manejados como líquidos y que tienen una presión de vapor de 179 kPa (26 lb/in²) o menos, empleando un hidrómetro de vidrio. Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los tipos, características y grados de calidad, que deben satisfacer los aceites derivados del petróleo que se utilizan como extendedores o plastificantes de los compuestos a base hules del tipo estireno butadieno (SBR) y Polibutadieno (BR).	

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-002-SCFI-2005, PROY-NMX-F-004-SCFI-2005, PROY-NMX-F-014-SCFI-2005, PROY-NMX-F-019-SCFI-2005, PROY-NMX-F-020-SCFI-2005, PROY-NMX-F-022-SCFI-2005, PROY-NMX-F-074-SCFI-2005, PROY-NMX-F-075-SCFI-2005, PROY-NMX-F-101-SCFI-2005, PROY-NMX-F-109-SCFI-2005, PROY-NMX-F-116-SCFI-2005, PROY-NMX-F-156-SCFI-2005, PROY-NMX-F-211-SCFI-2005, PROY-NMX-F-215-SCFI-2005, PROY-NMX-F-225-SCFI-2005 y PROY-NMX-F-473-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39, 3er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-002-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE AJONJOLI-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-002-1985).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de ajonjolí.	
PROY-NMX-F-004-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE ALGODON-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado aceite comestible puro de algodón para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-014-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE COCO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-014-1985).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado aceite comestible puro de coco que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-019-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE DE PALMA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado "Aceite de Palma", para usarse en la fabricación de mantecas vegetales, grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-020-SCFI-2005	ALIMENTOS-OLEINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Oleína de Palma", para usarse en la fabricación de mantecas vegetales, grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-022-SCFI-2005	ALIMENTOS-ESTEARINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado "Estearina de Palma", para usarse en la fabricación de mantecas vegetales, grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos y que se comercializa en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-074-SCFI-2005	ALIMENTOS PARA HUMANOS-ACEITES ESENCIALES, ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE REFRACCION CON EL REFRACTOMETRO DE ABBE-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-074-S-1981).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de refracción con el refractómetro de Abbé en aceites esenciales y aceites y grasas vegetales o animales.	
PROY-NMX-F-075-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE LA DENSIDAD RELATIVA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-075-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de la densidad relativa en los aceites y grasas vegetales o animales.	
PROY-NMX-F-101-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-101-1987).

Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación de ácidos grasos libres en aceites y grasas. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los aceites vegetales crudos y refinados, aceites marinos y grasas animales.	
PROY-NMX-F-109-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITE DE OLIVA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-109-1982).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el producto denominado "ACEITE DE OLIVA" para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos, que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-116-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-116-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método Lovibond para la determinación de color en aceites y grasas, también se establecen las condiciones y métodos de prueba y se fijan los alcances y limitaciones. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para la determinación de color en grasas y aceites en su estado líquido y asegurando que la muestra no presente turbidez al momento de la medición de color.	
PROY-NMX-F-156-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION CUALITATIVA DE ACEITE MINERAL EN ACEITES Y GRASAS, VEGETALES O ANIMALES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-156-1970).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método cualitativo para determinar la presencia de aceite mineral en los aceites y grasas, vegetales o animales. Con este método se determinan solamente, contenidos mayores de 0,5% de aceite mineral.	
PROY-NMX-F-211-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE HUMEDAD Y MATERIA VOLATIL-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-211-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de humedad y materia volátil en todas las grasas y aceites normales incluyendo algunas emulsiones tales como mantequillas y margarinas y aceite de coco de alta acidez. Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable a ciertas muestras anormales tales como aceites y grasas extraídas por solventes que pueden contener residuos de los solventes con altos puntos de ebullición y a muestras de grasas que contengan monoglicéridos.	
PROY-NMX-F-215-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE IMPUREZAS INSOLUBLES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-215-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de sustancias extrañas insolubles en keroseno y éter de petróleo en aceites y grasas normales de origen vegetal o animal.	
PROY-NMX-F-225-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE PRUEBA FRIA EN ACEITES NORMALES REFINADOS Y SECOS-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-225-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para medir la resistencia de la muestra a la formación de cristales a 273K (0°C) en aceites normales, refinados y secos de origen animal o vegetal.	

PROY-NMX-F-473-SCFI-2005	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION SENSORIAL DE IMPUREZAS INDESEABLES-OLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-473-1987).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar sensorialmente olores indeseables, debido a la oxidación y otras reacciones físico químicas que puede sufrir el aceite, así como la presencia de sustancias extrañas al mismo aceite. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable entre otros a los siguientes aceites vegetales comestibles puros o mezclados: ajonjolí, soya, cacahuete, algodón, girasol, colza, maíz, cártamo, oliva, coco, palma y canola, así como también a manteca vegetal, sebo comestible y manteca de cerdo.	

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-309-SCFI-2005 y PROY-NMX-Y-337-SCFI-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-309-SCFI-2005	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE GRASA CRUDA EN HARINA DE PESCADO PARA CONSUMO ANIMAL-METODO DE EXTRACCION CON ACETONA (CANCELARA A LA NMX-Y-309-1990).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de grasa cruda en harina de pescado para consumo animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la harina de pescado.	
PROY-NMX-Y-337-SCFI-2005	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE LACTOSA EN INGREDIENTES DESTINADOS AL CONSUMO ANIMAL-METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la metodología para cuantificar lactosa en ingredientes para consumo animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable en sueros de leche y lactosas.	

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE
AGRICULTURA,
GANADERIA,
DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION**

CRITERIOS de distribución de recursos a las entidades federativas para el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente en el marco del PIASRE 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 8, 22 fracción IX inciso c, 53, 54, 59, 60, 61, 63, 64, 86, 131, 132, 140, 145, 146, 164, 165, 171, 187, 189 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 2 fracción XXXV, 49, 50, 52, 65, 71 antepenúltimo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005 (DPEF2005); 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en las Reglas de Operación vigentes para el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva (PIASRE), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de junio de 2003; he tenido a bien expedir los siguientes:

**CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL
PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSION PRODUCTIVA EN
ZONAS DE SINIESTRALIDAD RECURRENTE EN EL MARCO DEL PIASRE 2005**

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece en su artículo 71, la necesidad de establecer los criterios de distribución de recursos a las entidades federativas para el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente (PIASRE), entre otros; con la participación de los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable.

Que los criterios de asignación de recursos se hicieron del conocimiento de los gobiernos de los estados participantes en el programa durante la segunda quincena de enero de 2005.

Que dado que el PIASRE tiene como objetivo fomentar con carácter preventivo y en función de las condiciones agroecológicas, el desarrollo sustentable en regiones y zonas frecuentemente afectadas por fenómenos climatológicos adversos y de tierras frágiles; para el presente año, se ha determinado como prioritario continuar con la atención de zonas con sequía recurrente, y en aquellas con actividades productivas afectadas por la fragilidad de las tierras.

Que para el presente Ejercicio Fiscal 2005, se contempla la implementación del programa para la atención de regiones afectadas por sequía recurrente y de regiones con tierras frágiles afectadas por la erosión; considerando los criterios que a continuación se describen:

I. Criterios

Estos criterios son de aplicación para la asignación presupuestal a los estados con municipios afectados por sequía recurrente, característica determinada en función de los registros estadísticos de atención por afectaciones debidas a la ocurrencia de sequía, efectuada a través de los programas emergentes y/o de las Declaratorias de Desastre Natural del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y/o del Fondo para Atender a

la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC); así como para los estados determinados como con mayor fragilidad por su afectación asociada a la erosión hídrica, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Estudio sobre la Evaluación de la Pérdida de Suelo por Erosión Hídrica y Eólica en la República Mexicana, realizado por la Universidad Autónoma Chapingo para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Se considera para tal efecto:

1. La proporción de agricultura de temporal del estado contra la superficie agrícola de temporal total de todos los estados.
2. La proporción de superficie agrícola de temporal (año agrícola y perennes) siniestrada con respecto a la superficie agrícola de temporal sembrada de todos los estados.
3. Valoración de los tipos climáticos realizada por la Universidad Autónoma Chapingo para la Comisión Nacional de las Zonas Áridas con base en el método Thornthwaite modificado versión III.
4. Valoración de la erosión hídrica actual, derivada del estudio de evaluación de la pérdida de suelo por erosión hídrica y eólica en la República Mexicana, realizada por la Universidad Autónoma Chapingo para la SEMARNAT.
5. Proporción de coeficiente de agostadero ponderado estatal, considerando los coeficientes de agostadero por región ecológica del estado, con respecto a la sumatoria de los coeficientes ponderados de todos los estados que participan.
6. Proporción de superficie ganadera del estado con relación a la superficie ganadera total de todos los estados.
7. Proporción de población estatal que habita en localidades de alta y muy alta marginación con respecto a la población total que habita en localidades de alta y muy alta marginación de todos los estados.
8. Valoración de la aportación estatal al programa en 2004.
9. Valoración de la propuesta de aportación estatal 2005.
10. Aportación federal inicial del PIASRE 2004.

Dados en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia torrencial que afectó a 11 municipios del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los

daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Nayarit, mediante Oficio Electrónico folio 76, con fecha de recepción 12 de febrero de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Acaponeta, Tecuala, Rosamorada, Ruiz, Tuxpan, Santiago Ixcuintla, San Blas, Tepic, Xalisco, Compostela y Bahía de Banderas del Estado de Nayarit, a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida del 3 al 5 de febrero de 2005, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Nayarit expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio Electrónico de referencia folio 76, con fecha de recepción de 12 de febrero de 2005, menciona que mediante el análisis de los registros estadísticos disponibles, efectivamente ocurrió una lluvia torrencial del 3 al 5 de febrero de 2005, en los municipios de Acaponeta, Tecuala, Rosamorada, Ruiz, Tuxpan, Santiago Ixcuintla, San Blas, Tepic, Xalisco, Compostela y Bahía de Banderas, del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Nayarit, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS
REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL
AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD
DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA TORRENCIAL QUE AFECTO
A 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial ocurrida del 3 al 5 de febrero del presente año, a los municipios de Acaponeta, Tecuala, Rosamorada, Ruiz, Tuxpan, Santiago Ixcuintla, San Blas, Tepic, Xalisco, Compostela y Bahía de Banderas, del Estado de Nayarit, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial en los municipios antes mencionados del Estado de Nayarit, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nayarit.

Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Josefina Gutiérrez Muñoz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-053/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0027/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL JOSEFINA GUTIERREZ MUÑOZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 fracción IV y penúltimo párrafo y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 16/005/0.1.1.-5142/2004 del 30 de diciembre de 2004, que se dictó en el expediente número PSL-053/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física con actividad empresarial Josefina Gutiérrez Muñoz, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno

sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contrate, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad denominada Productos Galeno, S. de R.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/2259/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA PRODUCTOS GALENO, S. DE R. L.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1o. fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número OIC/AR/00/637/1977/2005 de fecha 14 de febrero del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/032/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la sociedad denominada Productos Galeno, S. de R.L., esta autoridad

administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Alejandro Aurelio Lechuga González**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa JB Trays de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/006/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA JB TRAYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la

resolución de fecha 14 de febrero de 2005, que se dictó en el expediente número DS/0101/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa JB Trays de México S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 188/92, relativo a la dotación de tierras, promovido por el poblado Fernando Gutiérrez Barrios, así como sus acumulados 1330/93 y 387/97, correspondientes a la creación de un nuevo centro de población ejidal y dotación de tierras, ejercitadas por los poblados Francisco I. Madero y Ricardo Flores Magón, respectivamente, todos del Municipio de Cosoleacaque, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 188/92, relativo al procedimiento de dotación de tierras promovido por el poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", al que se encuentran acumulados los juicios agrarios 1330/93 y 387/97, que corresponden a las acciones de Nuevo Centro de Población Ejidal y Dotación de Tierras respectivamente, ejercitadas por los poblados denominados "Francisco I. Madero" y "Ricardo Flores Magón", todos ellos pertenecientes al Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, en cumplimiento a las ejecutorias dictadas el diecisiete de enero de dos mil tres, en los juicios de garantías DA240/2002 y DA268/2002, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- El cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal Superior emitió sentencia en el juicio agrario 188/92, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, cuyos puntos resolutivos fueron del tenor siguiente:

"...PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior con 100-00-00 (cien hectáreas) propiedad de la Federación que se tomarán de la superficie total de 155-00-00 (ciento cincuenta y

cinco hectáreas), donada por la empresa de participación estatal "FERTILIZANTES MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA", con destino a la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades tanto del poblado promovente de esta dotación como del nuevo centro de población ejidal denominado "Francisco I. Madero", según contrato celebrado por dicha empresa el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hoy Secretaría de Desarrollo Social; superficie que se afecta con apoyo en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria...".

SEGUNDO.- El cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal Superior emitió sentencia en el diverso juicio agrario 1330/93, correspondiente al procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, cuyos puntos resolutiveos que interesan, fueron del tenor siguiente:

"PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal promovido por un grupo de campesinos, que se denominará "Francisco I. Madero", el cual quedará ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- A efecto de constituir el citado centro de población ejidal, es de dotarse y se dota al grupo solicitante, cuyos nombres quedaron listados en el considerando segundo, con una superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco) hectáreas de agostadero laborable y monte, propiedad de la Federación, que se tomarán de las 155-00-000 (ciento cincuenta y cinco) hectáreas donadas por la empresa de participación estatal "Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima", según contrato celebrado por dicha empresa con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hoy Secretaría de Desarrollo Social, en la Ciudad de Xalapa.-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno; afectándose dicha superficie con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria...".

TERCERO.- El veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, este Organó Jurisdiccional emitió sentencia en el juicio agrario 387/97, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado "Ricardo Flores Magón", Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, cuyos puntos resolutiveos fueron del tenor siguiente:

"PRIMERO.- Es de negarse y se niega la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "RICARDO FLORES MAGON", Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y comuníquese al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar..."

CUARTO.- Contra las sentencias dictadas en los expedientes 188/92 y 1330/93, a las cuales se hizo alusión en los resultandos primero y segundo que anteceden, los integrantes del órgano de representación del poblado "Ricardo Flores Magón", promovieron juicio de garantías que se radicó bajo el número 774/94, ante el entonces Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz (actualmente Juzgado Décimo de Distrito en la citada Entidad Federativa), quien por ejecutoria de doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, concedió a la parte quejosa el amparo y protección de la justicia federal, en atención a las siguientes consideraciones:

"...Al haberse acreditado que los peticionarios de amparo detentan la posesión de una superficie del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", con el cual se benefició a los diversos poblados Fernando Gutiérrez Barrios y Francisco I. Madero, todos pertenecientes al Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, es evidente que al pretender las responsables ejecutar las sentencias agrarias dictadas en los juicios 188/92 y 1330/93, del índice del Tribunal Superior Agrario, es evidente (sic) que se transgreden sus garantías individuales, por lo que se impone conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitado, para el efecto de que se dejen insubsistentes las sentencias de mérito, y con plenitud de jurisdicción se emitan otras en las que se respete la garantía de audiencia del poblado quejoso, y se resuelva lo que en derecho proceda."

Cabe señalar que la ejecutoria acabada de transcribir, emitida por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, mediante resolución de veintinueve de agosto de dos mil, dictada en el amparo en revisión 421/99.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria señalada en el resultando que antecede, por auto de diez de octubre de dos mil, este Organó Jurisdiccional procedió a dejar sin efectos las sentencias de cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciadas en los juicios agrarios 188/92 y 1330/93.

SEXTO.- Por otra parte, es importante señalar que contra la sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, emitida en el juicio agrario 387/97, relativo a la acción de dotación de tierras

del poblado "Ricardo Flores Magón", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, los integrantes del órgano de representación del citado poblado interpusieron juicio de garantías DA5602/98, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por ejecutoria de tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, en los siguientes términos:

"SEXTO.- Suplidos en su deficiencia de conformidad con el artículo 227 del libro segundo de la Ley de Amparo, son substancialmente fundados los conceptos de violación hechos valer.

En efecto, este órgano colegiado estima que la resolución reclamada carece de una debida motivación, en razón de lo siguiente:

El Tribunal Superior Agrario negó la acción agraria intentada por el poblado hoy quejoso, en virtud de que no existen dentro del radio legal de afectación propiedades que puedan dotársele, en primer término, por constituir pequeñas propiedades: y, por otra parte, porque las solicitadas por dicho poblado, propiedad de la empresa Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima, fueron donados en parte, por la citada empresa al Gobierno Federal, mediante contrato número 176 de fecha "31 de noviembre de 1971", para que fueran entregadas a los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y "Francisco I. Madero".

Se agrega en el fallo reclamado que con base en esa donación el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ese Tribunal Superior Agrario emitió sentencia "...en los juicios agrarios números 1330/93 y 188/92, el primero correspondiente al Nuevo Centro de Población Ejidal denominado Francisco I. Madero, y el segundo correspondiente al poblado Fernando Gutiérrez Barrios, ambos del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.- Al primero le fue entregada una superficie de 55-00-00 (cincuenta y cinco hectáreas), que se tomaron de las 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas), donadas por la empresa Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima. Al segundo le fueron entregadas 100-00-00 (cien hectáreas), también de las donadas por la referida empresa. La suma de las superficies entregadas hacen un total de 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas), mismas que fueron donadas por la multirreferida empresa Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima."

Ahora bien, a fojas 34 a 36 del tomo XVIII del expediente agrario que culminó con la resolución reclamada, corre agregada copia del contrato al que se alude en la resolución reclamada, del cual se advierte que se celebró el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y no el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno como se dice en dicha resolución.

Lo anterior pone de manifiesto que el tribunal responsable infringió la garantía de motivación que prevé el artículo 16 Constitucional, pues no expresó la fecha correcta del contrato de donación ni las razones por las cuales estimó suficiente la celebración del contrato de referencia para que las tierras de que se trata hubieran sido dotadas a los poblados a que alude en su resolución y no al poblado hoy quejoso.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que a fojas 27 a 29 y 30 a 32 del mismo tomo del expediente agrario obran copias de los Diarios Oficiales de la Federación de tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fechas en las que, respectivamente, fueron publicadas en dichos diarios las sentencias pronunciadas en los juicios agrarios 1330/93 y 188/92 de referencia, de las cuales se advierte que la solicitud de la Creación del Nuevo Centro de Población Francisco I. Madero data del catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres; y la del poblado Fernando Gutiérrez Barrios de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; mientras que la solicitud del poblado quejoso es de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, tal como se advierte de los resultandos primero y tercero de la sentencia reclamada.

Para corroborar lo anterior basta transcribir en lo conducente el resultando primero de las sentencias emitidas en los juicios agrarios de referencia, así como los precisados de la resolución reclamada:

"PRIMERO.- Mediante escrito de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, un grupo de treinta y cuatro campesinos que dijeron radicar en la Colonia Lic. Gustavo Díaz Ordaz del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, se dirigieron al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en dicha entidad, solicitando la creación de un nuevo centro de población ejidal con el nombre que en el encabezado se menciona: y por nuevo escrito de dieciocho de marzo del mismo año, dirigido al propio Delegado, insistieron en su solicitud, manifestando su conformidad, para trasladarse al sitio donde fuera posible establecer dicho nuevo centro."

"PRIMERO.- Mediante escrito de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en Xalapa, Veracruz un grupo de veinticuatro campesinos que manifestaron pertenecer al poblado Fernando Gutiérrez

Barrios, del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, señalando como afectable el predio denominado Buena Vista de Torres, del mismo municipio sin mencionar el nombre del propietario.”

“PRIMERO.- Por escrito de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado Ricardo Flores Magón, del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras para satisfacer necesidades agrarias,...

TERCERO.- La publicación de la solicitud se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.-...”

Es de trascendental importancia el aspecto que se viene destacando a propósito de la fecha del contrato de donación de mérito y la fecha de la publicación de la solicitud del poblado quejoso, porque de conformidad con el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria “la división y el fraccionamiento así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios, afectables, se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las reglas siguientes: I.- No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de restitución, ampliación, dotación, ni de las relativas a nuevos centros de población en las que se señalen los predios afectables, o de la publicación del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, ni los que se realicen con posterioridad a la notificación a que se refiere el artículo 332.- ...”

Así, pues, como ya se apuntó, la resolución reclamada carece de una debida motivación...

En consecuencia, procede conceder al poblado quejoso el amparo solicitado, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y con plenitud de jurisdicción resuelva lo que en derecho proceda, purgando el vicio formal indicado...”

SEPTIMO.- Mediante acuerdo de siete de enero de dos mil, este Tribunal Superior en cumplimiento a la ejecutoria mencionada en el resultando que antecede, dejó insubsistente la sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, emitida en el juicio agrario 387/97, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado “Ricardo Flores Magón”, Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

OCTAVO.- Cabe destacar que por lo que se refiere a la sentencia de cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio agrario 1330/93 del índice de este Órgano Jurisdiccional (señalada en el resultando segundo de este fallo), también fue impugnada en amparo por Margarito Celestino de la O., Onésimo Hernández Beltrán y Lorenzo Alvarado Hernández en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo promovente de la dotación de ejido del núcleo de población denominado “Francisco I. Madero”, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, quienes interpusieron el juicio constitucional 590/996, ante el entonces Juez Octavo de Distrito (antes Séptimo) en el Estado de Veracruz, con sede en la Ciudad de Coatzacoalcos, quien por resolución de nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, negó el amparo y protección solicitado.

Sin embargo, inconformes con la sentencia acabada de referir, los quejosos interpusieron recurso de revisión que se radicó bajo toca en revisión número 074/99 ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, quien por ejecutoria de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, revocó la sentencia del Juez Octavo de Distrito, determinando a la vez conceder el amparo y protección de la Justicia Federal, a los quejosos, en atención a las siguientes consideraciones:

“...Si la propia responsable en la sentencia que se reclama, admite que en las constancias que recabó aparece que las tierras que dotó en calidad de ejido al poblado, aquí tercero perjudicado (Nuevo Centro de Población Ejidal Francisco I. Madero, Cosoleacaque, Veracruz), afectan tierras que actualmente poseen los miembros del Comité Particular del poblado con el mismo nombre, es indudable que, con independencia de que la posesión que estos detenten sea buena o mala, previo a resolver sobre tal dotación, debió escuchar al poblado quejoso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, esto es, que debe oírlos en defensa, antes de resolver acerca de la posesión que les afecta.

Siendo ineficaz el argumento, tanto de la responsable, como del Juez de Distrito, en el sentido de que por el hecho de que la posesión que adquirieron los quejosos, se hizo con posterioridad a la instauración del juicio agrario del que emana el acto reclamado, no deba llamarse a juicio, pues como quiera que sea, antes de resolver aquel juicio ya había el conocimiento de la responsable acerca de la posesión de los quejosos, de modo, que en atención a lo dispuesto en el artículo 14 Constitucional, por contener una garantía de rango superior, debió oírlos en defensa y escucharlos en juicio, porque finalmente resolvió con respecto a la situación de éstos, sin que ellos pudieran producirse (sic) en defensa.

Así las cosas, procede revocar la sentencia recurrida, procediendo conceder al poblado quejoso la protección constitucional solicitada.”

NOVENO.- Por auto de diecisiete de marzo de dos mil, este Tribunal Superior, en estricto cumplimiento a la ejecutoria acabada de relatar en el resultando octavo que antecede, dejó sin efectos la sentencia de cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada en el juicio agrario 1330/93.

DECIMO.- Mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil, se determinó acumular los juicios agrarios 387/97 y 1330/93, correspondientes a las acciones de dotación de tierras del poblado “Ricardo Flores Magón” y del Nuevo Centro de Población Ejidal “Francisco I. Madero”, al diverso juicio agrario 188/92 correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”, reponiéndose a la vez el procedimiento para el efecto de conceder a los tres grupos de población así como al denominado “Francisco I. Madero” promovente de la acción de dotación de tierras, el término de cuarenta y cinco días para que ofrecieran pruebas y formularan alegatos, en apego a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

UNDECIMO.- Consta en autos que el acuerdo señalado en el resultando que antecede, fue notificado en los siguientes términos:

El veintiocho de noviembre de dos mil, a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado Fernando Gutiérrez Barrios.

El veintiocho de noviembre de dos mil, a los integrantes del órgano de representación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará “Francisco I. Madero”.

El veintiocho de noviembre de dos mil, a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo promovente de la dotación de tierras del poblado “Francisco I. Madero”.

El cinco de diciembre de dos mil, a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado “Ricardo Flores Magón”.

DUODECIMO.- Dentro del término probatorio que se concedió, oportunamente los cuatro grupos de población interesados ofrecieron los medios de convicción que estimaron pertinentes, así como también formularon alegatos.

DECIMO TERCERO.- Por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil uno, se ordenó la realización de trabajos técnicos informativos complementarios en el presente asunto, con la finalidad de conocer entre otras cuestiones, los antecedentes registrales, la ubicación, así como las medidas y colindancias de los predios denominados “Encino Gordo” y “Mapachapa de Torres”, que son los inmuebles pretendidos en afectación por los poblados que ocupan nuestra atención.

DECIMO CUARTO.- Los trabajos técnicos en comento estuvieron a cargo del ingeniero Alejandro Tapia Quiroz, adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, quien rindió informe el veintiséis de junio de dos mil uno.

DECIMO QUINTO.- El veintiuno de septiembre de dos mil uno, este Órgano Jurisdiccional procedió a emitir sentencia en el juicio agrario 188/92 y sus acumulados 1330/93 y 387/97, cuyos puntos resolutivos fueron del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de ejido promovida por el poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”, procedimiento instaurado mediante solicitud de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y de la cual se ocupó el juicio agrario 188/92, concediéndose al poblado de referencia, la superficie de 30-17-85 (treinta hectáreas, diecisiete áreas, ochenta y cinco centiáreas) en favor del poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”, superficie en la cual quedan comprendidas 15-17-85 (quince hectáreas, diecisiete áreas, ochenta y cinco centiáreas) ocupadas por su asentamiento humano, en donde se localizan sesenta y un casas, un parque ecológico y una escuela primaria, así como únicamente 15-00-00 (quince hectáreas), de las 31-83-39 (treinta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas) que actualmente cultivan, superficie que se tomará del predio denominado “Encino Gordo”, o “El Encinal”, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, que pertenecen a Fertilizantes de México, S.A.

La superficie de terreno antes mencionada servirá para satisfacer las necesidades agrarias de los treinta capacitados que se relacionan en el considerando tercero del presente fallo.

SEGUNDO.- Es procedente la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitado mediante escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, procedimiento del cual se ocupó el juicio agrario

1330/93 del índice de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se constituye el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Francisco I. Madero", que se ubicara en el municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, dotándosele de la superficie de 13-79-40 (trece hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas) en la que quedan comprendidas, las 11-70-71 (once hectáreas, setenta áreas, setenta y una centiáreas), ocupadas para el asentamiento humano del citado grupo gestor, así como 2-08-69 (dos hectáreas, ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas) que permanecen sin cultivar y cuyo perímetro se encuentra cercado. La mencionada extensión de terreno se tomará del predio señalado en el resolutive que antecede, la cual servirá para beneficiar a los 23 (veintitrés) campesinos señalados en el considerando cuarto.

TERCERO.- Es procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por el poblado "Ricardo Flores Magón", acción respecto de la cual se ventiló el juicio agrario 387/97, dotándosele del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., de la superficie de 21-66-79 (veintiuna hectáreas, sesenta y seis áreas, setenta y nueve centiáreas) que se tomarán de la siguiente manera: 4-83-40 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta centiáreas) que de acuerdo a lo señalado por los comisionados Roberto Magaña Magaña y Alejandro Tapia Quiroz, actualmente no se encuentran en posesión de ningún grupo gestor y 16-83-39 (dieciséis hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas) que se derivan de la superficie de 31-83-39 (treinta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas) que son cultivadas por los campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", es decir que de esta última superficie, 15-00-00 (quince hectáreas) se dotan para el poblado Fernando Gutiérrez Barrios y el resto 16-83-39 (dieciséis hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas), para "Ricardo Flores Magón". La superficie de 20-83-39 (veinte hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas), servirá para beneficiar a los 26 (veintiséis) campesinos señalados en el considerando quinto de este fallo.

CUARTO.- Respecto de la superficie de 8-21-59 (ocho hectáreas, veintiún áreas, cincuenta y nueve centiáreas) que del predio "El Encinal" o "Encino Gordo" está en posesión de los campesinos del diverso poblado "Francisco I. Madero", se deja a salvo el derecho de los interesados, para que lo hagan valer en la vía correspondiente, de acuerdo a los alcances jurídicos de la ejecutoria pronunciada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de garantías DA5994/98."

DECIMO SEXTO.- Contra la sentencia precisada en el resultando que antecede, los integrantes de los órganos de representación de los poblados "Francisco I. Madero" y "Ricardo Flores Magón", así como los ejidatarios del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", promovieron juicios de garantías, que se radicaron bajo los números DA240/2002 y DA268/2002, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Los indicados juicios constitucionales, fueron resueltos en forma idéntica mediante ejecutorias de diecisiete de enero de dos mil tres, en los siguientes términos:

"...Suplidos en su deficiencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley de Amparo, este Tribunal estima substancialmente fundados los conceptos de violación.

En efecto, de la sentencia reclamada se advierte que la responsable incurre al dictarla, en una indebida motivación.

Ello es así porque, si bien en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por este Segundo Tribunal en el D.A. 5602/98, la responsable determinó que no surtió ningún efecto jurídico el contrato de donación de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en virtud del cual la empresa FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A., donó a favor del Gobierno Federal la superficie de 155-00-00 hectáreas a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que se beneficiara en vía de donación a los poblados FRANCISCO I. MADERO y FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, por ser ese contrato de fecha posterior a la presentación de la solicitud de afectación de dicho predio, por parte de integrantes del poblado quejoso RICARDO FLORES MAGON, y los otros dos poblados promoventes; sin embargo, basándose únicamente en el informe de veintiséis de junio de dos mil uno, que contiene los trabajos técnicos informativos y complementarios que fueron realizados por los comisionados Roberto Magaña Magaña, Actuario executor del Tribunal Unitario actuante y Alejandro Tapia Quiroz, perito topógrafo adscrito a dicho Tribunal, estableció que de la superficie de 155-00-00 hectáreas, propiedad de FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A., o FERTILIZANTES DE MEXICO, S.A., resultan inafectables 95-14-47 hectáreas, en donde, de acuerdo con el resultado de dichos trabajos informativos, existen dos zonas urbanas ocupadas por personas distintas a los integrantes de los grupos gestores de los expedientes agrarios en cuestión, una con extensión de 43-73-85 hectáreas y la otra con 32-31-55 hectáreas.

Pero pretendiendo fundar y motivar el Tribunal Agrario responsable tal determinación, invoca y transcribe los artículos 203, 204, 205, 223 fracciones I, II y III, y 24 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales describen las características que tienen que reunir las tierras para que sean aplicables de afectación, y asevera:

“...Ahora bien, los dos polígonos acabados de referir, aun cuando forman parte del inmueble “Encino Gordo”, no pueden destinarse a satisfacer necesidades agrarias, pues si bien se comprobó que desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, estaban en condiciones de ser afectadas, también es igualmente cierto que actualmente están ocupadas por asentamientos humanos, constituyendo zonas urbanizadas, circunstancia esta última, que trajo como consecuencia ineludible, que esas extensiones de terreno perdieran su vocación agrícola, de tal suerte que no pueden ser susceptibles de dotación para crear ejidos o nuevos centros de población ejidal, en virtud de que estas acciones, fueron establecidas en la Constitución de mil novecientos diecisiete, como instrumentos por medio de los cuales, los campesinos carentes de tierras, podían obtener superficies para la explotación agrícola, pecuaria o forestal, necesarias para su subsistencia y desarrollo.

(...)

Es importante establecer, que la urbanización de las extensiones de terreno en comento, se llevó a cabo en los últimos años, sin embargo, esa circunstancia no se debió a actos o contratos realizados por la empresa titular del predio denominado “El Encinal” o “Encino Gordo”, sino por el contrario, devienen de acciones permitidas o toleradas por los grupos de campesinos interesados en obtener la dotación de esas tierras, por lo que es imputable a éstos el que aquellas superficies no se hubieran conservado incólumes, es decir, que permanecieran con su vocación agrícola que originalmente tenían...”

De la anterior transcripción resulta evidente la transgresión a las garantías de fundamentación y motivación prevista por el artículo 16 constitucional, en que incurre el Tribunal Agrario responsable, pues no precisa cómo es que se llega a la conclusión que son predios o superficies urbanizadas.

Así es, la sala responsable no señala los medios, pruebas o instrumentos de los que se desprenda la aludida urbanización, y tampoco establece si las medidas, linderos o demás circunstancias de dicha urbanización, coincide con la superficie respecto de la cual consideró que era inafectable.

De igual forma deviene ilegal la determinación del Tribunal Agrario responsable, toda vez que sin motivación alguna, declara inafectable, por las mismas razones de urbanización, la diversa superficie de 19-09-07 hectáreas que originalmente formó parte del inmueble denominado “Mapachapa de Torres”, y que posteriormente se conoció como “El Encinal” o “Encino Gordo”, la cual no fue materia del contrato aludido, bajo el único argumento de que en la misma se encuentra constituida la zona urbana denominada Colonia Nacional, pero sin precisar los motivos y circunstancias de dicha urbanización.

En las relatadas condiciones, es procedente otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados, (a los poblados Ricardo Flores Magón y Fernando Gutiérrez Barrios) a fin de que el Tribunal Superior Agrario responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y en su lugar, con plenitud de jurisdicción dicte otra, debidamente fundada y motivada conforme a los lineamientos de este fallo.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve.

...SE SOBRESEE... por lo que respecta a los promoventes ejidatarios en lo individual... (del) poblado “FRANCISCO I. MADERO”, por no advertirse que quienes promueven en su nombre, cuentan con la personalidad con la que se ostentan como Presidente, Secretario y Vocal del Comité Ejecutivo Particular de dicho poblado.

...La Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE al poblado “RICARDO FLORES MAGON”, (y Fernando Gutiérrez Barrios) en contra del acto y por la autoridad prevista en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en la parte final del último considerando del mismo...”.

DECIMO SEPTIMO.- En acatamiento a las ejecutorias que han quedado transcritas este Tribunal Superior mediante sendos acuerdos de cuatro de febrero de dos mil tres, procedió a dejar parcialmente insubsistente la sentencia que había pronunciado el veintiuno de septiembre de dos mil uno, en los autos del expediente agrario 188/92 y sus acumulados 1330/93 y 387/97, relativos a las acciones agrarias de dotación de tierras, Nuevo Centro de Población y Dotación de Tierras de los poblados “Fernando Gutiérrez Barrios”, “Francisco I. Madero” y “Ricardo Flores Magón”, respectivamente, que corresponden al Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

DECIMO OCTAVO.- Oportunamente se turnaron las constancias al Magistrado ponente para que elaborara el proyecto de resolución respectivo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el cual se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 2o., fracción I, 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 80 de la ley de Amparo, las sentencias que conceden la protección de la Justicia Federal tienen por objeto restituir al agraviado en pleno goce de la garantía individual violada, por lo que en apego a dicha disposición, y en acatamiento además a las ejecutorias de diecisiete de enero de dos mil tres, pronunciadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los juicios de garantías DA240/2002 y DA268/2002, se procede a emitir el presente fallo.

TERCERO.- Consta en autos que los procedimientos de dotación de tierras, y de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal cuyo estudio nos ocupa, se ajustaron a las formalidades establecidas en los artículos 272, 273, 286, 287, 288, 291, 292, 295, así como 327, 328, 329 y 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como se especifica en los considerandos cuarto, quinto y sexto de este fallo.

CUARTO.- En efecto, por lo que se refiere al procedimiento de dotación de tierras, substanciado a nombre del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, que se registró ante este Tribunal Superior bajo el número de juicio agrario 188/92, según constancias que lo integran, se desprende que se inició mediante solicitud presentada al Gobernador de la citada Entidad Federativa, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Con la solicitud de referencia, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, habiéndose publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

En cuanto a la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, ésta quedó acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de acuerdo a lo señalado por el comisionado Eleuterio Hernández López, en informe de primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el grupo gestor está constituido por 30 (treinta) campesinos con derecho a recibir unidades de dotación, cuyos nombres son los siguientes: 1. Francisco Macedonio R., 2. Javier Ramírez I., 3. Gabriel Domínguez P., 4. Víctor Romero Mina, 5. Hipólito Romero Mina, 6. Israel Domínguez A., 7. Félix Beltrán Lagunes, 8. Martín Beltrán R., 9. Abel Castellanos C., 10. Armando Rodríguez P., 11. Carlos Márquez B., 12. Godofreo Carreño R., 13. Rafael Pavón Pérez, 14. Jaime Gómez Alemán, 15. Benigno Ruiz Montiel, 16. José Manuel Santiago, 17. Donaciano Torres T., 18. José Luis López M., 19. Crescencio Ascencio, 20. Juan Alvarez Alvarez, 21. Santiago Soto Márquez, 22. Fermín Arturo López, 23. Ramiro Ramírez Méndez, 24. Martín Ramírez M., 25. Clemente Francisco H., 26. Aristeo Ramírez Méndez, 27. Romualdo Moctezuma C., 28. Gregorio Soto Arezmendi, 29. Andrés Martínez y 30. Felipe Triana Herrera.

Así también, obra el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el cual se propuso negar la dotación de tierras en favor del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", en virtud de no existir fincas susceptibles de afectación.

Por su parte, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz no formuló mandamiento en el procedimiento al cual nos hemos venido refiriendo.

En cuanto al Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, así como el Cuerpo Consultivo Agrario, éstos emitieron opiniones, en el mismo sentido en que formuló su dictamen la Comisión Agraria Mixta.

Ahora bien, al substanciarse el procedimiento de dotación de tierras del poblado denominado "Fernando Gutiérrez Barrios", Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, se practicaron las siguientes diligencias.

Trabajos técnicos informativos llevados a cabo por el ingeniero Eleuterio Hernández López, quien en informe de veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, reportó lo siguiente:

"El poblado que nos ocupa se encuentra ubicado en una fracción de terreno que es propiedad de Fertilizantes del Istmo, S.A. y rine (sic) categoría de rancharía...

EJIDOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO DE AFECTACION. Ejido Def. "Cerritos", Ejido Def. "Cosoleacaque", Ejido Def. de Carmen Higuera y su anexo, Ejido Def. Cerro Blanco, Ejido Def. Barranquillas, Ejido Def. Carrizal, Ejido Def. de Cantica, Ejido Def. Cadete Agustín Melgar, Ejido Def. De

Mapachapa, Ejido Def. de La Bomba, Ejido Def. José F. Gutiérrez, Ejido Def. Tacoteno, Ejido Def. El Jagüey, Ejido Def. De San Pedro Martí y la Colonia Agrícola de Las Palmas.

ANÁLISIS DE LA PROPIEDAD. Los datos de las propiedades señaladas como de posible afectación por el grupo solicitante fueron solicitados (sic) al Registro Público de la Propiedad, mismos que se anexan al presente.

- 1.- Propiedad de Agustín Morales G..., 141-30-00 has.,
- 2.- Propiedad de Juan Pérez Díaz... 11-50-00 has.
- 3.- Propiedad de Enrique Dochira... 5-00-00 has.
- 4.- Propiedad de Quintín Márquez... 73-00-00 has.
- 5.- Propiedad de Nicasio Vázquez... 6-00-00 has.
- 6.- Propiedad de Trifano Alor Zúñiga... 53-00-00 has.
- 7.- Propiedad de Mariano Cadena Colmenares...120-25-00 has.
- 8.- Propiedad de Fenoquímica y Colmes, S.A.,...69-04-44 has.
- 9.- Propiedad de Fertilizantes... 43-38-00 Has.
- 10.- Propiedad de Hilda Reyes Rosa de Domínguez... 41-46-18 has.
- 11.- Propiedad de Yolanda Reyes de Castillo... 86-52-50 has.
- 12.- Propiedad de Artemia R. de Caballero... 16-50-78 has.
- 13.- Propiedad de Evelia Rodríguez... 16-50-76 has.
- 14.- Propiedad de Amanda Rosado M.,... 16-50-00 has.
- 15.- Propiedad de Simona R. de L.,... 16-50-76 has.
- 16.- Propiedad de Lucila Rosado de S., ... 16-50-76 has.

17.- Predio Buenavista de Torres propiedad actualmente de los CC. Ignacio Renato, Alonso Daniel y Lucía Guadalupe Cevallos Alafita.- Según inscripción 690 de fecha 26 de marzo de 1968, adquiere el señor Armando Cevallos Aburto dos fracciones de terreno compuestas de 49-03-00 y 44-99-50 has. del predio BUENAVISTA DE TORRES Y SANTA RUPERTA, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz...

Por adjudicación de bienes del extinto IGNACIO R. CEVALLOS SARRALANGUE, adquirieron los CC., IGNACIO RENATO, ALONSO DANIEL Y LUCIA GUADALUPE ALAFITA, la superficie de 88-97-67 has., según inscripción 3328, folio 11, 821 de la sección primera de fecha 26 de agosto de 1986, y que actualmente se le denomina El Zacatal, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz,...esta propiedad se encuentra en posesión de sus dueños y la dedican a la ganadería...

PREDIO ENCINO GORDO PERTENECIENTE A FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A.- En escritura 964 de fecha 16 de diciembre de 1952, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 63 a fojas de la 172 a la 174 de la sección primera, de fecha 13 de febrero de 1953, el señor Doctor Ignacio Renato Cevallos Saralangue, adquiere una fracción del predio denominado Encino Gordo, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con una superficie de 98-30-00 has.

Por escritura 1144 de fecha 4 de enero de 1954, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 77 a fojas de la 313 a la 315 del tomo II de la sección primera, de fecha 26 de febrero de 1954, el mismo doctor Ignacio Renato Cevallos adquiere una fracción más del mismo predio de Encino Gordo, con una superficie de 93-61-00 has.

Total de compra 187-59-30 has.

De esta fracción el doctor Ignacio Renato Cevallos Saralangue, le vende a Fertilizantes del Istmo S.A. una superficie de 45-38-00 has., según inscripción 3421 a fojas 1362 a 1367 del tomo II de la sección primera de fecha 16 de febrero de 1966, este dato fue tomado de la copia de la escritura presentada por la mencionada empresa. Restándole al propietario una superficie de 142-21-30 has. Sin saber si este sobrante lo haya (sic) comprado posteriormente la referida empresa, ya que el dato no fue proporcionado por el Registro Público de la Propiedad, pero al decir del representante de Fertilizantes del Istmo, S.A., es de ellos.

CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO QUE SE DESCRIBE EN EL PARRAFO ANTERIOR:- El predio "ENCINO GORDO" que se compone de una superficie de 187-59-30 has., los campesinos solicitantes de la dotación de ejidos del poblado "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS" se encuentran en posesión de una superficie de 52-98-13 Has., según levantamiento topográfico realizado por el suscrito, de las cuales 10-00-00 Has., aproximadamente es donde está formado el poblado y el resto la trabajan dichos solicitantes.

El remanente de la superficie o sean 134-61-17 Has., las vienen ocupando los solicitantes del NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL denominado "FRANCISCO I. MADERO, Mpio. de Cosoleacaque, Ver.

Así como también existe sobre el mismo terreno que nos ocupa, un dictamen favorable del Cuerpo Consultivo Agrario en favor del poblado denominado "RICARDO FLORES MAGON", Mpio. de Cosoleacaque, Ver..."

Cabe destacar que el comisionado Eleuterio Hernández López, al informe acabado de transcribir, acompañó el acta de diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que contiene la diligencia de inspección ocular, practicada en el predio "Encino Gordo", consignando entre otras cosas:

"PREDIO ENCINO GORDO. Propiedad de Fertilizantes del Istmo, S.A., con una superficie de aproximadamente 175-00-00 has., en las que se encontró lo siguiente: que aproximadamente 70-00-00 Has., se encuentran desde hace dos años y medio en posesión de los campesinos y que dentro de esta área se ubica el poblado denominado Fernando Gutiérrez Barrios, donde existe unas 45 casas y una escuela con la clave Z-188-30DPR-5097-A con el nombre de Leona Vicario, las casas son de madera con techo de palma y piso de tierra y algunas de adobe, que ocupan aproximadamente...de 6 a 7 has., y aproximadamente 73-00-00 has., las tienen sembradas con maíz, frijol, caña de azúcar, plátano, piña, yuca y camote.

PREDIO BUENA VISTA DE TORRES HOY "EL ZACATE":- Propiedad de los CC. IGNACIO RENATO, ALONSO DANIEL Y LUCILA GUADALUPE todos de apellidos Cevallos Alafita, este predio cuenta con una superficie de 88-97-67 Has. según plano presentado por sus propietarios este predio se encuentra ocupado por los propietarios quienes lo dedican a la ganadería, sin ninguna posesión de los solicitantes, y se encuentra circulado perimetralmente con tres hilos de alambre de púas, así como también se pudo observar que existen pastos de los llamados privilegio, estrella de Africa, paral y grama natural donde se contaron 68 cabezas de ganado entre mayor y menor de la raza Cebú-suizo 3 caballares, y de instalaciones se encontró una casa de barro con techo de palma donde vive uno de los vaqueros, también se encontraron dos casas más una de concreto con piso de cemento y otra material con techo de lámina de zinc, una galera de madera con techo de palma y piso de cemento con un corral para la ordeña, también se encontró algunas partes de monte alto a la orilla de un barranco y dos arroyos y algunas partes esporádicas de acahual como también un poco de monte alto, se hace la aclaración de parte del Ingeniero comisionado con respecto a el área que existe de monte se encuentra el informe correspondiente, en virtud de que al momento de levantar la presente no se ha realizado el cálculo de la poligonal que se levantó.

Por otra parte, del diverso trabajo técnico realizado por el comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, quien rindió informe el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se desprende:

"En cumplimiento a lo ordenado... (para) llevar a cabo una minuciosa investigación acerca de la situación real que prevalece en el predio denominado El Encinal o Cerro Gordo, propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., (sic), en relación de los poblados solicitantes de tierras denominados "Ricardo Flores Magón", "Francisco I. Madero" y "Fernando Gutiérrez Barrios", ... pongo a consideración el siguiente: INFORME.

...Nos trasladamos primeramente hasta el predio denominado correctamente Encino Gordo y Mapachapa de Torres, propiedad actual de la institución Guanos y Fertilizantes de México, S.A., con superficies de 45-33-00 has. y 129-70-63 has., respectivamente, mismos que conjuntamente hacen una superficie general de 175-08-63 has., según copia del plano que anexo al presente, encontrándonos que dentro de los mismos se encuentran enclavadas dos comunidades, siendo la primera, situada en la parte sureste del predio Mapachapa de Torres, un poblado denominado "Francisco I. Madero", del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, apreciándose un caserío formado por aproximadamente 82 casas de diversas construcciones, siendo la mayoría de madera con techos de palma, zacate y láminas de cartón, así como algunas de material, de las cuales 26 pertenecen al grupo promovente de dotación de tierras... dicho grupo solicitante a la fecha tiene ocupadas, incluyendo el caserío, una superficie total de 50-00-00 has., mismas que son trabajadas por los mismos en diversas siembras, tales como maíz, frijol, yuca, camote y algunos frutales. La segunda comunidad se encuentra situada en la parte noreste del mismo predio Mapachapa de Torres, denominada "Fernando Gutiérrez Barrios", del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, apreciándose un caserío

formado por aproximadamente 60 casas habitación la mayoría de madera con techo de palma, zacate y lámina de cartón, así como también una escuela primaria de material y concreto, una tienda rural Conasupo y un jardín de niños, de las que 34 pertenecen a los solicitantes y el resto a avocinados del mismo poblado, este núcleo de población, viene ocupando aproximadamente una superficie de 125-00-00 has., donde cultivan diversos productos tales como maíz, frijol, yuca, plátano, camote, etc., incluida, la zona urbana o caserío;...

Por otra parte y relativo a las 21-00-00 has., que se dice constituyen la zona urbana del poblado "Ricardo Flores Magón", concretamente y por investigación del comisionado del Ayuntamiento, se concretó que dicho poblado se encuentra enclavado precisamente en (los) terrenos que conforman la colonia Urbana denominada Insurgentes Norte, del Municipio de Minatitlán, Veracruz, no así del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz (certificado por el Ayuntamiento)."

Ahora bien la inspección ocular, así como el trabajo técnico informativo, realizados por el comisionado Eleuterio Hernández López, al igual que el diverso trabajo técnico informativo de quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, practicado por el ingeniero Luis Jorge Reyes Badillo, que han quedado transcritos líneas arriba, tienen valor probatorio pleno, al haber sido elaborados por servidores públicos en ejercicio de las atribuciones que le conferían las leyes, de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en relación con el precepto 286, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria. De las referidas constancias se conoce sustancialmente que dentro del radio legal de afectación circundante al poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" se localizaron terrenos pertenecientes a los ejidos definitivos denominados, "Cerritos", "Cosoleacaque", "Carmen Higueras y su anexo", "Cerro Blanco", "Barranquillas", "Carrizal", "Cántica", "Cadete Agustín Melgar", "Mapachapa", "La Bomba", "José F. Gutiérrez", "Tacoteno", "El Jagüey" y el denominado "San Pedro Martí" y la colonia agrícola de "Las Palmas", superficies que por estar sujetas ya al régimen agrario, devienen inafectables, en la medida en que se encuentran reguladas por los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Igualmente por lo que se refiere a los predios pertenecientes a Agustín Morales G., Juan Pérez Díaz, Enrique Dochira, Quintín Márquez, Nicasio Vázquez, Trifano Alor Zúñiga, Mariano Cadena Colmenares, Fenoquímica y Colmes, S.A., Fertilizantes, Hilda Reyes Rosado de Domínguez, Yolanda Reyes de Castillo, Artemia R. de Caballero, Evelia Rodríguez, Amanda Rosado, Simona R. de L., Lucila Rosado de S., así como Ignacio Renato, Alonso Daniel y Lucía Guadalupe de apellidos Cevallos Alafita, el comisionado Eleuterio Hernández López no reportó que los inmuebles de los antes nombrados se hubieran encontrado inexplotados por más de dos años consecutivos, razón por la cual se consideran pequeñas propiedades inafectables.

Sin embargo, por lo que se refiere al predio denominado "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes del Istmo, S.A., con superficie de 175-08-63 (ciento setenta y cinco hectáreas, ocho áreas, sesenta y tres centiáreas), al practicarse los trabajos técnicos informativos por el ingeniero Eleuterio Hernández López, quien rindió informe el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se encontró en posesión de los campesinos pertenecientes al poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", así como de los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", circunstancia la anterior que se constató nuevamente por el diverso comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, con motivo de los trabajos técnicos informativos que practicó en el predio de referencia, los cuales se encuentran contenidos en el informe de quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Así las cosas, el predio denominado "Encino Gordo", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, es el único inmueble que fue reportado como susceptible de afectación, para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios". Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el citado predio también es pretendido en dotación, tanto por el Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", como por el poblado "Ricardo Flores Magón". Consecuentemente, por razón de método y técnica jurídica, el predio de referencia será materia de un estudio más amplio, en el considerando séptimo de esta resolución, una vez que se conozcan los diversos informes de los trabajos técnicos informativos que se practicaron con motivo de los procedimientos agrarios sustanciados a nombre de los dos últimos poblados.

QUINTO.- Por otra parte y en lo atinente al procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, que se registró ante este Tribunal Superior bajo el número de juicio agrario 1330/93, según constancias que lo integran, se desprende que se inició mediante escrito de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, firmado por un grupo de treinta y cuatro campesinos que dijeron radicar en la Colonia Lic. Gustavo Díaz Ordaz, en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz; escrito en el cual solicitaron al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria de la citada Entidad Federativa, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal

que de constituirse se denominaría "Francisco I. Madero", señalando expresamente como predio susceptible de ser afectado, el denominado "Encino Gordo".

Cabe destacar que por diverso ocuro de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el grupo gestor, reiteró al referido Delegado Agrario, su petición de constituir un Nuevo Centro de Población Ejidal, así como su conformidad para trasladarse al sitio donde fuera posible establecer el citado núcleo agrario, firmando en esta última ocasión un total de 23 (veintitrés) campesinos, que de acuerdo a las diligencias efectuadas por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, Juan Jiménez Paniagua, en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, reúnen los requisitos estipulados por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y cuyos nombres son los siguientes: 1. Leopoldo Izquierdo Sánchez, 2. Alfredo Sánchez Reyes, 3. Lidia Wilson Joachi, 4. Leticio (sic) González A., 5. René Muñoz Medina, 6. Lilitana García González, 7. Adalberto Pizano N., 8. Jorge Pizano N., 9. José Luis Montero D., 10. Cuberto Hernández G., 11. César Padua B., 12. Cosme Padua Sánchez, 13. Margarito Padua D., 14. Inés Gómez Sánchez, 15. Juan Barrera Ruiz, 16. Severino Hernández G., 17. Angel Alfonso Hernández, 18. Jesús Hernández G., 19. Crescencio Damián, 20. Pablo Hernández Domínguez, 21. José Chapal Seba, 22. Gregorio Zárate Mata y 23. Vicente Ramos Madrigal.

Con la solicitud de referencia, la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, inició el expediente respectivo el dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Así también, es importante destacar que el escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, presentado por el grupo gestor fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el veintidós de agosto del mismo año.

Cabe mencionar que el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, estableciendo que debía considerarse procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominaría "Francisco I. Madero", proponiendo la dotación de la superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas), que la empresa Fertimex había donado al Gobierno Federal, mediante convenio de treinta y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Ahora bien, de las constancias que integran el juicio agrario 1330/93, relativo al procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero" a ubicarse en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, se desprende el acta de inspección ocular, practicada en el predio Encino Gordo, por Julio Manuel R. Cruz Matus, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de la cual se conoce:

"...El predio denominado Encino Gordo...según los datos recabados en el Registro Público de la Propiedad aparecen como supuestos propietarios de dos pequeñas fracciones las compañías Celanese Mexicana y Fenoquimia y a nombre de el Doctor Ignacio Renato Cevallos Sarrahangue, dos fracciones la primera de 48-60-30 has. y la segunda de 93-61-00 has., se llevó a cabo el recorrido de los terrenos para lo cual previamente se notificó a los representantes del Municipio de Cosoleacaque, Ver. A los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y a los Sucesores del supuesto propietario, al Presidente de la Asociación Ganadera, al hacer el recorrido del predio que señalan los solicitantes como de posible afectación y que es el que aparece en los datos del Registro Público de la Propiedad a nombre del Dr. Ignacio Renato Cevallos S., el comisionado se pudo percatar de que se encuentra completamente abandonado y enmontado, además no se encontró ninguna instalación necesaria para un rancho dedicado a la ganadería o a la agricultura, ...tampoco se encontró ningún tipo de ganado dentro del predio tantas veces citado, cabe mencionar que ni los propietarios del predio ni los representantes del Municipio y de la Ganadera se presentaron hacer el recorrido de los terrenos..."

Es importante destacar, que en el informe de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, rendido por el comisionado Julio Manuel R. Cruz Matus, se aclaró que el inmueble que había sido materia de la inspección ocular el catorce de noviembre del mismo año, pertenecía a Guanos y Fertilizantes, y que el inmueble de Ignacio Cevallos Sarrahangue, con extensión de 88-97-67 (ochenta y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y siete centiáreas), era explotado por los sucesores del antes nombrado, y se trataba de un inmueble diferente al de la empresa ya señalada.

Ciertamente en el informe en comento, textualmente se menciona:

"Después de enterarme del contenido del oficio de comisión y que se refiere a efectuar investigación del predio señalado de afectación por parte de los solicitantes del N.C.P.E. (Francisco I. Madero)...los propietarios (informaron) lo siguiente que posiblemente el terreno señalado por los solicitantes del N.C.P.E. se

tratara de uno que ellos vendieron hace muchos años a la compañía Guanos y Fertilizantes; el comisionado procedió a trasladarse al predio en compañía de los propietarios y me pude dar cuenta que dicho terreno es otro completamente diferente al señalado por los campesinos y que fue el que recorrimos de Guanos y Fertilizantes; cabe mencionar que el terreno que aparece a nombre de Ignacio Cevallos Sarralangue y que actualmente lo poseen sus sucesores es de 88-97-67 has., y es un rancho ganadero en plena producción, cuenta aproximadamente con 50 vacas, 50 becerros, un toro, 5 caballos, una galera de ordeña, 2 casas habitación de material y árboles frutales de aguacate, zapote, mamey, naranja y mandarina y además se encuentra empastado y cercado completamente a diferencia del que se recorrió en compañía de los solicitantes que pertenece a Guanos y Fertilizantes que está completamente abandonado y enmontado...”

Por su parte, del acta de inspección ocular de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, suscrita por el comisionado Pedro Suárez Ortiz, se desprende lo siguiente:

“En el predio Encino Gordo, Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz,... reunidos...(el) investigador Pedro Suárez Ortiz, comisionado por la Procuraduría Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio 0378 de fecha 24 de los corrientes, para llevar a cabo una inspección ocular en el predio Encino Gordo del Municipio ya citado, Pedro Santiago Martínez, Síndico Unico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosoleacaque, Veracruz, Jesús Castillo López, Gregorio Zárate Mata y José Chapoy Ceba, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal “Francisco I. Madero”, del Municipio antes citado, así como la totalidad de los integrantes del núcleo agrario que nos ocupa, con la finalidad de levantar la presente, los antes mencionados nos trasladamos este mismo día a inspeccionar el predio rústico denominado Cerro Gordo (sic)...con el fin de desahogar los trabajos que se llevaron a cabo de la siguiente manera:

PREDIO ENCINO GORDO, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, en posesión de los campesinos que integran el nuevo centro de población Francisco I. Madero,...dicho predio tiene una superficie aproximada de 175-00-00 has., teniendo como colindante al norte, el ejido definitivo Mapachapa,...al sur con la planta fenoquinia del Municipio de Cosoleacaque, y al oeste con el ejido definitivo de Cosoleacaque, Veracruz, el suelo se compone de una textura arcilla-arenosa sin pedregosidad de color negro-arcillosa, con pendientes de 0 al 8%, con una vegetación espontánea predominante de chaca majahua, encino, salerillo, chancarro, palma real y otros, de la superficie ya mencionada se encontró aproximadamente 56-00-00 has., desmontadas, 30 has., de acahual de uno a diez años; encontramos 8 has., de rastrojo de maíz,... 8-00-00 has. sembradas de maíz,...2 has., sembradas de jícama,...una hectáreas con sembradío de plátano, caña de azúcar, albahacar, ajo y cebollín, y el resto o sea aproximadamente 70 has., de monte alto, dentro del predio de referencia encontramos 29 pequeñas casas techadas de palma real, las mismas que se localizan diseminadas en la totalidad del predio que nos ocupa, se hace notar que las superficies antes mencionadas se encuentran en igual forma diseminadas en la totalidad del predio; encontramos tres arroyos de los cuales se abastecen los campesinos que se encuentran en posesión física de las tierras; en el recorrido no se encontró ningún sembradío, ni casas, ni a campesinos que se hayan identificado del poblado Ricardo Flores Magón, que se sabe promueven un expediente por la vía de dotación...”

Así también, el mismo comisionado Pedro Suárez Ortiz, formuló informe el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, consignando entre otras cosas:

“El suscrito acompañado de los antes citados (autoridades municipales de Cosoleacaque) así como de la directiva del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal Francisco I. Madero, nos trasladamos al predio denominado Encino Gordo, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, con superficie aproximada de 175-00-00 has., en posesión de 36 campesinos que integran el N.C.P.E. “Francisco I. Madero”; a quienes se les encontró trabajando en forma diseminada dentro del predio que nos ocupa, al momento de realizar la inspección ocular se encontraron 56-00-00 has., desmontadas para el próximo ciclo agrícola, 30-00-00 has., de acahual de uno a dos años, 8-00-00 has., de rastrojo de maíz, 8-00-00 has., sembradas de maíz, 2-00-00 has., sembradas de jícama, 1-00-00 has., con sembradíos de plátano, caña de azúcar, albahacar, ajo y cebollín, así como 70-00-00 has., de monte alto, todas estas superficies son aproximadas, asimismo se encontraron 29 pequeñas casas techadas de palma real, éstas al igual que las superficies antes mencionadas se encuentran diseminadas dentro del predio citado, asimismo se encontraron tres arroyos de donde se abastecen de agua los campesinos que se encontraron en posesión física del predio Encino Gordo.

Al realizar la inspección ocular, no se encontró ningún sembradío, ni caserío, ni campesino del supuesto poblado “Ricardo Flores Magón”,...”

Así también, del informe de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, suscrito por el ingeniero Trinidad Olivares Gama, se desprende lo siguiente:

"PREDIOS ESTUDIADOS.- El predio estudiado es el que los solicitantes señalaron en su solicitud denominado "Encino Gordo", propiedad de Guanos y Fertilizantes de México, S.A., con superficie de 45-38-00 has., y 129-70-63 has., según inscripción número 599 del 28 de marzo de 1969 y sumando un total de 175-08-63 has.

Me permito manifestar a esa superioridad que dentro del predio señalado por los solicitantes como posible afectable, se encuentran cuatro grupos de campesinos, unos los asesora la C.D.U.C., que no quisieron firmar las actas respectivas y viven dentro del predio solicitado otro grupo que también viven ahí y los asesora el Comité Regional Campesino de Minantitlán, Ver.; y que forman el Comité Particular Ejecutivo Agrario, según lo demuestra el nombramiento que anexo; otro grupo lo forman unos campesinos que solicitan dotación que denominan Fernando Gutiérrez Barrios, los cuales notifiqué personalmente para que asistieran a la asamblea de la iniciación de los trabajos encomendados que fue el día 9 de los corrientes y no se presentaron. El otro grupo de campesinos son solicitantes por la vía de dotación denominados Ricardo Flores Magón, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz; que viven dentro de la colonia urbana denominada Insurgentes y que tienen solicitud por la vía de dotación de fecha 26 de junio de 1972,...a la fecha esos campesinos se les otorgó (sic) un dictamen positivo por parte del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 13 de abril de 1989, en el cual se les concede una superficie total de 196-08-63 has., tomadas del predio Encino Gordo, 175-08-63 has., propiedad de Guanos y Fertilizantes de México, S.A., y 21-00-00 has., para la zona urbana propiedad de Patrimonio del Estado;...no se realizaron trabajos de levantamiento topográfico por existir ya un dictamen positivo del H. Cuerpo Consultivo Agrario, que beneficia al poblado denominado Ricardo Flores Magón..."

Por otra parte, cabe destacar que dentro de las constancias que integran el juicio agrario 1330/93, relativo al procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", también obra el informe de quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, quien practicó trabajos técnicos informativos en el predio denominado "Encino Gordo", informe que ya quedó transcrito líneas arriba (páginas 18 y 19 de la presente resolución), por lo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si se insertara a la letra. Sin embargo, cabe destacar que al informe en comento, el comisionado acompañó acta de la inspección ocular que practicó en el predio "Encino Gordo", propiedad de Fertimex con superficie de 175-08-63 (ciento setenta y cinco hectáreas, ocho áreas, sesenta y tres centiáreas) la cual en su parte medular, consigna:

"...NOS TRASLADAMOS AL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, O MAS BIEN DICHO AL PREDIO ENCINO GORDO PROPIEDAD DE FERTIMEX CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 175-08-63 HAS., EN DONDE DESPUES DE HABER EFECTUADO EN TODO LO POSIBLE UN RECORRIDO POR DICHOS TERRENOS SE DETERMINO QUE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION Y DENTRO DEL PREDIO CITADO, SE ENCUENTRAN ENCLAVADOS DOS POBLADOS SIENDO EL PRIMERO UBICADO EN LA PARTE SURESTE EN EL CITADO PREDIO CON 88 CASAS HABITACION SIENDO LA MAYORIA DE MADERAS CON TECHO DE PALMAS, PAJA Y LAMINA DE CARTON ASI COMO DOS CASAS DE MATERIAL CON TECHO DE LAMINA DE ZINC, FORMANDO ESTE CASERIO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-00-00 HAS., DENOMINADO FRANCISCO I. MADERO, DONDE HABITAN APROXIMADAMENTE 400 PERSONAS DE LAS CUALES 26 SON SOLICITANTES DE LA DOTACION DE EJIDO CON EL NOMBRE DE SU POBLADO...SIENDO ESTOS 26 SOLICITANTES QUIENES SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL RESTO DE UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., MISMAS QUE LAS DEDICAN CON SIEMBRA DE DIVERSOS CULTIVOS TALES COMO MAIZ, YUCA, FRIJOL, ARROZ, PARTES PREPARADAS PARA LA SIEMBRA DE TONALMIL...EN EL CURSO DE LA INSPECCION LLEGAMOS HASTA EL LUGAR DONDE SE UBICA EL SEGUNDO POBLADO CONSTITUIDO POR 60 CASAS HABITACION DE LAS QUE 57 SON DE MADERA CON TECHO DE PALMA Y TRES QUE SON DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO Y TIENDA CONASUPO ASI COMO JARDIN DE NIÑO...TODAS ESTAS HABITACIONES (Sic) CONSTITUYEN UNA SUPERFICIE DE 8-00-00 HAS., APROXIMADAMENTE DENOMINADA (sic) POBLADO FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ EXISTIENDO...34 (HABITANTES) QUE CONFORMAN EL GRUPO SOLICITANTE DE LA DOTACION DE EJIDOS CON EL NOMBRE DE SU POBLADO...SON ESTOS QUIENES VIENEN DETENTANDO LA SUPERFICIE DE 125-00-00 HAS., CON DIVERSAS SIEMBRAS Y CULTIVO TALES COMO 70-00-00 HAS., APROXIMADAMENTE DE SIEMBRA DE MAIZ, 10-00-00 HAS., DE PLATANO Y YUCA,...ASI COMO 12-00-00 HAS., PREPARADAS PARA LA SIEMBRA DE TONALMIL...DEBE ACLARARSE QUE ESTE SEGUNDO POBLADO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE NORESTE DEL PREDIO QUE NOS OCUPA. ASIMISMO Y REALIZADA QUE FUE UNA INVESTIGACION ACERCA DE LAS 21-00-00 HAS., QUE SE DICEN LUGAR (Sic) DEL POBLADO RICARDO FLORES MAGON, DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, UNA VEZ DETERMINADA LA UBICACION CORRECTA (CON) PERSONALIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SE DETERMINA QUE LAS 21 HAS., QUE SE DICE PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL Y QUE ES DONDE TIENEN CONSTITUIDO EL POBLADO RICARDO FLORES MAGON REALMENTE SON TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS CON UNA COLONIA URBANA DENOMINADA INSURGENTES NORTE, PERO

DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ, Y NO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, POR LO QUE PARA PROBAR LO ANTERIOR POR SEPARADO SE AGREGA UNA CONSTANCIA MUNICIPAL DE (QUE) NO EXISTE EL POBLADO A QUE NOS REFERIMOS DENTRO DE ESTE MUNICIPIO.”

La totalidad de las constancias acabadas de reseñar, tienen valor probatorio pleno al haber sido elaboradas por servidores públicos en ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes, de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, conociéndose de todas ellas, y particularmente del informe de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, llevada a cabo por el comisionado Juan Manuel R. Cruz Matus, que el predio “Encino Gordo”, propiedad de Guanos y Fertilizantes se encontró completamente abandonado y enmontado por parte de su propietario, circunstancia que fue corroborada el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, cuando nuevamente el comisionado Pedro Suárez Ortiz, practicó una investigación en el multicitado predio “Encino Gordo”, señalando que éste se encontraba en posesión de los campesinos integrantes del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominará “Francisco I. Madero”, por lo que es incuestionable que el inmueble que ocupa nuestra atención, fue el único señalado como de probable afectación, para satisfacer necesidades agrarias.

Ahora bien, y como ya se tiene dicho, el inmueble denominado “Encino Gordo” será materia de estudio en el considerando séptimo de esta resolución, con el objeto de determinar a quién de los tres poblados, que ocupan nuestra atención, se le deberá dotar del citado predio.

SEXTO.- Por cuanto se refiere al diverso procedimiento de dotación de tierras, substanciado a nombre del poblado “Ricardo Flores Magón”, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, que se registró ante este Tribunal Superior bajo el número de juicio agrario 387/97, según constancias que lo integran, se desprende que se inició mediante solicitud presentada al Gobernador de la citada Entidad Federativa, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.

Con la solicitud de referencia, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo, el veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos, habiéndose publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el veintiuno de noviembre del año acabado de citar.

En cuanto a la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, ésta quedó acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que se conoce la existencia del grupo gestor en el cual, de acuerdo a lo señalado por el comisionado Elfecho Sarmiento López, en informe de cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, fueron censados un total de 26 (veintiséis) campesinos con derecho a recibir unidades de dotación, cuyos nombres son los siguientes: 1. Hipólito Moreno Cruz, 2. Ricardo Cruz Antonio, 3. Justiniano Cruz Antonio, 4. Marcelino Hipólito Gutiérrez, 5. Laurencio Cortés Palma, 6. Moisés Velasco L., 7. José Hipólito Gutiérrez, 8. Ricardo Félix Sarao, 9. Juan Lozano Murillo, 10. Asencio (sic) Chigo Morales, 11. Alvaro Martínez Pérez, 12. Eduardo Hernández Valencia, 13. Eloy Rodríguez Hernández, 14. Gabriel Rodríguez Isiva, 15. Reynaldo Sánchez V., 16. Reyes Matus Aguilar, 17. Nicasio Valerio G., 18. Fidencio Sánchez, 19. Aurelio Mendoza Cruz, 20. Rutilio Sánchez, 21. Florentino Mendoza, 22. Bartolo Cruz Sosa, 23. Aurelio Reyes R., 24. Nicolás Pedroza C., 25. Fidencio Hernández Soto y 26. Carlos Ramos Martínez.

Así también, obra el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en el cual se propuso negar la dotación de tierras en favor del poblado “Ricardo Flores Magón”, en virtud de no existir fincas susceptibles de afectación.

Por su parte, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz no formuló mandamiento en el procedimiento al cual nos hemos venido refiriendo.

En cuanto al Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, emitió opinión en el mismo sentido en que formuló su dictamen la Comisión Agraria Mixta. Por lo que hace al Cuerpo Consultivo Agrario, es de destacarse que mediante dictamen de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, había propuesto dotar al poblado “Ricardo Flores Magón”, con el predio “Encino Gordo”, sin embargo y por diverso dictamen de ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, el órgano colegiado de referencia, formuló un nuevo dictamen estimando que debía negarse la dotación al grupo gestor acabado de nombrar.

Del análisis de las constancias que integran el juicio agrario 387/97, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado “Ricardo Flores Magón”, se comprueba que dentro del radio legal de afectación, se practicaron las siguientes diligencias:

Informe de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el comisionado Pedro Suriano Fernández, quien con motivo de los trabajos técnicos informativos que llevó a cabo en el radio legal circundante al poblado que nos ocupa, manifestó:

“UBICACION DEL POBLADO: Los solicitantes de DOTACION de ejidos del poblado denominado “RICARDO FLORES MAGON”, perteneciente al Municipio de Cosoleacaque, Ver., tienen ubicado en su poblado en terrenos del predio denominado BUENA VISTA DE TORRES, con las siguientes colindancias al ESTE, la Colonia INSURGENTES, al NORTE EL EJIDO DEF. DE MAPACHAPA, al OESTE, Con la línea del Gaseoducto y pro el SUR, la Colonia INSURGENTES Y EL EJIDO DE COSOLEACAQUE, el terreno es plano, con una escasa pendiente por el lado del ejido de COSOLEACAQUE, el poblado se encuentra a escasos metros de la estación de la compresora No. 3 de PEMEX, las casas están construidas unas, de material con techos de lámina de asbesto, otras cercadas con madera y techos de láminas de cartón la superficie de actualmente ocupan los solicitantes de Dotación de ejidos es de 4-00-00 Has., como se comprobará con el plano que anexo y que es donde tienen escasos sembrados de 100 metros cuadrados de maíz, el terreno se encuentra en una zona industrial totalmente la constitución de estos terrenos es cascajillosos arcillosos existiendo varios bancos de grava en casi todo el radio de 7 kilómetros, la dedicación de los solicitantes de tierras es como siguen unos son albañiles, otros trabajan en el complejo Petroquímico, otros en fertilizantes, otros en la Pepsícola y otros en la FENOQUIMIA, ninguno de los terrenos solicitados por los vecinos del poblado antes dicho son susceptibles de cultivo por tal motivo ninguno puede contribuir para su DOTACION, de ejidos. Los terrenos se clasifican unos con el 90% de agostadero y pantanosos otros de clasificación indeterminada...

EJIDOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION SON: Colonia Las Pampas, ejido definitivo de Mapachapa, ampliación de Mapachapa y fundo legal de Mapachapa, ejido complementario de Barrancas y ejido definitivo de Barrancas, ejido definitivo de Carrizal, ejido definitivo de Carmen Higuera y su anexo El Limón, ejido de Cerro Blanco, ejido de Cosoleacaque, Estación Hibueras (sic), ejido definitivo de la Bomba, ejido provisional de Cosoleacaque, ejido provisional de José F. Gutiérrez, ejido definitivo de Oteapan, colonia Marco Antonio Muñoz, proyecto de dotación San Pedro Martí, congregación de San Pedro Martí, proyecto de dotación para Tepojalpan, ejido provisional de José F. Gutiérrez, ejido provisional de Cerro Alto, ejido definitivo El Jagüey y su anexo El Playón, poblado de Capacán, fundo legal de Minatitlán, ejido provisional de Santa Alejandrina, zona de protección de PEMEX, refinera, ejido definitivo de Tacoteno, colonia Petrolera, colonia Díaz Ordaz, colonia Insurgentes, colonia Benito Juárez y colonia Nueva Minatitlán.

PROPIEDADES RUSTICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO DE 7 KILOMETROS SON:

- 1.- predio Buenavista de Torres, tiene una superficie de 4-00-00 has.
- 2.- Según inscripción 1294/1/10 de julio de 1969, tomada de la escritura... de 13 de junio de 1963, la institución fiduciaria (sic) posee una superficie de 62-82-19 has., está circundada con tres hilos de alambre en sus partes limítrofes, es terreno de agostadero no susceptible para la agricultura.
- 3.- Según inscripción 2114/1/31 de octubre de 1969, tomada de la escritura... de 28 de octubre de 1969, aparece como propietario de un predio rústico con superficie de 4-00-48 has., este predio se encuentra poblado en toda su extensión.
- 4.- Según inscripción 35/1/15 de abril de 1925, el Doctor Augusto Turcott, aparece como propietario de 7-00-00 has.,...está poblado totalmente.
- 5.- Según inscripción 1374/1/28 de julio de 1973,...Manuel Rodríguez, aparece como propietario... de 12-62-10.01 has.
- 6.- Según inscripción 1375/1/28 de julio de 1973,...Nereo Rodríguez A., aparece como propietario... de 12-62-10.01 has.
- 7.- Según inscripción 2188/1/22 de noviembre de 1966,...Lucila Rosaldo de S., aparece como propietaria... de 16-50-76 has.
- 8.- Según inscripción 2186/1/28 de julio de 1973,...Simona R. Lemarroy, aparece como propietario... de 16-50-76 has.
- 9.- Según inscripción 2190/1/23 de noviembre de 1966,...Amanda Rosaldo, aparece como propietario... de 16-50-76 has.
- 10.- Según inscripción 2187/1/22 de noviembre de 1966,...Evelia Rodríguez, aparece como propietaria... de 16-50-76 has.

11.- Según inscripción 2185/1/22 de noviembre de 1966,...Artemia R. de Caballero, aparece como propietario... de 16-50-76 has.

12.- Según inscripción 1240/1/3 de julio de 1969,...Compañía Inmexa, S.A., aparece como propietaria... de 1-00-00 has.

13.- Según inscripción 222/1/12 de febrero de 1970,...Compañía Oliva, S.A., aparece como propietaria... de 6-00-00 has.

14.- Según inscripción 534/1/22 de mayo de 1963,...Yolanda Reyes de Castillo, aparece como propietaria... de 132-56-50 has., dedicadas a la ganadería.

15.- Según inscripción 71/1/17 de enero de 1967,...Hilda Reyes Rosaldo, aparece como propietaria... de 41-46-18 has.

16.- Según inscripción 1443/1/ de 10 de agosto de 1973...Simón Severo, aparece como propietario... de 50-00-00 has.

17.- Según inscripción 741/1/ de septiembre de 1962,...Pablo Brigada, aparece como propietario...de 399-00-00 has.

18.- Según inscripción 1184/1/ de 27 de junio de 1973,...Ignacio R. Cevallos, aparece como propietario... de 97-50-00 has.

18.- Según inscripción 690/1/ de 26 marzo de 1968,...Armando Cevallos Aburto, aparece como propietario... de 30-19-03 has.

19.- Según inscripción 92/1/ de 17 de febrero de 1959,...Francisco Corona, aparece como propietario... de 11-63-98 has.

20.- Según inscripción 15866/1/ de 12 de abril de 1967,...Guanos y Fertilizantes de México, S.A., aparece como propietario... de 129-70-60 has.

21.- Según inscripción 599/1/ de 28 de marzo de 1969,...Guanos y Fertilizantes de México, S.A., aparece como propietario... del terreno ubicado en Encino Gordo de 45-38-00 has.

22.- Según inscripción 1126/1/ de 20 de junio de 1973 y 684/1/ de abril de 1974,...Fenoquímica, S.A., aparece como propietario... de 69-04-44 has., ubicadas en Encino Gordo se encuentra en explotación industrial.

23.- Según inscripción 267/1/ de 26 de abril de 1972..., El Sindicato de Trabajadores de Sección No. Uno, aparece como propietario... de 17-12-67 has.

24.- Según inscripción 1143/1/ de 10 de junio de 1968 y 1294/1/ de 10 de julio de 1969..., El Banco Nacional de México, S.A., aparece como propietario... de 62-82-19 has.

25.- Según inscripción 2114/1/ de 31 de octubre de 1969..., Rafael Yepes Salazar, aparece como propietario... de 4-00-00 has.

26.- Según inscripción 1374/1/28 de julio de 1973..., Manuel Rodríguez Alvarez, aparece como propietario... de 12-62-10 has.

27.- Según inscripción 1375/1/28 de julio de 1973..., Nereo Rodríguez Alvarez, aparece como propietario... de 12-62-10 has.

28.- Según inscripción 1386/1/ de 30 de julio de 1973..., Mariano Damaso Cadena Colmenares, aparece como propietario... de 120-25-00 has., dedicado a la ganadería.

29.- Según inscripción 1103/1/18 de junio de 1973..., Humberto Egremi García, aparece como propietario... del predio El Yegüero, dedicado al desagüe de aguas negras petrolizadas.

30.- Escritura 3640 de 13 de enero de 1965, Saturnina Cruz viuda de Abad adquiere en propiedad 329-95-75 has., terrenos pantanosos, totalmente inundables.

31.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y PETROLEOS MEXICANOS, poseen un predio rústico con superficie de 725-00-00 has., al efectuar la investigación ocular en compañía del grupo de campesinos que solicitan tierras por vía de dotación, éstos dijeron que esas tierras no sirven para nada y que sólo a Petróleos Mexicanos les sirve debido a que en esos terrenos existen canales que servirán de protección a la refinería...el terreno es petrolizado pantanoso...en los libros del registro público sólo existe una anotación que este predio se encuentra a nombre de Petróleos Mexicanos...

EXISTE OTRO PREDIO DE PETROLEOS MEXICANOS, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO TIERRA NUEVA, y está regado por el río colorado...(proyectado para beneficiar a) los campesinos del poblado Cadete Agustín Melgar.

32.- Según inscripción 290/1/ 15 de mayo de 1959..., Elvia García López, aparece como propietaria... de 24-65-00 has., dedicadas a la explotación agrícola.

33.- Según inscripción 605/1/12 de noviembre de 1954..., Nicasio Domínguez, aparece como propietario... de 6-00-00 has., dedicadas a la explotación de cítricos.

34.- Según inscripción 1537/1/19 de agosto de 1974..., Ernestina Vázquez, aparece como propietario... de 3-75-00 has., dedicadas a la explotación de 6 cabezas de ganado.

35.- Según inscripción 1640/1/21 de septiembre de 1973..., Quintín Márquez, aparece como propietario... de 6-75-55 has.

36.- Según inscripción 1535/1/22 de marzo de 1974..., Quintín Márquez, aparece como propietario... de 8-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

37.- Según inscripción 599/1/2 de abril de 1974..., Trifania Alor Zúñiga, aparece como propietaria... de 83-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

38.- Según inscripción 96/1/18 de febrero de 1957..., Octaviano Carreón, aparece como propietario... de 10-00-00 has.

39.- Según inscripción 97/1/18 de febrero de 1957..., Quintín Márquez, aparece como propietario... de 20-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

40.- Según inscripción 706/1/20 de agosto de 1956..., Quintín Márquez, aparece como propietario... de 45-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

41.- Según inscripción 9/1/8 de enero de 1953..., Juan Pérez Díaz, aparece como propietario... de 11-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

42.- Según inscripción 414/1/1 de marzo de 1974..., Enrique Daichiro, aparece como propietario... de 5-00-00 has., dedicadas a la agricultura.

43.- Según inscripción 287/1/13 de mayo de 1959..., Ausencio Domínguez, aparece como propietario... de 8-16-89 has., dedicadas a la agricultura.

44.- Según inscripción 2098/1/18 de diciembre de 1973..., Hilario Cruz, aparece como propietario... de 8-02-17 has., dedicadas a la agricultura.

45.- Según inscripción 1386/1/30 de julio de 1973..., Mariano Cadena, aparece como propietario... de 120-25-00 has., dedicado a la explotación ganadera, avícola y agrícola.

46.- Según inscripción 514/1/17 de julio de 1961..., en esta superficie (sic) se encuentra la colonia Benito Juárez, poblada totalmente.

47.- Según inscripción 569/1/12 de agosto de 1960..., Jesús Barbosa Ruiz, aparece como propietario... de 49-00-00 has., fue afectado para dotar al ejido de Cerro Alto.

48.- Según inscripción 568/1/12 de agosto de 1960..., superficie 51-00-00 has., fue afectado por el ejido José F. Gutiérrez.

49.- Según inscripción 293/1/20 de noviembre de 1957..., Ausencio Domínguez, aparece como propietario... de 40-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

50.- Según inscripción 1737/1/12 de agosto de 1968..., Nicanor Torres Gómez, aparece como propietario... de 10-00-00 has.

51.- Según inscripción 579/1/29 de septiembre de 1959..., Hilario Martínez, aparece como propietario... de 37-26-93 has., dedicadas a la explotación ganadera.

52.- Según inscripción 65/1/13 de enero de 1972..., Hilario Martínez, aparece como propietario... de 15-80-95 has.

53.- Según inscripción 173/1/12 de agosto de 1968..., Fabián Torres, aparece como propietario... de 10-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

54.- Según inscripción 1737/1/12 de agosto de 1968..., Antonio Martínez, aparece como propietario... de 23-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

55.- Según inscripción 1737/1/12 de agosto de 1968..., Cirilo Torres R., aparece como propietario... de 23-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

56.- Según inscripción 1737/1/12 de agosto de 1968..., Vicente Torres, aparece como propietario... de 24-00-00 has., dedicadas a la explotación ganadera.

57.- Según inscripción 339/1/3 de marzo de 1970..., Buenaventura González, aparece como propietario... de 19-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

58.- Según inscripción 903/1/12 de mayo de 1969..., Ciriaco Blanco, aparece como propietario... de 25-80-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

59.- Según inscripción 566/1... 29 de diciembre de 1950..., Nicolás Mateo, aparece como propietario... de 25-00-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

60.- Según inscripción 203/1/6 de abril de 1959..., Feliciano Rodríguez Mateo, aparece como propietario... de 35-16-79 has., dedicado a la explotación ganadera.

61.- Según inscripción 566/1... 29 de diciembre de 1950..., Gregorio Domínguez, aparece como propietario... de 26-50-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

62.- Según inscripción 1945/1/8 de diciembre de 1972..., Alejandro Morales Arena, aparece como propietario... de 66-90-70 has., dedicadas a la ganadería.

63.- Según inscripción 2392/1/17 de noviembre de 1968..., Estuardo Guevara Pérez, aparece como propietario... de 44-00-00 has., dedicadas a la ganadería.

64.- Según inscripción 412/1/22 de febrero de 1968..., Vicente Hernández, aparece como propietario... de 20-64-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

65.- Según inscripción 431/1/24 de julio de 1959..., Serapio Francisco y Socios, aparecen como propietarios... de 51-00-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

66.- Según inscripción 723/1/3 de diciembre de 1957..., Ernesto Simonín Cruz, aparece como propietario... de 182-50-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

67.- Según inscripción 838/1/10 de mayo de 1974..., Agustín Morales, aparece como propietario... de 191-30-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

68.- Según inscripciones sin número de 22 de noviembre de 1968..., Santiago Reyes, aparece como propietario... de 90-00-00 has., dedicado a la explotación ganadera.

69.- Según inscripción 11770/1/15 de junio de 1966..., María Guzmán García, aparece como propietaria... de 104-00-00 has., dedicadas a la explotación ganadera.

OPINION DEL COMISIONADO: Después de haber analizado, investigado a cada uno de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación como lo establece el artículo 203, de la Ley Federal de Reforma Agraria y teniendo los documentos que se requieren para la legal tenencia de la tierra y demás constancias que se anexan al expediente No. 6147, se llega a la conclusión de que ninguno de los predios rústicos o propiedades que encierra el radio legal de 7 kilómetros puede contribuir para la DOTACION de ejidos que tienen promovida los vecinos del poblado "RICARDO FLORES MAGON", en vista de que todos ellos son auténticas pequeñas propiedades y que de acuerdo con la Ley no son afectables; por otra parte los terrenos se encuentran en una zona netamente industrial y que las plantas de nuevos proyectos de Petróleos Mexicanos y Refinería, constantemente ponen en peligro a los vecinos que a escasos metros tiene construidas sus casas. Por tal motivo me abstengo de elaborar el proyecto ya que no se encuentran predios afectables para que se les dote de tierras, como dije antes el poblado "RICARDO FLORES MAGON" tiene su poblado en una superficie de 4-00-00 Has. El plano conjunto se elaboró por el suscrito con datos existentes el de la Subdelegación de Acayucan y otros que se solicitaron a los propietarios. Con el presente doy por terminado los trabajos que se me encomendaron y dejando a criterio de esa superioridad las correcciones que estime pertinente hacer..."

El informe en comento tiene valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 286, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haber sido elaborado por un servidor público en ejercicio de las atribuciones que le conferían las leyes, sin embargo y como se puede apreciar de la lectura a los trabajos técnicos realizados por el comisionado Pedro Suriano Fernández, de los sesenta y nueve predios que localizó dentro

del radio legal circundante al poblado gestor, ninguno fue reportado, como inexplorado por más de dos años consecutivos, o que rebasen los límites de la pequeña propiedad, por lo que tales inmuebles, de acuerdo al informe en comento y en apego a lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no son susceptibles de afectación, excepción hecha de los señalados bajo los números 21, 22 y 23 de la cual nos ocuparemos más adelante.

Lo mismo debe decirse respecto de las tierras pertenecientes a los ejidos denominados "Colonia Las Pampas", "Mapachapa", "Barrancas", "Carrizal", "Carmen Hibueras", "Cerro Blanco", "Cosoleacaque", "Estación Hibueras", "Ejido de la Bomba", "José F. Gutiérrez", "Oteapan", "Colonia Marco Antonio Muñoz", "San Pedro Martí", "Tacojalpan", "Cerro Alto", "El Jagüey", "Santa Alejandrina" y "Tacoteno", toda vez que las superficies pertenecientes a los núcleos agrarios acabados de señalar, se encuentran sujetas al régimen ejidal y por lo tanto están amparadas por lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando inafectables.

En cuanto a la "Zona de Protección de Petróleos Mexicanos", "Colonia Petrolera", "Colonia Díaz Ordaz", "Colonia Insurgentes", "Colonia Benito Juárez" y "Colonia Minatitlán", que también fueron ubicadas por el comisionado Pedro Suriano Fernández, dentro del radio de siete kilómetros circundante al poblado "Ricardo Flores Magón", debe decirse que por tratarse de terrenos que no son susceptibles para ser destinados a la agricultura, ganadería o a la explotación forestal, resultan inafectables para satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor.

Por lo que se refiere al diverso informe de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, suscrito por el comisionado Mario Olvera Guiot, se desprende sustancialmente lo siguiente:

"DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- No hubo necesidad de solicitarlos a la oficina correspondiente, debido a que los campesinos me manifestaron su interés en que únicamente se investigara el predio denominado El Encinal propiedad de Guanos y Fertilizantes; además que se les deslindara la parte que ellos consideran como zona urbana de su poblado,...

En cuanto al predio denominado El Encinal, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, éste fue adquirido por Guanos y Fertilizantes, según consta en la escritura 15866 de fecha 12 de abril de 1967, inscrita bajo el número 599, sección primera de fecha 28 de marzo de 1969, contando con una superficie de 175-08-60 has., estando reservado esos terrenos para instalaciones industriales.

El resto de los predios que se localizan dentro del radio legal de afectación,...no rebasan la superficie que se considera como pequeña propiedad agrícola, además de que sus inscripciones son todas anteriores a la solicitud ejidal de que se trata."

El informe acabado de transcribir, tiene pleno valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pero de su contenido no se desprende que el inmueble denominado El Encinal, propiedad de Guanos y Fertilizantes, en el año de mil novecientos setenta y ocho, cuando fueron practicados los trabajos técnicos informativos por el comisionado Mario Olvera Guiot, guardara la condición de afectable, por haber permanecido inexplorado durante más de dos años consecutivos. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el comisionado de referencia, señaló que las demás fincas ubicadas en el radio circundante al poblado gestor, eran propiedades particulares, debido a que ninguna de ellas rebasaban los límites permitidos por la ley.

Por lo que toca a los trabajos técnicos informativos llevados a cabo por el comisionado Adolfo Fernández Pérez, contenidos en el informe de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se conoce:

"...Una vez constituido con toda oportunidad en el poblado de referencia (Ricardo Flores Magón), procedí de inmediato a entrevistarme con las autoridades del Comité Particular Ejecutivo Agrario, y hacerles del conocimiento lo ordenado por la superioridad, a lo cual enterados éstos, nos trasladamos a la Presidencia Municipal de la ciudad de Cosoleacaque, Veracruz, con la finalidad de fijar una cédula notificatoria común a propietarios y colindantes de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, con el objeto de llevar a cabo una inspección ocular por dichos terrenos, de acuerdo como lo señalan los artículos 249, 250 y 251 de la nueva Ley Federal de Reforma en vigor, misma que se realizó precisamente el día 10 de septiembre del año en curso, levantándose por lo consiguiente el acta respectiva, en la que entre otros datos se asienta: que primeramente nos constituimos en compañía de los interesados y representantes de la central de Independiente de Obreros, Agricultores y campesinos (C.I.O A.C.) Filiberto Hernández Valencia, en el predio El Encinal o Encino Gordo, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, propiedad de Guanos y Fertilizantes de México, S.A., en el que su pudo constatar después de haber realizado un recorrido por los linderos e inmediaciones del mismo, que éste cuenta con una superficie aproximada de 175-00-00 has., sin alambre que lo circule o delimite, aunque se apreciaron algunas mojoneras en la colindancias con el ejido

definitivo de Mapachapa, sin estar en explotación de cuando menos cinco años consecutivos, de acuerdo con el acahual y monte alto que se apreció en la totalidad del mismo, para corroborar lo dicho, se anexan fotografías debidamente certificadas tomadas en dicho terreno, por otra parte, tomando en consideración el clima de la región, régimen de lluvias y aspecto físico del terreno, éste se puede clasificar como de temporal. Posteriormente nos trasladamos a una fracción del predio Buena vista de Torres, con superficie aproximada de 56-00-00 has., que según versión de los solicitantes habían venido ocupando desde hace algunos años, para realizar sus labores agrícolas, del cual fueron desalojados por la fuerza de seguridad pública del Estado, en el año de mil novecientos ochenta, para constituir un asentamiento humano que actualmente se conoce como colonia Patria Nueva:...

Por oficio de 4 de septiembre del presente año, se solicitaron datos del Registro Público de la Propiedad en Coatzacoalcos, Veracruz, sobre propiedades localizadas dentro del radio legal de afectación del poblado que nos ocupa; mismo que por oficio 206 de 14 de septiembre del mismo año, nos dice:

Según inscripción 2114, de 31 de octubre de 1969, aparece registrada una propiedad a nombre del señor Humberto Rafael Yepe Salazar, con superficie de 4-00-00 has., del predio Buenavista de Torres, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz.

Según inscripción 690, de 26 de marzo de 1968, aparecen registradas dos propiedades a nombre de Armando Cevallos Aburto, con superficies de 43-03-00 has. y 44-99-50 has., que en conjunto hacen el total de 88-02-50 has., de los predios Buenavista de Torres y Santa Ruperta, ambas ubicadas en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, dicha propiedad la vende en su totalidad al señor Ignacio R. Cevallos Sarralangue, ... el 4 de noviembre de 1975.

Según inscripción 1386, de 30 de julio de 1973, aparece registrada una propiedad a nombre de Mariano Damaso Cadena Colmenares, con superficie de 120-25-00 has., del predio San Gregorio de Cerro Alto,...

Según inscripción 599, de 28 de marzo de 1969, aparecen registradas dos propiedades con superficies de 45-38-00 has., y 129-70-63 has., respectivamente de los predios Encino Gordo y Buenavista de Mapachapa, ubicados en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, que en conjunto forman una superficie de 175-08-73 has., a nombre de Guanos y Fertilizantes de México, S.A...

PREDIOS AFECTABLES.- Después de haber analizado, todos y cada uno de los datos proporcionados por el encargado del Registro Público de la Propiedad...se llegó a la conclusión de que solamente se considere como afectable el predio El Encinal o Encino Gordo, propiedad de Guanos y Fertilizantes de México, S.A., con superficie de 175-08-63 has., por incurrir en lo señalado por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, mismas que se propone para beneficiar por la vía de dotación de ejidos al poblado "Ricardo Flores Magón"..."

Al informe en comento, se le otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 286, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, desprendiéndose de dicha documental, que al practicarse los trabajos técnicos informativos por el comisionado Adolfo Fernández Pérez, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el radio legal circundante al poblado "Ricardo Flores Magón", el único inmueble que se encontró en condiciones de ser afectado, en virtud de haber permanecido inexplorado durante dos años consecutivos, fue el denominado "Encino Gordo", propiedad de Guanos y Fertilizantes de México, S.A.

No pasa inadvertido que en cuanto al predio denominado "Buenavista de Torres", con superficie aproximada de 56-00-00 (cincuenta y seis hectáreas), los propios integrantes del grupo gestor denominado "Ricardo Flores Magón", reconocieron que habían sido desalojados por la fuerza de seguridad pública del Estado en el año de mil novecientos ochenta, para constituir un asentamiento humano que actualmente se conoce como "Patria Nueva", por lo tanto ese inmueble al no haberse demostrado que guardara la condición de afectable, no puede ser destinado para satisfacer las necesidades agrarias del poblado antes mencionado.

Por cuanto hace al informe de catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el ingeniero Luis Domínguez Martínez, comisionado de la Delegación Agraria en el Estado de Veracruz, se desprende lo siguiente:

"Habiendo sido comisionado por las autoridades agrarias en el Estado, mediante oficio 15662 de ... tres de junio de 1988, en el cual se me ordena trasladarme al poblado denominado Ricardo Flores Magón, del Estado de Veracruz,... (para) llevar a cabo una investigación técnica del predio denominado El Encinal o Cerro Gordo (sic), para determinar qué grupo gestor o grupo de campesinos se encuentran cultivando y en posesión del

predio antes citado, y después de haber cumplimentado sus superiores órdenes pongo a su consideración...el siguiente: INFORME:

...Se hace mención que el poblado denominado N.C.P.E. FRANCISCO I. MADERO se encuentra localizado en la parte sur del predio denominado "EL ENCINAL O CERRO GORDO", este mismo poblado ha desmontado una superficie de 65-00-00 Has., aproximadamente, de la superficie anteriormente dicha se encuentran cultivos de maíz ya cosechado y siembras de maíz del denominado tonanmil en diferentes partes o lugares por lo cual no se puede especificar que superficie es, también se encontraron plantaciones de papaya de aproximación de una edad de un año, y aproximadamente una hectárea.

Según decir de algunos campesinos del poblado N.C.P.E. "FRANCISCO I. MADERO" tienen una edad (sic) aproximada de radicar de dos años, en ese lugar, la superficie que fue desmontada por los campesinos del poblado tantas veces mencionado "FRANCISCO I. MADERO" no se aprovecharon para ninguna construcción o mantenimiento de cercas o para otro mantenimiento del mismo predio ya que el monte derribado fue quemado en su totalidad, y que por esa razón le siguen al Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del N.C.P.E. de "FRANCISCO I. MADERO" procedimiento en forma judicial, por perjuicios y daños, ya que según decir de los campesinos del poblado denominado "RICARDO FLORES MAGON" no tenían ningún permiso para realizar el desmonte antes citado. Por parte de la Secretaría Forestal, ya que según los campesinos solicitantes de dotación de ejido la Secretaría Forestal hizo a los campesinos del poblado N.C.P.E. "FRANCISCO I. MADERO" dos avalúos de la pérdida del desmonte y resuelve con una cantidad de 75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).- De desmonte entre madera tropical y semitropical con un monte derribado de 3350 metros cúbicos para este caso los campesinos del poblado denominado "RICARDO FLORES MAGON" no presentaron pruebas al suscrito argumentado que posteriormente se presentarían ante el C. Delegado Agrario para presentárselas personalmente.

El poblado denominado "RICARDO FLORES MAGON" se encuentra ubicado en la parte norte del predio denominado "EL ENCINAL" o CERRO GORDO caución (sic) del presente informe, el cual se encuentra con una superficie aproximada de 45-00-00 Has., dedicadas al cultivo de maíz, pocante, (sic) frijol y árboles frutales como son árboles de papaya; el resto de la superficie con una superficie aproximada de 65-00-00 Has., se encuentra con monte alto de diferentes maderas tropicales, que se conserva para su debida explotación por parte de los campesinos del poblado "RICARDO FLORES MAGON" pero según decir de los mismos con (sic) aprovecharlo mediante un permiso forestal y hasta que se les resuelva su Resolución Presidencial."

En cuanto al informe acabado de transcribir, debe decirse que se le otorga valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo importante destacar del mismo, que el comisionado Luis Domínguez Martínez, constata el hecho de que en junio de mil novecientos noventa y ocho, el predio "El Encinal" o "Cerro Gordo", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, estaba en posesión de los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", así como de los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón".

Por otra parte, de las actuaciones practicadas en el juicio agrario 387/97 del índice de este Organo Jurisdiccional, es de destacarse el acta de ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrita por el comisionado Téodulo Alvarez Caamaño, relativa a la investigación que practicó en el predio denominado "El Encinal" o "Encino Gordo", documento del cual se desprende lo siguiente:

"...El representante de la Secretaría de la Reforma Agraria determinó llevar a cabo un recorrido en compañía de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario y del representante del C. Presidente Municipal Constitucional y asimismo con los campesinos integrantes del núcleo agrario (Ricardo Flores Magón), en las 175-08-60 has., y con base a la heliografía del plano enviado por las Oficinas Superiores de la Secretaría de la Reforma Agraria; del predio Encino Gordo o Encinal, que actualmente ocupa el grupo de campesinos mencionado y que era propiedad de FERTIMEX. Acto seguido y después del recorrido se encontró lo siguiente: que aproximadamente existen 60 has., sembradas de maíz, 16-00-00 has., sembradas de frijol, 15-00-00 has., de chile jalapeño y serrano, 10-00-00 has., sembradas de yuca, todo cultivado por los campesinos mencionados, y no se localizó ninguna instalación de Fertimex. Por otro lado se pudo constatar que por el noroeste un grupo de personas se han posesionado de una fracción de dicho predio de aproximadamente 6-00-00 has., y que de constituirse se denominará Fernando Gutiérrez Barrios y por el suroeste al igual otro grupo se ha posesionado de otra fracción de aproximadamente 5-00-00 has., y que de

constituirse se denominará Francisco I. Madero...acto continuo el comisionado dio por concluidos los trabajos de investigación...”.

La diligencia antes transcrita, tiene pleno valor y con base en ella, se puede corroborar que en el año de mil novecientos ochenta y nueve, el predio “El Encinal” o “Encino Gordo”, propiedad de Fertilizantes Mexicanos, permanecía inexplorado por sus titulares, pero en posesión tanto de los campesinos del poblado “Ricardo Flores Magón”, como de los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará “Francisco I. Madero”, así como por los campesinos del poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”.

Por último conviene hacer referencia, al informe de los trabajos técnicos informativos, practicados por el comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, quien en informe de quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, puntualizó lo siguiente:

“En cumplimiento a lo ordenado... (para) llevar a cabo una minuciosa investigación acerca de la situación real que prevalece en el predio denominado El Encinal o Cerro Gordo, propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en relación de los poblados solicitantes de tierras denominados “Ricardo Flores Magón”, “Francisco I. Madero” y “Fernando Gutiérrez Barrios”, ... pongo a consideración el siguiente: INFORME.

...Nos trasladamos primeramente hasta el predio denominado correctamente Encino Gordo y Mapachapa de Torres, propiedad actual de la institución Guanos y Fertilizantes de México, S.A., con superficies de 45-33-00 has. y 129-70-63 has., respectivamente, mismos que conjuntamente hacen una superficie general de 175-08-63 has., según copia del plano que anexo al presente, encontrándonos que dentro de los mismos se encuentran enclavadas dos comunidades, siendo la primera, situada en la parte sureste del predio Mapachapa de Torres, un poblado denominado “Francisco I. Madero”, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, apreciándose un caserío formado por aproximadamente 82 casas de diversas construcciones, siendo la mayoría de madera con techos de palma, zacate y láminas de cartón, así como algunas de material, de las cuales 26 pertenecen al grupo promovente de dotación de tierras... dicho grupo solicitante a la fecha tiene ocupadas, incluyendo el caserío, una superficie total de 50-00-00 has., mismas que son trabajadas por los mismos en diversas siembras, tales como maíz, frijol, yuca, camote y algunos frutales. La segunda comunidad se encuentra situada en la parte noreste del mismo predio Mapachapa de Torres, denominado “Fernando Gutiérrez Barrios”, del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, apreciándose un caserío formado por aproximadamente 60 casas habitación la mayoría de madera con techo de palma, zacate y lámina de cartón, así como también una escuela primaria de material y concreto, una tienda rural conasupo y un jardín de niños, de las que 34 pertenecen a los solicitantes y el resto a vecindados del mismo poblado, este núcleo de población, viene ocupando aproximadamente una superficie de 125-00-00 has., donde cultivan diversos productos tales como maíz, frijol, yuca, plátano, camote, etc., incluida, la zona urbana o caserío;...

Por otra parte y relativo a las 21-00-00 has., que se dice constituyen la zona urbana del poblado “Ricardo Flores Magón”, concretamente y por investigación del comisionado del Ayuntamiento, se concretó que dicho poblado se encuentra enclavado precisamente en (los) terrenos que conforman la colonia Urbana denominada Insurgentes Norte, del Municipio de Minatitlán, Veracruz, no así del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz (certificado por el Ayuntamiento).”

Ahora bien, cabe destacar que al informe de mérito, el comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, acompañó acta de la inspección ocular de siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que practicó en el predio “Encino Gordo”, propiedad de Fertimex con superficie de 175-08-63 (ciento setenta y cinco hectáreas, ocho áreas, sesenta y tres centiáreas) la cual en su parte medular, consigna:

“...NOS TRASLADAMOS AL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, O MAS BIEN DICHO AL PREDIO ENCINO GORDO PROPIEDAD DE FERTIMEX CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 175-08-63 HAS., EN DONDE DESPUES DE HABER EFECTUADO EN TODO LO POSIBLE UN RECORRIDO POR DICHOS TERRENOS SE DETERMINO QUE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION Y DENTRO DEL PREDIO CITADO, SE ENCUENTRAN ENCLAVADOS DOS POBLADOS SIENDO EL PRIMERO UBICADO EN LA PARTE SURESTE EN EL CITADO PREDIO CON 88 CASAS HABITACION SIENDO LA MAYORIA DE MADERAS CON TECHO DE PALMAS, PAJA Y LAMINA DE CARTON ASI COMO DOS CASAS DE MATERIAL CON TECHO DE LAMINA DE ZINC, FORMANDO ESTE CASERIO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-00-00 HAS., DENOMINADO FRANCISCO I. MADERO, DONDE HABITAN APROXIMADAMENTE 400 PERSONAS DE LAS CUALES 26 SON SOLICITANTES DE LA DOTACION DE EJIDO CON EL NOMBRE DE SU POBLADO...SIENDO ESTOS 26 SOLICITANTES QUIENES SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL RESTO DE UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., MISMAS QUE LAS DEDICAN CON SIEMBRA DE DIVERSOS CULTIVOS TALES COMO MAIZ, YUCA, FRIJOL, ARROZ, PARTES PREPARADAS PARA LA SIEMBRA DE TONALMIL...EN EL CURSO DE LA INSPECCION LLEGAMOS HASTA EL LUGAR DONDE SE UBICA EL SEGUNDO POBLADO CONSTITUIDO POR 60 CASAS

HABITACION DE LAS QUE 57 SON DE MADERA CON TECHO DE PALMA Y TRES QUE SON DE LA ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO Y TIENDA CONASUPO ASI COMO JARDIN DE NIÑO...TODAS ESTAS HABITACIONES (Sic) CONSTITUYEN UNA SUPERFICIE DE 8-00-00 HAS., APROXIMADAMENTE DENOMINADA POBLADO FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ EXISTIENDO...34 (HABITANTES) QUE CONFORMAN EL GRUPO SOLICITANTE DE LA DOTACION DE EJIDOS CON EL NOMBRE DE SU POBLADO,...SON ESTOS QUIENES VIENEN DETENTANDO LA SUPERFICIE DE 125-00-00 HAS., CON DIVERSAS SIEMBRAS Y CULTIVO TALES COMO 70-00-00 HAS., APROXIMADAMENTE DE SIEMBRA DE MAIZ, 10-00-00 HAS., DE PLATANO Y YUCA,...ASI COMO 12-00-00 HAS., PREPARADAS PARA LA SIEMBRA DE TONALMIL,...DEBE ACLARARSE QUE ESTE SEGUNDO POBLADO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE NORESTE DEL PREDIO QUE NOS OCUPA. ASIMISMO Y REALIZADA QUE FUE UNA INVESTIGACION ACERCA DE LAS 21-00-00 HAS., QUE SE DICEN LUGAR (Sic) DEL POBLADO RICARDO FLORES MAGON, DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, UNA VEZ DETERMINADA LA UBICACION CORRECTA (CON) PERSONALIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SE DETERMINA QUE LAS 21 HAS. QUE SE DICE PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL Y QUE ES DONDE TIENEN CONSTITUIDO EL POBLADO RICARDO FLORES MAGON REALMENTE SON TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS CON UNA COLONIA URBANA DENOMINADA INSURGENTES NORTE, PERO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ, Y NO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, POR LO QUE PARA PROBAR LO ANTERIOR POR SEPARADO SE AGREGA UNA CONSTANCIA MUNICIPAL DE (QUE) NO EXISTE EL POBLADO A QUE NOS REFERIMOS DENTRO DE ESTE MUNICIPIO."

Las dos últimas diligencias que han quedado precisadas, realizadas por el ingeniero Luis Jorge Reyes Badillo, producen plena convicción, en virtud de haber sido elaboradas por un servidor público en ejercicio de las atribuciones que le conferían las leyes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación, con el precepto 286, fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, desprendiéndose de tales actuaciones que el multirreferido predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A. o Fertilizantes de México, estaba en posesión de los campesinos del poblado "Francisco I. Madero", solicitante de dotación de ejidos, así como de los integrantes del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios".

En atención a lo expuesto en el cuerpo del presente considerando, se conoce que al substanciarse el procedimiento de dotación del poblado "Ricardo Flores Magón" y al practicarse los trabajos técnicos informativos que han quedado oportunamente señalados y ponderados, el único inmueble que fue señalado como susceptible de ser afectado en beneficio del grupo gestor de referencia, fue el denominado "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, o Fertilizantes de México, al haber permanecido inexplorado por sus titulares durante más de dos años consecutivos; inmueble del cual nos ocuparemos en el considerando siguiente.

SEPTIMO.- Acorde con lo acabado de expresar, adminiculando el contenido de las inspecciones oculares y de los trabajos técnicos informativos que se practicaron durante la substanciación de los procedimientos agrarios de dotación de tierras de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y "Ricardo Flores Magón", así como del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", se advierte con notable claridad que el predio denominado "Encino Gordo", que correspondía inicialmente a Ignacio Renato Cevallos Saralangue, y posteriormente a Fertilizantes Mexicanos, S.A., no ha sido explotado por sus titulares, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo cual al haber permanecido ocioso durante más de dos años consecutivos, resulta afectable para satisfacer necesidades agrarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 251, interpretado en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien, toda vez que el inmueble de referencia es pretendido en afectación, tanto para constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Francisco I. Madero, así como en dotación por los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y "Ricardo Flores Magón", e inclusive también por el diverso poblado "Francisco I. Madero", promovente de la acción de dotación de ejido, conviene precisar que la superficie de 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas) que conforma el predio "Encino Gordo" fue donada por Fertilizantes Mexicanos, S.A., al Gobierno Federal, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en los siguientes términos.

"ANTECEDENTES

I.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,866 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS), VOLUMEN 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS), CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DIA 12 DOCE DE ABRIL DE 1967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE) ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO MARIA GARCIA LECUONA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 92 (NOVENTA Y DOS) DE ESA MISMA CIUDAD, FERTILIZANTES DEL ISTMO TRANSMITIO EN FAVOR DE GUANOS Y FERTILIZANTES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA ENTRE OTROS

INMUEBLES, LOS SIGUIENTES: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MAPACHAPA DE TORRES", CON SUPERFICIE DE 129-70-63 (CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, SETENTA AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS) Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE CON EL EJIDO MAPACHAPA; AL SUR CON FERROCARRIL HIBUERAS-MINATITLAN; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA CON LA COLONIA AGRICOLA MAPACHAPA Y AMPLIACION EJIDO MAPACHAPA Y AL PONIENTE IGUALMENTE CON LINEA QUEBRADA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUNA, DOCTOR IGNACIO CEVALLOS, DOCTOR CORONA Y EJIDO RANCHO NUEVO: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "ENCINO GORDO", CON SUPERFICIE DE 45-38-00 (CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS) Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE LA MOJONERA SITUADA EN EL LIMITE DEL DERECHO DE VIA DE FERROCARRIL DE MINATITLAN A HIBUERAS, APROXIMADAMENTE EN EL KILOMETRO 4 (CUATRO) EN LINEA RECTA NORTE 83° 30' (OCHENTA Y TRES GRADOS TREINTA MINUTOS) OESTE, EN UNA DISTANCIA DE 858.00 METROS (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS), LLEVANDO COMO COLINDANTE AL NORTE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO ROCHA Y DE ALLI EN LINEA RECTA HACIA EL SUR CON RUMBO NORTE 5° 30' (CINCO GRADOS TREINTA MINUTOS) OESTE EN UNA DISTANCIA DE 902.00 (NOVECIENTOS DOS METROS) HASTA LA MOJONERA NUMERO 3 (TRES), SITUADA EN EL LIMITE DEL DERECHO DE VIA DEL MISMO FERROCARRIL DE MINATITLAN A HIBUERAS; DESPUES DEL KILOMETRO 5 (CINCO), LLEVANDO COMO COLINDANTES AL ESTE DEL PREDIO DEL SEÑOR NEVE O SUS CAUSAHABITANTES, DE ALLI AL NORTE, APROXIMADAMENTE 48° 50' (CUARENTA Y OCHO GRADOS CINCUENTA MINUTOS) AL OESTE EN UNA LINEA Y DISTANCIA DE 1,397.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS), SIGUIENDO TODA LA LINEA DEL DERECHO DE VIA DEL MENCIONADO FERROCARRIL DE MINATITLAN A HIBUERAS SIENDO ESTE DERECHO DE 15.00 (QUINCE METROS) DEL CENTRO DE LOS RIELES, LLEVANDO COMO COLINDANTE AL SUR Y OESTE VIA POR MEDIO AL RESTO DEL PREDIO DEL SEÑOR DOCTOR IGNACIO RENATO CEVALLOS SARRALAGUE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA; AMBOS PREDIOS ESTAN UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

II.- EL INSTRUMENTO ANTES MENCIONADO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, BAJO EL NUMERO 599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), A FOJAS 1011 (MIL ONCE) A 1033 (MIL TREINTA Y TRES), TOMO 3o. TERCERO, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 1969 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE).

III.- DE LAS SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RUSTICOS CITADOS EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, YA UNIDOS FORMAN UNA SOLA DE 175-08-65 (CIENTO SETENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS) DE LAS CUALES, LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A. REPRESENTADA POR LOS CC. CONTADOR PUBLICO ENRIQUE GOLLAS QUINTERO Y LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, DONA UNICAMENTE UNA PARTE CONSISTENTE EN 155-00-00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA RECTA CON PROPIEDAD DE FERTIMEX; AL SUR EN LINEA QUEBRADA EN 2 DOS TRAMOS EL PRIMERO CON VIA DE FERROCARRIL HIBUERAS-MINATITLAN Y EL SEGUNDO AMPLIACION DEL EJIDO MAPACHAPA; AL ESTE CON FUNDO LEGAL DE MAPACHAPA, HOY COLONIA AGRICOLA MAPACHAPA; AL OESTE EN LINEA QUEBRADA CON PROPIEDAD DEL C. INGENIERO PADILLA SALAZAR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PORFIRIO TRAPALA Y CON EL EJIDO DEFINITIVO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, CON EL FIN DE QUE SEAN ENTREGADAS A LOS POBLADOS FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y FRANCISCO I. MADERO, PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS Y ZONA HABITACIONAL.

...

V.- LOS INMUEBLES DE QUE SE TRATAN NO REPORTAN NINGUN ADEUDO FISCAL SEGUN SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, DE FECHA 4 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; ADEMAS SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SEGUN RECIBO DE LA MISMA TESORERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE ESE MISMO AÑO.

VI.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 1142210-484 DE FECHA TRECE DE MAYO DE 1992, EL C. LICENCIADO NICEFORO GUERRERO REYNOSO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA, DELEGA FACULTADES AL M. EN C. ROBERTO GUTIERREZ GALERA, DELEGADO ESTATAL DE LA PROPIA SECRETARIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE ESTA DEPENDENCIA SE SIRVA ACEPTAR LA DONACION MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, FERTILIZANTES MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. CONTADOR PUBLICO ENRIQUE GOLLAS

QUINTERO Y LICENCIADO GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA DONA EN FORMA GRATUITA, PURA Y SIMPLE EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DELEGACION VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL M. EN C. ROBERTO GUTIERREZ GALERA, DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y ESTE ACEPTA LA DONACION DE LA SUPERFICIE 155-00-00 HAS. CIENTO CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, LA CUAL SE DESPRENDE DE LOS PREDIOS RUSTICOS "MAPACHAPA DE TORRES" Y "ENCINO GORDO", AMBOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, PARA QUE SEAN ENTREGADOS A LOS POBLADOS FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y FRANCISCO I. MADERO, O HA QUIENES DEMUESTREN QUE ESTAN EN POSESION Y CULTIVANDO LAS TIERRAS; UTILIZADAS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS Y ZONA HABITACIONAL DE 70 FAMILIAS CAMPESINAS.

SEGUNDA.- LA EMPRESA DONANTE SE RESERVA LA SUPERFICIE RESTANTE DE 20-00-00 HAS. VEINTE HECTAREAS EN LA ZONA QUE EN COORDINACION CON LA COMISION AGRARIA MIXTA FUE PREVIAMENTE DETERMINADA.

SEXTA.- EL GOBIERNO FEDERAL REPRESENTADO POR EL M. EN C. ROBERTO GUTIERREZ GALERA, DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ACEPTA EN SUS TERMINOS LA DONACION QUE EN ESTE ACTO HACE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA FERTILIZANTES MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS CC. CONTADOR PUBLICO ENRIQUE GOLLAS QUINTERO Y LICENCIADO GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA Y SE DA POR RECIBIDO DE LOS INMUEBLES.

...LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN...Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991..."

Como puede apreciarse, el documento de referencia se confeccionó el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, es decir, con posterioridad a la presentación de las solicitudes de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, así como veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, por medio de las cuales el predio denominado "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., fue solicitado en afectación por los integrantes del grupo gestor "Ricardo Flores Magón", al igual que por los campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", así como por los integrantes del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", respectivamente.

En tal tesitura, y toda vez que ha quedado suficientemente acreditado que el predio "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., durante los años de mil novecientos ochenta y cuatro, mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, permaneció inexplorado, es indudable que tal inmueble guardaba la condición de afectable, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 210, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio en comento no podía ser materia de ninguna transmisión o división, consecuentemente el contrato de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en virtud del cual Fertilizantes Mexicanos, S.A., donó la superficie aproximada de 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas) a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que se beneficiara en vía de dotación al poblado "Francisco I. Madero", así como al poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", no surtió ningún efecto jurídico.

Los razonamientos lógico jurídico acabado de expresar, son igualmente aplicables para determinar que tampoco surtió ningún efecto jurídico en materia agraria el contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 30714, de primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, mediante el cual Fertilizantes Mexicanos Sociedad Anónima enajenó una superficie aproximada de 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas) al Sindicato Nacional de Trabajadores de Fertilizantes, e Insecticida, fungicida, derivados y conexos del predio denominado en ese entonces Mapachapa de Torres, el cual era parte integrante del inmueble denominado Encino Gordo, que como ya se tiene visto al haber permanecido inexplorado durante dos años consecutivos por sus titulares, guardaba la condición de afectable y por ende válidamente su división o fraccionamiento no surtió efecto jurídico alguno en materia agraria, de acuerdo con la disposición invocada en el párrafo que antecede.

Sin embargo, el hecho de que los referidos contratos de donación y de compraventa que han quedado destacados no hayan surtido efectos jurídicos, ello no es suficiente para estimar que el grupo gestor "Fernando Gutiérrez Barrios", así como el Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", no puedan pretender válidamente la afectación del multicitado predio "El Encinal" o "Encino Gordo", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, por las razones que se expresaran más adelante.

Por otra parte, también es pertinente establecer, que no basta que el grupo gestor denominado “Ricardo Flores Magón”, hubiese sido el primero en presentar solicitud de dotación de tierras, para ser beneficiado con el predio en comento, de manera preferente a los diversos poblados “Fernando Gutiérrez Barrios” y Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará “Francisco I. Madero”, toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria, (ordenamiento aplicable al presente asunto, de conformidad con el precepto tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos), no contempla alguna norma jurídica en la cual se estipule, que en los casos en donde varios grupos de campesinos soliciten la afectación de un mismo predio, deba ser favorecido el núcleo de población que hubiera presentado, en primer término, su solicitud de dotación de tierras.

Por el contrario, el ordenamiento en cita previene expresamente, en su artículo 227, que en una hipótesis como la que aquí nos ocupa, los inmuebles susceptibles de afectación, deberán ser destinados para satisfacer las necesidades agrarias de los grupos de campesinos, que integren los núcleos de población más cercanos y que hayan trabajado las tierras objeto de la dotación de manera permanente o temporal.

En efecto y para una mejor comprensión de lo acabado de expresar, es necesario transcribir el texto del precepto legal de referencia, que consigna:

“ARTICULO 227.- Cuando se resuelvan simultáneamente varios expedientes agrarios que deban afectar las mismas propiedades, si las tierras de cultivo o cultivables, son insuficientes para satisfacer las necesidades de todos los campesinos censados en la región, se dotará preferentemente a los núcleos de población más cercanos que hayan trabajado las tierras objeto de la dotación de manera permanente o temporal.”

Ahora bien, en la especie está acreditado que el juicio agrario 188/92, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”, al igual que el juicio agrario 1330/93 relativo a la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará “Francisco I. Madero”, así como el juicio agrario 387/97, correspondiente a la acción agraria de dotación de tierras del poblado “Ricardo Flores Magón”, se resuelven simultáneamente, como consecuencia de la acumulación decretada, por auto de veintiséis de octubre de dos mil; proveído que se hizo saber oportunamente a los interesados, habiendo sido notificados el veintiocho de noviembre y dos de diciembre de dos mil, sin que ningún órgano de representación de los grupos gestores se hubiera inconformado contra tal determinación.

Por otra parte, de las actuaciones así como de los trabajos técnicos informativos, que se practicaron con motivo del procedimiento de dotación del poblado “Ricardo Flores Magón”, se comprobó que dentro del radio legal circundante a este grupo gestor, el único inmueble que es susceptible de ser afectado es el denominado “Encino Gordo”, propiedad de Fertilizantes de México, S.A., ubicado en el municipio de Cosoleacaque, Veracruz.

Así también, se demostró que los campesinos que promueven la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará “Francisco I. Madero”, en su petición de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, reiterada en diverso escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, señalaron expresamente el predio “Encino Gordo” para satisfacer sus necesidades agrarias, acreditándose que efectivamente tal predio es susceptible de ser afectado.

Igualmente, de los trabajos técnicos informativos realizados durante el procedimiento de dotación de tierras del poblado “Fernando Gutiérrez Barrios”, se desprende que el inmueble denominado “Encino Gordo”, ubicado en el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, fue reportado como susceptible de afectación.

Asimismo, y con motivo de lo expuesto en los considerandos cuarto, quinto y sexto de esta resolución, se demuestra que en el poblado denominado “Fernando Gutiérrez Barrios”, Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, existen un total de treinta campesinos con derecho a recibir unidades de dotación, y que el grupo que promueve la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal a denominarse Francisco I. Madero, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, está constituido por veintitrés campesinos capacitados en materia agraria, para recibir unidades de dotación, mientras que en el poblado “Ricardo Flores Magón”, fueron censados un total de veintiséis campesinos, con derecho a ser dotados de tierras.

En las relatadas condiciones, es evidente que el predio denominado “Encino Gordo”, propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, debe ser destinado para satisfacer las necesidades de todos los campesinos censados en la región, razón por la cual en apego a lo dispuesto por el artículo 227, de la Ley Federal de Reforma Agraria, tal inmueble debe ser dotado

preferentemente: "...a los núcleos de población más cercanos que hayan trabajado (ese inmueble) de manera permanente o temporal".

Planteadas así las cosas, de la totalidad de los trabajos técnicos informativos y de las diligencias de investigación, consistentes en el recorrido e inspección ocular que fueron practicadas al substanciarse los procedimientos de dotación de tierras del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero" y de dotación del poblado "Ricardo Flores Magón", actuaciones que han quedado transcritas en el cuerpo del presente fallo, y que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidas en este apartado como si se insertaran a la letra, de tales actuaciones analizadas de manera conjunta y en orden cronológico, se advierte que:

En marzo de mil novecientos ochenta y siete, el comisionado Pedro Suárez Ortiz, reportó que la superficie de 175-00-00 (ciento setenta y cinco hectáreas) del predio "Encino Gordo", estaba en posesión exclusivamente de los campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero".

Posteriormente, en junio de mil novecientos ochenta y ocho, el diverso comisionado Luis Domínguez Martínez, señaló que el inmueble de referencia lo detentaban en 65-00-00 (sesenta y cinco hectáreas) los integrantes del Nuevo Centro de Población antes mencionado, mientras que 105-00-00 (ciento cinco hectáreas) estaban en posesión de los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón".

Sin embargo, en septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, de acuerdo a los trabajos técnicos informativos llevados a cabo por el comisionado Eleuterio Hernández López, el predio cuyo estudio nos ocupa, estaba en las siguientes condiciones: 52-98-13 (cincuenta y dos hectáreas, noventa y ocho áreas, trece centiáreas), en posesión de campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" y 134-61-17 (ciento treinta y cuatro hectáreas, sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas) ocupadas por integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero".

Posteriormente, en noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, al realizarse el recorrido y la inspección ocular por el comisionado Teodilo Álvarez Caamaño, se reportó que aproximadamente 101-00-00 (ciento una hectáreas) del inmueble "Encino Gordo", estaban en posesión del poblado "Ricardo Flores Magón"; 6-00-00 (seis hectáreas) las detentaban los integrantes del grupo "Fernando Gutiérrez Barrios", y 5-00-00 (cinco hectáreas) las poseían los campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero".

En cambio, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con motivo de los trabajos de investigación llevados a cabo por el comisionado Luis Jorge Reyes Badillo, se reportó que del predio en comento, 50-00-00 (cincuenta hectáreas) estaban ocupadas por el poblado "Francisco I. Madero", y 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas) por campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", destacándose que el grupo gestor denominado "Ricardo Flores Magón", no tenía en posesión superficie alguna del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes de México, S.A.

Así las cosas, queda perfectamente definido que los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", tuvieron en posesión temporal parte del inmueble antes aludido, de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos ochenta y nueve.

Ahora bien, la posesión que del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", tuvieron los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", no les fue otorgada, como consecuencia de una resolución dictada por una autoridad en materia agraria, es decir, en forma precaria o a título de provisional, puesto que la Comisión Agraria Mixta cuando emitió su dictamen el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, propuso negar la dotación de tierras al poblado "Ricardo Flores Magón", porque en esa época no existían predios afectables en el radio legal, y por su parte el Gobernador del Estado de Veracruz, no emitió mandamiento; por lo tanto, en la especie, no puede considerarse que la posesión que tenían los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", en los años de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos ochenta y nueve, del predio "El Encinal", fuera aquella a la cual se refiere el artículo 300 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para de esta suerte considerar que se trataba de una posesión que les diera mejor derecho a disfrutar, explotar y a ser dotados, de la totalidad del aludido inmueble de manera preferente, en comparación con la posesión de los otros dos grupos de población que ocupan nuestra atención.

A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que si bien el Cuerpo Consultivo Agrario, mediante dictamen de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, propuso conceder en dotación el aludido

poblado de "Ricardo Flores Magón", el predio "El Encinal" o "Cerro Gordo", propiedad de Fertilizantes de México, S.A., también es cierto que esa opinión no tuvo como consecuencia formalizar o legalizar la posesión que los campesinos del indicado poblado, tenían del predio "El Encinal", toda vez que no se trataba de una resolución, sino por el contrario de un simple dictamen, que de acuerdo con el precepto 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, requería ser aprobado por el Ejecutivo de la Unión, a efecto de ser elevado a la categoría de Resolución Presidencial.

Asimismo, es importante puntualizar que el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, formulado en sentido positivo en favor del poblado "Ricardo Flores Magón", de ninguna manera vincula a este Tribunal Superior, para hacerlo suyo, en virtud de que como ya se dijo anteriormente, se trata de una opinión que puede o no ser aceptada por la autoridad encargada de resolver el presente asunto de manera definitiva. A lo acabado de expresar, conviene agregar que este Órgano Jurisdiccional, de acuerdo con el artículo 1o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se encuentra investido de plena autonomía para dictar sus fallos.

Consecuentemente, cabe concluir que los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", sólo tuvieron en posesión una parte del inmueble "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes de México, S.A., del año de mil novecientos ochenta y ocho, al año de mil novecientos ochenta y nueve, mientras que los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero" han tenido la posesión y en explotación el referido predio, desde el año de mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve. Por su parte los campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", han estado explotando y aprovechando el inmueble en comento, de manera permanente desde el año de mil novecientos ochenta y nueve.

Es importante recordar que en la ejecutoria de doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, pronunciada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio constitucional 774/94, se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al poblado quejoso "Ricardo Flores Magón", para que se le respetara la garantía de audiencia en los juicios agrarios 188/92 y 1330/93, en relación a la superficie de 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas) del predio "El Encinal" que había sido materia de dotación en los citados expedientes. Por otra parte, también es pertinente resaltar que al poblado denominado "Francisco I. Madero", promovente de la acción de dotación de ejido, mediante ejecutoria dictada en el toca en revisión 074/99, de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, se concedió al indicado grupo quejoso, el amparo y protección de la Justicia Federal, para que fuera oído en defensa, en el juicio agrario 1330/93, respecto de aquella superficie que del inmueble "El Encinal" había sido dotada al Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero".

Consecuentemente y con la finalidad de acatar en sus términos las ejecutorias mencionadas en el párrafo que antecede, este Órgano Jurisdiccional, mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil, determinó regularizar el procedimiento de los dos expedientes ya señalados, y con fundamento en el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se concedió a los poblados interesados el término de cuarenta y cinco días para que ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Dentro del término indicado, oportunamente comparecieron los órganos de representación de los poblados "Ricardo Flores Magón", "Francisco I. Madero", Fernando Gutiérrez Barrios" y Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", y con motivo de las pruebas que aportaron, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil uno, se acordó la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios, los cuales estuvieron a cargo de los comisionados Roberto Magaña Magaña y Alejandro Tapia Quiroz, en su calidad de actuario ejecutor y perito Topógrafo respectivamente, quienes mediante informe de veintiséis de junio de dos mil uno, señalaron lo siguiente:

"En cumplimiento de la comisión que nos fue conferida a los suscritos perito topógrafo y actuario ejecutor de este Tribunal Unitario Agrario, mediante los oficios números 230/2001 y 233/2001 de fecha 11 de mayo de 2001, para realizar los trabajos técnicos indicados en el acuerdo de fecha 21 de febrero de 2001, dictado por el Magistrado instructor del Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario número 188/92, relativo a la solicitud de dotación de tierras del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", al que se encuentran acumulados los juicios números 1330/93 y 387/97, relativos a las solicitudes de dotación de tierras de los poblados "Francisco I. Madero" y "Ricardo Flores Magón", todos del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, presentamos a usted el siguiente informe:

1.- En el acuerdo del Magistrado Instructor se pide que se recaben del Registro Público de la Propiedad copias certificadas de los documentos que a continuación se mencionan y que se anexan al presente informe:

Escritura pública número 964 del 16 de diciembre de 1952, inscrita bajo el número 60, sección primera, el 13 de febrero de 1953, mediante la cual Ignacio Renato Cevallos adquirió 93-98-30 hectáreas del predio "Encino Gordo", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz; escritura pública número 1,144 del 4 de enero de 1954, inscrita bajo el número 77, sección primera, el 26 de febrero de 1954, mediante la cual Ignacio Renato Cevallos adquirió 93-61-00 hectáreas del predio "Encino Gordo"; escritura pública número 5,043 del 6 de diciembre de 1965, inscrita bajo el número 342, sección primera, el 16 de febrero de 1966, mediante la cual Ignacio Renato Cevallos vendió a Fertilizantes del Istmo, S.A., 45-38-00 hectáreas del predio "Encino Gordo"; escritura pública número 15,866 del 12 de abril de 1967, inscrita bajo el número 599, sección primera, el 28 de marzo de 1969, mediante la cual, la empresa Guanos y Fertilizantes de México, S.A., adquirió de Fertilizantes del Istmo, S.A., los predios rústicos denominados "Mapachapa de Torres" de 129-70-63 hectáreas, y "Encino Gordo" de 45-38-00 hectáreas; contrato número 176 de donación de 155-00-00 hectáreas, celebrado entre los representantes legales de Fertilizantes Mexicanos, S.A., y el Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, inscrito bajo el número 663, sección primera, el 25 de agosto de 1992, con un plano anexado a este contrato; y escritura pública número 30,714 del primero de octubre de 1987, inscrita bajo el número 1,132, sección primera, el 13 de diciembre de 1991, relativa al contrato de compraventa, mediante el cual, el sindicato nacional de trabajadores del Fertilizantes, insecticidas, funguicidas, derivados y conexos, adquirió de Fertilizantes Mexicanos, S.A., una superficie de 299,885 metros, 35 centímetros cuadrados, del predio "Mapachapa de Torres".

2.- Los resultados de los trabajos técnicos ordenados en el acuerdo del 21 de febrero de 2001, dictado por el Magistrado instructor del Tribunal Superior Agrario, son los siguientes:

a).- Para ubicar los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres", cuya dotación pretenden los poblados promoventes, fue necesario medir topográficamente los mismos, de lo que resultó que la superficie del denominado "Mapachapa de Torres" es de 113-54-59 hectáreas, y la de "Encino Gordo" es de 56-82-92 hectáreas. A este informe se anexa el plano número 1, donde se precisa la ubicación, medidas y colindancias de dichos predios.

...

c).- La superficie real o exacta del predio "Encino Gordo" que adquirió la empresa Fertilizantes del Istmo, S.A., de Ignacio Renato Cevallos, según escritura pública inscrita bajo el número 342 el 16 de febrero de 1966, es de 56-82-92 hectáreas, según el resultado de la medición practicada a este terreno por el suscrito perito. En el plano número 1 se precisa la ubicación, medidas y colindancias de este inmueble.

d).- La superficie real o exacta de los terrenos que de los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres", adquirió la empresa Guanos y Fertilizantes de México, S.A., de Fertilizantes del Istmo, S.A., mediante la escritura pública número 15,866 del 12 de abril de 1967, es de 113-54-59 hectáreas del predio "Mapachapa de Torres" y de 56-82-92 hectáreas del predio "Encino Gordo", superficie que resultaron de las mediciones practicadas por el perito topógrafo a estos inmuebles y su delimitación, medidas y colindancias se precisan en el plano número 2 y su respectivo cuadro de construcción que se adjuntan a este informe.

e).- La superficie exacta de los terrenos que del predio "Mapachapa de Torres" adquirió el Sindicato Nacional de Trabajadores del Fertilizante, Insecticidas, Funguicidas, derivados y conexos, de la empresa Fertilizantes Mexicanos, S.A., mediante la escritura pública número 30,714 del primero de octubre de 1987, es de 19-09-07 hectáreas, la cual resultó de la medición practicada por el perito topógrafo a este terreno y su delimitación, medidas y colindancias se precisan en el plano número 3 y su respectivo cuadro de construcción que se anexa a este informe.

f).- La superficie exacta de los terrenos de los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres" que fueron materia del contrato de donación celebrado por Fertilizantes Mexicanos, S.A., y el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Veracruz, inscrito bajo el número 663, sección primera, el 25 de agosto de 1992, teniendo en cuenta la nota del encargado del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, es de 151-28-44 hectáreas, misma que resultó de los trabajos topográficos y su delimitación, medidas y colindancias se precisan en el plano número 4 y su cuadro de construcción que se adjuntan al presente.

g).- Los campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, tienen en posesión 47-62-78 hectáreas del predio "Mapachapa de Torres", superficie que dedican a lo siguiente: 15-17-85 hectáreas están dedicadas a zona urbana, donde hay 61 casas, un parque ecológico y una escuela primaria, y en 31-83-39 hectáreas tienen cultivos de maíz y sorgo. La medición de estos terrenos se realizó en compañía de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del mencionado poblado. La delimitación, medidas y colindancias de las superficies antes descritas, se precisan en el plano número 5 y su respectivos cuadro de construcción, los cuales se adjuntan.

h).- Los campesinos del poblado "Francisco I. Madero", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, tienen en posesión una superficie de 8-21-59 hectáreas del predio "Encino Gordo" en la que se encuentra su zona urbana y donde se contaron 109 casas. La delimitación, medidas y colindancias de esta superficie, se precisan en el plano número 6 y su respectivo cuadro de construcción que se anexan al presente. El recorrido de esta superficie se realizó en compañía de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de este poblado. Quienes pidieron a los comisionados del Tribunal Superior Agrario que en el informe correspondiente a estos trabajos se mencione lo que manifestaron durante el desarrollo de los mismos, lo cual, a continuación se enumera:

i).- Los campesinos del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, tienen en posesión las siguientes superficies: 11-70-71 hectáreas del predio "Encino Gordo", en la que se encuentra su zona urbana con 97 casas, de las cuales, 8 corresponden a campesinos del poblado "Francisco I. Madero" (juicio 416/97); 2-08-69 hectáreas del predio Mapachapa de Torres, cuyo perímetro está cercado y actualmente está sin cultivar; 4-83-40 hectáreas del predio Encino Gordo, superficie colindante con la zona urbana del Nuevo Centro de Población Ejidal, la cual se encuentra con monte de matorrales y que los representantes de este poblado manifestaron tenerla en posesión y que la usan como potrero, pero los representantes de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y "Francisco I. Madero", quienes también estuvieron presentes en este recorrido, manifestaron que esta superficie, ningún poblado de los cuatro interesados ni personas ajenas a éstos, la tienen en posesión. La delimitación, medidas y colindancias de las superficies antes mencionadas, se precisan en el plano número 7 y su respectivo cuadro de construcción que se adjuntan, durante el desarrollo de estos trabajos, los representantes del N.C.P.E. "Francisco I. Madero" entregaron al suscrito actuario un escrito de fecha 18 de mayo de 2001, al cual adjuntan, según ellos, documental probatoria de la posesión de tierras del poblado que representan, que consisten en copias de: la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero"; escrito de fecha 31 de marzo de 1987, en el que se menciona una inspección realizada por un comisionado de la Procuraduría Agraria; acta de inspección ocular del 22 de septiembre de 1991, realizada por personal del Juzgado Mixto Municipal de Cosoleacaque, Ver.; dos escritos de fechas 11 de junio de 1992 y 19 de junio de 1987, signados por el Presidente Municipal de Cosoleacaque, Ver., y el Jefe de Programa Forestal en el Estado de Veracruz; sentencia del Tribunal Superior Agrario de fecha 9 de diciembre de 1997, relativa a la dotación del poblado "Francisco I. Madero", y plano proyecto relativo al juicio agrario número 1330/93. Este escrito y las copias de los documentos antes citados se adjuntan a este informe.

j).- Los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Ricardo Flores Magón", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, no se presentaron en los predios durante el desarrollo de los trabajos técnicos, no obstante que el día 14 de mayo de 2001, les fue notificado el acuerdo de fecha 21 de febrero de 2001, dictado por el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario, asimismo se les notificó que a las once horas del día 17 de mayo de 2001, darían inicio los trabajos técnicos que el citado acuerdo ordena se practiquen en los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres", durante el desarrollo de los trabajos en los predios mencionados, se presentaron e intervinieron en los mismos, los representantes de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios", "Francisco I. Madero" y N.C.P.E. "Francisco I. Madero", quienes manifestaron que los integrantes del poblado "Ricardo Flores Magón" no tienen posesión alguna en los terrenos que corresponden a los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres". Durante el recorrido que los suscritos comisionados realizamos en los predios en cuestión, no encontramos campesinos o grupos de éstos que manifestaran ser del poblado "Ricardo Flores Magón". Por otra parte, durante el desarrollo de los trabajos técnicos, en el predio "Mapachapa de Torres", el día 18 de mayo de 2001, se presentó ante el suscrito actuario, el C. Apolinar Palafox Martínez, quien se identificó con credencial para votar folio número 052625958 y dijo ser enviado por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Ricardo Flores Magón" para entregar al actuario un escrito de fecha 17 de mayo de 2001, mediante el cual, dicho Comité Particular Ejecutivo, impugna el despacho número DA/034/01 que ordena los trabajos técnicos. A este escrito adjuntan copias de varios documentos que se componen de 66 fojas, mismas que junto con el mencionado escrito se anexan a este informe.

k).- Las superficies exactas de los terrenos de los predios "Encino Gordo" y "Mapachapa de Torres" que no se encuentran en posesión de los campesinos de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios", "Francisco I. Madero", "Ricardo Flores Magón" y N.C.P.E. "Francisco I. Madero", son las siguientes:

1.- 19-09-07 hectáreas del predio "Mapachapa de Torres", en posesión de "Colonia Nacional", Asociación Civil, cuyos representantes de nombres Nemesio Torres Torres y José Arturo Rodríguez Romero, se presentaron ante los suscritos comisionados, en este terreno durante el desarrollo de los trabajos, y con la escritura pública número 36,311 (original que se tuvo a la vista) de fecha 22 de febrero de 1993, inscrita bajo

el número 498, sección primera, el 17 de mayo de 1993, en el Registro Público de la Propiedad de Minantitlán, Ver., acreditaron a favor de la colonia que representan la propiedad de 190,000 metros cuadrados (diecinueve hectáreas) superficie deducida del predio "Mapachapa de Torres". Cabe mencionar que en esta escritura, de la que se anexa copia, se menciona que el sindicato nacional de trabajadores del Fertilizante, Insecticidas, Funguicidas, derivados y conexos, cede a "Colonia la Nacional", Asociación Civil, los derechos de propiedad respecto de diecinueve hectáreas, reservándose la propiedad de una hectárea, por lo cual, este terreno, según la escritura, es de veinte hectáreas, pero de la medición practicada al mismo resultó la superficie ya mencionada de 19-09-07 has.

2.- 43-73-85 hectáreas del predio "Mapachapa de Torres", superficie totalmente urbanizada por personas distintas o ajenas a los cuatro poblados promoventes, según manifestaron los representantes de los poblados que intervinieron en los trabajos técnicos.

3.- 32-31-55 hectáreas del predio "Encino Gordo", superficie totalmente urbanizada por personas distintas de los integrantes de los cuatro poblados promoventes, según manifestaron los representantes de los poblados que intervinieron en los trabajos técnicos.

La delimitación, medidas y colindancias de las superficies antes mencionadas, se precisan en el plano número 8 y su respectivo cuadro de construcción que se anexan a este informe".

El informe acabado de transcribir, tiene pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, al haber sido elaborado por servidores públicos en ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes, desprendiéndose del mismo, dos aspectos: primero, que el predio "El Encinal" o "Encino Gordo", permanece en posesión y en explotación de los campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", así como del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Francisco I. Madero", sin que actualmente los integrantes del grupo gestor "Ricardo Flores Magón", detenten superficie alguna del indicado inmueble; y segundo, que del aludido predio El Encinal o Encino Gordo, que perteneciera a Fertilizantes Mexicanos, se encontraron las superficies de 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas) en posesión de la colonia Nacional; 43-73-85 (cuarenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas) reportada como superficie urbanizada y 32-31-55 (treinta y dos hectáreas, treinta y un áreas, cincuenta y cinco centiáreas), como superficie igualmente urbanizada.

Mediante auto de dos de abril de dos mil tres, se ordenó el perfeccionamiento de los trabajos técnicos informativos complementarios acabados de transcribir, para el efecto de que se esclareciera los aspectos consistentes en la supuesta urbanización de las superficies así reportadas en el informe de veintiséis de junio de dos mil uno, razón por la cual se remitió atento despacho al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, para que la brigada adscrita a dicho Organismo Jurisdiccional procediera a llevar a cabo la diligencia en comento, misma que estuvo a cargo de Roberto Magaña Magaña, actuario executor y Alejandro Tapia Quiroz, perito topógrafo, quienes rindieron informe de catorce de julio de dos mil tres, en los siguientes términos:

"...EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISION QUE NOS FUE CONFERIDA MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS 93/2003 Y 94/2003 DEL 4 DE JULIO DE 2003, A LOS SUSCRITOS PERITO TOPOGRAFO Y ACTUARIO EJECUTOR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, PARA REALIZAR EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL INFORME DEL 26 DE JUNIO DE 2001, CONFORME A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2003, DICTADO POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO 188/92 Y SUS ACUMULADOS 387/97 Y 1330/93, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE TIERRAS DE LOS POBLADOS DENOMINADOS "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS", "RICARDO FLORES MAGON" Y "FRANCISCO I. MADERO", TODOS DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE QUE SE UBIQUEN LAS SUPERFICIES DE 43-73-85 HECTAREAS, 32-31-55 HECTAREAS Y 19-09-07 HECTAREAS, DEL PREDIO DENOMINADO "EL ENCINAL" O "ENCINO GORDO", TAMBIEN CONOCIDO ANTERIORMENTE COMO "MAPACHAPA DE TORRES" Y SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DETERMINAR SI LAS SUPERFICIES MENCIONADAS, ESTAN OCUPADAS POR ASENTAMIENTO HUMANOS, DETALLANDO PORMENORIZADAMENTE LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS, PRESENTAMOS A USTED, EL SIGUIENTE INFORME.

1.- PREVIAS NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS, EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS ANTES MENCIONADOS, DIO INICIO A LAS DOCE HORAS DEL DIA 9 DE JULIO DE 2003, LEVANTANDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTA QUE NOS CONSTITUIMOS EN LAS 3 SUPERFICIES INDICADAS EN EL ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2003, ASI COMO EL DESARROLLO Y RESULTADO

DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS, ACTA QUE SE DIO POR CONCLUIDA A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 13 DE JULIO DE 2003, EN EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS ESTUVIERON PRESENTES LAS PERSONAS SIGUIENTES: GODOFREDO CARREÑO NOLASCO, ROMUALDO MOCTEZUMA CORTES Y MARTIN RAMIREZ NOLASCO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, ACOMPAÑADOS DE CRESCENCIO ASCENSIO DE LA CRUZ Y CLAUDIA CRUZ CASTELLANOS, CAMPESINOS DE ESTE POBLADO, CARLOS JIMENEZ MARTINEZ, FRANCISCO GUTIERREZ ANDRADE Y LORENZO ALVARADO HERNANDEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DEL POBLADO "FRANCISCO I. MADERO", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, ACOMPAÑADOS DE SANTIAGO FLORES DOMINGUEZ, ESTEBAN LARA MARTINEZ, PEDRO DE LOS SANTOS MARCELINO ZEFERINO Y EVA CRUZ RAMOS, CAMPESINOS DEL POBLADO ANTES MENCIONADO; Y BONIFACIO GUTIERREZ TIOBAS, OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, ACOMPAÑADO DE 4 POLICIAS, LOS POLICIAS NOS ACOMPAÑARON A PETICION DEL SUSCRITO ACTUARIO EJECUTOR Y ESTO FUE DEBIDO A QUE, ENFRENTA DE LA ENTRADA AL MODULO DE LA POLICIA, UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS TECNICOS, SE PRESENTO ANTE EL SUSCRITO ACTUARIO, EL C. FELIPE TRIANA HERRERA Y PIDIO QUE SE LE RECIBIERA UN ESCRITO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2003, DIRIGIDO AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 40, FIRMADO PRO EL, JESUS CASTILLO LOPEZ Y CARLOS RAMOS MARTINEZ, ESTE ULTIMO PRESIDENTE DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, EN EL QUE PIDEN, ENTRE OTRAS COSAS, QUE SE SUSPENDAN LOS TRABAJOS TECNICOS, Y COMO SE LE COMUNICO QUE NO PROCEDIA, LEGALMENTE, SUSPENDER DICHOS TRABAJOS, DIJO QUE EN ESOS MOMENTOS EL C. JESUS CASTILLO LOPEZ Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO RICARDO FLORES MAGON, ESTABAN ORGANIZANDO A VARIOS GRUPOS DE CAMPESINOS PARA IMPEDIR A LA FUERZA QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS TECNICOS.

A LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO RICARDO FLORES MAGON, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, EL DIA 5 DE JULIO DE 2003, SE LES NOTIFICO EL ACUERDO DEL 2 DE ABRIL DE 2003 QUE ORDENA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS, ASIMISMO, SE LES CITO PARA QUE ACUDIERAN A LAS DOCE HORAS DEL DIA 9 DE JULIO DE 2003, AL MODULO DE POLICIA DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, LUGAR DE REUNION PARA DE AHI SALIR A LAS SUPERFICIES DE TERRENOS QUE FUERON OBJETO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS, PERO NO SE PRESENTO NINGUN INTEGRANTE DE DICHO COMITE Y EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. FELIPE TRIANA HERRERA, POR PARTE DE ESTE COMITE, SOLAMENTE LO SUSCRIBE SU PRESIDENTE DE NOMBRE CARLOS RAMOS MARTINEZ. POR PARTE DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, CUYO JUICIO AGRARIO ES EL NUMERO 1330/93, SOLAMENTE SE PRESENTO, ENFRENTA DE LA ENTRADA AL MODULO DE POLICIA, A LAS DOCE HORAS DEL DIA 9 DE JULIO DE 2003, EL C. VICTOR LOPEZ MARCIAL, SECRETARIO, QUIEN DIJO AL SUSCRITO ACTUARIO QUE SE RETIRABA DE ESTE LUGAR, PORQUE NECESITABA BUSCAR UNOS DOCUMENTOS, LO CUAL HIZO Y NO REGRESO.

2.- EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL INFORME DEL 26 DE JUNIO DE 2001, LO INICIAMOS EN LA SUPERFICIE DE 19-09-07 HECTAREAS DEL PREDIO "MAPACHAPA DE TORRES", CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE ENTRE LINEAS DE 185-659 METROS, 586.698 METROS Y 236.551 METROS CON EL EJIDO "MAPACHAPA", MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ; AL SUR EN 846.872 METROS CON EL PRDIO "MAPACHAPA DE TORRES"; AL ESTE EN 230.434 METROS CON EL EJIDO "MAPACHAPA"; Y AL OESTE EN 217.73 METROS CON TERRENOS DEL C. CRESCENCIO FONSECA ALEMAN. DENTRO DE ESTA SUPERFICIE, EN EL LADO NORESTE QUE COLINDA CON EL EJIDO "MAPACHAPA", MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ, SE ENCUENTRAN 3 CASAS DE MUROS DE BLOCK Y TECHOS DE LAMINA DE ASBESTO, MISMAS QUE FUERON CONSTRUIDAS HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS, POR LA EMPRESA DENOMINADA "FERTILIZANTES MEXICANOS SOCIEDAD ANONIMA, SEGUN MANIFESTARON LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES PARTICULARES EJECUTIVOS DE LOS POBLADOS FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, QUIENES TAMBIEN MANIFESTARON SU DESACUERDO EN QUE SE MIDIERA EL TERRENO QUE OCUPAN LAS TRES CASAS, PORQUE EN ESTA SUPERFICIE DE 19-09-07 HECTAREAS, NO EXISTE ASENTAMIENTO HUMANO O ZONA URBANA, LO CUAL ES CIERTO, EN ESTA SUPERFICIE NO EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS O ZONA URBANA Y LA POSESION DE LA MISMA LA TIENEN PERSONAS DISTINTAS A LOS GRUPOS DE CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRAS, SEGUN LO CONFIRMARON LOS REPRESENTANTES DE LOS POBLADOS MENCIONADOS.

3.- AL CONSTITUIRLOS EN LA SUPERFICIE DE 43-73-85 HECTAREAS, DEL PREDIO "MAPACHAPA DE TORRES", ENCONTRAMOS UN ASENTAMIENTO HUMANO, EL CUAL, SEGUN MANIFESTACION DE LOS REPRESENTANTES DE

LOS POBLADOS Y DEL PERITO TOPOGRAFO, ABARCA UNA PARTE DE LA SUPERFICIE MENCIONADA Y OTRA DE LA SUPERFICIE DE 32-31-55 HECTAREAS, DEL PREDIO "ENCINO GORDO". EL PERITO TOPOGRAFO, CON EL AUXILIO DE LOS DEMAS, PROCEDIO A MEDIR EL TERRENO QUE OCUPA ESTE ASENTAMIENTO HUMANO, DILIGENCIA EN LA QUE TAMBIEN ESTUVO PRESENTE EL C. ELISEO BAHENA LEYVA, QUIEN DIJO QUE ESTE ASENTAMIENTO HUMANO SE DENOMINA "ENCINAL" Y QUE ES EL ENCARGADO DE LOS TRAMITES ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA CONSEGUIR SERVICIOS PUBLICOS PARA ESTE ASENTAMIENTO Y ENTREGO AL SUSCRITO ACTUARIO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, MISMOS QUE SE ANEXAN: UNA SOLICITUD DE ELECTRIFICACION DE LA COLONIA "EL ENCINAL" DE FECHA 17 DE ENERO DE 2003, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ; 26 CREDENCIALES PARA VOTAR DE HABITANTES DE DICHA COLONIA, EN LAS CUALES SE MENCIONA LA LOCALIDAD "ENCINAL", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ; CENSO O LISTA DE HABITANTES DE LA CITADA COLONIA, SIN FECHA Y SIN NOMBRE O SELLO DE ALGUNA DEPENDENCIA O NOMBRE DE PERSONAS QUE LO ELABORARON, Y ANEXO DE APROBACION NUMERO 001/2003 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2003, EXPEDIDO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL QUE SE MENCIONA CON EL NUMERO DE OBRA 2003049049 LA CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA (PRIMERA ETAPA) DE LA LOCALIDAD ENCINAL, DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ. LA SUPERFICIE QUE RESULTO DE LA MEDICION PRACTICADA AL TERRENO QUE OCUPA ESTE ASENTAMIENTO HUMANO FUE DE 11-87-56 (ONCE HECTAREAS), OCHENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS) DE LAS CUALES, 07-09-02 HECTAREAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA SUPERFICIE DE 43-73-85 HECTAREAS Y 04-78-54 HECTAREAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA SUPERFICIE DE 32-31-55 HECTAREAS, SEGUN LO DETERMINO EL PERITO Y TOPOGRAFO. LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFICIE QUE OCUPA ESTE ASENTAMIENTO HUMANO SON: AL NORTE EN 356.318 METROS CON EL PREDIO "MAPACHAPA DE TORRES"; AL SUR EN TRES LADOS DE 157.610 METROS, 218.258 METROS Y 101.474 METROS CON UNA VIA DE FERROCARRIL. ESTOS TRES LADOS SON AL SUR Y AL OESTE; AL ESTE EN SEIS LADOS DE 101.474 METROS, 213.039 METROS, 93.140 METROS, 19.626 METROS, 62.018 METROS Y 171.632 METROS, CON EL PREDIO MAPACHAPA DE TORRES Y UN ASENTAMIENTO HUMANO DE 27-53-01 HECTAREAS, QUE SEGUN LOS REPRESENTANTES DE LOS DOS POBLADOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA, ES PARTE DE LA ZONA URBANA DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, CUYO EXPEDIENTE AGRARIO ES EL NUMERO 416/97. DENTRO DE LA SUPERFICIE DE 11-87-56 HECTAREAS, QUE OCUPA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "ENCINAL" CONTAMOS CIENTO SESENTA Y SEIS CASAS DE LAS CUALES, DOS SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LOZA, TRECE SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LAMINA DE ZING; CIENTO ONCE SON TOTALMENTE DE LAMINA DE ZING; TRECE SON DE LAMINA DE ZING Y LAMINA DE CARTON; Y VEINTISIETE ESTAN A MEDIO CONSTRUIR, EN SU MAYORIA CON BLOCK, DE LAS 166 CASAS ANTES DESCRITAS. 105 SE ENCUENTRAN EN LA SUPERFICIE DE 43-73-85 HECTAREAS; EL ASENTAMIENTO HUMANO "ENCINAL" TIENE ONCE CALLES Y SUS NOMBRES SON: JUAN ESCUTIA, MIGUEL ALEMAN, NIÑO ARTILLERO, BENITO JUAREZ, NIÑOS HEROES, MIGUEL HIDALGO, ALVARO OBREGON, JOSE MARIA PINO SUAREZ, EMILIANO ZAPATA, ITURBIDE Y ENCINAL; NO CUENTA CON SERVICIOS PUBLICOS Y SE ABASTECEN DE AGUA DE POZOS ARTESIANOS.

EN LA DEMAS SUPERFICIE DE LAS 43-73-85 HECTAREAS, O SEA EN 36-64-83 HECTAREAS, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

A).- EN UN AREA DE APROXIMADAMENTE 02-25-00 HECTAREAS, LOCALIZADA EN EL LADO SURESTE DEL PREDIO MAPACHAPA DE TORRES, SE UBICA UN CONJUNTO DE 12 VIVIENDAS, DE LAS CUALES, 9 SON DE TECHO Y LATERALES DE LAMINA DE ZING, 1 DE PAREDES DE BLOCK CON TECHO DE LAMINA DE ASBESTO, 1 CON PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LAMINA DE ZING (Sic) Y 1 CON TECHO DE PALMA Y LO DEMAS CON LAMINA DE ZING (Sic). LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES PARTICULARES EJECUTIVOS DE LOS POBLADOS FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y FRANCISCO I. MADERO, MANIFESTARON SU DESECUERDO EN QUE SE MIDIERA ESTE TERRENO PORQUE SUS HABITANTES INVADIERON HACE APROXIMADAMENTE SEIS MESES Y QUE NO SE DEBE CONSIDERAR COMO ASENTAMIENTO HUMANO.

B).- EN LA RESTANTE SUPERFICIE DE 34-39-83 HECTAREAS, SE ENCUENTRAN EN FORMA DISPERSA: UNA GALERA CON TECHO DE LAMINA DE ZING (Sic) Y DIEZ CASAS, DE LAS CUALES, CINCO SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHOS DE LAMINA DE ZING (Sic), DOS SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHOS DE LAMINA DE ASBESTO, UNA DE PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LOZA, UNA DE TECHO DE PALMA Y LO DEMAS DE LAMINA DE ZING (Sic) Y LA ULTIMA DE MADERA CON TECHO DE LAMINA DE ZING (Sic). LOS REPRESENTANTES DE LOS DOS POBLADOS QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA MANIFESTARON QUE ESTA SUPERFICIE LA TIENEN EN POSESION APROXIMADAMENTE DIEZ PERSONAS DISTINTAS A LOS CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRAS Y QUE DESCONOCEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA POSESION. ESTA SUPERFICIE NO ES ZONA URBANA NI ESTA OCUPADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFICIE DE 36-64-83 HECTAREAS, QUE COMPRENDE A LAS DOS SUPERFICIES ANTES MENCIONADAS, SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 3 LADOS DE 855.188 METROS, 176.048 METROS Y 118.801 METROS CON EL EJIDO COSOLEACAQUE Y EL PREDIO "MAPACHAPA DE TORRES"; AL SUR EN 9 LADOS DE 356.318 METROS, 171.632 METROS, 62.018 METROS, 19.626 METROS, 153.041 METROS, 108.438 METROS, 163.599 METROS, 38.343 METROS Y 95.778 METROS, CON EL ASENTAMIENTO HUMANO "ENCINAL", ASENTAMIENTO HUMANO DE FRANCISCO I. MADERO, SEGUN MANIFESTARON LOS REPRESENTANTES DE ESTE POBLADO Y LOS DEL POBLADO FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS, Y CON TERRENOS EN POSESION DEL POBLADO FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS; AL ESTE EN 2 LADOS DE 290.771 METROS Y 69.120 METROS CON TERRENOS EN POSESION DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL "FRANCISCO I. MADERO", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ, Y TERRENOS EN POSESION DEL POBLADO "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS"; AL OESTE EN 2 LADOS DE 267.856 METROS Y 478.391 METROS CON LA VIA DEL FERROCARRIL.

4.- EN LA SUPERFICIE DE 32-31-55 HECTAREAS, DEL PREDIO "ENCINO GORDO" QUE EN EL INFORME DEL 26 DE JUNIO DE 2001, SE REPORTO COMO ZONA URBANA, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE:

A).- 04-78-54 HECTAREA, QUE CORRESPONDEN A UNA PARTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "ENCINAL" OCUPADAS CON 61 CASAS.

B).- LAS OTRAS 27-53-01 HECTAREAS, CORRESPONDEN A OTRO ASENTAMIENTO HUMANO, QUE SEGUN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES PARTICULARES EJECUTIVOS DE LOS POBLADOS FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS Y FRANCISCO I. MADERO, HACE VARIOS AÑOS UN GRUPO DE PERSONAS DESPOSEYO DE ESTA SUPERFICIE AL GRUPO DE CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRAS DEL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, CUYO EXPEDIENTE AGRARIO ES EL NUMERO 416/97, Y QUE POSTERIORMENTE ESTE POBLADO ACEPTO LAS POSESIONES DE LOS INVASORES COMO PARTE DEL MISMO Y QUE POR ESTE MOTIVO, ACTUALMENTE ESTE ASENTAMIENTO HUMANO SE CONOCE TAMBIEN COMO EL POBLADO "FRANCISCO I. MADERO". EN ESTA SUPERFICIE CONTAMOS UN TOTAL DE 436 CASA, DE LAS CUALES, 27 SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LOZA; 141 SON DE PAREDES DE BLOCK Y TECHO DE LAMINA DE ASBESTO; 170 SON TOTALMENTE DE LAMINA DE ZING Y 62 ESTAN A MEDIO CONSTRUIR CON BLOCK. ESTE ASENTAMIENTO TIENE 22 CALLES, CUYOS NOMBRES SON: JUAN ESCUTIA, NIÑOS HEROES, FRANCISCO MARQUEZ, ALVARO OBREGON, 24 DE FEBRERO, CUAUHEMOC, NICOLAS BRAVO, MIGUEL HIDALGO, MOCTEZUMA, SALVADOR DIAZ MIRON, FRANCISCO MONTES DE OCA, JOSE MARIA MORELOS, BENITO JUAREZ, REVOLUCION, EMILIANO ZAPATA, IGNACIO ALLENDE, ANASTASIO BUSTAMANTE, VENUSTIANO CARRANZA, FRANCISCO VILLA, GUILLERMO PRIETO, LIBERTAD Y JOSE MARIA PINO SUAREZ; Y CUENTA CON SERVICIO PUBLICO DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y TIENE INSTALADA LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SOLO FALTA INSTALAR LAS TOMAS DOMICILIARIAS.

5.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO DENOMINADO "FRANCISCO I. MADERO", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ, ENTREGARON AL SUSCRITO ACTUARIO UN ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2003, DIRIGIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL QUE HACEN DIVERSAS MANIFESTACIONES Y ANEXAN COPIAS DE VARIOS DOCUMENTOS.

POR SU PARTE LOS INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO DENOMINADO "FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS", MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ, TAMBIEN ENTREGARON AL SUSCRITO ACTUARIO UN ESCRITO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2003, DIRIGIDO AL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA, AL QUE ANEXARON COPIAS DE VARIOS DOCUMENTOS, MISMO QUE SE ADJUNTA.

6.- AL PRESENTE INFORME SE ANEXAN LOS ESCRITOS DE LOS COMITES PARTICULARES EJECUTIVOS ANTES CITADOS, EL ESCRITO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2003, QUE SUSCRIBEN FELIPE TRIANA HERRERA, JESUS CASTILLO LOPEZ Y CARLOS RAMOS MARTINEZ, COPIAS DE DOCUMENTOS ENTREGADAS POR EL C. ELISEO BAHENA LEYVA, NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS, HOJA DE ORIENTACION ASTRONOMICA, CROQUIS DE LAS DIFERENTES SUPERFICIES QUE SE MENCIONAN EN ESTE INFORME Y CUADRO DE CONSTRUCCION."

El informe de mérito al provenir de servidores públicos en ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes, y en apego a lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, tiene desde luego pleno valor probatorio.

Adminiculando el contenido de los trabajos técnicos informativos complementarios de veintiséis de junio de dos mil uno, con el perfeccionamiento de esos trabajos, llevados a cabo el catorce de julio de dos mil tres, los cuales fueron ordenados por este Tribunal Superior en uso de las facultades que le confiere el artículo 186 de

la Ley Agraria, como diligencias para mejor proveer, es decir con el objeto de contar con todos los datos objetivos y reales que emperan en el predio El Encinal, pretendido en afectación por los tres grupos de población solicitantes de tierras, se llega al conocimiento de tres aspectos que son de singular importancia para la resolución de este asunto.

Primero.- Los trabajos técnicos informativos complementarios de que se trata, señalan con precisión la superficie del predio El Encinal o Encino Gordo que fuera propiedad de Fertilizantes Mexicanos Sociedad Anónima, así como la extensión que ésta había donado a la Secretaría de la Reforma Agraria y aquella otra que vendió al Sindicato Nacional de Trabajadores del Fertilizante, Insecticidas, fungicidas, derivados y conexos.

Segundo.- Las superficies exactas que del predio de referencia, están en posesión de los núcleos de población solicitantes de tierras, en los expedientes acumulados que son materia de esta resolución.

Tercero.- Las superficies exactas del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", que fueron reportadas como zonas urbanas.

Por razón de método y técnica jurídica, abordaremos el estudio del tercero de los aspectos indicados, con la finalidad de determinar si deben o no considerarse como zonas urbanas, y consecuentemente si son susceptibles de afectación para satisfacer necesidades agrarias.

En tal orden de ideas, en los trabajos técnicos informativos complementarios, contenidos en el informe de veintiséis de junio de dos mil uno, se reportó que dentro del predio que ocupa nuestra atención, se localizaron las poligonales de 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas), 43-73-85 (cuarenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas) y 32-31-55 (treinta y dos hectáreas, treinta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas) como superficies urbanizadas.

Sin embargo, en el diverso informe de catorce de julio de dos mil tres, que se refiere al perfeccionamiento de los trabajos técnicos informativos complementarios, se destacó de manera pormenorizada por los comisionados integrantes de la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, lo siguiente:

Que en la poligonal de 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas), correspondiente a los terrenos que Fertilizantes Mexicanos Sociedad Anónima, enajenó mediante contrato de compraventa de primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, al Sindicato Nacional de Trabajadores del Fertilizante, Insecticidas, fungicidas, derivados y conexos, que actualmente se conoce como colonia nacional, solamente se encontraron tres casas de muro de block con techo de lámina de asbesto, construidas desde hace aproximadamente veinte años por la empresa Fertilizantes Mexicanos, esto último según testimonio de los órganos de representación de los poblados Ricardo Flores Magón, Fernando Gutiérrez Barrios y el nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Francisco I. Madero; lo así reportado lleva a este Tribunal Superior a concluir que la poligonal de 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas) en comento, no constituye una zona urbana, al no comprobarse que en la misma exista un poblado asentado, además porque en la superficie de referencia no se localizaron calles o, en su caso, algún servicio público.

Por lo que toca a las poligonales de 43-73-85 (cuarenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas) y 32-31-55 (treinta y dos hectáreas, treinta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas) inicialmente se había reportado, en el informe de veintiséis de junio de dos mil uno, como superficies urbanizadas. No obstante en el diverso informe de catorce de julio de dos mil tres, se estableció que dentro de las dos superficies indicadas, encontraron 11-87-56 hectáreas ocupadas por un asentamiento humano denominado "El Encinal", en el cual existen ciento sesenta y seis casas, once calles cuyos nombres son: Juan Escutia, Miguel Alemán, Niño Artillero, Benito Juárez, Niños Héroes, Miguel Hidalgo, Alvaro Obregón, José María Pino Suárez, Emiliano Zapata, Iturbide y Encinal. También se hizo constar que desde el veinte de marzo de dos mil tres, el órgano de fiscalización del Estado de Veracruz, aprobó con el número de obra 2003049049 la construcción de la red eléctrica (primera etapa) en el poblado denominado "El Encinal", Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, y que sus habitantes se abastecen de agua a través de pozos artesianos.

Lo anterior ponderado en términos de los dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria, conlleva a determinar que la referida superficie de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) cuyas medidas y colindancias son al norte en 356.318 metros con el predio "Mapachapa de Torres"; al sur en tres lados de 157.610 metros, 218.258 metros y 101.474 metros con una vía de ferrocarril. estos tres lados son al sur y al oeste; al este en seis lados de 101.474 metros, 213.039 metros, 93.140 metros, 19.626 metros, 62.018 metros y 171.632 metros, con el predio Mapachapa de Torres y un

asentamiento humano de 27-53-01 hectáreas, se trata de una superficie urbana, no sólo por el hecho de encontrarse pobladores en ella, así como ciento sesenta y seis casas habitación, sino porque además, se comprobó la existencia de once calles las cuales de acuerdo al plano que se anexó, dividen la aludida extensión en manzanas que a su vez se subdividen en lotes, que conforman la colonia " Encinal", cuyos habitantes ya cuentan con la aprobación de parte del Gobierno del Estado de Veracruz para la construcción de la red eléctrica, todo lo cual pone de manifiesto la urbanización que se ha realizado en la superficie de que se trata y al mismo tiempo denota que esos terrenos, actualmente no cuentan con condiciones para desarrollar cultivos merced a la constitución de parcelas y mucho menos alguna explotación ganadera o forestal, debido a la carencia absoluta de superficies laborables, de pastizales, o de productos (entendidos como frutos o esquilmos) que pudieran coadyuvar para desarrollar cualquier actividad agrícola, pecuaria o forestal, por parte de los núcleos de población solicitantes de tierras.

Al respecto, es importante tomar en cuenta que la Ley Federal de Reforma Agraria, establece:

"Artículo 205.- La dotación deberá fincarse de preferencia en las tierras afectables de mejor calidad y más próximas al núcleo solicitante".

"Artículo 223.- Además de las tierras de cultivo o cultivables..., las dotaciones ejidales comprenderán:

Fracción I.- Los terrenos de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trata.

Los terrenos de monte, de agostadero y, en general, los que no sean cultivables, se dotarán en las extensiones suficientes para cubrir las necesidades que de sus productos o esquilmos tengan los individuos beneficiados con unidades de dotación constituidas por tierras de cultivo o cultivables, de acuerdo con el artículo 138;

Fracción II.- La superficie necesaria para la zona de urbanización; y

Fracción III.- Las superficies laborables para formar las parcelas escolares,..."

"Artículo 224.- En caso de que en los terrenos afectables pueda desarrollarse económicamente una explotación pecuaria o forestal, aquellos se entregarán en cantidad suficiente para que los campesinos puedan cubrir sus necesidades con el aprovechamiento de los recursos que dichos terrenos proporcionen.

Cuando las tierras de cultivo o cultivables no sean suficientes para satisfacer las necesidades del núcleo de población, ni haya tierras cuyo recursos puedan explotarse en los términos del párrafo anterior, los derechos de los individuos no beneficiados quedarán a salvo para ser satisfechos por los medios que esta ley establece".

De la lectura a los artículos acabados de transcribir, se desprende sin lugar a dudas, que para satisfacer las necesidades agrarias de los núcleos solicitantes de tierras, las afectaciones se decretaran sobre aquellas superficies en las cuales pueda ser posible desarrollar actividades agrícolas, ganaderas o forestales, de donde se sigue que interpretados en sentido contrario los numerales en comento, conllevan necesariamente a concluir que aquellas extensiones de terrenos que no cumplan con esos requisitos, se tornan inafectables, hipótesis esta última que se actualiza respecto de la poligonal conformada de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) debido a que en ella existe un asentamiento humano, conocido como localidad Encinal, la cual al estar conformada esencialmente por 166 casas habitación y por contar con once calles, así como la construcción de la red eléctrica, denotan el estado de urbanización que mantiene la citada poligonal, lo cual impide que se puedan constituir parcelas para fines agrícolas o, en su caso, zonas de pastizales para dedicarlas a una explotación ganadera, por lo que es de concluirse que la poligonal de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) conocida como localidad Encinal, deviene inafectable.

Sirve de sustento además para la convicción aquí alcanzada, la siguiente tesis jurisprudencial con el rubro:

"AGRARIO. NUCLEO EJIDAL. NO TIENE DERECHO A QUE SE LE DOTE DE TIERRAS EXCEPTUADAS POR LA LEY, DE AFECTACION.- El derecho específico de los núcleos de población contenido en la parte final del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, se refiere a las tierras que fueren necesarias para su desarrollo económico, pero no precisamente a determinadas tierras en los casos en que éstas son legalmente inafectables."

Séptima Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen: 23 Tercera Parte. Página: 48.

Cabe aclarar que de acuerdo con el informe de catorce de julio de dos mil tres, que contiene el perfeccionamiento de los trabajos técnicos informativos complementarios llevados a cabo por la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, se conoce que la citada superficie de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) ocupadas por la localidad denominada Encinal, se constituye de dos fracciones, la primera de 7-00-00 (siete hectáreas), ubicada a su vez en la poligonal de 43-73-85 (cuarenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas), y la segunda de 4-78-54 (cuatro hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), se encuentra inmersa en la diversa poligonal de 32-31-55 (treinta y dos hectáreas, treinta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas).

Consecuentemente y restando las aludidas fracciones, se tiene como resultado que la primera de las poligonales indicadas, para efecto de su estudio en párrafos subsecuentes se reduce a 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas), mientras que la segunda a 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea).

Ahora bien, respecto de estas dos últimas extensiones de 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas) y 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea), los comisionados encargados de llevar a cabo el perfeccionamiento de los trabajos técnicos informativos complementarios, reportaron:

Que en la superficie de 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea), se encontró un asentamiento humano constituido por campesinos, que según afirmaron los integrantes de los órganos de representación de los poblados Fernando Gutiérrez Barrios y Francisco I. Madero, desposeyeron al poblado solicitante de tierras denominado Francisco I. Madero, cuyo expediente agrario es el número 416/97, consignándose además que en la poligonal en comento, se localizaron cuatrocientas dieciséis casas, veintidós calles, cuyos nombres son Juan Escutia, Niños Héroes, Francisco Márquez, Alvaro Obregón, 24 De Febrero, Cuauhtémoc, Nicolás Bravo, Miguel Hidalgo, Moctezuma, Salvador Díaz Mirón, Francisco Montes De Oca, José María Morelos, Benito Juárez, Revolución, Emiliano Zapata, Ignacio Allende, Anastasio Bustamante, Venustiano Carranza, Francisco Villa, Guillermo Prieto, Libertad y José María Pino Suárez, además se hizo constar que el referido asentamiento humano, cuenta con la red de distribución eléctrica y también tiene instalada la red de distribución de agua potable, todo lo cual demuestra que la superficie de 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea), no puede ser destinada a satisfacer las necesidades agrarias de los poblados solicitantes de tierras, en los expedientes acumulados que son objeto de esta resolución, porque al existir en ella un asentamiento humano, con casas, calles, y servicios públicos de electricidad y agua potable, impiden que se realicen actividades agrícolas o ganaderas, por lo que atendiendo a una interpretación en sentido contrario de los artículos 205, 223 y 224 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la citada extensión de terreno se estima inafectable para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados denominados Ricardo Flores Magón, Fernando Gutiérrez Barrios y del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará Francisco I. Madero, este último gestor del expediente 1330/93.

En lo atinente a la diversa poligonal, reducida para efectos de estudio a 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas) en los trabajos técnicos informativos complementarios que son motivo de estudio, contenidos en el informe de catorce de julio de dos mil tres, se reportó que en una fracción de 02-25-00 (dos hectáreas, veinticinco áreas), se localizaron doce viviendas, que de acuerdo con los señalamientos hechos por los integrantes de los Comités Particulares Ejecutivos de los poblados Fernando Gutiérrez Barrios y Francisco I. Madero, habían sido concluidas con seis meses de anterioridad, y en otra fracción de 34-39-83 (treinta y cuatro hectáreas, treinta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas), se consignó la existencia de una galera y diez casas; con los datos anteriores se puede colegir que en las referidas fracciones, no existen en realidad asentamientos humanos, esto en virtud de que en ellas se encontraban escasas viviendas, cuya construcción es de escasos meses de antigüedad, y además, porque en esas extensiones de terrenos, no se localizaron elementos que demuestren signos de urbanización, tales como calles, servicio de electricidad y de agua potable, por lo tanto, las últimas dos fracciones que han quedado detalladas, las cuales suman la extensión de 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés centiáreas), se considera afectable, en términos de lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario, al haber permanecido inexplorada durante dos años consecutivos, por su titular, Fertilizantes Mexicanos Sociedad Anónima.

En las relatadas condiciones, puesto que se comprobó que desde el año de mil novecientos ochenta y siete, el predio "El Encinal" o "Encino Gordo" propiedad de Fertilizantes de México, S.A., ha estado en explotación y en posesión de los integrantes del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero"; que en los años de mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", también ocuparon y aprovecharon parte de la citada superficie; y que desde mil novecientos ochenta y nueve, los campesinos del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", igualmente detentan una superficie del indicado inmueble, con fundamento en el artículo 227 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede afectar el referido inmueble en beneficio de los grupos gestores acabados de nombrar, pero exclusivamente en las extensiones y términos que se detallarán más adelante.

Robustece la anterior convicción el hecho de que el poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" y el Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", se ubiquen dentro de la demarcación territorial del municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, y que el grupo gestor denominado "Ricardo Flores Magón", aun cuando su zona urbana, está ubicada en el municipio de Minatitlán, Veracruz, sin embargo se trata de un municipio que colinda con el de Cosoleacaque, y este último a su vez está comprendido en el radio legal de siete kilómetros señalado por el artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo tanto el poblado "Ricardo Flores Magón" se encuentra próximo a las tierras que conforman el predio "El Encinal".

Ahora bien, la determinación aquí alcanzada, consistente en que el predio "El Encinal" o "Encino Gordo" debe afectarse para satisfacer también las necesidades agrarias de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", no se desvirtúa con ninguna de las pruebas aportadas tanto por el poblado "Ricardo Flores Magón", como por los campesinos integrantes del diverso poblado denominado "Francisco I. Madero", promovente de la acción de dotación de ejido.

En efecto, por lo que se refiere al grupo gestor "Ricardo Flores Magón", mediante escrito de ocho de febrero de dos mil uno, presentado el diecinueve del mismo mes y año acabados de señalar, ofrecieron como pruebas de su parte ante este Tribunal Superior, las siguientes:

La solicitud de dotación de tierras que dirigieron al Gobernador del Estado de Veracruz, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, así como la publicación de la misma llevada a cabo el veintiuno de noviembre del año acabado de referir, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz; los trabajos de investigación sobre la existencia del núcleo de población ejidal denominado "Ricardo Flores Magón", llevados a cabo por el comisionado Elfego Sarmiento López, así como los trabajos técnicos informativos complementarios, de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, practicados por el comisionado Mario Olvera.

Las pruebas en comento, ya fueron materia de análisis en el considerando sexto de esta resolución, y sólo son idóneas para acreditar la fecha de la solicitud de dotación de ejido presentada por el poblado "Ricardo Flores Magón", la publicación de la misma en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, la capacidad agraria colectiva e individual del grupo gestor, y en cuanto al informe del comisionado Mario Olvera Guiot, de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, de dicho informe no se desprende que el poblado "Ricardo Flores Magón", en esa época, tuviera en posesión el predio "El Encinal".

En cuanto a la diversa prueba consistente en la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 774/94, por el Juez Octavo de Distrito, del Estado de Veracruz, debe decirse que en dicha ejecutoria se consideró que las superficies dotadas del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes de México, en los juicios agrarios 188/92 y 1330/93, en favor de los poblados "Fernando Gutiérrez Barrios" y del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", afectaban al quejoso en la medida en que no había sido parte de dichos procedimientos, y además, porque se había comprobado la posesión por el grupo quejoso, del predio "El Encinal". Sin embargo, conviene señalar que respecto de esta última circunstancia, el Juez Federal que se ocupó del juicio de amparo 774/94 en comento, expuso que de acuerdo al dictamen emitido por el perito oficial José Apolinar Escalona Arauz (quien tomó en cuenta exclusivamente la solicitud de dotación de tierras del poblado "Ricardo Flores Magón", publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el acta circunstanciada de la existencia del mencionado poblado, de trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, y el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, en el cual se propuso afectar la superficie de 155-00-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", para beneficiar al poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" y al Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero") se comprobaba, según el mencionado experto, que los terrenos afectados en favor de los dos últimos núcleos de población, era la misma del poblado "Ricardo Flores Magón", aseverando además el Juez Federal, que del diverso dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se desprendía que de acuerdo con los trabajos

técnicos informativos elaborados por el ingeniero Leopoldo González Hernández, de veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y de las testimoniales que estuvieron a cargo de Práxedes Reyes González y Felipe Pastian Anteale, se desprende que los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", tenían en posesión desde más de veinte años la superficie del predio "El Encinal", propiedad de Fertilizantes de México, S.A.

Respecto de las constancias acabadas de relatar, a las cuales se hace mención en la ejecutoria dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, de tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el juicio de garantías 774/94, debe decirse que aun cuando sirvieron de sustento para acreditar el interés jurídico del grupo quejoso, el citado Juez Federal no determinó si la indicada posesión, era la única que debía tomarse en cuenta para destinar el inmueble "Encino Gordo", en favor del poblado "Ricardo Flores Magón" o, en su caso, que esa posesión debía ser preferentemente atendida y valorada, en relación a la que por su parte tenían los integrantes del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" y del Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero". Sólo teniendo en cuenta lo acabado de expresar se comprende el porqué en la ejecutoria señalada en la parte inicial del presente párrafo, se dejó a esta autoridad agraria, con plenitud de jurisdicción para resolver lo que en derecho procediera, en relación a la pretensión del poblado "Ricardo Flores Magón".

A mayor abundamiento, confrontadas las pruebas señaladas en la ejecutoria del Juez Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de garantías 774/94, con las actuaciones de los juicios agrarios 188/92 y 1330/93, constancias todas ellas que deben ser valoradas por este Organismo Jurisdiccional, para resolver a quién de los grupos interesados debe de dotarse la superficie del predio ya tantas veces mencionado, se puede advertir que en los trabajos técnicos informativos y complementarios, que elaboró el ingeniero Leopoldo M. González Hernández, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en virtud del cual se supuso que el poblado "Ricardo Flores Magón" tenía desde veinte años antes la posesión del predio "El Encinal", de dicho informe, que obra a foja 19 del legajo IX del juicio agrario 387/97, textualmente se desprende:

"Habiendo sido comisionado (para) llevar a cabo los trabajos referentes a formular plano de anteproyecto, para el poblado denominado Ricardo Flores Magón,...pongo a consideración...el siguiente:

INFORME

Con toda oportunidad me trasladé al poblado de referencia... se levantó un plano de anteproyecto deslindando el predio Encinal o Encino Gordo y la fracción que ocupan (los campesinos del poblado Ricardo Flores Magón) de zona urbana, no marcando a quién perteneció dicha propiedad de 21-00-00 has., solicitando datos al Registro Público de la Propiedad en Coatzacoalcos, Veracruz, tanto del predio El Encinal o Encino Gordo, y de la fracción que ocupan como zona urbana, contestándome a mi oficio el Registro Público, dándome los datos correctos del predio de Guanos y Fertilizantes de México, S.A., más no me pudieron dar los datos claros de la zona urbana que ocupa el poblado que nos ocupa (sic) ya que los pobladores de Ricardo Flores Magón manifiestan estar en posesión por más de veinte años, dicho predio y el dato que me da el registro es que esa fracción perteneció a dos o más predios diferentes por lo cual no hay registro o movimiento de esa fracción de 21-00-00 has..."

De la constancia acabada de referir, se desprende con evidente claridad que el comisionado Leopoldo M. González Hernández, no realizó trabajos para constatar si los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón" tenían en posesión el predio "El Encinal", sino por el contrario la práctica que llevó a cabo tuvo como objeto elaborar un plano proyecto de la superficie a dotar del citado inmueble, pero además la supuesta posesión que por el término de veinte años dijeron tener los pobladores de "Ricardo Flores Magón", se refería a un predio de 21-00-00 (veintiuna hectáreas) diverso al que ocupa nuestra atención, es decir a un inmueble diferente al de Fertilizantes de México, S.A., siendo importante destacar por último, que el comisionado Leopoldo M. González Hernández, no constató personalmente esa posesión sobre la superficie de 21-00-00 (veintiuna hectáreas), sino que simplemente reportó lo que en ese aspecto le manifestaron los integrantes del citado grupo gestor.

Por otra parte y en relación a los alcances jurídicos de las testimoniales que estuvieron a cargo de Práxedes Reyes González y Felipe Pastian Anteale, la cual fue desahogada en el juicio constitucional 774/94 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, en la cual se dijo que el poblado "Ricardo Flores Magón" tenía en posesión desde el año de mil novecientos setenta y dos, la superficie del predio "El Encinal", debe decirse que la probanza de mérito, se encuentra claramente contradicha, en parte, con las propias constancias que integran el juicio agrario 387/97, correspondiente al procedimiento de dotación de tierras del aludido grupo gestor, pues basta recordar que en los informes de los trabajos técnicos informativos,

practicados el treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco y treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por los comisionados Pedro Suriano Hernández y Mario Olvera Guiot, respectivamente (fojas de la 32 a la 41 del presente fallo), no se desprende que el predio "El Encinal" propiedad de Fertilizantes de México, S.A., estuviera ocupado por los campesinos del poblado "Ricardo Flores Magón", igualmente del trabajo técnico informativo realizado por Adolfo Fernández Pérez, contenido en el informe de cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (página 42 de esta resolución), sólo se conoce que el multirreferido inmueble permanecía inexplorado. Así las cosas el testimonio vertido por las personas señaladas en la parte inicial de este párrafo, sólo refuerzan la convicción alcanzada, en el sentido de que el poblado "Ricardo Flores Magón" tuvo en posesión una parte del predio "El Encinal" perteneciente a Fertilizantes de México, exclusivamente en los años de mil novecientos ochenta y ocho y ochenta y nueve, circunstancia que desde luego ya fue valorada por este Órgano Jurisdiccional.

Por cuanto se refiere a la prueba consistente en el dictamen de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el cual se propuso conceder en dotación la superficie del predio "El Encinal" en favor del poblado "Ricardo Flores Magón", conviene recordar que tal documento ya fue materia de análisis por parte de este Órgano Jurisdiccional, estableciéndose que se trata de una simple opinión que puede o no ser aceptada, por lo tanto no tiene los efectos de una resolución que obligue a este Tribunal Superior, a emitir un fallo en los términos en que está formulado el aludido dictamen.

Por otra parte en relación a los alegatos vertidos por el órgano de representación del poblado "Ricardo Flores Magón", consistentes en que se debe de tomar en cuenta la ejecutoria pronunciada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el juicio de garantías DA5602/98, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que debe probarse que el contrato de donación, celebrado por Fertilizantes Mexicanos, S.A., de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, contraviene lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que el grupo gestor "Ricardo Flores Magón", fue quien presentó solicitud de tierras desde el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos. En relación a los mencionados alegatos, debe decirse que lo expuesto en la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio constitucional DA5602/98, ya fue materia de estudio por parte de este Órgano Jurisdiccional, al quedar debidamente analizado que el contrato de donación celebrado por Fertilizantes Mexicanos, S.A. o Fertilizantes de México, con la Secretaría de la Reforma Agraria, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del predio "El Encinal", no surtió ningún efecto jurídico en materia agraria, y por otra parte, también ya se consideró que el poblado "Ricardo Flores Magón", fue quien presentó en primer lugar solicitud de dotación de tierras, sin embargo, tales circunstancias no conllevan necesariamente a destinar el predio antes mencionado para satisfacer únicamente las necesidades agrarias del grupo gestor acabado de señalar, en virtud de que en el presente asunto concurre la hipótesis establecida en el artículo 227 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundamento legal conforme al cual medularmente se emite este fallo, por lo tanto el principio general de derecho, consistente en que el primero en tiempo es primero en derecho, deviene inoperante para dirimir la controversia que nos ocupa, porque todo principio general en materia jurídica, sólo cobra aplicación, cuando un cuerpo legal no contiene una disposición expresa que regule la forma en la cual deberá resolver una contienda de intereses, por parte de los Órganos Jurisdiccionales.

En cuanto a los alcances del multirreferido dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ya fue materia de estudio en líneas arriba.

Por lo que toca al alegato vertido, consistente en que es inconstitucional la acumulación de los juicios agrarios 387/97 y 1330/93, al diverso juicio agrario 188/92, tal alegato deviene inatendible, en virtud de que el acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil, por el cual este Órgano Jurisdiccional determinó acumular los juicios agrarios de referencia, no fue combatido oportunamente en la vía idónea por el poblado "Ricardo Flores Magón", pero independientemente de la anotada circunstancia, resulta innegable que para poder estar en condiciones de respetar la garantía de audiencia al indicado poblado, en los procedimientos de dotación de tierras del poblado "Fernando Gutiérrez Barrios" y de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal "Francisco I. Madero", era indispensable la acumulación de tales juicios agrarios, a efecto de poder determinar quién de los tres grupos gestores, de acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria, tenía mejor derecho a ser dotado con la superficie del predio denominado "El Encinal" o "Encino Gordo", ubicado en el municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz.

En las relatadas condiciones, por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente considerando, debe de afectarse el predio Encino Gordo, propiedad de Fertilizantes de México, Sociedad Anónima, ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, para dotar a los poblados denominados Ricardo Flores Magón,

Fernando Gutiérrez Barrios, así como para constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal Francisco I. Madero, pero tal afectación abarca únicamente la superficie que son necesarias para establecer los asentamientos humanos de los poblados beneficiados, así como las extensiones de terrenos que son susceptibles de aprovechamiento agrícola o agropecuario.

Consecuentemente, se afectan del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad para efectos agrarios de la empresa denominada Fertilizantes de México, Sociedad Anónima la superficie de 47-01-24 (cuarenta y siete hectáreas, una área, veinticuatro centiáreas), de las cuales 15-17-85 (quince hectáreas, diecisiete áreas, ochenta y cinco centiáreas) son ocupadas por la zona urbana del poblado Francisco Gutiérrez Barrios, y 31-83-39 (treinta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas), son destinadas por campesinos del grupo gestor acabado de mencionar para cultivo de maíz y sorgo.

Igualmente, procede afectar en favor del Nuevo Centro de Población Ejidal a denominarse Francisco I. Madero, las superficies del predio El Encinal o Encino Gordo, propiedad para efectos agrarios de Fertilizantes de Mexicanos Sociedad Anónima, la superficie de 32-14-06 (treinta y dos hectáreas, catorce áreas, seis centiáreas), de las cuales 8-21-59 (ocho hectáreas, veintiuna áreas, cincuenta y nueve centiáreas) son ocupadas por la zona urbana de dicho poblado; 4-83-40 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta centiáreas), las destinan al pastoreo de ganado y 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas), que constituye el polígono de las tierras que la empresa antes mencionada había enajenado al sindicato nacional de trabajadores del Fertilizantes, Insecticidas, fungicidas, derivados y conexos, mediante escritura pública número 30714 de primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 1132, sección primera, de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por lo que toca al poblado Ricardo Flores Magón, procede afectar el predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad para efectos agrarios de Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima, en la superficie de 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas), que derivan de la poligonal de 43-73-85 (cuarenta y tres hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas), que fuera reportada en los trabajos técnicos informativos complementarios, contenidos en el informe de veintiséis de junio de dos mil uno.

La distribución así hecha del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", tiene como objeto por una parte, el respetar en su integridad las posesiones que de dicho inmueble actualmente detentan los campesinos del poblado Fernando Gutiérrez Barrios y del Nuevo Centro de Población Ejidal Francisco I. Madero, según lo reportado en los trabajos técnicos informativos complementarios de veintiséis de junio de dos mil uno, y por otra parte, con ello atendiendo a que el poblado Fernando Gutiérrez Barrios, desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, ha estado en posesión permanente de una fracción del predio de que se trata, se concluye que dicho poblado tiene satisfecha sus necesidades agrarias con la superficie de 47-01-24 (cuarenta y siete hectáreas, una área, veinticuatro centiáreas), al contar en ella con una zona para el asentamiento humano y otra para realizar cultivos. Por lo que toca al Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado Francisco I. Madero que también han estado en posesión del inmueble que ocupa nuestra atención desde el año de mil novecientos ochenta y siete, sin embargo al contar con un menor número de capacitados en relación con los otros dos poblados gestores, se estima que la superficie de 32-14-06 (treinta y dos hectáreas, catorce áreas, seis centiáreas), cubren sus necesidades, porque en tal extensión ya tienen constituido su zona urbana, y además cuentan con 4-83-40 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta centiáreas) utilizadas como potrero, y el resto, es decir 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas), pueden coadyuvar para desarrollar actividades agrícolas o ganaderas de los veintitrés campesinos capacitados del citado Nuevo Centro de Población Ejidal. En lo atinente al poblado Ricardo Flores Magón, si bien es cierto actualmente no tiene en posesión superficie alguna del predio "El Encinal", también lo es que quedó acreditado que en los años de mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve, los campesinos de este último poblado sí aprovecharon el inmueble de referencia, lo cual aunado al hecho de contar con veintiséis campesinos capacitados, conduce a estimar que la superficie de 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas) servirá para satisfacer sus necesidades agrarias.

No pasa inadvertido, para este Organismo Jurisdiccional que las superficies que se afectan en favor de los tres poblados ya indicados arrojan el total de 115-79-53 (ciento quince hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), sin embargo debe tenerse en cuenta que quedaron libre de afectación las fracciones de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) ocupadas por el asentamiento humano denominado localidad Encinal y otra fracción de 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea), reportada también como ocupada por un asentamiento humano;

fracciones estas dos últimas que sumadas a la primera, es decir a la de 115-79-53 (ciento quince hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), arrojan el total de 155-20-10 (ciento cincuenta y cinco hectáreas, veinte áreas, diez centiáreas), que desde luego resulta ser diferente a la superficie de 170-37-55 (ciento setenta hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas) que conforman el predio El Encinal o Encino Gordo, propiedad de la empresa Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima, según los trabajos técnicos informativos complementarios de veintiséis de junio de dos mil uno.

No obstante, no debe olvidarse que existe otra fracción de 13-00-00 (trece hectáreas) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", cuya posesión defiende el poblado Francisco I. Madero, la cual sumada a aquella otra superficie de 155-20-10 (ciento cincuenta y cinco hectáreas, veinte áreas, diez centiáreas), indicada en el párrafo que antecede dan el total de 168-20-10 (ciento sesenta y ocho hectáreas, veinte áreas, diez centiáreas) que difieren de las 170-37-51 (ciento setenta hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas) reportadas en los trabajos técnicos informativos complementarios de veintiséis de junio de dos mil uno, como las que físicamente constituían el predio "El Encinal" o "Encino Gordo" propiedad de Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima, diferencia que desde luego debe de considerarse dentro de los márgenes técnicos de tolerancia, derivados de todo trabajo de agrimensura.

En efecto, el diverso poblado denominado Francisco I. Madero, solicitante de dotación de tierras, cuyo expediente se radicó ante este Organismo Jurisdiccional bajo el número 416/97, adujo tener en posesión 13-00-00 (trece hectáreas) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", las cuales no fueron objeto de investigación en los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados por este Tribunal Superior, en virtud de los siguientes antecedentes:

Un grupo de campesinos que integran el poblado "Francisco I. Madero", según se desprende de la ejecutoria de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el tomo en revisión 074/99 (transcrita en el resultando octavo del presente fallo), acreditaron tener en posesión 13-00-00 (trece hectáreas) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes de México, S.A.

Además, de las pruebas que fueron aportadas por Carlos Jiménez Martínez, Francisco Gutiérrez Andrade y Lorenzo Alvarado Hernández, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Francisco I. Madero", mediante escrito de veintidós de enero de dos mil uno, se conoce que el citado grupo mediante solicitud publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco, promovió dotación de ejido, y que en diligencia de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, suscrita por Jesús Almansa Roa, persona adscrita a la Comisión Agraria Mixta, se hizo constar que los integrantes del poblado "Francisco I. Madero", junto con el poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", tenían en posesión el predio "El Encinal", hecho este último que se corroboró por el comisionado Miguel Rivera Animas, al momento de practicar trabajos técnicos informativos, contenidos en informe de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Es pertinente destacar que el poblado denominado "Francisco I. Madero", promovente de la acción de dotación de ejido, al cual nos hemos venido refiriendo, también ofreció como prueba de su parte la testimonial, la cual estuvo a cargo de Nestor Ramos Cruz y Eugenio Cruz Jiménez, quienes en audiencia celebrada el veintisiete de junio de dos mil uno, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, declararon de manera coincidente que los integrantes del poblado "Francisco I. Madero", tiene en posesión una superficie aproximada de 13-00-00 (trece hectáreas) del predio "Encino Gordo".

Ahora bien de las pruebas antes reseñadas, es indudable que el poblado "Francisco I. Madero", efectivamente detenta una parte del predio acabado de indicar, sin embargo tal posesión no fue suficiente para que se afectara en su beneficio el inmueble denominado "Encino Gordo", en la vía de dotación de ejido, como así se desprende de la sentencia dictada el seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por este Tribunal Superior Agrario, en el diverso juicio agrario 416/97. Pero toda vez que la sentencia acabada de referir, se emitió en estricto apego a la ejecutoria de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de garantías DA5994/98, en la cual el aludido órgano de control Constitucional estableció que el indicado poblado, tenía derecho a promover el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, en términos del artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por esa razón se indicó a la Secretaría de la Reforma Agraria que procediera a instaurar dicho expediente.

Por todo lo expuesto resulta innegable que la superficie del predio "El Encinal", que actualmente detenta el grupo de campesinos denominado "Francisco I. Madero" (promovente inicialmente de la acción dotatoria),

deberá resolverse dentro del expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que haya instaurado la Secretaría de la Reforma Agraria, pues de lo contrario se transgrediría la ejecutoria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, pronunciada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el juicio de amparo DA5994/98, así como las garantías de audiencia y de debido proceso, en perjuicio del grupo denominado "Francisco I. Madero".

En efecto y para robustecer lo aquí señalado, conviene conocer la parte conducente de la sentencia de seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, emitida en el juicio agrario 416/97, en la cual se estableció:

"QUINTO.- En consecuencia, si bien es cierto que se acreditó la capacidad individual y colectiva de los solicitantes, también lo es que del análisis y valoración de los trabajos realizados y demás constancias que obran en autos, es procedente negar la dotación de tierras solicitada (por el poblado Francisco I. Madero), por inexistencia de predios afectables dentro del radio legal.

SEXTO.- Ahora bien, retomando la ejecutoria que se cumplimenta con la presente resolución, y que en la parte relativa dice: "...Sin embargo, y supliendo la deficiencia de la queja como lo estatuye el artículo 227 de la Ley de Amparo, en beneficio del Núcleo de Población reclamante, este Tribunal advierte que la autoridad responsable desatendió lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, violando lo dispuesto por el artículo 14 constitucional.

En efecto, al advertir este Tribunal que el núcleo de población quejoso, solicita la dotación de tierras donde argumenta se asientan sus familias y se encuentran las siembras de las cuales viven, y al no desprenderse del expediente agrario que el núcleo sea titular de esas tierras, el tribunal responsable debió efectuar conforme lo dispone ese artículo 326, aplicable en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria en vigor; iniciar desde luego, el expediente Nuevo Centro de Población Ejidal y actuar en consecuencia.

Ese numeral dispone:

"ARTICULO 326.- Si el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario que recaiga en un procedimiento de dotación fuere negativo, la Secretaría de la Reforma Agraria lo notificará al Comité Particular Ejecutivo, a los propietarios que hubiesen sido señalados como afectables y al Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente, para que se tilden las anotaciones a que se refiere el artículo 449 de esta ley, y ordenará a que se inicie, desde luego, el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, con la indicación de que se consulte a los interesados, por conducto de la Delegación Agraria respectiva, cerca de su conformidad para trasladarse al lugar en donde sea posible establecer dicho centro. De no aceptar los campesinos su traslado la Secretaría de la Reforma Agraria dictará acuerdo de archivo del expediente, como asunto concluido, comunicándolo al Gobernador del Estado correspondiente y al núcleo interesado, sin perjuicio de que se ejercite el derecho de acomodo en los términos de esta ley."

Consecuentemente, conforme a lo resuelto lo que procede es conceder al núcleo de población promovente, la protección de la Justicia de la Unión, para efecto de que el Tribunal responsable, deje insubsistente la resolución reclamada, y en su lugar dicte otra señalándose a lo previsto en el considerando sexto de este fallo..."

Cabe decir que el procedimiento de dotación de tierras de la solicitud de un grupo de campesinos del poblado denominado Francisco I. Madero ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, registrado con el número 416/97 concluye con la presente sentencia negativa, por lo que el ordenamiento del órgano de control constitucional en cuanto a la actualización del artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, da lugar al inicio de un procedimiento distinto al de dotación de tierras, regulado por las disposiciones legales contenidas en el Título Primero, Capítulo Séptimo de la Ley Federal citada ...

Por lo anterior y tomando en consideración que el procedimiento de dotación de tierras concluye con la presente sentencia y que la ejecutoria de amparo que se cumplimenta ordena que se inicie el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal en términos del artículo 326 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se trata de un asunto que requiere de integración y substanciación a la luz de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta procedente hacer del conocimiento de la Secretaría del ramo la presente sentencia, a efecto de que instruya lo conducente para iniciar el procedimiento de Nuevo Centro de Población Ejidal ordenado por el órgano de control constitucional, el que una vez que se encuentre en estado de resolución deberá remitirse debidamente integrado a este órgano jurisdiccional agrario para emitir la resolución que en derecho proceda, lo anterior con apoyo en el artículo cuarto transitorio del decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho que reformó el Reglamento Interior de la Secretaría

citada publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de treinta de marzo del mismo año y que a la letra dice: "Para la atención de actuaciones y el cumplimiento de resoluciones derivadas de procedimientos jurisdiccionales o administrativos de las unidades sustantivas que se extinguen, se crea la Unidad Técnica Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural. En el caso de las Coordinaciones Agrarias que desaparecen, la autoridad responsable será la representación regional que corresponda."; para mejor proveer deberá remitirse a la Secretaría de la Reforma Agraria el expediente administrativo que se resuelve."

Por lo tanto sumando las 13-00-00 (trece hectáreas) cuya posesión defiende el poblado Francisco I. Madero, a aquella otra superficie de 155-20-10 (ciento cincuenta y cinco hectáreas, veinte áreas, diez centiáreas), que arrojan las fracciones afectadas a favor de los tres poblados de los expedientes acumulados que aquí se resuelven, y en la cual quedan incluidas las dos poligonales declaradas inafectables por estar ocupadas por asentamientos humanos, dan el total de 168-20-10 (ciento sesenta y ocho hectáreas, veinte áreas, diez centiáreas) que difieren de las 170-37-51 (ciento setenta hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas) reportadas en los trabajos técnicos informativos complementarios de veintiséis de junio de dos mil uno, como las que físicamente constituían el predio El Encinal o Encino Gordo propiedad de Fertilizantes Mexicanos, Sociedad Anónima, diferencia que desde luego debe de considerarse dentro de los márgenes técnicos derivados de todo trabajo de agrimensura.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de ejido promovida por el poblado "Fernando Gutiérrez Barrios", procedimiento instaurado mediante solicitud de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y de la cual se ocupó el juicio agrario 188/92, concediéndose al poblado de referencia, la superficie de 47-01-24 (cuarenta y siete hectáreas, una área, veinticuatro centiáreas), en la cual quedan comprendidas 15-17-85 (quince hectáreas, diecisiete áreas, ochenta y cinco centiáreas) ocupadas por su asentamiento humano, y 31-83-39 (treinta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas) que actualmente cultivan, fracciones que se tomarán del predio denominado "Encino Gordo", o "El Encinal", ubicado en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, que pertenecen a Fertilizantes Mexicanos, S.A.

La superficie de terreno antes mencionada servirá para satisfacer las necesidades agrarias de los treinta capacitados que se relacionan en el considerando cuarto del presente fallo.

SEGUNDO.- Es procedente la creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitado mediante escrito de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, procedimiento del cual se ocupó el juicio agrario 1330/93 del índice de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se constituye el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Francisco I. Madero", que se ubicará en el Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, dotándosele de la superficie de 32-14-06 (treinta y dos hectáreas, catorce áreas, seis centiáreas) en la que quedan comprendidas, las 8-21-59 (ocho hectáreas, veintiuna áreas, cincuenta y nueve centiáreas), ocupadas para el asentamiento humano del citado grupo gestor, así como 4-83-40 (cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta centiáreas) ocupadas como potrero por el poblado de que se trata y 19-09-07 (diecinueve hectáreas, nueve áreas, siete centiáreas) que la empresa Fertilizantes Mexicanos, S.A., había enajenado a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Fertilizante, Insecticida, Fungicidas, derivados y conexos, mediante escritura pública número 30714 del primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La mencionada extensión de terreno se tomará del predio señalado en el resolutivo que antecede, la cual servirá para beneficiar a los 23 (veintitrés) campesinos señalados en el considerando quinto.

TERCERO.- Es procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por el poblado "Ricardo Flores Magón", acción respecto de la cual se ventiló el juicio agrario 387/97, dotándosele del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", propiedad de Fertilizantes Mexicanos, S.A., de la superficie de 36-64-23 (treinta y seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas), para cuya ubicación, deberá de tomarse en cuenta el plano cromático y los cuadros de construcción, elaborados por la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, anexados al informe de catorce de julio de dos mil tres.

La superficie antes indicada, servirá para beneficiar a los 26 (veintiséis) campesinos señalados en el considerando sexto de este fallo.

CUARTO.- Se declaran inafectables las superficies de 11-87-56 (once hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) y 27-53-01 (veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, una centiárea) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo", al estar ocupadas por asentamiento humano.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos del poblado denominado Francisco I. Madero, Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, quien fuera solicitante de dotación de tierras en el expediente 416/97, respecto de la superficie de 13-00-00 (trece hectáreas) del predio "El Encinal" o "Encino Gordo" ya mencionado, en atención a las consideraciones vertidas en la última parte del considerando séptimo de este fallo.

SEXTO.- En atención a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Amparo, remítase copia certificada de esta resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cumplimiento a las ejecutorias de diecisiete de enero de dos mil tres, en los juicios de garantías DA240/2002 y DA268/2002.

SEPTIMO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que proceda a realizar las cancelaciones a que haya lugar.

OCTAVO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz así como a la Procuraduría Agraria y en su oportunidad ejecútase este fallo, procediéndose a archivar el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil tres.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que adiciona, modifica y deroga a la Resolución por la que se da a conocer el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 29 de marzo de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción VI del Código Fiscal de la Federación; 36 fracción I inciso e), 43, 86-A fracción I, 144 fracción XIII y 158 de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE ADICIONA, MODIFICA Y DEROGA A LA RESOLUCION POR LA QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO 1 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCIAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE MARZO DE 2002

PRIMERO.- Se adicionan las fracciones arancelarias y el texto de su subclasificación, que a continuación se indican, al Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.	Kg	0.667
0207.14.04	Piernas, muslos o piernas unidas	Kg	0.667

	al muslo.		
6506.10.01	Cascos de seguridad		
	a) Casco termoplástico	Pza.	3.753
	b) Casco de fibra de vidrio	Pza.	5.023
9004.90.99	Los demás.		
	a) Gafas (anteojos) protectoras.	Pza.	1.826

SEGUNDO.- Se adiciona el texto de la subclasificación de la fracción arancelaria que a continuación se indica, contenida en el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6204.63.99	Los demás		
	a) Pantalones de fibras sintéticas para mujer, cuyas dimensiones sean igual o superior a: cintura 63.5 cm, cadera o base 84 cm, tiro normal completo 63.5 cm, tiro corto 58.5 cm y largo normal (entrepierna) 90 cm.	Pza.	7.780

TERCERO.- Se modifica el precio estimado de la fracción arancelaria que a continuación se indica, contenida en el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.		
	a)		
	a.1)	Pza.	12.617
	a.2)	Pza.	17.300
	a.3)	Pza.	39.312
	b)		
	b.1)	Pza.	36.091
	b.2)	Pza.	38.751
	b.3)	Pza.	75.310
	b.4)	Pza.	57.550
	c)	Pza.	82.064

CUARTO.- Se modifica el texto de la subclasificación de la descripción de las siguientes fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DOLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6203.41.01	De lana o pelo fino.		

	a) Pantalón de lana o pelo fino para hombre, cuyas dimensiones sean igual o superior a: cintura 71.5 cm, cadera o base 87 cm, tiro normal completo 63.5 cm y largo normal (entrepiera) 76 cm.		
6203.42.99	Los demás.		
	a) Pantalones de algodón para hombre, cuyas dimensiones sean igual o superior a: cintura 71.5 cm, cadera o base 87 cm, tiro normal completo 63.5 cm y largo normal (entrepiera) 76 cm.		
6204.62.01	Pantalones y pantalones cortos.		
	a) Pantalones de mezclilla para mujer, cuyas dimensiones sean igual o superior a: cintura 63.5 cm, cadera o base 84 cm, tiro normal completo 63.5 cm, tiro corto 58.5 cm y largo normal (entrepiera) 90 cm.		

QUINTO.- Se deroga la mención a la fracción arancelaria 9503.90.99, que se hace en el Anexo 1 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones publicadas en ese mismo órgano de difusión.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn.-** Rúbrica.

OCTAVA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2004 Y SUS ANEXOS 1, 7, 8, 11, 18 Y 19.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se **reforman** las reglas 2.1.14.; 2.2.2., primer párrafo; 2.3.26., primer párrafo; 2.4.24., fracción II, segundo párrafo; 2.9.15.; 2.9.17.; 2.17.1., fracción II, tercer párrafo; 2.24.2., fracción VI; 3.11.5, fracciones I, segundo párrafo, II, III, segundo párrafo y cuarto párrafo de la regla; 3.11.7.; 3.11.8.; 3.11.9.; 3.11.10., primer párrafo; 3.13.6.; 3.15.4.; 3.16.2.; 3.19.3.; 3.20.1.; 3.21.4., penúltimo párrafo; 3.21.6., fracción III; 3.23.3; 3.30.3., primer y tercer párrafos; 13.1., primer y segundo párrafos y fracción I, y 13.2., primer párrafo y fracción I, se **adicionan** las reglas 2.1.16., con un segundo párrafo; 2.1.20., con un segundo párrafo; 2.1.21.; 2.3.6., con un último párrafo; 2.3.12., con dos párrafos; 2.3.26., con un segundo párrafo, 2.10.23.; 2.10.24.; 2.20.6., con un segundo párrafo, 2.21.1., con un cuarto párrafo, 2.24.10., con un tercer párrafo, 3.4.24.; 3.4.25.; 3.9.9.; 3.11.11.; 3.11.12.; 3.21.4., fracción IV, inciso c) con un segundo párrafo; 3.21.5., fracción IV, con un segundo párrafo; 4.13.; 4.14.; 5.1.15.; 7.2.4.; 13.13.; 13.14. y 13.15. y se **derogan** las reglas 2.16.2. y 3.15.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

"2.1.14. Para los efectos del segundo párrafo del artículo 12 de Código, se considerarán días inhábiles para el SAT, el periodo comprendido por los días 24 y 25 de marzo de 2005.

2.1.16.

Los extractos publicados en los términos de la presente regla, no generarán derechos para los contribuyentes.

2.1.20.

La opción a que se refiere el párrafo anterior, no podrá ser aplicada por los impresores autorizados para imprimir formas oficiales a que se refiere la regla 2.9.14. de esta Resolución.

2.1.21. Para los efectos del artículo 33, fracción II, inciso a) del Código, se deberá entender como carrera afín, el grado académico o técnico, medio o superior, con autorización o con reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley General de Educación, que implique conocimientos de alguna o varias materias relacionadas con la ciencia del derecho o la contaduría pública.

2.2.2. Para los efectos de los artículos 22, 22-A y 23 del Código, las personas físicas que determinen saldo a favor en su declaración del ejercicio darán a conocer a las autoridades fiscales la opción de que solicitan la devolución o efectúan la compensación del saldo a favor en el ISR correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, marcando el recuadro respectivo en las formas oficiales 13 o 13-A o formato electrónico, según corresponda.

2.3.6.

Los empleadores que no hayan inscrito ante el RFC a las personas a las que les efectuaron pagos durante el ejercicio de 2004, de los señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, tendrán por cumplida esta obligación cuando la Declaración Informativa Múltiple presentada en los términos de los Capítulos 2.20. o 2.21. de esta Resolución, según corresponda, contenga la información, RFC a 10 posiciones y CURP a 18 posiciones, de las personas citadas, requerida en dicha declaración.

2.3.12.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior se presentará a través del programa electrónico "Declaración informativa de Fedatarios Públicos" "Declaranot", que se encuentra contenido en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, utilizando el apartado correspondiente a "Datos De Identificación del Socio o Accionista". El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el "Instructivo para el llenado del Programa Declaranot, que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución. El SAT enviará a los fedatarios públicos por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

Para efectuar el envío del aviso a que se refiere el párrafo anterior, los fedatarios públicos deberán utilizar la clave de identificación electrónica confidencial generada a través de los desarrollos electrónicos del SAT, que se encuentran en la dirección electrónica www.sat.gob.mx. Dicha clave sustituye, ante el SAT, a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio.

2.3.26. Para los efectos del séptimo párrafo del artículo 27 del Código, los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, cumplirán con la obligación de informar vía Internet, la omisión de la inscripción al RFC, así como la omisión en la presentación de los avisos de cancelación o de liquidación en el RFC, de las sociedades, a través del programa "Declaración Informativa de Fedatarios Públicos" "Declaranot", que se encuentra contenido en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx utilizando el apartado correspondiente a "Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de cancelación de personas morales". El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el "Instructivo para el llenado del Programa Declaranot, que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución. El SAT enviará a los fedatarios públicos por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

Para efectuar el envío de la información a que se refiere el párrafo anterior, los notarios deberán utilizar la clave de identificación electrónica confidencial generada a través de los desarrollos electrónicos del SAT, que se encuentran en la dirección electrónica www.sat.gob.mx. Dicha clave sustituye, ante el SAT, a la firma autógrafa y producirá los

mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio.

2.4.24.

II.

Para los efectos del párrafo anterior, a la solicitud que al efecto se presente se anexará copia de la declaración de dicho ejercicio o del acuse de recibo electrónico con sello digital a que se refiere la fracción III de la regla 2.17.1. de esta Resolución, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales a que se refiere la fracción V de la citada regla, en los casos en los que exista impuesto a su cargo. Cuando aún no exista la obligación de presentar la declaración del ejercicio inmediato anterior, se podrá anexar copia de la declaración del ejercicio anterior a éste o del acuse de recibo electrónico con sello digital a que se refiere la fracción III de la regla 2.17.1. de esta Resolución, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales a que se refiere la fracción V de la citada regla, en los casos en los que exista impuesto a su cargo; y señalar bajo protesta de decir verdad que en el ejercicio inmediato anterior también se cumple con los requisitos del primer párrafo de esta fracción. Cuando el solicitante no esté obligado al pago del IMPAC, en lugar de la copia de su declaración, del acuse de recibo electrónico o bancario, en la solicitud deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que el valor del activo de la empresa en el ejercicio inmediato anterior, es superior a la cantidad que resulte conforme a esta fracción.

2.9.15.

Para los efectos del artículo 32-A y 52, fracción IV del Código, en relación con el Artículo Séptimo Transitorio de la LIF para el Ejercicio Fiscal de 2005, los contribuyentes que se encuentren obligados o que hubieran manifestado la opción de hacer dictaminar sus estados financieros, deberán enviar su dictamen fiscal y demás información y documentación a que se refieren los artículos 49 y 54 del Reglamento del citado Código, vía Internet a través de las direcciones www.sat.gob.mx o www.shcp.gob.mx.

Los contribuyentes al enviar su dictamen fiscal vía Internet, lo harán dentro del periodo que les corresponda, según el calendario que se señala a continuación, considerando el primer carácter alfabético del RFC; o bien, lo podrán hacer antes del periodo que les corresponda.

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVIO
De la A a la F	del 10 al 16 de junio de 2005
De la G a la O	del 17 al 23 de junio de 2005
De la P a la Z	del 24 al 30 de junio de 2005

Tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal y la demás información y documentación a que hace referencia el primer párrafo de esta regla a más tardar el 12 de julio de 2005.

Por lo que se refiere a los contribuyentes del sector agropecuario, pesquero y de autotransporte, podrán enviar el dictamen fiscal y la demás información y documentación a que hace referencia el primer párrafo de esta regla a más tardar el 31 de agosto del año 2005.

Se tomará como fecha de presentación del dictamen, aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente. Dicho órgano acusará recibo utilizando correo electrónico; asimismo, se podrá consultar en la propia página de Internet la fecha de envío y recepción del dictamen.

Para los efectos de esta regla y del artículo 47 del Reglamento del Código, en el caso de contribuyentes que hubieran manifestado la opción de hacer dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, que renuncien a la presentación del dictamen, el aviso respectivo manifestando los motivos que tuvieran para ello, deberá formularse en escrito libre y se presentará ante la autoridad fiscal que sea competente respecto del contribuyente que lo presente, a más tardar el último día del mes en que deba presentarse el dictamen fiscal.

2.9.17.

Para los efectos de los artículos 86, fracción VIII, 101, fracción V y 133, fracción VII de la Ley del ISR, los contribuyentes que se encuentren obligados a presentar a más tardar el

15 de febrero de 2005 la información de las operaciones efectuadas en el año de calendario de 2004 con los proveedores y con los clientes, podrán presentarla de acuerdo con los siguientes plazos:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC:	Plazo adicional para la presentación de la información:
1 y 2	16 y 17 de febrero de 2005
3 y 4	18 y 21 de febrero de 2005
5 y 6	22 y 23 de febrero de 2005
7 y 8	24 y 25 de febrero de 2005
9 y 0	28 de febrero de 2005

La información de proveedores y clientes, será presentada ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal, en cualquiera de las formas siguientes:

- I. En la forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios", cuando los contribuyentes presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos de dicha forma, misma que se contiene en el Anexo 1, rubro A de la presente Resolución.
- II. A través de medios magnéticos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C. "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 10 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos", inciso a), "Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)", de la presente Resolución. Lo anterior, cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores.

Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta fracción.

2.10.23. Para los efectos del quinto párrafo del artículo 32-A del Código, los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, deberán presentar escrito libre señalando sus datos de identificación de conformidad con el artículo 18 del Código, en el que manifiesten que optan por hacerlo, así como el ejercicio que se dictaminará. El escrito libre deberá ser presentado ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar el último día del mes de marzo del siguiente año al del ejercicio que se dictamine tratándose de personas morales o a más tardar el último día del mes de abril en el caso de personas físicas, según corresponda.

2.10.24. Los contribuyentes que hagan dictaminar sus estados financieros del ejercicio fiscal de 2004, que de conformidad con los artículos 86, fracción VIII y 133, fracción VII, de la Ley del ISR, se encuentren obligados a presentar a más tardar el 15 de febrero de 2005 la información de las operaciones efectuadas en el año de 2004 con los proveedores y con los clientes, podrán presentarla de acuerdo con los siguientes plazos:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC:	Plazo adicional para la presentación de la información:
1 y 2	16 y 17 de febrero de 2005
3 y 4	18 y 21 de febrero de 2005
5 y 6	22 y 23 de febrero de 2005
7 y 8	24 y 25 de febrero de 2005
9 y 0	28 de febrero de 2005

La información de proveedores y clientes, será presentada, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal, en cualquiera de las formas siguientes:

- I. En la forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios", cuando los contribuyentes presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos de dicha forma, misma que se contiene en el Anexo 1, rubro A de la presente Resolución
- II. A través de medios magnéticos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C. "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 10 "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos", inciso a), "Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)", de la presente Resolución. Lo anterior, cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores.

Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta fracción.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar la información de los anexos, de "Operaciones con clientes" y "Operaciones con proveedores de bienes y servicios", del Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED), cuando en dichos anexos únicamente se indique la fecha de la presentación de la declaración, ya sea la forma oficial 42 o en los medios magnéticos antes mencionados.

Para los efectos de esta regla, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquélla cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00.

2.16.2. (Se deroga).

2.17.1.

II.

Adicionalmente, las personas físicas que obtengan ingresos por salarios, conceptos asimilados a salarios, servicios profesionales, intereses pagados por integrantes del sistema financiero o ingresos exclusivamente por el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles destinados a casa habitación, ya sea por un solo concepto o acumulando dos o más de los ingresos señalados, podrán utilizar, según corresponda, el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas 2004 en Línea (DeclaraSAT en Línea), que está disponible en la dirección electrónica www.sat.gob.mx, el cual permite la captura de datos con cálculo automático del ISR.

2.20.6.

Asimismo, las personas físicas que estén obligadas a presentar el Anexo 5 "Inversiones en Territorios con Regímenes Fiscales Preferentes" de la forma fiscal 30 "Declaración Informativa Múltiple" en forma impresa, vía Internet o en medios magnéticos, podrán optar por anotar en los cuadros que hagan referencia a cantidades, únicamente el número 0 (cero).

2.21.1

Para efectos del Artículo Décimo Segundo del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicado en el DOF el 26 de enero del 2005, los contribuyentes a que se refiere esta regla, podrán cumplir con la obligación de la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004, a más tardar en el mes de mayo de 2005.

2.24.2.

VI.- Permitir la extracción de datos a través de un puerto compatible con USB 2.0 o en su defecto contar con un convertidor a USB para realizar la transmisión de información.

2.24.10.

Los archivos descritos en las reglas 2.24.6., 2.24.7. y 2.24.9. de la presente Resolución, deberán ser depositados de acuerdo al sistema operativo que se esté utilizando, en la siguiente ruta:

Ambientes Windows "c: \controlvolumetrico"

Ambientes Linux\Unix "c:/controlvolumétrico"

3.4.24.

Los contribuyentes que realicen inversiones de activo fijo y conjuntamente adquieran refacciones para su mantenimiento, que se consuman en el ciclo normal de operaciones de dicho activo, para los efectos del artículo 37 de la Ley del ISR, podrán considerar el monto de esas refacciones, dentro del monto original de la inversión del activo fijo de que se trate, pudiéndolas deducir conjuntamente con el citado activo fijo, mediante la aplicación en cada ejercicio, de los por cientos máximos autorizados en la Ley del ISR, para el activo de que se trate, siempre que dichas refacciones no sean adquiridas por separado de la inversión a la que corresponden y la parte del precio que corresponda a las refacciones se consigne en la misma factura del bien de activo fijo que se adquiera.

En el caso de que con posterioridad a la adquisición del activo fijo y de las refacciones a que se refiere el párrafo anterior, se efectúen compras de refacciones para reponer o sustituir las adquiridas con la inversión original, se considerarán como una deducción autorizada en el ejercicio en el que se adquieran, siempre que reúnan los demás requisitos establecidos en la Ley del ISR.

3.4.25.

Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del Código, los contribuyentes dedicados a la venta de bienes al menudeo a través de tiendas de autoservicio, que en el ejercicio de 2005 adquieran bienes de personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, siempre que se trate de la primera enajenación realizada por dichas personas, podrán comprobar esas adquisiciones, con comprobantes que expidan por cuenta de dichas personas físicas en los términos de la fracción II de la regla 2.5.2. de esta Resolución y se entregue el original del comprobante a la persona física de que se trate. Las copias de los comprobantes se deberán empastar y conservar, debiendo registrarse en la contabilidad del adquirente. Lo dispuesto en la presente regla será aplicable siempre que el pago de las adquisiciones a que se refiere esta regla se efectúen a través de la Financiera Rural, para lo cual las personas físicas que enajenen los bienes deberán transmitir a la Financiera Rural mediante operaciones de factoraje financiero los originales de los citados comprobantes.

La Financiera Rural deberá tener a disposición de las autoridades fiscales la información correspondiente a las operaciones de factoraje financiero a que se refiere esta regla.

Los comprobantes a que se refiere esta regla, se consideran que reúnen los requisitos fiscales en los términos de los artículos 31, fracción III y 125, último párrafo de la Ley del ISR.

3.9.9.

En relación con el artículo 111, fracción I del Reglamento de la Ley del ISR, la escritura constitutiva y estatutos que se deberán anexar al escrito de solicitud para recibir donativos deducibles, deberán ser en original o copia certificada y contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe original o copia certificada de la carta del Notario que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

3.11.5.

I.

Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1, que se deberá solicitar ante la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal

del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2005.

- II. Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, se multiplicará el importe del resultado obtenido conforme a la fracción anterior, por el factor de 1.045. El resultado de esta multiplicación deberá pagarse a más tardar el último día hábil de cada uno de los meses elegidos.

- III.
Se multiplicará el número de meses de atraso por el factor de 0.011; al resultado de esta multiplicación se le sumará la unidad y, por último, el importe así obtenido se multiplicará por la cantidad que se obtenga conforme a lo previsto en la fracción II de esta regla.

.....
Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago inmediato del crédito fiscal, cuando el mismo no se haya cubierto en su totalidad a más tardar el 30 de septiembre de 2005.

- 3.11.7. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 de la Ley del ISR, la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, que presenten las personas físicas vía Internet, ventanilla bancaria o ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente en los meses de febrero o marzo de 2005, se considerará presentada para efectos fiscales el 1 de abril de 2005, siempre que contenga la información y demás requisitos que se establecen en las disposiciones fiscales vigentes.

- 3.11.8. Para los efectos de los artículos 106, segundo párrafo y 163, último párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas residentes en México, que únicamente obtuvieron ingresos en el ejercicio fiscal de 2004 por concepto de préstamos, donativos y premios, que en lo individual o en su conjunto excedan de \$1'000,000.00, estarán obligados a solicitar su inscripción ante el RFC, mediante el formato oficial R-1 por duplicado, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, cumpliendo con los demás requisitos a que se refiere la regla 2.3.17. de la presente Resolución, según sea el caso. Asimismo, deberán informar en la declaración del ejercicio fiscal de 2004, dichos ingresos.

Las personas físicas que obtengan ingresos por los que deban presentar declaración anual, además de los ingresos mencionados en el párrafo anterior, quedarán relevados de presentar el aviso de aumento de obligaciones fiscales ante el RFC por los ingresos exentos, siempre que se encuentren inscritos en el RFC por los demás ingresos.

- 3.11.9. Para los efectos del artículo 175, tercer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas estarán obligadas a informar en la declaración anual del ejercicio fiscal de 2004 los ingresos exentos, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando únicamente perciban ingresos por concepto de enajenación de casa habitación, herencias o legados, a que se refieren las fracciones XV, inciso a) y XVIII del artículo 109 de la Ley del ISR, siempre que dichos ingresos, en lo individual o en su conjunto, excedan de \$500,000.00

En este caso, la persona física que perciba los ingresos deberá solicitar su inscripción ante el RFC, mediante formato oficial R-1 por duplicado, ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, cumpliendo con los demás requisitos a que se refiere la regla 2.3.17. de la presente Resolución, según sea el caso.

- II. Cuando la suma de los ingresos totales que se perciban de otros capítulos más los provenientes, en su caso, por concepto de enajenación de casa habitación, herencias o legados a que se refieren las fracciones XV, inciso a) y XVIII del artículo 109 de la Ley del ISR, excedan de la cantidad de \$500,000.00

Para los efectos de esta fracción, los contribuyentes quedarán relevados de presentar el aviso de aumento de obligaciones fiscales ante el RFC por los ingresos exentos, siempre que se encuentren inscritos en el RFC por los demás ingresos

- 3.11.10.** Para los efectos del artículo 175, tercer párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que tributen en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, podrán no informar en la declaración anual del ejercicio de 2004, los ingresos que durante dicho ejercicio hubieran obtenido por concepto de viáticos cuyo monto no exceda de \$500,000.00, siempre que la suma total de viáticos percibidos en el ejercicio no represente más del 10% del total de los ingresos que les hubiera pagado el patrón por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado. Lo dispuesto en esta regla no libera de la obligación de comprobar la erogación de los viáticos con documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

- 3.11.11.** Para los efectos de los artículos 160 y 175 de la Ley del ISR, así como la fracción LXXII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley de ISR para 2002 y las fracciones XI y XV de las Disposiciones Transitorias de la citada Ley para 2003, las personas físicas podrán no informar los intereses que se encuentren exentos del pago del ISR en los términos de la citada Ley, en su declaración anual del ejercicio de 2004.

- 3.11.12.** Para los efectos del artículo 161, fracciones I y II de la Ley del ISR, las personas físicas que no se encuentren inscritas ante el RFC y que únicamente perciban ingresos acumulables de los señalados en el Título IV, Capítulo VI de la citada Ley, cuyos intereses reales en el ejercicio excedan de un monto de \$100,000.00, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 160 de la Ley del ISR, deberán solicitar su inscripción a través del formato oficial R-1 por duplicado ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, acompañado de los demás requisitos a que se refiere la regla 2.3.17. de la presente Resolución, según sea el caso. Asimismo, se deberá de presentar la declaración anual mediante la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas", u optar por enviarla al SAT vía Internet a través de la dirección electrónica www.sat.gob.mx.

Las personas físicas que además de los ingresos mencionados en el párrafo anterior, obtengan ingresos de los señalados en otros Capítulos del Título IV de la Ley del ISR y se encuentren obligadas a presentar la declaración anual de 2004 a que se refiere el artículo 175 de la Ley del ISR, quedarán relevados de presentar el aviso de aumento de obligaciones fiscales ante el RFC por los ingresos de intereses, siempre que se encuentren inscritos en el RFC por esos otros ingresos.

- 3.13.6.** Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo y la fracción I del artículo 110 de la Ley del ISR, que en el ejercicio fiscal de 2004 hubieran obtenido ingresos acumulables que no excedan de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y que de conformidad con las disposiciones fiscales se encuentren obligados a presentar declaración anual por el citado ejercicio fiscal en el que resulte impuesto a pagar, podrán aplicar el beneficio establecido en el Artículo Noveno del Decreto por el que se exime del pago de contribuciones federales, se condonan recargos de créditos fiscales y se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 23 de abril de 2003.

- 3.15.4.** Para los efectos de los artículos 154, tercer párrafo, 157, último párrafo y 189, tercer párrafo de la Ley del ISR así como el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del Código, los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, realizarán el enterero de los pagos provisionales del ISR así como del IVA correspondientes a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan en su carácter de fedatarios, a través de medios electrónicos, de conformidad con el capítulo 2.14. de la presente Resolución. Asimismo, presentarán la información a que se refieren las citadas disposiciones, mediante el uso del programa para la presentación de la declaración informativa "Declaración Informativa de Fedatarios Públicos", "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx. El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el "Instructivo para el llenado del Programa Declaranot, que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución. El SAT enviará a los fedatarios públicos por la misma vía, el acuse de recibo

electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

Para efectuar el envío de la información a que se refiere el párrafo anterior, los fedatarios públicos deberán utilizar la clave de identificación electrónica confidencial generada a través de los desarrollos electrónicos del SAT, que se encuentran en la dirección electrónica www.sat.gob.mx. Dicha clave sustituye, ante el SAT, a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio.

El entero a que se refiere el párrafo anterior, así como la presentación de información correspondiente, se deberá efectuar por cada una de las operaciones consignadas en escritura pública en las que intervengan dichos fedatarios, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva. En este caso, se podrá omitir realizar el envío de la información correspondiente a las operaciones exentas del pago del ISR por enajenación de bienes, salvo cuando se trate de casa habitación cuyo valor de la operación exceda de \$500,000.00 en cuyo caso se enviará la información correspondiente a la totalidad de copropietarios o integrantes de la sociedad conyugal con su respectivo ingreso, aun cuando uno o varios de ellos no superen los \$500,000.00. También se podrá omitir realizar el envío de la información cuando se trate de adquisición de bienes exentas del pago del ISR.

Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, por las operaciones de enajenación o adquisición de bienes en las que hayan intervenido, expedirán la impresión de la constancia que emita el programa "Declaración informativa de Fedatarios Públicos" "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, misma que deberá contener el sello y firma del notario o fedatario público que la expida, siempre que deban de presentar la información de dicha operación de conformidad con el párrafo anterior.

Los fedatarios públicos a que se refiere esta regla deberán presentar la declaración informativa establecida en el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del Código, por la totalidad de las operaciones en las que hayan intervenido, incluso las exentas del pago del ISR por enajenación de bienes, independientemente del monto de la operación.

3.15.5. (Se deroga).

3.16.2. Para los efectos del penúltimo párrafo de la fracción VI del Artículo 139 de la Ley del ISR, los contribuyentes a que se refiere este Capítulo, en lugar de presentar declaraciones mensuales, por el ejercicio fiscal de 2005, deberán hacerlo en forma bimestral en las que se determinará y pagará el impuesto en los términos del primer párrafo de la citada fracción VI, debiendo presentar los pagos en los términos del Capítulo 2.15. de la presente Resolución, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al bimestre al que corresponda la declaración respectiva.

3.19.3. Para los efectos de los artículos 116, 177 y 178 de la Ley del ISR, las tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, considerando el subsidio que corresponda a los contribuyentes, se dan a conocer en el Anexo 8 de la presente Resolución.

Igualmente, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del ISR, se dan a conocer las tarifas integradas con el subsidio y el crédito al salario anual para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2004, mismas que se contienen en el Anexo 8 de la presente Resolución. Para los efectos del cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2004, cuando no se opte por determinar el ISR de conformidad con el párrafo anterior, el contribuyente podrá utilizar la proporción que le corresponda aplicando la tabla de la tarifa opcional que se da a conocer en el Anexo 8 de la presente Resolución, siempre que se aplique la mecánica establecida para la misma.

3.20.1. Los contribuyentes que durante el ejercicio de 2004, percibieron ingresos de los señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, de dos o más empleadores, para calcular el subsidio acreditable a que se refiere el artículo 178 de la citada Ley, deberán determinar la siguiente proporción: Se dividirá la suma del monto de los subsidios acreditables entre la suma de los montos de los subsidios acreditables y no acreditables respecto a dicho ingreso. El cociente que resulte, será la proporción del subsidio acreditable correspondiente.

3.21.4.

IV.-

c)

El porcentaje mínimo y máximo a que se refieren los incisos b) y c) se determinan con base en los estados financieros individuales de la entidad financiera que solicite su registro.

El registro que obtenga la entidad financiera de objeto limitado con arreglo a la presente regla no surtirá sus efectos respecto de los préstamos que se consideren respaldados en los términos de la fracción V del artículo 92 de la Ley del ISR.

3.21.5.

IV.-

Tratándose de las entidades financieras de objeto limitado (Nonbank banks) adicionalmente a lo anterior deberán acompañar a su solicitud sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) de la regla 3.21.4.

3.21.6.

III.- Tratándose de la inscripción de fondos de inversión o personas morales del extranjero en las Secciones 2 y 3, respectivamente, del Libro II del citado Registro, en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, certificación expedida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en el que se haga constar el porcentaje mensual promedio de participación de los fondos de pensiones y jubilaciones, así como desglosar y describir, como se integra dicha participación, a que se refiere la fracción I de esta regla, en la Sección 2, así como en la Sección 3 del Libro II del mencionado Registro, que en su caso, tuvieron en el capital de dichos fondos de inversión o personas morales del extranjero durante los seis meses inmediatos anteriores. El porcentaje mensual promedio será el que se obtenga de dividir entre seis el monto que resulte de sumar el porcentaje de participación antes citado que se haya tenido al último día de cada uno de los seis meses inmediatos anteriores. La inscripción y los requisitos antes señalados resultan aplicables a todos los fondos o personas morales a través de los cuales participan fondos de pensiones y jubilaciones a que se refiere esta regla.

Asimismo, se deberá incluir la constancia de exención de todos los fondos o personas morales que soliciten su inscripción, expedida por la autoridad competente del país en el que haya sido constituido u opere el fondo o persona moral, o en caso de que no se pueda obtener dicha constancia, una certificación expedida en tal sentido por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, además de las constancias de exención de los fondos de pensiones y jubilaciones que participen en éstos.

3.23.3.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 187 de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán considerar como valor de los inmuebles a que se refiere dicho párrafo, el contenido en los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2004 del contribuyente o de sus partes relacionadas.

3.30.3.

Para los efectos del artículo 154-Bis de la Ley del ISR, las personas físicas que enajenen terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados en Entidades Federativas que hayan suscrito el Anexo 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, enterarán en su totalidad el impuesto correspondiente de conformidad con los Capítulos 2.14. a 2.16., según corresponda, de la presente Resolución.

En el caso de operaciones consignadas en escrituras públicas en los términos del párrafo tercero del artículo 154-Bis de la Ley del ISR, los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios públicos, que por disposición legal tengan funciones notariales, enterarán el pago de conformidad con el párrafo anterior. Tratándose de Entidades distintas a las señaladas en el párrafo anterior, se enterará el impuesto acorde a lo establecido en el primer párrafo de la regla 3.15.4 de esta Resolución.

4.13.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 5o.-A de la Ley del IMPAC por el ejercicio de 2005, para determinar el impuesto del cuarto ejercicio inmediato anterior

podrán deducir del valor del activo de este último ejercicio, el valor promedio de las deudas contratadas en el extranjero, así como con el sistema financiero o con su intermediación, correspondientes a dicho ejercicio, calculado en los términos del penúltimo párrafo del artículo 5o. de la Ley del IMPAC, siempre que se reúnan los requisitos señalados en este último precepto.

4.14. Los contribuyentes que efectúen pagos provisionales mensuales del IMPAC por el ejercicio de 2005, podrán determinar el impuesto del ejercicio inmediato anterior, deduciendo del valor del activo el valor promedio de las deudas contratadas en el extranjero, así como con el sistema financiero o con su intermediación, del ejercicio que corresponda, calculado en los términos del penúltimo párrafo del artículo 5o. de la Ley del IMPAC, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en este último precepto.

5.1.15. El tratamiento para región fronteriza previsto en el artículo 2o. de la Ley del IVA, es igualmente aplicable al otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, siempre que la entrega material de los bienes se realice en la citada región.

7.2.4. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 1o.-A, fracción II y 5o., fracción I, primer párrafo de la Ley del ISTUV vigente a partir del 1 de enero de 2005, se considera que para determinar la base del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 y siguientes, de vehículos adquiridos durante el año de 2005 y anteriores, cuando en los comprobantes que acrediten la enajenación de un vehículo en los que el monto del impuesto al valor agregado se encuentre trasladado en forma expresa y por separado, la base del impuesto será el precio total del vehículo, sin incluir el monto del impuesto al valor agregado.

Cuando en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, el impuesto al valor agregado no se encuentre trasladado en forma expresa y por separado, para determinar la base del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos se efectuará la separación del impuesto al valor agregado, dividiendo el precio total consignado en el comprobante, entre 1.15 o 1.10 según se trate de operaciones afectas a la tasa del 15% o del 10%, conforme a lo establecido en los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, y el resultado así obtenido será la base del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

13.1. Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Decreto a que se refiere este Título, los contribuyentes que reciban los vehículos usados a que se refiere el mismo a cuenta del precio de enajenación de vehículos nuevos, deberán cerciorarse de que los vehículos usados efectivamente hayan sido utilizados para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga o de pasajeros en el país, cuando menos los últimos doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la entrada en vigor del citado Decreto y el plazo transcurrido desde esa fecha y la de la enajenación del vehículo nuevo de que se trate.

Se entenderá que los contribuyentes cumplen con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, cuando inicien el procedimiento de baja del vehículo, mediante una consulta, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y obtengan la constancia de dicha consulta de baja, misma que deberán conservar. Para tales efectos, deberán recabar del adquirente del vehículo, la siguiente documentación:

I. Original y copia de la tarjeta de circulación.

13.2. El contribuyente deberá recabar del adquirente de que se trate, según sea el caso, la documentación e información que tenga en su poder respecto del vehículo que le entrega el adquirente, entre la que destaca, de manera enunciativa, la siguiente:

I. Factura endosada en propiedad y, en el caso de vehículos de procedencia extranjera, además el pedimento de importación del vehículo de que se trate.

Cuando los adquirentes no cuenten con los documentos a que se refiere esta fracción, tratándose de vehículos que se hayan utilizado para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, los contribuyentes podrán recabar del adquirente, un comprobante expedido por este último, ya sea factura, carta de porte o cualquier otro análogo que se expida por las actividades realizadas, que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en el que se consignen los datos a que se refiere la fracción V de la regla 13.5., respecto del vehículo que se entrega a cuenta del precio de enajenación del vehículo nuevo y se manifieste expresamente que se trata de una operación de venta de activos fijos.

-
- 13.13.** Para los efectos de lo dispuesto por los Artículos Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III, del Decreto a que se refiere este Título, los centros de destrucción autorizados por el SAT deberán presentar aviso ante la autoridad fiscal correspondiente, cuando menos quince días antes de la fecha en la que se llevará a cabo la destrucción. La destrucción se deberá efectuar en el día y hora hábiles y lugar indicados en el aviso.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado, mediante escrito libre en el que se deberá consignar el día y hora hábiles y lugar en el que se llevará a cabo la destrucción del vehículo de que se trate, así como la información a que se refiere la regla 13.5., fracciones II y V.

Cuando se lleve a cabo la destrucción de algún vehículo sin haber presentado el aviso respectivo en los términos de esta regla, el SAT revocará la autorización otorgada al centro de destrucción.

- 13.14.** Cuando los contribuyentes reciban vehículos de procedencia extranjera usados, a cuenta del precio de enajenación de vehículos nuevos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto A del Decreto a que se refiere este Título, y se lleve a cabo la destrucción de dichos vehículos usados en los centros de destrucción autorizados por el SAT, se considerará para los efectos aduaneros y de comercio exterior, que no existe adquisición de los vehículos usados ni comercialización de los mismos.

- 13.15.** Para los efectos del impuesto sobre la renta, se considera como ingreso acumulable el importe de los estímulos fiscales previstos en los Artículos Décimo Quinto y Décimo Sexto A del Decreto a que se refiere este Título, en la fecha en la que se presente la declaración en la que se efectúe el acreditamiento."

Segundo. Se modifican los Anexos 1 y 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004.

Tercero. Se modifican los Anexos 7, 8, 11 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, mismo que fue prorrogado de conformidad con el Segundo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de abril de 2004.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Las formas oficiales aprobadas 1-A "Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes" y su Anexo 1 "Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones", contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución, únicamente continuarán vigentes respecto de las operaciones celebradas hasta el 28 de febrero de 2005, incluyendo complementarias y extemporáneas, observándose para ello lo establecido por la fracción II de la regla 2.9.1. y el último párrafo de la fracción I de la regla 2.9.9. de esta Resolución, y siempre y cuando no se trate de operaciones cuyo entero y envío de información correspondiente se haya efectuado de manera electrónica o se trate de operaciones que deban enterarse e informarse cuando ya se encuentren cumpliendo de manera electrónica.

Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, que del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2004 hubieran presentando el entero del ISR e IVA correspondientes a las operaciones de enajenación y adquisición de bienes así como la información de cada una de las operaciones en las que intervienen, de manera electrónica, en los términos de la regla 3.15.4. de esta resolución, salvo que se trate de declaraciones complementarias cuando la declaración que la origine haya sido presentada con anterioridad a dicha fecha, quedarán relevados por dicho año de presentar la declaración informativa a que hace referencia el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del Código.

Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales que no se encuentren comprendidos dentro del supuesto a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar la declaración informativa a que se refieren el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del Código por la totalidad de las operaciones en las que hayan intervenido durante el ejercicio fiscal de 2004, incluso las exentas del pago del ISR por enajenación y adquisición de bienes, independientemente del monto de la operación y del ingreso que corresponda a cada copropietario o integrante de la sociedad conyugal, en su caso. La información a que se refiere este párrafo se presentará a más tardar en el mes de marzo de 2005.

La información correspondiente a las operaciones de enajenación y/o adquisición de bienes a cargo de los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, que de

conformidad con los artículos 154, tercer párrafo, 157, último párrafo y 189, tercer párrafo de la Ley del ISR así como el noveno y décimo párrafos del artículo 27 del Código, debieron presentarse ante el SAT durante los meses de enero y febrero de 2005, podrán presentarla durante el mes de marzo del mismo año, considerándose al efecto que fueron presentadas en tiempo.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores se presentará a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Fedatarios Públicos" "Declaranot", contenido en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx. El llenado de dicha declaración se realizará de acuerdo con el "Instructivo para el llenado del Programa Declaranot, que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución. También se presentarán a través de este programa electrónico aquellas declaraciones que deban presentarse como complementarias de las enviadas mediante el anexo 5 del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), vigente durante el año de 2004.

Se deroga la forma oficial aprobada 37-C "Constancia de operaciones consignadas en escritura pública", contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución. Se abroga el "Instructivo para el llenado del Anexo 5 de la Declaración Informativa Múltiple", y se da a conocer el "Instructivo para el llenado del Programa Declaranot, que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución, y en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

Tercero. Lo dispuesto en la regla 2.3.12., penúltimo párrafo y 2.3.26., primer párrafo, de la presente Resolución, podrá aplicarse a partir del 8 de febrero de 2005 y tendrá el carácter de obligatorio a partir del 1 de marzo de 2005. La información a que se refieren las citadas reglas, que debieron presentarse ante el SAT durante los meses de enero y febrero de 2005, podrá presentarse durante el mes de marzo del mismo año, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de Fedatarios Públicos" "Declaranot", que se encuentra contenido en el Anexo 1, rubro C de la presente Resolución, y en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, considerándose al efecto que fueron presentadas en tiempo.

En tanto se publique esta disposición transitoria, la información a que se refieren las reglas 2.3.12. y 2.3.26., de la presente Resolución, que haya sido presentada mediante escrito libre en los términos del artículo 18 del Código, serán consideradas presentadas en tiempo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.7, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar los formatos de valuación de las reservas técnicas de este tipo de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas .

CIRCULAR S-22.7

Asunto: Formatos de valuación de las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de Seguridad Social.- Se da a conocer la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar.

A las instituciones de seguros autorizadas
para la práctica de los seguros de pensiones,
derivados de las leyes de seguridad social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y para efecto de lo establecido en las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, se les comunica que deberán presentar la información relativa a la valuación de las Reservas Técnicas de este tipo de seguros, en la forma y términos que se indican en las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- En los 30 días naturales posteriores al cierre del mes de diciembre y en los 20 días naturales posteriores al cierre de los demás meses, esas instituciones deberán presentar, por medio magnético, un resumen de los resultados de la valuación de la cartera en vigor al cierre del ejercicio o mes en cuestión, de los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social y de los beneficios adicionales. En caso de que la fecha límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato posterior. Con independencia de lo anterior, esas instituciones deberán mantener la información total de la valuación de sus planes en vigor, en medios de fácil acceso, de manera que permitan su verificación y validación cuando a juicio de esta Comisión resulte necesario.

SEGUNDA.- La información total de la valuación de las Reservas Técnicas que deberá conservar la institución de seguros, estará integrada en forma individual, con información en clave de cada una de las pólizas en vigor que constituyan dicha valuación, como a continuación se indica:

- a) **Número de Póliza:** Se asignará de acuerdo a los criterios de control de la compañía. En el caso de que haya iniciado el vigor el Seguro de Supervivencia, la compañía podrá adoptar el número de póliza original o uno nuevo, siempre y cuando esté relacionado con el original.
- b) **Tipo de pensión según origen:** Invalidez y Vida (IV), Riesgos de Trabajo (RT), Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).
- c) **Tipo de la pensión según estatus:** Incapacidad Total (IT), Incapacidad Parcial (IP), Invalidez (IN), Viudez sin Orfandad (VI), Viudez con Orfandad (VO), Orfandad Sencilla (OS), Orfandad Doble (OD), Ascendencia (AS), Cesantía en Edad Avanzada (C) y Vejez (V), atendiendo a quienes sean los beneficiarios de la pensión, al momento de la valuación.
- d) **Fecha de inicio de vigencia:** Corresponderá a la fecha en que el Instituto Mexicano del Seguro Social emita la resolución.
- e) **Edad y sexo de los asegurados en vigor:** TP (edad, sexo), C(edad, sexo), H1(edad, sexo), H2 (edad, sexo),... Hn (edad, sexo), A1(edad, sexo), A2 (edad, sexo)... A6 (edad, sexo), donde TP: significa Titular de la Pensión; C: Cónyuge, Concubina o Concubinario; Hi: Hijo i; Ai: Ascendiente i, de acuerdo a la edad y sexo de los asegurados considerados en la valuación de la reserva matemática de pensiones.
- f) **Incremento de la UDI Acumulada:** Incremento del valor de la Unidad de Inversión (UDI), desde el momento de inicio de la vigencia, hasta el momento de la valuación.
- g) **Cuantía Básica Inicial:** Se refiere a la cuantía básica inicial que se utilizó para la determinación del monto constitutivo, en el momento de inicio de la vigencia, actualizada, conforme a los factores establecidos en la nota técnica dada a conocer en la Circular S-22.3 vigente.
- h) **Cuantía Básica Alcanzada:** Se refiere a la cuantía básica inicial actualizada con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y conforme al estatus del grupo familiar vigente al momento de la valuación.
- i) **Monto de la Reserva Exacta:** Se refiere al monto de la reserva exacta valuada conforme a los procedimientos técnicos establecidos en la Circular S-22.3 vigente.

TERCERA.- La información presentada, tanto mensual como anual, deberá contener el nombre y firma electrónica del actuario o licenciado en actuaría en los términos de la Décima Primera de las presentes Disposiciones, número de cédula profesional, número de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad o la acreditación de esta Comisión requeridas para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Regla Décima Cuarta, de las "Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social".

Para realizar la entrega de la valuación de reservas técnicas, esas instituciones deberán registrar ante esta Comisión, a los actuarios signatarios de los formatos de valuación, de conformidad con lo establecido en el Anexo A de la presente Circular.

CUARTA.- La información contenida en los formatos "Anexos a la valuación de reservas" deberá presentarse de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Anexo	Descripción	Periodo
CVAP-00	Formato de certificación general de la valuación de reservas técnicas y	mensual

	aportaciones al fondo especial, de los seguros de pensiones.	
CVAP-01	Certificación de la reserva de riesgos en curso de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-02	Resumen general de reservas de riesgos en curso, de retención	mensual
CVAP-03	Resumen general de reservas de riesgos en curso cedidas	mensual
CVAP-04	Resumen general de reservas de riesgos en curso por reaseguro tomado	mensual
CVAP-05	Resumen general de reservas de riesgos en curso del seguro directo	mensual
CVAP-06	Resumen de reservas de riesgos de trabajo del seguro directo (según estatus familiar)	anual
CVAP-07	Resumen de reservas de riesgos de trabajo de reaseguro tomado (según estatus familiar)	anual
CVAP-08	Resumen de reservas de riesgos de trabajo cedidas (según estatus familiar)	anual
CVAP-09	Resumen de reservas de invalidez y vida del seguro directo (según estatus familiar)	anual
CVAP-10	Resumen de reservas de invalidez y vida de reaseguro tomado (según estatus familiar)	anual
CVAP-11	Resumen de reservas de invalidez y vida cedidas (según estatus familiar)	anual
CVAP-12	Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez, del seguro directo (según estatus familiar)	anual
CVAP-13	Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez de reaseguro tomado (según estatus familiar)	anual
CVAP-14	Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez cedidas (según estatus familiar)	anual
CVAP-15	Formato de valuación y certificación de la reserva de obligaciones pendientes de cumplir de los seguros de pensiones y beneficios adicionales.	mensual
CVAP-16	Formato de valuación y certificación de la reserva matemática especial para beneficios básicos de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-16.1	Formato de determinación del rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-17	Certificación de la Reserva de Contingencia de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-17.1	Formato para la determinación del resultado técnico por siniestralidad de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-17.2	Formato de valuación del flujo de liberación de la reserva de Contingencia de los seguros de pensiones.	mensual
CVAP-18.1	Formato de certificación y valuación de la reserva para fluctuación de Inversiones básica de beneficios básicos.	mensual
CVAP-18.2	Formato de certificación y valuación de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales.	mensual
CVAP-18.2 BIS	Formato de certificación y valuación de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales.	mensual
CVAP-18.3	Formato de certificación y valuación de la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios básicos.	mensual
CVAP-18.4	Formato de certificación y valuación de la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios adicionales.	mensual
CVAP-18.5	Formato de determinación de los rendimientos mínimos acreditables para	mensual

	beneficios adicionales de los seguros de pensiones.	
CVAP-19	Formato de determinación de la contribución mensual al fondo especial de los seguros de pensiones	mensual
CVAP-20	Formato de información complementaria de los seguros de pensiones	mensual

QUINTA.- La aportación a la reserva para fluctuación de inversiones básica, así como las aportaciones al fondo especial al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por excedentes de esta reserva, se realizarán mensualmente en forma vencida. En tal virtud, las instituciones computarán como cero estos valores en la valuación correspondiente al primer mes de operación, sin perjuicio de que en los formatos correspondientes, se realice el llenado de la información complementaria.

SEXTA.- Para efectos de la valuación de la reserva matemática de pensiones de beneficios básicos, de pólizas que se encuentren en su primer mes de vigencia, se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio:

- Cualquiera que sea el día del mes en que haya entrado en vigor la póliza, la institución deberá, para efectos de la valuación de la reserva al cierre del mes de inicio de vigencia, actualizar la renta inicial con el 100% del incremento mensual del valor de la Unidad de Inversión (UDI) del último día de ese mes.
- Para efectos de valuación del cierre del primer mes de vigencia de dichas pólizas, la fórmula de reserva exacta, se aplicará con un valor igual a uno del parámetro p contenida en la Circular S-22.3 vigente.
- A partir del mes siguiente al primer mes de vigencia, se aplicará la fórmula de reserva exacta, dándole el valor de 2 al parámetro p , y actualizando el valor de la renta alcanzada, con el 100% del incremento mensual del valor de la Unidad de Inversión (UDI), y así sucesivamente se determinará la reserva exacta, a partir de los valores obtenidos en la presente disposición.

SEPTIMA.- Las instituciones evaluarán junto con sus reservas técnicas, la aportación mensual al fondo especial al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para lo cual se apegarán a los formatos correspondientes, establecidos en la presente Circular.

OCTAVA.- El monto máximo para la constitución de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, deberá hacerse con el 10% de la tasa de interés técnico anual aplicado al saldo de las reservas técnicas señaladas en la Quincuagésima Novena de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.

NOVENA.- El llenado de los formatos, deberá hacerse conforme al siguiente instructivo, el cual tiene como finalidad definir los diferentes conceptos que se consideran en los formatos de reporte de valuación de las reservas técnicas y contribución al fondo especial al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Los formatos constituyen la información mínima necesaria que para efectos de inspección y vigilancia requiere esta Comisión, considerando la valuación de las reservas técnicas, su posible afectación, y el cálculo de la aportación al referido fondo especial.

Para el llenado de los formatos denominados "Anexos", se deberá atender la definición de conceptos que se presenta de acuerdo a cada uno de ellos.

Se entenderá como "Reglas de Operación", las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social. La abreviatura "CVAP" indica "Anexos al Cuaderno de Valuación de Reservas para los Seguros de Pensiones".

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS SEGUN EL TIPO DE SEGURO QUE ORIGINO LA PENSION

DEFINICIONES GENERALES:

Cédula o Registro: Se refiere a la cédula profesional que acredita como actuario, o el registro, en caso de personas que sin ostentar título de actuario cuenten con la autorización de la Comisión, del responsable para certificar las reservas técnicas de los Seguros de Pensiones.

Certificación o acreditación: Se refiere a la certificación emitida por el colegio profesional de la especialidad, o la acreditación de la Comisión, del responsable de certificar las reservas técnicas de los Seguros de Pensiones.

Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios Básicos: Se refiere a la reserva matemática de beneficios básicos correspondiente a las pólizas vigentes a la fecha de valuación de conformidad con el Capítulo Segundo de las Reglas de Operación.

Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios Adicionales: Se refiere a la reserva de beneficios adicionales que se hayan otorgado, de conformidad con el Capítulo Segundo de las Reglas de Operación.

Reservas de Retención: Se refiere a las reservas de planes básicos o beneficios adicionales, descontados de los saldos cedidos en reaseguro.

Reservas Cedidas: Se refiere a las reservas de riesgos en curso de planes básicos o beneficios adicionales, que hayan sido cedidas en reaseguro a otras instituciones.

Reservas por Reaseguro Tomado: Se refiere a las reservas de riesgos en curso de planes básicos o beneficios adicionales que haya tomado la institución en calidad de cesionaria, en reaseguro.

Reservas del Seguro Directo: Se refiere a las reservas de riesgos en curso de planes básicos o beneficios adicionales que haya suscrito la institución en forma directa con sus asegurados.

ANEXO CVAP-00: Formato de Certificación General de la Valuación de Reservas Técnicas y Aportaciones al Fondo Especial, de los Seguros de Pensiones.

ANEXO CVAP-01: Certificación de la Reserva de Riesgos en Curso de los Seguros de Pensiones

Se reportan las pólizas en vigor con que cuente la Institución de Seguros a la fecha de valuación.

1. **Reservas de pensiones por riesgos de trabajo:** Se refiere al saldo de las reservas matemáticas de pensiones, que se hayan derivado de un riesgo profesional, o las reservas de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas por riesgos de trabajo.
 - 1.1 **Reserva de pensiones por Incapacidad Permanente Total:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la pensión tiene un grado de 100% de incapacidad.
 - 1.2 **Reserva de pensiones por Incapacidad Permanente Parcial:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por incapacidad en las cuales el titular de la pensión tiene un grado inferior al 100% de incapacidad.
 - 1.3 **Reserva de pensiones por Viudez, Orfandad o Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por Viudez, Orfandad o Ascendencia, que se hayan derivado de la muerte del trabajador y/o pensionado por riesgos profesionales.
 - 1.4 **Reserva de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia:** Se refiere a los casos de las pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia una vez que el pensionado por invalidez o incapacidad permanente total ha fallecido.
2. **Reservas de pensiones por Invalidez y Vida:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones que se hayan derivado de riesgos no profesionales. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas por invalidez y vida.
 - 2.1 **Reserva de pensiones por Invalidez:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por invalidez, considerando lo correspondiente al seguro de sobrevivencia.
 - 2.2 **Reserva de pensiones por Viudez, Orfandad o Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por Viudez, Orfandad o Ascendencia, que se hayan derivado de la muerte del trabajador y/o pensionado por riesgos no profesionales.
 - 2.3 **Reserva de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia:** Se refiere a los casos de las pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia.

- 3. Reservas de pensiones del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones que se hayan derivado de la jubilación. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

3.1 Reserva de pensiones por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez: Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, de las pensiones por jubilación, cuya causa sea la Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, considerando lo correspondiente al seguro de sobrevivencia.

3.2 Reserva de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia: Se refiere a los casos de las pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia, una vez que el asegurado ha fallecido.

ANEXO CVAP-02: Resumen general de reservas de riesgos en curso de retención.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso descontadas de los saldos de las reservas cedidas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-01 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-03: Resumen general de reservas de riesgos en curso cedidas.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso cedidas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-01 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-04: Resumen general de reservas de riesgos en curso por reaseguro tomado.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso tomadas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-01 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-05: Resumen general de reservas de riesgos en curso del seguro directo.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso de planes básicos o beneficios adicionales que haya suscrito la institución en forma directa con sus asegurados, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-01 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO SEGUN ESTATUS FAMILIAR:

Se refiere a la clasificación que le corresponde a una reserva de acuerdo al "estatus" del grupo familiar al momento de la valuación, entendiéndose por "estatus" lo establecido en la Vigésima Primera de las Reglas de Operación.

Esta clasificación permitirá conocer la distribución de la cartera, de acuerdo a los procedimientos técnicos para la constitución de la reserva lo cual representa una ventaja al momento de medir desviaciones en siniestralidad y cualquier otro tipo de problemática que deba ser evaluada técnicamente; asimismo, resulta imprescindible para efecto de la valuación de la reserva matemática especial.

ANEXO CVAP-06: Resumen de reservas de Riesgos de Trabajo del seguro directo.

Se reportan las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

- 1. Reservas de pensiones por Riesgos de Trabajo:** Se refiere al saldo de las reservas matemáticas de pensiones del seguro directo, que se hayan derivado de un riesgo profesional, o las reservas de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas por riesgos de trabajo.

1.1 Reserva de pensiones por Incapacidad Permanente Total: Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes cuyo titular de la pensión tiene un grado de incapacidad de 100%, considerando lo correspondiente al seguro de sobrevivencia.

1.2 Reserva de pensiones por Incapacidad Permanente Parcial: Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes cuyo titular de la pensión tiene un grado de incapacidad inferior al 100%.

1.3 Reserva de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia: Se refiere a los casos de las pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia, una vez que el asegurado ha fallecido.

- 2. Reservas de pensiones por Muerte:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes de los beneficiarios del trabajador finado (seguro de vida), en el momento de la valuación y que serán clasificados de acuerdo a quienes sean estos beneficiarios.
- 2.1 Reserva de pensiones por Viudez sin Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario, en el momento de la valuación.
- 2.2 Reserva de pensiones por Viudez y Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, simultáneamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario y huérfano(s), en el momento de la valuación.
- 2.3 Reserva de pensiones por Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre el(los) huérfano(s), en el momento de la valuación, ya sea orfandad sencilla o doble. Se entenderá por orfandad sencilla cuando, a pesar de estar vivo uno de los progenitores, éste no tiene derecho a la pensión, y la orfandad doble se presenta cuando el huérfano lo es de padre y madre.
- 2.4 Reserva de pensiones por Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre los ascendientes, en el momento de la valuación.
- 3. Reservas de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes de los beneficiarios del pensionado fallecido (pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia), en el momento de la valuación y que serán clasificados de acuerdo al parentesco que guarden con el asegurado.
- 3.1 Reserva de pensiones por Viudez sin Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario, en el momento de la valuación.
- 3.2 Reserva de pensiones por Viudez y Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, simultáneamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario y huérfano(s), en el momento de la valuación.
- 3.3 Reserva de pensiones por Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre el(los) huérfano(s), en el momento de la valuación, ya sea orfandad sencilla o doble. Se entenderá por orfandad sencilla cuando, a pesar de estar vivo uno de los progenitores, éste no tiene derecho a la pensión, y la orfandad doble se presenta cuando el huérfano lo es de padre y madre.
- 3.4 Reserva de pensiones por Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre los ascendientes, en el momento de la valuación.

ANEXO CVAP-07: Resumen de reservas de Riesgos de Trabajo de reaseguro tomado.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso tomadas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-06 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-08: Resumen de reservas de Riesgos de Trabajo cedidas.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso cedidas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-06 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-09: Resumen de reservas de Invalidez y Vida del seguro directo.

Se reportan las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

1. **Reservas de pensiones por Invalidez y Vida:** Se refiere al saldo de las reservas matemáticas de pensiones del seguro directo, que se hayan derivado de un riesgo no profesional, o las reservas de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas por Invalidez y Vida.
 - 1.1 **Reserva de Pensiones por Invalidez:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes cuyo titular sea el inválido, en el momento de la valuación, considerando lo correspondiente al seguro de sobrevivencia.
2. **Reservas de Pensiones por Muerte:** Se refiere al saldo de las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes de los beneficiarios del trabajador finado (seguro de vida), en el momento de la valuación y que serán clasificados de acuerdo a quienes sean estos beneficiarios.
 - 2.1 **Reserva de pensiones por Viudez sin Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario, en el momento de la valuación.
 - 2.2 **Reserva de pensiones por Viudez y Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, simultáneamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario y huérfano(s), en el momento de la valuación.
 - 2.3 **Reserva de pensiones por Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre el(los) huérfano(s), en el momento de la valuación, ya sea orfandad sencilla o doble. Se entenderá por orfandad sencilla cuando, a pesar de estar vivo uno de los progenitores, éste no tiene derecho a la pensión, y la orfandad doble se presenta cuando el huérfano lo es de padre y madre.
 - 2.4 **Reserva de pensiones por Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre los ascendientes, en el momento de la valuación.
3. **Reservas de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes de los beneficiarios del pensionado fallecido (pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia), en el momento de la valuación y que serán clasificados de acuerdo a quienes sean estos beneficiarios.
 - 3.1 **Reserva de pensiones por Viudez sin Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario, en el momento de la valuación.
 - 3.2 **Reserva de pensiones por Viudez y Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, simultáneamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario y huérfano(s), en el momento de la valuación.
 - 3.3 **Reserva de pensiones por Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre el(los) huérfano(s), en el momento de la valuación, ya sea orfandad sencilla o doble. Se entenderá por orfandad sencilla cuando, a pesar de estar vivo uno de los progenitores, éste no tiene derecho a la pensión, y la orfandad doble se presenta cuando el huérfano lo es de padre y madre.
 - 3.4 **Reserva de pensiones por Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre los ascendientes, en el momento de la valuación.

ANEXO CVAP-10: Resumen de reservas de Invalidez y Vida de reaseguro tomado.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso tomadas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-09 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-11: Resumen de reservas de Invalidez y Vida cedidas.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso cedidas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-09 de las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-12 Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, del seguro directo.

- 1. Reservas de pensiones del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:** Se refiere al saldo de las reservas matemáticas de pensiones del seguro directo, que se hayan derivado de la jubilación del trabajador, o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes. Las siguientes definiciones, se referirán exclusivamente a reservas de riesgos en curso de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
 - 1.1 Reserva de Pensiones por Cesantía en Edad Avanzada:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes cuyo titular sea el pensionado por cesantía en edad avanzada, en el momento de la valuación.
 - 1.2 Reserva de Pensiones por Vejez:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes cuyo titular sea el pensionado por vejez, en el momento de la valuación.
- 2. Reservas de pensiones derivadas del seguro de sobrevivencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales correspondientes a las pólizas vigentes de los beneficiarios del pensionado fallecido (pensiones derivadas de la aplicación del seguro de sobrevivencia), en el momento de la valuación y que serán clasificados de acuerdo a quienes sean estos beneficiarios.
 - 2.1 Reserva de pensiones por Viudez sin Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario, en el momento de la valuación.
 - 2.2 Reserva de pensiones por Viudez y Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, simultáneamente sobre la viuda(o), concubina o concubinario y huérfano(s), en el momento de la valuación.
 - 2.3 Reserva de pensiones por Orfandad:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre el(los) huérfano(s), en el momento de la valuación, ya sea orfandad sencilla o doble. Se entenderá por orfandad sencilla cuando, a pesar de estar vivo uno de los progenitores, éste no tiene derecho a la pensión, y la orfandad doble se presenta cuando el huérfano lo es de padre y madre.
 - 2.4 Reserva de pensiones por Ascendencia:** Se refiere a las reservas matemáticas de pensiones de beneficios básicos o reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales de las pólizas vigentes, exclusivamente sobre los ascendientes, en el momento de la valuación.

ANEXO CVAP-13: Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez de reaseguro tomado.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso tomadas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-12.

ANEXO CVAP-14: Resumen de reservas de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez cedidas.

Se refiere a las reservas de riesgos en curso cedidas en reaseguro, clasificadas de acuerdo a las definiciones del ANEXO CVAP-12.

ANEXO CVAP-15: Formato de Valuación y Certificación de la reserva de obligaciones pendientes de cumplir de los Seguros de Pensiones y beneficios adicionales.

Resumen mensual de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, de beneficios básicos y adicionales, clasificada conforme a las siguientes definiciones:

- 1. Reserva al mes anterior:** Se refiere al monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, al mes anterior a la valuación.

2. **Reserva al mes actual:** Se refiere al monto de reserva para obligaciones pendientes de cumplir que tiene la institución al cierre del mes de valuación.
3. **Saldos Liberados:** Se refiere a los saldos parciales que habiéndose reservado en la gestión del mes en cuestión, fueron liberados por cualquier causa.
4. **Pagos No Cobrados,** Se refiere al monto correspondiente a las rentas, aguinaldos y finiquitos no cobrados, descontando los pagos vencidos (C) considerados en el Monto Constitutivo, con excepción de los pagos suspendidos referidos en el punto 5 siguiente.
5. **Suspensiones:** Se refiere al monto constituido por rentas y aguinaldos originados por suspensiones aplicadas por la institución, como por ejemplo las que corresponden a los hijos o huérfanos de entre 16 y 25 años que no se encuentran estudiando, las derivadas de los procesos de verificación de la supervivencia, las generadas a partir del matrimonio de la viuda, etc.
6. **Pagos Vencidos:** Se refiere al monto de pagos vencidos (C) considerados en el Monto Constitutivo.
7. **Provisión de Aguinaldo:** En caso de reservar una provisión por aguinaldo se deberá incluir en este concepto.
8. **Otros conceptos:** Se refiere a todos aquellos montos contenidos en la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir que no se encuentren descritos en los conceptos anteriores.

ANEXO CVAP-16: Formato de valuación y certificación de la reserva matemática especial para beneficios básicos de los Seguros de Pensiones.

1. **Siniestralidad Esperada Máxima Acumulada:** Se refiere a la siniestralidad esperada máxima acumulada, calculada conforme a la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación.
2. **Siniestralidad Esperada Mínima Acumulada:** Se refiere a la siniestralidad esperada mínima acumulada, calculada conforme a la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación.
3. **Siniestralidad Favorable Excedente Acumulada:** Se refiere a la siniestralidad favorable excedente acumulada, calculada conforme a la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación.
4. **Rendimiento Mínimo Acreditable Acumulado:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable acumulado a la reserva matemática especial, de acuerdo a la Trigésima Cuarta de las Reglas de Operación.
5. **Reserva Matemática Especial:** Se refiere al saldo de la reserva matemática especial, que resulte conforme al procedimiento establecido en la Trigésima Primera y Trigésima Cuarta, de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-16.1: Formato de determinación del rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de los Seguros de Pensiones.

1. **UDI:** Se refiere al valor de la Unidad de Inversión (UDI) del último día del mes en cuestión, el cual se debe reportar con todos los decimales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF).
2. **Incremento a la UDI:** Se refiere al resultado de dividir el valor de la UDI del cierre del mes de reporte entre el valor de la UDI al cierre del mes inmediato anterior, el cual se debe reportar con 6 decimales.
3. **Reserva Matemática:** Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones, de planes básicos sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, en cumplimiento con la Trigésima de las Reglas de Operación. Dicho importe deberá incluir el saldo de las reservas por Seguro de Supervivencia al mes de valuación.
4. **Reserva de Supervivencia o Prima de riesgo de Supervivencia:** Se refiere al saldo de la reserva de supervivencia al mes inmediato anterior a la valuación en cuestión o a la prima de riesgo de supervivencia, de las pólizas cuyo Seguro de Supervivencia haya iniciado su vigor en el mes de reporte calculada, de conformidad al criterio técnico Décimo Séptimo de la Circular S-22.12 emitida por esta Comisión el 2 de agosto de 2001 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 del mismo mes y año. Este concepto debe ser registrado en el renglón correspondiente al mes de reporte.

5. **Prima de Riesgo Mensual:** Se refiere a la prima de riesgo mensual de beneficios básicos de pensiones, entendiéndose como tal la prima emitida descontada de los recargos que se hayan establecido en la nota técnica correspondiente, menos pagos vencidos (C), sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, en cumplimiento con la Trigésima y Trigésima Tercera de las Reglas de Operación. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar, para pólizas emitidas con anterioridad sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad.
6. **Siniestralidad Real (sin provisión de aguinaldo):** Se refiere a los pagos que se efectuaron en el mes por pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, en cumplimiento con la Trigésima y Trigésima Segunda de las Reglas de Operación. Dichos pagos deberán incluir rentas, aguinaldo y finiquitos. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.
7. **Siniestralidad Real (Sólo provisión de aguinaldo):** Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al beneficio básico de acuerdo a la Disposición Cuarta de la Circular 22.14 vigente para aquellas pólizas cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad.
8. **Devolución de Reserva Matemática:** Se refiere al monto de la reserva matemática de pensiones de beneficios básicos que se hayan devuelto al IMSS en el mes de reporte y cuyo tipo de pensión sea distinto a invalidez o incapacidad.
9. **Rendimiento Mínimo Acreditable a Reservas Matemáticas:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva matemática de pensiones sobre riesgos distintos al de invalidez o incapacidad, incluyendo sobrevivencia, en cumplimiento con la Trigésima Segunda de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-17: Certificación de la Reserva de Contingencia de los Seguros de Pensiones.

Se reportarán las reservas de Contingencia correspondientes a las pólizas emitidas por la Institución de Seguros.

ANEXO CVAP-17.1: Formato para la determinación del resultado técnico por siniestralidad de los Seguros de Pensiones.

1. **Reserva Matemática Total:** Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones de beneficios básicos.
2. **Prima de Riesgo Total:** Se refiere a la prima de riesgo de beneficios básicos correspondientes al total de las pólizas emitidas en el mes. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar para pólizas emitidas con anterioridad, de conformidad con la Regla Trigésima Tercera de las Reglas de Operación.
3. **Siniestralidad Real del Mes (sin provisión de aguinaldo):** Se refiere a los pagos efectuados en el mes, correspondientes a los beneficios básicos, de conformidad con lo establecido en la Cuadragésima Sexta de las Reglas de Operación. Dichos pagos deberán incluir rentas, aguinaldo y finiquitos. También computarán las rentas atrasadas correspondientes al Seguro de Sobrevivencia. No se debe considerar la provisión de aguinaldos.
4. **Siniestralidad Real (Sólo provisión de aguinaldo):** Se refiere a la provisión total de aguinaldo correspondiente al beneficio básico de acuerdo a la Disposición Cuarta de la Circular 22.14 vigente.
5. **Rendimiento Mínimo Acreditable Mensual a la Reserva Matemática:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable mensual correspondiente a la reserva matemática de pensiones de beneficios básicos, de acuerdo a la Cuadragésima Sexta de las Reglas de Operación. La reserva matemática al mes anterior deberá incluir a la generada por el seguro de sobrevivencia.
6. **Siniestralidad Esperada Máxima Acumulada:** Se refiere a la siniestralidad esperada máxima acumulada, calculada conforme a la Cuadragésima Sexta de las Reglas de Operación.
7. **Devolución de Reserva Matemática Mensual:** Se refiere al monto de la Reserva Matemática de Pensiones devuelto al IMSS, en el mes de que se trate.

8. **Resultado Técnico Acumulado:** Se refiere al resultado técnico acumulado calculado conforme a la Cuadragésima Sexta de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-17.2: Formato de valuación del flujo de liberación de la reserva de Contingencia de los Seguros de Pensiones.

1. **Reserva de Contingencia:** Se refiere al saldo de la reserva de Contingencia de beneficios básicos correspondiente al mes de valuación.
2. **Prima de Riesgo:** Se refiere a la prima de riesgo de beneficios básicos, correspondiente al total de pólizas emitidas en el mes en cuestión. Este concepto deberá incluir la prima de riesgo por concepto de cambios en el estatus del grupo familiar para pólizas emitidas con anterioridad.
3. **Rendimiento Mínimo Acreditable Mensual a Reserva de Contingencia:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable mensual a la reserva de Contingencia de beneficios básicos, de acuerdo a la Cuadragésima Novena de las Reglas de Operación.
4. **Reserva Matemática Total:** Se refiere al saldo de la reserva matemática de pensiones de beneficios básicos, correspondiente al total de pólizas en vigor en el mes en cuestión.
5. **Pagos vencidos:** Se refiere a las rentas atrasadas incluyendo el aguinaldo devengado a las que tienen derecho el pensionado o sus beneficiarios y que comprenden de la fecha de inicio de derecho a la fecha de la resolución por invalidez, incapacidad o muerte originada en el mes en cuestión. No se considerarán para este efecto aquellos originados por la aplicación del Seguro de Supervivencia.
6. **Flujo de Liberación Mensual:** Se refiere al flujo de liberación mensual de la reserva de Contingencia, calculado de acuerdo a la Cuadragésima Novena de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-18.1: Formato de Certificación y Valuación de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de beneficios básicos.

Para efecto del cálculo de los campos a los que se refiere este Anexo, se deberá considerar la información correspondiente hasta el mes inmediato anterior al mes de la valuación, lo anterior como consecuencia al desfase de un mes con el que esta Comisión da a conocer la tasa real de mercado.

Los campos correspondientes a este Anexo se deberán reportar exclusivamente para el mes inmediato anterior al mes de la valuación de que se trate.

1. **Tasa Real de Mercado:** Se refiere a la tasa promedio de rendimiento real del mercado que dará a conocer la Comisión, de acuerdo a la Quincuagésima Sexta de las Reglas de Operación.
2. **Aportación Mensual:** Se refiere a la aportación mensual que haya hecho la institución a la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, sin tomar en cuenta el rendimiento mínimo acreditable a esta reserva de conformidad con la Quincuagésima Quinta de las Reglas de Operación.
3. **Rendimiento Mínimo Acreditable:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, de acuerdo a la Quincuagésima Séptima de las Reglas de Operación.
4. **Reservas Técnicas de Beneficios Básicos:** Se refiere al saldo de las reservas técnicas de beneficios básicos, establecidas en la Quincuagésima Novena de las Reglas de Operación.
5. **Límite Máximo de la Reserva:** Se refiere al límite de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, establecido en la Quincuagésima Novena de las Reglas de Operación.
6. **Excedente:** Se refiere al excedente mensual de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, que resulte conforme a la Sexagésima de las Reglas de Operación.
7. **Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de Beneficios Básicos:** Se refiere al saldo de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos, calculada conforme a la Quincuagésima Quinta y Quincuagésima Octava de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-18.2: Formato de Certificación y Valuación de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de beneficios adicionales.

Se reportan las pólizas emitidas por la Institución de Seguros, exceptuando aquellas pólizas que por su fecha de alta en la base de prospectos les correspondería un Beneficio Adicional valuado con tasa de interés técnico igual al 1%.

Esta reserva se calculará con respecto a la información del mes inmediato anterior al mes de valuación, debido a la fecha en que se da a conocer la tasa real de mercado, y se reportará en el rubro del mes inmediato anterior al mes de reporte. No obstante, esas instituciones deberán llenar la información correspondiente al mes de valuación, a excepción de la tasa real de mercado, rendimiento mínimo acreditable mensual y reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales.

1. **Tasa Real de Mercado:** Se refiere a la tasa promedio de rendimiento real del mercado que dará a conocer la Comisión, de acuerdo a la Quincuagésima Sexta de las Reglas de Operación.
2. **Reserva de Riesgos en Curso:** Se refiere al saldo de la reserva de riesgos en curso de los beneficios adicionales del mes en cuestión.
3. **Reserva de Contingencia:** Se refiere al saldo de la reserva de Contingencia de beneficios adicionales correspondiente al mes en cuestión.
4. **Prima de Riesgo Mensual:** Se refiere a la prima de riesgo de pólizas emitidas en el mes, correspondiente a beneficios adicionales. En este caso, la institución establecerá su propio procedimiento para la determinación de dicha prima.
5. **Pagos del Mes:** Se refiere a los pagos realizados en el mes, correspondientes a beneficios adicionales.
6. **Rendimiento Mínimo Acreditable Mensual:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable mensual a la reserva de fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales, de acuerdo a la Quincuagésima Séptima de las Reglas de Operación.
7. **Reserva para fluctuación de inversiones básica de Beneficios Adicionales:** Se refiere al saldo de la reserva de fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales, calculada conforme a la Quincuagésima Quinta de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-18.2 BIS: Formato de Certificación y Valuación de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de Beneficios Adicionales.

Se reportan las pólizas emitidas por la Institución de Seguros, que por su fecha de alta en la base de prospectos les correspondería un Beneficio Adicional valuado con tasa de interés técnico igual al 1%. Los conceptos que integran este formato corresponden con la definición análoga a la expuesta en el Anexo CVAP-18.2 mencionado anteriormente.

Esta reserva se calculará con respecto a la información del mes inmediato anterior al mes de valuación, debido a la fecha en que se da a conocer la tasa real de mercado, y se reportará en el rubro del mes inmediato anterior al mes de reporte. No obstante, esas instituciones deberán llenar la información correspondiente al mes de valuación, a excepción de la tasa real de mercado, rendimiento mínimo acreditable mensual y reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios adicionales.

ANEXO CVAP-18.3: Formato de Certificación y Valuación de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional de beneficios básicos.

En caso de que la Institución de Seguros realice una contribución mensual a esta reserva de conformidad con la Sexagésima Tercera de las Reglas de Operación, el cálculo de dicha contribución se deberá reportar mensualmente en el presente Anexo.

1. **Factor de contribución:** Se refiere al valor del factor de contribución mensual que resulte conforme a lo establecido en la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación.
2. **Rendimiento Mínimo Acreditable:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable mensual a las reservas técnicas de beneficios básicos, calculado de acuerdo a la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación. Se deberá considerar el rendimiento mínimo acreditable de la reserva de fluctuaciones básica del mes inmediato anterior al mes en cuestión.
3. **Rendimiento Real:** Se refiere al rendimiento real mensual que obtenga la compañía por la inversión de las reservas técnicas de los beneficios básicos que se indican en la Quincuagésima Quinta de las Reglas de Operación.
4. **Exceso de Rendimiento:** Se refiere al exceso de rendimiento mínimo acreditable mensual calculado conforme a lo establecido en la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación.
5. **Contribución del Mes:** Se refiere a la estimación de la contribución que debería hacer la institución de seguros a la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios básicos, conforme a la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación.

6. **Ajuste Anual por Otras Causas:** Se refiere al ajuste anual que deba hacerse a la contribución anual, por efecto de lo establecido en la Sexagésima Tercera y Sexagésima Cuarta de las Reglas de Operación.
7. **Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional de Beneficios Básicos:** Se refiere al saldo de la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios básicos calculada conforme a la Sexagésima Segunda, Sexagésima Tercera y Sexagésima Cuarta de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-18.4: Formato de Certificación y Valuación de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional de Beneficios Adicionales.

Los campos que integran este Anexo se deberán reportar exclusivamente para el mes inmediato anterior al mes correspondiente de la valuación de que se trate.

1. **Factor de Contribución:** Se refiere al valor del factor de contribución mensual que resulte conforme a los procedimientos técnicos que adopte la institución para evaluar su reserva de fluctuación de inversiones adicional de beneficios adicionales, atendiendo a lo establecido en la Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación.
2. **Rendimiento Mínimo Acreditable:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable mensual a las reservas técnicas de beneficios adicionales incluyendo las pólizas valuadas al interés técnico igual al 1%.
3. **Rendimiento Real:** Se refiere al rendimiento real mensual que obtenga la compañía, por la inversión de las reservas técnicas de beneficios adicionales que se indican en la Quincuagésima Quinta de las Reglas de Operación.
4. **Exceso de Rendimiento:** Se refiere al exceso de rendimiento mínimo acreditable mensual que resulte conforme a los procedimientos técnicos que adopte la institución para evaluar su reserva de fluctuación de inversiones adicional de beneficios adicionales.
5. **Contribución del Mes:** Se refiere a la estimación de la contribución mensual que debería hacer la institución de seguros a la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios adicionales.
6. **Ajuste Anual por Otras Causas:** Se refiere al ajuste anual que deba hacerse a la contribución del ejercicio, por efecto de lo establecido en la Sexagésima Tercera y Sexagésima Cuarta de las Reglas de Operación.
7. **Reserva para Fluctuación de Inversiones Adicional de Beneficios Adicionales:** Se refiere al saldo de la reserva para fluctuación de inversiones adicional de beneficios adicionales, que resulte conforme al procedimiento adoptado por la institución.

ANEXO CVAP-18.5: Formato de determinación de los rendimientos mínimos acreditables para Beneficios Adicionales de los Seguros de Pensiones.

Se reportan los rendimientos mínimos acreditables a las reservas de Riesgos en Curso y de Contingencia de beneficios adicionales.

1. **Rendimiento Mínimo Acreditable de la Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios Adicionales:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de riesgos en curso de beneficios adicionales, en cumplimiento con la Vigésima de las Reglas de Operación.
2. **Rendimiento Mínimo Acreditable de la Reserva de Contingencia de Beneficios Adicionales:** Se refiere al rendimiento mínimo acreditable a la reserva de Contingencia de beneficios adicionales, tomando en consideración el procedimiento descrito en la Cuadragésima Novena de las Reglas de Operación.

ANEXO CVAP-19: Formato de determinación de la contribución mensual al Fondo Especial de los Seguros de Pensiones.

Se reportan los diferentes conceptos que integran la aportación al Fondo Especial al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

1. **Flujo de Liberación de la Reserva de Contingencia:** Se refiere al flujo de liberación definido en el numeral 6, del Anexo CVAP-17.2.

2. **Ajuste por devolución de Reserva de Contingencia al IMSS:** Se refiere al total de reserva de contingencia devuelto al IMSS.
3. **Prima de Riesgo de los Casos de Cambio en el Estatus del Grupo Familiar:** Se refiere a la prima de riesgo registrada por los casos de cambio en el estatus en el mes en cuestión.
4. **Ajuste por Reconstitución de la Reserva de Contingencia:** Se refiere al flujo de liberación de la reserva de Contingencia destinado a la reconstitución de esta reserva derivado de su aplicación, de acuerdo a lo previsto en la Cuadragésima Cuarta de las Reglas de Operación.
5. **Excedente de la Reserva para Fluctuación de Inversiones Básica de Beneficios Básicos:** Se refiere al excedente definido en el numeral 6 del Anexo CVAP-18.1.
Para efectos de este anexo, dicha cifra se deberá presentar en el mes de valuación en cuestión.
6. **Contribución Mensual al Fondo Especial:** Se refiere a la aportación mensual que debe hacer la institución al fondo especial al que se refiere el artículo 52 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Dicha aportación deberá ser igual al flujo de liberación de la reserva de Contingencia (numeral 1 anterior), menos el ajuste por devolución de Reserva de Contingencia al IMSS (numeral 2 anterior), menos el ajuste por reconstitución de la reserva de Contingencia (numeral 4 anterior), más el excedente de la reserva para fluctuación de inversiones básica de beneficios básicos (numeral 5 anterior).

ANEXO CVAP-20: Formato de información complementaria de los Seguros de Pensiones.

La información a reportar será con base en la estadística acumulada de todas las pólizas en vigor que hayan sido emitidas del 1 de enero del ejercicio de que se trate a la fecha de reporte.

1. **Integrante del Grupo Familiar:** Se refiere tanto al titular de la pensión como a cada uno de sus beneficiarios.
 - 1.1.- **Titular de la pensión:** Persona cuyo nombre aparece en el Documento de Resolución emitido por el IMSS bajo el rubro "Nombre del asegurado". Esta persona podrá estar recibiendo una pensión, haber fallecido como pensionado o haber muerto como trabajador activo.
 - 1.2.- **Beneficiario:** Cada una de las personas que aparecen bajo el rubro de "Beneficiarios legales" en el Documento de Resolución último conocido.

Formato de observaciones generales

En este formato, esas instituciones podrán manifestar cualquier aclaración u observación que consideren pertinente en relación a la valuación de reservas técnicas.

DECIMA.- Se podrá omitir la entrega de los formatos CVAP-02 al CVAP-05, CVAP-07, CVAP-08, CVAP-10, CVAP-11, CVAP-13 y CVAP-14, siempre y cuando la Institución de Seguros de que se trate no participe en operaciones de reaseguro respectivas a estos formatos y así lo manifieste en su carta de presentación firmada por el actuario o persona responsable.

DECIMA PRIMERA.- La información a que se refiere esta Circular deberá ser entregada a esta Comisión mediante un sistema de captura que opera en Microsoft Excel para Windows 95 versión 7.0 y está contenido en el archivo denominado "SC_CVAP", el cual deberá ser extraído de la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx).

Adicionalmente, el actuario responsable de la valuación de reservas técnicas deberá firmar electrónicamente un documento en formato PDF (Portable Document Format) elaborado mediante el software denominado Adobe Acrobat, versión 5.0, con los formatos de certificación a los que se refiere esta Circular, mismos que se generan a partir del sistema al que se refiere el párrafo anterior. La información contenida en el archivo "SC_CVAP.XLS" deberá coincidir con el documento PDF, en caso contrario, se considerará como información incorrecta.

Los dos archivos antes referidos deberán empacarse de acuerdo al "Procedimiento para empacar un archivo en un ZIP" que se encuentra disponible en la página Web de esta Comisión, y enviarse a través del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, dado a conocer a través de la Circular S-20.11 emitida por esta Comisión el 23 de febrero de 2004 y publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de marzo del mismo año.

Aquella información recibida que no hubiere sido preparada y enviada conforme a lo señalado en la presente Disposición, o bien, que no cumpla con las validaciones de recepción establecidas por esta Comisión para su reporte, se considerará como no presentada.

La firma electrónica referida en la presente Disposición, deberá conformarse utilizando las herramientas informáticas que proporciona el programa denominado Adobe Acrobat, siguiendo las instrucciones indicadas en el manual contenido en el Anexo D de la presente Circular.

Los actuarios facultados para firmar la valuación de reservas técnicas, deberán hacer entrega de las llaves públicas asociadas a sus firmas electrónicas en un disquete de alta densidad, acompañadas del formato establecido en el Anexo C de la presente Circular. Conjuntamente con lo anterior, deberán presentar constancia o certificado vigente emitido por el colegio profesional de la especialidad.

DECIMA SEGUNDA.- La presentación incorrecta, incompleta o inadecuada de la información a que se refiere la presente Circular, o su omisión, se considerará causa de infracción y la Institución de que se trate podrá hacerse acreedora a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

DECIMA TERCERA.- La presentación de la información fuera del plazo establecido, a la que se refiere la presente Circular, se considerará causa de infracción de conformidad a lo dispuesto por el artículo 139 fracción XVIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular sustituye y deja sin efecto a las diversas S-22.7 y S-20.8, del 27 de septiembre de 1999 y 28 de julio de 1997 respectivamente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, no obstante, la primera entrega de información conforme a las presentes Disposiciones, será la correspondiente a la valuación de marzo de 2005, misma que deberá hacerse a más tardar el 20 de abril de 2005.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXOS
OBSERVACIONES

FORMATO DE OBSERVACIONES GENERALES			
ASEGURADORA : 	#N/A	EJERCICIO:	MES:
OBSERVACIONES RELATIVAS A LA VALUACIÓN DE RESERVAS TÉCNICAS			
NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:			
CEDULA O REGISTRO :			
CERTIFICACION O ACREDITACION:			

CVAP-00

**FORMATO DE CERTIFICACION GENERAL DE LA VALUACION DE RESERVAS TECNICAS
Y APORTACIONES AL FONDO ESPECIAL, DE LOS SEGUROS DE PENSIONES**

ASEGURADORA:

#N/A

EJERCICIO:

"La presente información deberá contener el nombre y firma del actuario o persona responsable de la valuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Regla Décima Cuarta de las Reglas de Operación de los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social."

"El envío de información incorrecta, incompleta o inadecuada se considerara causa de infracción, cuya sanción será de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros."

"La presentación extemporánea de la información, se considerará infracción a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y será causa de sanción conforme a lo establecido en el artículo 139 fracción XVII de la mencionada Ley."

"En tal virtud certifico y me hago responsable en caso contrario para los efectos legales y sanciones que procedan, que no se ha ocultado, disimulado o alterado la información con que se valoraron las reservas técnicas. Asimismo me hago responsable en caso de que existan irregularidades que por su relevancia e impacto en los montos de las reservas no pudieron pasar desapercibidos por mi persona al momento de la revisión de la valuación de las reservas técnicas."

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE : _____

CEDULA O REGISTRO : _____

CERTIFICACION O ACREDITACION: _____

FIRMA :

CVAP-01

CERTIFICACION DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA :	#N/A	EJERCICIO:	MES:	
RESUMEN GENERAL DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO				
	BENEFICIOS BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE POLIZAS EN VIGOR				
NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE: _____ CEDULA O REGISTRO : _____ CERTIFICACION O ACREDITACION: _____				

CVAP-01

CVAP-02

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA :	#N/A	EJERCICIO:	MES:	
RESUMEN GENERAL DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, DE RETENCION				
	BENEFICIOS BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE POLIZAS EN VIGOR				

CVAP-03

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA :	#N/A	EJERCICIO:	MES:	
RESUMEN GENERAL DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO CEDIDAS				
	BENEFICIOS BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE POLIZAS EN VIGOR				

CVAP-04

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA : #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN GENERAL DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO POR REASEGURO TOMADO				
	BENEFICIOS BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE POLIZAS EN VIGOR				

CVAP-05

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVA DE RIESGOS EN CURSO DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA : #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN GENERAL DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO DEL SEGURO DIRECTO				
	BENEFICIOS BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA O VEJEZ				
RESERVA DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE POLIZAS EN VIGOR				

CVAP-06

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO DEL SEGURO DIRECTO				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO DE SEGURO DIRECTO				

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO DE REASEGURO TOMADO				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO DEL REASEGURO TOMADO				

CVAP-07

CVAP-08

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO CEDIDAS				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR RIESGOS DE TRABAJO				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL				
RESERVA DE PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE RIESGOS DE TRABAJO CEDIDAS				

CVAP-09

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA DEL SEGURO DIRECTO				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA DEL SEGURO DIRECTO				

CVAP-10

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA DE REASEGURO TOMADO				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA DEL REASEGURO TOMADO				

CVAP-11

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR				
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA CEDIDAS				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RESERVAS DE PENSIONES POR INVALIDEZ Y VIDA				
RESERVA DE PENSIONES POR INVALIDEZ				
RESERVAS DE PENSIONES POR MUERTE				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD				
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA				
TOTAL DE RESERVAS DE INVALIDEZ Y VIDA CEDIDAS				

CVAP-12

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR			
ASEGURADORA:	#N/A	EJERCICIO:	MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, DEL SEGURO DIRECTO			
	PLANES BASICOS	BEN. ADICIONALES	TOTAL
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA			
RESERVA DE PENSIONES POR VEJEZ			
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA			
TOTAL DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL SEGURO DIRECTO			

CVAP-13

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR			
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:	MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, DE REASEGURO TOMADO			
	PLANES BASICOS	BEN. ADICIONALES	TOTAL
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA			
RESERVA DE PENSIONES POR VEJEZ			
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA			
TOTAL DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DE REASEGURO TOMADO			

CVAP-14

RESUMEN DE VALUACION DE RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO, SEGUN ESTATUS FAMILIAR			
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:	MES:
RESUMEN DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, CEDIDAS			
	PLANES BASICOS	BEN. ADICIONALES	TOTAL
RESERVAS DE PENSIONES DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			
RESERVA DE PENSIONES POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA			
RESERVA DE PENSIONES POR VEJEZ			
RESERVAS DE PENSIONES DERIVADAS DEL SEGURO DE SOBREVIVENCIA			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ SIN ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ORFANDAD			
RESERVA DE PENSIONES POR ASCENDENCIA			
TOTAL DE RESERVAS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL REASEGURO CEDIDAS			

FORMATO DE VALUACION Y CERTIFICACION DE LA RESERVA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR DE LOS SEGUROS DE PENSIONES Y BENEFICIOS ADICIONALES						
ASEGURADORA :	#N/A	EJERCICIO:	MES:			
RESUMEN DE RESERVAS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR						
	TOTALES DE BENEFICIOS BASICOS					
	TOTALES DE BENEFICIOS ADICIONALES					
	RESERVAS AL CIERRE DE			RESERVAS AL CIERRE DE		
	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	SALDOS LIBERADOS	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	SALDOS LIBERADOS
	TOTALES POR CONCEPTO					
PAGOS NO COBRADOS						
SUSPENSIONES						
PAGOS VENCIDOS						
PROVISION AGUINALDO						
OTROS CONCEPTOS						
TOTALES POR TIPO DE PENSION						
RIESGO DE TRABAJO						
INVALIDEZ Y VIDA						
RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ						
NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE : _____ CEDULA O REGISTRO: _____ CERTIFICACION O ACREDITACION: _____						

CVAP-15

FORMATO DE VALUACION Y CERTIFICACION DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL PARA BENEFICIOS BASICOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES						
ASEGURADORA: #N/A		EJERCICIO:		MES:		
RESUMEN DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL						
AÑO	MES	SINIESTRALIDAD ESPERADA MAXIMA ACUMULADA	SINIESTRALIDAD ESPERADA MINIMA ACUMULADA	SINIESTRALIDAD FAVORABLE EXCEDENTE ACUMULADA	RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE ACUMULADO	RESERVA MATEMATICA ESPECIAL
# VALOR!	DICIEMBRE					
	ENERO					
	FEBRERO					
	MARZO					
	ABRIL					
	MAYO					
	JUNIO					
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIEMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE: CEDULA O REGISTRO : CERTIFICACION O ACREDITACION:						

CVAP-16

CVAP-16.1

FORMATO DE DETERMINACION DEL RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE A LA RESERVA MATEMATICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES										
ASEGURADORA: #N/A					EJERCICIO: MES:					
INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL										
AÑO	MES	UDI	INCREMENTO A LA UDI	RESERVA MATEMÁTICA	RESERVA DE SOBREVIVENCIA	PRIMA DE RIESGO MENSUAL	SINIESTRALIDAD REAL (SIN PROVISIÓN DE AGUINALDO)	SINIESTRALIDAD REAL (SOLO PROVISIÓN DE AGUINALDO)	DEVOLUCIÓN DE RESERVA MATEMÁTICA	REND. MIN. ACRED. A RESERVA MAT.
#VALOR!	DICIEMBRE									
	ENERO									
	FEBRERO									
	MARZO									
	ABRIL									
	MAYO									
	JUNIO									
	JULIO									
	AGOSTO									
	SEPTIEMBRE									
	OCTUBRE									
	NOVIEMBRE									
	DICIEMBRE									

CERTIFICACION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES				
ASEGURADORA: #N/A			EJERCICIO:	
			MES:	
FORMATO DE CERTIFICACION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA				
	PLANES BASICOS	BENEFICIOS ADICIONALES		TOTAL
		3.50%	1%	
RIESGOS DE TRABAJO				
INVALIDEZ Y VIDA				
RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				
TOTAL DE RESERVA				
NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE: _____ CEDULA O REGISTRO : _____ CERTIFICACION O ACREDITACION: _____				

CVAP-17.1

FORMATO PARA LA DETERMINACION DEL RESULTADO TECNICO POR SINIESTRALIDAD
DE LOS SEGUROS DE PENSIONES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO

MES:

HOJA DE VALUACION DEL RESULTADO TECNICO

AÑO	MES	RESERVA MAT. TOTAL	PRIMA DE RIESGO	SINIESTRALIDAD REAL (SIN PROVISIÓN DE AGUINALDO)	SINIESTRALIDAD REAL (SÓLO PROVISIÓN DE AGUINALDO)	REND. MIN. ACRED. MENSUAL A RESERVA MAT.	SINIESTRALIDAD ESPERADA MAXIMA ACUMULADA	DEVOLUCION DE RESERVA MATEMATICA MENSUAL	RESULTADO TECNICO ACUMULADO
# VALOR	DICIEMBRE								
	ENERO								
	FEBRERO								
	MARZO								
	ABRIL								
	MAYO								
	JUNIO								
	JULIO								
	AGOSTO								
	SEPTIEMBRE								
	OCTUBRE								
	NOVIEMBRE								
	DICIEMBRE								

CVAP-17.2

FORMATO DE VALUACION DEL FLUJO DE LIBERACION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

FORMATO DE VALUACION DEL FLUJO DE LIBERACION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE BENEFICIOS BASICOS

AÑO	MES	RESERVA DE CONTINGENCIA	PRIMA DE RIESGO MENSUAL	RENDIMIENTO MIN. ACREDITABLE MENSUAL A RVA. CONTINGENCIA	RESERVA MATEMATICA TOTAL	PAGOS VENCIDOS	FLUJO DE LIBERACION MENSUAL
# VALOR	DICIEMBRE						
	ENERO						
	FEBRERO						
	MARZO						
	ABRIL						
	MAYO						
	JUNIO						
	JULIO						
	AGOSTO						
	SEPTIEMBRE						
	OCTUBRE						
	NOVIEMBRE						
	DICIEMBRE						

CVAP-18.1

FORMATO DE CERTIFICACION Y VALUACION DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES
BÁSICA DE BENEFICIOS BÁSICOS

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO

MES:

VALUACION DEL EXCEDENTE DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES BASICA DE BENEFICIOS BASICOS

AÑO	MES	TASA REAL DE MERCADO	APORTACION MENSUAL	RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE	RESERVAS TECNICAS DE BENEFICIOS BASICOS	LIMITE MAXIMO DE LA RESERVA	EXCEDENTE	RESERVA PARA FLUCTUACIÓN DE INVERSIONES BASICA DE BENEF. BÁSICOS
#1 VALORI	DICIEMBRE							
	ENERO							
	FEBRERO							
	MARZO							
	ABRIL							
	MAYO							
	JUNIO							
	JULIO							
	AGOSTO							
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:

CEDULA O REGISTRO:

CERTIFICACION O ACREDITACION:

CVAP-18.2

FORMATO DE CERTIFICACION Y VALUACION DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES
BASICA DE BENEFICIOS ADICIONALES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

VALUACION MENSUAL DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES BASICA DE BENEFICIOS ADICIONALES

AÑO	MES	TASA REAL DE MERCADO	RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	RESERVA DE CONTINGENCIA	PRIMA DE RIESGO MENSUAL	PAGOS DEL MES	RENDIMIENTO MIN. ACREDITABLE MENSUAL	RES. PARA FLUCT. DE INV. BASICA DE BEN. ADIC.
#1 VALOR!	DICIEMBRE							
	ENERO							
	FEBRERO							
	MARZO							
	ABRIL							
	MAYO							
	JUNIO							
	JULIO							
	AGOSTO							
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:

CEDULA O REGISTRO:

CERTIFICACION O ACREDITACION:

CVAP-18.2 BIS

FORMATO DE CERTIFICACION Y VALUACION DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES
BÁSICA DE BENEFICIOS ADICIONALES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

VALUACION MENSUAL DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES BASICA DE BENEFICIOS ADICIONALES

AÑO	MES	TASA REAL DE MERCADO	RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	RESERVA DE CONTINGENCIA	PRIMA DE RIESGO MENSUAL	PAGOS DEL MES	RENDIMIENTO MIN. ACREDITABLE MENSUAL	RES. PARA FLUCT. DE INV. BASICA DE BEN. ADIC.
#VALOR!	DICIEMBRE							
	ENERO							
	FEBRERO							
	MARZO							
	ABRIL							
	MAYO							
	JUNIO							
	JULIO							
	AGOSTO							
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:

CEDULA O REGISTRO:

CERTIFICACION O ACREDITACION:

CVAP-18.3

FORMATO DE CERTIFICACION Y VALUACION DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES ADICIONAL DE BENEFICIOS BASICOS

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

VALUACION MENSUAL DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES ADICIONAL DE BENEFICIOS BASICOS

AÑO	MES	FACTOR DE CONTRIBUCION	RENDIMIENTO MIN. ACREDITABLE	RENDIMIENTO REAL	EXCESO DE RENDIMIENTO	CONTRIBUCION DEL MES	AJUSTE ANUAL POR OTRAS CAUSAS	RES. PARA FLUCT. DE INV. ADIC. DE BEN. BASICOS
#\VALOR!	DICIEMBRE							
	ENERO							
	FEBRERO							
	MARZO							
	ABRIL							
	MAYO							
	JUNIO							
	JULIO							
	AGOSTO							
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:

CEDULA O REGISTRO:

CERTIFICACION O ACREDITACION:

CVAP-18.4

FORMATO DE CERTIFICACION Y VALUACION DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES ADICIONAL DE BENEFICIOS ADICIONALES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

VALUACION MENSUAL DE LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES ADICIONAL DE BENEFICIOS ADICIONALES

AÑO	MES	FACTOR DE CONTRIBUCION	RENDIMIENTO MIN. ACREDITABLE	RENDIMIENTO REAL	EXCESO DE RENDIMIENTO	CONTRIBUCION DEL MES	AJUSTE ANUAL POR OTRAS CAUSAS	RES. PARA FLUCT. DE INV. ADIC. DE BEN. ADICIONALES
#¡VALOR!	DICIEMBRE							
	ENERO							
	FEBRERO							
	MARZO							
	ABRIL							
	MAYO							
	JUNIO							
	JULIO							
	AGOSTO							
	SEPTIEMBRE							
	OCTUBRE							
	NOVIEMBRE							
	DICIEMBRE							

NOMBRE DEL ACTUARIO RESPONSABLE:

CEDULA O REGISTRO:

CERTIFICACION O ACREDITACION:

CVAP-18.5

**FORMATO DE DETERMINACION DE LOS RENDIMIENTOS MINIMOS ACREDITABLES
PARA BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES**

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:

MES:

DETERMINACION DE LOS RENDIMIENTOS MINIMOS ACREDITABLES DE BENEFICIOS ADICIONALES

AÑO	MES	TASA DE INTERES TÉCNICO AL 3.5%		TASA DE INTERÉS TÉCNICO AL 1%	
		RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO	RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE DE LA RVA. DE CONTINGENCIA	RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO	RENDIMIENTO MINIMO ACREDITABLE DE LA RVA. DE CONTINGENCIA
# VALOR	DICIEMBRE				
	ENERO				
	FEBRERO				
	MARZO				
	ABRIL				
	MAYO				
	JUNIO				
	JULIO				
	AGOSTO				
	SEPTIEMBRE				
	OCTUBRE				
	NOVIEMBRE				
	DICIEMBRE				

CVAP-19

FORMATO DE DETERMINACION DE LA CONTRIBUCION MENSUAL AL FONDO ESPECIAL
DE LOS SEGUROS DE PENSIONES

ASEGURADORA: #N/A

EJERCICIO:
MES:

DETERMINACION DE LA CONTRIBUCION MENSUAL DE LA INSTITUCION AL FONDO ESPECIAL

AÑO	MES	FLUJO DE LIBERACION DE LA RES. DE CONTINGENCIA	AJUSTE POR DEVOLUCIÓN DE RESERVA DE CONTINGENCIA AL IMSS	PRIMA DE RIESGO CAMBIO EN EL ESTATUS DEL GRUPO FAMILIAR	AJUSTE POR RECONSTITUCION DE LA RES. DE CONTINGENCIA	EXCEDENTE DE LA RVA. DE FLUC. DE INV. BASICA DE BENEFICIOS BASICOS	CONTRIBUCION MENSUAL AL FONDO ESPECIAL
#VALOR!	DICIEMBRE						
	ENERO						
	FEBRERO						
	MARZO						
	ABRIL						
	MAYO						
	JUNIO						
	JULIO						
	AGOSTO						
	SEPTIEMBRE						
	OCTUBRE						
	NOVIEMBRE						
	DICIEMBRE						

CVAP-20

FORMATO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES													
ASEGURADORA:		N/A						EJERCICIO:					
								MES:					
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SEGURO DE PENSIONES													
Pensión Solicitada	Número de Pólizas	INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR											
		Incapacitado		Inválido		Jubilado		Conyugue/viuda(o)		Hijos/Huérfanos		Ascendientes	
		M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
SEGURO DE TRABAJO (Incapacidad Total)													
INCAPACITADO SOLO													
INCAPACITADO CON CONYUGE													
INCAPACITADO CON CONYUGE E HIJOS													
INCAPACITADO CON HIJOS SIN CONYUGE													
INCAPACITADO CON ASCENDIENTES													
SEGURO DE TRABAJO (Incapacidad Parcial)													
INCAPACITADO SOLO													
INCAPACITADO CON CONYUGE													
INCAPACITADO CON CONYUGE E HIJOS													
INCAPACITADO CON HIJOS SIN CONYUGE													
INCAPACITADO CON ASCENDIENTES													
SEGURO DE SOBREVIVENCIA (Incapacidad)													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
SEGURO DE TRABAJO (Muerte)													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
INVALIDEZ													
INVALIDO SOLO													
INVALIDO CON CONYUGE													
INVALIDO CON CONYUGE E HIJOS													
INVALIDO CON HIJOS SIN CONYUGE													
INVALIDO CON ASCENDIENTES													
SEGURO DE SOBREVIVENCIA (Invalido)													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
VEJA													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
VEJANTIA EN EDAD AVANZADA													
JUBILADO SOLO													
JUBILADO CON CONYUGE													
JUBILADO CON CONYUGE E HIJOS													
JUBILADO CON HIJOS SIN CONYUGE													
JUBILADO CON ASCENDIENTES													
SEGURO DE SOBREVIVENCIA (Jubilado en edad avanzada)													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
VEJEZ													
JUBILADO SOLO													
JUBILADO CON CONYUGE													
JUBILADO CON CONYUGE E HIJOS													
JUBILADO CON HIJOS SIN CONYUGE													
JUBILADO CON ASCENDIENTES													
SEGURO DE SOBREVIVENCIA (Vejez)													
VIUDA(O) Y HUÉRFANOS													
VIUDA(O) SIN HUÉRFANOS													
HUÉRFANOS DE PADRE O MADRE													
HUÉRFANOS CON PADRE (MADRE) SIN DERECHO													
ASCENDIENTES													
TOTAL													

CVAP-20

ANEXO A**INSTRUCCIONES RELATIVAS AL REGISTRO DE LOS ACTUARIOS COMO SIGNATARIOS
DE LOS FORMATOS DE VALUACION**

1. Las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, deberán designar ante esta Comisión los actuarios responsables de firmar la valuación de reservas técnicas, mediante la presentación de una solicitud suscrita por su director general o equivalente, que acompañe a la relación de los responsables de firmar los cuadernos de valuación, y a quienes la institución de seguros faculta para tal efecto por cumplir éstos con los requisitos establecidos en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las demás disposiciones administrativas aplicables.

La solicitud a la que se refiere el párrafo anterior se hará mediante la presentación del formato establecido en el Anexo B de la presente Circular debidamente cumplimentado, y deberá entregarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971, torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

2. El uso de firmas electrónicas y otros medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto en la presente Circular, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
3. Cada una de las personas facultadas para firmar la valuación de las reservas técnicas, deberá hacer entrega de las llaves públicas asociadas a sus firmas electrónicas en un disquete de alta densidad, acompañadas del formato establecido en el Anexo C de la presente Circular, mediante el cual reconocen su responsabilidad en la utilización de dichas firmas.

Las llaves públicas asociadas a las firmas electrónicas tendrán una vigencia de 5 años contados a partir de su fecha de expedición, por lo que cumplido ese plazo, deberán entregar una nueva llave pública en los términos de la presente Circular.

Adicionalmente, deberán presentar el certificado vigente emitido por el colegio profesional de la especialidad que los faculte para la elaboración y firma de la valuación de reservas técnicas o, en su caso, el documento en el que conste la acreditación de conocimientos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para tal efecto.

La entrega de las llaves públicas y demás documentos señalados en este numeral, deberá hacerse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971 torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Los interesados podrán solicitar generar las llaves públicas referidas al momento de realizar la entrega de sus documentos, en la Dirección General señalada en el párrafo anterior.

Las llaves públicas correspondientes a los actuarios signatarios de las notas técnicas que a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular se encuentren registradas ante esta Comisión, podrán ser utilizadas por el actuario para efecto de firmar la valuación de reservas técnicas, siempre y cuando éste presente ante esta Comisión el certificado vigente emitido por el colegio profesional de la especialidad o, en su caso, el documento en el que conste la acreditación de conocimientos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para la valuación de reservas técnicas.

4. En lo referente al proceso de creación de archivos, aplicación de opciones de seguridad, firmas electrónicas y demás elementos técnicos relacionados con los documentos en formato PDF, las instituciones de seguros deberán apegarse al Anexo D de la presente Circular.
5. Para efectos de inspección y vigilancia, las instituciones de seguros deberán mantener respaldados los archivos de los documentos PDF correspondientes a la certificación de reservas técnicas.

6. La autenticidad de los formatos de certificación de las reservas técnicas deberá acreditarse con los documentos que cumplan con las validaciones propias del Adobe Acrobat, relativas a las firmas electrónicas, y que no presenten alteraciones.

ANEXO B

Lugar y fecha

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**P r e s e n t e****AT'N: Director General de Informática**

De conformidad con el punto 1 del Anexo A denominado "Instrucciones relativas al Registro de los Actuarios como Signatarios de los Formatos de Valuación" de la Circular S-22.7 emitida por esa Comisión, en mi carácter de (Director General o equivalente) de (Nombre de la Institución de Seguros autorizada para la práctica de los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social), me permito solicitar que esa Comisión se sirva efectuar los movimientos que se describen a continuación, relativos a la designación como actuarios responsables de firmar la valuación de reservas técnicas en nombre y representación de esta Institución:

Movimiento (Alta, Baja)	Nombre del actuario	RFC

Atentamente,

Nombre

Puesto.

Nombre de la Institución de Seguros

ANEXO C

Formato de Aceptación de Responsabilidad de los Actuarios responsables de firmar la Valuación

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:

Presente

El que suscribe, en su carácter de actuario facultado conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y demás disposiciones aplicables, para la valuación de las reservas técnicas, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

1. Reconozco como propia la firma electrónica asociada al certificado digital cuyos datos de identificación son los siguientes:

Número de serie: _____

Huella Digital (MD5): _____

Vigencia: del _____ al _____

Llave pública:

2. Reconozco que la utilización de la firma electrónica referida en el punto anterior, en sustitución de mi firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, por lo que la utilización de mi firma electrónica por persona distinta, quedará bajo mi estricta responsabilidad.
3. Asimismo, acepto plena responsabilidad en caso de que se presente cualquier situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi firma electrónica, en tanto ésta no se inhabilite.
4. Estoy de acuerdo en reenviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando ésta lo solicite, el certificado digital a que se refiere el punto 1 anterior, cuando el archivo enviado contenga virus informáticos o que no pueda utilizarse debido a problemas técnicos.

Atentamente,

-Nombre, firma y número de cédula profesional.

- Clave de la certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad, o de la acreditación de conocimientos ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo faculte para firmar la valuación de las reservas técnicas.

-Cargo, en el caso de funcionarios de la institución de seguros.

- RFC: _____

-Domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

- Lugar y fecha

ANEXO D

Manual Para la Creación de Firmas Electrónicas

Versión 5.0 de Adobe Acrobat

Introducción

El presente manual tiene como objetivo orientar en lo referente a la creación y validación de firmas a través del software denominado Adobe Acrobat.

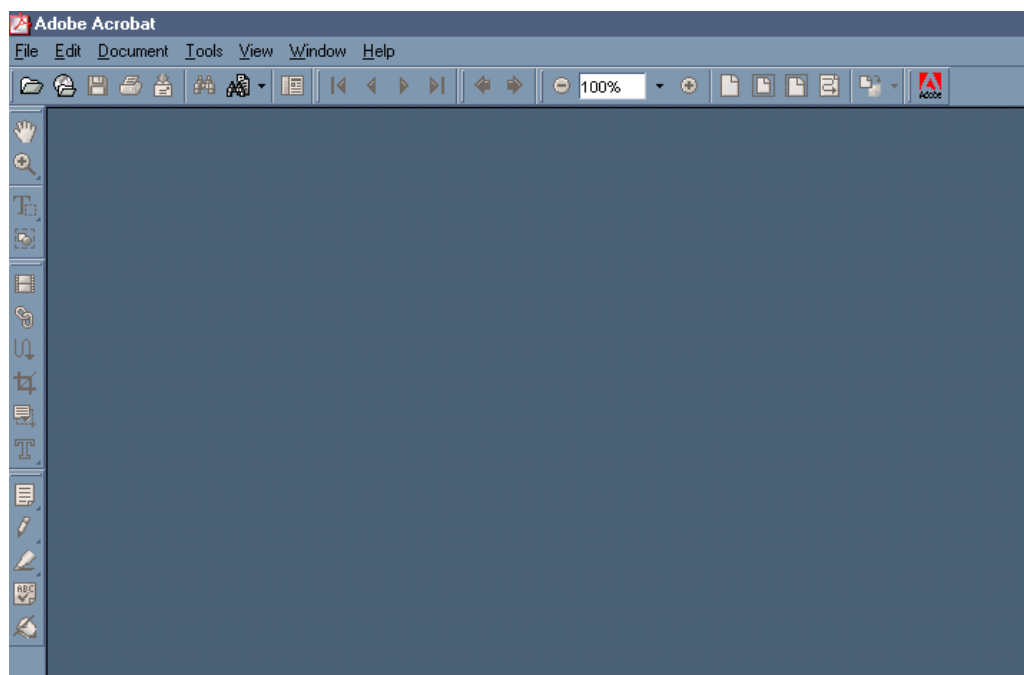
Firmas Electrónicas

Una firma electrónica, como cualquier otra firma autógrafa, identifica a la persona que firma un documento y además puede reconocer la entidad a la que pertenece. Cada firma digital almacena información invisible sobre la persona firmante y el estado exacto del documento en el momento de la firma. Cuando se visualiza un documento firmado en Acrobat, se puede validar su firma para confirmar la identidad del firmante y verificar que el documento no se ha alterado desde que se firmó.

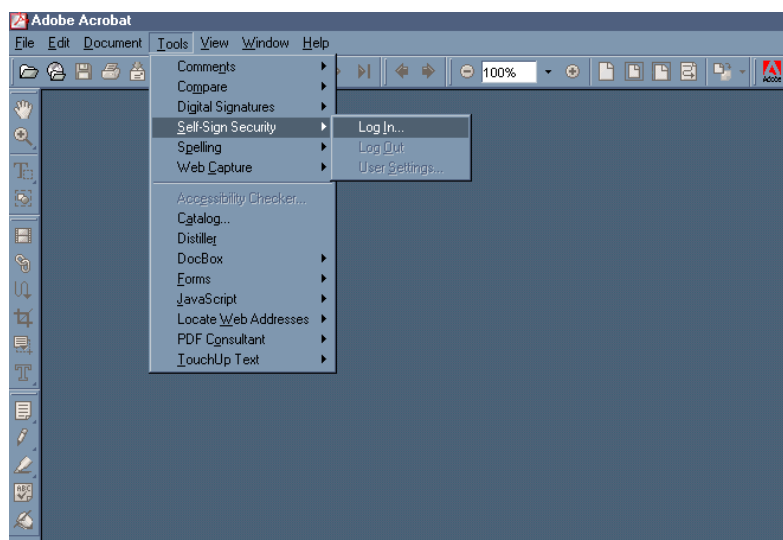
Un documento en formato PDF puede ser firmado más de una vez y por más de una persona. Cada firma se asocia con una versión del documento, que representa el estado de éste en el momento de ser firmado por esa persona. Solamente la primera vez que se firma un documento, el Acrobat requiere que se guarde como un nuevo PDF. A partir de ese momento, cada vez que se vuelva a firmar el documento, la nueva firma y los cambios que se introduzcan sobre la versión precedente se anexan al archivo. Al visualizar un documento con más de una firma se ve su versión más reciente, pero se puede abrir una versión anterior en un archivo distinto para compararlas y ver qué cambios se han realizado.

Creación de firmas

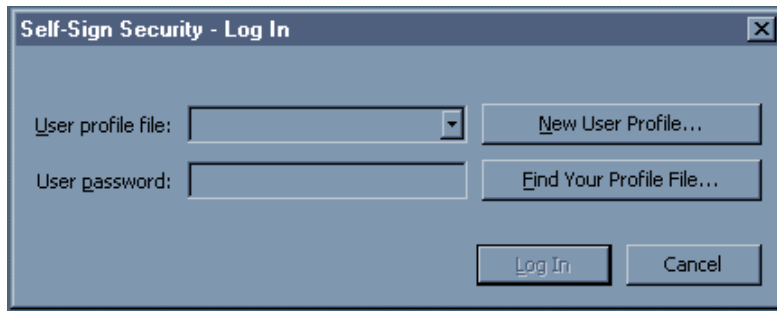
La ventana principal del Adobe Acrobat es:



Antes de iniciar el proceso de creación de firmas se debe acceder al controlador de firmas denominado Acrobat Self-Sign, el cual proporciona una forma fácil y rápida de firmar documentos, y usa un sistema de llaves privadas y públicas para verificar la autenticidad de las firmas y la integridad de las versiones del documento. Para usar el controlador de firmas será necesario configurar un perfil de usuario, posicionándose en el menú superior y seleccionando, “Tools”, “Self-Sign Security”, “Log in...”, tal como se muestra a continuación:



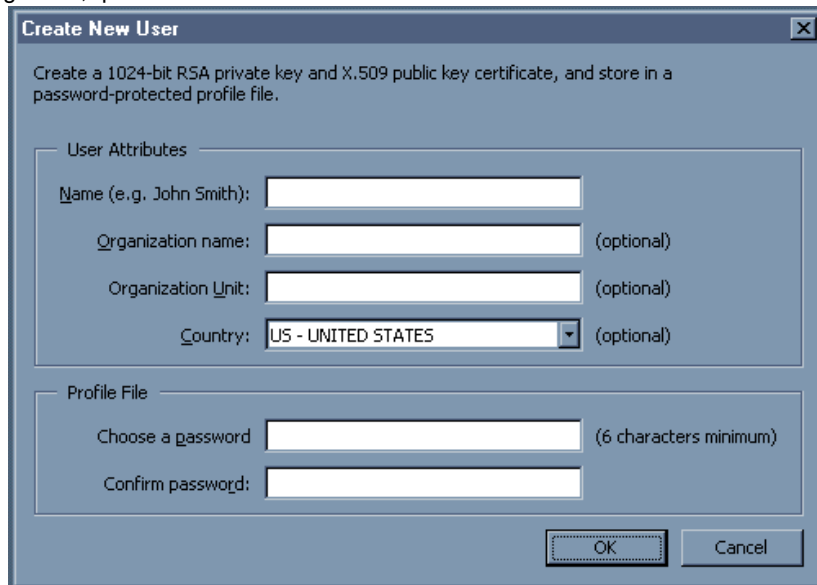
Al hacer clic en “Log In...” aparecerá la siguiente ventana:



The dialog box titled "Self-Sign Security - Log In" contains the following elements:

- A label "User profile file:" followed by a text box and a dropdown arrow.
- A button labeled "New User Profile..." to the right of the first text box.
- A label "User password:" followed by a text box.
- A button labeled "Find Your Profile File..." to the right of the second text box.
- At the bottom, two buttons: "Log In" and "Cancel".

El usuario debe oprimir el botón "New User Profile...", al hacer esto visualizará la pantalla de captura que se muestra a continuación, y estará en posibilidad de configurar su perfil. El perfil es una serie de datos del usuario y de seguridad, que se almacenan en un archivo:



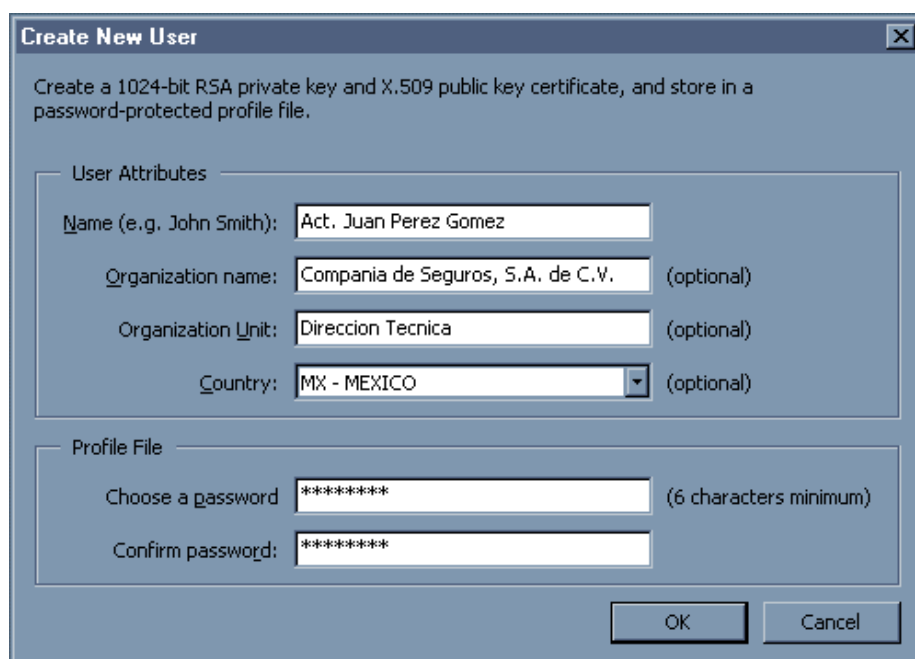
The dialog box titled "Create New User" contains the following elements:

- A descriptive text: "Create a 1024-bit RSA private key and X.509 public key certificate, and store in a password-protected profile file."
- A section titled "User Attributes" containing:
 - A label "Name (e.g. John Smith):" followed by a text box.
 - A label "Organization name:" followed by a text box and the text "(optional)".
 - A label "Organization Unit:" followed by a text box and the text "(optional)".
 - A label "Country:" followed by a dropdown menu showing "US - UNITED STATES" and the text "(optional)".
- A section titled "Profile File" containing:
 - A label "Choose a password:" followed by a text box and the text "(6 characters minimum)".
 - A label "Confirm password:" followed by a text box.
- At the bottom, two buttons: "OK" and "Cancel".

La pantalla de captura anterior debe ser llenada con los datos solicitados; en la sección "User Attributes" se requiere nombre del signatario, nombre de la organización a la que pertenece, unidad de la organización y país. Es importante señalar que sólo se admiten caracteres romanos, por lo que los siguientes caracteres no son válidos para llenar el perfil: ! @ # \$ % ^ & *, comillas dobles, | \ ; < > _ ñ y acentos ortográficos.

En el apartado "Profile File", el usuario debe teclear y confirmar una contraseña de al menos seis caracteres, ésta será conocida únicamente por la persona que está dando de alta una nueva firma.

Ejemplo:



Create New User

Create a 1024-bit RSA private key and X.509 public key certificate, and store in a password-protected profile file.

User Attributes

Name (e.g. John Smith):

Organization name: (optional)

Organization Unit: (optional)

Country: (optional)

Profile File

Choose a password: (6 characters minimum)

Confirm password:

Una vez que todos los campos mínimos fueron debidamente capturados se debe oprimir el botón “Ok”, y aparecerá un recuadro que permite guardar el perfil en la ruta que se desee. La ubicación predeterminada del archivo de perfil es la carpeta de Acrobat. Una vez seleccionada la ubicación deseada haga clic en “Guardar”.



New Acrobat Self-Sign Security Profile File

Guardar en:

Nombre de archivo:

Guardar como archivos de tipo:

Con lo anterior se ha creado y guardado un archivo que contiene el perfil del firmante, con lo que quedará predefinido. Es importante enfatizar que los actuarios signatarios de la valuación de reservas técnicas a efecto de que puedan utilizar su firma electrónica, deberán generar un perfil cada cinco años, que es el periodo de vigencia del certificado digital.

El usuario debe invocar a su perfil e identificarse a través del controlador de firmas cada vez que desee firmar un documento, o validar la firma de otra persona.

El archivo que contiene el perfil almacena la llave privada (codificada), la llave pública empaquetada en un certificado y una sección de "Trusted Certificates"² con los certificados de otros usuarios, entre otros datos. El nombre de este archivo es el nombre que se asigna al perfil, más la extensión .apf.

El nombre de los archivos asociados a los certificados digitales deberá corresponder al nombre completo del responsable de firmar la valuación de reservas técnicas, con objeto de lograr uniformidad para el control eficiente de las validaciones que se realizarán en esta Comisión.

 ActJuanPerezGomez

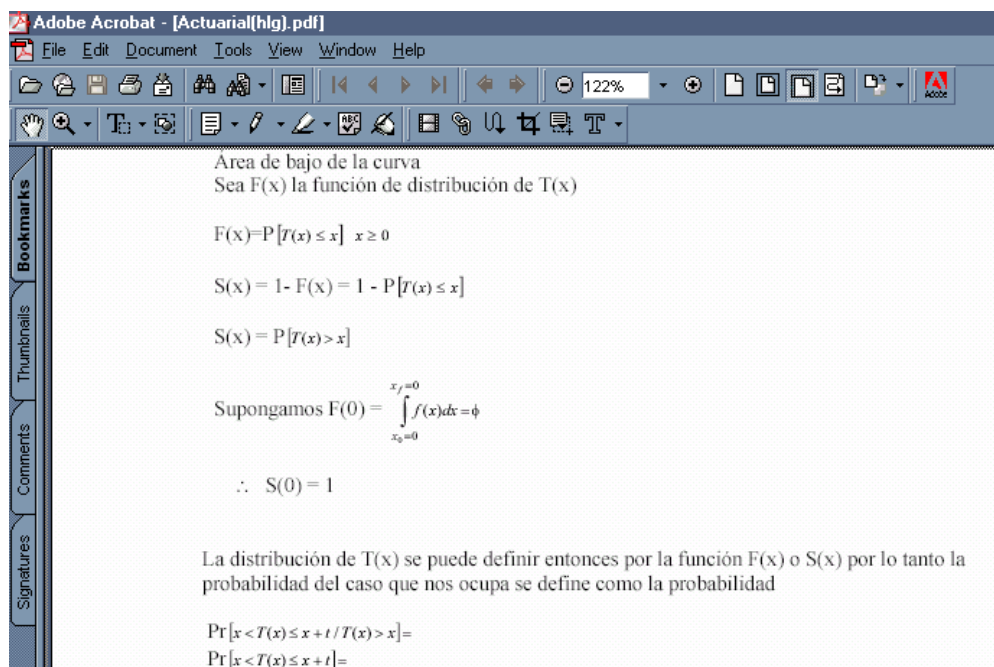
No será necesario efectuar el procedimiento descrito anteriormente, relativo a la generación de los perfiles que contienen las llaves públicas y privadas, cada vez que se entregue una valuación, en virtud de que los mencionados perfiles quedan predefinidos.

Firma de Documentos

Una vez creado el certificado se puede firmar cualquier documento en formato PDF, siempre y cuando el signatario se identifique con su perfil.

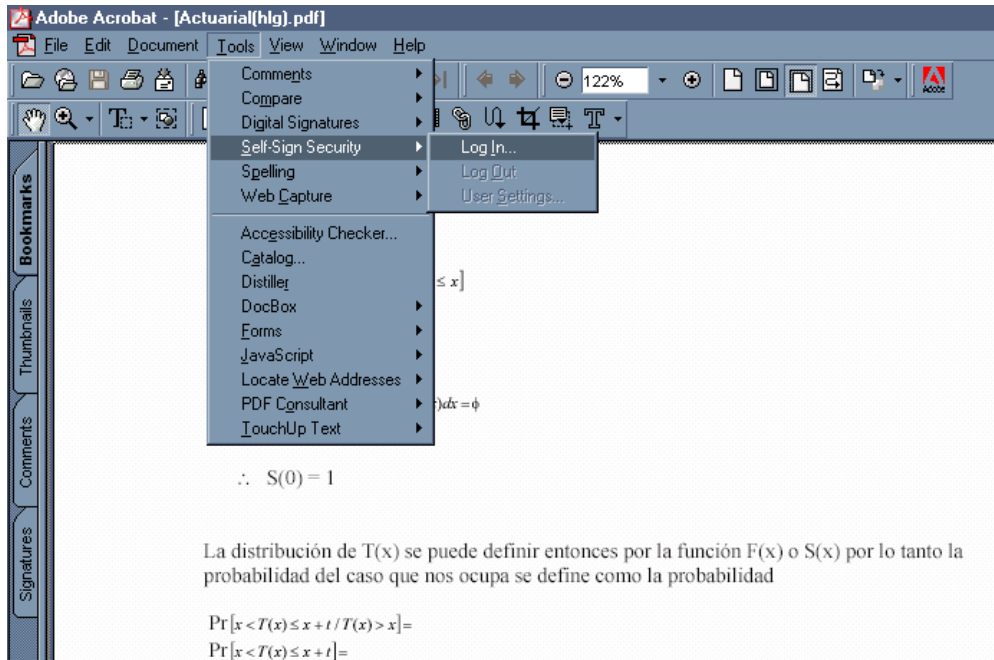
La firma en un archivo PDF, y la información contenida en ella, se almacenan en un campo de firma insertado en una página del documento. La firma puede añadirse en cualquier zona del documento, por lo que no es necesario aplicarla en cada página del mismo.

Para firmar un documento en formato PDF, primeramente debe tenerse visible.

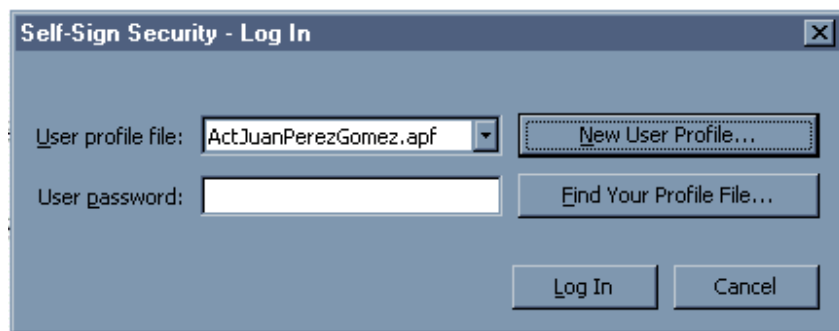


² Para mayor información de cómo integrar las llaves públicas de los usuarios en la sección de "Trusted Certificates", deberá remitirse a la sección "Generación y entrega de llaves públicas" del presente Anexo.

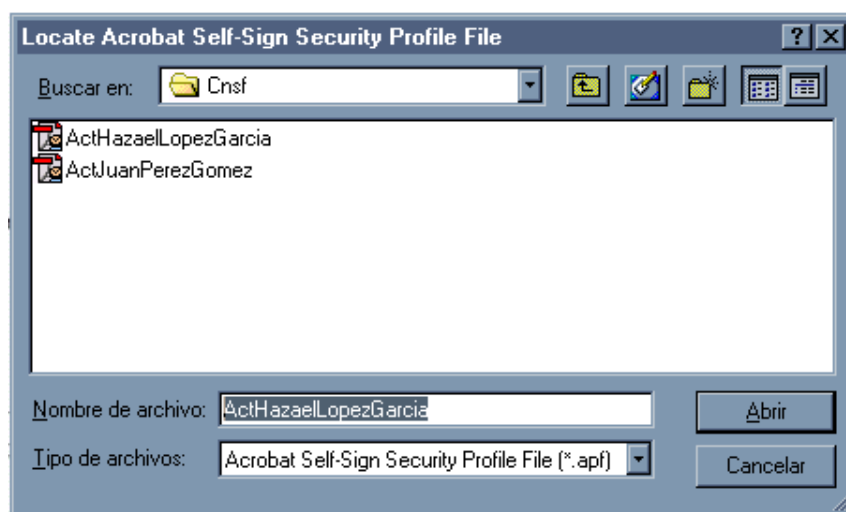
En seguida, se debe “llamar” al perfil del usuario, mediante el controlador de firmas; para lo cual el usuario debe posicionarse en el menú superior y seleccionar, “Tools”, “Self-Sign Security”, “Log in...”, tal como se muestra a continuación:



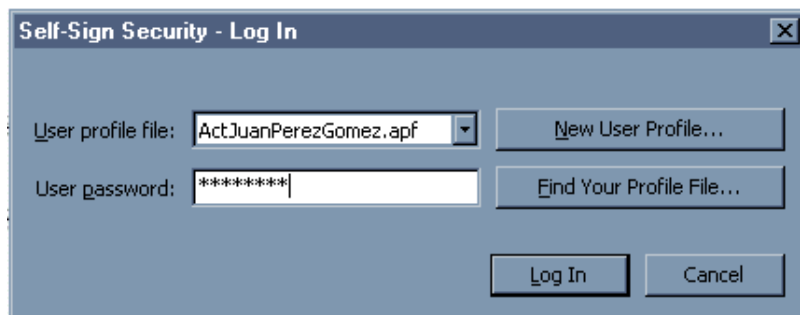
Al hacer clic en “Log in...”, se visualiza la siguiente ventana:



Si el perfil que se muestra en el cuadro de “User Profile file” no es el de la persona que pretende firmar, ésta deberá hacer clic en el botón “Find Your Profile File...”; en ese momento aparecerá un visor que permitirá buscar el perfil deseado en la ruta dónde se almacenó. Una vez seleccionado, bastará con hacer clic en el botón “Abrir”.



Entonces aparecerá el cuadro de "Log In", en el cual el usuario deberá teclear su contraseña:



Si la contraseña es la correcta, el controlador de firmas identificará al usuario de acuerdo con su perfil.

Para plasmar una firma en el documento, el usuario deberá hacer clic en el icono "Firma digital". Con el puntero del "ratón" (mouse) se deberá trazar el área del documento donde se desee insertar la firma. Deberá procurarse que la zona se encuentre en blanco, en cercanía al nombre del firmante, a fin de visualizarla claramente.

De forma inmediata aparecerá el cuadro de diálogo "Sign Document", en el cual deberá teclearse la contraseña del signatario, con lo cual el documento quedará firmado.



Adobe Acrobat - [Actuarial(hlg).pdf]

File Edit Document Tools View Window Help

117%

Bookmarks

Thumbnails

Comments

Signatures

Área de bajo de la curva
Sea $F(x)$ la función de distribución de $T(x)$

$F(x) = P[T \leq x]$

$S(x) = 1 - F(x)$

$S(x) = P[T > x]$

Suponga

$\therefore S(0) = 1$

La distribución de $T(x)$ se puede definir entonces por la función $F(x)$ o $S(x)$ por lo tanto la probabilidad del caso que nos ocupa se define como la probabilidad

$$\Pr[x < T(x) \leq x + t / T(x) > x] =$$

$$\Pr[x < T(x) \leq x + t] =$$

$$\Pr[T(x) \leq x + t] - \Pr[T(x) \leq x] =$$

$$= \frac{F(x+t)}{1 - F(x)} - \frac{F(x)}{1 - F(x)}$$

Self-Sign Security - Sign Document

Signing requires saving the document. Click 'Save As...' to place this signature onto a new document or 'Save' to save the current document.

Confirm Password: Show Options

Save Save As... Cancel

En caso de oprimir "Show Options", aparecerá el siguiente cuadro de diálogo:

Self-Sign Security - Sign Document

Signing requires saving the document. Click 'Save As..' to place this signature onto a new document or 'Save' to save the current document.

Confirm Password: **Hide Options**

Reason for signing document: (select or edit)

<none>

Location, e.g. city name: (optional)

Your contact information, e.g. phone number: (optional)

Signature Appearance:

Standard Text **Preview...** **New...**

Save **Save As...** **Cancel**

Es mediante este cuadro de diálogo, donde se puede configurar la firma electrónica.

En el campo "Reason for signing document", el usuario puede elegir dentro de un catálogo predeterminado el motivo por el cual se firma el documento, o elegir la opción "<none>" para hacer una descripción personalizada, la cual formará parte del catálogo, a partir de su creación.

Adicionalmente, dentro del cuadro de información, existe la opción "Location, e.g. city name:" en la cual se puede teclear la ubicación del firmante; asimismo el cuadro de diálogo contiene el campo "Your contact information, e.g. phone number". Estos campos son de llenado opcional. Ejemplo:

Self-Sign Security - Sign Document

Signing requires saving the document. Click 'Save As..' to place this signature onto a new document or 'Save' to save the current document.

Confirm Password: **Hide Options**

Reason for signing document: (select or edit)

Location, e.g. city name: (optional)

Your contact information, e.g. phone number: (optional)

Signature Appearance:
 Preview... **New...**

Save **Save As...** **Cancel**

El botón "Preview..." muestra una vista previa de la firma.

Por último, el firmante deberá confirmar su contraseña en el campo correspondiente.

Self-Sign Security - Sign Document

Signing requires saving the document. Click 'Save As..' to place this signature onto a new document or 'Save' to save the current document.

Confirm Password: **Hide Options**

Reason for signing document: (select or edit)

Location, e.g. city name: (optional)

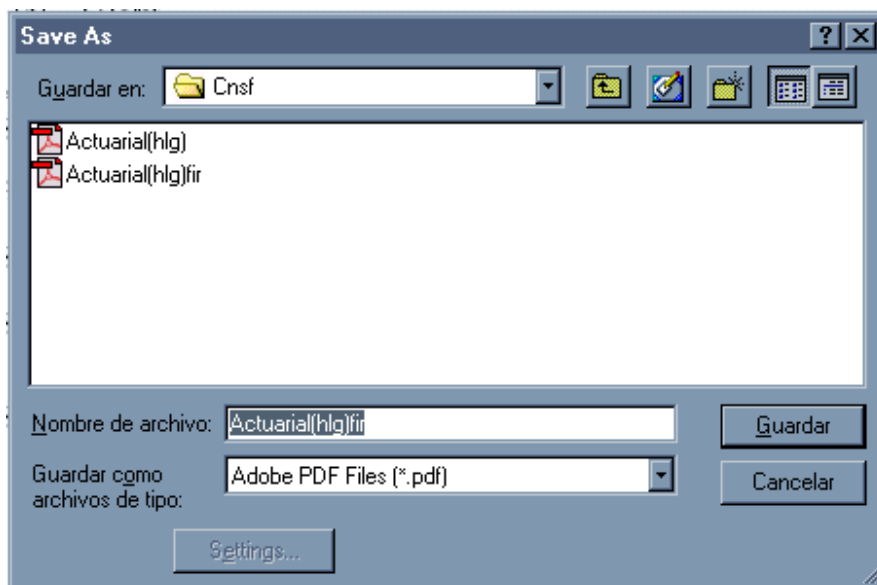
Your contact information, e.g. phone number: (optional)

Signature Appearance:
 Preview... **New...**

Save **Save As...** **Cancel**

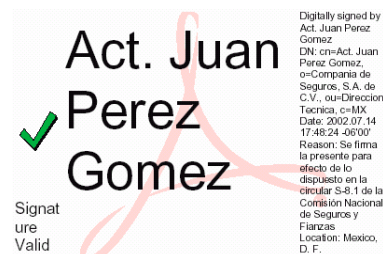
Si se hace clic en el botón "Save", el documento se guarda en una versión ya firmada con el mismo nombre y en la misma ruta que el archivo original.

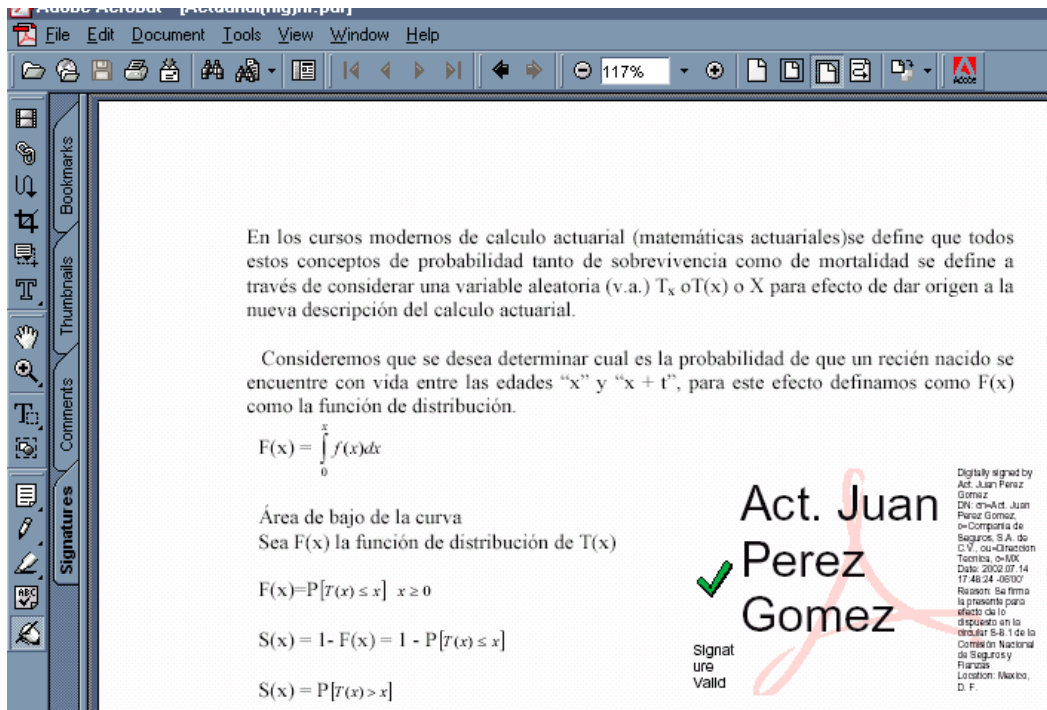
En caso de que se haga clic en el botón “Save As...”, aparecerá el cuadro de diálogo “Save As”.



Deberá teclearse el nombre del archivo.

Las instituciones de seguros no deberán aplicar las demás opciones de seguridad que ofrece el Adobe Acrobat a sus documentos electrónicos, permitiendo así su lectura, impresión y firma por parte de los funcionarios de esta Comisión.





La firma electrónica no sólo se hace presente de forma visual, sino que se encuentra de manera intrínseca en las características electrónicas del archivo.

Puede cambiar o eliminar una firma, pero, como ocurre con cualquier otro cambio introducido en un documento PDF firmado, esto añade otra versión al mismo sin alterar las versiones precedentes. Los lectores del documento pueden retroceder a una versión anterior para ver la firma original. Sin embargo, cualquier documento que en su última versión carezca de firma no tendrá ninguna validez para efecto de lo dispuesto en la presente Circular.

Validación de firmas electrónicas

Se puede validar una firma electrónica para verificar que la versión del documento no se ha alterado y para confirmar la identidad del firmante.

El controlador Acrobat Self-Sign asocia a cada perfil, datos de seguridad exclusivos que pueden utilizarse para validar las firmas aplicadas con ese perfil. El perfil almacena un valor numérico llamado llave privada que le representa como firmante; para poder firmar un documento debe poder usar esta llave. El perfil también almacena una llave pública que se incrusta en todas las firmas que se añadan a un documento; cuando el documento se valida, Self-Sign usa la clave pública para verificar matemáticamente sus firmas, es decir, la llave privada codifica una suma de comprobación que se almacena con la firma, y la llave pública decodifica la suma cuando alguien valida.

La llave pública se incluye en un certificado que puede distribuirse a otros usuarios para que éstos la almacenen en la sección de "Trusted Certificates" de su propio perfil. Esto les proporciona un método más seguro para comprobar la autenticidad de las firmas que se introduzcan en los documentos que reciban. La

llave pública es entregada por el usuario a las entidades que requieran validar que la firma es auténtica, es decir, que corresponde al usuario previamente registrado.

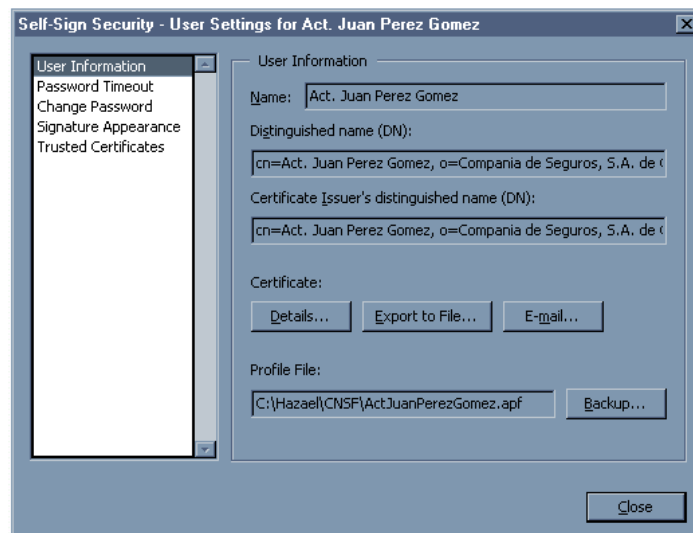
Ambas llaves son complementarias una de la otra; una firma electrónica es válida si la llave privada y la llave pública son compatibles.

Por lo anterior, todos los actuarios que firmarán la valuación de reservas técnicas, deben entregar a esta Comisión las llaves públicas de sus correspondientes firmas electrónicas, en concordancia con la presente Circular. De la misma manera, a través de su página Web, la Comisión pondrá a disposición de las instituciones de seguros, las llaves públicas de los servidores públicos autorizados para firmar los acuses de las valuaciones.

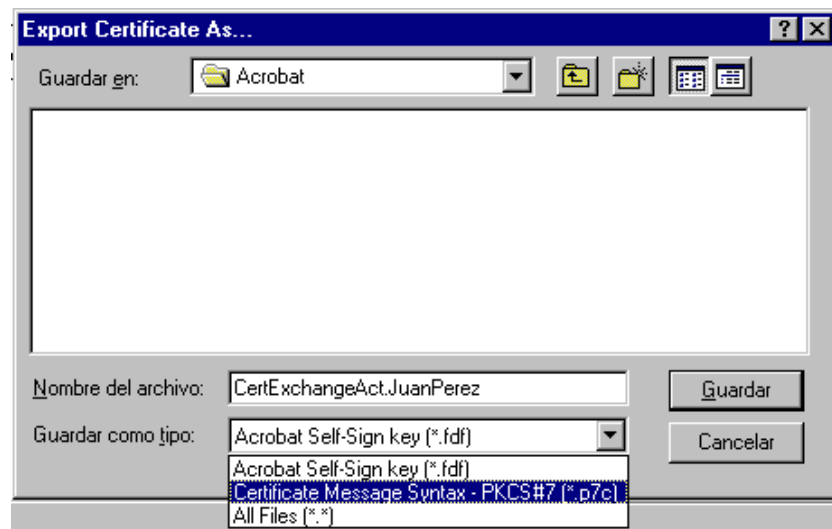
Generación y entrega de llaves públicas

Con objeto de que la llave pública incluida en un certificado pueda ser distribuida a otros usuarios para que éstos la almacenen en la sección "Trusted Certificates" de su propio perfil, primeramente deberá exportarse dicho certificado, atendiendo a lo siguiente:

1. Elija "Tools", "Self-Sign Security", "User Settings". Si aún no ha abierto ninguna sesión, elija "Tools", "Self-Sign Security", "Log In" para conectarse a su perfil, y luego haga clic en el botón "User Settings" de la ventana que aparece. Posteriormente aparecerá la ventana:



2. Haga clic en el botón "Export to File...".
3. Especifique la ubicación en la que desee exportar el certificado que contiene la llave pública y seleccione en el apartado "Guardar como tipo" la opción "**Certificate Message Syntax-PKCs#7(*.p7c)**" y haga clic en "Guardar". Por "default" el nombre del certificado corresponderá al nombre capturado durante el proceso de la creación del perfil, es decir, el nombre del firmante. Este nombre no deberá modificarse cuando se remita a esta Comisión.

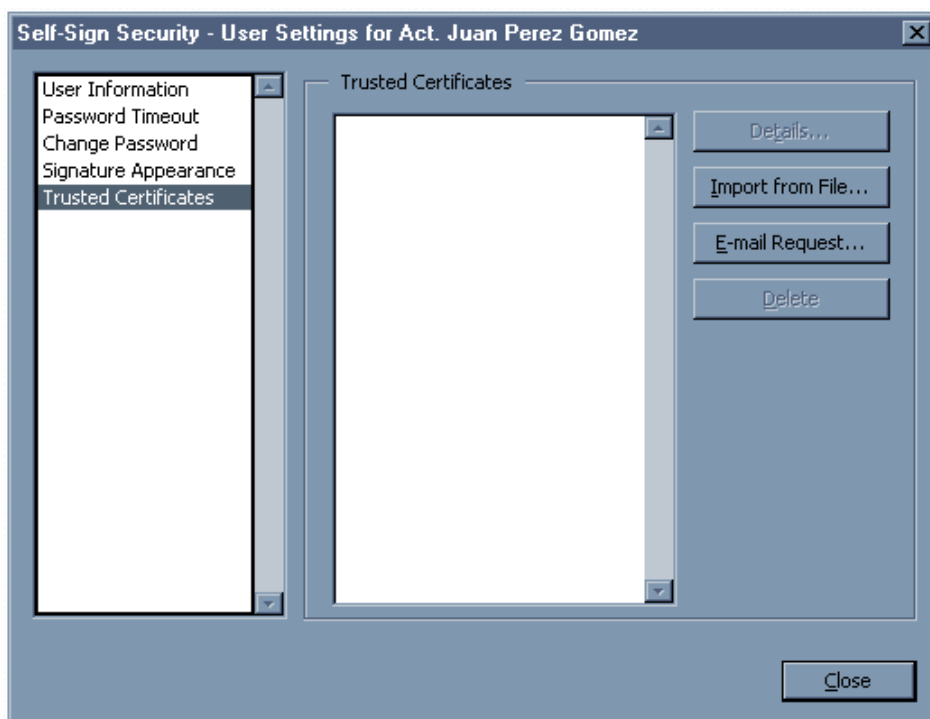


4. Inmediatamente al paso anterior, aparecerá un cuadro de diálogo que contendrá el dato **"MD5 Fingerprint"** la cual corresponde a la exportación y cuyas cifras deberán incluirse en el formato descrito en el Anexo C de la presente Circular como la "Huella Digital". La cadena de validación deberá coincidir con la contenida en el certificado entregado a esta Comisión, de lo contrario éste será rechazado. Haga clic en "Ok" y posteriormente en "Close".

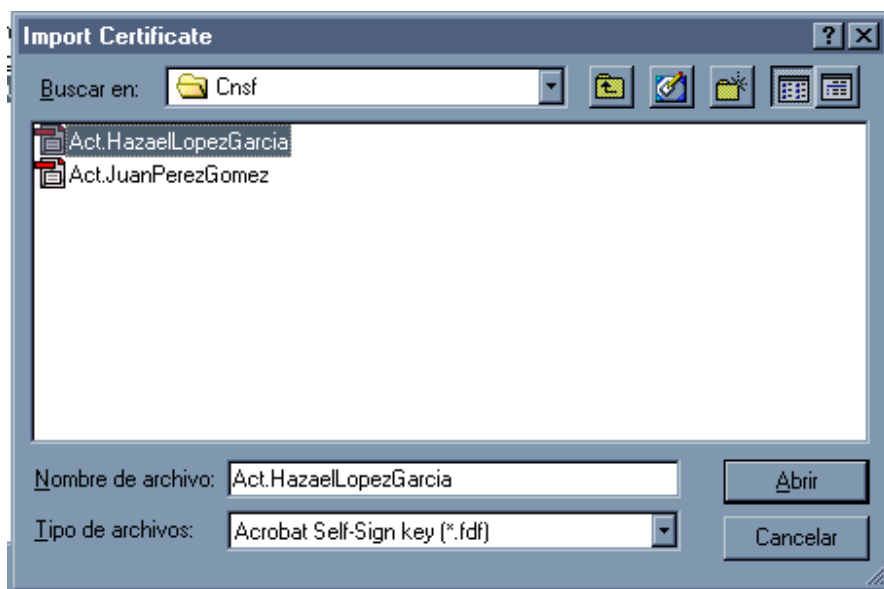


Análogamente, para importar a la sección "Trusted Certificates" de nuestro perfil, un certificado de otro usuario cuya firma se quiere validar, como será en el caso de la de un servidor público de esta Comisión, se procederá de la forma siguiente:

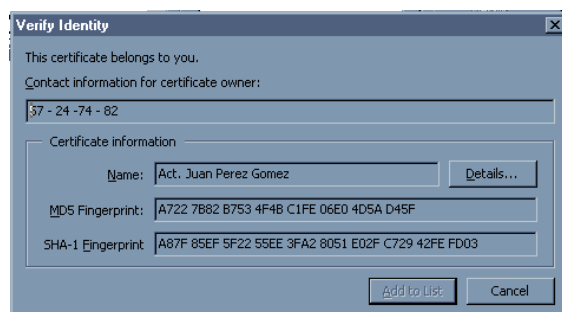
1. Elija "Tools", "Self-Sign Security", "User Settings". Si aún no ha abierto ninguna sesión, elija "Tools", "Self-Sign Security", "Log In" para conectarse a su perfil, y luego haga clic en el botón "User Settings" de la ventana que aparece.
2. Seleccione en la ventana de la izquierda la opción "Trusted Certificates".



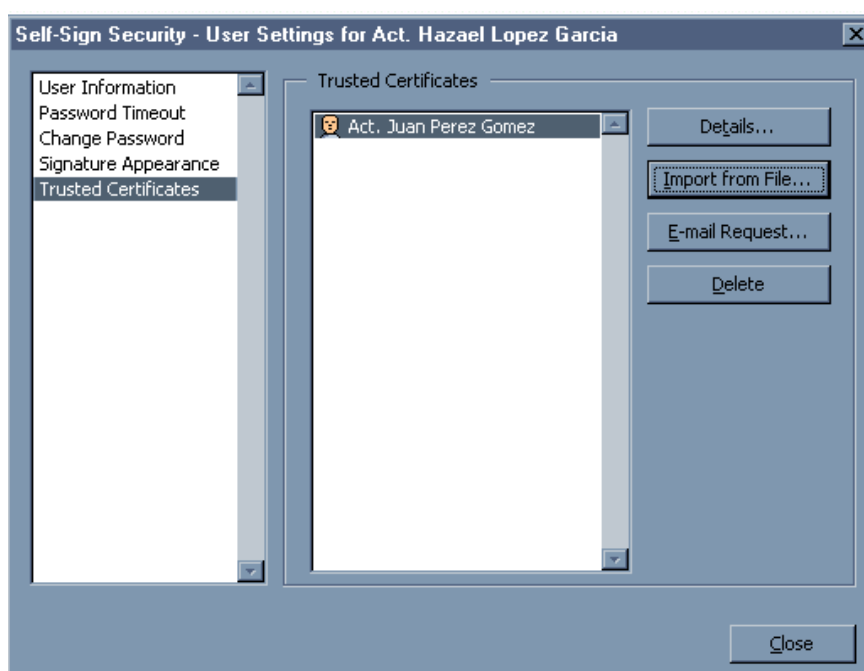
3. Haga clic en "Import from File...", y elija la ubicación de donde se desee importar la llave pública del signatario cuya firma se quiere validar; haga clic en "Abrir".



4. En el cuadro de diálogo "verify Identity", copie la cadena de validación ("MD5 Fingerprint") y haga clic en "Aceptar". Deberá corroborarse que este dato coincida con el contenido en el certificado entregado por el funcionario de esta Comisión.



5. En la sección de "Trusted Certificates" quedará almacenada la llave pública importada".

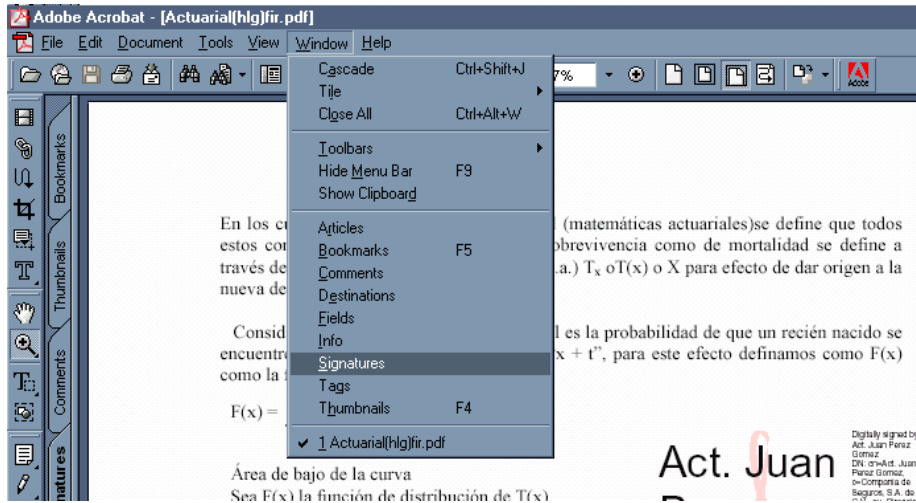


6. Haga clic en "Close".

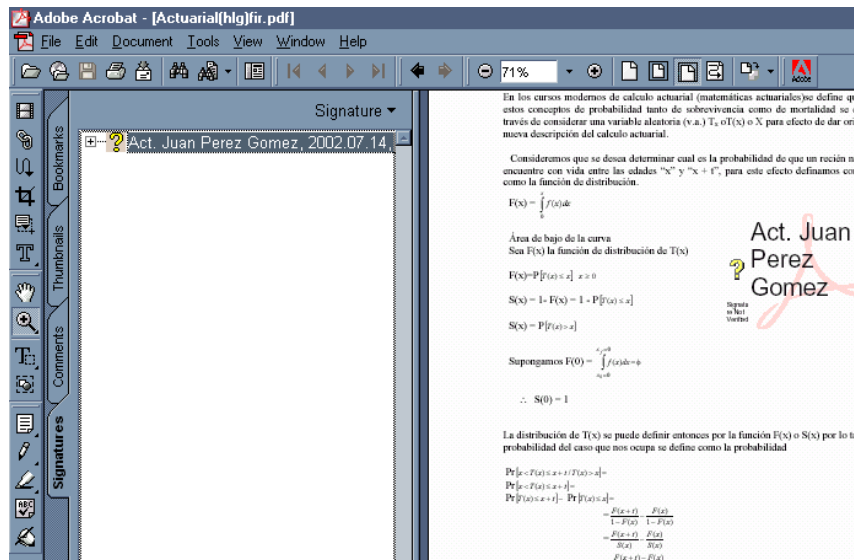
Procedimiento para validar una firma

Acrobat permite hacer la validación de una firma al abrir la paleta de firmas (ventana del lado izquierdo). Elija "Window", "Signatures", o bien elija "Show Signatures" en el menú emergente de la llave de seguridad .

que aparece en la barra de estado. Este menú sólo se muestra cuando un documento tiene firmas u otras propiedades de seguridad.



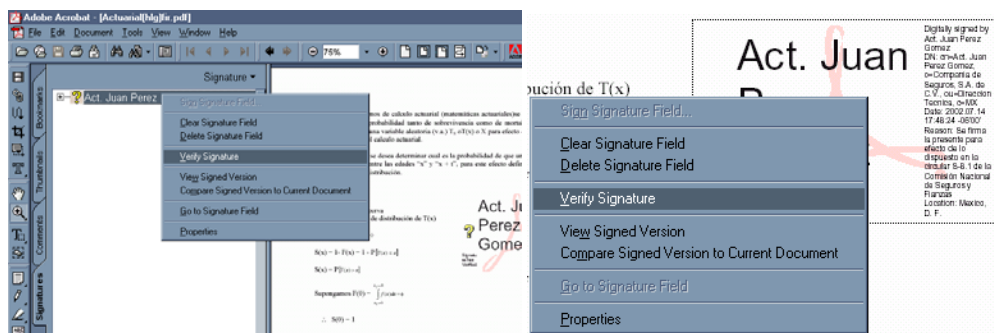
La paleta "Signatures" contiene la lista de todas las firmas contenidas en el documento, en el orden en que se han añadido. Puede contraer una firma para ver sólo su nombre, fecha y hora, o expandirla para ver más información.



Puede desplazar la paleta “Firmas” como una ventana flotante, integrarla en un grupo de paletas, y en general trabajar con ella del mismo modo que con otras paletas de Acrobat.

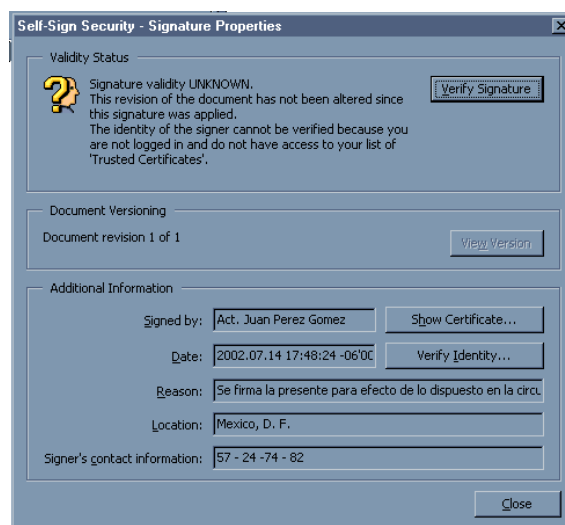
Haga clic en el signo “más” situado a la izquierda de la firma para expandirla, o en el signo “menos” para contraerla.

Cada firma de la paleta tiene un pequeño icono que indica su estado actual de validación; para conocerlo seleccione la pestaña correspondiente a “Signatures”, coloque el puntero en la firma con el “ratón” (mouse), haga clic con el botón derecho, seleccione “verify signature” y posteriormente “properties”.



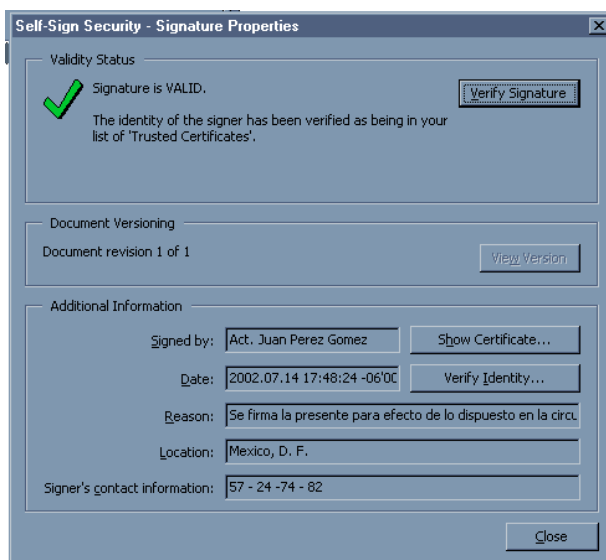
Aparecerán las propiedades de la firma y se indicará el estado de la validación. Cuando se valida una firma mediante Acrobat Self-Sign, Acrobat puede confirmar la autenticidad de la firma de dos maneras:

Si hay una sesión de perfil abierta y el certificado del firmante está en la libreta de direcciones del perfil, Acrobat compara la información de la firma con el certificado para verificar la identidad del firmante. Si Acrobat determina que ni el documento ni la firma han sido alterados, la firma es parcialmente válida y aparece en la paleta “Firmas” con un signo de interrogación y una cara.



Este nivel de validación lo único que indica es que el documento no ha sido alterado y que la firma que contiene es una firma creada mediante Adobe Acrobat, sin embargo, **no garantiza que la firma corresponda a la llave pública de la persona cuyo nombre aparece.**

Si además la firma se ajusta a un certificado de la sección de "Trusted Certificates", significa que es totalmente válida (corresponde a la llave pública de la persona cuyo nombre aparece) y se muestra en la paleta una marca de comprobación:



Si se edita o modifica un documento firmado, aparecerá una línea con una señal de atención en la paleta para indicar que el documento se ha alterado. Si más tarde se firma el documento, la señal se preservará para indicar que ha firmado una versión alterada.

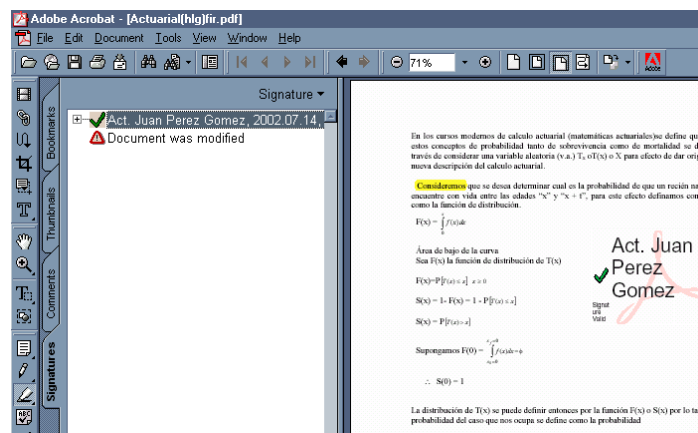
Puede verse el estado de validación de una firma en la página del documento y en la paleta "Firmas". En la siguiente tabla se describe cómo se muestra la información en los controladores Acrobat.

Estado de validación	Icono en paleta
Sin firmar	ninguno
Firmado pero no validado	Signo de interrogación 
Parcialmente válido	Marca de comprobación 
Totalmente válido	Marca de comprobación 
No válido	

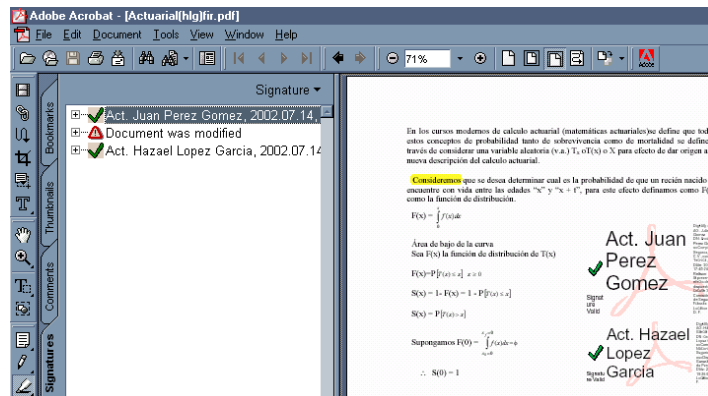
La valuación de reservas técnicas sólo podrá acreditarse siempre y cuando la validación de todas las firmas contenidas sea completa. En cualquier otro caso el documento en cuestión no será válido.

Es posible realizar cualquier cambio en un documento firmado, por lo que las versiones del documento almacenadas en un archivo PDF pueden diferir. Sin embargo, siempre es posible conocer si el documento ha sido modificado.

En este caso, los documentos alterados se considerarán inválidos. La siguiente ilustración ejemplifica cómo se refleja una alteración en la paleta de "Firmas":



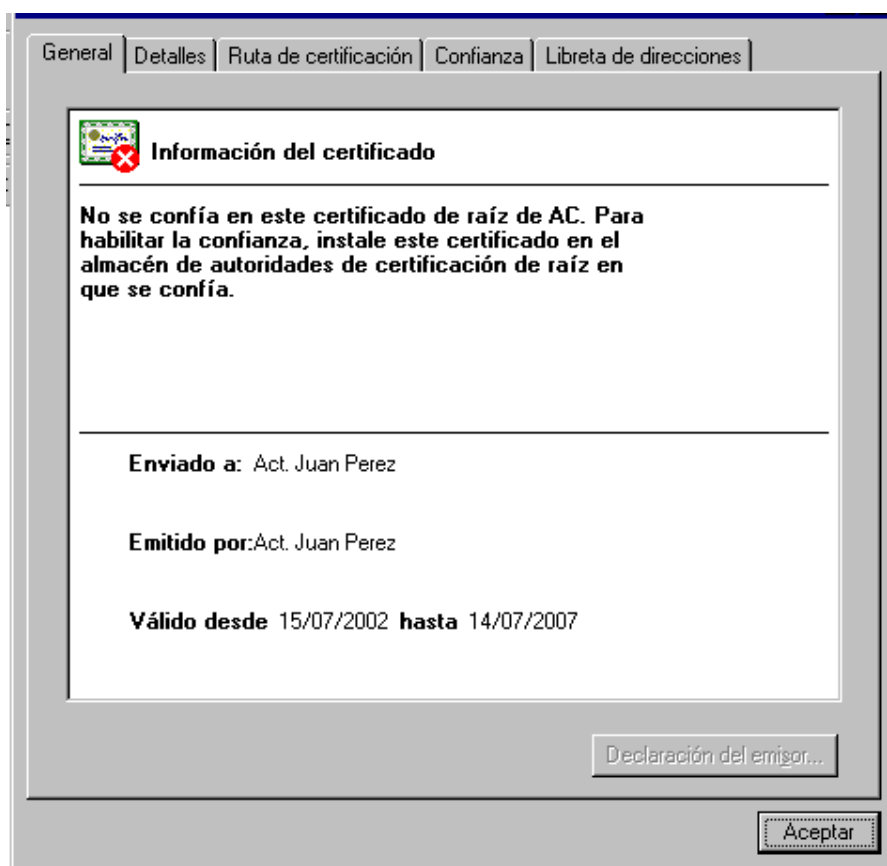
Si una firma incorpora cambios introducidos después de realizar la firma precedente, el icono de paleta  indica que su versión incluye alteraciones.



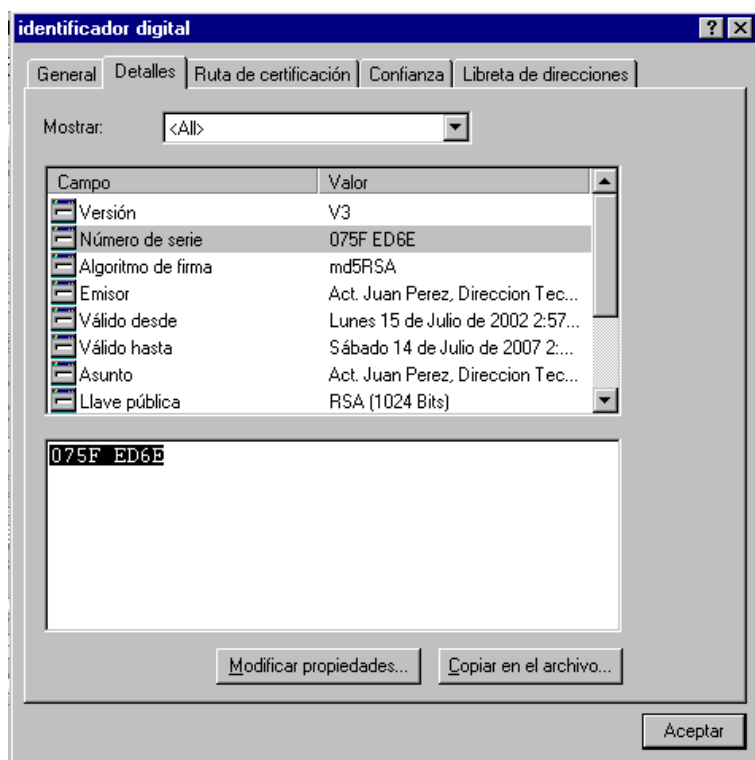
La forma más segura de ver exactamente lo que se ha firmado es retroceder a la versión de esa firma. Acrobat abre la versión anterior en un archivo PDF temporal. Los cambios que se introduzcan en ese archivo se anexan a él, de modo que ni siquiera retrocediendo se puede alterar una versión una vez firmada.

Para todos los efectos, siempre que aparezca una señal de atención en la valuación de reservas técnicas, ésta será considerada inválida.

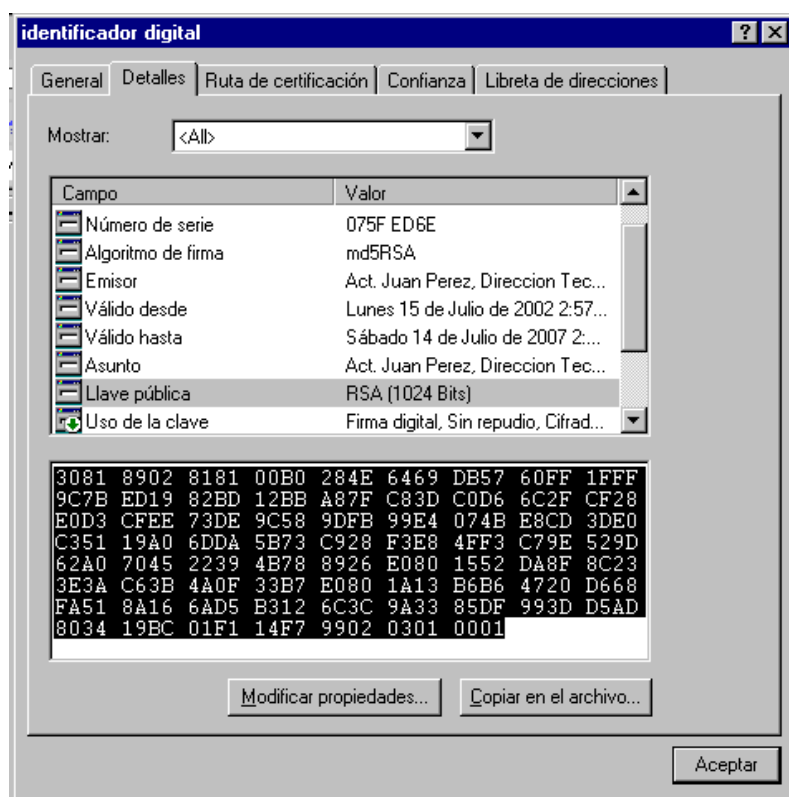
Para conocer los datos de identificación requeridos en el Anexo C de la presente Circular en lo relativo a las propiedades de la llave pública, salvo el de la cadena de validación, deberá abrir el archivo correspondiente al certificado exportado desde el explorador de Windows, y aparecerá la siguiente pantalla:



Seleccione la pestaña “Detalles” para consultar cada uno de los datos de identificación solicitados en el Anexo C, a fin de copiarlos para su remisión a esta Comisión en conformidad a lo dispuesto en la presente Circular.



Número de serie



Llave pública

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A veintisiete de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 923/2004, promovido por Banco Bilbao Vizcaya-México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa (antes Multibanco Mercantil Probursa, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados Mauricio Magaña Muñoz y Leonor Cano Díaz, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la que con antelación quedó precisada, y como terceros perjudicados a Mauricio Magaña Muñoz y Leonor Cano Díaz, precisa como acto reclamado las sentencias de fecha uno de septiembre de dos mil cuatro, dictadas por la autoridad responsable antes citada, en los tocas 1791/2004 y 1792/2004.

México, D.F., a 27 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 207654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q.R.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 818/2004-III, promovido por Enrique Montijo Arriaga, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado básicamente en el auto de cuatro de noviembre del año pasado, en el que se ordena la escrituración del bien inmueble ubicado en calle Yaxley número 129, colonia Payo Obispo de esta ciudad, se ordenó notificar a los terceros perjudicados Amantina Hernández Ponce y Oscar Efraín Navarrete Canto, por medio de edictos, por lo que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 7 de enero de 2005.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.

(R.- 207666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

EDICTO

Tercero perjudicado. Demetrio Bolaños Guillén.

En los autos del Juicio de Amparo número 929/2004-IV, promovido por Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, en su carácter de apoderado de Fernando Rossell Abitia, obra lo siguiente: Demanda: **I.-** El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueva en su nombre: Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, en mi carácter de apoderado legal de Fernando Rossell Abitia... **II.-** El nombre y domicilio del tercero perjudicado: Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V. ... **III.-** Autoridades responsables: Autoridad ordenadora. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Autoridad ejecutora. Secretarios de acuerdos de las secretarías "A" y "B" del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. **IV.-** Acto reclamado: "La ilegal venta en primera almoneda de un inmueble propiedad de mi representado por y ante el Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a verificarse el diecinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Consultoría Internacional Casa de Cambio, S.A. de C.V. en contra de Demetrio Bolaños Guillén en el expediente 851/87". Auto de prevención de catorce de octubre de dos mil cuatro: Vista la demanda de garantías... con la misma fórmese expediente y regístrese en el libro uno: Registro de juicios de amparo con el número 929/2004-IV... requiérase mediante notificación personal al promovente Alvaro Clemente Carrillo Pretalia, quien se ostenta apoderado de Fernando Rosell Abitia, para que dentro del término de tres días contados a partir de su legal notificación, bajo protesta de decir verdad manifieste si señala como responsable al Secretario Actuario adscrito al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal... asimismo, deberá señalar el domicilio cierto y actual del demandado Demetrio Bolaños Guillén, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el presente asunto... Auto admisorio de diecinueve de octubre de dos mil cuatro: Ahora bien, vista de nueva cuenta la demanda de garantías y escrito aclaratorio... contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios de su adscripción, ... se admite a trámite dicha demanda; dése la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción; pídase a las autoridades responsables su informe justificado, ... Se tienen como terceros perjudicados a Consultoría Internacional Casa de Cambio, Sociedad Anónima de Capital Variable y Demetrio Bolaños Guillén, ... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo. Se fijan las diez horas con quince minutos del día diez de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ... Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados. Así lo proveyó y firma el... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe".- Auto de diez de noviembre de dos mil cuatro: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro... Auto de catorce de enero de dos mil cinco: "...Por otra parte, visto nuevamente el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Demetrio Bolaños Guillén, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado Demetrio Bolaños Guillén, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió a trámite, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Así lo proveyó y firma el... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Doy fe".-

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 207658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese a la tercer perjudicada Margarita Romero Alvizo, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno, porque Glenn F. Espinosa Herrera representante legal actor presentó amparo directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, mercantil ordinario, expediente 936/2002, promueve Tablerama, S.A. de C.V., contra BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Toca Apelación 1077/2004.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Informador, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 27 de enero de 2005.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 207748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A veinticuatro de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 1089/2004, promovido por Juan José Reynoso Coronado, contra actos de la Séptima Sala de lo Civil, Juez Décimo Octavo de lo Civil y Actuario Adscrito a dicho Juzgado todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado, Proveedora Rey Deg, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama de la Séptima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, dictada en los autos del Toca número 1358/2004.

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 207929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese Antonio Cassarino y Angela Cassarino Olea, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Sergio René Tovar Romero, en representación de Olaf Johannes Peter Jacob, Toca 950/2003, Exp. 698/2000, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2005.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 207747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 383/2004

EDICTO

Mediante auto de doce de abril del año dos mil cuatro, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la Demanda de Garantías promovida por Elvira Mireya Beltrán Quintero, administradora única de la sociedad mercantil denominada "Grupo Casal", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Cabildo Municipal de Tlaquepaque, Jalisco y otras autoridades, registrada con el número 383/2004; asimismo, este Juzgado tuvo como tercera perjudicada a la empresa "Super Servicios Ecológicos", Sociedad Anónima de Capital Variable, y se ordenó emplazarla a juicio a fin de hacerle saber su radicación y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de ésta. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional es las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de febrero próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 208111)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
Oficio No. amp

EDICTO

Para: Carmen Marco Cadena y/o Carmen Marco y Cadena.

En el Toca 2957/2003, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Carmen Marco Cadena y/o Carmen Marco y Cadena, para que comparezca a esta sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta sala a disposición del tercero perjudicado copia de la demanda de amparo interpuesta por Francisco Marco Cadena en contra de la sentencia de once de octubre del año dos mil cuatro.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 208389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplazar, correr traslado y notificar a la persona a quien le corresponda representar los intereses del tercero perjudicado Carlos González Hernández, motivo: juicio de amparo promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos, radicado con el número 636/2003 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, contra actos de esta Cuarta Sala, consistente en sentencia dictada el trece de agosto del año dos mil tres, dentro de los autos del Toca 2960/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil número 579/1998 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos en contra de Carlos González Hernández, del C. Jefe de la Oficina de Inspección y Archivo General de Notarías, en su carácter de depositario del Protocolo de la Notaría Pública número nueve de Orizaba, Veracruz, y del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicho tercero perjudicado que de no comparecer, por sí o persona que lo represente, en el término de treinta días, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos. Publíquese: tres veces de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y a elección del quejoso en el periódico diario de mayor circulación de la República.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave

Lic. Sofía Martínez Huerta

Rúbrica.

(R.- 208135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado.

Jesús García Mancinas, Administrador Unico del Grupo Inmobiliario Constructor Calif, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1703/2004, promovido por Angélica Romero González, apoderada legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de Vivienda, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de ocho de julio de dos mil cuatro, emitida en la Averiguación Previa 132/DDF/04 por el Delegado de la Procuraduría General de la República, en la que resolvió procedente la consulta de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXXI-DDF de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal; al haber sido señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que se le concede con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este Organismo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este

Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 208053)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

Proceso Penal 75/2003-I

EDICTO

Al C. Jacobo Jaramillo Gutiérrez o propietario, se le hace saber que dentro del Proceso Penal 75/2003-I radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, instruido en contra de Jacobo Jaramillo Gutiérrez, por el delito de equiparable al contrabando, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diez de febrero del año dos mil cinco...

Visto el estado que guardan los presentes autos... con apoyo en el artículo 182 B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, se publique a efecto de notificar por edictos a Jacobo Jaramillo Gutiérrez o al propietario del vehículo que enseguida se describe por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, tal como lo dispone el numeral en cita, el proveído de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, dictado por este Juzgado, dentro de la Causa Penal número 75/2003-I, instruida en contra de Jacobo Jaramillo Gutiérrez, por el delito de Equiparable al Contrabando, que en lo esencial dispone: Que se notifique al C. Jacobo Jaramillo Gutiérrez o propietario de la camioneta de doble cabina, color verde bandera, marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1995, motor número 1205094 y serie 2GCEC19K8S1205094, placas de circulación VW63032 del Estado de Tamaulipas, que por auto de veintiséis de septiembre del año dos mil tres, se decretó el aseguramiento judicial de la citada unidad automotriz y se le aperciba para que no enajene ni grave el vehículo antes descrito, ya que en caso de desacatar tal determinación su conducta podría ser constitutiva de delito, asimismo, se le prevenga para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la publicación de dicho edicto, apercibido que de no hacerlo el referido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la licenciada Laura Coria Martínez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, quien actúa con la licenciada Perla Beatriz González Chan, Secretaria quien autoriza y da fe.” Al calce dos firmas ilegibles.

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Perla Beatriz González Chan

Rúbrica.

(R.- 208605)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1629/2004-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por Martha Lagunes Alcaráz, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese al tercero perjudicado Alfredo Torres Hernández, por medio de edictos en los que se exprese una relación sucinta de la demanda de garantías, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, este último a elección de la parte quejosa, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio “B”, 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; se apercibe al tercero perjudicado de referencia que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

En el entendido de que se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Juzgado a recibir los edictos antes mencionados, después de lo cual, en el término de diez días deberá justificar fehacientemente que realizó el trámite para la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se decretará el sobreseimiento de este juicio constitucional”.

Pachuca, Hgo., a 8 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado

Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 208148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito “B” en La Laguna
 Torreón, Coah.

EDICTO

Gladys Janet Heredia Reyna

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo 1814/2004 promovido por Eduardo García Partida apoderado jurídico de la persona moral Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito “B” en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y el último en la ciudad de Torreón, Coahuila, por ser los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicados supletoriamente a la Ley antes citada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coah., a 16 de noviembre de 2004.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito "B" en La Laguna
Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas
Rúbrica.

(R.- 208260)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Gustavo Baz Díaz Lombardo.

En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil cinco, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil de Jurisdicción Voluntaria número 16/2004-V, promovido por Comisión Federal de Electricidad; quien por ser colindante del predio que ocupa la parte actora, ubicado en bulevar de las Torres Solidaridad, Salvador Díaz Mirón y Paseo de la Luz, en esta ciudad, es interesado en el presente asunto y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le manda llamar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviniere comparezca a deducir sus derechos, advirtiéndole que quedan por tres días, las actuaciones en la Secretaría para que se imponga de ellas, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos, Sur, en el tercer piso, colonia Centro, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del siete de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial ofrecida por la parte actora, en la que además, fungirá como testigo. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 208488)

AVISOS GENERALES

COMPañIA MINERA MAGISTRAL DEL ORO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE

Con fundamento en el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento público, que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con

fecha

30 de septiembre de 2004, se acuerda la reducción del capital social variable de la sociedad, por la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/00 moneda nacional), para que en lo sucesivo el capital social variable de la sociedad quede fijado en la cantidad de \$50'965,881 (cincuenta millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Como consecuencia de lo anterior, se cancelan 67,154,258 (sesenta y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social variable de la sociedad.

Se expide la presente en México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Andrés González Saravia Coss
Rúbrica.

(R.- 208554)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Subteniente López
Expediente APD050040080

EDICTO

Asunto: Resolución del Procedimiento Administrativo

en Materia Aduanera número APD050040080

Quien o quienes resulten responsables.

1.- Con fecha veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se recibió en oficialía de partes de la Aduana de Subteniente López, el oficio 3580/2004 de fecha 4 de octubre de 2004, signado por el C. Marco Antonio Domínguez Reyes, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B, Titular de la Mesa Dos, mediante el que pone a disposición de esta Aduana la mercancía consistente en embarcación de recreo menor de tres metros y medio de eslora y un metro y medio de manga, con un motor intra borda marca Lombardini, modelo 6LD 435, serie 4058221K-374162, en malas condiciones.

3.- En la misma fecha, el C. Yadeneiro Hernández Austria, Subadministrador de la Aduana de Subteniente López, procedió a embargar en forma precautoria la embarcación de referencia y a iniciar el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en términos de lo dispuesto en los artículos 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera, toda vez que no existe documento alguno que acredite su legal estancia en el país en términos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley Aduanera, ya que en el caso que nos ocupa se presumen cometidas las infracciones prevista por el artículo 176 fracciones I y II de la Ley Aduanera.

4.- Mediante oficio número 326-SAT-A42-A-0283 de fecha 26 de enero de 2005, esta autoridad aduanera procedió a emitir en la resolución correspondiente dentro del procedimiento en que se actúa, determinando un crédito fiscal en cantidad de \$3,679.00 (tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) en contra de quien o quienes resulten responsables.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes en vía de notificación a través del presente edicto.

Subteniente López, Q. Roo, a 26 de enero de 2005.
El Administrador de la Aduana de Subteniente López

José Alfonso Padilla Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 208457)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
 Comisión Federal de Electricidad**

AVISO

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NRF-028-CFE, NRF-030-CFE Y NRF-041-CFE

Declaratoria de vigencia de la norma de referencia CFE que se indica.

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas de referencia CFE que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas, como proyectos de Norma de referencia; los anteriores bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Comité, ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, extensión 7180 o consultado en la dirección electrónica: <http://200.67.139.169:8080/normas/inidocnorm.htm>

La presente Norma entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Clave o Código	Título de la Norma
NRF-028-CFE-2004	Interruptores de potencia de media tensión de 15 kV A 38 kV
Campo de aplicación Esta Norma de referencia aplica a interruptores de potencia de tanque muerto, autocontenidos, servicio intemperie, trifásicos para utilizarse en sistemas eléctricos sólidamente conectados a tierra con tensiones nominales de 13,8 kV a 34,5 kV y frecuencia de 60 Hz. Concordancia con normas internacionales Esta Norma de referencia coincide parcialmente con la norma IEC 62271 parte 100.	
NRF-030-CFE-2004	Tableros metálicos blindados tipo metal-Clad para tensiones nominales de 15 kV a 38 kV

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia se aplica en tableros con tensiones nominales de 15 kV a 38 kV, 60 Hz para servicio interior, que utiliza la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en los sistemas de distribución de energía eléctrica.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de referencia coincide parcialmente con las normas internacionales IEC 62271-200, 62271-105, 60694, 62271, 60529 y la ISO 3506-A2.

NRF-041-CFE-2004

Esquemas normalizados de protecciones para líneas de transmisión

Campo de aplicación

Esta Norma de referencia aplica para todas las líneas de transmisión, subtransmisión y distribución, de enlace y radiales, para tensiones desde 2,4 kV hasta 400 kV.

Concordancia con normas internacionales

No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de referencia.

Irapuato, Gto., a 15 de febrero de 2005.

Presidente del CONORCFE

Ing. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.

(R.- 208608)

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>91,357,134.33</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	91,357,134.33	
112	Valores	91,357,134.33	
113	Gubernamentales	64,655,264.12	
114	Empresas privadas	25,673,920.61	
115	Tasa conocida	25,629,654.59	
116	Renta variable	44,266.02	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	610,687.73	
119	Deudores por intereses	417,261.87	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	

135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>421,967.58</u>
136	Disponibilidad		<u>2,293,406.30</u>
137	Caja y bancos	2,293,406.30	
138	Deudores		<u>34,214,900.46</u>
139	Por primas	26,465,389.33	
140	Agentes y ajustadores	438,491.12	
141	Documentos por cobrar	45,782.30	
142	Préstamos al personal	577,744.59	
143	Otros	6,687,493.12	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>15,832,391.55</u>
155	Mobiliario y equipo	9,168,753.18	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	4,913,119.51	
158	Gastos amortizables	7,808,908.25	
159	(-) Amortización	(6,058,389.39)	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>144,119,800.22</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>84,741,468.53</u>
211	De riesgos en curso	55,528,337.58	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	55,528,337.58	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	26,551,119.96	
217	Por siniestros y vencimientos	25,163,783.18	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	392,583.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	994,753.78	
222	De previsión	2,662,010.99	
223	Previsión	2,662,010.99	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>413,289.10</u>
228	Acreedores		<u>5,041,335.67</u>
229	Agentes y ajustadores	1,319,116.79	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	

232	Diversos	3,722,218.88	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>8,565,618.25</u>
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	1,520,297.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	289,540.20	
247	Otras obligaciones	5,586,269.88	
248	Créditos diferidos	1,169,511.17	
	Suma del pasivo		<u>98,761,711.55</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>63,857,988.62</u>
311	Capital o fondo social	63,857,988.62	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>2,699,985.33</u>
317	Legal	2,699,985.33	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		5,934,106.07
324	Resultado del ejercicio		14,022,377.74
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(41,156,369.09)
	Suma del capital		<u>45,358,088.67</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>144,119,800.22</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	91,456,054.96	
900	Reserva por constituir p/obligaciones laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	0.00	

920 Operaciones con productos derivados 0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 21 de febrero de 2005.

Director General

Lic. Juan P. Riveroll Sánchez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Luis Celhay López

Rúbrica.

Contralor

C.P. Abel Navarro Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 208626)

SEGUROS EL POTOSI, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

ESTADO No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>144,820,527.25</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	120,983,793.19	
112	Valores	120,983,793.19	
113	Gubernamentales	62,308,065.18	
114	Empresas privadas	57,139,855.19	
115	Tasa conocida	47,413,313.67	
116	Renta variable	9,726,541.52	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	237,989.72	
119	Deudores por intereses	1,297,883.10	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	23,836,734.06	
132	Inmuebles	12,457,676.87	
133	Valuación neta	12,271,912.04	
134	(-) Depreciación	892,854.85	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		6,304,312.32

136	Disponibilidad		7,350,198.00
137	Caja y bancos	7,350,198.00	
138	Deudores		54,291,374.94
139	Por primas	45,073,058.76	
140	Agentes y ajustadores	203.92	
141	Documentos por cobrar	3,551,874.07	
142	Préstamos al personal	3,481,276.53	
143	Otros	2,184,961.66	
144	(-) Estimación para castigos	-	
145	Reaseguradores y reafianzadores		7,507,504.81
146	Instituciones de seguros y fianzas	2,922,397.85	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	3,990,919.55	
149	Particip. de Reaseg. por riesgos en curso	594,187.41	
150	Otras participaciones	-	
151	Intermediarios de Reaseg. y reafianzamiento	-	
152	Particip. de Reafianz. en la Rva. fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		<u>10,297,383.47</u>
155	Mobiliario y equipo	6,724,004.47	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	3,309,443.03	
158	Gastos amortizables	263,935.97	
159	(-) Amortización	-	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>230,571,300.79</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>103,791,259.07</u>
211	De riesgos en cursos	74,167,126.96	
212	Vida	19,076,738.89	
213	Accidentes y enfermedades	864,755.00	
214	Daños	54,225,633.07	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	24,601,021.53	
217	Por siniestros y vencimientos	19,076,080.92	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,954,390.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,939,354.64	
220	Fondos de seguros en administración	798,484.51	
221	Por primas en depósito	832,711.46	
222	De previsión	5,023,110.58	
223	Previsión	23,766.51	
224	Riesgos catastróficos	4,999,344.07	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>4,414,696.99</u>
228	Acreedores		<u>7,442,599.08</u>
229	Agentes y ajustadores	4,507,533.44	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	2,935,065.64	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,737,303.18</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	1,696,669.78	
235	Depósitos retenidos	40,633.40	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		-
239	Financiamientos obtenidos		-
240	Emisión de deuda		-
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	

243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		<u>12,712,917.74</u>
245	Provisiones p/Particip. de utilidades al personal	605,961.58	
246	Provisiones para el pago de impuestos	425,990.81	
247	Otras obligaciones	9,094,199.38	
248	Créditos diferidos	2,586,765.97	
	Suma del pasivo		<u>130,098,776.06</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>147,893,424.14</u>
311	Capital o fondo social	188,844,601.28	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	40,951,177.14	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		
316	Reservas		<u>3,693,048.67</u>
317	Legal	3,693,048.67	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultado de ejercicios anteriores		7,808,696.56
324	Resultado del ejercicio		1,599,239.90
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(60,521,884.54)
	Suma del capital		<u>100,472,524.73</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>230,571,300.79</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	506,920.14	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	98,678,507.24	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,647,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente, balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de enero de 2005.

Director General

Lic. Mario González de la Mora

Rúbrica.

Comisario

C.P. Marcelo de los Santos F.

Rúbrica.

Director de Contraloría

C.P. José de Jesús Sánchez Díaz
Rúbrica.

(R- 208546)

SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>75,776,023.71</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>75,776,023.71</u>	
112	Valores	<u>75,776,023.71</u>	
113	Gubernamentales	<u>45,236,006.31</u>	
114	Empresas privadas	<u>30,326,640.00</u>	
115	Tasa conocida	<u>30,326,640.00</u>	
116	Renta variable	<u>0.00</u>	
117	Extranjeros	—	
118	Valuación neta	—	
119	Deudores por intereses	<u>213,377.40</u>	
120	(-) Estimación para castigos	—	
121	Operaciones con productos derivados	—	
122	Préstamos	—	
123	Sobre pólizas	—	
124	Con garantía	—	
125	Quirografarios	—	
126	Contratos de reaseguro financiero	—	
127	Descuentos y redescuentos	—	
128	Cartera vencida	—	
129	Deudores por intereses	—	
130	(-) Estimación para castigos	—	
131	Inmobiliarias	—	
132	Inmuebles	—	
133	Valuación neta	—	
134	(-) Depreciación	—	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>104,491.20</u>
136	Disponibilidad		<u>1,368,153.99</u>
137	Caja y bancos	<u>1,368,153.99</u>	
138	Deudores		<u>14,998,148.89</u>
139	Por primas	<u>13,748,819.72</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>55,000.00</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>0.00</u>	
142	Préstamos al personal	<u>0.00</u>	
143	Otros	<u>1,194,329.17</u>	
144	(-) Estimación para castigos	—	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>10,204,608.13</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>175,867.07</u>	
147	Depósitos retenidos	—	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>10,028,741.06</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
150	Otras participaciones	—	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	—	
152	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor	—	
153	(-) Estimación para castigos	—	
154	Otros activos		<u>3,299,321.99</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>761,984.63</u>	
156	Activos adjudicados	—	
157	Diversos	<u>2,205,425.34</u>	
158	Gastos amortizables	<u>373,985.38</u>	
159	(-) Amortización	<u>42,073.36</u>	
160	Productos derivados	—	
	Suma del activo		<u>105,750,747.91</u>

200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>26,325,622.71</u>
211	De riesgos en curso	<u>6,859,397.37</u>	
212	Vida	—	
213	Accidentes y enfermedades	—	
214	Daños	<u>6,859,397.37</u>	
215	Fianzas en vigor	—	
216	De obligaciones contractuales	<u>13,023,738.13</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>3,763,230.88</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>9,207,514.79</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	
221	Por primas en depósito	<u>52,992.46</u>	
222	De previsión	<u>6,442,487.21</u>	
223	Previsión	—	
224	Riesgos catastróficos	<u>6,442,487.21</u>	
225	Contingencia	—	
226	Especiales	—	
227	Reserva para obligaciones laborables al retiro		<u>104,491.20</u>
228	Acreedores		<u>2,172,138.72</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>2,113,634.44</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	—	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	—	
232	Diversos	<u>58,504.28</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>12,401,283.18</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>12,401,283.18</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras participaciones	—	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	—	
238	Operaciones con productos derivados	—	—
239	Financiamientos obtenidos	—	—
240	Emisión de deuda	—	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	—	
242	Otros títulos de crédito	—	
243	Contratos de reaseguro financiero	—	
244	Otros pasivos	—	<u>3,709,953.97</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>163,627.06</u>	
246	Provisión para el pago de impuestos	<u>539,969.29</u>	
247	Otras obligaciones	<u>2,942,216.28</u>	
248	Créditos diferidos	<u>64,141.34</u>	
	Suma del pasivo		<u>44,713,489.78</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>43,731,700.35</u>
311	Capital o fondo social	<u>43,731,700.35</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	—	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	—	
314	(-) Acciones propias recompradas	—	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	—	
316	Reservas		<u>28,327,734.38</u>
317	Legal	<u>1,566,157.79</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	—	
319	Otras	<u>26,761,576.59</u>	
320	Superávit por valuación	—	
321	Subsidiarias	—	
322	Efecto de impuestos diferidos	—	
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>(2,542,778.50)</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>452,815.49</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(8,932,213.59)</u>
	Suma del capital		<u>61,037,258.13</u>

	Suma del pasivo y capital	<u>105,750,747.91</u>
800	Orden	—
810	Valores en depósito	—
820	Fondos en administración	—
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	—
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	—
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	—
860	Reclamaciones contingentes	—
870	Reclamaciones pagadas	—
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	—
890	Pérdida Fiscal por amortizar	—
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	—
910	Cuentas de registro	<u>47,893,735.97</u>
920	Operaciones con productos derivados	—

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Director General

Lic. Takashi Ebihara Arai

Rúbrica.

Comisario

C.P. Esteban José Ailloud Peón del Valle

Rúbrica.

Contador General

L.C. Marco Antonio Zamora Peña

Rúbrica.

(R.- 208623)

ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GMAC INSURANCE HOLDINGS, INC.)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		\$3,090,630,722.01
111	Valores y operaciones con productos derivados	3,039,561,402.61	
112	Valores	3,039,561,402.61	
113	Gubernamentales	2,295,615,004.43	
114	Empresas privadas	688,384,374.01	
115	Tasa conocida	630,003,186.99	
116	Renta variable	58,381,187.02	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	52,838,298.56	
119	Deudores por intereses	3,542,725.61	
120	(-) Estimación para castigos	819,000.00	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	

127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	51,069,319.40	
132	Inmuebles	33,015,321.24	
133	Valuación neta	21,928,573.20	
134	(-) Depreciación	3,874,575.04	
135	Inversiones para Oblig. laborales al retiro		765.00
136	Disponibilidad		73,544,915.84
137	Caja y bancos	73,544,915.84	
138	Deudores		1,065,208,624.28
139	Por primas	957,637,903.93	
140	Agentes y ajustadores	358,661.08	
141	Documentos por cobrar	3,517,113.59	
142	Préstamos al personal	75,123.01	
143	Otros	106,688,385.93	
144	(-) Estimación para castigos	3,068,563.26	
145	Reaseguradores y reafianzadores		152,612,654.92
146	Instituciones de seguros y fianzas	943,599.13	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Part. de Reaseg. por Sin. Pend.	145,131,469.09	
149	Part. de Reaseg. por Riesg. en curso	-	
150	Otras participaciones	-	
151	Interm. de Reaseg. y reafianzamiento	6,537,586.70	
152	Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		281,072,667.77
155	Mobiliario y equipo	35,207,766.02	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	213,823,001.01	
158	Gastos amortizables	70,815,166.04	
159	(-) Amortización	38,773,265.30	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>\$4,663,070,349.82</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$3,044,175,815.85
211	De riesgos en curso	1,931,307,577.52	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	1,931,307,577.52	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	965,757,899.37	
217	Por siniestros y vencimientos	892,780,166.67	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	44,636,870.98	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	28,340,861.72	
222	De previsión	147,110,338.96	
223	Previsión	47,403,849.28	
224	Riesgos catastróficos	99,673,939.98	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	32,549.70	
227	Reservas para Oblig. laborales al retiro		765.42
228	Acreedores		223,019,033.40
229	Agentes y ajustadores	66,732,927.40	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por Resp. de fianzas	-	
232	Diversos	156,286,106.00	
233	Reaseguradores y reafianzadores		31,844,362.44
234	Instituciones de seguros y fianzas	27,887,269.78	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Interm. de Reas. y reafianzamiento	3,957,092.66	
238	Operaciones con productos derivados	-	

239	Financiamientos obtenidos	-	-
240	Emisión de deuda	-	-
241	Por Oblig. Sub. no Suscep. de Conv. en Acc.	-	-
242	Otros títulos de crédito	-	-
243	Contratos de reaseguro financiero	-	-
244	Otros pasivos		374,849,122.06
245	Prov. para la Part. de Util. al Personal	392,218.23	
246	Provisiones para el pago de impuestos	85,681,635.00	
247	Otras obligaciones	183,455,164.02	
248	Créditos diferidos	105,320,104.81	
	Suma del pasivo		3,673,889,099.17
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		400,277,540.43
311	Capital o fondo social	548,304,806.79	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	148,027,266.36	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de Conv. Oblig. a capital		-
316	Reservas		74,040,777.08
317	Legal	73,941,799.92	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	98,977.16	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		422,447,200.82
324	Resultado del ejercicio		264,846,191.81
325	Exceso o Insuf. en la Actual.		
	del Cap. contable		-172,430,459.49
	Suma del capital		989,181,250.65
	Suma del pasivo y capital		<u>\$4,663,070,349.82</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración	-	
830	Resp. por Fzas. en vigor	-	
840	Garantías de Recup. por Fzas. expedidas	-	
850	Reclam. recibidas Pend. de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	-	
900	Rva. por constituir para Oblig. Lab. al Ret.	-	
910	Cuentas de registro	\$601,135,765.60	
920	Operaciones con productos derivados	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Garza García, N.L., a 18 de febrero de 2005.

Director General

Ing. Arturo Vargas Cruz

Rúbrica.

Director de Finanzas
Ing. Alejandro F. González Dávila
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. José Luis Caballero Garza
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Jorge A. Villarreal González
 Rúbrica.

(R.- 208624)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>190,083,456.03</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>159,797,969.32</u>	
112	Valores	<u>159,797,969.32</u>	
113	Gubernamentales	<u>105,192,435.91</u>	
114	Empresas privadas	<u>54,688,795.61</u>	
115	Tasa conocida	<u>54,688,795.61</u>	
116	Renta variable	<u>0.00</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación neta	<u>-926,101.25</u>	
119	Deudores por intereses	<u>842,839.05</u>	
120	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>9,048,582.12</u>	
123	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
124	Con garantía	<u>3,762,241.82</u>	
125	Quirografarios	<u>0.00</u>	
126	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y redescuentos	<u>5,250,000.00</u>	
128	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por intereses	<u>36,340.30</u>	
130	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>21,236,904.59</u>	
132	Inmuebles	<u>25,760,076.40</u>	
133	Valuación neta	<u>-4,523,171.81</u>	
134	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
135	Inversiones para obligaciones laborales al Ret.		<u>10,642,719.20</u>
136	Disponibilidad		<u>2,423,579.93</u>
137	Caja y bancos	<u>2,423,579.93</u>	
138	Deudores		<u>151,072,942.45</u>
139	Por primas	<u>134,154,058.06</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>3,100,594.35</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>0.00</u>	
142	Préstamos al personal	<u>2,493,062.14</u>	
143	Otros	<u>11,325,227.90</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>41,117,058.16</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>5,693,518.59</u>	
147	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
148	Participación de reaseguradores		
	por siniestros pendientes	<u>35,423,539.57</u>	
149	Participación de reaseguradores		
	por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
150	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva		

	de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros activos		<u>29,056,950.78</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>8,407,839.10</u>	
156	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>4,022,536.98</u>	
158	Gastos amortizables	<u>17,120,927.08</u>	
159	(-) Amortización	<u>494,352.38</u>	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>424,396,706.55</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>190,927,492.29</u>
211	De riesgos en curso	<u>77,604,960.37</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>77,604,960.37</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
216	De obligaciones contractuales	<u>93,623,839.99</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>63,829,320.58</u>	
218	Por siniestro ocurridos y no reportados	<u>17,237,019.41</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	
221	Por primas en depósito	<u>12,557,500.00</u>	
222	De previsión	<u>19,698,691.93</u>	
223	Previsión	<u>1,026,160.78</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>18,672,531.15</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>10,834,781.48</u>
228	Acreedores		<u>20,993,220.23</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>16,634,063.56</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>4,359,156.67</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>26,189,356.78</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>26,189,356.78</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Oblig. subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>29,390,925.39</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>2,112,522.12</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>0.00</u>	
247	Otras obligaciones	<u>25,777,473.14</u>	
248	Créditos diferidos	<u>1,500,930.13</u>	
	Suma del pasivo		<u>278,335,776.17</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>198,135,874.70</u>
311	Capital o fondo social	<u>198,135,874.70</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>2,352,919.37</u>
317	Legal	<u>2,352,919.37</u>	

318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		-3,837,260.32
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-44,037,309.80
324	Resultado del ejercicio		16,947,068.88
325	Exceso (insuficiencia), en la actualización del capital contable		-23,500,362.45
	Suma del capital		146,060,930.38
	Suma del pasivo y capital		424,396,706.55
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes	0.00	
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	
890	Pérdida fiscal por amortizar	13,662,584.87	
900	Reserva por Const. para Oblig. laborales al retiro	0.00	
910	Cuentas de registro	0.00	
920	Operaciones con productos derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2004.

Director General

Lic. Jesús Romero Salas

Rúbrica.

Comisario

C.P.C. Gerardo Careaga Castellanos

Rúbrica.

Contador General

C.P. Teresa Aguilar Acevedo

Rúbrica.

(R.- 208629)

GERLING DE MEXICO SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

		Cifras
100	Activo	
110	Inversiones	48,353,754.90
111	Valores y operaciones con productos derivados	33,327,421.88
112	Valores	33,327,421.88
113	Gubernamentales	9,007,294.27
114	Empresas privadas	24,281,696.97
115	Tasa conocida	24,281,969.97
116	Renta variable	0.00
117	Extranjeros	0.00
118	Valuación neta	-59,217.96

119	Deudores por intereses	97,648.61	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>15,026,333.02</u>	
132	Inmuebles	12,318,459.70	
133	Valuación neta	5,457,233.17	
134	(-) Depreciación	2,749,359.85	
135	Inversiones para Oblig. laborales al retiro		<u>75,204.07</u>
136	Disponibilidad		<u>340,505.08</u>
137	Caja y bancos	<u>340,505.08</u>	
138	Deudores		<u>913,703.44</u>
139	Por primas	758,635.56	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	90,000.05	
143	Otros	65,067.83	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>4,319,354.14</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	993,906.77	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. de Reaseg. por siniestros Pend.	4,294,232.02	
149	Part. de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Part. de Reaf. en Rva. Fzas. en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	968,784.64	
154	Otros activos		<u>2,016,805.39</u>
155	Mobiliario y equipo	720,596.71	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	613,572.90	
158	Gastos amortizables	1,057,707.40	
159	(-) Amortización	375,071.62	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>56,019,327.02</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>6,573,843.20</u>
211	De riesgos en curso	<u>60,604.99</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	60,604.99	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>4,691,072.58</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	4,016,042.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	619,017.05	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	56,013.53	
222	De previsión	<u>1,822,165.63</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	1,822,165.63	
225	Contingencia	0.00	

226	Especiales	0.00	
227	Rva. para obligaciones laborales al retiro		<u>75,204.07</u>
228	Acreedores		<u>488,167.63</u>
229	Agentes y ajustadores	98,326.44	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Resp. de Fzas.	0.00	
232	Diversos	389,841.19	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>2,945,205.96</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	2,945,205.96	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obl. Sub. no Susc. de convertirse en Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>537,078.43</u>
245	Provisiones para la Part. de Util. al Pers.	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	9,101.93	
247	Otras obligaciones	526,142.58	
248	Créditos diferidos	1,833.92	
	Suma el pasivo		<u>10,619,499.29</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>128,502,655.27</u>
311	Capital o fondo social	128,502,655.27	
312	(-) Capital o fondo no suscrito		
313	(-) Capital o fondo no exhibido		
314	(-) Acciones propias recompradas		
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>32,086.16</u>
317	Legal	0.00	
318	Para adquisiciones de acciones propias	0.00	
319	Otras	32,086.16	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>-46,357,589.19</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>-4,409,154.89</u>
325	Exceso e insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.		<u>-32,368,169.62</u>
	Suma del capital		<u>45,399,827.73</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>56,019,327.02</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fzas. expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas Pend. de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		60,264,103.45
900	Rva. por constituir para Oblig. Lab. al Ret.		0.00
910	Cuentas de registro		5,285,451.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

24 de enero de 2005.

Director General

Ing. Germán Cárdenas Rodríguez

Rúbrica.

Comisario

C.P. Alejandro de Alba Mora

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Claudia Cuenca Kyff

Rúbrica.

(R.- 208630)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de diciembre de 2004 para SOFOLES y enero de 2005 para instituciones bancarias.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

GLOSARIO

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo Anual Total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a este respecto de la autorización o no del financiamiento.

Tipo de inmueble

Media = Vivienda con valor de 115,001 UDIS y hasta 300,000 UDIS;

Residencial = Vivienda con valor de 300,001 UDIS y hasta 610,000 UDIS;
Residencial plus = Vivienda con valor mayor de 610,000 UDIS.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2005.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica
Act. Jesús Alan Elizondo Flores
Rúbrica.

CREDITOS PARA VIVIENDA MEDIA CON PLAZO IGUAL A 25 AÑOS DENOMINADO EN UDIS

Diciembre de 2004

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	ING Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México	Financiera Hipotecaria
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días	10 días
Porcentaje máximo del crédito *	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.96	\$9.79	\$10.04	\$10.07	\$10.15	\$10.74	\$10.51	\$11.98	\$11.98
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.00%
Costo anual total	14.09%	12.17%	12.51%	12.53%	12.74%	13.67%	13.21%	15.58%	14.09%

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de diciembre de 2004.

* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%.

CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 15 AÑOS DENOMINACION EN PESOS
CON TASA DE INTERES FIJA

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	HSBC	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	3 días	1 día	1 día	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	10 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100%*	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil	\$12.00	\$13.31	\$12.12	\$12.65	\$12.61	\$15.23	\$14.57	\$14.16	\$14.04	\$14.34	\$14.34

pesos de crédito											
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	35%	40%	35%	30%	30%	30%	30%	30%	
Comisión por apertura	3.00%	2.50%	2.00%	2.50%	2.50%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	
Costo anual total	14.77%	16.48%	14.38%	15.78%	15.35%	19.34%	18.07%	17.31%	17.10%	17.67%	

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de diciembre de 2004.

CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 20 AÑOS DENOMINACION EN PESOS
CON TASA DE INTERES FIJA

Diciembre de 2004

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	BBVA Bancomer	Banorte	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Operación Hipotecaria México
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	3 días	1 día	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	10 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100% *	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.99	\$13.16	\$11.85	\$12.15	\$14.49	\$13.87	\$13.45	\$13.12	\$13.50	\$14.00	\$13.73	\$15.32
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	35%	40%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	3.00%	2.50%	2.00%	2.50%	3.00%	3.50%	3.00%	3.00%	3.50%	3.40%	3.00%	4.00%
Costo anual total	16.14%	17.47%	15.42%	16.09%	19.17%	18.08%	17.34%	16.77%	17.48%	18.33%	17.71%	20.52%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de diciembre de 2004.

(R.- 208611)

Luz y Fuerza del Centro
Comité de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. G.T.-01/2005
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DE DESECHO

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las normas para el destino final y baja de bienes muebles de Luz y Fuerza del Centro, se convoca a las personas físicas o morales, que deseen participar en la licitación pública G.T.-01/2005, que tiene por objeto la enajenación de los bienes muebles descritos en forma genérica a continuación:

Licitación pública	Descripción	Ubicación	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura de ofertas	Fecha de fallo	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo
GT-01/2005	30 lotes de bienes muebles de desecho, compuesto por materiales diversos que se especifican en el anexo I. *	Varios lugares en almacén de bajas Remedios, Victoria, Central Termoeléctrica Ing. Jorge Luque, talleres de Xochinahuac y edificio sede que se especifican en el anexo correspondiente	Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005	14 de marzo	15 de marzo	Del 16 al 23 de marzo 2005, días hábiles	Ha hábi e que en

(*) La descripción de los bienes, así como la ubicación de los mismos y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo I, que se incluyen en las bases respectivas.

Al precio mínimo de venta deberá de incrementarse el Impuesto al Valor Agregado al momento de facturar.

Información general:

* En el caso del lote número 26, Luz y Fuerza del Centro, adjudicará el contrato por un año al participante que resulte adjudicatario del lote en mención; previa solicitud por escrito del interesado.

* En caso de declararse lotes desiertos, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes.

* Precio de las bases:

Las bases para participar tendrán un precio de \$800.00 más IVA y el pago deberá hacerse en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, en la Tesorería de la entidad, debiendo acudir previamente a la oficina de la Subgerencia de Promoción y Operación.

Proceso de licitación:

Todo trámite deberá realizarse en las oficinas de la Subgerencia de Promoción y Operación, sitas en calle Lago Iseo número 236, 2o. piso, colonia Anáhuac, código postal 11320, México, D.F., teléfonos 1101-2812 y 1101-2814.

• Inscripción:

Cualquier persona física o moral, podrá solicitar la inscripción al proceso de enajenación, presentando copia del Registro Federal de Contribuyentes, debiendo obtener un oficio de solicitud de pago de bases y acudir a la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, sita en avenida Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, 3er. piso, de 10:00 a 13:00 horas, del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005 (días hábiles).

• Entrega de las bases:

Prevía presentación del recibo original expedido por la Tesorería de Luz y Fuerza del Centro, que ampare la compra de las bases, éstas serán proporcionadas

en el periodo comprendido del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005 (días hábiles), en la Subgerencia de Promoción y Operación; la adquisición de las bases es requisito indispensable para participar en esta licitación pública, debiendo inscribirse el interesado en la relación correspondiente.

- Visita a los almacenes:

Una vez adquiridas las bases, los interesados deberán acudir al siguiente día hábil a recoger los pases de inspección, en el entendido que el periodo comprendido es del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005, en los términos de la relación de bienes especificados en el anexo I, de la siguiente manera:

a).- Los correspondientes a los almacenes de Bajas Remedios y Bajas Victoria, en la Subgerencia de Almacenes y Suministros, y **b).**- Para los casos de bienes que se concentran en lugares distintos a los antes señalados, en la Subgerencia de Promoción y Operación. En ambos casos se deberán registrar en la relación respectiva, señalando el número de personas (máximo tres) y la fecha en que deseen realizar la visita, la cual no excederá de una ocasión en cada lugar en el que se ubiquen los bienes, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.

- Acto de apertura de sobres:

Los interesados deberán presentarse el día 14 de marzo de 2005, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, sito en avenida Melchor Ocampo número 171, primer piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., e inscribirse de 10:00 a 10:30 horas para participar en el acto de apertura de sobres de esta licitación pública, entregando la documentación estipulada en las bases que rigen el evento, en ningún caso podrán inscribirse quienes deseen participar para tal acto, después de la hora límite antes señalada.

- Acto de fallo:

La celebración del acto de fallo correspondiente, se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2005, en el auditorio del edificio sede de Luz y Fuerza del Centro, sito en avenida Melchor Ocampo número 171, primer piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en un horario para inscribirse a partir de las 10:00 y hasta las 10:30 horas.

- Subasta:

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- Periodo de pago de los bienes adjudicados:

El plazo para el pago del monto total de las ofertas de los bienes adjudicados será del 16 al 23 de marzo de 2005 en días hábiles, y en términos de las bases de esta licitación pública.

- Retiro de los bienes:

El plazo en que deberán ser retirados los bienes por el adjudicatario será de hasta 45 días hábiles, excepto el lote 30, que se especifica en las bases, en todos los casos los plazos comienzan a partir del siguiente día hábil, posterior a la recepción de la orden de entrega; la elaboración del programa de retiros se llevará a cabo dentro de los siguientes tres días hábiles, posteriores a la fecha de pago, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública G.T.-01/2005.

Página Internet: www.lfc.gob.mx.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.

Gerente de Transportes

Luis Antonio Rodríguez Avilez

Rúbrica.

(R.- 208548)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera

Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0955 M.N. (ONCE PESOS CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 24 de febrero de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.30, 3.58 y 3.53, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.39, 4.05 y 3.92, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 208773)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 26 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.5500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos

8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de febrero a 10 de marzo de 2005.

Fecha	Valor (Pesos)
26-febrero-2005	3.535786
27-febrero-2005	3.536249
28-febrero-2005	3.536713
1-marzo-2005	3.537177
2-marzo-2005	3.537641
3-marzo-2005	3.538104
4-marzo-2005	3.538568
5-marzo-2005	3.539032
6-marzo-2005	3.539496
7-marzo-2005	3.539961
8-marzo-2005	3.540425
9-marzo-2005	3.540889
10-marzo-2005	3.541353

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de febrero de 2005, es de 112.736 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.17 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de enero de 2005, que fue de 112.544 puntos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.08 (seis puntos y ocho centésimas) para el mes de febrero de 2005.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 7.19 (siete puntos y diecinueve centésimas) para el mes de febrero de 2005.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 208774)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE
LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.61 (cinco puntos y sesenta y un centésimas) para el mes de febrero de 2005.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2005.

CONCEPTO	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100
a) Alimentos, bebidas y tabaco	115.453
b) Ropa, calzado y accesorios	102.401
c) Vivienda	115.089
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	101.168
e) Salud y cuidado personal	109.244
f) Transporte.....	108.680
g) Educación y esparcimiento	117.002
h) Otros servicios	113.746

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave respectiva. Para identificar el concepto, la unidad y la especificación del producto correspondiente a cada clave, debe consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Índice Nacional de Precios al Consumidor realizada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de agosto de 2002.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

	PONDERACIONES
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica, son las que se dieron a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de julio de 2002.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por seis meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado índice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Precios y Salarios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

ANEXO "A"
BANCO DE MEXICO
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE ENERO DE 2005
PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 001001	6.00	01 001002	6.00	01 001003	6.00	01 001004	6.00	01 001005	6.00	01 001006	6.00
01 001007	6.00	01 001008	5.50	01 001009	6.00	01 001010	5.50	01 001011	4.90	01 001012	6.00
01 001013	6.00	01 001014	6.00	01 001015	6.00	01 001016	4.60	01 001017	4.80	01 001018	10.30
01 001019	6.00	01 001020	5.50	01 001021	4.80	01 001022	4.90	01 001023	6.00	01 001024	6.00
01 001025	6.00	01 001026	6.00	01 001027	4.80	01 001028	5.00	01 001029	6.00	01 001030	4.90
01 001031	4.80	01 001032	5.00	01 001033	5.50	01 001034	4.90	01 001035	4.90	01 001036	6.00
01 001037	4.95	01 001038	6.00	01 001039	4.37	01 001040	4.80	01 001041	4.90	01 001042	5.50
01 001043	6.00	01 001044	6.00	01 001045	5.00	01 001046	4.60	01 001047	6.00	01 001048	4.40
01 001049	10.00	01 001050	5.72	01 001051	6.00	01 001052	6.00	01 001053	5.88	01 001055	4.80
01 001056	6.00	01 001057	4.60	01 001058	6.00	01 002002	21.67	01 002003	6.33	01 002004	52.22
01 002011	5.70	01 002012	6.16	01 002013	22.41	01 002017	5.80	01 002019	6.20	01 002021	5.00
01 002023	4.00	01 002025	6.16	01 002026	22.67	01 002030	58.51	01 002031	5.00	01 002033	19.87
01 002034	50.00	01 002040	6.00	01 002041	28.13	01 002045	5.50	01 002047	5.60	01 002050	6.00
01 002051	74.47	01 002052	5.00	01 002056	6.00	01 002059	8.50	01 002060	6.00	01 002065	3.60
01 002066	21.18	01 002073	6.50	01 002074	20.82	01 003003	9.25	01 003004	11.95	01 003005	11.00
01 003006	10.00	01 003008	12.00	01 003009	11.60	01 003010	12.30	01 003011	16.25	01 003012	8.00
01 003015	12.00	01 003016	8.50	01 003017	12.60	01 003018	11.00	01 003019	13.90	01 003021	13.60
01 003022	8.00	01 003024	18.00	01 003025	14.20	01 003028	10.22	01 003029	15.60	01 004001	41.44
01 004002	37.20	01 004003	33.75	01 004004	36.86	01 004005	43.01	01 004006	28.45	01 004007	42.75
01 004008	43.89	01 004009	39.72	01 004010	38.61	01 004012	35.82	01 004013	43.59	01 004014	35.22
01 004015	36.13	01 004016	37.48	01 004017	39.27	01 004018	37.28	01 004019	36.60	01 004020	42.92
01 004021	36.43	01 005001	11.56	01 005002	7.85	01 005003	9.88	01 005004	10.12	01 005005	10.15
01 005006	13.59	01 005007	15.92	01 005008	13.72	01 005009	11.79	01 005010	12.51	01 005012	12.90
01 005013	12.68	01 005014	14.34	01 005015	11.39	01 005016	10.75	01 005017	11.82	01 005018	13.12
01 005019	11.25	01 005020	15.90	01 005021	9.96	01 006002	34.51	01 006005	21.13	01 006007	23.02
01 006010	21.07	01 006011	21.84	01 006012	20.67	01 006018	19.20	01 006019	25.05	01 006021	25.57
01 006026	24.98	01 006029	21.54	01 006032	20.22	01 006033	41.19	01 006035	21.54	01 006041	21.84
01 006044	20.67	01 006046	20.59	01 006052	20.67	01 006054	24.26	01 006058	19.20	01 007001	53.53
01 007004	54.29	01 007005	54.76	01 007006	50.32	01 007007	45.61	01 007008	63.13	01 007010	56.54
01 007011	47.60	01 007012	48.00	01 007014	65.00	01 007016	45.61	01 007017	67.50	01 007019	45.61
01 007020	45.00	01 007021	67.86	01 007022	48.00	01 007023	40.00	01 007025	38.00	01 007027	44.30
01 007028	35.06	01 008001	17.25	01 008005	16.25	01 008006	9.95	01 008012	16.00	01 008017	9.25
01 008019	12.19	01 008021	18.25	01 008024	15.00	01 008026	11.00	01 008029	11.75	01 008031	17.50
01 008033	18.00	01 008035	17.50	01 008042	8.50	01 008043	17.75	01 008044	15.00	01 008048	16.50
01 008049	16.25	01 008055	17.50	01 008058	14.75	01 009001	16.90	01 009005	11.65	01 009007	22.50
01 009009	28.78	01 009012	19.81	01 009014	23.53	01 009017	16.44	01 009019	18.45	01 009022	18.60
01 009026	20.35	01 009029	18.00	01 009032	24.60	01 009034	30.58	01 009035	19.38	01 009042	22.17
01 009044	25.58	01 009048	23.23	01 009049	16.80	01 009056	13.85	01 009058	46.93	01 010001	21.31
01 010003	23.40	01 010005	22.92	01 010007	18.00	01 010009	26.47	01 010011	23.92	01 010012	24.04
01 010013	24.31	01 010015	24.04	01 010017	22.92	01 010019	14.00	01 010020	21.57	01 010022	23.24
01 010023	23.62	01 010024	25.10	01 010025	23.40	01 010026	23.53	01 010030	24.51	01 010033	5.64
01 010034	26.67	01 011002	82.59	01 011005	32.10	01 011006	27.15	01 011007	39.48	01 011008	28.83
01 011009	19.37	01 011011	33.59	01 011013	28.34	01 011015	49.20	01 011019	33.98	01 011021	38.03
01 011022	27.82	01 011024	39.44	01 011026	36.62	01 011027	33.33	01 011029	42.43	01 011030	38.03
01 011033	60.34	01 011036	52.76	01 011037	32.10	01 012003	19.16	01 012006	8.75	01 012008	13.45
01 012009	13.58	01 012010	6.35	01 012013	24.44	01 012016	27.20	01 012018	6.25	01 012020	7.40
01 012025	41.11	01 012029	21.13	01 012031	5.50	01 012034	6.50	01 012037	28.46	01 012039	8.00
01 012046	23.00	01 012048	13.50	01 012054	9.50	01 012060	24.52	01 012061	6.70	01 013002	48.57
01 013007	36.90	01 013008	37.70	01 013011	25.00	01 013012	61.54	01 013013	42.46	01 013014	29.14
01 013016	37.44	01 013019	54.24	01 013025	53.64	01 013028	37.78	01 013029	40.34	01 013032	40.23
01 013038	30.00	01 013039	11.38	01 013043	54.90	01 013047	34.30	01 013048	26.81	01 013049	23.64
01 013050	45.68	01 013054	29.31	01 013063	27.75	01 013064	37.88	01 013070	64.00	01 013074	51.52
01 013078	31.25	01 013082	54.00	01 013084	29.00	01 013085	37.36	01 013086	62.71	01 014001	7.60
01 014002	8.91	01 014003	17.00	01 014004	8.20	01 014005	9.50	01 014006	10.50	01 014007	9.30
01 014008	16.50	01 014009	9.60	01 014010	8.40	01 014011	9.10	01 014012	9.00	01 014013	8.30
01 014014	12.00	01 014015	6.90	01 014016	17.00	01 014017	9.25	01 014018	18.00	01 014019	7.55
01 014020	6.95	01 014021	9.60	01 014022	8.50	01 014023	6.93	01 014024	17.00	01 014025	8.94
01 014026	18.00	01 014027	9.80	01 014028	9.24	01 014029	19.20	01 014030	9.70	01 015001	37.75
01 015007	37.00	01 015008	26.90	01 015009	36.75	01 015011	39.00	01 015013	38.50	01 015016	26.50
01 015019	37.90	01 015021	37.90	01 015022	26.75	01 015026	26.00	01 015030	25.00	01 015033	21.90
01 015035	40.00	01 015040	23.75	01 015042	35.50	01 015044	27.00	01 015046	27.00	01 015048	22.60
01 015051	36.23	01 016001	18.75	01 016004	22.75	01 016005	18.75	01 016006	21.00	01 016007	21.75
01 016008	23.00	01 016010	19.90	01 016011	18.79	01 016012	22.90	01 016013	21.25	01 016015	18.00
01 016016	19.90	01 016018	22.00	01 016019	19.90	01 016020	18.75	01 016021	25.00	01 016022	20.00
01 016023	20.00	01 016025	21.90	01 016026	21.35	01 017001	58.90	01 017004	38.00	01 017005	44.68
01 017006	51.50	01 017007	47.00	01 017008	51.00	01 017010	48.90	01 017011	49.90	01 017012	43.30
01 017013	46.00	01 017015	38.00	01 017016	57.90	01 017018	37.50	01 017019	48.90	01 017020	42.80
01 017021	54.50	01 017022	47.00	01 017023	45.00	01 017025	58.70	01 017026	50.58	01 018001	54.90
01 018003	15.90	01 018004	16.00	01 018006	43.00	01 018009	54.90	01 018010	12.00	01 018011	56.90
01 018013	54.00	01 018015	16.95	01 018017	55.25	01 018019	13.75	01 018020	53.65	01 018021	54.90
01 018024	48.00	01 018025	16.00	01 018027	54.00	01 018029	60.00	01 018031	16.90	01 018032	53.65
01 018035	47.50	01 018038	65.90	01 018039	13.00	01 018040	46.50	01 018042	54.50	01 018044	49.00
01 018046	16.00	01 018047	48.00	01 018050	60.00	01 018053	18.90	01 018054	55.48	01 019001	72.90
01 019004	43.00	01 019005	73.90	01 019006	90.00	01 019007	59.00	01 019009	58.00	01 019010	71.40
01 019011	72.90	01 019012	60.00	01 019013	54.00	01 019015	60.00	01 019016	71.65	01 019018	47.50
01 019019	71.90	01 019020	69.90	01 019021	54.50	01 019022	49.00	01 019023	75.00	01 019025	54.00
01 019026	71.08	01 020001	47.80	01 020004	40.50	01 020005	47.80	01 020006	56.00	01 020007	46.00
01 020008	53.50	01 020010	48.40	01 020011	50.80	01 020012	48.90	01 020013	46.50	01 020015	48.00
01 020017	48.90	01 020018	45.00	01 020019	48.90	01 020020	47.50	01 020021	54.50	01 020022	48.50
01 020023	55.00	01 020024	50.00	01 020026	45.73	01 021001	55.90	01 021002	67.10	01 021003	68.00
01 021004	64.00	01 021005	67.10	01 021006	70.00	01 021007	72.00	01 021008	67.50	01 021009	63.25
01 021010	62.90	01 021011	64.15	01 021012	64.38	01 021013	70.00	01 021014	62.90	01 021015	68.00
01 021016	61.00	01 021017	69.90	01 021018	68.00	01 021019	69.90	01 0			

01 029027	78.65	01 029029	55.50	01 029030	270.00	01 030001	25.00	01 030003	23.20	01 030005	20.54
01 030006	18.00	01 030007	38.00	01 030009	23.20	01 030010	36.75	01 030011	30.50	01 030013	26.50
01 030015	33.15	01 030016	27.88	01 030017	28.50	01 030018	28.00	01 030019	23.80	01 030021	35.80
01 030022	28.00	01 030024	32.00	01 030025	45.90	01 030027	22.50	01 030029	29.50	01 031001	60.00
01 031003	51.20	01 031005	39.80	01 031006	31.50	01 031007	54.30	01 031009	54.65	01 031010	61.45
01 031011	57.15	01 031013	38.40	01 031015	65.90	01 031016	38.00	01 031017	56.79	01 031018	60.00
01 031019	40.13	01 031021	51.00	01 031022	44.00	01 031024	60.00	01 031025	54.30	01 031027	39.38
01 031029	63.00	01 032001	65.90	01 032005	28.00	01 032010	37.00	01 032011	35.00	01 032013	43.10
01 032014	25.18	01 032017	34.80	01 032020	51.00	01 032021	35.20	01 032025	44.00	01 032030	59.50
01 032031	47.70	01 032032	79.00	01 032038	23.20	01 032039	44.00	01 032041	94.71	01 032044	52.50
01 032049	38.00	01 032050	65.90	01 032055	40.00	01 032058	30.50	01 032061	32.00	01 032063	35.20
01 032065	48.00	01 032069	46.00	01 032070	24.50	01 032078	34.50	01 032079	44.00	01 032082	31.80
01 032086	65.90	01 033001	319.00	01 033002	435.00	01 033003	110.00	01 033004	120.00	01 033006	79.90
01 033008	73.00	01 033009	84.00	01 033010	81.85	01 033012	363.33	01 033014	399.00	01 033016	108.75
01 033017	80.00	01 033018	345.00	01 033020	70.00	01 033021	345.00	01 033023	439.00	01 033025	90.00
01 033027	79.90	01 033028	77.90	01 033030	346.00	01 034001	100.59	01 034003	76.80	01 034004	79.25
01 034005	82.94	01 034006	50.00	01 034007	100.59	01 034009	75.50	01 034010	99.00	01 034011	79.60
01 034013	63.85	01 034015	96.90	01 034016	38.00	01 034017	83.93	01 034018	60.00	01 034019	77.50
01 034021	97.65	01 034022	54.00	01 034025	79.60	01 034027	77.25	01 034029	86.50	01 035001	45.02
01 035003	43.50	01 035004	39.51	01 035005	100.00	01 035006	54.75	01 035007	43.25	01 035008	43.75
01 035009	46.90	01 035010	64.89	01 035011	100.00	01 035013	47.00	01 035014	62.20	01 035015	40.00
01 035016	63.00	01 035017	46.50	01 035018	42.00	01 035020	59.00	01 035021	42.00	01 035022	47.50
01 035023	63.28	01 036001	147.50	01 036002	170.00	01 036003	132.50	01 036004	110.00	01 036005	150.00
01 036006	131.25	01 036007	159.90	01 036008	143.43	01 036009	160.00	01 036010	110.65	01 036011	160.00
01 036012	114.90	01 036013	147.50	01 036014	114.90	01 036015	185.90	01 036016	180.00	01 036017	153.75
01 036018	142.30	01 037001	36.13	01 037002	33.90	01 037003	17.00	01 037004	33.00	01 037005	56.00
01 037006	41.25	01 037007	32.00	01 037008	30.65	01 037009	26.90	01 037010	40.00	01 037012	39.00
01 037013	32.50	01 037014	39.00	01 037015	23.65	01 037016	32.90	01 037017	38.00	01 037018	55.00
01 037019	35.00	01 037020	30.00	01 037021	36.88	01 038001	51.50	01 038002	15.90	01 038003	11.50
01 038004	17.00	01 038005	71.00	01 038006	21.50	01 038007	20.00	01 038008	74.90	01 038009	53.90
01 038010	25.00	01 038012	25.00	01 038013	55.90	01 038014	10.00	01 038015	40.43	01 038016	56.10
01 038017	12.00	01 038018	16.00	01 038019	60.00	01 038020	12.00	01 038021	13.16	01 039001	180.90
01 039002	58.55	01 039003	29.00	01 039004	60.00	01 039005	160.00	01 039006	101.25	01 039007	80.00
01 039008	113.90	01 039009	117.90	01 039010	140.00	01 039012	102.50	01 039013	107.90	01 039014	211.57
01 039015	86.90	01 039016	100.00	01 039017	120.00	01 039018	160.00	01 039019	160.00	01 039020	100.00
01 039021	41.83	01 040001	73.17	01 040002	80.15	01 040003	28.00	01 040004	85.00	01 040005	110.00
01 040006	90.00	01 040007	29.00	01 040008	82.40	01 040009	82.95	01 040010	100.00	01 040012	86.25
01 040013	79.90	01 040014	79.90	01 040015	79.90	01 040016	77.51	01 040017	38.00	01 040018	80.00
01 040019	105.00	01 040020	27.75	01 040021	82.33	01 041001	17.18	01 041002	47.95	01 041005	45.96
01 041009	41.61	01 041010	20.94	01 041011	43.30	01 041012	19.60	01 041016	45.88	01 041017	43.85
01 041018	22.00	01 041019	46.62	01 041021	45.29	01 041023	46.84	01 041025	28.23	01 041028	42.65
01 041030	40.88	01 041031	21.18	01 041034	40.81	01 041035	23.06	01 041039	47.06	01 041042	21.41
01 041043	20.47	01 041044	22.12	01 041047	47.05	01 041049	20.00	01 041051	47.21	01 041055	38.04
01 041057	43.53	01 041058	49.12	01 041062	45.90	01 042001	145.22	01 042002	56.06	01 042003	89.19
01 042004	134.70	01 042005	275.23	01 042006	145.22	01 042008	136.47	01 042009	373.73	01 042010	97.39
01 042011	134.70	01 042012	97.48	01 042014	85.37	01 042015	256.09	01 042016	54.70	01 042017	133.08
01 042018	134.70	01 042020	57.58	01 042023	199.50	01 042026	351.82	01 042027	61.82	01 043002	8.86
01 043004	8.20	01 043006	8.70	01 043007	15.50	01 043009	3.50	01 043010	10.50	01 043012	7.40
01 043013	9.00	01 043014	8.20	01 043015	9.00	01 043016	5.38	01 043017	7.15	01 043018	9.00
01 043019	7.40	01 043023	8.50	01 043024	8.20	01 043025	9.50	01 043026	3.50	01 043028	7.30
01 043030	9.50	01 043031	8.20	01 043032	8.40	01 043033	8.20	01 043034	8.20	01 043035	7.30
01 043036	8.80	01 043038	11.90	01 043041	9.00	01 043042	8.20	01 043043	8.00	01 043044	9.00
01 043045	8.80	01 043046	8.50	01 043047	8.20	01 043048	8.20	01 043049	9.00	01 043050	8.20
01 043054	8.10	01 043055	8.70	01 043056	7.40	01 044001	49.10	01 044003	65.00	01 044004	52.32
01 044005	77.50	01 044006	62.22	01 044007	42.60	01 044009	51.23	01 044010	80.42	01 044011	53.80
01 044013	52.50	01 044015	75.00	01 044016	60.84	01 044017	62.22	01 044018	67.50	01 044019	80.43
01 044021	62.22	01 044022	66.25	01 044025	81.88	01 044028	146.67	01 044029	66.25	01 045002	135.11
01 045008	134.22	01 045010	18.54	01 045011	18.54	01 045012	26.20	01 045014	18.07	01 045015	214.75
01 045016	236.00	01 045021	19.00	01 045025	114.59	01 045028	114.45	01 045031	27.58	01 045034	40.03
01 045035	27.96	01 045037	134.22	01 045040	30.23	01 045045	247.50	01 045048	104.55	01 045051	160.44
01 045054	27.58	01 045056	19.51	01 045065	19.00	01 045069	30.23	01 045075	19.51	01 045078	18.54
01 045081	28.97	01 045084	18.00	01 045087	32.08	01 045090	18.54	01 045091	28.05	01 046001	70.00
01 046003	58.50	01 046006	59.81	01 046007	44.00	01 046009	56.00	01 046010	48.90	01 046011	45.60
01 046012	60.67	01 046014	44.75	01 046016	42.90	01 046017	49.00	01 046018	66.50	01 046019	60.00
01 046020	59.35	01 046022	48.70	01 046023	50.00	01 046025	52.00	01 046026	63.10	01 046029	36.70
01 046030	71.15	01 047001	20.36	01 047003	19.94	01 047004	20.84	01 047005	21.83	01 047006	30.00
01 047007	20.83	01 047009	25.04	01 047010	25.60	01 047011	33.33	01 047013	49.44	01 047015	21.88
01 047016	17.38	01 047017	19.90	01 047018	23.53	01 047019	24.00	01 047021	20.00	01 047022	23.53
01 047025	30.67	01 047028	47.00	01 047029	24.67	01 048001	74.00	01 048002	78.65	01 048003	68.00
01 048004	44.00	01 048005	48.00	01 048006	76.80	01 048007	72.50	01 048008	60.00	01 048009	86.80
01 048010	47.00	01 048011	86.80	01 048012	52.00	01 048013	81.35	01 048014	75.99	01 048015	50.00
01 048016	70.00	01 048017	56.00	01 048018	75.34	01 048019	80.25	01 049001	26.22	01 049005	24.88
01 049006	28.00	01 049008	24.75	01 049009	21.17	01 049012	26.00	01 049016	24.00	01 049017	19.52
01 049019	23.72	01 049020	28.00	01 049024	21.80	01 049029	26.00	01 049031	37.61	01 049033	27.50
01 049034	32.50	01 049040	21.47	01 049041	32.50	01 049045	25.25	01 049053	26.61	01 049055	24.00
01 050001	67.00	01 050003	62.50	01 050004	76.00	01 050005	73.50	01 050006	60.00	01 050007	60.70
01 050009	86.25	01 050010	61.50	01 050011	76.20	01 050013	78.85	01 050015	95.90	01 050016	58.00
01 050017	85.00	01 050018	60.00	01 050019	71.90	01 050021	69.00	01 050022	68.00	01 050025	74.90
01 050028	68.70	01 050029	94.06	01 051001	40.75	01 051003	53.20	01 051004	75.50	01 051005	73.60
01 051006	44.00	01 051007	80.56	01 051009	42.38	01 051010	83.50	01 051011	40.90	01 051013	59.85
01 051015	71.40	01 051016	48.00	01 051017	31.90	01 051018	52.00	01 051019	75.50	01 051021	61.60
01 051022	48.00	01 051025	80.10	01 051028	74.50	01 051029	94.57	01 052001	97.00	01 052003	59.25
01 052004	42.00	01 052005	19.50	01 052006	40.00						

01 059008	2.00	01 059010	2.50	01 059011	3.90	01 059012	2.37	01 059013	3.00	01 059015	2.38
01 059016	1.63	01 059017	3.80	01 059018	2.88	01 059020	4.83	01 059021	3.00	01 059022	4.00
01 059024	3.00	01 059025	2.50	01 059027	3.62	01 059028	3.71	01 060001	17.41	01 060005	14.75
01 060007	18.90	01 060010	12.40	01 060012	20.00	01 060014	16.00	01 060018	16.88	01 060021	18.90
01 060023	14.74	01 060025	16.00	01 060028	17.00	01 060031	14.25	01 060033	19.15	01 060035	17.50
01 060039	17.41	01 060041	18.00	01 060044	20.00	01 060045	16.99	01 060049	17.25	01 060053	17.11
01 061002	7.50	01 061005	10.20	01 061008	8.00	01 061010	7.50	01 061011	30.00	01 061015	10.00
01 061018	19.00	01 061021	22.10	01 061023	9.99	01 061026	10.00	01 061028	23.25	01 061031	7.50
01 061033	13.80	01 061035	15.00	01 061039	26.90	01 061040	15.00	01 061042	30.00	01 061047	8.00
01 061051	12.00	01 061053	3.99	01 062001	10.41	01 062003	8.75	01 062005	10.05	01 062006	9.50
01 062008	8.75	01 062010	9.75	01 062011	7.40	01 062012	9.99	01 062013	8.75	01 062015	8.00
01 062016	7.50	01 062017	7.75	01 062018	9.25	01 062019	7.30	01 062020	8.90	01 062021	8.50
01 062022	6.00	01 062024	8.50	01 062025	7.75	01 062027	9.99	01 063001	9.26	01 063003	6.00
01 063005	9.19	01 063006	10.00	01 063008	7.25	01 063010	8.50	01 063011	8.68	01 063012	8.62
01 063013	6.25	01 063015	4.75	01 063016	4.50	01 063017	8.45	01 063018	6.75	01 063019	8.90
01 063020	9.26	01 063021	6.50	01 063022	9.00	01 063024	7.50	01 063025	6.50	01 063027	9.37
01 064002	25.70	01 064006	31.40	01 064008	8.86	01 064009	5.69	01 064010	20.00	01 064013	24.95
01 064014	7.50	01 064015	14.75	01 064016	27.40	01 064017	31.40	01 064019	11.50	01 064020	6.06
01 064021	14.25	01 064022	5.00	01 064025	16.50	01 064026	20.00	01 064027	4.75	01 064028	27.72
01 064029	25.95	01 064031	19.50	01 064032	20.00	01 064033	26.31	01 064034	4.00	01 064035	24.43
01 064037	18.80	01 064038	3.00	01 064041	12.00	01 064042	20.00	01 064045	7.24	01 064046	15.75
01 065001	39.05	01 065003	38.50	01 065005	33.93	01 065006	31.00	01 065008	39.25	01 065010	27.00
01 065011	40.15	01 065012	22.74	01 065013	29.50	01 065015	21.00	01 065016	27.50	01 065017	38.40
01 065018	35.00	01 065019	39.90	01 065020	31.90	01 065021	40.00	01 065022	42.00	01 065024	31.00
01 065025	35.50	01 065027	26.24	01 066001	14.93	01 066003	14.40	01 066005	14.85	01 066006	7.13
01 066008	9.20	01 066010	9.50	01 066011	11.15	01 066012	13.49	01 066013	6.54	01 066015	5.42
01 066016	7.75	01 066017	10.80	01 066018	9.75	01 066019	11.50	01 066020	14.93	01 066021	13.33
01 066022	9.73	01 066024	8.64	01 066026	8.50	01 066027	12.74	01 067001	6.90	01 067003	6.85
01 067005	11.67	01 067007	5.25	01 067008	3.00	01 067009	6.00	01 067010	5.00	01 067011	5.00
01 067013	6.75	01 067014	6.25	01 067015	6.85	01 067016	6.00	01 067018	4.38	01 067020	5.75
01 067021	3.38	01 067023	6.90	01 067024	6.90	01 067025	6.00	01 067026	7.04	01 067027	6.36
01 068001	21.00	01 068003	18.00	01 068005	23.40	01 068006	20.00	01 068008	18.00	01 068010	17.50
01 068011	17.60	01 068012	16.49	01 068013	15.50	01 068015	17.25	01 068016	20.00	01 068017	17.73
01 068018	20.50	01 068019	17.23	01 068020	19.90	01 068021	28.00	01 068022	20.00	01 068024	19.25
01 068025	15.25	01 068027	18.36	01 069001	30.44	01 069003	27.60	01 069005	19.74	01 069007	20.00
01 069008	20.50	01 069009	28.00	01 069010	31.75	01 069011	29.00	01 069013	25.50	01 069014	30.00
01 069015	18.30	01 069017	20.00	01 069019	23.50	01 069020	25.00	01 069022	18.55	01 069023	14.90
01 069024	32.50	01 069025	39.80	01 069026	20.00	01 069027	23.17	01 070001	5.24	01 070003	5.00
01 070005	5.10	01 070006	5.00	01 070008	4.13	01 070010	5.25	01 070011	4.45	01 070012	5.24
01 070013	5.00	01 070015	2.50	01 070016	4.75	01 070017	4.68	01 070018	6.25	01 070019	4.18
01 070020	5.24	01 070021	7.00	01 070022	5.25	01 070024	5.00	01 070025	4.75	01 070027	5.36
01 071001	4.46	01 071003	6.50	01 071005	5.03	01 071006	4.60	01 071008	5.04	01 071010	6.13
01 071011	5.00	01 071012	5.99	01 071013	4.89	01 071015	3.50	01 071016	8.50	01 071017	4.00
01 071018	5.08	01 071019	4.45	01 071020	4.71	01 071021	4.54	01 071022	8.50	01 071024	4.59
01 071025	7.58	01 071027	5.99	01 072001	10.59	01 072003	11.50	01 072005	11.05	01 072006	13.75
01 072008	9.50	01 072010	8.25	01 072011	10.43	01 072012	13.99	01 072013	9.50	01 072015	8.50
01 072016	7.88	01 072017	9.82	01 072018	10.50	01 072019	10.48	01 072020	10.59	01 072021	10.00
01 072022	22.00	01 072024	12.75	01 072025	10.00	01 072027	13.99	01 073001	9.31	01 073002	10.56
01 073003	7.75	01 073004	9.55	01 073005	9.38	01 073006	18.00	01 073007	15.50	01 073008	6.75
01 073009	8.00	01 073010	8.00	01 073011	10.00	01 073012	9.49	01 073013	8.00	01 073014	9.60
01 073015	4.25	01 073016	8.00	01 073017	8.45	01 073018	8.50	01 073019	8.82	01 073020	10.32
01 073021	5.50	01 073022	7.25	01 073023	9.49	01 073024	11.50	01 073025	9.50	01 073026	13.25
01 073027	10.87	01 073028	9.88	01 073029	24.19	01 073030	4.99	01 073031	8.82	01 073032	14.00
01 073033	5.61	01 073034	6.33	01 073035	10.50	01 073036	9.50	01 073038	14.00	01 073039	9.00
01 073040	7.49	01 073041	10.03	01 073043	10.50	01 073044	8.40	01 073045	9.55	01 073046	8.82
01 073047	8.00	01 073048	10.49	01 073049	8.82	01 074001	10.95	01 074005	8.00	01 074009	9.45
01 074012	12.00	01 074016	7.50	01 074019	9.75	01 074021	10.65	01 074024	11.67	01 074025	10.00
01 074028	5.50	01 074031	5.38	01 074034	14.18	01 074035	9.75	01 074037	10.83	01 074039	10.95
01 074041	7.75	01 074044	10.00	01 074047	10.00	01 074049	10.50	01 074053	13.74	01 075001	9.86
01 075003	6.00	01 075005	10.20	01 075006	9.00	01 075008	6.50	01 075010	5.25	01 075011	11.15
01 075012	9.74	01 075013	6.25	01 075015	4.00	01 075016	4.00	01 075017	10.55	01 075018	6.50
01 075019	11.00	01 075020	9.80	01 075021	7.00	01 075022	8.00	01 075024	7.75	01 075025	6.75
01 075027	11.24	01 076003	6.19	01 076007	15.10	01 076009	36.00	01 076011	44.75	01 076012	4.74
01 076014	15.25	01 076015	9.00	01 076016	39.50	01 076018	9.91	01 076022	4.50	01 076023	3.88
01 076026	36.75	01 076029	43.58	01 076030	6.05	01 076032	12.90	01 076033	9.24	01 076035	48.00
01 076036	8.25	01 076038	3.00	01 076040	32.00	01 076043	32.50	01 076044	7.75	01 076046	42.73
01 076047	8.40	01 076049	42.00	01 076050	8.75	01 076051	9.30	01 076054	4.34	01 076056	6.95
01 076057	4.50	01 076058	20.00	01 076059	4.25	01 076060	48.00	01 076061	13.00	01 076062	4.49
01 076066	9.50	01 076068	5.63	01 076069	40.00	01 076072	4.49	01 076073	49.99	01 076071	17.17
01 077003	9.75	01 077005	17.64	01 077006	13.50	01 077008	10.25	01 077010	13.00	01 077011	16.25
01 077012	18.49	01 077013	11.50	01 077015	10.00	01 077016	9.00	01 077017	18.73	01 077018	11.50
01 077019	17.70	01 077020	17.25	01 077021	9.50	01 077022	11.50	01 077024	12.75	01 077025	10.75
01 077027	17.74	01 078001	14.34	01 078003	6.50	01 078005	13.45	01 078006	10.00	01 078008	7.50
01 078010	7.50	01 078011	15.00	01 078012	8.74	01 078013	8.00	01 078015	5.25	01 078016	6.00
01 078018	13.95	01 078019	9.00	01 078020	15.43	01 078021	14.32	01 078022	7.25	01 078023	8.00
01 078024	8.00	01 078025	10.25	01 078027	11.74	01 079001	9.55	01 079003	12.00	01 079005	10.51
01 079006	14.00	01 079008	17.00	01 079010	6.00	01 079011	11.60	01 079012	9.97	01 079013	12.00
01 079015	8.50	01 079016	10.00	01 079017	9.05	01 079018	12.50	01 079019	9.41	01 079020	9.55
01 079021	12.00	01 079022	13.00	01 079024	12.00	01 079025	12.75	01 079027	11.49	01 080001	7.17
01 080003	4.75	01 080005	7.38	01 080006	7.00	01 080008	5.75	01 080010	5.50	01 080011	7.00
01 080012	7.24	01 080013	7.00	01 080015	3.25	01 080016	3.00	01 080017	7.58	01 080018	7.60
01 080019	7.43	01 080020	7.17	01 080021	6.25	01 080022	8.25	01 080024	7.00	01 080025	7.00
01 080027	7.24	01 081001	10.44	01 081003	30.00	01 081004	11.28	01 081005	18.50	01 081006	27.00
01 081007	8.88	01 081008	10.70	01 081009	11.74	01 081010	24.00	01 081011	18.00	01 081012	30.25
01 081013	10.15	01 081014	23.00	01 081015	10.45	01 0					

01 089082	12.00	01 089083	7.90	01 089085	22.00	01 089087	9.15	01 089094	15.00	01 089098	8.87
01 089100	19.75	01 089104	26.60	01 089106	10.06	01 090002	115.33	01 090007	149.50	01 090011	60.00
01 090015	89.00	01 090016	100.00	01 090024	75.00	01 090026	63.00	01 090033	112.50	01 090034	114.80
01 090037	120.00	01 090041	150.00	01 090047	72.50	01 090051	112.50	01 090053	70.00	01 090058	99.50
01 090061	100.00	01 090063	92.50	01 090071	90.00	01 090072	108.00	01 090079	107.60	01 091001	15.70
01 091003	15.75	01 091005	11.10	01 091006	13.25	01 091008	17.00	01 091010	18.00	01 091011	15.73
01 091012	25.00	01 091013	18.00	01 091015	28.00	01 091016	18.00	01 091017	27.80	01 091018	12.00
01 091019	22.50	01 091020	30.60	01 091021	16.00	01 091022	19.25	01 091024	13.00	01 091025	17.00
01 091027	32.20	01 092001	12.40	01 092002	15.52	01 092003	17.75	01 092004	11.00	01 092005	12.90
01 092006	9.08	01 092008	12.65	01 092009	11.47	01 092010	8.50	01 092012	12.19	01 092014	6.11
01 092015	12.65	01 092016	12.90	01 092017	6.11	01 092018	15.61	01 092020	15.00	01 092021	18.31
01 092024	12.80	01 092027	10.33	01 092028	18.03	01 093001	19.87	01 093003	16.59	01 093004	28.05
01 093005	16.10	01 093006	18.93	01 093007	17.75	01 093009	20.00	01 093010	31.12	01 093011	22.79
01 093013	13.00	01 093015	15.91	01 093016	15.07	01 093017	20.94	01 093018	19.32	01 093019	12.63
01 093021	19.59	01 093022	17.95	01 093025	16.00	01 093028	16.30	01 093029	15.50	01 094001	26.04
01 094003	19.56	01 094004	22.19	01 094005	21.98	01 094006	16.85	01 094007	16.22	01 094009	19.95
01 094010	22.52	01 094011	25.78	01 094013	14.32	01 094015	17.50	01 094016	35.75	01 094017	19.58
01 094018	22.50	01 094019	27.24	01 094021	20.31	01 094022	15.56	01 094025	18.64	01 094028	39.95
01 094029	14.89	01 095002	37.31	01 095007	11.50	01 095008	12.00	01 095009	37.02	01 095011	39.88
01 095013	39.32	01 095014	36.57	01 095015	9.75	01 095018	10.50	01 095024	9.68	01 095027	19.44
01 095031	10.30	01 095032	47.42	01 095035	34.52	01 095037	40.68	01 095042	15.28	01 095043	38.71
01 095045	8.32	01 095048	14.03	01 095050	47.74	01 095052	35.71	01 095060	11.56	01 095061	37.33
01 095063	33.33	01 095073	19.00	01 095076	36.67	01 095079	39.36	01 095080	14.77	01 095084	46.50
01 096001	18.41	01 096007	17.75	01 096009	15.73	01 096011	22.34	01 096012	32.82	01 096013	23.08
01 096016	22.40	01 096019	22.44	01 096026	23.66	01 096028	23.26	01 096032	19.15	01 096033	37.00
01 096037	21.75	01 096038	35.45	01 096044	27.50	01 096045	36.36	01 096046	15.81	01 096049	18.29
01 096050	23.13	01 096055	32.73	01 096062	22.00	01 096063	33.45	01 096065	23.75	01 096066	36.36
01 096072	43.64	01 096075	17.68	01 096076	38.44	01 096078	14.45	01 096083	33.15	01 096084	27.06
01 097001	46.90	01 097003	46.46	01 097004	40.76	01 097005	60.00	01 097006	42.94	01 097007	41.76
01 097009	46.90	01 097010	40.00	01 097011	42.08	01 097013	41.25	01 097015	44.25	01 097016	39.08
01 097017	48.67	01 097018	55.00	01 097019	43.33	01 097021	67.26	01 097022	44.25	01 097025	44.58
01 097028	51.22	01 097029	46.46	01 098002	10.18	01 098005	10.18	01 098006	10.18	01 098007	10.18
01 098009	10.10	01 098011	7.00	01 098012	10.10	01 098016	10.31	01 098017	10.10	01 098019	9.35
01 098023	10.00	01 098026	8.00	01 098028	8.50	01 098030	10.18	01 098033	8.00	01 098038	10.18
01 098039	7.50	01 098044	10.95	01 098050	10.18	01 098052	10.67	01 099001	194.00	01 099002	145.00
01 099003	177.50	01 099004	296.15	01 099005	269.50	01 099006	178.45	01 099007	200.50	01 099009	230.75
01 099010	177.55	01 099011	222.50	01 099013	128.31	01 099015	185.00	01 099017	136.75	01 099018	190.00
01 099019	158.15	01 099021	205.00	01 099022	195.00	01 099025	149.50	01 099028	139.56	01 099029	182.63
01 100001	70.80	01 100003	89.29	01 100004	66.56	01 100005	70.48	01 100006	55.35	01 100007	70.15
01 100009	70.40	01 100010	76.12	01 100011	70.80	01 100013	69.99	01 100015	79.07	01 100016	65.00
01 100017	79.99	01 100018	60.00	01 100019	76.43	01 100021	59.50	01 100022	60.00	01 100025	83.80
01 100028	72.01	01 100029	56.50	01 101001	7.78	01 101004	9.83	01 101005	3.99	01 101007	10.00
01 101009	5.74	01 101012	10.74	01 101014	11.27	01 101015	8.00	01 101016	4.43	01 101021	11.63
01 101022	6.90	01 101023	5.00	01 101025	8.10	01 101027	11.27	01 101028	9.17	01 101030	9.58
01 101033	8.00	01 101034	9.17	01 101036	10.53	01 101037	5.20	01 101038	9.00	01 101040	8.00
01 101041	9.17	01 101042	10.55	01 101043	4.69	01 101044	8.80	01 101046	13.20	01 101047	12.68
01 101048	10.00	01 101050	10.74	01 101052	8.00	01 101053	5.70	01 101054	12.68	01 101055	11.27
01 101056	12.82	01 101058	8.33	01 101059	4.08	01 101060	5.99	01 101062	4.00	01 101063	11.27
01 102002	3.66	01 102007	2.82	01 102008	4.09	01 102009	5.35	01 102010	3.73	01 102011	5.30
01 102012	4.27	01 102015	6.00	01 102019	3.97	01 102020	5.48	01 102021	3.47	01 102023	4.10
01 102025	3.90	01 102026	3.48	01 102028	6.32	01 102029	4.95	01 102038	4.66	01 102040	4.67
01 102042	2.23	01 102043	8.00	01 102047	3.80	01 102049	6.00	01 102051	2.40	01 102052	1.82
01 102053	6.00	01 102056	4.00	01 102057	3.90	01 102058	6.20	01 102060	5.80	01 102062	4.10
01 103002	35.77	01 103005	25.71	01 103006	29.23	01 103007	36.71	01 103010	34.10	01 103012	44.37
01 103015	31.85	01 103019	34.87	01 103020	43.81	01 103023	24.30	01 103025	23.78	01 103030	30.95
01 103032	34.97	01 103034	44.69	01 103037	50.00	01 103043	39.72	01 103044	43.48	01 103050	28.10
01 103054	28.67	01 103059	36.96	01 104003	67.90	01 104007	3.75	01 104008	24.52	01 104009	3.85
01 104014	2.55	01 104018	71.30	01 104023	80.91	01 104026	2.74	01 104028	3.36	01 104031	6.00
01 104036	1.65	01 104044	3.50	01 104048	68.06	01 104051	78.89	01 104052	6.50	01 104063	92.05
01 104066	104.17	01 104073	3.85	01 104083	122.44	01 104087	79.78	01 105002	138.00	01 105005	404.67
01 105006	72.93	01 105007	18.97	01 105008	378.00	01 105011	61.49	01 105012	23.08	01 105016	22.14
01 105018	145.00	01 105019	100.36	01 105022	267.50	01 105026	380.00	01 105028	108.40	01 105030	23.86
01 105031	120.00	01 105036	384.67	01 105039	43.33	01 105040	200.00	01 105047	423.21	01 105051	23.20
01 106001	70.50	01 106005	74.75	01 106006	78.20	01 106008	42.86	01 106010	37.62	01 106012	55.00
01 106013	48.90	01 106016	60.00	01 106017	50.00	01 106018	62.67	01 106020	41.56	01 106026	66.67
01 106028	65.00	01 106029	116.63	01 106033	74.63	01 106036	66.67	01 106038	88.89	01 106040	100.00
01 106046	43.86	01 106047	50.00	01 107001	25.47	01 107003	125.00	01 107004	250.00	01 107005	341.67
01 107006	102.57	01 107007	40.80	01 107009	259.09	01 107010	372.22	01 107011	372.22	01 107013	75.71
01 107015	133.33	01 107016	18.75	01 107017	99.29	01 107018	150.00	01 107019	330.00	01 107021	140.00
01 107022	150.00	01 107025	131.67	01 107028	103.43	01 107029	28.14	01 108001	39.80	01 108006	48.15
01 108007	55.67	01 108009	48.83	01 108011	39.97	01 108013	51.43	01 108016	50.17	01 108019	46.03
01 108022	48.38	01 108024	52.25	01 108027	46.53	01 108033	27.50	01 108034	44.91	01 108036	55.50
01 108040	52.50	01 108045	50.74	01 108047	48.38	01 108053	63.91	01 108058	35.00	01 108061	59.17
01 109003	71.50	01 109007	72.20	01 109008	82.78	01 109009	57.83	01 109011	66.11	01 109014	51.44
01 109015	67.14	01 109018	34.50	01 109021	62.70	01 109027	55.36	01 109028	82.12	01 109029	62.34
01 109031	41.60	01 109032	72.66	01 109035	74.83	01 109038	4.00	01 109043	88.33	01 109048	26.46
01 109050	52.95	01 109051	89.08	01 109052	68.00	01 109063	71.50	01 109064	68.00	01 109070	54.69
01 109073	77.60	01 109076	59.38	01 109080	53.72	01 109081	57.05	01 109086	72.66	01 109087	113.75
01 110002	45.77	01 110004	39.23	01 110005	49.50	01 110006	25.12	01 110007	45.31	01 110008	111.11
01 110010	27.65	01 110011	46.50	01 110013	216.00	01 110016	47.00	01 110018	25.00	01 110019	49.83
01 110020	51.93	01 110022	25.00	01 110023	48.00	01 110025	45.77	01 110026	32.35	01 110030	35.29
01 110032	39.68	01 110033	46.15	01 111001	39.90	01 111003	7.00	01 111004	30.00	01 111005	74.00
01 111006	63.10	01 111007	6.00	01 111008	34.90	01 111009	23.50	01 111010	6.00	01 111011</	

01 119041	59.86	01 119042	96.00	01 119043	89.85	01 119044	97.00	01 119049	86.15	01 119051	95.14
01 119055	98.00	01 119056	101.75	01 119058	141.20	01 120003	282.29	01 120007	106.17	01 120008	38.45
01 120009	197.14	01 120011	50.00	01 120012	110.71	01 120014	190.00	01 120016	77.96	01 120020	210.43
01 120023	43.75	01 120027	86.00	01 120029	126.61	01 120031	104.68	01 120038	192.93	01 120043	117.02
01 120044	207.14	01 120046	57.74	01 120047	182.86	01 120051	200.00	01 120052	68.18	01 120053	101.06
01 120061	68.84	01 120062	100.64	01 120064	102.13	01 120065	185.33	01 120072	82.96	01 120076	75.00
01 120079	105.32	01 120082	238.22	01 120084	193.89	01 121002	61.33	01 121005	49.52	01 121006	45.07
01 121008	62.49	01 121009	67.60	01 121010	40.00	01 121013	61.33	01 121015	66.67	01 121016	77.33
01 121019	70.66	01 121020	187.33	01 121021	206.66	01 121022	56.00	01 121024	69.00	01 121029	53.33
01 121031	53.20	01 121033	65.07	01 121035	53.33	01 121041	76.93	01 121042	68.00	01 121044	66.67
01 121048	146.00	01 121050	60.00	01 121053	219.23	01 121057	52.00	01 122001	15.00	01 122002	17.50
01 122003	15.00	01 122004	15.00	01 122005	10.00	01 122006	17.00	01 122007	17.00	01 122008	18.00
01 122009	17.00	01 122010	18.00	01 122011	17.00	01 122013	10.00	01 122014	121.97	01 122015	18.00
01 122016	15.00	01 122018	10.00	01 122021	15.00	01 122022	10.00	01 122023	15.00	01 122025	19.50
01 122026	15.00	01 122028	18.00	01 122029	15.00	01 122030	17.00	01 122031	15.00	01 122032	15.00
01 122033	18.00	01 122034	17.00	01 134001	272.33	01 134002	252.66	01 134003	120.05	01 134004	158.96
01 134005	219.33	01 134006	272.30	01 134007	325.66	01 134008	920.00	01 134009	261.93	01 134013	202.00
01 134015	165.97	01 134017	205.66	01 134019	91.26	01 134020	202.26	01 135001	21.67	01 135002	43.63
01 135003	44.63	01 135004	149.63	01 135005	65.63	01 135006	49.30	01 135007	31.23	01 135008	26.57
01 135009	25.29	01 135010	38.67	01 135011	49.26	01 135012	29.33	01 135013	50.68	01 135014	91.00
01 135015	33.63	01 135017	22.26	01 135019	51.26	01 135020	49.23	01 136001	30.96	01 136002	24.99
01 136003	19.40	01 136004	24.90	01 136005	39.30	01 136006	44.21	01 136007	21.60	01 136008	23.63
01 136009	26.30	01 137001	255.00	01 137002	292.65	01 137003	196.93	01 137004	204.00	01 137005	178.63
01 137006	362.66	01 137007	223.26	01 137008	112.93	01 137011	146.90	01 138001	1095.66	01 138002	1890.00
01 138003	1915.00	01 138004	2190.00	01 138005	1003.33	01 138006	1312.00	01 138009	1300.66	01 139001	329.00
01 139002	155.63	01 139003	199.99	01 139004	157.33	01 139005	205.96	01 139006	252.33	01 139007	172.63
01 139008	147.93	01 139010	249.00	01 139011	469.75	01 139013	835.10	01 139016	323.13	01 139017	543.46
01 140001	190.05	01 140002	225.99	01 140003	182.33	01 140004	156.33	01 140005	340.33	01 140006	280.00
01 140007	111.43	01 140008	87.60	01 140011	32.23	01 141001	152.26	01 141002	208.66	01 141003	209.96
01 141004	132.60	01 141005	155.97	01 141006	337.60	01 141007	79.26	01 141008	122.63	01 141009	248.66
01 141011	158.96	01 142001	141.58	01 142002	80.27	01 142003	92.93	01 142004	95.23	01 142005	161.63
01 142006	152.33	01 142007	144.00	01 142011	158.96	01 142013	107.27	01 142015	66.97	01 142017	79.60
01 142019	63.28	01 142020	56.26	01 143001	21.90	01 143002	39.46	01 143003	37.96	01 143004	43.60
01 143005	38.30	01 143006	76.63	01 143007	96.00	01 143008	13.56	01 143009	61.63	01 143010	44.41
01 143011	33.76	01 143012	28.97	01 143013	43.00	01 143017	30.93	01 143019	50.26	01 143020	30.46
01 144001	249.00	01 144002	207.66	01 144003	239.30	01 144004	135.67	01 144005	472.33	01 144006	139.26
01 144007	325.00	01 144008	142.86	01 144011	198.96	01 145001	205.33	01 145002	158.96	01 145003	212.00
01 145004	265.99	01 145005	155.67	01 145006	132.66	01 145007	215.00	01 145008	144.96	01 145010	140.97
01 145011	255.60	01 145012	283.00	01 145013	110.26	01 146001	252.60	01 146002	280.68	01 146003	298.00
01 146004	177.63	01 146005	309.30	01 146006	341.13	01 146007	252.97	01 146008	153.23	01 146009	153.23
01 146010	439.00	01 146011	486.33	01 146012	279.00	01 146013	144.63	01 146014	2263.20	01 146015	495.00
01 146016	399.00	01 146017	262.96	01 146019	174.66	01 146020	208.00	01 147001	177.65	01 147002	222.93
01 147003	129.00	01 147004	622.65	01 147005	512.07	01 147006	931.00	01 147007	835.31	01 147008	581.33
01 147009	529.33	01 147013	299.66	01 147015	332.33	01 147017	285.33	01 147019	189.60	01 148001	190.66
01 148002	211.63	01 148003	555.66	01 148004	224.33	01 148005	154.33	01 148006	149.00	01 148007	133.33
01 148008	106.60	01 148011	168.60	01 149001	113.93	01 149002	181.33	01 149003	86.26	01 149004	124.30
01 149005	159.38	01 149006	234.30	01 149007	148.97	01 149008	116.56	01 149011	151.26	01 150001	429.87
01 150002	164.00	01 150003	168.96	01 150004	192.00	01 150005	208.18	01 150006	263.00	01 150007	225.63
01 150008	141.93	01 150009	141.93	01 150010	109.30	01 150011	165.33	01 151001	76.26	01 151002	137.66
01 151003	67.60	01 151004	222.30	01 151005	76.26	01 151006	147.66	01 151007	145.96	01 151008	113.23
01 151011	107.93	01 152001	294.00	01 152002	198.60	01 152003	252.13	01 152004	275.67	01 152005	209.65
01 152006	129.63	01 152007	284.66	01 152008	122.86	01 152011	181.96	01 153001	30.30	01 153002	40.63
01 153003	18.97	01 153004	40.96	01 153005	33.63	01 153006	25.13	01 153007	29.30	01 153008	24.56
01 153011	27.26	01 154001	40.30	01 154002	28.79	01 154003	38.63	01 154004	19.53	01 154005	24.60
01 154006	32.96	01 154007	17.00	01 154008	23.23	01 154011	21.93	01 155001	34.30	01 155002	23.96
01 155003	28.60	01 155004	24.92	01 155005	33.56	01 155006	25.68	01 155007	28.63	01 155008	17.93
01 155009	18.73	01 156001	152.66	01 156002	144.96	01 156003	93.23	01 156004	164.66	01 156005	195.26
01 156006	179.30	01 156007	140.60	01 156008	50.56	01 156011	94.10	01 157001	37.23	01 157002	43.27
01 157003	36.80	01 157004	46.96	01 157005	47.66	01 157006	31.33	01 157007	36.45	01 157011	46.63
01 157012	54.90	01 158001	685.99	01 158002	798.96	01 158003	611.23	01 158004	345.00	01 158005	391.33
01 158006	105.00	01 158007	922.33	01 158008	519.00	01 158009	929.00	01 158010	1424.33	01 158011	551.67
01 158012	619.15	01 158013	4990.00	01 158014	1999.00	01 158015	352.63	01 158017	312.33	01 158019	222.33
01 159001	269.76	01 159002	255.00	01 159003	670.00	01 159004	68.30	01 159005	60.30	01 159006	99.90
01 159008	59.90	01 159013	90.90	01 160001	143.23	01 160002	145.30	01 160003	382.33	01 160004	162.46
01 160005	198.66	01 160006	129.90	01 160007	234.33	01 160008	427.66	01 160009	129.45	01 160010	229.00
01 160011	148.83	01 160012	89.60	01 160013	185.67	01 160015	159.63	01 160019	125.86	01 160020	62.26
01 161001	247.00	01 161002	415.00	01 161003	315.00	01 161004	166.00	01 161005	115.80	01 161009	370.00
01 161010	575.00	01 161011	178.90	01 161019	284.50	01 161020	124.80	01 161021	84.80	01 162001	212.00
01 162002	365.00	01 162003	300.00	01 162004	415.00	01 162005	76.80	01 162009	456.00	01 162010	460.00
01 162011	109.40	01 162012	51.40	01 162019	325.89	01 162020	159.70	01 163001	699.66	01 163002	310.93
01 163003	396.29	01 163004	239.33	01 163005	1235.60	01 163006	650.00	01 163007	275.66	01 163013	212.47
01 163015	282.00	01 163018	327.83	01 163019	213.80	01 163020	244.03	01 164001	739.60	01 164002	599.00
01 164003	375.33	01 164004	441.33	01 164005	922.33	01 164006	216.33	01 164007	289.50	01 164008	315.63
01 164010	274.00	01 164014	227.47	01 164016	234.00	01 164018	186.93	01 164022	277.50	01 165001	449.48
01 165002	1260.00	01 165003	452.63	01 165004	496.63	01 165005	502.67	01 165006	606.40	01 165007	338.33
01 165008	409.00	01 165010	467.33	01 165014	386.13	01 165015	358.33	01 165018	279.50	01 165019	301.00
01 165020	439.30	01 166001	239.66	01 166002	296.66	01 166003	268.00	01 166004	298.00	01 166005	266.66
01 166006	316.66	01 166007	289.90	01 166008	276.00	01 166014	191.47	01 166016	229.33	01 166017	256.00
01 166018	245.80	01 166019	182.36	01 166020	231.83	01 167001	147.00	01 167002	10.20	01 167003	80.00
01 167004	175.00	01 167005	60.00	01 167006	35.00	01 167007	75.00	01 167008	66.00	01 167009	120.00
01 167010	12.00	01 167011	16.00	01 167012	175.00	01 167013	60				

01 187004	1095.24	01 187005	29.78	01 187006	1496.80	01 187007	773.82	01 187008	1095.24	01 187009	1496.81
01 187010	773.82	01 188001	16.16	01 188002	32.31	01 188003	48.47	01 188004	67.91	01 188005	87.34
01 188006	158.87	01 188007	215.51	01 188008	272.15	01 188009	328.79	01 188010	385.42	01 188011	829.40
01 188012	1086.08	01 188013	1342.76	01 188014	2094.29	01 188015	2845.81	01 188016	3447.03	01 188017	3597.34
01 188018	4348.86	01 188019	5100.39	01 188020	5851.91	01 188021	6603.44	01 188022	7354.96	01 188023	8106.49
01 188024	8858.01	01 188025	9609.54	01 188026	10361.06	01 189002	7.79	01 189003	4.21	01 189004	4.14
01 189005	7.79	01 189006	4.14	01 189007	7.79	01 189008	4.20	01 189009	4.21	01 189010	7.79
01 189012	7.79	01 189013	4.21	01 189014	2.13	01 189015	4.21	01 189016	7.79	01 189017	7.79
01 189020	4.21	01 190001	734.53	01 190002	734.53	01 190003	734.53	01 190004	734.53	01 191001	7.45
01 191002	3.71	01 191003	7.45	01 191004	3.71	01 191005	7.45	01 191006	7.45	01 191007	3.71
01 191008	3.71	01 191009	7.45	01 191010	7.45	01 192001	30.86	01 192002	28.10	01 192003	28.10
01 192004	18.80	01 192005	31.92	01 192006	30.86	01 192007	28.10	01 192008	28.10	01 192009	18.80
01 192010	31.92	01 193001	1299.50	01 193002	1299.50	01 193003	1299.50	01 193004	2592.01	01 193005	1150.00
01 193007	1530.00	01 193008	910.00	01 194001	915.61	01 194002	3560.72	01 194003	86.47	01 194004	142.43
01 194005	413.82	01 194006	501.60	01 194007	429.17	01 194008	634.25	01 194009	423.85	01 194010	549.24
01 194011	2090.00	01 194012	2848.58	01 194013	101.73	01 194016	100.00	01 194017	165.00	01 194021	30.00
01 194022	40.00	01 194023	180.00	01 195001	880.00	01 195002	373.15	01 195003	269.00	01 195004	350.00
01 195005	10.00	01 195006	10.00	01 195009	15.00	01 195012	220.00	01 195030	150.00	01 205001	1220.00
01 205002	1490.00	01 205003	2148.50	01 205004	8695.00	01 205006	9499.00	01 205007	3235.00	01 205009	588.00
01 205010	1654.00	01 205011	3203.00	01 205012	1940.80	01 205013	799.00	01 205014	2338.00	01 205015	2899.00
01 205016	2325.50	01 205017	2199.00	01 205018	1396.00	01 205019	1549.00	01 206002	4690.00	01 206003	3205.39
01 206005	3199.00	01 206006	3750.00	01 206008	3748.50	01 206009	7973.00	01 206010	1155.00	01 206012	5116.00
01 206015	4399.00	01 206016	3298.00	01 206017	3325.00	01 206018	3990.00	01 207001	2850.00	01 207002	3148.50
01 207003	2999.00	01 207004	1499.50	01 207005	8090.00	01 207006	2460.00	01 207007	2598.00	01 207008	3189.00
01 207009	3000.00	01 207010	2690.00	01 207011	3550.00	01 207012	2585.00	01 207013	2490.00	01 207014	1647.00
01 207015	3699.00	01 207016	6159.00	01 207017	2395.00	01 207018	1999.00	01 207019	4499.00	01 207020	2299.00
01 208001	1100.00	01 208002	1500.00	01 208003	1400.00	01 208004	2349.00	01 208005	1561.00	01 208006	1359.00
01 208007	1395.00	01 208008	1574.00	01 208009	1450.00	01 208010	1535.00	01 208011	2099.00	01 208012	2057.00
01 208014	1999.00	01 208015	1622.00	01 208016	1729.00	01 208017	2290.00	01 209001	8894.50	01 209002	3748.50
01 209003	7752.50	01 209004	10299.00	01 209005	11000.00	01 209006	5273.00	01 209007	7974.50	01 209008	7155.00
01 209009	6498.00	01 209010	8508.00	01 209012	3499.00	01 209013	4799.00	01 209014	6495.00	01 209015	7998.00
01 209016	5780.00	01 209018	6352.00	01 209019	6990.00	01 209020	5719.00	01 210001	18999.00	01 210002	10190.00
01 210003	12060.00	01 210004	7199.00	01 210005	10799.00	01 210006	25490.00	01 210007	5648.00	01 210008	6699.00
01 210009	12290.00	01 210010	7550.00	01 210012	28093.60	01 210013	4999.00	01 210014	11600.00	01 210015	7799.00
01 210016	9200.00	01 210017	6499.00	01 210018	3250.00	01 210019	5898.00	01 210020	6690.00	01 210021	3290.00
01 211002	1599.00	01 211003	2285.00	01 211004	4499.00	01 211005	1880.00	01 211006	1195.00	01 211007	3699.00
01 211008	1799.00	01 211009	1199.00	01 211010	3348.50	01 211011	970.00	01 211012	1721.00	01 211013	1429.00
01 211014	214.00	01 211015	2500.00	01 211016	2874.00	01 211017	2299.00	01 211018	990.00	01 211019	1699.00
01 211020	963.80	01 212001	2599.00	01 212002	987.00	01 212003	1541.00	01 212004	3990.00	01 212005	515.00
01 212006	1020.00	01 212007	764.00	01 212008	979.00	01 212009	998.00	01 212010	1899.00	01 212011	2699.00
01 212012	1699.00	01 212013	4990.00	01 212014	2948.00	01 212015	1699.00	01 212016	1724.00	01 212017	5375.50
01 212018	1999.00	01 212020	112.00	01 213001	7921.00	01 213002	5690.00	01 213003	15346.00	01 213004	15390.00
01 213005	6398.00	01 213006	11550.00	01 213007	2630.00	01 213008	4873.00	01 213009	4791.00	01 213011	4199.00
01 213012	10710.00	01 213014	5740.00	01 213015	5799.00	01 213016	3971.00	01 213017	5600.00	01 213018	6495.00
01 213019	6390.00	01 213020	3799.00	01 214001	6081.00	01 214002	3996.00	01 214003	4670.00	01 214004	3798.00
01 214005	6199.00	01 214006	4597.00	01 214007	4998.00	01 214008	3599.00	01 214009	3689.00	01 214010	2999.00
01 214011	3949.00	01 214012	4299.00	01 214013	3318.00	01 214014	4197.00	01 214015	4590.00	01 214016	6499.00
01 214017	4395.00	01 214018	3499.00	01 214019	4319.10	01 214020	4498.00	01 215001	5767.00	01 215002	4388.00
01 215003	2319.00	01 215004	1620.00	01 215005	4099.00	01 215006	5649.00	01 215007	3150.00	01 215008	1675.00
01 215009	3147.00	01 215010	4550.00	01 215011	2999.00	01 215012	3498.00	01 215013	3017.00	01 215014	3990.00
01 215015	5549.00	01 215016	2861.00	01 215017	5417.00	01 215018	5180.90	01 215019	5880.00	01 215020	5148.00
01 216001	2304.40	01 216002	319.00	01 216003	430.00	01 216004	526.50	01 216005	2963.00	01 216006	290.00
01 216007	229.00	01 216008	2999.00	01 216009	847.00	01 216010	325.00	01 216011	719.00	01 216012	1176.00
01 216013	499.00	01 216014	424.00	01 216015	1859.50	01 216016	1598.50	01 216017	145.00	01 216018	598.00
01 216019	588.00	01 216020	1049.00	01 216021	1699.00	01 216022	1022.00	01 216023	554.00	01 216024	575.00
01 216025	699.00	01 216028	98.00	01 216029	169.00	01 216030	258.00	01 217001	1299.00	01 217002	3199.00
01 217003	6399.00	01 217004	8960.00	01 217006	1684.00	01 217009	2257.00	01 217010	2345.00	01 217011	2265.00
01 217012	254.00	01 217013	692.50	01 217014	7809.00	01 217015	1472.00	01 217016	999.00	01 218001	310.00
01 218002	421.50	01 218003	580.50	01 218004	277.00	01 218005	232.00	01 218006	399.00	01 218007	495.00
01 218008	195.00	01 218009	329.00	01 218010	375.00	01 218011	155.00	01 218012	399.00	01 218013	583.00
01 218014	597.00	01 218015	429.00	01 218016	599.00	01 218017	199.00	01 218018	359.00	01 218019	309.50
01 218020	410.00	01 219001	299.00	01 219002	309.00	01 219003	229.00	01 219004	169.00	01 219005	332.00
01 219006	198.00	01 219007	369.00	01 219008	134.00	01 219009	269.00	01 219010	410.00	01 219011	379.00
01 219012	127.00	01 219013	169.00	01 219014	199.00	01 219015	275.00	01 219016	189.00	01 219017	98.00
01 219018	179.00	01 219019	248.00	01 219020	252.00	01 220001	497.00	01 220002	299.00	01 220003	549.00
01 220004	576.00	01 220005	589.00	01 220006	209.00	01 220007	227.00	01 220008	299.00	01 220009	269.00
01 220010	389.00	01 220011	189.00	01 220012	349.00	01 220013	365.00	01 220014	319.00	01 220015	719.00
01 220016	549.00	01 220017	370.00	01 220018	526.50	01 220019	198.00	01 220020	489.00	01 221001	4399.00
01 221002	4999.00	01 221003	4290.00	01 221004	2450.00	01 221005	2599.00	01 221006	3749.00	01 221007	2443.33
01 221008	2299.00	01 221009	1799.00	01 221010	2798.00	01 221011	2300.00	01 221012	2595.00	01 221013	1167.00
01 221014	3290.00	01 221015	6997.00	01 221016	1451.87	01 221018	2619.00	01 221019	3199.00	01 221020	1148.00
01 221021	1597.00	01 221022	2890.00	01 221023	6199.00	01 221024	3000.00	01 221025	2849.00	01 221027	1740.00
01 221028	2367.00	01 221029	2798.00	01 222001	8697.00	01 222002	8299.00	01 222003	12299.00	01 222004	13499.00
01 222005	23699.00	01 222006	8099.10	01 222007	12149.19	01 222008	10800.31	01 222009	14950.00	01 222010	10950.00
01 222011	9499.00	01 222012	15990.00	01 222013	11997.00	01 222014	11998.00	01 222015	13800.00	01 222016	8798.00
01 222017	19909.00	01 222022	18999.00	01 223001	11462.00	01 223002	2250.00	01 223003	4049.00	01 223004	3599.00
01 223004	2719.00	01 223005	4499.00	01 223006	2169.00	01 223007	6292.00	01 223008	5260.00	01 223009	3913.00
01 223010	6090.00	01 223011	2955.00	01 223012	1899.00	01 223013	2498.00	01 223014	3298.00	01 223015	3

01 235006	229.00	01 235007	228.00	01 235008	159.90	01 235009	399.00	01 235010	199.00	01 235011	199.90
01 235012	149.00	01 235013	198.00	01 235014	149.00	01 235015	1071.00	01 235016	2519.32	01 235017	379.00
01 235018	189.00	01 235019	168.00	01 235020	139.00	01 236001	279.00	01 236002	15.00	01 236003	69.90
01 236004	7.90	01 236005	11.70	01 236006	8.85	01 236007	210.00	01 236008	98.00	01 236009	38.00
01 236010	549.00	01 236011	78.00	01 236012	11.50	01 236013	10.95	01 236014	29.90	01 236015	179.00
01 236016	25.20	01 236017	10.90	01 236018	15.00	01 236019	599.90	01 236020	19.70	01 236021	399.00
01 236022	15.90	01 236024	16.50	01 236025	99.90	01 236026	119.00	01 236027	29.90	01 236028	49.90
01 236029	69.90	01 236030	586.00	01 236031	479.00	01 236032	39.70	01 236035	3.80	01 236040	59.90
01 237001	139.90	01 237002	208.00	01 237003	299.00	01 237004	306.00	01 237005	208.00	01 237006	208.00
01 237007	299.00	01 237008	420.00	01 237009	189.00	01 237010	111.60	01 237011	219.00	01 237012	219.90
01 237013	119.00	01 237014	238.00	01 237015	309.00	01 237016	299.00	01 237017	249.50	01 237018	199.00
01 237019	94.70	01 237020	299.00	01 238001	269.00	01 238002	198.01	01 238003	289.00	01 238004	188.00
01 238005	229.90	01 238006	348.00	01 238007	395.00	01 238008	94.90	01 238009	890.00	01 238010	299.90
01 238011	79.90	01 238012	231.36	01 238013	78.00	01 238014	599.00	01 238015	64.00	01 238016	139.00
01 238017	79.90	01 238019	158.00	01 238020	319.00	01 239001	79.70	01 239002	59.90	01 239003	36.70
01 239004	70.90	01 239005	24.90	01 239006	138.00	01 239007	135.20	01 239008	69.00	01 239009	79.70
01 239010	70.90	01 239011	49.90	01 239012	70.90	01 239013	99.00	01 239014	34.90	01 239015	39.80
01 239016	70.90	01 239017	74.70	01 239019	79.95	01 239020	64.90	01 240001	99.90	01 240002	62.00
01 240003	14.90	01 240004	49.90	01 240005	29.90	01 240006	99.90	01 240007	39.90	01 240008	59.90
01 240009	33.90	01 240010	22.90	01 240011	79.90	01 240012	25.60	01 240013	29.90	01 240014	19.90
01 240018	29.90	01 240020	23.88	01 241001	17.10	01 241002	14.28	01 241003	9.89	01 241004	13.71
01 241005	16.20	01 241006	14.75	01 241007	12.68	01 241008	14.85	01 241009	16.20	01 241010	22.94
01 241011	16.15	01 241012	6.40	01 241013	20.94	01 241014	16.31	01 241015	17.35	01 241016	17.20
01 241017	13.22	01 241018	15.88	01 241019	16.20	01 241020	16.65	01 241021	22.98	01 241022	11.35
01 241023	14.00	01 241024	14.00	01 241025	16.25	01 241026	11.90	01 241027	13.89	01 241028	11.35
01 241029	22.00	01 241030	15.50	01 242001	13.65	01 242003	14.00	01 242004	12.85	01 242005	13.50
01 242006	11.40	01 242007	12.57	01 242008	14.75	01 242009	12.20	01 242010	16.90	01 242011	14.00
01 242012	11.85	01 242013	15.90	01 242014	11.18	01 242015	13.22	01 242016	11.33	01 242019	14.44
01 242020	11.94	01 242022	11.33	01 242023	9.20	01 242024	13.50	01 242026	11.27	01 242027	11.00
01 242028	12.40	01 242030	8.70	01 242032	12.00	01 242033	9.25	01 242038	26.00	01 242041	13.20
01 242042	10.51	01 242045	14.50	01 243001	5.84	01 243002	5.70	01 243003	3.97	01 243004	7.10
01 243005	5.89	01 243006	4.54	01 243007	13.58	01 243009	7.65	01 243010	5.95	01 243012	4.25
01 243013	4.60	01 243014	6.59	01 243015	6.77	01 243016	5.09	01 243017	4.65	01 243019	7.17
01 243020	4.36	01 243028	4.47	01 243029	3.75	01 243030	6.72	01 244001	14.35	01 244002	12.41
01 244003	6.00	01 244004	14.43	01 244005	17.71	01 244006	14.66	01 244007	12.38	01 244008	13.45
01 244009	13.75	01 244010	13.00	01 244011	16.57	01 244012	12.85	01 244013	15.50	01 244014	22.86
01 244015	4.15	01 244016	14.00	01 244017	19.14	01 244019	11.90	01 244021	18.75	01 244022	6.00
01 244023	15.71	01 244024	14.25	01 244025	4.70	01 244026	5.13	01 244027	17.14	01 244028	19.14
01 244029	14.31	01 244030	20.44	01 245001	24.50	01 245002	28.35	01 245004	7.20	01 245005	3.90
01 245006	27.20	01 245007	5.80	01 245008	32.20	01 245009	33.90	01 245010	18.80	01 245011	33.00
01 245012	19.95	01 245013	24.20	01 245014	24.90	01 245015	24.99	01 245016	27.90	01 245017	5.10
01 245018	9.80	01 245019	33.03	01 245020	5.00	01 245021	5.60	01 246001	27.55	01 246002	32.00
01 246003	34.50	01 246004	39.00	01 246005	43.25	01 246006	27.07	01 246007	36.05	01 246008	50.44
01 246009	24.50	01 246010	53.11	01 246011	35.25	01 246012	90.43	01 246013	35.32	01 246014	35.00
01 246015	31.50	01 246016	23.67	01 246017	47.38	01 246018	33.04	01 246019	32.50	01 256001	79.10
01 256002	65.80	01 256003	59.45	01 256004	52.00	01 256005	82.00	01 256006	57.50	01 256007	25.00
01 256008	25.00	01 256009	61.37	01 256010	49.00	01 256011	31.00	01 256012	49.00	01 256013	54.60
01 256014	160.02	01 256015	68.60	01 256016	209.30	01 256017	66.00	01 256018	42.28	01 256019	61.20
01 256020	42.42	01 256021	87.00	01 256022	30.00	01 256023	320.00	01 256028	42.00	01 256029	33.50
01 256030	63.90	01 256031	242.80	01 256040	40.00	01 256041	110.00	01 257001	61.72	01 257002	42.00
01 257002	28.00	01 257003	31.00	01 257004	83.50	01 257005	7.50	01 257006	11.80	01 257007	5.00
01 257008	49.50	01 257009	5.00	01 257010	8.00	01 257011	30.11	01 257012	23.00	01 257013	26.60
01 257016	29.10	01 257021	32.00	01 257022	22.25	01 257023	27.45	01 257031	24.00	01 257037	19.60
01 257040	14.45	01 258001	118.50	01 258002	198.00	01 258003	25.00	01 258004	157.50	01 258005	498.88
01 258006	25.00	01 258007	189.40	01 258008	38.00	01 258009	76.50	01 258010	303.90	01 258011	184.90
01 258012	88.60	01 258013	101.50	01 258014	311.50	01 258015	145.50	01 258016	205.50	01 258017	31.50
01 258018	25.00	01 258019	194.50	01 258020	108.00	01 259001	54.00	01 259002	54.00	01 259003	198.50
01 259004	55.00	01 259005	95.00	01 259006	24.60	01 259007	49.00	01 259008	98.00	01 259009	87.80
01 259010	90.00	01 259011	104.65	01 259012	106.50	01 259013	216.00	01 259014	40.00	01 259015	141.00
01 259016	111.75	01 259017	128.10	01 259018	100.00	01 259019	128.00	01 259020	104.65	01 259022	75.50
01 259025	257.93	01 259026	84.04	01 259027	157.63	01 259028	58.30	01 259029	148.50	01 259030	26.98
01 259039	26.50	01 259040	330.00	01 259041	101.84	01 260001	104.18	01 260002	44.80	01 260003	127.80
01 260004	66.00	01 260005	44.80	01 260006	40.00	01 260007	46.10	01 260008	65.00	01 260009	40.00
01 260010	55.50	01 260011	27.90	01 260012	49.70	01 260013	98.85	01 260014	48.30	01 260015	61.60
01 260016	44.80	01 260017	67.70	01 260018	60.90	01 260019	15.00	01 260020	135.80	01 260021	22.60
01 260022	52.00	01 260023	42.70	01 260024	33.00	01 260025	44.20	01 260026	147.00	01 260030	98.25
01 260039	15.90	01 260040	65.80	01 260041	44.80	01 261001	74.80	01 261002	15.00	01 261003	73.40
01 261004	165.00	01 261005	25.30	01 261006	166.00	01 261007	15.00	01 261008	18.13	01 261009	61.60
01 261011	75.90	01 261013	49.00	01 261014	26.70	01 261015	52.00	01 261017	52.50	01 261018	50.00
01 261028	30.50	01 261029	48.00	01 261030	45.40	01 261031	41.53	01 261040	164.63	01 262001	65.70
01 262002	10.00	01 262003	76.50	01 262004	33.50	01 262005	29.00	01 262006	15.00	01 262007	46.95
01 262008	71.00	01 262009	49.00	01 262010	20.00	01 262011	65.00	01 262012	54.90	01 262015	68.27
01 262019	44.91	01 262020	60.00	01 262028	33.60	01 262029	73.90	01 262030	47.00	01 262040	87.00
01 262041	44.00	01 263001	30.00	01 263002	30.00	01 263003	30.00	01 263004	81.41	01 263005	118.50
01 263006	113.90	01 263007	25.70	01 263008	10.00	01 263009	26.35	01 263010	211.75	01 263011	138.71
01 263012	81.71	01 263013	221.00	01 263014	40.00	01 263015	130.00	01 263016	12.50	01 263017	164.00
01 263018	164.00	01 263019	134.50	01 264001	44.00	01 264002	58.00	01 264003	20.00	01 264004	25.00
01 264005	47.90	01 264006	43.68	01 264007	40.13	01 264008	93.10	01 264009	62.20	01 264010	70.50
01 264011	65.50	01 264012	77.33	01 264013	32.90	01 264014	163.00	01 264015	121.14	01 264016	102.00
01 264017	18.00	01 264018	17.00	01 264019	78.00	01 264020	130.00	01 265001	16.35	01 265002	7.00
01 265003	18.50	01 265004	44.50	01 265005	80.39	01 265006	15.00	01 265007	7.00	01 265008	22.50
01 265009	30.00	01 265010	35.00	01 265011	21.40	01 265012	11.90	01 265013	24.00	01 265016	58.06
01 265017	22.50	01 265018	35								

01 279012	30.00	01 279013	90.00	01 279014	80.00	01 279015	70.00	01 279016	55.00	01 279017	70.00
01 279018	25.00	01 279019	40.00	01 279020	35.00	01 280001	180.00	01 280002	100.00	01 280003	250.00
01 280004	170.00	01 280005	40.00	01 280006	180.00	01 280007	70.00	01 280008	60.00	01 280009	220.00
01 280010	50.00	01 280011	250.00	01 280012	70.00	01 280013	50.00	01 280014	300.00	01 280015	50.00
01 280016	60.00	01 280017	240.00	01 280018	280.00	01 280019	200.00	01 280020	60.00	01 280021	135.00
01 280022	300.00	01 280023	400.00	01 280024	83.00	01 280025	130.00	01 280026	75.00	01 280027	72.00
01 280028	280.00	01 280030	70.00	01 280031	185.00	01 281001	18.70	01 281002	48.49	01 281003	68.00
01 281004	26.44	01 281005	19.00	01 281006	56.27	01 281007	25.35	01 281008	22.22	01 281009	96.75
01 281010	72.00	01 281011	51.90	01 281012	69.70	01 281013	58.90	01 281014	52.20	01 281015	69.47
01 281016	49.40	01 281017	24.52	01 281018	132.25	01 281019	15.63	01 282001	40.90	01 282002	199.30
01 282003	98.50	01 282004	152.35	01 282005	142.50	01 282006	823.00	01 282007	115.00	01 282008	77.90
01 282009	85.00	01 282010	236.00	01 282011	169.00	01 282012	156.41	01 282013	51.00	01 282014	69.90
01 282015	136.00	01 282016	155.00	01 282017	255.00	01 282018	199.00	01 282019	387.50	01 282020	178.60
01 283001	32.67	01 283002	21.87	01 283003	35.33	01 283004	27.00	01 283005	35.98	01 283006	31.33
01 283007	37.50	01 283008	27.00	01 283010	22.33	01 283011	68.07	01 283012	34.00	01 283013	32.50
01 283014	35.50	01 283015	35.00	01 283017	37.50	01 283018	40.00	01 283019	31.33	01 283020	35.50
01 283021	32.50	01 283023	32.78	01 283024	35.25	01 283025	35.33	01 283026	31.67	01 283027	68.89
01 283034	24.33	01 283035	74.89	01 283036	33.33	01 283037	42.50	01 283038	27.25	01 283039	21.00
01 284001	127.00	01 284002	103.00	01 284003	92.50	01 284004	162.00	01 284005	117.50	01 284006	189.00
01 284007	117.65	01 284008	94.67	01 284009	93.00	01 284010	135.00	01 284011	429.00	01 284013	119.00
01 284014	90.20	01 284015	149.00	01 284016	123.33	01 284017	503.54	01 284018	209.00	01 284019	145.00
01 284020	132.00	01 284021	491.15	01 284022	117.60	01 284023	117.60	01 284024	126.67	01 284026	142.50
01 284027	177.33	01 284028	156.70	01 284029	124.67	01 284030	126.40	01 284036	82.30	01 284039	126.00
01 285001	26.00	01 285002	24.90	01 285003	27.70	01 285004	15.90	01 285005	17.50	01 285006	24.50
01 285007	46.70	01 285008	19.47	01 285009	40.55	01 285010	28.50	01 285011	28.50	01 285012	40.20
01 285013	26.90	01 285014	30.70	01 285015	26.72	01 285016	28.35	01 285017	15.40	01 285018	34.90
01 285019	29.60	01 285020	18.67	01 286001	56.90	01 286002	38.30	01 286003	28.00	01 286004	58.50
01 286005	27.00	01 286006	52.82	01 286007	36.40	01 286008	110.50	01 286009	36.40	01 286010	56.80
01 286011	26.40	01 286012	37.20	01 286013	28.38	01 286014	47.50	01 286015	28.78	01 286016	32.45
01 286017	38.65	01 286018	32.50	01 286019	60.00	01 286020	34.15	01 287001	12.70	01 287002	3.00
01 287003	49.50	01 287004	41.40	01 287005	28.85	01 287006	23.40	01 287007	23.40	01 287008	169.60
01 287009	32.00	01 287010	19.80	01 287011	47.30	01 287012	48.00	01 287013	23.90	01 287014	28.30
01 287015	27.80	01 287016	16.60	01 287017	21.50	01 287018	44.90	01 287019	23.40	01 287020	24.70
01 288001	56.90	01 288002	104.00	01 288003	69.90	01 288004	12.90	01 288005	62.10	01 288006	146.25
01 288007	125.00	01 288008	16.30	01 288009	93.40	01 288011	80.95	01 288012	77.15	01 288013	82.50
01 288014	25.90	01 288017	153.90	01 288018	140.00	01 288020	16.30	01 288021	105.00	01 288022	50.50
01 289023	98.50	01 289024	43.90	01 289001	64.60	01 289002	18.89	01 289003	19.80	01 289004	13.50
01 289005	7.87	01 289006	108.40	01 289007	17.90	01 289008	12.95	01 289009	34.90	01 289010	16.50
01 289011	18.50	01 289012	15.20	01 289013	29.09	01 289014	129.90	01 289015	15.20	01 289016	12.95
01 289017	29.37	01 289018	59.90	01 289019	21.50	01 290001	18.90	01 290002	26.50	01 290003	16.07
01 290004	77.50	01 290005	86.00	01 290006	32.65	01 290007	62.90	01 290008	49.90	01 290009	52.30
01 290010	82.50	01 290011	104.00	01 290012	69.90	01 290013	44.10	01 290014	89.50	01 290015	91.50
01 290016	75.50	01 290017	17.50	01 290018	16.06	01 290019	52.50	01 291001	4.38	01 291003	3.68
01 291004	2.45	01 291005	3.00	01 291006	3.37	01 291007	2.75	01 291008	2.40	01 291010	1.62
01 291011	2.57	01 291012	2.15	01 291013	1.54	01 291014	2.22	01 291015	2.52	01 291016	2.66
01 291017	2.38	01 291018	2.53	01 291019	2.87	01 291025	3.86	01 291027	2.77	01 291030	3.78
01 292001	27.60	01 292002	106.11	01 292004	52.05	01 292005	34.40	01 292006	74.90	01 292007	36.90
01 292008	24.13	01 292009	46.03	01 292010	36.70	01 292011	30.50	01 292012	29.00	01 292013	20.45
01 292014	35.40	01 292016	38.30	01 292017	67.90	01 292018	69.59	01 292019	91.40	01 292020	268.13
01 292026	28.70	01 293000	28.70	01 293001	20.80	01 293002	23.35	01 293003	20.50	01 293004	20.97
01 293005	19.11	01 293006	21.20	01 293007	23.22	01 293008	23.70	01 293009	21.00	01 293012	16.30
01 293016	18.05	01 293017	16.95	01 293018	25.25	01 293019	19.10	01 293020	27.81	01 293021	12.70
01 293022	23.18	01 293033	19.15	01 293034	19.10	01 293036	20.85	01 294001	14.20	01 294002	22.10
01 294003	11.20	01 294004	21.81	01 294007	12.80	01 294008	13.48	01 294009	19.80	01 294010	10.76
01 294011	19.90	01 294012	15.25	01 294014	20.60	01 294015	20.60	01 294016	11.25	01 294017	12.80
01 294018	10.90	01 294019	18.90	01 294020	12.13	01 294028	32.30	01 294029	14.20	01 294030	14.30
01 295001	15.28	01 295002	11.11	01 295003	19.30	01 295004	19.34	01 295005	8.10	01 295006	15.14
01 295007	16.50	01 295008	15.80	01 295009	19.80	01 295010	7.90	01 295011	11.65	01 295012	15.50
01 295013	13.10	01 295014	6.20	01 295015	7.45	01 295016	13.50	01 295017	8.67	01 295018	14.10
01 295020	14.35	01 305001	3.00	01 305002	3.00	01 305003	4.50	01 305004	2.50	01 305005	2.50
01 305006	3.00	01 305007	3.00	01 305008	6.00	01 305009	4.00	01 305010	3.00	01 305011	3.50
01 305012	3.00	01 305013	4.00	01 305017	4.50	01 305019	2.50	01 305020	3.00	01 306001	2.50
01 306002	2.50	01 306003	2.50	01 306004	2.50	01 306005	3.50	01 306006	2.50	01 306007	2.00
01 306008	3.37	01 306009	9.00	01 306010	7.88	01 306011	2.50	01 306012	4.50	01 306013	4.50
01 306014	8.50	01 306015	5.00	01 306019	2.50	01 306020	2.50	01 307001	33.05	01 307002	33.62
01 307003	25.08	01 307009	25.00	01 307010	20.00	01 307011	5.80	01 308001	2.00	01 308002	2.00
01 308003	2.00	01 308004	2.00	01 308005	2.00	01 308006	2.00	01 308007	2.00	01 308008	2.00
01 308009	2.00	01 308010	2.00	01 308011	2.00	01 308012	2.00	01 308013	2.00	01 308014	2.00
01 308015	2.00	01 308019	2.00	01 308020	2.00	01 309001	560.00	01 309002	218.00	01 309003	61.00
01 309004	385.00	01 309005	58.00	01 309006	50.00	01 309007	290.00	01 309008	450.00	01 309009	668.00
01 309010	308.00	01 309011	104.00	01 309012	77.00	01 309013	749.00	01 309014	305.00	01 309015	186.00
01 309016	53.00	01 309017	420.00	01 309018	49.00	01 309019	455.00	01 310001	12996.25	01 310002	4407.19
01 310003	7521.34	01 310004	3076.42	01 310005	7764.18	01 310006	1093.31	01 310007	1612.23	01 310008	2261.75
01 310009	2166.70	01 310010	2236.25	01 310011	4230.92	01 310012	2171.71	01 310013	1273.50	01 310014	1783.76
01 310015	3524.05	01 310016	2401.05	01 310017	2287.06	01 310018	1946.65	01 310019	1954.00	01 310020	147791.00
01 311002	209900.00	01 311003	129900.00	01 311004	175300.00	01 311005	230500.00	01 311006	115950.00	01 311007	226500.00
01 311008	137700.00	01 311009	81500.00	01 311010	161600.00	01 311011	86244.00	01 311012	185615.00	01 311013	97000.00
01 311014	120700.00	01 311015	186500.00	01 311016	124100.00	01 311017	83590.00	01 311018	99990.00	01 311019	82300.00
01 311020	106480.00	01 311021	154305.50	01 311022	207400.00	01 311023	99990.00	01 311024	175990.00	01 311027	123965.00
01 311028	175300.00	01 311029	108000.00	01 311030	79590.00	01 311031	136940.00	01 311032	134990.00	01 311033	182990.00
01 311037	82300.00	01 311038	180861.00	01 311039	75400.00	01 311040	292300.00	01 311041	73400.00	01	

01 325011	6.00	01 325013	10.00	01 325014	10.00	01 325019	6.00	01 335001	3853.75	01 335002	10862.25
01 335003	4582.98	01 335004	2984.58	01 335005	4162.08	01 335006	4584.17	01 335007	2489.58	01 335008	2387.50
01 335009	1148.29	01 335010	2108.33	01 336001	2817.50	01 336002	991.67	01 336003	1779.17	01 336004	931.67
01 336005	1744.17	01 336006	1170.42	01 336007	2595.83	01 336008	1834.58	01 336009	1910.83	01 336010	8250.00
01 336011	1852.00	01 336012	3494.08	01 336013	2066.67	01 336014	1621.83	01 336015	822.08	01 336016	1727.08
01 336017	1900.00	01 336018	2578.75	01 336019	2777.01	01 336020	3279.00	01 337001	3798.67	01 337002	6618.17
01 337003	3028.00	01 337004	3922.50	01 337005	732.33	01 337006	2711.25	01 337007	4701.25	01 337008	4356.90
01 337009	2206.67	01 337010	2438.33	01 337011	3541.67	01 337012	1246.25	01 337013	1820.83	01 337014	3141.67
01 337015	3921.67	01 337016	3423.83	01 337017	2666.67	01 337018	3318.33	01 337019	3437.50	01 337020	2508.33
01 338001	3400.00	01 338002	1652.17	01 338003	1683.33	01 338004	1872.50	01 338005	2665.00	01 338006	3524.79
01 338007	5000.00	01 338008	1675.00	01 338009	2215.92	01 338010	1415.00	01 338011	1833.33	01 338012	2852.92
01 338013	5217.33	01 338014	1895.00	01 338015	2335.00	01 338016	1729.17	01 338017	2527.17	01 338018	2668.33
01 338019	2216.67	01 338020	3233.33	01 339001	1787.08	01 339002	1695.83	01 339003	1117.50	01 339004	2226.67
01 339005	892.50	01 339006	2882.08	01 339007	1729.17	01 339008	691.67	01 339009	1707.92	01 339010	966.67
01 339011	1525.00	01 339012	1181.67	01 339013	3366.67	01 339014	1386.00	01 339015	2683.33	01 339016	988.33
01 339017	1586.67	01 339018	1566.25	01 339019	1639.58	01 339020	1606.67	01 340002	1019.58	01 340003	97.92
01 340004	154.58	01 340005	296.67	01 340006	790.00	01 340008	2993.00	01 340010	641.67	01 340011	1000.00
01 340014	2718.33	01 340015	1746.67	01 341001	12754.50	01 341002	2880.00	01 341003	7800.00	01 341004	8112.00
01 341005	7906.00	01 341006	1600.00	01 341007	8800.00	01 341008	7400.00	01 341009	4988.56	01 341010	9200.00
01 342001	1177.42	01 342002	1470.83	01 342003	1625.00	01 342004	2608.33	01 342005	2225.00	01 342006	3273.33
01 342007	762.50	01 342008	808.33	01 342009	941.67	01 342010	654.00	01 342011	5775.00	01 342012	1433.33
01 342013	958.33	01 342014	1764.66	01 342015	1490.42	01 342016	1523.75	01 342017	1705.00	01 342018	1789.17
01 342019	2581.67	01 342020	2735.83	01 343001	94.00	01 343002	190.00	01 343003	110.00	01 343004	120.00
01 343005	73.00	01 343006	22.00	01 343007	80.00	01 343008	115.00	01 343009	115.00	01 343010	180.00
01 343011	180.00	01 343012	105.00	01 343013	62.00	01 343014	81.00	01 343015	73.00	01 343016	80.00
01 343018	99.00	01 343019	320.00	01 343020	110.00	01 343021	210.00	01 343022	178.00	01 343023	110.00
01 343024	180.00	01 343025	120.00	01 343026	65.00	01 343027	120.00	01 343028	245.00	01 343029	319.00
01 343030	172.00	01 343031	201.00	01 343032	128.00	01 343033	160.00	01 343034	85.00	01 343035	102.00
01 343036	103.00	01 343037	40.00	01 343038	110.00	01 343039	220.00	01 343040	120.00	01 343041	197.00
01 343042	600.00	01 343043	80.00	01 343044	201.00	01 343045	165.00	01 343046	339.00	01 343047	85.00
01 343048	105.00	01 343049	79.00	01 343050	73.00	01 343051	140.00	01 343052	105.00	01 343053	160.00
01 343054	98.00	01 343055	120.00	01 343056	73.00	01 343057	120.00	01 343058	110.00	01 343059	110.00
01 343060	72.00	01 343061	229.00	01 343062	130.00	01 343063	120.00	01 343064	110.00	01 343065	110.00
01 343066	120.00	01 343067	245.00	01 343068	110.00	01 343069	69.00	01 343070	120.00	01 344001	172.00
01 344002	149.00	01 344003	101.50	01 344004	45.00	01 344005	50.00	01 344006	39.00	01 344007	119.00
01 344008	192.50	01 344009	69.00	01 344010	104.00	01 344011	89.00	01 344012	120.00	01 344013	159.00
01 344014	129.00	01 344015	84.00	01 344016	39.00	01 344017	45.00	01 344018	50.00	01 345001	7.61
01 345002	14.00	01 345003	14.50	01 345004	16.39	01 345005	27.10	01 345006	31.00	01 345007	29.00
01 345008	10.50	01 345009	28.28	01 345010	10.00	01 345011	6.11	01 345012	10.74	01 345013	5.90
01 345014	6.23	01 345016	24.80	01 345017	9.68	01 345018	29.90	01 345019	38.80	01 345020	6.60
01 345021	14.40	01 345022	15.50	01 346001	10.20	01 346002	3.25	01 346003	1.97	01 346004	13.40
01 346005	30.00	01 346006	16.76	01 346007	74.72	01 346008	9.80	01 346009	9.90	01 346010	92.60
01 346011	14.49	01 346012	16.50	01 346013	9.57	01 346014	9.53	01 346015	15.50	01 346016	5.26
01 346017	1.25	01 346018	13.50	01 346019	25.79	01 346020	16.90	01 347001	2346.00	01 347002	4614.31
01 347003	3681.00	01 347004	4916.43	01 347005	2795.00	01 347006	4827.31	01 347007	1558.67	01 347008	4983.98
01 347009	4085.33	01 347010	4734.00	01 347016	5275.00	01 347017	5844.00	01 347018	16203.50	01 347019	1550.00
01 347020	4727.63	01 347021	3761.78	01 347022	4588.75	01 348001	1491.75	01 348002	260.00	01 348003	538.20
01 348004	330.00	01 348005	1344.45	01 348006	616.01	01 348007	250.00	01 348008	450.00	01 348009	430.00
01 348010	799.00	01 348011	1118.00	01 348012	560.00	01 348013	850.00	01 348014	810.00	01 348015	1111.50
01 348016	1309.55	01 348017	1606.50	01 348018	1344.00	01 348019	1612.79	01 348020	1944.81	01 349001	2256.67
01 348022	2588.36	01 348023	2376.28	01 348024	560.00	01 348025	277.50	01 348026	250.00	01 348027	250.00
01 348028	358.50	01 348029	737.00	01 348030	460.00	01 349001	35.00	01 349002	33.00	01 349003	28.00
01 349004	26.00	01 349005	26.00	01 349006	28.00	01 349007	28.00	01 349008	28.00	01 349009	34.00
01 349010	17.00	01 349011	38.00	01 349012	22.00	01 349013	32.00	01 349014	35.00	01 349015	26.00
01 349016	45.00	01 349017	47.00	01 349018	28.00	01 349021	47.00	01 349025	28.00	01 350001	100.00
01 350002	72.00	01 350003	72.00	01 350004	34.50	01 350005	34.00	01 350006	35.00	01 350007	550.00
01 350008	50.00	01 350010	30.00	01 350012	40.00	01 350016	15.00	01 350019	250.00	01 350020	550.00
01 350021	50.00	01 351001	419.00	01 351002	390.00	01 351003	269.00	01 351004	299.00	01 351005	684.00
01 351006	299.00	01 351007	285.00	01 351008	389.00	01 351009	389.00	01 351010	85.00	01 351011	245.00
01 351012	499.00	01 351013	394.00	01 351016	85.00	01 351017	190.00	01 351018	389.00	01 351019	275.00
01 351020	85.00	01 352001	160.00	01 352002	258.60	01 352003	20.00	01 352004	80.00	01 352005	39.90
01 352006	15.00	01 352007	30.00	01 352008	200.00	01 352009	2.00	01 352010	230.00	01 352011	40.00
01 352012	28.00	01 352013	3.50	01 352014	13.00	01 352015	3.00	01 352016	60.00	01 352018	2.30
01 352019	30.00	01 352020	29.90	01 353001	32.00	01 353002	90.00	01 353003	425.00	01 353004	590.00
01 353005	50.00	01 353006	31.00	01 353007	250.00	01 353008	23572.31	01 353009	90.00	01 353010	400.00
01 353011	17020.00	01 353012	42.00	01 353013	1487.50	01 353014	33.00	01 353015	250.00	01 353016	29.00
01 353017	34.00	01 353018	660.00	01 353019	290.00	01 353020	50.00	01 353021	220.00	01 353024	325.00
01 353025	280.00	01 353026	200.00	01 354001	130.00	01 354002	20.00	01 354003	180.00	01 354004	170.00
01 354005	120.00	01 354011	30.00	01 354014	30.00	01 355001	15.00	01 355002	13.00	01 355003	253.00
01 355004	16.00	01 355005	10.00	01 355006	10.00	01 355007	15.00	01 355008	228.85	01 355009	10.00
01 355010	20.00	01 355011	20.00	01 355012	7.50	01 355013	12.00	01 355014	10.00	01 355015	15.00
01 355016	8.00	01 355017	10.00	01 355018	20.00	01 355019	15.00	01 355020	10.00	01 356001	10.00
01 356002	6.00	01 356003	5.50	01 356004	10.00	01 356005	10.00	01 356006	7.00	01 356007	10.00
01 356008	6.00	01 356009	3.00	01 356010	7.00	01 356011	7.00	01 356012	10.00	01 356013	5.00
01 356014	6.00	01 356015	2.00	01 356016	7.00	01 356017	3.00	01 356018	7.00	01 357001	15.00
01 357002	30.00	01 357003	40.00	01 357004	15.00	01 357005	35.00	01 357006	30.00	01 357007	25.00
01 357008	7.00	01 357009	7.00	01 357010	27.00	01 357012	27.00	01 357013	25.00	01 357014	27.00
01 357015	27.00	01 357016	17.00	01 357017	20.00	01 357018	15.00	01 357019	20.00	01 357020	35.00
01 358001	239.00	01 358002	238.00	01 358003	135.00	01 358004	172.00	01 358005	225.00	01 358006	349.00
01 358007	12.70	01 358008	232.00	01 358009	12.50	01 358010	78.80	01 358011	124.00	01 358012	235.00
01 3580											

01 380019	30.00	01 380020	38.00	01 380021	32.00	01 380024	26.00	01 380026	45.00	01 380027	34.00
01 380028	27.00	01 380030	38.50	01 380031	33.00	01 380032	33.00	01 380037	56.00	01 380038	34.00
01 381001	29.00	01 381002	13.00	01 381003	15.00	01 381004	29.00	01 381005	9.00	01 381006	16.00
01 381007	15.00	01 381008	24.00	01 381009	42.00	01 381010	29.00	01 381011	11.00	01 381012	14.44
01 381013	10.00	01 381015	50.50	01 381016	17.00	01 381017	15.00	01 381018	12.00	01 381019	12.00
01 381025	63.00	01 381028	30.00	01 382001	937.70	01 382002	269.54	01 382003	1820.79	01 382004	691.24
01 382005	6000.00	01 382006	6000.00	01 382007	250.00	01 382008	5000.00	01 382010	1896.06	01 382011	6000.00
01 383001	18216.00	01 383002	3600.00	01 383003	20301.00	01 383004	5686.75	01 383005	59527.00	01 383006	6900.00
01 383007	28635.00	01 383008	4000.00	01 383009	45995.00	01 383010	8000.00	01 383011	4945.00	01 383012	3500.00
01 383013	5970.00	01 383014	3000.00	01 383015	4000.00	01 383018	4000.00	01 384001	920.00	01 384002	115.00
01 384003	437.00	01 384004	152.34	01 384005	27.89	01 384006	460.00	01 384007	943.33	01 384008	460.00
01 384009	219.50	01 384010	27.00	01 384012	92.00	01 384013	28.00	01 384014	380.00	01 384015	580.00
01 384026	607.00	01 384027	375.00	01 384028	251.00	01 384030	358.67	02 001001	6.50	02 001002	7.00
02 001003	6.50	02 001004	6.88	02 001005	6.75	02 001006	6.50	02 001007	6.63	02 001008	6.83
02 001009	6.50	02 001010	6.50	02 001011	6.30	02 001012	6.50	02 002001	5.05	02 002002	5.67
02 002004	6.50	02 002005	7.00	02 002006	25.41	02 002008	63.89	02 003001	12.00	02 003002	2.50
02 003003	14.32	02 003004	11.65	02 004001	35.06	02 004002	34.48	02 004003	25.02	02 004004	45.82
02 005001	12.13	02 005002	12.33	02 005003	10.26	02 005004	15.07	02 006001	21.32	02 006003	11.90
02 006004	13.53	02 006005	17.40	02 007001	49.52	02 007002	74.60	02 007003	37.90	02 007004	47.72
02 008001	13.00	02 008003	17.13	02 008004	16.19	02 008005	10.79	02 009001	23.33	02 009002	14.49
02 009003	23.51	02 009004	17.10	02 010001	23.53	02 010002	11.47	02 010003	5.40	02 010004	23.81
02 011001	25.78	02 011002	23.33	02 011003	26.63	02 011004	29.29	02 012001	8.80	02 012002	29.88
02 012003	21.45	02 012004	3.95	02 013001	27.09	02 013003	14.82	02 013004	38.02	02 013005	36.86
02 013006	31.25	02 013007	40.49	02 014001	8.70	02 014002	7.45	02 014003	8.30	02 014004	6.85
02 014005	8.15	02 014006	7.05	02 015001	19.40	02 015003	51.90	02 015004	26.14	02 015005	17.75
02 016001	18.00	02 016002	19.20	02 016004	18.90	02 016005	18.00	02 017002	58.90	02 017003	37.33
02 017004	36.16	02 017005	40.00	02 018001	40.00	02 018002	15.50	02 018003	40.00	02 018004	17.60
02 018005	57.54	02 018006	54.90	02 019001	40.00	02 019002	69.65	02 019003	72.00	02 019004	69.90
02 020001	40.00	02 020002	40.90	02 020003	45.00	02 020004	37.65	02 021001	70.30	02 021002	61.95
02 021003	40.00	02 021004	76.90	02 021005	70.00	02 021006	71.82	02 022002	49.90	02 022003	45.18
02 022004	55.60	02 022005	50.00	02 023001	62.80	02 023002	47.70	02 023003	66.90	02 023004	69.90
02 024002	54.40	02 024003	37.47	02 024004	33.90	02 024005	46.00	02 025001	66.47	02 025002	63.44
02 025003	65.00	02 025004	79.90	02 026001	18.40	02 026002	12.90	02 026003	30.00	02 026004	11.40
02 027001	20.67	02 027002	20.90	02 027003	22.25	02 027004	24.75	02 028001	47.50	02 028002	129.90
02 028003	70.49	02 028004	141.90	02 029001	47.70	02 029002	44.10	02 029003	45.70	02 029004	67.65
02 029005	86.30	02 029006	31.20	02 030001	19.90	02 030002	24.70	02 030003	25.50	02 030004	31.00
02 031001	53.28	02 031002	46.00	02 031003	51.60	02 031004	100.00	02 032001	59.90	02 032002	20.56
02 032003	55.00	02 032004	26.80	02 032006	53.00	02 032007	23.50	02 033001	66.13	02 033002	69.28
02 033003	71.10	02 033004	85.00	02 034001	82.00	02 034002	73.75	02 034003	49.50	02 034004	97.65
02 035001	32.75	02 035002	37.00	02 035003	24.00	02 035004	49.90	02 036001	127.50	02 036002	98.75
02 036003	94.90	02 036004	110.00	02 037001	40.50	02 037002	27.50	02 037003	24.00	02 037004	31.71
02 038001	42.50	02 038002	58.90	02 038003	60.00	02 038004	19.82	02 039001	41.50	02 039002	80.00
02 039003	30.00	02 039004	59.90	02 040001	79.75	02 040002	77.75	02 040003	78.41	02 040004	40.95
02 041001	19.88	02 041002	43.97	02 041003	19.21	02 041004	39.66	02 041005	43.78	02 041006	37.65
02 042001	56.37	02 042002	242.61	02 042003	139.04	02 042004	234.12	02 043001	9.60	02 043002	8.50
02 043003	9.65	02 043004	9.54	02 043005	8.80	02 043006	17.46	02 043007	9.23	02 043008	8.60
02 044001	59.44	02 044002	53.11	02 044003	57.29	02 044005	53.67	02 045001	131.11	02 045006	19.39
02 045007	17.09	02 045008	22.42	02 045009	24.71	02 045010	64.75	02 046001	48.48	02 046002	62.64
02 046003	47.50	02 046004	58.50	02 047001	25.33	02 047002	22.08	02 047003	17.50	02 047004	19.82
02 048001	67.85	02 048002	76.46	02 048003	50.44	02 048004	67.95	02 049001	38.22	02 049002	27.10
02 049004	22.80	02 049005	19.78	02 050001	59.90	02 050002	75.84	02 050003	81.90	02 050004	75.50
02 051001	49.90	02 051002	71.70	02 051003	47.90	02 051004	84.48	02 052001	42.00	02 052002	40.00
02 052003	24.78	02 052004	39.20	02 053001	68.61	02 053002	57.31	02 053003	51.50	02 053004	92.78
02 054001	48.80	02 054002	35.33	02 054003	40.56	02 054004	63.20	02 055001	14.47	02 055002	28.95
02 055003	14.00	02 055004	13.10	02 056001	19.90	02 056002	10.14	02 056003	18.22	02 056005	11.50
02 056007	14.96	02 056008	18.50	02 056009	13.37	02 056010	158.53	02 056011	47.25	02 056012	54.44
02 057001	17.75	02 057002	16.07	02 057003	19.35	02 057004	18.34	02 057005	19.50	02 057006	22.15
02 058001	4.18	02 058002	2.90	02 058003	6.38	02 058004	3.30	02 058005	8.99	02 058006	7.25
02 059002	4.74	02 059003	3.19	02 059005	3.50	02 059006	4.09	02 060001	10.25	02 060002	12.26
02 060003	11.50	02 060004	11.59	02 061001	8.35	02 061002	4.99	02 061003	6.00	02 061004	4.99
02 062001	8.30	02 062002	8.49	02 062003	8.38	02 062004	10.41	02 063001	7.25	02 063002	4.72
02 064001	7.59	02 064002	25.80	02 064003	12.25	02 064004	21.42	02 064005	4.92	02 064006	16.05
02 065001	27.86	02 065002	32.00	02 065003	31.85	02 065004	34.74	02 066001	38.10	02 066002	9.66
02 066003	9.63	02 066004	11.25	02 067001	3.78	02 067002	3.18	02 067003	3.88	02 067004	5.28
02 068001	20.50	02 068002	21.40	02 068003	21.00	02 068004	18.90	02 069001	22.63	02 069002	17.25
02 069003	22.05	02 069004	26.89	02 070001	4.50	02 070002	4.29	02 070003	3.88	02 070004	5.06
02 071001	7.68	02 071002	4.65	02 071003	8.17	02 071004	5.59	02 072001	8.60	02 072002	10.57
02 072003	9.13	02 072004	9.79	02 073001	5.16	02 073002	5.41	02 073003	7.90	02 073004	7.39
02 073005	12.50	02 073006	12.56	02 073007	8.69	02 073008	6.23	02 073009	6.25	02 073010	5.25
02 074001	8.05	02 074002	7.81	02 074003	13.90	02 074004	8.44	02 075001	6.25	02 075002	5.90
02 075003	7.00	02 075004	3.54	02 076001	11.87	02 076002	5.63	02 076003	7.09	02 076004	9.16
02 076005	21.75	02 076006	3.75	02 076007	4.43	02 076008	3.73	02 077001	10.49	02 077002	12.57
02 077003	10.75	02 077004	16.11	02 078001	7.30	02 078002	19.90	02 078003	7.63	02 078004	14.72
02 079001	12.38	02 079002	10.41	02 079003	13.75	02 079004	8.88	02 080001	6.45	02 080002	6.22
02 080003	7.00	02 080004	6.90	02 081001	10.30	02 081002	38.18	02 081003	59.68	02 081004	29.63
02 082001	17.65	02 082002	17.07	02 082003	20.50	02 082004	21.64	02 083001	9.51	02 083002	10.10
02 083005	3.96	02 083006	4.38	02 084001	16.50	02 084002	11.16	02 084003	17.00	02 084004	18.54
02 085001	10.77	02 085002	8.97	02 085003	15.94	02 085004	12.25	02 086001	5.55	02 086002	5.25
02 086003	6.50	02 086004	6.80	02 087001	6.55	02 087002	5.22	02 087003	7.13	02 087004	6.02
02 088001	17.20	02 088002	16.41	02 088003	13.99	02 088004	17.95	02 089001	13.45	02 089002	5.90
02 089003	18.70	02 089004	9.90	02 089005	10.20	02 089006	6.70	02 089007	6.50	02 089008	6.25
02 090001	82.50	02 090002	55.00	02 090003	242.00	02 090004	83.00	02 091001	20.22	02 091002	22.38
02 091003	19.89	02 091004	17.95	02 092001	16.34	02 092002	11.79	02 092003	14.43	02 092004	17.50

02 147001	561.33	02 147002	153.28	02 147003	665.86	02 147004	223.70	02 147005	628.75	02 147006	536.90
02 148001	276.00	02 149001	244.60	02 149002	129.90	02 150001	194.91	02 150002	85.00	02 150003	270.89
02 150004	229.59	02 151001	256.30	02 151002	87.30	02 152001	703.08	02 152002	205.10	02 153001	27.40
02 153002	21.12	02 154001	48.32	02 154002	11.50	02 155001	15.90	02 155002	22.17	02 156001	209.74
02 156002	146.83	02 157001	45.80	02 157002	16.93	02 158001	350.00	02 158002	65.99	02 158003	180.00
02 158004	322.23	02 159001	50.00	02 159002	25.00	02 159003	15.00	02 159004	40.00	02 160001	145.00
02 160002	162.30	02 160003	150.00	02 160004	137.59	02 161001	172.00	02 161002	272.00	02 162001	69.80
02 162002	88.55	02 163001	188.18	02 163002	79.35	02 164001	105.89	02 164002	121.48	02 164003	152.43
02 164004	104.17	02 165001	480.40	02 165002	474.43	02 165003	332.33	02 165004	122.04	02 166001	124.69
02 166002	174.87	02 167001	85.00	02 167002	50.00	02 167003	75.00	02 167004	9.60	02 167005	150.00
02 167006	99.00	02 167007	15.00	02 167008	20.00	02 168001	205.30	02 168002	152.38	02 168003	145.90
02 169004	93.87	02 169001	74.00	02 169002	65.00	02 169003	60.00	02 169004	55.00	02 169005	28.00
02 169006	25.00	02 170001	40.00	02 170002	8.00	02 170003	9.00	02 170004	8.00	02 171001	158.00
02 171002	43.03	02 172001	399.00	02 172002	778.00	02 172003	120.04	02 172004	120.04	02 172005	1.60
02 172006	1.60	02 182001	1086.26	02 182002	1086.26	02 182003	1086.26	02 182004	1086.26	02 182005	1086.26
02 182006	1086.26	02 183001	2364.19	02 184001	623.90	02 184002	1530.00	02 184003	1150.00	02 184004	156.00
02 184005	498.00	02 184006	179.14	02 184007	113.00	02 184008	1035.00	02 184009	941.20	02 184010	115.00
02 184011	290.00	02 184012	752.00	02 184013	429.00	02 184014	114.91	02 184015	96.76	02 184016	202.98
02 185001	49.85	02 185002	161.16	02 185003	323.08	02 186001	10.91	02 186002	8.36	02 186003	66.82
02 186004	160.00	02 186005	90.00	02 187001	128.74	02 187002	238.79	02 188001	16.16	02 188002	32.31
02 188003	48.47	02 188004	67.91	02 188005	87.34	02 188006	106.78	02 188007	126.21	02 188008	242.39
02 188009	299.03	02 188010	355.67	02 188011	468.94	02 188012	695.49	02 188013	922.04	02 188014	1488.42
02 188015	2752.66	02 188016	3353.88	02 188017	3504.19	02 188018	4255.71	02 188019	5007.24	02 188020	5758.76
02 188021	6510.29	02 188022	7261.81	02 188023	8013.34	02 188024	8764.86	02 188025	9516.39	02 188026	10267.91
02 189001	8.29	02 189002	8.29	02 189003	4.48	02 189004	4.48	02 190001	633.69	02 190002	633.69
02 191001	7.45	02 191002	3.71	02 191003	7.45	02 191004	3.71	02 191005	7.45	02 191006	3.71
02 191007	7.45	02 191008	3.71	02 191009	7.45	02 191010	7.45	02 192001	28.10	02 192002	18.80
02 192003	28.10	02 192004	18.80	02 192005	46.12	02 193001	1810.00	02 193002	1810.00	02 194001	100.00
02 194002	120.00	02 194003	500.00	02 194004	240.00	02 194005	436.80	02 194006	400.00	02 194007	500.00
02 194008	1400.00	02 194009	1120.00	02 194010	120.00	02 195001	205.85	02 195002	50.00	02 195003	300.00
02 195004	20.00	02 195005	4657.50	02 195006	10281.00	02 195007	14399.00	02 195008	6944.00	02 195009	950.00
02 206001	1999.00	02 206002	7399.00	02 206003	2890.00	02 207001	1599.00	02 207002	2149.00	02 207003	2199.00
02 207004	1549.00	02 208001	2399.00	02 208002	1318.20	02 209001	6339.62	02 209002	5397.00	02 209003	3990.00
02 210001	10699.00	02 210002	10399.20	02 210003	4890.00	02 211001	1999.00	02 211002	3023.00	02 211003	2070.00
02 212001	1555.00	02 212002	1169.00	02 212003	2750.00	02 212004	250.00	02 213001	6399.00	02 213002	13356.00
02 213003	22350.00	02 214001	4199.00	02 214002	2999.00	02 214003	4719.00	02 214004	3755.84	02 214005	7075.00
02 215001	2899.00	02 215002	1491.60	02 215003	4829.00	02 215004	5699.00	02 215005	2099.00	02 215006	5795.00
02 215007	1449.00	02 216001	3300.00	02 216002	2222.72	02 216004	3790.00	02 216005	4600.00	02 216006	395.00
02 216008	1226.00	02 217001	4999.00	02 217002	5999.00	02 217003	3180.00	02 217004	5399.00	02 218001	449.00
02 218002	495.00	02 218003	599.00	02 219001	99.00	02 219002	215.00	02 219003	239.00	02 220001	779.00
02 220002	549.00	02 220003	735.00	02 220004	325.00	02 220005	357.00	02 221001	2399.00	02 221002	2699.00
02 221003	3098.00	02 221006	7864.00	02 221007	3290.00	02 221008	3899.00	02 222001	13499.00	02 222002	20899.00
02 222003	8140.00	02 222004	32000.00	02 222005	15999.00	02 222006	9899.00	02 223001	7699.00	02 223002	8719.35
02 223003	2995.00	02 223004	3999.00	02 223005	4390.00	02 224001	1425.00	02 224002	1699.00	02 224003	2999.00
02 224004	5989.00	02 224005	799.00	02 224007	1279.00	02 225001	899.00	02 225002	799.00	02 225003	1219.00
02 225004	1999.00	02 225005	1480.00	02 226001	14.90	02 226002	3.20	02 226003	29.90	02 227001	1.00
02 227002	1.00	02 227003	1.00	02 227004	1.00	02 227005	59.20	02 228001	21.10	02 228002	38.40
02 228003	158.01	02 229001	7.30	02 229002	20.83	02 229003	9.80	02 229004	10.90	02 230001	38.70
02 230002	15.00	02 230003	55.90	02 230004	42.90	02 230005	51.75	02 231001	18.30	02 231002	175.00
02 231003	299.00	02 232001	299.00	02 232002	128.70	02 232003	1250.00	02 232004	123.00	02 232005	182.00
02 232006	399.00	02 232007	22.00	02 233001	37.00	02 233002	43.50	02 233003	70.50	02 234001	359.00
02 234002	24.03	02 235001	129.90	02 235002	440.90	02 235003	1190.00	02 235004	186.00	02 236001	1.20
02 236002	10.50	02 236003	154.00	02 236004	154.20	02 236005	8.10	02 236006	74.36	02 237001	330.00
02 237002	162.40	02 237003	289.00	02 237004	69.90	02 238001	189.20	02 238002	195.00	02 238003	301.00
02 238004	899.00	02 239001	77.50	02 239002	249.00	02 240001	22.90	02 240002	14.90	02 241001	15.90
02 241002	13.40	02 241003	15.00	02 241004	17.90	02 241005	16.50	02 241006	13.53	02 241007	11.30
02 242001	12.33	02 242002	10.90	02 242003	10.78	02 242004	80.40	02 242005	13.22	02 242006	49.54
02 243001	6.21	02 243002	7.26	02 243003	4.75	02 244001	13.75	02 244002	14.50	02 244003	13.13
02 244004	18.83	02 244005	15.19	02 245001	47.00	02 245002	35.00	02 245003	75.74	02 246001	70.19
02 246002	41.99	02 246003	65.93	02 256001	74.20	02 256002	97.70	02 256003	33.50	02 256004	68.60
02 256005	34.50	02 256006	77.00	02 257001	25.50	02 257002	19.90	02 257003	11.50	02 257004	19.90
02 258001	194.93	02 258002	64.00	02 258003	45.64	02 258004	258.10	02 259001	39.20	02 259002	117.00
02 259003	365.00	02 259004	48.22	02 259005	128.90	02 259006	187.11	02 260001	42.80	02 260002	102.00
02 260003	65.50	02 260004	60.90	02 260005	103.82	02 260006	45.50	02 260007	44.80	02 261001	47.60
02 261002	54.50	02 261003	81.20	02 261004	29.41	02 262001	63.30	02 262002	113.00	02 262003	49.63
02 262004	28.00	02 263001	82.75	02 263002	32.90	02 263003	23.50	02 263004	52.00	02 264001	75.70
02 264002	89.90	02 264003	75.34	02 264004	69.90	02 265001	18.30	02 265002	20.08	02 265003	27.30
02 265004	20.30	02 266001	15.08	02 266002	42.40	02 267001	800.00	02 267002	349.00	02 268001	1100.00
02 268002	1600.00	02 268003	800.00	02 268004	350.00	02 269001	300.00	02 269002	150.00	02 269003	150.00
02 269004	220.00	02 269005	280.00	02 269006	85.00	02 270001	517.50	02 270002	920.00	02 270003	645.00
02 271001	19975.00	02 271002	8000.00	02 271003	27012.50	02 272001	232.00	02 272002	300.00	02 273001	200.00
02 273002	480.00	02 273003	220.00	02 273004	372.90	02 274001	450.00	02 274002	920.00	02 274003	250.00
02 274004	750.00	02 275001	94.00	02 275002	46.00	02 276001	250.00	02 276002	350.00	02 276003	300.00
02 276004	400.00	02 277001	1000.00	02 277002	10000.00	02 277003	1000.00	02 277004	3000.00	02 278001	100.00
02 278002	70.00	02 278003	60.00	02 278004	490.00	02 279001	30.00	02 279002	30.00	02 280001	150.00
02 280002	40.00	02 280003	150.00	02 280004	65.00	02 280005	60.00	02 280006	42.00	02 281001	93.75
02 281002	83.75	02 281003	107.25	02 281004	126.90	02 281005	124.75	02 281006	77.50	02 282001	67.00
02 282002	153.00	02 282003	57.03	02 282004	51.00	02 282005	119.90	02 282006	69.90	02 283001	31.00
02 283002	34.00	02 283003	30.00	02 283004	34.50	02 283005	27.83	02 284001	151.80	02 284002	119.40
02 284003	85.00	02 284004	161.00	02 285001	21.90	02 285002	15.90	02 286001	26.50	02 286002	29.90
02 286003	36.50	02 28600									

02 348017	386.00	02 348018	617.00	02 348019	520.00	02 348020	1105.30	02 349001	35.00	02 349002	45.00
02 349003	45.00	02 349004	35.00	02 350001	60.00	02 350002	36.00	02 350003	30.00	02 350004	70.00
02 351001	85.00	02 351002	38.00	02 351003	354.00	02 351004	138.00	02 352001	100.00	02 352002	40.00
02 352003	15.00	02 352004	20.00	02 353001	80.00	02 353002	80.00	02 353003	399.00	02 353004	2024.00
02 353005	395.01	02 353006	272.50	02 354001	50.00	02 354002	50.00	02 355001	20.00	02 355002	78.00
02 355003	217.35	02 355004	86.25	02 356001	6.00	02 356002	5.00	02 356003	10.50	02 356004	9.00
02 357001	15.00	02 357002	27.00	02 357003	25.00	02 357004	20.00	02 357005	20.00	02 358001	524.30
02 358002	205.00	02 359001	162.50	02 359002	116.00	02 359003	162.60	02 359004	52.00	02 359005	99.00
02 360001	24.75	02 360002	22.93	02 360003	24.47	02 360004	21.98	02 361001	113.70	02 361002	63.00
02 362001	15.00	02 362002	22.00	02 362003	12.00	02 362004	28.00	02 363001	427.50	02 363002	33.00
02 364001	71.00	02 364002	229.00	02 364003	250.00	02 364004	479.00	02 365001	44.00	02 365002	11.00
02 370003	19.00	02 370004	21.00	02 370001	61.00	02 370002	165.00	02 370003	57.00	02 370004	45.00
02 370005	62.57	02 370006	54.50	02 370007	58.50	02 370008	78.00	02 370009	61.00	02 370010	88.00
02 379011	100.00	02 379012	36.00	02 380001	16.00	02 380002	21.00	02 380003	26.00	02 380004	14.00
02 380005	27.00	02 380006	40.00	02 380007	30.00	02 380008	36.00	02 380009	22.00	02 381001	21.00
02 381002	26.00	02 381003	25.00	02 381004	30.00	02 381005	7.00	02 382001	3500.00	02 382002	5000.00
02 382003	1500.00	02 382004	700.00	02 383001	6325.00	02 383002	2200.00	02 383003	4500.00	02 383004	3500.00
02 384001	164.00	02 384002	345.00	02 384003	77.62	02 384004	239.20	03 001001	4.70	03 001002	6.00
03 001003	6.00	03 001004	3.92	03 001005	6.00	03 001006	6.00	03 001007	6.00	03 001008	6.00
03 001009	6.00	03 001010	4.80	03 001011	4.90	03 001012	5.75	03 002001	5.75	03 002002	5.76
03 002003	5.00	03 002004	4.00	03 002005	22.94	03 002006	20.40	03 003001	3.50	03 003002	16.00
03 003003	3.00	03 003004	8.90	03 004001	34.42	03 004002	37.84	03 004003	35.30	03 004004	30.36
03 005001	10.56	03 005002	12.08	03 005003	11.73	03 005004	5.78	03 006001	19.34	03 006002	20.00
03 006003	22.06	03 006004	19.93	03 007001	68.94	03 007002	44.60	03 007003	50.00	03 007004	32.32
03 008001	16.25	03 008002	14.95	03 008003	39.40	03 008004	17.25	03 009001	16.85	03 009002	20.62
03 009003	55.03	03 009004	14.07	03 010001	17.00	03 010002	48.08	03 010003	22.48	03 010004	18.00
03 011001	29.17	03 011002	30.50	03 011003	34.11	03 011004	33.83	03 012001	8.75	03 012002	6.37
03 012003	24.60	03 012004	21.44	03 013001	53.39	03 013003	36.16	03 013005	27.25	03 013006	26.45
03 013007	39.92	03 013008	76.09	03 014001	8.85	03 014002	9.70	03 014003	7.00	03 014004	9.50
03 014005	7.75	03 014006	8.27	03 015001	38.00	03 015002	36.40	03 015003	38.00	03 015004	22.85
03 016001	26.50	03 016002	19.90	03 016003	24.00	03 016004	24.00	03 017001	54.00	03 017002	47.15
03 017003	49.15	03 017004	50.40	03 018001	50.00	03 018002	50.90	03 018003	20.90	03 018004	18.90
03 018005	49.90	03 018006	60.90	03 019001	54.00	03 019002	67.90	03 019003	72.90	03 019004	75.90
03 020001	54.00	03 020002	48.90	03 020003	45.90	03 020004	42.25	03 021001	54.00	03 021003	61.00
03 021004	56.30	03 021005	54.00	03 021006	57.50	03 021007	55.00	03 022001	50.00	03 022002	71.90
03 022003	50.00	03 022004	46.90	03 023001	54.00	03 023002	69.90	03 023003	38.90	03 023004	69.90
03 024001	34.00	03 024002	37.40	03 024003	39.40	03 024004	45.65	03 025001	70.00	03 025002	144.90
03 025003	84.90	03 025004	95.40	03 026001	18.00	03 026002	15.90	03 026003	20.00	03 026004	19.90
03 027001	20.00	03 027002	21.90	03 027003	37.90	03 027004	37.90	03 028001	60.00	03 028002	144.90
03 028003	60.00	03 028004	51.90	03 029001	40.70	03 029002	45.55	03 029003	44.43	03 029004	40.00
03 030001	44.75	03 030002	27.90	03 030003	37.50	03 030004	51.43	03 031001	54.60	03 031002	49.30
03 031003	44.00	03 031004	36.90	03 032001	59.90	03 032003	48.00	03 032004	33.60	03 032005	33.00
03 032006	43.10	03 032007	48.00	03 033001	435.00	03 033002	79.80	03 033003	49.55	03 033004	100.00
03 034001	39.50	03 034002	80.00	03 034003	32.59	03 034004	145.81	03 035001	35.00	03 035002	39.90
03 035003	48.00	03 035004	93.93	03 036001	130.00	03 036002	389.00	03 036003	139.90	03 036004	147.50
03 037001	36.00	03 037002	38.90	03 037003	34.90	03 037004	29.15	03 038001	27.00	03 038002	495.50
03 038003	54.90	03 038004	19.50	03 039001	88.00	03 039002	99.90	03 039003	179.00	03 039004	149.00
03 040001	75.00	03 040002	84.90	03 040003	79.90	03 040004	64.90	03 041001	23.29	03 041002	21.70
03 041003	51.82	03 041004	44.33	03 041005	46.73	03 041006	43.18	03 042001	125.45	03 042002	328.38
03 042003	258.82	03 042004	70.47	03 043001	8.80	03 043002	8.40	03 043003	8.70	03 043004	8.00
03 043009	5.00	03 043010	5.00	03 043011	8.50	03 043012	8.50	03 044001	76.38	03 044002	64.38
03 044003	51.00	03 044004	76.92	03 045001	126.22	03 045003	122.82	03 045004	16.68	03 045005	18.54
03 045007	29.47	03 045008	26.95	03 046001	40.00	03 046002	60.30	03 046003	36.00	03 046004	60.00
03 047001	22.67	03 047002	17.60	03 047003	26.00	03 047004	15.57	03 048001	48.00	03 048002	44.00
03 048003	37.00	03 048004	73.95	03 049001	27.30	03 049002	26.95	03 049003	25.00	03 049005	27.75
03 050001	79.67	03 050002	81.00	03 050003	82.50	03 050004	64.62	03 051001	28.20	03 051002	123.90
03 051003	77.00	03 051004	109.00	03 052001	35.48	03 052002	55.00	03 052003	18.99	03 052004	75.00
03 053001	66.67	03 053002	67.95	03 053003	61.64	03 053004	71.67	03 054001	35.56	03 054002	45.56
03 054003	66.67	03 054004	45.33	03 055001	10.13	03 055002	17.50	03 055003	11.13	03 055004	10.00
03 056001	12.95	03 056002	21.47	03 056004	18.50	03 056005	17.89	03 056007	12.50	03 056008	12.45
03 056009	11.20	03 056010	18.10	03 056012	42.22	03 056013	64.32	03 057001	23.65	03 057002	19.70
03 057003	20.00	03 057004	17.40	03 057005	13.00	03 057006	24.48	03 058001	7.32	03 058002	7.33
03 059003	6.00	03 059004	13.00	03 059005	10.00	03 059006	11.37	03 059007	3.00	03 059008	3.60
03 059009	3.67	03 059006	3.00	03 060001	18.00	03 060002	18.00	03 060003	16.00	03 060004	15.75
03 061001	12.00	03 061002	13.50	03 061003	23.00	03 061004	8.50	03 062001	7.25	03 062002	7.85
03 062003	8.00	03 062004	12.65	03 063001	4.75	03 063002	7.50	03 063003	4.94	03 063004	7.90
03 064001	18.65	03 064002	17.94	03 064003	38.00	03 064004	20.67	03 064005	8.70	03 064006	11.00
03 065001	38.75	03 065002	14.15	03 065003	45.80	03 065004	41.61	03 066001	6.75	03 066002	9.40
03 066003	8.00	03 066004	11.84	03 067001	5.00	03 067002	5.95	03 067003	5.30	03 067004	6.44
03 068001	20.00	03 068002	16.90	03 068003	19.17	03 068004	24.55	03 069001	23.00	03 069002	36.00
03 069003	21.00	03 069004	15.99	03 070001	4.38	03 070002	4.15	03 070003	6.05	03 070004	4.94
03 071001	5.75	03 071002	6.38	03 071003	7.38	03 071004	4.71	03 072001	8.50	03 072002	12.00
03 072003	17.00	03 072004	9.17	03 073001	17.50	03 073002	9.00	03 073003	10.00	03 073004	7.90
03 073005	4.87	03 073006	13.00	03 073007	6.00	03 073008	8.87	03 073009	7.00	03 073010	7.50
03 074001	5.00	03 074002	10.65	03 074003	14.15	03 074004	9.06	03 075001	5.00	03 075002	10.55
03 075003	17.50	03 075004	17.50	03 076001	13.31	03 076002	4.42	03 076003	32.90	03 076004	9.25
03 076005	8.00	03 076006	10.00	03 076007	3.35	03 076008	2.90	03 077001	9.50	03 077002	13.85
03 077003	15.20	03 077004	11.72	03 078001	9.30	03 078002	9.12	03 078003	9.00	03 078004	6.74
03 079001	9.50	03 079002	11.85	03 079003	7.92	03 079004	10.03	03 080001	4.00	03 080002	9.00
03 080003	9.35	03 080004	5.97	03 081001	14.75	03 081002	20.00	03 081003	16.25	03 081004	38.95
03 082001	15.00	03 082002	17.80	03 082003	18.62	03 082004	19.17	03 083001	4.25	03 083002	7.18
03 083003	8.50	03 083004	3.90	03 084001	19.00	03 084002	12.96	03 084003	18.00	03 084004	20.00
03 085001	8.38	03 085002	7.50	03 085003	20.00	03 085004	10.09	03 086001	5.00	03 086002	7.93
03 08											

03 139001	130.80	03 139002	139.60	03 140001	100.66	03 140002	702.00	03 141001	189.30	03 141002	87.96
03 142001	56.57	03 142002	100.00	03 142003	53.26	03 142004	68.00	03 143002	32.66	03 143004	45.63
03 143005	22.13	03 143006	12.79	03 144001	225.66	03 144002	302.00	03 145002	230.66	03 145003	96.27
03 146001	932.33	03 146002	581.33	03 146005	219.00	03 146006	366.66	03 147001	525.00	03 147002	832.33
03 147003	299.00	03 147004	620.00	03 148001	122.33	03 148002	48.23	03 149001	113.60	03 149002	138.96
03 150001	65.83	03 150002	81.93	03 151001	59.90	03 151002	72.30	03 152001	88.90	03 152002	228.66
03 153001	16.14	03 153002	30.63	03 154001	21.57	03 154002	15.26	03 155002	23.30	03 155003	26.57
03 156001	73.23	03 156002	180.00	03 157001	32.83	03 157002	40.33	03 158002	765.66	03 158003	451.66
03 158004	431.67	03 158005	569.00	03 159001	80.00	03 159002	185.00	03 159003	420.00	03 159004	150.00
03 160001	158.00	03 160002	168.60	03 160003	152.33	03 160004	172.00	03 161001	215.00	03 161002	302.50
03 161003	152.00	03 161004	192.00	03 162001	229.00	03 162002	255.00	03 162003	161.00	03 162004	247.00
03 163001	147.67	03 163002	397.96	03 163003	239.63	03 163004	241.67	03 164001	209.66	03 164002	317.66
03 164003	234.33	03 164004	177.67	03 164005	339.60	03 164006	283.50	03 165001	321.00	03 165002	433.50
03 165003	327.66	03 165004	374.33	03 165005	285.00	03 165006	468.23	03 166001	187.67	03 166002	198.50
03 166003	262.33	03 166004	216.00	03 167001	95.00	03 167002	150.00	03 167005	130.00	03 167006	120.00
03 168001	135.00	03 168002	35.00	03 168003	75.00	03 168004	35.00	03 169001	46.00	03 169002	24.00
03 169003	49.00	03 169004	35.00	03 170001	15.00	03 170002	28.00	03 170003	12.00	03 170004	15.00
03 171001	842.33	03 171002	55.90	03 172001	807.50	03 172003	483.90	03 172004	110.63	03 172005	424.00
03 172006	1.45	03 172007	720.00	03 182001	1353.22	03 182002	1353.22	03 182003	1353.22	03 182004	1353.22
03 182005	1353.22	03 182006	1353.22	03 183001	2743.82	03 184001	1225.00	03 184002	185.00	03 184003	780.00
03 184004	255.00	03 184005	116.30	03 184006	220.00	03 184007	141.45	03 184008	99.00	03 184009	985.00
03 184010	78.37	03 184011	561.00	03 184012	44.00	03 184013	82.00	03 184014	125.00	03 184015	933.44
03 184016	125.00	03 184017	23.00	03 184018	75.00	03 184019	239.00	03 184020	80.00	03 185001	59.16
03 185002	99.84	03 186001	149.52	03 186002	400.00	03 186003	300.00	03 186004	400.00	03 186005	27.00
03 186006	48.00	03 187001	381.00	03 187002	1734.00	03 187003	4350.00	03 188001	16.16	03 188002	32.31
03 188003	48.47	03 188004	67.91	03 188005	87.34	03 188006	158.87	03 188007	215.51	03 188008	272.15
03 188009	328.79	03 188010	385.42	03 188011	773.51	03 188012	1011.56	03 188013	1249.61	03 188014	2001.14
03 188015	2752.66	03 188016	3353.88	03 188017	3504.19	03 188018	4255.71	03 188019	5007.24	03 188020	5758.76
03 188021	6510.29	03 188022	7261.81	03 188023	8013.34	03 188024	8764.86	03 188025	9516.39	03 188026	10267.91
03 189001	8.14	03 189002	8.14	03 189003	4.40	03 189004	4.40	03 190001	427.73	03 191001	7.45
03 191002	3.71	03 191003	7.45	03 191004	3.71	03 191005	7.45	03 191006	3.71	03 191007	7.45
03 191008	3.71	03 191009	7.45	03 191010	7.45	03 192001	28.10	03 192002	18.80	03 192003	28.10
03 192004	18.80	03 192005	46.12	03 193001	2457.50	03 193002	800.00	03 193003	362.25	03 194001	450.00
03 194002	200.00	03 194003	400.00	03 194004	260.00	03 194005	480.00	03 194006	260.00	03 194007	200.00
03 194008	280.00	03 194009	300.00	03 194010	280.00	03 195001	4500.00	03 195002	4866.00	03 195003	5189.00
03 195004	4866.67	03 195005	18.00	03 195006	5.00	03 205001	7320.00	03 205002	699.00	03 205003	3241.50
03 205004	769.00	03 206001	3638.00	03 206002	1790.00	03 207001	2057.15	03 207002	2074.00	03 207003	3090.00
03 207004	6549.00	03 208001	1666.35	03 208002	1644.25	03 208003	1885.00	03 208004	1799.00	03 209001	5524.00
03 209002	4890.00	03 209003	11599.00	03 209004	27950.00	03 210001	5547.50	03 210002	10499.00	03 210003	23490.00
03 210004	7648.00	03 211001	2535.00	03 211002	1998.00	03 211003	948.00	03 211004	3799.00	03 212001	5497.00
03 212002	1299.00	03 212003	2175.50	03 212004	1190.00	03 213001	3708.50	03 213002	3852.00	03 213003	17499.00
03 213004	8550.00	03 214001	3799.00	03 214002	5582.00	03 214003	4199.00	03 214004	4675.00	03 215001	3495.00
03 215002	2845.00	03 215004	4799.00	03 215005	3159.00	03 216004	2848.00	03 216006	187.00	03 216007	545.00
03 216008	730.00	03 216009	264.00	03 216010	409.00	03 217001	6699.00	03 217002	1695.00	03 217003	2495.00
03 217004	468.00	03 218001	315.00	03 218002	295.00	03 218003	1627.00	03 218004	895.00	03 219001	215.00
03 219002	88.00	03 219003	268.00	03 219004	309.00	03 220001	189.00	03 220002	779.00	03 220004	549.00
03 220005	328.00	03 221001	3899.00	03 221002	3899.00	03 221003	1567.00	03 221004	1799.00	03 221007	4898.00
03 221008	3140.00	03 222001	8899.00	03 222002	25999.00	03 222003	16550.00	03 222004	22998.00	03 222005	236999.00
03 222006	7999.00	03 223001	2800.00	03 223002	2698.00	03 223004	2499.00	03 223005	1999.00	03 224001	1399.00
03 224002	1649.00	03 224003	2599.00	03 224004	1285.00	03 225001	1616.00	03 225002	690.00	03 225003	1611.00
03 225004	499.00	03 226001	2.95	03 226002	93.90	03 226003	2.90	03 226004	3.20	03 227001	0.00
03 227002	1.00	03 227003	1.00	03 227004	7.90	03 228001	39.90	03 228002	36.06	03 228003	28.60
03 228004	150.01	03 229001	108.00	03 229002	27.27	03 229003	136.36	03 229005	3.00	03 230001	32.90
03 230002	37.90	03 230004	58.90	03 230005	30.55	03 231001	249.00	03 231002	398.00	03 231003	3.00
03 231004	295.00	03 232001	83.00	03 232002	76.00	03 232004	71.50	03 232009	2889.00	03 233001	47.14
03 233002	42.50	03 233003	158.00	03 233004	17.80	03 234001	199.00	03 234002	46.50	03 235001	145.00
03 235002	398.90	03 235004	950.00	03 235005	279.00	03 236001	3.50	03 236002	4.00	03 236003	128.00
03 236004	250.00	03 236005	299.00	03 236007	18.50	03 236008	14.90	03 237001	320.00	03 237002	269.00
03 237004	95.00	03 237005	309.00	03 238004	136.90	03 238005	105.00	03 238006	153.90	03 238007	349.50
03 239001	39.80	03 239002	114.00	03 239003	109.00	03 239004	49.90	03 240001	29.00	03 240002	89.90
03 240003	109.00	03 240004	36.90	03 241001	14.50	03 241002	16.66	03 241003	19.32	03 241004	17.04
03 241005	20.27	03 241007	17.25	03 242001	14.10	03 242002	14.11	03 242003	26.50	03 242004	10.08
03 242005	15.42	03 242006	12.61	03 243001	5.79	03 243002	5.80	03 243003	10.60	03 243004	4.95
03 244001	13.50	03 244002	11.88	03 244003	16.74	03 244004	14.43	03 244005	12.25	03 244006	15.71
03 245001	24.50	03 245002	14.60	03 245003	28.45	03 245004	22.60	03 246001	29.90	03 246002	45.71
03 246003	35.25	03 246004	26.75	03 256001	90.35	03 256002	27.40	03 256003	27.93	03 256004	180.50
03 256005	102.00	03 256006	149.00	03 257001	22.00	03 257002	19.50	03 257003	118.36	03 257004	26.75
03 258001	195.00	03 258002	198.95	03 258003	63.75	03 258004	48.30	03 259001	60.50	03 259002	41.95
03 259003	25.50	03 259004	188.40	03 259005	70.50	03 259006	49.80	03 260001	66.50	03 260002	46.00
03 260003	56.00	03 260004	144.50	03 260005	122.30	03 260006	41.50	03 261001	51.25	03 261002	42.08
03 261003	54.50	03 261004	87.50	03 262001	51.75	03 262002	63.50	03 262003	59.00	03 262004	84.63
03 263001	81.50	03 263002	124.95	03 263003	414.90	03 263004	52.50	03 264001	43.80	03 264002	17.80
03 264003	34.90	03 264004	55.50	03 265001	29.50	03 265002	58.50	03 265003	25.20	03 265004	55.00
03 266001	27.14	03 266002	9.70	03 266003	71.50	03 266004	6.31	03 267001	349.00	03 267002	990.00
03 267003	920.00	03 267005	780.00	03 268001	4800.00	03 268002	200.00	03 268003	1800.00	03 268004	5000.00
03 269001	250.00	03 269002	250.00	03 269003	300.00	03 269004	250.00	03 270001	330.00	03 270002	795.00
03 270003	600.00	03 271001	1380.00	03 271002	7000.00	03 271003	4500.00	03 272001	200.00	03 272002	1500.00
03 272004	300.00	03 272006	500.00	03 273001	1400.00	03 273002	1600.00	03 273003	300.00	03 273004	310.00
03 274001	700.00	03 274002	300.00	03 274003	2600.00	03 274004	6000.00	03 275001	400.00	03 275002	50.00
03 275003	120.00	03 275004	200.00	03 276001	300.00	03 276002	200.00	03 276003	250.00	03 276004	250.00
03 277001	6000.0										

03 344001	70.00	03 344002	385.00	03 344003	149.00	03 344004	97.90	03 345001	17.00	03 345002	13.80
03 345003	14.50	03 345004	8.00	03 345005	9.24	03 346001	3.00	03 346002	8.80	03 346003	3.00
03 346004	3.00	03 347001	8908.85	03 347002	9865.80	03 347003	8080.00	03 347004	5471.60	03 347005	592.75
03 347006	9960.33	03 348001	1030.00	03 348002	1544.00	03 348003	552.00	03 348004	580.00	03 348005	594.00
03 348006	835.00	03 348007	3548.00	03 348008	850.00	03 348009	1169.00	03 348010	935.00	03 348011	1100.00
03 348012	370.00	03 349001	25.00	03 349002	25.00	03 349003	35.00	03 349004	45.00	03 350001	108.00
03 350002	70.00	03 350003	40.00	03 350004	45.00	03 351001	195.00	03 351002	195.00	03 351003	299.00
03 351004	165.00	03 352001	45.00	03 352002	12.00	03 352003	90.00	03 352004	15.00	03 352005	20.00
03 353001	35.00	03 353002	35.00	03 353003	22.00	03 353004	25.00	03 353005	230.00	03 353006	1685.00
03 354001	195.00	03 354002	50.00	03 354003	150.00	03 355001	7.00	03 355002	10.00	03 355003	7.00
03 355004	217.35	03 355005	5.50	03 356002	6.00	03 356003	7.00	03 356004	5.00	03 357001	20.00
03 357002	30.00	03 357003	15.00	03 357004	15.00	03 358001	159.20	03 358002	62.00	03 358003	74.00
03 358004	265.00	03 358005	268.00	03 358006	104.01	03 359001	229.00	03 359002	162.61	03 359003	144.00
03 359004	139.00	03 359005	156.00	03 359006	99.90	03 360001	29.54	03 360002	76.92	03 360003	24.38
03 360004	38.33	03 361001	2999.00	03 361003	49.00	03 361004	528.00	03 361005	82.20	03 362001	37.00
03 362002	25.00	03 362003	37.00	03 362004	20.00	03 363001	4150.00	03 363002	1250.00	03 363003	279.00
03 364001	65.00	03 364003	550.00	03 364005	83.48	03 364006	49.90	03 378001	24.00	03 378002	10.50
03 378003	25.00	03 378004	11.00	03 378005	32.00	03 378006	34.00	03 378007	20.00	03 378008	27.00
03 379001	70.00	03 379002	73.00	03 379003	80.00	03 379004	48.00	03 379005	102.00	03 379006	35.00
03 379007	135.00	03 379008	84.50	03 380001	25.00	03 380003	15.00	03 380004	30.00	03 380006	32.00
03 380007	70.00	03 380008	20.00	03 381002	25.00	03 381003	35.50	03 381005	18.00	03 381006	11.00
03 381007	29.00	03 382001	20.00	03 382002	300.00	03 382003	2000.00	03 382004	600.00	03 383001	5452.00
03 383002	10521.00	03 383003	5800.00	03 383004	4000.00	03 384005	396.00	03 384006	546.00	03 384007	149.50
03 384008	218.50	03 384009	920.00	03 384010	184.00	04 001001	5.40	04 001003	6.50	04 001004	5.00
04 001006	5.50	04 001007	5.00	04 001008	5.00	04 001009	5.75	04 001010	5.50	04 001011	6.00
04 001012	6.00	04 001013	5.50	04 001014	5.40	04 001015	4.50	04 001016	6.00	04 001017	5.00
04 001021	7.90	04 001023	5.00	04 001026	4.00	04 002001	5.74	04 002002	5.60	04 002003	5.50
04 002004	5.40	04 002005	4.50	04 002006	22.77	04 002007	23.56	04 002008	6.00	04 002012	22.27
04 003001	9.50	04 003002	10.00	04 003003	12.60	04 003004	13.95	04 003005	12.50	04 003006	11.00
04 004001	25.10	04 004002	32.00	04 004003	25.46	04 004004	40.00	04 004005	23.53	04 004006	32.71
04 005001	11.43	04 005002	15.71	04 005003	11.20	04 005004	8.89	04 005005	8.18	04 005006	26.90
04 006001	20.74	04 006003	25.00	04 006004	21.84	04 006006	20.53	04 006008	21.57	04 006010	23.53
04 007001	45.86	04 007002	77.00	04 007004	53.48	04 007005	56.10	04 007006	45.00	04 007007	75.83
04 008001	16.02	04 008003	8.88	04 008005	16.25	04 008006	58.46	04 008008	12.14	04 008009	60.94
04 009001	20.88	04 009003	102.22	04 009004	18.24	04 009007	21.40	04 009008	34.31	04 009011	20.61
04 010001	18.78	04 010002	23.89	04 010003	22.92	04 010004	23.72	04 010005	23.81	04 010006	23.82
04 011001	51.52	04 011002	28.31	04 011003	86.17	04 011004	27.88	04 011006	29.30	04 011007	30.67
04 012002	19.35	04 012007	16.55	04 012008	6.50	04 012010	22.75	04 012011	34.86	04 012012	16.13
04 013002	52.50	04 013003	43.33	04 013006	59.67	04 013008	58.43	04 013009	64.00	04 013010	31.25
04 013013	13.50	04 013014	30.38	04 013016	27.38	04 014001	9.21	04 014002	9.13	04 014003	9.20
04 014004	9.42	04 014005	7.00	04 014006	8.40	04 014007	7.09	04 014008	7.45	04 014009	8.25
04 015001	38.90	04 015002	38.90	04 015003	17.80	04 015009	36.45	04 015013	31.75	04 015016	56.00
04 016001	18.40	04 016002	20.72	04 016003	19.90	04 016004	25.25	04 016005	17.50	04 016006	19.27
04 017001	54.20	04 017002	50.90	04 017003	42.90	04 017004	54.00	04 017005	44.65	04 017006	35.00
04 018001	57.80	04 018002	56.15	04 018003	51.15	04 018004	50.00	04 018005	54.90	04 018006	53.40
04 018007	16.90	04 018008	16.90	04 018010	18.00	04 019001	73.40	04 019002	74.90	04 019003	70.40
04 019004	55.00	04 019005	71.40	04 019006	73.90	04 020001	50.90	04 020002	49.65	04 020003	48.90
04 020004	54.00	04 020005	33.65	04 020006	35.00	04 021001	52.30	04 021002	57.90	04 021004	70.00
04 021007	66.90	04 021011	79.90	04 021012	91.40	04 021014	40.00	04 021015	40.13	04 021016	63.55
04 022001	39.40	04 022002	46.80	04 022003	43.90	04 022004	60.05	04 022005	56.40	04 022006	42.72
04 023001	51.40	04 023002	63.80	04 023003	70.00	04 023004	37.90	04 023005	59.90	04 023006	45.90
04 024001	44.15	04 024002	39.28	04 024003	37.90	04 024004	50.00	04 024005	39.40	04 024006	34.00
04 025001	88.85	04 025002	119.68	04 025003	69.90	04 025004	110.00	04 025005	159.90	04 025007	71.30
04 026001	19.90	04 026002	19.90	04 026003	18.90	04 026004	30.00	04 026005	11.15	04 026006	10.00
04 027001	24.90	04 027002	24.90	04 027003	21.40	04 027004	30.00	04 027005	20.55	04 027006	20.00
04 028001	89.90	04 028002	127.80	04 028003	100.00	04 028004	39.40	04 028005	38.65	04 028006	95.00
04 029003	87.50	04 029004	80.00	04 029005	45.70	04 029006	31.90	04 029007	37.20	04 029008	73.50
04 030001	29.95	04 030002	31.00	04 030003	21.00	04 030004	28.00	04 030005	34.90	04 030006	32.40
04 031001	53.90	04 031002	60.00	04 031003	49.90	04 031004	48.00	04 031005	35.50	04 031006	54.90
04 032001	57.80	04 032002	58.90	04 032004	48.00	04 032008	37.00	04 032009	48.00	04 032010	39.90
04 032011	47.50	04 032012	47.27	04 032014	55.40	04 033001	58.90	04 033002	56.90	04 033004	280.00
04 033009	399.20	04 033010	140.50	04 033011	120.00	04 034001	90.20	04 034002	103.53	04 034003	80.00
04 034004	60.00	04 034005	49.90	04 034006	43.90	04 035001	45.00	04 035002	39.50	04 035003	79.90
04 035004	24.00	04 035005	47.90	04 035006	40.90	04 036001	70.00	04 036002	86.67	04 036003	109.90
04 036004	98.50	04 036005	110.00	04 036006	109.45	04 037001	30.00	04 037002	73.90	04 037003	86.90
04 037004	24.50	04 037005	50.00	04 037006	32.73	04 038001	60.00	04 038002	51.50	04 038003	17.90
04 038004	70.50	04 038005	94.90	04 038006	22.90	04 039001	209.45	04 039002	110.34	04 039003	144.90
04 039004	254.92	04 039005	34.45	04 039006	94.90	04 040001	65.00	04 040002	77.51	04 040003	79.90
04 040004	74.00	04 040005	77.65	04 040006	79.90	04 041001	43.10	04 041003	106.25	04 041004	22.59
04 041005	69.72	04 041006	33.91	04 041007	44.26	04 041008	42.31	04 041010	48.36	04 041011	40.23
04 042001	123.00	04 042002	66.67	04 042003	197.30	04 042004	370.43	04 042005	257.37	04 042006	280.72
04 043001	7.50	04 043003	5.83	04 043004	7.50	04 043007	7.80	04 043008	7.80	04 043009	9.00
04 043010	9.00	04 043011	5.88	04 043012	7.50	04 043013	6.50	04 043015	6.50	04 043016	7.00
04 044001	62.22	04 044002	65.00	04 044003	63.75	04 044004	91.25	04 044005	85.85	04 044006	79.00
04 045001	205.56	04 045002	137.56	04 045004	144.44	04 045005	20.00	04 045007	19.02	04 045008	18.54
04 045010	50.00	04 045011	27.71	04 045013	22.14	04 046001	75.90	04 046002	30.80	04 046003	62.52
04 046004	38.00	04 046005	96.90	04 046006	57.40	04 047001	17.79	04 047002	19.87	04 047003	20.25
04 047004	13.00	04 047005	22.44	04 047006	25.18	04 048001	78.50	04 048002	84.50	04 048003	59.50
04 048004	62.60	04 048005	53.40	04 048006	36.00	04 049004	23.00	04 049005	25.29	04 049006	30.00
04 049007	26.44	04 049008	48.89	04 049010	27.45	04 050001	22.30	04 050002	95.60	04 050003	66.50
04 050004	77.90	04 050005	94.50	04 050006	42.90	04 051001	79.90	04 051002	75.07	04 051003	60.20
04 051004	73.57	04 051007	100.00	04 051009	33.05	04 052001	83.00	04 052002	80.00	04 052003	87.50
04 052006	20.30	04 052007	19.90	04 052010	3						

04 079001	11.65	04 079002	10.53	04 079003	11.35	04 079004	10.00	04 079005	8.99	04 079006	11.50
04 080001	8.65	04 080002	8.52	04 080003	8.85	04 080004	5.50	04 080006	8.00	04 080007	5.75
04 081001	7.87	04 081002	65.90	04 081003	22.35	04 081004	11.77	04 081005	25.05	04 081006	22.00
04 082001	18.65	04 082002	20.57	04 082003	20.00	04 082004	12.75	04 082005	17.36	04 082006	13.75
04 083001	9.38	04 083002	8.03	04 083004	8.46	04 083010	3.55	04 083012	3.81	04 083013	2.00
04 084001	32.16	04 084002	18.50	04 084003	19.60	04 084004	13.25	04 084005	33.85	04 084006	19.30
04 085001	16.44	04 085002	14.40	04 085003	11.92	04 085004	13.90	04 085005	10.50	04 085006	12.62
04 086001	7.90	04 086002	8.00	04 086003	6.73	04 086004	6.25	04 086005	5.81	04 086006	6.00
04 087001	7.00	04 087002	6.90	04 087003	6.35	04 087004	5.25	04 087005	4.74	04 087006	4.50
04 088001	15.97	04 088002	19.77	04 088003	18.90	04 088004	17.80	04 088005	13.00	04 088006	23.60
04 089001	20.07	04 089002	12.70	04 089003	13.00	04 089004	18.00	04 089005	8.75	04 089006	13.18
04 089009	9.30	04 089010	12.90	04 089015	8.19	04 089017	20.50	04 089018	9.50	04 089019	21.00
04 090001	99.50	04 090002	155.00	04 090003	109.00	04 090004	60.00	04 090006	82.50	04 090018	120.00
04 091001	30.60	04 091002	17.60	04 091003	17.04	04 091004	16.00	04 091005	15.80	04 091006	19.80
04 092001	18.00	04 092002	19.75	04 092003	27.91	04 092004	18.31	04 092005	12.10	04 092006	19.38
04 093001	27.25	04 093002	16.00	04 093003	17.44	04 093004	21.58	04 093005	26.50	04 093006	32.42
04 094001	24.89	04 094002	16.88	04 094003	14.68	04 094004	24.38	04 094005	15.45	04 094006	28.23
04 095001	17.86	04 095002	11.02	04 095004	21.90	04 095007	45.00	04 095008	43.00	04 095009	35.96
04 095013	45.33	04 095014	46.40	04 095015	17.58	04 096001	17.01	04 096004	21.88	04 096005	16.88
04 096006	21.94	04 096011	20.76	04 096012	16.25	04 096017	48.15	04 096019	41.76	04 096020	30.39
04 097001	43.53	04 097002	44.60	04 097003	43.33	04 097004	57.52	04 097008	47.06	04 097009	64.38
04 098001	10.10	04 098003	10.57	04 098004	9.95	04 098005	27.67	04 098009	9.68	04 098011	8.50
04 099002	259.00	04 099003	231.67	04 099004	217.50	04 099005	119.50	04 099006	948.98	04 099007	431.23
04 100001	36.00	04 100002	80.00	04 100003	78.00	04 100004	56.80	04 100005	76.12	04 100006	67.00
04 101001	7.95	04 101002	5.12	04 101003	8.35	04 101004	4.70	04 101005	4.70	04 101006	104.00
04 101007	9.17	04 101008	11.11	04 101009	6.67	04 101012	6.66	04 101013	12.68	04 101014	8.50
04 102001	3.13	04 102002	4.00	04 102003	21.00	04 102004	4.33	04 102005	5.52	04 102006	16.10
04 102007	3.87	04 102008	3.24	04 102009	4.12	04 103001	27.56	04 103002	46.95	04 103004	42.50
04 103005	23.23	04 103008	36.41	04 103009	55.26	04 104003	6.30	04 104010	2.19	04 104011	3.50
04 104012	62.38	04 104015	125.00	04 104016	38.13	04 105001	385.88	04 105003	404.67	04 105004	641.67
04 105006	15.52	04 105007	8.00	04 105010	22.44	04 106003	48.34	04 106004	100.00	04 106005	40.30
04 106006	119.41	04 106010	75.00	04 106011	78.00	04 107001	92.85	04 107002	224.00	04 107003	325.56
04 107004	269.09	04 107005	42.21	04 107006	227.27	04 108002	60.83	04 108004	50.00	04 108006	53.69
04 108009	11.20	04 108010	52.82	04 108014	46.60	04 109001	75.21	04 109004	76.00	04 109005	55.80
04 109006	35.00	04 109008	57.51	04 109009	54.49	04 109010	63.20	04 109015	10.94	04 109017	72.73
04 110001	47.69	04 110002	38.46	04 110003	36.77	04 110004	32.94	04 110005	46.73	04 110006	31.77
04 111001	12.55	04 111002	15.20	04 111003	21.85	04 111004	74.90	04 111005	5.00	04 111006	15.00
04 112001	104.00	04 112002	99.00	04 112003	110.00	04 112004	130.00	04 112005	125.00	04 112006	110.00
04 113001	44.00	04 113002	59.00	04 113003	46.90	04 113004	41.90	04 113005	69.00	04 113006	79.90
04 114001	165.00	04 114002	179.00	04 114003	210.00	04 114004	230.00	04 114005	160.00	04 114006	120.00
04 115001	45.00	04 115002	110.00	04 115003	146.00	04 115004	52.00	04 115005	135.00	04 115006	150.00
04 116001	20.12	04 116002	19.33	04 116003	33.76	04 116004	14.36	04 116005	21.62	04 116006	20.21
04 116007	16.46	04 116008	23.93	04 116009	21.03	04 116010	23.28	04 116012	14.07	04 116013	18.15
04 117001	108.89	04 117002	132.32	04 117003	132.00	04 117004	158.99	04 117005	215.79	04 117006	434.67
04 118001	93.20	04 118003	178.53	04 118004	59.90	04 118005	106.00	04 118006	275.97	04 118007	146.00
04 119001	85.62	04 119002	189.33	04 119003	79.18	04 119004	52.00	04 119005	133.20	04 119006	152.00
04 119007	97.07	04 119008	54.75	04 119009	140.90	04 120001	87.77	04 120005	98.57	04 120006	427.20
04 120008	610.72	04 120009	777.14	04 120010	117.00	04 120011	236.86	04 120012	198.43	04 120014	227.29
04 121001	138.67	04 121003	44.27	04 121005	53.29	04 121006	191.33	04 121008	143.87	04 121011	195.33
04 122001	19.00	04 122002	19.75	04 122003	21.00	04 122004	14.00	04 122005	16.00	04 122006	18.00
04 122007	9.00	04 122008	18.00	04 122009	18.00	04 134002	319.26	04 134004	217.89	04 134006	275.00
04 134007	327.16	04 134008	355.67	04 134009	202.39	04 135002	43.33	04 135004	115.88	04 135005	38.00
04 135006	145.33	04 135007	31.00	04 135008	66.30	04 136003	65.94	04 136004	26.00	04 136005	23.78
04 137001	211.89	04 137002	321.22	04 137004	132.37	04 138002	1389.00	04 138005	2730.00	04 138007	1992.33
04 139001	256.05	04 139002	289.33	04 139006	270.33	04 140001	236.56	04 140002	307.33	04 140003	145.00
04 141001	170.93	04 141002	160.00	04 141003	179.89	04 142001	41.61	04 142002	93.63	04 142004	162.06
04 142006	181.33	04 142007	77.78	04 142008	79.63	04 143001	54.30	04 143002	32.33	04 143004	36.50
04 143005	32.23	04 143006	10.80	04 143010	34.90	04 144001	336.67	04 144002	106.30	04 144003	311.05
04 145004	309.00	04 145005	165.67	04 145006	279.39	04 146001	1188.90	04 146002	280.00	04 146003	363.65
04 146004	186.60	04 146005	195.67	04 146006	295.00	04 147001	549.00	04 147002	399.90	04 147004	503.33
04 147007	542.33	04 147008	390.00	04 147009	162.63	04 148001	227.50	04 148002	295.00	04 148003	458.96
04 149001	145.90	04 149002	195.00	04 149004	125.06	04 150004	261.33	04 150005	246.00	04 150006	107.90
04 151001	200.00	04 151002	159.63	04 151003	31.00	04 152001	490.33	04 152002	320.90	04 152003	559.90
04 153001	15.65	04 153002	14.39	04 153003	13.50	04 154001	25.00	04 154002	44.90	04 154004	21.58
04 155001	23.16	04 155003	59.26	04 155004	26.00	04 156001	142.33	04 156002	172.63	04 156003	248.90
04 157001	26.93	04 157002	40.63	04 157003	49.90	04 158001	656.39	04 158003	681.06	04 158004	578.33
04 158006	920.00	04 158008	270.00	04 158010	875.67	04 159001	525.00	04 159002	75.00	04 159003	165.00
04 159004	460.00	04 159005	138.00	04 159006	500.00	04 160001	210.33	04 160002	214.63	04 160003	102.00
04 160006	232.67	04 160007	434.63	04 160008	68.60	04 161001	146.66	04 161002	287.00	04 161003	163.00
04 161006	109.00	04 162001	190.00	04 162002	110.00	04 162003	145.00	04 162005	129.33	04 162006	211.66
04 163001	389.00	04 163002	356.66	04 163003	331.00	04 163004	379.00	04 163005	366.57	04 163006	259.70
04 164001	345.67	04 164002	130.00	04 164003	120.00	04 164004	399.00	04 164005	148.00	04 164006	359.00
04 164007	160.00	04 164008	213.50	04 164009	311.00	04 165001	429.00	04 165002	460.00	04 165003	290.00
04 165004	485.66	04 165005	473.60	04 165006	492.34	04 165007	799.00	04 165008	299.50	04 165009	548.00
04 166001	315.67	04 166002	160.00	04 166003	312.34	04 166004	245.00	04 166005	200.00	04 167001	85.00
04 167007	170.00	04 167009	156.00	04 167010	35.00	04 167011	60.00	04 167012	55.00	04 168001	399.00
04 168002	680.00	04 168003	79.90	04 168004	399.00	04 168005	570.00	04 168006	59.90	04 169001	68.40
04 169002	75.00	04 169003	38.00	04 169004	60.00	04 169006	38.00	04 169007	45.00	04 170001	21.00
04 170002	65.00	04 170003	38.00	04 170004	30.00	04 170005	14.50	04 170006	15.00	04 171001	649.90
04 171002	414.00	04 171005	157.33	04 172001	1899.00	04 172002	1899.00	04 172003	42150.00	04 172004	399.90
04 172005	390.00	04 172007	1159.00	04 172008	120.62	04 172009	120.62	04 172012	1.77	04 172013	1.77
04 182001	3224.27	04 182002	3224.27	04 182003	3224.27	04 183001	3703.75	04 184001</			

04 218002	269.00	04 218003	329.00	04 218004	190.00	04 218005	197.00	04 218006	449.00	04 219001	199.00
04 219002	249.00	04 219003	249.00	04 219004	149.00	04 219006	97.00	04 220001	399.90	04 220002	499.00
04 220003	539.00	04 220005	269.00	04 220006	539.00	04 220007	377.00	04 220008	209.00	04 221001	2999.00
04 221002	2789.60	04 221003	3099.00	04 221004	2799.00	04 221005	3496.00	04 221006	4998.00	04 221007	2999.00
04 221008	2599.00	04 221009	1899.00	04 222001	15100.00	04 222002	14299.00	04 222003	9959.00	04 222004	13052.65
04 222005	6900.00	04 222006	16999.00	04 222007	6900.00	04 222008	13999.00	04 222009	13300.00	04 223001	5499.00
04 223002	6297.00	04 223003	3400.00	04 223005	5499.00	04 223006	3049.50	04 223007	2311.75	04 223008	2497.00
04 224001	999.00	04 224002	2029.00	04 224003	1399.00	04 224004	799.00	04 224005	3549.00	04 224006	899.00
04 225001	1299.00	04 225002	699.00	04 225003	1440.00	04 225004	1279.00	04 225005	1949.00	04 225006	1199.00
04 225007	1149.00	04 225008	998.99	04 225009	1597.00	04 225010	1599.00	04 225011	690.00	04 225012	2560.00
04 226001	3.90	04 226002	8.90	04 226003	3.20	04 226004	2.50	04 226005	23.90	04 226006	26.80
04 227001	1.90	04 227002	1.50	04 227003	10.00	04 227004	1.00	04 227005	2.50	04 227006	6.20
04 227007	0.79	04 227008	0.82	04 227009	1.84	04 227010	0.38	04 228001	52.00	04 228002	9.99
04 228003	65.70	04 228005	14.95	04 228006	159.00	04 229001	5.30	04 229002	36.50	04 229003	15.55
04 229004	3.96	04 229005	37.60	04 229006	450.00	04 230001	45.61	04 230003	35.90	04 230004	76.39
04 230005	58.90	04 230006	42.70	04 230007	53.15	04 231001	235.00	04 231002	397.00	04 231003	398.00
04 231004	267.71	04 231005	215.90	04 231006	109.00	04 232001	355.90	04 232002	88.50	04 232003	59.90
04 232004	95.40	04 232005	85.00	04 232006	68.00	04 232007	109.00	04 232008	204.00	04 232009	65.00
04 232010	155.00	04 232011	65.00	04 232012	96.00	04 232013	699.00	04 232014	559.00	04 233001	255.95
04 233002	36.90	04 233003	43.70	04 233004	54.90	04 233005	36.90	04 233006	89.90	04 234001	55.90
04 234003	35.90	04 234004	42.90	04 235001	1048.01	04 235002	245.00	04 235003	325.00	04 235004	899.00
04 235005	318.00	04 235006	219.00	04 235007	379.00	04 235008	140.00	04 235009	290.00	04 236001	4.30
04 236002	2.20	04 236003	2.00	04 236004	33.59	04 236005	236.00	04 236006	228.00	04 236007	11.90
04 236008	9.50	04 236009	95.90	04 236010	21.90	04 236011	5.90	04 236012	10.10	04 237001	279.00
04 237002	183.90	04 237003	309.00	04 237004	369.00	04 237005	130.00	04 237006	144.00	04 237007	94.70
04 237008	179.90	04 238001	239.00	04 238002	179.90	04 238003	269.00	04 238004	398.00	04 238005	152.90
04 238006	150.00	04 238007	116.00	04 238008	136.90	04 238009	92.00	04 238010	99.90	04 238011	48.00
04 238012	234.45	04 239001	81.01	04 239002	89.90	04 239003	89.90	04 239004	139.54	04 239005	75.00
04 239006	69.90	04 239007	58.70	04 239008	49.90	04 239009	54.90	04 239010	29.90	04 240001	71.67
04 240002	109.67	04 240003	32.00	04 240004	112.00	04 240005	81.90	04 240006	293.60	04 240007	28.00
04 240008	49.00	04 241001	15.47	04 241002	15.70	04 241003	16.95	04 241004	20.10	04 241005	28.87
04 241006	17.95	04 241007	18.50	04 241008	13.20	04 241009	17.33	04 242001	23.40	04 242002	11.78
04 242003	11.80	04 242004	12.00	04 242005	6.79	04 242006	14.16	04 242007	11.33	04 242008	9.90
04 242009	17.10	04 243001	24.66	04 243002	5.79	04 243003	7.85	04 243004	6.94	04 243005	74.50
04 243006	16.90	04 244001	10.38	04 244002	12.44	04 244003	12.50	04 244004	19.00	04 244005	18.57
04 244006	13.85	04 244007	12.50	04 245001	19.50	04 245002	271.50	04 245003	90.00	04 245004	11.15
04 245005	18.51	04 245006	25.20	04 246001	46.90	04 246002	30.90	04 246003	40.90	04 246004	39.20
04 246005	32.45	04 246006	29.45	04 256001	56.45	04 256002	62.70	04 256003	73.50	04 256004	62.10
04 256005	51.00	04 256006	27.00	04 256007	32.25	04 256008	71.40	04 256009	114.80	04 257001	21.90
04 257002	31.95	04 257003	18.00	04 257004	52.12	04 257005	35.50	04 257006	16.00	04 258001	60.00
04 258002	222.80	04 258003	63.00	04 258004	45.50	04 258005	130.00	04 258006	220.60	04 259001	91.12
04 259002	79.90	04 259003	75.30	04 259004	77.54	04 259005	71.10	04 259006	149.00	04 259007	27.90
04 259008	35.30	04 259009	87.85	04 259010	141.30	04 259011	76.90	04 260001	49.80	04 260002	65.01
04 260003	125.00	04 260004	61.10	04 260005	49.50	04 260006	102.00	04 260007	399.00	04 260008	42.70
04 261001	48.00	04 261002	37.80	04 261003	44.80	04 261004	40.38	04 261005	69.24	04 261006	50.00
04 262001	74.70	04 262002	53.90	04 262003	88.00	04 262004	57.46	04 262005	42.00	04 262006	71.00
04 263001	53.10	04 263002	21.00	04 263003	26.90	04 263004	54.60	04 263005	21.80	04 263006	113.60
04 264001	108.00	04 264002	76.80	04 264003	75.20	04 264004	81.90	04 264005	68.70	04 264006	198.70
04 265001	35.00	04 265002	38.35	04 265003	22.90	04 265004	63.50	04 265005	12.40	04 265006	21.18
04 266001	36.50	04 266002	28.90	04 266003	19.50	04 266004	15.00	04 266005	299.00	04 266006	22.00
04 267001	350.00	04 267002	500.00	04 267003	199.00	04 267004	2630.00	04 267005	650.00	04 267006	190.00
04 267007	415.00	04 268001	1127.00	04 268002	5000.00	04 268003	5500.00	04 268004	3000.00	04 268005	6000.00
04 268006	2000.00	04 269001	265.00	04 269002	200.00	04 269003	300.00	04 269004	250.00	04 269006	200.00
04 270001	550.00	04 270002	650.00	04 270003	1050.00	04 271001	8000.00	04 271002	5800.00	04 271003	4400.00
04 272001	600.00	04 272002	400.00	04 272003	1200.00	04 272004	300.00	04 273001	800.00	04 273002	390.00
04 273003	350.00	04 273004	250.00	04 273005	1270.00	04 273006	550.00	04 274001	6500.00	04 274002	6727.50
04 274003	7350.00	04 274004	8850.00	04 274005	10235.00	04 274006	12999.50	04 275001	90.00	04 275002	71.12
04 275003	65.00	04 275004	45.00	04 275005	223.00	04 276001	300.00	04 276002	350.00	04 276003	400.00
04 276004	170.00	04 276005	250.00	04 276006	350.00	04 277001	6000.00	04 277002	15000.00	04 277003	7500.00
04 277004	3500.00	04 277005	15000.00	04 277006	350.00	04 278001	210.00	04 278002	200.00	04 278003	135.00
04 278004	90.00	04 278005	350.00	04 278006	80.00	04 279001	190.00	04 279002	35.00	04 279003	55.00
04 279005	50.00	04 279006	45.00	04 280001	280.00	04 280002	110.00	04 280003	310.00	04 280004	80.00
04 280005	180.00	04 280006	75.00	04 280007	75.00	04 280008	130.00	04 280009	80.00	04 281001	133.75
04 281002	74.75	04 281003	65.80	04 281004	99.78	04 281005	86.88	04 281006	24.78	04 281007	95.40
04 281008	113.24	04 281009	50.00	04 281010	24.22	04 281011	37.60	04 281012	95.14	04 281013	76.86
04 281014	96.00	04 281015	91.55	04 281016	76.86	04 281017	85.23	04 282001	71.90	04 282002	59.85
04 282003	180.50	04 282004	46.49	04 282005	62.51	04 282006	196.50	04 282007	93.40	04 282008	66.30
04 282009	34.85	04 282010	53.90	04 282011	28.20	04 282012	63.40	04 282013	850.00	04 282014	164.56
04 282015	73.30	04 282016	133.15	04 282017	68.50	04 282018	129.90	04 282019	40.18	04 283001	40.67
04 283002	32.67	04 283003	37.47	04 283004	34.00	04 283005	33.00	04 283006	21.80	04 283007	51.67
04 283008	35.00	04 283009	26.27	04 283010	77.04	04 283011	89.00	04 283012	73.34	04 284001	130.40
04 284002	128.00	04 284003	155.00	04 284004	122.67	04 284005	112.67	04 284006	208.26	04 284007	104.00
04 284008	120.00	04 284009	117.63	04 284010	209.00	04 284011	149.00	04 285001	443.33	04 285002	412.92
04 285003	47.90	04 285004	25.90	04 285005	56.80	04 285006	33.30	04 285007	31.00	04 285008	29.50
04 286001	62.90	04 286002	18.50	04 286003	77.90	04 286004	25.00	04 286005	36.20	04 286006	125.00
04 286007	390.00	04 286008	38.40	04 286009	38.05	04 286010	59.60	04 287001	22.25	04 287002	45.00
04 287003	23.40	04 287004	28.90	04 287005	22.15	04 287006	18.22	04 287007	31.60	04 287008	760.00
04 287009	25.30	04 288001	119.00	04 288002	211.00	04 288003	52.35	04 288004	22.00	04 288005	209.00
04 288006	89.75	04 289001	19.29	04 289002	10.50	04 289003	309.00	04 289004	37.50	04 289005	168.00
04 289006	97.00	04 290001	127.00	04 290002	45.10	04 290003	35.00	04 290004	105.60	04 290005	18.90
04 290006	46.00	04 290007	87.90	04 290008	15.80	04 290009	105.50	04 290010	128.60	04 290011	16.30

04 340905	108.33	04 340906	167.92	04 341001	1500.00	04 341002	1350.00	04 341003	6660.00	04 341004	3725.00
04 341005	12220.00	04 341006	2100.00	04 342001	2430.83	04 342002	2483.33	04 342003	700.83	04 342004	1210.42
04 342005	1311.67	04 342006	1156.67	04 343001	90.00	04 343002	190.00	04 343003	48.00	04 343004	160.00
04 343005	165.00	04 343006	70.00	04 343007	110.00	04 343008	135.00	04 343009	57.80	04 343010	245.00
04 343011	115.00	04 343012	65.00	04 343013	120.00	04 343014	112.00	04 343015	86.90	04 343016	135.00
04 343017	115.00	04 343018	135.50	04 343019	79.00	04 343020	287.10	04 343021	70.75	04 344001	365.00
04 344002	64.50	04 344003	172.28	04 344004	33.00	04 345001	15.90	04 345002	14.50	04 345003	19.50
04 345004	31.90	04 345005	9.50	04 345006	16.00	04 345007	14.50	04 345008	29.54	04 345009	39.90
04 346001	179.00	04 346002	6.75	04 346003	7.50	04 346004	24.90	04 346005	23.20	04 346006	17.00
04 346007	1.96	04 346008	33.90	04 346009	8.80	04 346010	3.04	04 346011	5.98	04 346012	5.80
04 346013	15.50	04 347001	6404.75	04 347002	15944.85	04 347003	5635.15	04 347004	5424.56	04 347005	7781.61
04 347006	15724.68	04 347007	2136.29	04 347008	4526.00	04 347009	7299.60	04 348001	1750.00	04 348002	2025.74
04 348003	1529.00	04 348004	1146.50	04 348005	1402.83	04 348006	761.00	04 348007	760.50	04 348008	814.00
04 348009	959.40	04 348010	830.00	04 348011	700.00	04 348012	1376.63	04 348013	661.05	04 348014	315.90
04 348015	555.75	04 348016	643.00	04 348017	500.00	04 348018	1210.95	04 348019	1222.62	04 348020	410.55
04 349001	42.00	04 349002	30.00	04 349003	31.00	04 349004	32.00	04 349005	43.00	04 349006	46.00
04 349007	35.00	04 349008	38.00	04 350001	28.00	04 350002	24.00	04 350003	30.00	04 350004	30.00
04 350005	25.00	04 350006	42.00	04 351001	314.00	04 351002	185.00	04 351003	85.00	04 351004	280.00
04 351005	248.00	04 351006	190.00	04 352001	25.00	04 352002	30.00	04 352003	80.00	04 352004	21.00
04 352005	22.00	04 352006	15.00	04 352007	20.00	04 352008	20.00	04 353001	160.00	04 353002	400.00
04 353003	40.00	04 353004	550.00	04 353005	220.00	04 353006	40.00	04 353007	412.00	04 353008	1500.00
04 353009	402.00	04 354001	120.00	04 354002	30.00	04 354003	35.00	04 354004	50.00	04 355001	253.00
04 355002	217.35	04 355003	454.00	04 355004	15.00	04 355005	28.00	04 355006	20.00	04 356001	7.00
04 356002	6.00	04 356003	7.00	04 356004	5.00	04 356005	5.00	04 356006	7.00	04 357001	20.00
04 357002	18.00	04 357003	30.00	04 357004	25.00	04 357005	27.00	04 357006	27.00	04 358001	140.00
04 358002	69.00	04 358003	74.90	04 358004	69.91	04 358005	90.00	04 358006	74.90	04 358007	388.00
04 358008	178.00	04 358009	122.90	04 359001	90.00	04 359002	235.00	04 359003	198.00	04 359004	115.20
04 359005	249.90	04 359006	189.00	04 359007	139.00	04 359008	99.90	04 359009	189.00	04 360001	5.05
04 360002	30.06	04 360003	32.70	04 360004	20.50	04 360005	11.38	04 360006	27.20	04 361001	29.39
04 361002	45.40	04 361003	48.00	04 361004	42.60	04 361005	38.92	04 361006	42.00	04 362001	37.00
04 362002	28.00	04 362003	33.00	04 362004	37.00	04 362005	24.00	04 362006	37.00	04 363001	2799.00
04 363002	575.00	04 363003	4599.00	04 363004	90.00	04 364001	100.00	04 364002	170.00	04 364003	1320.00
04 364004	300.00	04 364005	335.00	04 364006	135.00	04 364007	57.67	04 364008	540.00	04 364009	256.13
04 364010	45.00	04 378001	12.00	04 378002	10.00	04 378003	15.50	04 378004	21.00	04 378005	27.00
04 378006	23.00	04 378007	32.00	04 378008	18.00	04 378009	17.00	04 378010	13.00	04 378011	52.00
04 378012	25.00	04 379001	65.00	04 379002	59.00	04 379003	52.00	04 379004	46.00	04 379005	49.00
04 379006	92.00	04 379007	39.00	04 379008	93.00	04 379009	100.00	04 379010	89.00	04 379011	89.00
04 379012	112.90	04 380001	40.00	04 380002	60.00	04 380003	42.00	04 380004	20.00	04 380005	20.00
04 380006	20.00	04 380007	35.00	04 380008	26.00	04 380009	20.00	04 380010	250.00	04 380011	29.00
04 381001	25.00	04 381002	29.00	04 381003	10.00	04 381004	20.00	04 381005	20.50	04 381006	12.00
04 381007	19.00	04 381008	12.00	04 381010	185.00	04 382001	39700.00	04 382002	2000.00	04 382003	2500.00
04 382004	180.00	04 382005	3000.00	04 382006	1800.00	04 383001	5387.40	04 383002	5350.00	04 383003	3400.00
04 384007	950.00	04 384008	230.00	04 384009	15.00	04 384010	46.00	04 384011	46.00	04 384012	13.20
04 384013	172.50	04 384014	172.50	04 384015	13.50	05 001001	8.00	05 001002	7.50	05 001003	4.88
05 001004	8.00	05 001005	7.50	05 001006	4.65	05 001007	8.00	05 001008	8.00	05 001009	8.00
05 001010	8.00	05 001011	7.50	05 001012	8.00	05 001013	8.00	05 001014	7.00	05 001015	8.00
05 001016	8.00	05 001017	7.50	05 001018	4.43	05 001019	7.50	05 001020	4.80	05 001021	4.80
05 001022	4.80	05 001023	9.38	05 001024	7.50	05 002001	5.70	05 002002	4.19	05 002003	5.51
05 002004	5.50	05 002005	8.50	05 002006	7.00	05 002007	7.50	05 002008	21.00	05 002009	27.64
05 002010	23.56	05 002011	11.38	05 002012	9.00	05 003001	4.00	05 003002	11.63	05 003003	19.73
05 003004	13.80	05 003005	13.38	05 003006	4.30	05 003007	12.00	05 003008	11.62	05 004001	42.86
05 004002	42.19	05 004003	22.22	05 004004	38.18	05 004005	33.54	05 004006	38.51	05 004007	38.83
05 004008	34.92	05 005001	17.14	05 005002	10.98	05 005003	9.82	05 005004	12.39	05 005005	10.20
05 005006	12.64	05 005007	13.85	05 005008	10.17	05 006001	19.41	05 006002	15.77	05 006003	21.99
05 006004	21.32	05 006005	22.06	05 006006	21.33	05 006007	20.77	05 006008	16.61	05 007001	49.73
05 007002	100.00	05 007003	68.75	05 007004	61.46	05 007005	57.14	05 007006	42.86	05 007007	43.33
05 007008	62.50	05 008001	13.50	05 008002	13.95	05 008003	14.50	05 008004	17.45	05 008005	14.00
05 008006	17.50	05 008007	17.50	05 008008	16.25	05 009001	17.90	05 009002	19.64	05 009003	19.75
05 009004	38.27	05 009005	29.20	05 009006	20.88	05 009007	17.23	05 009008	32.85	05 010001	17.31
05 010002	14.42	05 010003	23.53	05 010004	22.00	05 010005	23.00	05 010006	24.63	05 010007	24.71
05 010008	16.67	05 011001	34.48	05 011002	33.82	05 011003	74.32	05 011004	58.95	05 011005	35.29
05 011006	63.49	05 011007	31.82	05 011008	78.99	05 012001	6.85	05 012002	24.47	05 012003	6.99
05 012004	14.90	05 012005	14.90	05 012006	6.85	05 012007	6.85	05 012008	23.00	05 013001	14.73
05 013002	24.70	05 013003	29.99	05 013004	49.60	05 013005	25.00	05 013006	48.80	05 013007	27.75
05 013008	58.42	05 013009	34.75	05 013010	33.37	05 013011	42.24	05 013012	43.60	05 014001	10.00
05 014002	9.03	05 014003	8.75	05 014004	8.08	05 014005	10.22	05 014006	9.44	05 014007	10.40
05 014008	8.99	05 014009	10.00	05 014010	9.00	05 014011	8.00	05 014012	7.93	05 015001	35.90
05 015002	37.40	05 015003	18.00	05 015004	23.90	05 015005	28.90	05 015006	38.68	05 015007	18.00
05 015008	38.90	05 016001	18.50	05 016002	18.20	05 016003	19.50	05 016004	19.90	05 016005	23.50
05 016006	19.40	05 016007	26.50	05 016008	23.00	05 017001	54.90	05 017002	44.40	05 017003	55.90
05 017004	48.90	05 017005	38.00	05 017006	63.90	05 017007	40.00	05 017008	39.00	05 018001	55.65
05 018002	56.65	05 018003	50.00	05 018004	59.90	05 018005	16.50	05 018006	19.90	05 018007	14.00
05 018008	16.90	05 018009	15.50	05 018010	56.65	05 018011	45.99	05 018012	42.00	05 019001	70.00
05 019002	79.90	05 019003	51.33	05 019004	66.66	05 019005	78.90	05 019006	73.34	05 019008	61.90
05 020001	34.00	05 020002	37.15	05 020003	37.50	05 020004	41.15	05 020005	33.48	05 020006	43.90
05 020007	36.15	05 020008	36.00	05 021001	51.65	05 021002	51.00	05 021003	48.00	05 021004	55.00
05 021005	70.65	05 021006	48.50	05 021007	100.65	05 021008	57.50	05 021009	64.40	05 021010	53.06
05 021011	76.65	05 021012	78.90	05 022001	55.40	05 022002	75.90	05 022003	30.00	05 022004	56.40
05 022005	39.50	05 022006	59.90	05 022007	34.90	05 022008	42.00	05 023001	67.90	05 023002	42.90
05 023003	109.90	05 023004	43.90	05 023005	76.15	05 023006	40.00	05 023007	52.50	05 023008	24.50
05 024001	47.50	05 024002	41.65	05 024003	34.00	05 024004	40.00	05 024005	42.90	05 024006	48.50
05 024007	46.10	05 024008	47.90	05 025001	70.15	05 025002	179.90	05 025003	139.90	05 025004	99.90
05 02500											

05 046008	61.95	05 047001	22.33	05 047002	19.60	05 047003	24.34	05 047004	23.33	05 047005	20.70
05 047006	21.80	05 047007	16.50	05 047008	30.00	05 048001	61.75	05 048002	65.20	05 048003	66.20
05 048004	38.00	05 048005	17.50	05 048006	67.25	05 048007	63.14	05 048008	66.97	05 049001	26.80
05 049002	29.60	05 049003	27.80	05 049004	27.50	05 049005	28.15	05 049006	28.00	05 049007	32.00
05 049008	10.40	05 050001	66.50	05 050002	72.70	05 050003	43.80	05 050004	71.50	05 050005	76.57
05 050006	76.90	05 050007	70.45	05 050008	51.50	05 051001	28.20	05 051002	47.90	05 051003	30.25
05 051004	55.80	05 051005	77.06	05 051006	64.90	05 051007	74.65	05 051008	37.00	05 052001	50.00
05 052002	19.60	05 052003	18.90	05 052004	19.31	05 052005	50.00	05 052006	29.05	05 052007	18.30
05 052008	15.00	05 052009	26.90	05 052010	19.70	05 053001	48.50	05 053002	76.90	05 053003	58.20
05 053004	14.07	05 053005	55.00	05 053006	162.43	05 053007	63.20	05 053008	40.00	05 054001	47.78
05 054002	68.06	05 054003	47.78	05 054004	56.67	05 054005	55.20	05 054006	80.18	05 054007	44.44
05 054008	49.72	05 055001	25.30	05 055002	12.88	05 055003	17.75	05 055004	16.90	05 055005	16.80
05 055006	12.88	05 055007	26.95	05 055008	16.50	05 056001	10.73	05 056002	18.45	05 056003	26.00
05 056004	22.65	05 056005	18.45	05 056006	20.00	05 056007	21.50	05 056008	12.50	05 056009	12.44
05 056010	18.40	05 056011	19.20	05 056012	18.20	05 056013	18.12	05 056014	17.30	05 056015	18.35
05 056018	40.07	05 056019	43.06	05 056020	39.75	05 056021	44.44	05 056022	19.95	05 057001	22.85
05 057002	19.45	05 057003	19.91	05 057004	18.47	05 057005	27.00	05 057006	21.20	05 057007	15.50
05 057008	27.00	05 057009	25.65	05 057010	14.25	05 057011	18.00	05 057012	19.91	05 058001	6.56
05 058002	8.45	05 058003	4.75	05 058004	8.00	05 058005	7.00	05 058006	6.95	05 058007	7.40
05 058008	13.50	05 058009	10.95	05 058010	6.72	05 058011	14.30	05 058012	12.94	05 059001	4.20
05 059002	3.75	05 059003	4.22	05 059004	6.00	05 059005	3.30	05 059006	3.95	05 059007	4.22
05 059008	3.60	05 060001	13.35	05 060002	14.25	05 060003	16.93	05 060004	24.50	05 060005	16.80
05 060006	16.22	05 060007	11.69	05 060008	13.65	05 061001	12.80	05 061002	9.00	05 061003	17.90
05 061004	20.00	05 061005	17.00	05 061006	10.95	05 061007	30.90	05 061008	19.97	05 061009	6.45
05 062001	6.50	05 062002	11.95	05 062003	12.00	05 062004	7.75	05 062005	11.00	05 062006	10.94
05 062007	10.92	05 062008	8.03	05 063001	7.46	05 063002	8.09	05 063003	16.00	05 063004	8.20
05 063005	8.17	05 063006	8.02	05 063007	9.66	05 063008	6.71	05 064001	6.38	05 064002	30.63
05 064003	19.93	05 064004	27.44	05 064005	5.15	05 064006	6.61	05 064007	31.50	05 064008	6.75
05 064009	19.50	05 064010	10.80	05 064011	30.34	05 064012	27.84	05 065001	39.31	05 065002	39.15
05 065003	49.50	05 065004	39.90	05 065005	33.90	05 065006	45.40	05 065007	41.19	05 065008	18.95
05 066001	10.04	05 066002	9.70	05 066003	13.75	05 066004	11.80	05 066005	12.90	05 066006	11.15
05 066007	15.13	05 066008	10.79	05 067001	5.03	05 067002	5.40	05 067003	5.95	05 067004	5.70
05 067005	5.45	05 067006	6.45	05 067007	6.40	05 067008	4.43	05 068001	18.74	05 068002	18.69
05 068003	34.33	05 068004	19.90	05 068005	16.15	05 068006	19.90	05 068007	17.06	05 068008	19.20
05 069001	22.07	05 069002	11.00	05 069003	23.91	05 069004	40.00	05 069005	29.12	05 069006	22.91
05 069007	32.58	05 069008	18.33	05 070001	5.45	05 070002	5.51	05 070003	7.00	05 070004	5.13
05 070005	14.84	05 070006	6.40	05 070007	4.11	05 070008	5.51	05 071001	4.90	05 071002	6.52
05 071003	9.60	05 071004	4.90	05 071005	5.41	05 071006	13.40	05 071007	4.20	05 071008	5.20
05 072001	11.04	05 072002	12.20	05 072003	15.00	05 072004	9.37	05 072005	12.20	05 072006	13.10
05 072007	14.30	05 072008	11.45	05 073001	9.18	05 073002	6.83	05 073003	13.50	05 073004	5.70
05 073005	8.02	05 073006	8.82	05 073007	5.25	05 073008	7.20	05 073009	6.34	05 073010	5.00
05 073011	6.52	05 073012	9.00	05 073013	5.00	05 073014	5.50	05 073015	6.13	05 073016	5.88
05 073017	5.97	05 073018	4.98	05 073019	8.20	05 073020	9.00	05 074001	8.83	05 074002	9.89
05 074003	12.00	05 074004	9.48	05 074005	13.50	05 074006	8.38	05 074007	8.45	05 074008	9.77
05 075001	9.92	05 075002	12.15	05 075003	10.50	05 075004	7.65	05 075005	10.34	05 075006	10.32
05 075007	10.04	05 075008	5.89	05 076001	3.70	05 076002	7.57	05 076003	2.08	05 076004	14.25
05 076005	2.00	05 076006	2.96	05 076007	8.77	05 076008	39.90	05 076009	36.00	05 076010	39.00
05 076011	42.34	05 076012	6.17	05 076013	3.85	05 076014	3.68	05 076015	10.14	05 076016	2.00
05 077001	14.75	05 077002	14.59	05 077003	11.75	05 077004	14.18	05 077005	15.42	05 077006	17.95
05 077007	15.00	05 077008	14.61	05 078001	12.95	05 078002	12.40	05 078003	11.00	05 078004	11.27
05 078005	13.89	05 078006	13.65	05 078007	9.64	05 078008	13.95	05 079001	8.01	05 079002	8.95
05 079003	15.00	05 079004	5.28	05 079005	7.12	05 079006	9.92	05 079007	8.41	05 079008	8.35
05 080001	8.09	05 080002	8.13	05 080003	5.75	05 080004	7.79	05 080005	7.84	05 080006	8.90
05 080007	7.89	05 080008	7.80	05 081001	6.06	05 081002	6.49	05 081003	7.55	05 081004	46.00
05 081005	8.65	05 081006	6.08	05 081007	6.22	05 081008	22.55	05 082001	15.75	05 082002	16.00
05 082003	18.15	05 082004	16.00	05 082005	13.97	05 082006	16.09	05 082007	18.39	05 082008	16.65
05 083001	4.41	05 083002	2.84	05 083003	5.10	05 083004	4.75	05 083005	4.23	05 083006	3.50
05 083007	4.56	05 083008	2.76	05 084001	28.80	05 084002	25.91	05 084003	28.82	05 084004	23.50
05 084005	31.95	05 084006	21.90	05 084007	15.72	05 084008	24.75	05 085001	16.05	05 085002	17.55
05 085003	15.95	05 085004	12.50	05 085005	17.90	05 085006	22.80	05 085007	16.59	05 085008	11.50
05 086001	7.59	05 086002	9.65	05 086003	10.50	05 086004	10.90	05 086005	8.33	05 086006	8.40
05 086007	10.66	05 086008	8.07	05 087001	5.95	05 087002	7.99	05 087003	6.50	05 087004	7.68
05 087005	16.27	05 087006	6.15	05 087007	7.75	05 087008	5.95	05 088001	17.80	05 088002	21.30
05 088003	22.25	05 088004	21.20	05 088005	16.90	05 088006	16.07	05 088007	23.35	05 088008	17.95
05 089001	26.20	05 089002	14.75	05 089003	13.00	05 089004	10.56	05 089005	8.65	05 089006	12.00
05 089007	20.90	05 089008	17.50	05 089009	9.65	05 089010	9.70	05 089011	19.75	05 089012	17.33
05 089013	8.90	05 089014	10.93	05 089015	12.50	05 089016	13.88	05 090001	135.00	05 090002	195.00
05 090003	90.00	05 090004	110.00	05 090005	173.00	05 090006	143.63	05 090007	60.00	05 090008	148.00
05 090011	99.50	05 091001	30.00	05 091002	32.98	05 091003	22.50	05 091004	32.20	05 091005	24.00
05 091006	10.64	05 091007	29.88	05 091008	10.00	05 092001	10.36	05 092002	16.97	05 092003	18.00
05 092004	12.41	05 092005	21.79	05 092006	12.90	05 092007	11.85	05 092008	16.00	05 093001	19.77
05 093002	18.89	05 093003	18.03	05 093004	16.69	05 093005	13.55	05 093006	16.00	05 093007	22.27
05 093008	17.25	05 094001	19.56	05 094002	20.46	05 094003	20.25	05 094004	14.89	05 094005	12.89
05 094006	23.00	05 094007	18.63	05 094008	29.59	05 095001	11.50	05 095002	10.54	05 095003	13.16
05 095004	14.38	05 095005	49.00	05 095006	34.88	05 095007	51.67	05 095008	55.00	05 096001	63.67
05 095010	45.33	05 095011	13.68	05 095012	18.57	05 096001	21.59	05 096002	19.00	05 096003	24.13
05 096004	41.40	05 096005	37.02	05 096006	50.00	05 096007	24.36	05 096008	24.45	05 096009	48.98
05 096010	21.10	05 096011	35.80	05 096012	34.89	05 097001	45.13	05 097002	49.56	05 097003	46.90
05 097004	40.59	05 097005	42.00	05 097006	40.88	05 097007	67.26	05 097008	66.37	05 098001	10.18
05 098002	10.95	05 098003	9.00	05 098004	10.00	05 098005	22.00	05 098006	9.63	05 098007	10.18
05 098008	10.80	05 099001	191.60	05 099002	199.50	05 099003	202.00	05 099004	211.50	05 099005	249.00
05 099006	198.44	05 099007	199.06	05 099008	177.50	05 100001	64.98	05 100002	89.40	05 100003	65.70
05 100004	99.73	05 100005	99.75	05 100006	85.67	05 100007	60.00	05 100008	102.60	05 101001	10.56
05 101002	6.06	05 101003	9.17	05 101004	10.00	05 101005	8.0				

05 121002	159.73	05 121003	65.72	05 121004	86.00	05 121005	44.53	05 121006	95.00	05 121007	70.67
05 122008	116.00	05 122001	15.90	05 122002	17.00	05 122003	15.00	05 122004	14.82	05 122005	17.00
05 122006	18.00	05 122007	15.50	05 122008	19.00	05 122009	18.00	05 122010	19.00	05 122011	17.00
05 122012	18.00	05 134001	322.33	05 134002	167.63	05 134003	215.97	05 134004	214.63	05 134005	232.63
05 134006	208.90	05 134007	768.33	05 134008	355.66	05 134009	379.00	05 135001	82.33	05 135002	39.90
05 135003	26.23	05 135004	23.50	05 135005	72.26	05 135006	26.56	05 135007	32.96	05 135008	34.63
05 136001	21.56	05 136002	27.96	05 136003	27.93	05 136004	47.96	05 136005	111.33	05 137001	306.56
05 137002	228.66	05 137003	203.63	05 137004	300.30	05 137005	502.00	05 138001	3390.00	05 138002	3223.33
05 138003	2862.00	05 138004	1391.33	05 138005	3490.00	05 138006	2593.00	05 138007	3399.00	05 139001	252.33
05 139002	406.33	05 139003	174.63	05 140001	299.66	05 140002	175.63	05 140003	252.33	05 141001	359.30
05 141002	131.63	05 141003	149.30	05 142001	124.33	05 142002	52.60	05 142003	53.23	05 142004	145.96
05 142005	53.27	05 142006	202.66	05 142007	192.33	05 142008	67.53	05 143001	56.33	05 143002	66.30
05 143003	46.83	05 143004	72.63	05 143005	129.00	05 143006	49.00	05 143007	68.30	05 143008	30.60
05 143009	56.25	05 143010	24.90	05 143011	34.30	05 144001	462.33	05 144002	196.30	05 144003	212.93
05 144004	282.00	05 144005	782.00	05 145001	193.23	05 145002	362.33	05 145003	298.96	05 146001	585.33
05 146002	762.33	05 146003	715.00	05 146004	549.00	05 146005	815.66	05 146006	363.00	05 146007	345.66
05 146008	228.66	05 147001	932.33	05 147002	408.00	05 147003	569.60	05 147004	1199.00	05 147005	554.30
05 147006	558.00	05 147007	516.33	05 147008	544.33	05 148001	542.33	05 148002	372.30	05 148003	125.26
05 149001	365.66	05 149002	152.30	05 149003	162.63	05 149004	184.30	05 149005	136.00	05 150001	197.33
05 150002	101.23	05 150003	104.60	05 151001	77.56	05 151002	23.60	05 151003	74.90	05 151004	134.30
05 151005	261.66	05 152001	303.00	05 152002	628.33	05 152003	199.30	05 153001	54.66	05 153002	32.15
05 153003	27.30	05 154001	78.33	05 154002	49.00	05 154003	30.50	05 154004	41.00	05 154005	15.90
05 155001	13.86	05 155002	17.50	05 155003	16.27	05 155004	24.56	05 156001	269.00	05 156002	223.66
05 156003	390.00	05 157001	51.66	05 157002	33.96	05 157003	50.30	05 158001	447.96	05 158002	955.00
05 158003	1159.00	05 158004	470.63	05 158005	949.00	05 158006	1055.00	05 159001	290.00	05 159002	75.00
05 159003	200.00	05 159004	130.00	05 160001	199.00	05 160002	109.00	05 160003	275.33	05 160004	192.63
05 160005	197.63	05 160006	215.66	05 160007	108.56	05 160008	129.96	05 160009	255.00	05 160010	411.66
05 161001	119.80	05 161002	169.80	05 161003	278.00	05 162001	145.00	05 162002	74.00	05 162003	69.80
05 163001	399.00	05 163002	443.90	05 163003	882.33	05 163004	329.00	05 163005	361.00	05 163006	356.66
05 163007	375.67	05 163008	316.00	05 163009	270.00	05 163010	289.00	05 163011	352.33	05 163012	659.00
05 163013	729.00	05 164001	575.66	05 164002	732.33	05 164003	261.00	05 164004	244.33	05 164005	275.33
05 164006	385.33	05 164007	739.00	05 164008	317.33	05 164009	377.00	05 164010	308.66	05 165001	612.33
05 165002	782.33	05 165003	606.00	05 165004	599.00	05 165005	532.33	05 165006	401.00	05 165007	950.00
05 165008	492.33	05 165009	753.60	05 165010	415.00	05 166001	465.00	05 166002	371.66	05 166003	315.66
05 166004	239.00	05 166005	247.33	05 166006	383.00	05 166007	288.66	05 167001	245.66	05 167002	149.00
05 167003	134.67	05 167004	512.00	05 167005	629.00	05 167006	189.00	05 167007	90.00	05 167008	50.00
05 167009	130.00	05 167010	75.00	05 167011	40.00	05 167012	80.00	05 168001	97.66	05 168002	138.66
05 168003	40.90	05 168004	59.90	05 168005	79.00	05 168006	31.90	05 168007	649.00	05 168008	459.00
05 169001	23.00	05 169002	70.00	05 169003	50.00	05 169004	45.00	05 169005	25.00	05 169006	60.00
05 169007	71.30	05 169008	55.00	05 169009	70.00	05 170001	65.00	05 170002	10.00	05 170003	30.00
05 170004	43.00	05 170005	30.00	05 170006	37.00	05 170007	40.00	05 170008	18.00	05 171001	749.00
05 171002	564.33	05 171003	269.90	05 171004	445.00	05 172001	702.00	05 172002	420.00	05 172003	420.00
05 172004	1070.00	05 172005	799.00	05 172006	157.00	05 172007	118.26	05 172008	118.26	05 172009	1.86
05 172010	1.86	05 182001	2707.55	05 182002	2707.55	05 182003	2707.55	05 182004	2707.55	05 182005	2707.55
05 182006	2707.55	05 182007	2707.55	05 182008	2707.55	05 183001	3977.65	05 184001	780.00	05 184002	480.00
05 184003	938.00	05 184004	1050.00	05 184005	463.00	05 184006	369.00	05 184007	211.84	05 184008	89.77
05 184009	900.00	05 184010	126.01	05 184011	65.00	05 184012	329.00	05 184013	174.00	05 184014	203.00
05 184015	55.00	05 184016	94.00	05 184017	210.00	05 185001	119.08	05 185002	266.90	05 185003	450.76
05 186001	35.00	05 186002	28.50	05 186003	32.00	05 186004	32.00	05 186005	300.00	05 186006	280.00
05 186007	250.00	05 187001	280.50	05 187002	348.33	05 187003	1542.00	05 188001	16.16	05 188002	32.31
05 188003	48.47	05 188004	67.91	05 188005	87.34	05 188006	106.78	05 188007	126.21	05 188008	242.39
05 188009	299.03	05 188010	355.67	05 188011	468.94	05 188012	695.49	05 188013	922.04	05 188014	1488.42
05 188015	2731.39	05 188016	3332.61	05 188017	3482.91	05 188018	4234.44	05 188019	4985.96	05 188020	5737.49
05 188021	6489.01	05 188022	7240.54	05 188023	7992.06	05 188024	8743.59	05 188025	9495.11	05 188026	10246.64
05 189001	7.79	05 189002	4.21	05 189003	3.57	05 189007	4.21	05 189008	7.79	05 190001	794.40
05 191001	7.45	05 191002	3.71	05 191003	7.45	05 191004	3.71	05 191005	7.45	05 191006	3.71
05 191007	7.45	05 191008	3.71	05 191009	7.45	05 191010	7.45	05 192001	23.40	05 192002	15.60
05 192003	23.40	05 192004	30.86	05 192005	31.91	05 193001	1529.50	05 194001	750.00	05 194002	1600.00
05 194003	1600.00	05 194004	1200.00	05 194005	2400.00	05 194006	1400.00	05 194007	1300.00	05 194008	1000.00
05 194009	1400.00	05 194010	1050.00	05 194011	1500.00	05 194012	1200.00	05 194013	1000.00	05 195001	12.00
05 195002	10.00	05 195003	25.00	05 195004	1500.00	05 195005	60.00	05 195006	200.00	05 195007	15.00
05 195008	8.00	05 195009	110.00	05 195010	10.00	05 195011	90.00	05 195012	12.00	05 205001	6804.00
05 205002	6950.00	05 205003	609.00	05 205004	1809.00	05 206001	5590.00	05 206002	2941.50	05 206003	2989.00
05 206004	2590.00	05 207001	8499.00	05 207002	2799.00	05 207003	3299.00	05 207004	2299.00	05 207005	3660.00
05 207006	8645.00	05 207007	11299.00	05 207008	3249.00	05 207009	4127.00	05 208001	2349.00	05 208002	1790.00
05 208003	1690.00	05 209001	9899.00	05 209002	9220.00	05 209003	8880.00	05 209004	19980.00	05 209005	6319.00
05 210001	18494.00	05 210002	11841.50	05 210003	14295.00	05 210004	6499.00	05 211001	6899.00	05 211002	1478.00
05 211003	3090.00	05 211004	999.00	05 212001	2090.00	05 212002	4914.50	05 212003	2830.00	05 212004	4140.00
05 212005	950.00	05 212006	2350.00	05 212007	3969.00	05 212008	9199.00	05 213001	15346.00	05 213002	9490.00
05 213003	14690.00	05 213004	6987.78	05 213005	4699.00	05 214001	8799.00	05 214002	8499.00	05 214003	4597.00
05 214004	3899.00	05 214005	3099.00	05 214006	3499.00	05 214007	7600.00	05 215001	4290.00	05 215002	3250.00
05 215003	4549.00	05 215004	4599.00	05 215005	3699.00	05 215006	3645.00	05 215007	7925.00	05 215008	6999.00
05 215009	4829.00	05 215010	10999.00	05 215011	3497.00	05 215012	4400.00	05 216001	3699.00	05 216002	265.01
05 216003	1075.00	05 216004	1500.00	05 216005	3699.00	05 216006	397.00	05 216007	899.00	05 216008	3465.00
05 216009	119.00	05 216010	690.00	05 216011	550.00	05 216012	1269.00	05 217001	2209.00	05 217002	3835.00
05 217003	2495.00	05 217004	3330.00	05 217005	2465.00	05 217006	3425.00	05 217007	5999.00	05 217008	5699.00
05 218001	399.00	05 218002	419.00	05 218003	440.00	05 219001	501.02	05 219002	229.00	05 219003	449.00
05 219004	385.00	05 219005	209.00	05 219006	82.32	05 219007	167.00	05 219008	197.00	05 220001	762.00
05 220002	569.00	05 220003	449.00	05 220004	537.00	05 220005	439.00	05 220006	639.00	05 220007	660.00
05 220008	499.00	05 220009	227.00	05 220010	297.00	05 220011	547.00				

05 257006	40.90	05 258001	87.90	05 258002	228.00	05 258003	104.00	05 258004	376.80	05 258005	194.95
05 258006	66.00	05 259001	71.10	05 259002	111.00	05 259003	25.25	05 259004	68.90	05 259005	168.00
05 259006	16.80	05 259007	76.90	05 259008	79.90	05 259009	35.29	05 259010	118.90	05 259011	35.30
05 259012	140.45	05 260001	49.60	05 260002	42.50	05 260003	64.00	05 260004	63.00	05 260005	82.00
05 260006	92.00	05 261001	52.90	05 261002	44.85	05 261003	48.30	05 261004	48.00	05 261005	28.90
05 261006	39.81	05 262001	59.90	05 262002	51.90	05 262003	87.00	05 262004	84.90	05 262005	18.00
05 262006	83.00	05 263001	138.00	05 263002	149.88	05 263003	25.50	05 263004	211.90	05 263005	279.65
05 263006	79.03	05 263007	13.10	05 263008	60.00	05 263009	447.84	05 263010	60.75	05 263011	65.00
05 263012	354.00	05 264001	228.25	05 264002	40.00	05 264003	38.40	05 264004	28.15	05 264005	167.45
05 264006	131.86	05 264007	65.20	05 264008	91.80	05 265001	31.90	05 265002	27.50	05 265003	39.00
05 265004	63.50	05 265005	39.22	05 265006	47.33	05 266001	185.00	05 266002	13.89	05 266003	14.45
05 266004	23.50	05 267001	700.00	05 267002	1170.00	05 267003	294.00	05 267004	390.00	05 268001	7000.00
05 268002	300.00	05 268003	2121.20	05 268004	2000.00	05 268005	7000.00	05 268006	4000.00	05 268007	2500.00
05 268008	3600.00	05 269001	400.00	05 269002	300.00	05 269003	210.00	05 269004	300.00	05 270001	800.00
05 270002	1110.00	05 270003	1100.00	05 271001	8299.00	05 271002	19245.00	05 271003	6890.00	05 272001	2000.00
05 272002	2153.80	05 272003	80.00	05 273001	611.00	05 273002	2582.00	05 273003	390.00	05 273004	460.00
05 273005	120.00	05 273006	300.00	05 273007	603.00	05 273008	611.00	05 274001	810.75	05 274002	2000.00
05 274003	18108.00	05 274004	6700.00	05 274005	9000.00	05 274006	5000.00	05 274007	4070.00	05 274008	5800.00
05 275001	73.00	05 275002	60.00	05 275003	120.00	05 276001	350.00	05 276002	200.00	05 276003	475.00
05 276004	400.00	05 276005	250.00	05 276006	200.00	05 276007	400.00	05 276008	300.00	05 277001	4000.00
05 277002	6000.00	05 277003	16900.00	05 277004	9600.00	05 277005	7400.00	05 277006	6000.00	05 277007	8000.00
05 277008	13000.00	05 278001	62.00	05 278002	275.00	05 278003	479.00	05 278004	428.90	05 278005	70.00
05 278006	70.00	05 278007	76.00	05 278008	252.00	05 279001	85.00	05 279002	40.00	05 279003	60.00
05 279004	30.00	05 280001	195.00	05 280002	90.00	05 280003	150.00	05 280004	95.00	05 280005	40.00
05 280006	100.00	05 280007	105.00	05 280008	80.00	05 280009	60.00	05 281001	101.25	05 281002	111.25
05 281003	99.98	05 281004	34.50	05 281005	97.25	05 281006	104.75	05 281007	90.18	05 281008	99.75
05 281009	26.38	05 281010	91.00	05 281011	109.67	05 281012	82.00	05 281013	24.33	05 281014	39.75
05 281015	74.75	05 281016	126.18	05 281017	30.72	05 282001	75.50	05 282002	266.50	05 282003	850.00
05 282004	45.50	05 282005	229.90	05 282006	170.00	05 282007	179.00	05 282008	540.00	05 282009	98.91
05 282010	790.00	05 282011	42.40	05 282012	166.99	05 282013	50.75	05 282014	599.00	05 283001	28.50
05 283002	29.73	05 283003	33.97	05 283004	43.17	05 283005	42.67	05 283006	46.33	05 283007	68.89
05 283008	53.33	05 283009	44.00	05 283010	46.00	05 284001	124.67	05 284002	148.00	05 284003	149.50
05 284004	781.67	05 284005	189.00	05 284006	155.16	05 284007	320.00	05 284008	114.00	05 284009	182.00
05 284010	135.00	05 284011	191.00	05 285001	28.80	05 285002	489.00	05 285003	26.50	05 285004	56.80
05 285005	36.55	05 285006	35.85	05 285007	54.14	05 285008	29.33	05 285009	31.00	05 285010	16.62
05 286001	51.70	05 286002	72.90	05 286003	42.98	05 286004	34.69	05 286005	41.50	05 286006	272.00
05 286007	47.90	05 286008	51.45	05 286009	35.90	05 286010	18.50	05 286011	169.23	05 287001	52.50
05 287002	980.00	05 287003	20.50	05 287004	4.38	05 287005	11.40	05 287006	5.63	05 287007	41.00
05 287008	24.40	05 287009	18.40	05 287010	517.01	05 287011	21.00	05 287012	24.30	05 287013	8.99
05 288001	68.70	05 288002	71.90	05 288003	115.20	05 288004	35.90	05 288005	99.00	05 288006	129.00
05 288007	71.90	05 288008	104.70	05 289001	23.70	05 289002	19.90	05 289003	28.85	05 289004	19.90
05 290001	13.60	05 290002	155.00	05 290003	119.00	05 290004	93.90	05 290005	122.00	05 290006	119.50
05 290007	59.90	05 290008	49.90	05 291001	29.80	05 291002	32.90	05 291003	10.95	05 291004	14.90
05 291005	4.00	05 291006	16.01	05 291007	18.90	05 292001	45.90	05 292002	36.45	05 292003	63.00
05 292004	32.70	05 292005	22.80	05 293001	18.30	05 293002	24.50	05 293003	10.35	05 293004	19.00
05 293005	19.90	05 293006	25.40	05 293007	29.50	05 294001	18.91	05 294002	13.50	05 294003	10.30
05 294004	14.20	05 294005	15.35	05 294006	27.30	05 294007	9.50	05 295001	14.10	05 295002	9.15
05 295003	12.90	05 305001	4.30	05 305002	4.10	05 305003	4.30	05 305004	5.60	05 306001	4.20
05 306002	5.60	05 306003	5.60	05 306004	5.60	05 307001	185.00	05 307002	37.00	05 307003	65.00
05 309001	4.50	05 309002	4.50	05 309003	180.00	05 309004	168.00	05 309005	521.00	05 309006	52.00
05 309005	358.00	05 309006	688.00	05 310001	2400.00	05 310002	2180.00	05 310003	3100.00	05 310004	5901.00
05 310005	3510.00	05 311001	88590.00	05 311002	101700.00	05 311003	344000.00	05 311004	194600.00	05 311005	193900.00
05 311006	141200.00	05 311007	91500.00	05 311008	143900.00	05 311009	191000.00	05 311010	108500.00	05 311011	163200.00
05 311012	108000.00	05 311013	121250.00	05 311014	176000.00	05 311015	185200.00	05 311016	270650.00	05 311017	225000.00
05 311018	221000.00	05 311019	127656.00	05 311020	130335.00	05 312001	1797.00	05 312002	1784.00	05 312003	1099.00
05 312004	1198.00	05 312005	891.26	05 312006	716.00	05 312007	1995.00	05 312008	2349.00	05 313001	6.24
05 313002	6.24	05 313003	6.24	05 313004	6.24	05 314001	7.37	05 314002	7.37	05 314003	7.37
05 314004	7.37	05 315001	35.94	05 315002	33.24	05 315003	40.00	05 315004	35.94	05 315005	116.33
05 315006	35.94	05 315007	28.54	05 315008	37.05	05 315009	29.96	05 315010	28.54	05 315011	36.74
05 315012	80.00	05 315013	77.78	05 315014	116.33	05 316001	328.00	05 316002	1113.00	05 316003	525.00
05 316004	623.00	05 316005	380.00	05 316006	362.00	05 316007	1252.00	05 316008	899.00	05 317001	134.00
05 317002	152.50	05 317003	142.00	05 318001	579.00	05 318002	556.00	05 318003	550.00	05 318004	524.50
05 318005	669.00	05 318006	517.50	05 319001	470.60	05 319002	607.10	05 319003	495.00	05 319004	9038.47
05 319002	9038.48	05 319003	9038.48	05 320001	3494.92	05 320002	3494.92	05 320003	3494.92	05 320004	3494.92
05 320005	3494.92	05 320006	3494.92	05 320007	3494.92	05 321001	171.35	05 321002	199.00	05 321003	1450.00
05 321004	229.00	05 321005	130.00	05 321006	100.00	05 321007	115.00	05 321008	747.50	05 322001	80.00
05 322002	60.00	05 322003	60.00	05 322004	140.00	05 322005	90.00	05 322006	52.50	05 322007	45.00
05 322008	120.00	05 323001	1265.00	05 323002	300.00	05 323003	600.00	05 323004	329.00	05 323005	520.00
05 323006	239.00	05 323007	449.00	05 324011	23.00	05 324040	50.00	05 324073	100.00	05 325001	13.50
05 325002	14.00	05 325003	30.00	05 335001	2571.33	05 335002	3961.25	05 335003	370.83	05 335004	4610.33
05 335005	3192.00	05 335006	2883.33	05 336001	3115.00	05 336002	1187.52	05 336003	2236.67	05 336004	2295.42
05 336005	2021.67	05 336006	1800.00	05 337001	1606.67	05 337002	2200.00	05 337003	337.08	05 337004	2766.67
05 337005	1000.00	05 337006	2319.50	05 338001	1500.00	05 338002	2131.25	05 338003	1920.14	05 338004	3579.17
05 338005	2712.50	05 338006	2266.25	05 339001	2185.83	05 339002	1525.00	05 339003	1709.17	05 339004	1185.96
05 339005	687.50	05 339006	1885.17	05 340001	2170.00	05 340002	563.13	05 340003	302.92	05 340004	338.33
05 340005	1487.50	05 340006	433.33	05 340005	800.00	05 340006	700.00	05 341003	1802.00	05 341004	21750.00
05 341005	2650.00	05 341006	8700.00	05 341007	4960.00	05 341008	5560.00	05 342001	1468.33	05 342002	2456.25
05 342003	1330.83	05 342004	1058.33	05 342005	1913.33	05 342006	2301.25	05 343001	200.00	05 343002	120.00
05 343003	134.00	05 343004	75.00	05 343005	95.00	05 343006	180.00	05 343007	112.00	05 343008	74.00
05 343009	73.00	05 343010	74.00	05 343011	69.00	05 343012	120.00	05 343013	120.00	05 343014	98.00
05											

05 380003	48.00	05 380004	26.00	05 380005	27.00	05 380006	19.50	05 380007	65.00	05 380008	34.00
05 380009	30.00	05 380010	32.00	05 381001	28.00	05 381002	36.00	05 381003	34.50	05 381004	29.00
05 381005	36.00	05 381006	14.00	05 382001	1200.00	05 382002	100.00	05 382003	250.00	05 382004	3250.00
05 382005	7000.00	05 382006	2000.00	05 382007	500.00	05 382008	10000.00	05 383001	11030.00	05 383002	28630.00
05 383003	10650.00	05 384007	272.00	05 384008	149.50	05 384009	977.50	05 384010	26.50	05 384011	977.50
05 384012	109.25	05 384013	1010.00	06 001001	8.00	06 001002	8.00	06 001003	8.00	06 001004	9.00
06 001005	4.90	06 001006	8.00	06 001008	8.00	06 001009	8.50	06 001010	8.00	06 001011	8.00
06 001012	9.00	06 001014	5.00	06 002001	5.65	06 002003	6.01	06 002005	8.00	06 002006	8.00
06 002007	34.38	06 002008	22.40	06 003001	7.30	06 003002	8.75	06 003003	15.00	06 003004	7.40
06 004001	43.13	06 004002	51.70	06 004003	27.06	06 004004	24.89	06 005001	15.38	06 005002	25.97
06 005003	13.21	06 005004	9.00	06 006002	29.12	06 006003	20.77	06 006005	17.00	06 006007	21.32
06 007001	34.94	06 007002	44.59	06 007003	43.33	06 007004	81.25	06 008001	14.20	06 008002	11.00
06 008003	14.13	06 008006	14.23	06 009001	17.25	06 009003	17.65	06 009005	28.13	06 009006	39.65
06 010001	23.73	06 010002	23.53	06 010003	22.58	06 010004	9.00	06 011001	44.40	06 011002	43.88
06 011003	33.66	06 011004	47.80	06 012001	6.10	06 012004	18.31	06 012006	22.63	06 012007	6.65
06 013001	35.55	06 013003	56.13	06 013005	36.50	06 013007	84.78	06 013008	43.86	06 013009	24.80
06 014001	10.27	06 014002	8.05	06 014003	8.90	06 014004	8.00	06 014005	7.15	06 014006	7.55
06 015001	13.02	06 015002	57.90	06 015003	29.18	06 015004	17.65	06 016001	20.55	06 016002	19.39
06 016003	20.90	06 016004	20.00	06 017001	43.30	06 017002	62.90	06 017003	38.90	06 017004	42.90
06 018001	61.40	06 018003	51.00	06 018004	62.90	06 018005	13.50	06 018007	48.65	06 018008	17.13
06 019001	61.90	06 019002	62.90	06 019003	65.50	06 019004	62.90	06 020001	41.40	06 020002	44.40
06 020003	49.18	06 020004	43.15	06 021002	69.00	06 021003	58.00	06 021004	72.65	06 021006	76.00
06 021007	71.82	06 021010	70.90	06 022002	58.65	06 022003	76.90	06 022004	47.50	06 022005	50.16
06 023001	78.90	06 023002	62.90	06 023003	43.30	06 023004	47.50	06 024001	49.90	06 024002	37.95
06 024003	49.90	06 024004	42.90	06 025001	84.90	06 025002	90.00	06 025003	134.90	06 025005	135.00
06 026001	13.40	06 026002	14.90	06 026003	15.32	06 026004	9.90	06 027001	23.90	06 027002	15.05
06 027003	22.90	06 027004	22.50	06 028001	88.40	06 028002	28.20	06 028003	62.00	06 028004	49.90
06 029001	39.15	06 029002	49.05	06 029003	46.90	06 029004	81.90	06 030001	47.13	06 030002	23.20
06 030004	47.25	06 030005	29.41	06 031001	50.00	06 031002	36.80	06 031003	52.00	06 031004	33.50
06 032001	59.70	06 032002	28.00	06 032003	64.90	06 032004	21.25	06 032005	34.00	06 032007	49.90
06 033001	165.50	06 033002	100.00	06 033003	165.00	06 033004	214.50	06 034001	110.59	06 034002	62.75
06 034003	84.60	06 034004	92.50	06 035001	52.00	06 035002	24.90	06 035003	34.50	06 035004	56.00
06 036001	160.00	06 036002	99.90	06 036003	159.90	06 036004	101.50	06 037001	33.00	06 037002	25.90
06 037003	71.50	06 037004	30.00	06 038001	49.00	06 038002	51.90	06 038003	51.50	06 038004	86.00
06 039001	48.00	06 039002	33.10	06 039003	21.90	06 039004	72.75	06 040001	75.00	06 040002	17.92
06 040003	29.90	06 040004	60.00	06 041001	22.00	06 041002	24.75	06 041003	46.20	06 041004	45.07
06 041005	36.21	06 041006	40.29	06 042001	71.72	06 042002	199.50	06 042003	23.90	06 042004	39.13
06 043001	9.60	06 043003	8.90	06 043004	8.90	06 043005	8.90	06 043006	8.90	06 043007	9.78
06 043008	13.40	06 043009	9.59	06 044001	78.88	06 044002	65.00	06 044003	56.71	06 044004	48.22
06 045001	212.00	06 045002	137.56	06 045004	19.49	06 045005	18.80	06 045007	27.46	06 045008	24.94
06 046001	38.90	06 046002	40.65	06 046003	60.90	06 046004	49.50	06 047001	35.00	06 047002	37.44
06 047003	32.83	06 047004	28.00	06 048001	65.65	06 048002	71.90	06 048003	54.90	06 048004	39.90
06 049001	24.60	06 049002	41.33	06 049003	37.11	06 049004	29.83	06 050001	60.40	06 050002	76.23
06 050003	63.90	06 050004	62.80	06 051001	39.95	06 051002	47.40	06 051003	61.90	06 051004	56.67
06 052001	17.37	06 052002	43.47	06 052004	26.84	06 052006	64.00	06 053001	75.83	06 053002	72.52
06 053003	45.71	06 053004	49.68	06 054001	66.05	06 054002	20.58	06 054004	64.32	06 054006	88.50
06 055001	14.90	06 055002	18.65	06 055003	16.50	06 055004	18.57	06 056001	12.55	06 056002	11.95
06 056003	16.50	06 056005	51.11	06 056006	19.10	06 056007	15.64	06 056008	20.21	06 056010	42.22
06 056011	19.50	06 056012	15.50	06 057001	17.00	06 057002	19.30	06 057003	16.72	06 057004	12.92
06 057005	22.40	06 057006	16.41	06 058001	7.82	06 058002	7.75	06 058003	14.42	06 058004	9.00
06 058006	14.90	06 058009	9.15	06 059002	3.89	06 059003	3.89	06 059005	5.34	06 059006	8.00
06 060001	15.85	06 060003	13.40	06 060007	18.00	06 060008	13.80	06 061001	6.20	06 061002	6.00
06 061003	7.85	06 061004	8.50	06 062001	12.01	06 062002	13.71	06 062003	13.45	06 062004	9.17
06 063002	8.35	06 063003	9.35	06 063004	12.16	06 063005	8.37	06 064001	8.40	06 064002	38.45
06 064003	32.69	06 064004	5.07	06 064005	55.00	06 064006	37.80	06 065002	23.07	06 065003	31.76
06 065004	27.90	06 065005	17.50	06 066001	12.04	06 066002	11.95	06 066003	12.65	06 066006	10.40
06 067001	3.95	06 067002	4.50	06 067003	3.35	06 067004	2.75	06 068001	15.50	06 068002	17.92
06 068003	16.42	06 068004	11.56	06 069001	29.51	06 069002	32.45	06 069003	31.98	06 069004	24.00
06 070001	2.98	06 070002	3.05	06 070003	6.20	06 070004	6.50	06 071001	7.34	06 071002	10.90
06 071003	26.50	06 071004	5.10	06 072001	16.59	06 072002	14.90	06 072003	18.62	06 072004	14.80
06 073001	8.81	06 073002	7.25	06 073003	11.05	06 073004	9.66	06 073005	7.25	06 073006	9.23
06 073007	9.76	06 073008	10.29	06 073009	10.07	06 073010	6.06	06 074003	7.05	06 074004	7.97
06 074005	6.44	06 074006	12.20	06 075002	8.25	06 075003	8.71	06 075004	8.29	06 075005	6.50
06 076001	12.83	06 076002	12.12	06 076003	35.00	06 076005	45.00	06 076006	3.05	06 076007	3.50
06 076008	3.71	06 076009	3.20	06 077001	15.96	06 077002	15.75	06 077003	15.05	06 077004	17.80
06 078001	12.86	06 078002	23.65	06 078003	15.88	06 078004	14.62	06 079001	10.15	06 079002	7.93
06 079003	17.66	06 079004	14.63	06 080001	9.35	06 080002	3.25	06 080003	4.94	06 080004	4.96
06 081001	8.39	06 081002	19.65	06 081003	16.10	06 081004	14.75	06 082001	13.21	06 082002	12.03
06 082003	18.05	06 082004	24.00	06 083002	2.88	06 083005	5.35	06 083006	5.13	06 083008	7.67
06 084001	43.00	06 084002	41.84	06 084003	34.80	06 084004	35.60	06 085001	26.33	06 085002	46.40
06 085003	26.00	06 085004	44.00	06 086001	5.23	06 086002	6.75	06 086003	10.91	06 086004	9.00
06 087001	4.43	06 087002	2.50	06 087003	4.44	06 087004	9.75	06 088001	24.21	06 088002	24.20
06 088003	24.55	06 088004	28.90	06 089001	13.00	06 089002	19.45	06 089003	21.50	06 089004	13.70
06 089005	14.84	06 089006	12.00	06 089007	21.59	06 089008	8.59	06 089009	495.00	06 089010	145.90
06 090004	135.54	06 090005	90.00	06 091001	18.90	06 091002	30.40	06 091003	12.10	06 091004	30.00
06 092001	12.49	06 092002	16.18	06 092003	13.15	06 092004	5.15	06 093001	13.03	06 093002	21.05
06 093003	15.31	06 093004	19.21	06 094001	21.63	06 094002	16.34	06 094003	49.85	06 094004	18.83
06 095002	17.67	06 095003	18.41	06 095006	20.33	06 095007	37.95	06 095009	47.63	06 095011	46.10
06 096001	24.94	06 096003	26.05	06 096004	25.43	06 096005	25.72	06 096006	38.28	06 096009	34.88
06 097001	46.76	06 097002	69.57	06 097003	52.43	06 097004	43.81	06 098001	9.75	06 098002	11.90
06 098003	10.25	06 098004	10.75	06 099001	177.50	06 099002	123.50	06 099003	172.38	06 099004	179.10
06 100001	120.60	06 100002	54.40	06 100003	85.80	06 100004	50.87	06 101001	6.25	06 101002	10.08
06 101003	6.00	06 101004	10.83	06 101005	9.86	06 101006	7.00	06 101007	9.00	06 101008	14.08
06 102001	6.1										

06 163004	147.36	06 164001	264.27	06 164002	325.23	06 164003	147.00	06 165001	401.31	06 165002	324.35
06 165003	209.83	06 166001	149.43	06 166002	235.06	06 166003	128.63	06 167001	40.00	06 167002	189.07
06 167003	45.00	06 167004	60.00	06 167005	38.00	06 167006	40.00	06 168001	165.25	06 168002	158.22
06 168003	195.00	06 168004	185.00	06 169001	68.00	06 169002	65.00	06 169003	65.00	06 169004	67.00
06 170001	15.00	06 170002	9.00	06 170003	22.00	06 170004	20.00	06 171001	289.00	06 171002	150.95
06 172001	182.50	06 172002	35.00	06 172003	205.89	06 172004	859.00	06 172005	899.00	06 172006	479.00
06 172007	550.00	06 172008	117.45	06 172009	117.45	06 172010	1.64	06 172011	1.64	06 182001	1585.43
06 182002	1585.43	06 182003	1585.43	06 182004	1585.43	06 182005	1585.43	06 182006	1585.43	06 183001	4980.72
06 184001	1180.00	06 184002	310.00	06 184003	240.00	06 184004	85.00	06 184005	163.00	06 184006	1790.00
06 184007	153.00	06 184008	160.00	06 184009	430.00	06 184010	260.00	06 184011	562.00	06 184012	65.00
06 184013	83.00	06 184014	165.00	06 184015	1760.00	06 185001	66.17	06 185002	100.07	06 185003	156.35
06 186001	270.00	06 186002	450.00	06 186003	496.05	06 186004	20.00	06 187001	465.75	06 187002	7493.07
06 187003	653.30	06 188001	15.45	06 188002	30.91	06 188003	46.37	06 188004	64.96	06 188005	83.54
06 188006	102.14	06 188007	120.72	06 188008	139.32	06 188009	193.49	06 188010	247.67	06 188011	391.63
06 188012	608.33	06 188013	825.03	06 188014	1366.78	06 188015	1908.53	06 188016	2341.93	06 188017	2450.28
06 188018	2992.03	06 188019	3533.78	06 188020	4075.53	06 188021	4617.28	06 188022	5159.03	06 188023	7553.83
06 188024	8272.68	06 188025	8991.53	06 188026	9710.38	06 189001	7.77	06 189002	7.77	06 189003	4.20
06 189004	4.20	06 190001	642.17	06 191001	7.13	06 191002	3.55	06 191003	7.13	06 191004	3.55
06 191005	7.13	06 191006	3.55	06 191007	7.13	06 191008	3.55	06 191009	7.13	06 191010	7.13
06 192001	22.39	06 192002	14.93	06 192003	9.11	06 192004	14.63	06 192005	30.53	06 193001	1163.96
06 194001	697.12	06 194002	815.10	06 194003	1501.50	06 194004	858.00	06 194005	965.25	06 194006	643.50
06 194007	1600.00	06 194008	2400.00	06 194009	1280.00	06 194010	1179.75	06 195001	240.00	06 195002	1200.00
06 195003	495.00	06 195004	640.00	06 195005	230.00	06 195006	1500.00	06 205001	8799.00	06 205002	4398.00
06 206001	4189.00	06 206002	3590.00	06 207001	3969.00	06 207002	3050.00	06 207003	2899.00	06 207004	3599.00
06 208001	1049.00	06 208002	2500.00	06 209001	5739.00	06 209002	11499.00	06 210001	12499.00	06 210002	7602.00
06 211001	1789.00	06 211002	4800.00	06 212001	1319.00	06 212002	1270.00	06 212003	1140.00	06 212004	2999.00
06 213001	5675.00	06 213002	4698.00	06 213003	5519.00	06 213004	6250.00	06 214001	5195.00	06 214002	3721.46
06 214003	4361.00	06 214004	4499.00	06 214005	4299.00	06 214006	6599.00	06 215001	4135.00	06 215002	5253.26
06 215003	3899.00	06 215004	3474.50	06 215005	9150.00	06 216001	2819.00	06 216002	2848.00	06 216003	149.50
06 216005	983.00	06 216006	260.00	06 216007	164.00	06 217001	4985.00	06 217002	3999.00	06 217003	3108.01
06 217004	4261.31	06 218001	124.99	06 218002	455.00	06 219001	234.00	06 219002	99.00	06 219003	275.00
06 220001	395.70	06 220002	259.00	06 220003	370.35	06 220004	359.00	06 220005	398.00	06 221001	2235.00
06 221002	4146.00	06 221003	4799.00	06 221004	2499.00	06 221005	4540.00	06 221006	3532.74	06 222001	9230.76
06 222002	9999.00	06 222003	7895.00	06 222004	12060.79	06 222005	15999.00	06 222006	11949.00	06 223001	4995.00
06 223002	1698.24	06 223003	2398.00	06 223004	4799.00	06 223005	5829.00	06 223006	4720.00	06 224001	1205.75
06 224002	1259.00	06 224003	1632.00	06 224004	2300.00	06 225001	1899.00	06 225002	1399.00	06 225003	878.00
06 225004	1049.50	06 225005	639.00	06 225006	3250.00	06 226001	946.00	06 226002	3.95	06 226003	3.23
06 227001	0.55	06 227002	0.68	06 227003	7.90	06 227004	1.00	06 227005	0.70	06 227006	0.75
06 228001	36.10	06 228002	52.80	06 229001	5.45	06 229002	9.20	06 229003	7.00	06 229004	13.90
06 230001	39.50	06 230002	79.25	06 230003	49.50	06 231001	295.00	06 231002	478.00	06 231003	619.00
06 231004	138.00	06 231005	325.00	06 232001	82.30	06 232002	650.00	06 232003	79.90	06 232004	207.45
06 232005	238.00	06 233001	24.75	06 233002	32.43	06 233003	39.00	06 234001	229.00	06 234002	49.50
06 234003	115.00	06 235001	285.00	06 235002	395.20	06 235003	219.00	06 235004	449.00	06 235005	670.00
06 235006	199.00	06 235007	526.00	06 236001	8.60	06 236002	3.65	06 236003	200.00	06 236005	95.00
06 236006	19.90	06 236007	10.95	06 237001	255.00	06 237002	399.00	06 237003	305.00	06 237004	179.00
06 237005	125.70	06 238001	209.40	06 238002	499.00	06 238003	175.00	06 238004	129.00	06 239001	120.00
06 239002	85.50	06 239003	72.85	06 239004	90.45	06 239005	34.00	06 239006	85.50	06 239007	73.00
06 240001	32.90	06 240002	33.00	06 240003	21.90	06 241001	15.00	06 241002	16.90	06 241003	21.25
06 241004	19.00	06 241005	15.90	06 241006	19.00	06 241007	31.63	06 242001	11.74	06 242002	12.50
06 242003	16.55	06 242004	7.63	06 243001	12.61	06 243002	26.50	06 243003	11.00	06 243004	8.55
06 243005	7.63	06 243006	6.82	06 243007	8.10	06 243008	5.21	06 243009	12.00	06 244001	13.00
06 244002	13.63	06 244003	11.80	06 245001	6.10	06 245002	19.50	06 245003	19.20	06 246001	34.85
06 246002	42.80	06 246003	18.14	06 256001	128.95	06 256002	42.00	06 256003	130.35	06 256004	60.80
06 256005	54.18	06 256006	63.58	06 257001	28.00	06 257002	12.90	06 257003	94.09	06 257004	52.12
06 257005	28.00	06 257006	35.50	06 258001	99.00	06 258002	69.75	06 258003	95.00	06 258004	49.68
06 259001	35.29	06 259002	63.62	06 259003	89.70	06 259004	71.10	06 259005	84.80	06 259006	49.50
06 259007	108.60	06 259008	76.90	06 260001	69.00	06 260002	48.00	06 260003	69.21	06 260004	51.10
06 260005	63.75	06 260006	64.00	06 261001	44.87	06 261002	48.00	06 261003	96.57	06 261004	68.10
06 261005	109.00	06 261006	53.60	06 262001	81.40	06 262002	48.23	06 262003	119.90	06 262004	59.85
06 262005	42.00	06 262006	53.90	06 263001	177.00	06 263002	87.12	06 263003	34.20	06 263004	60.00
06 263005	90.00	06 263006	59.84	06 263007	120.00	06 263008	165.38	06 264001	109.50	06 264002	33.80
06 264003	111.20	06 264004	38.40	06 265001	52.50	06 265002	34.20	06 265003	42.85	06 265004	13.90
06 265005	77.39	06 265006	21.00	06 266001	21.95	06 266002	9.10	06 266003	9.85	06 267001	425.00
06 267002	725.00	06 267003	650.00	06 267004	1123.00	06 267005	785.00	06 268001	3500.00	06 268002	2800.00
06 268003	1650.00	06 268004	4400.00	06 269001	435.00	06 269002	200.00	06 269003	350.00	06 269004	280.00
06 270001	803.00	06 270002	600.00	06 270003	800.00	06 270004	666.40	06 271001	7700.00	06 271002	5800.00
06 272001	200.00	06 272002	980.00	06 273001	350.00	06 273002	450.00	06 273003	230.00	06 273004	550.00
06 274001	3000.00	06 274002	5500.00	06 274003	1042.06	06 274004	1375.00	06 275001	75.00	06 275002	82.50
06 276001	350.00	06 276002	350.00	06 276003	350.00	06 276004	350.00	06 277001	1600.00	06 277002	7000.00
06 277003	5800.00	06 277004	7400.00	06 278001	99.00	06 278002	60.00	06 278003	500.00	06 278004	160.00
06 279001	80.00	06 279002	60.00	06 280001	200.00	06 280002	200.00	06 280003	90.00	06 280004	70.00
06 280005	90.00	06 280006	150.00	06 281001	25.66	06 281002	53.90	06 281003	39.90	06 281004	41.90
06 281005	24.45	06 281006	24.34	06 282001	174.76	06 282002	175.90	06 282003	494.50	06 282004	268.45
06 282005	511.75	06 282006	116.00	06 282007	144.90	06 282008	214.90	06 283001	36.17	06 283002	40.67
06 283003	66.30	06 283004	32.00	06 283005	40.20	06 283006	35.00	06 283007	35.67	06 284001	132.33
06 284002	119.80	06 284003	112.87	06 284004	22.33	06 284005	160.00	06 285001	31.10	06 285002	19.50
06 285003	27.23	06 285004	19.50	06 286001	32.57	06 286002	28.90	06 286003	35.75	06 286004	28.50
06 286005	35.28	06 286006	42.50	06 287001	21.80	06 287002	9.50	06 287003	45.75	06 287004	14.00
06 287005	119.46	06 287006	3.57	06 287007	9.89	06 288001	130.00	06 288002	115.00	06 288003	16.90
06 288004	50.90	06 289001	349.00	06 289002	10.30	06 289003	495.00	06 289004	19.00	06 290001	13.50
06 290002	18.90	06 290003	89.50	06 290004</							

06 351003	285.00	06 351004	406.00	06 352001	32.00	06 352002	15.00	06 352003	110.00	06 352004	20.00
06 352005	25.00	06 353001	375.00	06 353002	389.00	06 353003	475.00	06 353004	1086.85	06 353005	300.00
06 353006	300.00	06 354001	40.00	06 354002	10.00	06 355001	207.90	06 355002	15.00	06 355003	199.00
06 355004	25.00	06 356001	7.00	06 356002	7.00	06 356003	7.00	06 356004	7.00	06 356005	13.00
06 357001	40.00	06 357002	35.00	06 357003	36.50	06 357004	35.00	06 358001	218.00	06 358002	189.00
06 358003	127.50	06 359001	159.90	06 359002	125.00	06 359003	150.17	06 359004	196.00	06 359005	192.00
06 359006	195.00	06 359007	174.50	06 359008	110.00	06 359009	128.00	06 359010	138.00	06 359011	105.00
06 359012	113.00	06 360001	20.32	06 360002	21.89	06 360003	34.00	06 360004	26.67	06 361001	49.90
06 361002	54.25	06 361003	45.00	06 362001	30.00	06 362002	35.00	06 362003	32.00	06 362004	32.00
06 363001	475.00	06 363002	469.00	06 364001	35.00	06 364002	86.92	06 364003	35.50	06 364004	150.00
06 364005	138.00	06 378001	27.00	06 378002	42.00	06 378003	8.00	06 378004	27.00	06 378005	85.50
06 378006	74.00	06 379007	49.00	06 379008	45.00	06 379001	220.00	06 379002	78.00	06 379003	128.00
06 379004	154.00	06 379005	145.00	06 379006	150.00	06 379007	80.00	06 379008	180.00	06 380001	35.00
06 380002	30.00	06 380003	36.00	06 380004	25.00	06 380005	35.00	06 380006	20.00	06 380007	50.00
06 380008	25.00	06 381001	39.00	06 381002	41.00	06 381003	29.00	06 381004	41.00	06 382001	1500.00
06 382002	10900.00	06 382003	2650.00	06 382004	6150.00	06 383001	10500.00	06 383002	15450.00	06 384005	320.00
06 384006	85.80	06 384007	895.00	06 384008	178.25	06 384009	165.00	06 384010	850.00	07 001001	7.00
07 001002	4.90	07 001003	6.75	07 001004	6.88	07 001006	6.88	07 001007	5.90	07 001009	7.00
07 001010	7.00	07 001011	3.90	07 001012	3.74	07 001013	7.00	07 001015	7.00	07 002001	5.66
07 002002	5.80	07 002003	4.69	07 002004	7.00	07 002007	36.25	07 002008	59.57	07 003001	3.00
07 003002	9.50	07 003003	10.20	07 003004	10.16	07 004001	42.30	07 004002	22.34	07 004003	27.24
07 004004	41.69	07 005001	20.73	07 005002	11.05	07 005003	10.08	07 005004	17.05	07 006001	15.71
07 006003	19.87	07 006005	20.54	07 006006	22.79	07 007001	52.59	07 007002	78.00	07 007003	70.00
07 007004	50.00	07 008001	13.75	07 008002	14.24	07 008003	17.33	07 008004	14.25	07 008005	16.35
07 009002	52.58	07 009003	21.75	07 009004	30.20	07 010001	14.90	07 010002	15.40	07 010003	24.71
07 010004	24.71	07 011001	66.27	07 011002	44.51	07 011003	43.50	07 011004	28.84	07 012001	5.95
07 012002	26.00	07 012005	5.89	07 012006	6.50	07 013001	51.00	07 013002	35.78	07 013003	43.98
07 013004	34.50	07 013005	55.00	07 013006	27.65	07 014001	8.50	07 014002	5.99	07 014003	11.20
07 014004	8.19	07 014005	9.45	07 014007	11.87	07 015001	9.44	07 015002	11.37	07 015004	14.50
07 015005	27.70	07 016001	21.00	07 016002	17.70	07 016003	19.05	07 016004	15.89	07 017001	64.00
07 017002	44.00	07 017003	39.90	07 017004	48.90	07 018001	40.90	07 018002	36.00	07 018003	58.90
07 018004	17.51	07 018005	17.90	07 018006	6.20	07 019001	67.90	07 019002	79.90	07 019003	46.00
07 019004	52.90	07 020001	37.40	07 020002	33.40	07 020003	35.25	07 020004	33.90	07 021001	64.00
07 021002	72.65	07 021003	65.40	07 021004	67.40	07 021005	60.65	07 021006	67.00	07 022001	26.90
07 022002	67.00	07 022003	35.90	07 022004	60.90	07 023001	53.40	07 023002	79.90	07 023003	75.15
07 023004	63.03	07 024001	38.00	07 024002	41.15	07 024003	39.90	07 024004	46.90	07 025001	100.00
07 025002	84.00	07 025003	86.65	07 025004	72.65	07 026001	14.90	07 026002	12.90	07 026003	12.15
07 026004	14.65	07 027001	21.20	07 027002	22.00	07 027003	41.40	07 027004	16.90	07 028001	145.90
07 028002	21.00	07 028003	76.90	07 028004	39.90	07 029001	24.90	07 029002	32.99	07 029003	91.60
07 029004	42.00	07 030001	21.47	07 030002	19.99	07 030003	33.40	07 030004	46.51	07 031001	24.90
07 031002	51.96	07 031003	45.90	07 031004	60.40	07 032001	51.90	07 032002	46.90	07 032003	68.00
07 032004	19.60	07 032005	21.99	07 032006	25.00	07 033001	659.00	07 033002	380.00	07 033003	480.00
07 033004	436.00	07 034001	105.00	07 034002	102.06	07 034003	87.99	07 034004	86.80	07 035001	32.90
07 035002	32.15	07 035003	45.90	07 035004	24.99	07 036001	114.90	07 036002	127.49	07 036003	93.90
07 036004	154.90	07 037001	77.99	07 037002	32.74	07 037003	34.90	07 037004	32.90	07 038001	35.50
07 038002	14.65	07 038003	81.40	07 038004	10.99	07 039001	50.65	07 039002	56.99	07 039003	48.90
07 039004	41.15	07 040001	57.15	07 040002	70.74	07 040003	42.00	07 040004	90.40	07 041001	25.53
07 041002	23.41	07 041003	53.16	07 041004	45.38	07 041005	37.36	07 041006	51.15	07 042001	173.53
07 042002	190.00	07 042003	66.30	07 042004	39.90	07 043001	8.80	07 043002	18.65	07 043003	9.00
07 043004	12.30	07 043005	12.29	07 043006	9.90	07 043007	9.30	07 043011	10.03	07 044001	76.03
07 044002	77.50	07 044003	84.50	07 044004	58.60	07 045001	128.42	07 045002	224.40	07 045003	18.54
07 045004	19.97	07 045005	32.37	07 045007	35.70	07 046001	28.69	07 046002	24.90	07 046003	48.00
07 046004	119.44	07 047001	29.51	07 047002	29.93	07 047003	23.85	07 047004	7.45	07 048001	49.99
07 048002	57.50	07 048003	50.85	07 048004	55.90	07 049001	24.50	07 049002	24.22	07 049003	30.36
07 049004	29.95	07 050001	42.90	07 050002	53.50	07 050003	109.98	07 050004	60.00	07 051001	46.26
07 051002	72.00	07 051003	60.20	07 051004	39.95	07 052001	19.90	07 052002	36.00	07 052003	140.00
07 052004	24.00	07 053001	51.40	07 053002	84.95	07 053003	65.28	07 053004	110.56	07 054001	82.22
07 054002	34.66	07 054003	68.28	07 054004	19.47	07 055001	11.26	07 055002	11.02	07 055003	13.94
07 055004	10.68	07 056001	23.85	07 056002	26.30	07 056003	13.75	07 056004	21.95	07 056005	12.95
07 056006	31.15	07 056008	19.20	07 056009	17.33	07 056010	32.61	07 056012	19.60	07 057001	15.94
07 057002	17.55	07 057003	13.49	07 057004	14.68	07 057005	28.50	07 057006	17.25	07 058001	6.16
07 058002	11.85	07 058003	4.50	07 058004	9.94	07 058005	14.72	07 058006	12.99	07 059001	4.28
07 059002	1.33	07 059003	3.34	07 059004	4.27	07 060001	15.60	07 060002	12.42	07 060003	10.96
07 060006	16.38	07 061001	9.90	07 061002	17.99	07 061003	8.55	07 061004	7.45	07 062001	10.45
07 062002	10.21	07 062003	10.40	07 062004	10.95	07 063001	10.20	07 063002	8.49	07 063003	6.85
07 063004	8.00	07 064001	39.90	07 064002	40.60	07 064003	24.95	07 064004	20.95	07 064005	6.90
07 064006	46.96	07 065001	19.90	07 065002	33.45	07 065003	24.24	07 065004	28.40	07 066001	8.13
07 066002	8.55	07 066003	10.44	07 066004	10.15	07 067001	3.85	07 067002	4.74	07 067003	4.73
07 067004	4.31	07 068001	14.42	07 068002	18.95	07 068003	14.42	07 068004	18.95	07 069001	24.65
07 069002	16.24	07 069003	24.00	07 069004	23.90	07 070001	6.91	07 070002	4.72	07 070003	5.65
07 070004	6.91	07 071001	7.70	07 071002	5.77	07 071003	6.67	07 071004	4.95	07 072001	9.92
07 072002	9.07	07 072003	14.15	07 072004	9.99	07 073001	10.65	07 073002	6.56	07 073003	19.00
07 073004	6.23	07 073005	9.25	07 073006	10.92	07 073007	15.00	07 073008	5.10	07 073009	5.80
07 073010	6.02	07 074001	4.94	07 074002	10.50	07 074003	3.82	07 074004	5.63	07 075001	8.17
07 075002	9.00	07 075003	9.95	07 075004	8.75	07 076001	3.57	07 076002	4.07	07 076003	30.95
07 076004	34.90	07 076005	26.00	07 076006	19.65	07 076007	8.49	07 076008	23.95	07 077001	15.97
07 077002	14.99	07 077003	15.44	07 077004	15.46	07 078001	11.90	07 078002	9.63	07 078003	12.99
07 078004	13.90	07 079001	20.05	07 079002	19.99	07 079003	10.70	07 079004	16.42	07 080001	8.10
07 080002	8.88	07 080003	5.32	07 080004	7.99	07 081001	15.49	07 081002	9.30	07 081003	4.63
07 081004	21.90	07 082001	11.15	07 082002	11.00	07 082003	15.49	07 082004	16.20	07 083001	5.83
07 083002	3.73	07 083003	5.37	07 083005	3.97	07 084001	43.98	07 084002	36.80	07 084003	25.90
07 084004	41.80	07 085001	15.74	07 085002	14.32	07 085003	15.90	07 085004	16.15	07 086001	10.35
07 086002	8.16	07 086003	11.99	07 086004	19.99	07 087001	6.19	07 087002	5.95	07 087003	

07 139004	216.56	07 140001	149.30	07 140002	105.30	07 141001	209.63	07 141002	289.00	07 142001	68.60
07 142002	210.29	07 142003	119.90	07 142004	227.67	07 143001	44.73	07 143002	28.96	07 143003	12.96
07 143004	10.63	07 143005	4.66	07 143006	12.90	07 144001	391.00	07 144002	279.33	07 145001	345.33
07 145002	173.53	07 145003	391.00	07 145004	459.00	07 146001	602.33	07 146002	476.00	07 146003	142.34
07 146004	191.30	07 147001	599.00	07 147002	439.66	07 147003	327.33	07 147004	416.33	07 147005	246.56
07 147006	379.90	07 148001	325.66	07 148002	192.93	07 149001	205.66	07 149002	201.96	07 150001	346.00
07 150002	184.33	07 150003	126.63	07 150004	166.57	07 151001	145.96	07 151002	91.96	07 152001	493.00
07 152002	259.63	07 153001	23.30	07 153002	16.94	07 154001	32.63	07 154002	34.30	07 155001	16.30
07 155002	27.82	07 155003	33.64	07 156001	260.33	07 156002	131.30	07 157001	35.96	07 157002	28.29
07 158001	897.66	07 158002	705.67	07 158003	608.92	07 158004	1089.34	07 158005	1219.50	07 158006	1232.33
07 159001	52.50	07 159002	60.00	07 159003	60.00	07 160001	184.33	07 160002	154.00	07 160003	209.33
07 160004	73.93	07 161001	122.00	07 161002	119.50	07 162001	184.66	07 163001	457.97	07 163002	457.71
07 163003	410.67	07 163004	414.38	07 164001	332.73	07 164002	404.00	07 164003	278.33	07 164004	382.21
07 164005	81.03	07 165001	384.33	07 165002	526.00	07 165003	529.97	07 165004	164.33	07 165005	554.33
07 166001	250.67	07 166002	186.13	07 166003	301.00	07 166004	306.33	07 167001	30.00	07 167002	109.67
07 167003	65.33	07 167004	200.00	07 167005	140.00	07 167006	150.00	07 167007	30.00	07 167008	50.00
07 168001	43.90	07 168002	34.90	07 168003	328.33	07 168004	149.00	07 169001	62.00	07 169002	56.10
07 169003	55.00	07 169004	67.10	07 169005	99.00	07 169006	144.10	07 170001	16.00	07 170002	16.00
07 170003	18.00	07 170004	11.00	07 171001	459.00	07 171002	328.00	07 171003	220.00	07 171004	247.00
07 172001	950.00	07 172002	990.00	07 172003	475.00	07 172004	1400.00	07 172005	157.00	07 172006	113.74
07 172007	113.74	07 172008	1.50	07 172009	1.50	07 182001	1288.44	07 182002	1288.44	07 182003	1288.44
07 182004	1288.44	07 182005	1288.44	07 182006	1288.44	07 183001	5195.62	07 184001	430.00	07 184002	1017.50
07 184003	935.00	07 184004	440.00	07 184005	165.00	07 184006	85.14	07 184007	1650.00	07 184008	61.22
07 184009	127.90	07 184010	35.22	07 184011	48.07	07 184012	289.00	07 184013	40.99	07 184014	83.00
07 184015	120.00	07 185001	106.56	07 185002	148.00	07 185003	434.00	07 186001	150.00	07 186002	35.00
07 186003	262.00	07 186004	525.00	07 186005	472.00	07 187001	503.61	07 187002	180.00	07 187003	449.66
07 188001	15.45	07 188002	30.91	07 188003	46.37	07 188004	64.96	07 188005	83.54	07 188006	102.14
07 188007	120.72	07 188008	231.85	07 188009	286.03	07 188010	340.20	07 188011	448.55	07 188012	665.25
07 188013	881.95	07 188014	1423.70	07 188015	2612.63	07 188016	3187.71	07 188017	3331.48	07 188018	4050.33
07 188019	4769.18	07 188020	5488.03	07 188021	6206.88	07 188022	6925.73	07 188023	7644.58	07 188024	8363.43
07 188025	9082.28	07 188026	9801.13	07 189001	6.96	07 189002	6.96	07 189003	3.76	07 189004	3.76
07 189005	3.27	07 189006	3.27	07 190001	523.75	07 191001	7.13	07 191002	3.55	07 191003	7.13
07 191004	3.55	07 191005	7.13	07 191006	3.55	07 191007	7.13	07 191008	3.55	07 191009	7.13
07 191010	7.13	07 192001	9.11	07 192002	14.93	07 192003	22.39	07 192004	14.93	07 192005	30.53
07 193001	1463.00	07 194001	860.00	07 194002	752.50	07 194003	700.00	07 194004	1505.00	07 194005	903.00
07 194006	752.50	07 194007	1658.51	07 194008	1413.00	07 194009	750.00	07 194010	759.50	07 195001	225.00
07 195002	2000.00	07 195003	50.00	07 195004	4000.00	07 195005	200.00	07 195006	1000.00	07 195007	6000.00
07 195008	590.00	07 195009	6590.00	07 196001	3309.00	07 196002	3090.00	07 197001	6090.00	07 197002	3390.00
07 197003	3947.57	07 197004	4629.00	07 198001	2499.00	07 198002	1598.00	07 199001	7160.00	07 199002	7219.00
07 210001	9699.00	07 210002	11998.50	07 211001	4490.00	07 211002	2299.00	07 211003	915.04	07 212001	2099.00
07 212002	2582.00	07 212003	756.00	07 212004	1190.00	07 213001	6630.00	07 213002	9799.00	07 213003	10190.00
07 213004	3998.00	07 214001	3644.50	07 214002	5198.00	07 214003	7899.00	07 214004	5299.00	07 215001	6190.00
07 215002	5499.00	07 215003	4588.43	07 215004	4770.17	07 215005	4899.00	07 215006	4695.00	07 216001	1999.00
07 216002	3249.00	07 216003	2499.00	07 216004	199.00	07 216005	99.90	07 216006	299.00	07 217001	4499.00
07 217002	5999.00	07 217003	1589.00	07 217004	2490.00	07 218001	599.00	07 218002	617.00	07 218003	199.00
07 219001	159.00	07 219002	329.00	07 219003	188.43	07 219004	309.00	07 220001	549.00	07 220002	319.00
07 220003	471.00	07 220004	189.00	07 221001	2999.00	07 221002	4499.00	07 221003	2340.00	07 221005	3839.00
07 221006	4299.00	07 221007	4699.00	07 222001	14999.00	07 222002	14362.00	07 222003	8635.00	07 222004	8126.61
07 222005	18999.00	07 222006	10099.00	07 223001	4099.00	07 223002	2399.00	07 223003	5848.00	07 223004	2559.65
07 223005	8744.50	07 223006	1859.00	07 224001	1899.00	07 224002	549.00	07 224003	1299.00	07 224004	1600.00
07 224005	645.00	07 224006	1799.00	07 224007	1682.00	07 224008	1290.00	07 224009	940.00	07 225001	1349.00
07 225002	2899.00	07 225003	925.00	07 225004	953.66	07 225005	579.00	07 225006	1099.00	07 226001	3.20
07 226002	3.59	07 227001	1.00	07 227002	7.50	07 227003	6.89	07 227004	1.00	07 227005	7.75
07 228001	49.90	07 228002	46.90	07 229001	154.50	07 229002	13.29	07 229003	14.83	07 229004	24.00
07 229005	56.86	07 230001	59.25	07 230002	34.90	07 230003	67.50	07 230004	71.40	07 231001	239.00
07 231002	118.40	07 231003	45.00	07 231004	169.99	07 231005	259.00	07 232001	139.90	07 232002	188.00
07 232003	69.60	07 232004	749.00	07 232005	102.94	07 232006	71.00	07 232007	188.29	07 232008	179.90
07 233001	38.90	07 233002	89.90	07 233003	68.00	07 233004	74.90	07 234001	18.25	07 234002	32.99
07 234003	89.00	07 234004	17.79	07 235001	168.91	07 235002	785.67	07 235003	290.00	07 235004	476.36
07 235005	259.90	07 235006	661.23	07 236001	49.90	07 236002	11.00	07 236003	3.54	07 236004	12.90
07 236007	8.39	07 236008	79.90	07 237001	287.44	07 237002	226.70	07 237003	100.00	07 237004	198.96
07 237005	64.08	07 237006	432.33	07 238001	807.67	07 238002	204.95	07 238003	240.00	07 238004	189.90
07 239005	283.23	07 239006	159.00	07 239007	1854.33	07 239008	76.57	07 239009	55.00	07 239010	160.23
07 240001	50.90	07 240002	227.67	07 240003	32.43	07 240004	72.00	07 241001	20.55	07 241002	12.90
07 241003	17.17	07 241004	20.10	07 241005	17.58	07 241006	16.85	07 241007	18.72	07 242001	10.97
07 242002	27.00	07 242003	15.94	07 242004	11.54	07 242005	11.90	07 242006	12.21	07 243001	7.79
07 243002	5.53	07 243003	12.91	07 243004	7.90	07 244001	15.50	07 244002	12.95	07 245001	61.11
07 245002	56.40	07 246001	110.47	07 246002	90.65	07 246003	114.19	07 256001	74.45	07 256002	73.00
07 256003	160.65	07 256004	110.90	07 256005	88.00	07 256006	63.85	07 256007	82.05	07 256008	46.40
07 257001	74.94	07 257002	22.20	07 257003	177.05	07 257004	21.90	07 258001	28.70	07 258002	46.20
07 258003	231.67	07 258004	61.90	07 259001	69.90	07 259002	54.90	07 259003	139.92	07 259004	140.00
07 259005	68.90	07 259006	184.63	07 259007	68.45	07 259008	76.90	07 260001	51.20	07 260002	49.70
07 260003	65.00	07 260004	51.40	07 260005	64.00	07 260006	43.10	07 260007	62.60	07 261001	44.85
07 261002	44.85	07 261003	48.00	07 261004	49.19	07 262001	74.70	07 262002	42.00	07 262003	51.90
07 262004	52.30	07 263001	07.10	07 263002	72.17	07 263003	60.00	07 263004	50.05	07 263005	121.10
07 263006	17.95	07 263007	78.50	07 263008	164.95	07 264001	67.10	07 264002	28.60	07 264003	70.50
07 264004	46.47	07 265001	42.90	07 265002	36.80	07 265003	40.55	07 265004	24.55	07 266001	17.50
07 266002	41.00	07 266003	30.55	07 267001	690.00	07 267002	550.00	07 267003	987.00	07 267004	700.00
07 267005	605.00	07 268001	8720.00	07 268002	16500.00	07 268003	1400.00	07 268004	1500.00	07 269001	550.00
07 269002	350.00	07 269003	250.00	07 269004	350.00	07 270001	924.14	07 270002	1286.85	07 270003	2400.00
07 270004	1910.00	07									

07 320004	3494.73	07 320005	3494.73	07 320006	3494.73	07 321001	750.00	07 321002	6250.00	07 321003	6000.00
07 321004	770.00	07 322001	150.00	07 322002	125.00	07 322003	45.00	07 322004	270.00	07 323001	750.00
07 323002	1200.00	07 323003	750.00	07 323004	327.50	07 323005	352.00	07 324033	105.00	07 325001	17.00
07 325002	19.00	07 335001	1600.42	07 335002	5429.58	07 335003	483.33	07 335005	830.83	07 336001	1112.50
07 336002	1460.18	07 336003	2166.67	07 336004	2285.83	07 337001	350.00	07 337002	320.83	07 337003	425.00
07 337004	583.33	07 337006	400.00	07 338001	2479.17	07 338002	2291.67	07 338003	1740.83	07 338004	3326.67
07 339001	1387.50	07 339002	1191.67	07 339003	1856.67	07 339004	1741.67	07 340001	505.00	07 340002	513.33
07 340003	1059.17	07 340006	325.00	07 341001	10400.00	07 341002	14600.00	07 341003	2001.00	07 341004	883.00
07 342001	1158.33	07 342002	1945.83	07 342004	1341.67	07 342006	1000.00	07 343001	181.00	07 343002	168.00
07 343003	174.00	07 343004	134.40	07 343005	181.00	07 343006	134.40	07 343007	80.00	07 343008	132.00
07 343009	80.00	07 343010	134.40	07 343011	80.00	07 343012	132.00	07 343013	94.00	07 343014	180.00
07 344001	48.50	07 344002	46.00	07 345001	12.10	07 345002	8.50	07 345003	13.50	07 345004	6.99
07 345005	10.85	07 345006	45.90	07 346001	8.80	07 346002	13.90	07 346003	2.73	07 346004	15.21
07 346005	8.50	07 346006	32.00	07 347001	7090.00	07 347002	5500.00	07 347003	6320.00	07 347004	10937.67
07 347005	9518.91	07 347006	3279.00	07 348001	540.00	07 348002	1681.00	07 348003	1345.00	07 348004	880.00
07 348005	595.00	07 348006	378.00	07 348007	1321.60	07 348008	400.00	07 348009	200.00	07 348010	280.00
07 348011	1400.00	07 349001	42.00	07 349002	48.00	07 349003	37.00	07 349004	42.00	07 350001	50.00
07 350002	33.00	07 350003	40.00	07 350004	35.00	07 350005	48.30	07 350006	30.00	07 351001	289.00
07 351002	160.00	07 351003	275.00	07 351004	684.00	07 352001	7.00	07 352002	15.00	07 352003	35.00
07 352004	20.00	07 352005	20.00	07 353001	60.00	07 353002	110.00	07 353003	25.00	07 353004	30.00
07 353005	1425.00	07 353006	480.00	07 354001	60.00	07 354002	45.00	07 355001	207.90	07 355002	1609.30
07 355003	208.00	07 355004	20.00	07 356001	13.00	07 356002	6.00	07 356003	10.00	07 356004	7.00
07 357001	30.00	07 357002	25.00	07 357003	19.00	07 357004	50.00	07 358001	12.90	07 358002	368.00
07 359003	99.00	07 359004	140.00	07 359005	89.00	07 359006	204.90	07 359007	149.00	07 359008	81.00
07 359009	121.36	07 359010	205.00	07 359011	211.39	07 359012	190.00	07 359013	158.90	07 359014	15.87
07 360002	32.30	07 360003	87.40	07 360004	33.78	07 361001	94.50	07 361002	450.00	07 361003	4950.40
07 361004	41.50	07 361005	59.00	07 361006	190.34	07 362001	28.00	07 362002	5.00	07 362003	35.50
07 362004	35.50	07 363001	419.00	07 363002	399.00	07 364001	480.00	07 364002	39.90	07 364003	419.00
07 364004	625.00	07 364005	200.00	07 364006	124.37	07 378001	14.00	07 378002	29.00	07 378003	17.00
07 378004	55.00	07 378005	20.00	07 378006	21.00	07 378007	45.50	07 378008	39.00	07 379001	95.00
07 379004	114.50	07 379007	62.00	07 379008	79.20	07 379009	95.00	07 379010	90.50	07 379011	90.00
07 379012	89.00	07 380001	55.00	07 380002	26.40	07 380003	30.00	07 380004	32.00	07 380005	65.00
07 380006	37.53	07 380007	70.00	07 380008	49.50	07 381001	25.00	07 381002	25.00	07 381003	25.00
07 381004	28.00	07 382001	8000.00	07 382002	5000.00	07 382003	869.00	07 382004	1500.00	07 383001	4950.00
07 383002	17200.00	07 384005	895.00	07 384006	44.00	07 384007	422.00	07 384008	7.00	07 384009	935.00
07 384010	40.00	07 384011	890.00	08 001001	8.00	08 001002	4.30	08 001003	4.40	08 001004	8.00
08 001005	4.00	08 001006	8.00	08 001007	8.00	08 001008	4.90	08 001009	8.00	08 001010	8.00
08 001011	8.00	08 001012	8.00	08 002001	7.28	08 002002	6.30	08 002003	8.00	08 002004	8.00
08 002005	20.82	08 002006	21.88	08 003001	12.00	08 003003	13.50	08 003005	11.75	08 003006	24.00
08 004001	35.14	08 004002	31.94	08 004003	32.38	08 004004	33.52	08 005001	12.38	08 005002	11.26
08 005003	10.55	08 005004	10.12	08 006001	20.25	08 006003	20.07	08 006005	23.53	08 006006	23.24
08 007001	34.39	08 007002	54.52	08 007003	42.86	08 007004	63.13	08 008001	14.44	08 008002	9.95
08 008004	17.25	08 008005	8.50	08 009001	16.00	08 009002	23.22	08 009003	27.44	08 009005	20.54
08 010002	24.04	08 010003	23.64	08 010004	25.10	08 010005	25.33	08 011001	28.38	08 011002	55.84
08 011003	46.59	08 011004	29.39	08 012001	12.70	08 012002	7.62	08 012003	5.70	08 012004	21.18
08 013001	49.91	08 013002	49.12	08 013003	23.33	08 013005	55.56	08 013006	72.29	08 013008	72.37
08 014001	11.85	08 014002	8.93	08 014003	7.49	08 014004	8.50	08 014005	8.00	08 014006	8.24
08 015003	25.50	08 015005	32.00	08 015006	40.00	08 015008	19.90	08 016001	17.50	08 016002	19.90
08 016003	21.90	08 016004	41.11	08 017001	27.90	08 017002	57.90	08 017003	55.00	08 017004	40.75
08 018001	45.90	08 019002	69.90	08 019003	45.00	08 019004	16.90	08 019005	16.90	08 019006	17.65
08 019001	72.90	08 019002	69.90	08 019003	26.38	08 019004	60.00	08 020001	52.90	08 020002	47.90
08 020003	47.93	08 020004	45.50	08 021001	63.65	08 021003	56.55	08 021004	67.10	08 021005	67.10
08 021007	55.00	08 021009	48.00	08 022001	44.90	08 022003	45.42	08 022005	46.60	08 022006	55.00
08 023001	50.76	08 023002	68.90	08 023003	69.90	08 023004	30.00	08 024001	36.90	08 024003	37.90
08 024004	30.00	08 024005	35.00	08 025001	148.90	08 025002	148.90	08 025003	76.90	08 025004	67.28
08 026001	15.15	08 026002	17.90	08 026003	25.00	08 026004	13.90	08 027001	22.90	08 027002	30.00
08 027003	41.90	08 027004	23.90	08 028001	141.90	08 028002	79.90	08 028003	47.00	08 028004	49.90
08 029001	92.80	08 029002	87.50	08 029003	37.00	08 029004	62.10	08 030001	18.28	08 030002	28.50
08 030003	28.00	08 030004	30.60	08 031001	48.80	08 031002	51.00	08 031003	60.00	08 031004	62.90
08 032001	63.65	08 032002	64.15	08 032003	60.00	08 032004	43.50	08 032005	32.20	08 032006	71.00
08 033001	74.90	08 033002	60.00	08 033003	79.90	08 033004	83.65	08 034001	80.00	08 034002	26.70
08 034003	87.50	08 034004	93.24	08 035001	27.90	08 035002	49.90	08 035003	60.00	08 035004	27.50
08 036001	145.92	08 036002	154.90	08 036003	100.00	08 036004	140.00	08 037001	79.90	08 037002	32.50
08 037003	27.50	08 037004	30.00	08 038001	51.50	08 038002	19.50	08 038003	16.50	08 038004	60.00
08 039001	94.73	08 039002	15.15	08 039003	230.00	08 039004	82.50	08 040001	79.90	08 040002	74.90
08 040003	65.00	08 040004	71.25	08 041001	23.29	08 041002	18.76	08 041003	42.06	08 041004	53.53
08 041005	42.50	08 041006	38.22	08 042001	158.95	08 042002	60.36	08 042003	57.58	08 042004	90.00
08 043001	11.90	08 043002	8.80	08 043003	13.20	08 043004	7.30	08 043005	7.80	08 043008	7.40
08 043010	9.30	08 043011	8.70	08 044001	62.22	08 044002	75.00	08 044003	74.25	08 044004	50.00
08 045001	181.11	08 045002	134.22	08 045007	18.54	08 045008	18.54	08 045009	27.58	08 045010	27.27
08 046001	56.58	08 046002	46.90	08 046003	66.00	08 046004	27.00	08 047001	22.42	08 047002	23.37
08 047003	20.00	08 047004	18.60	08 048001	88.50	08 048002	80.00	08 048003	75.11	08 048004	63.50
08 049001	22.20	08 049002	28.00	08 049003	25.00	08 049004	29.78	08 050001	74.75	08 050002	76.43
08 050003	75.00	08 050004	62.60	08 051001	69.75	08 051002	76.00	08 051003	68.00	08 051004	81.18
08 052001	35.00	08 052002	21.00	08 052003	15.15	08 052004	91.25	08 053001	66.11	08 053002	72.78
08 053003	66.67	08 053004	61.11	08 054001	47.78	08 054002	36.00	08 054003	67.84	08 054004	68.28
08 055001	27.00	08 055002	17.01	08 055004	14.80	08 055007	11.60	08 056001	12.50	08 056002	11.80
08 056004	11.90	08 056005	115.60	08 056006	16.88	08 056007	20.43	08 056010	17.60	08 056011	21.30
08 056012	34.44	08 056013	56.63	08 057001	18.24	08 057002	13.50	08 057003	18.30	08 057004	17.24
08 057005	17.60	08 057006	23.90	08 058001	6.31	08 058003	5.25	08 058004	6.50	08 058005	6.36
08 058007	10.40	08 058008	8.48	08 059002	3.65	08 059003	3.37	08 059005	4.50	08 059006	5.22
08 060001	14.99	08 060002	17.90	08 060003	18.50	08 060004	18.00	08 061001	6.90	08 061003</	

08 103001	43.85	08 103002	34.10	08 103005	43.81	08 103006	41.83	08 104001	7.90	08 104004	3.75
08 104006	66.11	08 104007	37.56	08 105003	56.88	08 105005	171.67	08 105006	23.29	08 105007	250.00
08 106001	74.75	08 106006	51.90	08 106007	51.75	08 106008	60.00	08 107001	35.68	08 107002	329.44
08 107003	35.20	08 107004	240.91	08 108002	49.58	08 108004	45.83	08 108005	40.50	08 108007	50.25
08 109001	40.80	08 109002	83.42	08 109003	49.85	08 109005	57.58	08 109007	84.00	08 109008	137.50
08 110001	46.15	08 110002	50.50	08 110003	54.00	08 110004	28.47	08 111001	52.90	08 111002	36.00
08 111003	63.75	08 111004	30.00	08 112001	150.00	08 112002	150.00	08 112003	110.00	08 112004	140.00
08 113001	68.50	08 113002	55.00	08 113003	43.70	08 113004	42.60	08 114001	175.00	08 114002	140.00
08 114003	190.00	08 114004	140.00	08 115001	175.00	08 115002	95.00	08 115003	59.00	08 115004	111.50
08 116001	17.94	08 116002	24.62	08 116003	20.06	08 116004	16.49	08 116005	14.47	08 116007	23.26
08 116008	20.35	08 116009	23.26	08 117001	166.97	08 117002	77.00	08 117004	127.27	08 117007	139.00
08 118001	55.00	08 118002	86.90	08 118004	55.20	08 118005	114.00	08 119001	97.33	08 119002	103.87
08 119003	85.71	08 119004	61.50	08 119005	92.31	08 119006	96.29	08 120001	267.86	08 120002	70.36
08 120003	105.85	08 120004	123.00	08 120006	106.17	08 120009	236.86	08 121001	52.00	08 121002	86.67
08 121004	70.67	08 121005	45.07	08 122002	10.05	08 122003	16.00	08 122004	19.00	08 122005	15.00
08 122006	15.00	08 122007	18.00	08 134001	173.97	08 134002	212.30	08 134003	290.33	08 134004	189.33
08 135001	87.30	08 135002	33.33	08 135004	49.97	08 135005	46.31	08 136001	39.60	08 136002	17.31
08 137001	282.30	08 137002	188.23	08 138001	2093.00	08 138002	1036.66	08 139001	305.33	08 139002	155.75
08 140001	185.00	08 140002	102.80	08 141001	163.98	08 141002	154.32	08 142001	145.63	08 142002	69.93
08 142003	197.81	08 142004	120.55	08 143001	29.30	08 143002	45.33	08 143003	25.59	08 143004	31.46
08 144001	468.56	08 144002	176.29	08 145001	133.31	08 145002	331.29	08 146001	465.66	08 146002	435.99
08 146003	195.97	08 146004	126.29	08 147001	491.33	08 147002	289.33	08 147003	622.63	08 147004	897.66
08 148001	197.00	08 148002	119.63	08 149001	285.89	08 149002	181.90	08 149003	194.33	08 150001	318.35
08 150002	218.55	08 151001	100.30	08 151002	29.96	08 152001	351.30	08 152002	139.36	08 153001	37.27
08 153002	25.23	08 154001	26.60	08 154002	22.90	08 155001	24.26	08 155002	14.76	08 156001	168.96
08 156002	159.30	08 157001	45.93	08 157002	26.93	08 158001	1496.66	08 158002	1485.66	08 158003	100.45
08 158004	255.33	08 159001	349.00	08 159002	50.00	08 159003	44.90	08 159004	71.90	08 160001	282.33
08 160002	65.34	08 160003	285.66	08 160005	172.63	08 161001	213.74	08 161002	206.81	08 162001	121.50
08 162002	112.43	08 163001	151.34	08 163002	252.84	08 163003	809.00	08 163004	346.27	08 164001	136.86
08 164002	311.48	08 164003	155.60	08 164004	240.66	08 164005	157.40	08 164006	303.33	08 165001	209.78
08 165002	393.17	08 165003	190.30	08 165004	412.68	08 165005	290.28	08 165006	342.74	08 166001	165.26
08 166002	127.75	08 166003	115.00	08 166004	138.30	08 167001	9.40	08 167002	11.18	08 167003	14.90
08 167004	15.65	08 167005	45.00	08 167006	190.00	08 167007	60.00	08 167008	100.00	08 168001	85.58
08 168002	79.90	08 168003	95.82	08 168004	58.98	08 169001	18.00	08 169002	17.90	08 169003	30.00
08 169004	26.00	08 170001	16.00	08 170002	35.00	08 170003	40.00	08 170004	47.00	08 171001	495.00
08 171002	169.00	08 171003	249.00	08 171004	159.00	08 172001	725.00	08 172002	400.00	08 172003	565.00
08 172004	819.00	08 172005	650.00	08 172006	332.79	08 172007	113.74	08 172008	113.74	08 172009	1.64
08 172010	1.64	08 182001	1486.95	08 182002	1486.95	08 182003	1486.95	08 182004	1486.95	08 182005	1486.95
08 182006	1486.95	08 183001	2394.89	08 184001	1120.00	08 184002	379.50	08 184003	59.00	08 184004	345.00
08 184005	1304.00	08 184006	355.00	08 184007	161.83	08 184008	1599.99	08 184009	188.00	08 184010	100.12
08 184011	1114.00	08 184012	533.00	08 184013	499.00	08 184014	48.00	08 184015	90.00	08 184016	100.00
08 185001	129.94	08 185002	261.88	08 185003	391.78	08 186001	15.00	08 186002	23.70	08 186003	15.00
08 186004	250.00	08 186005	280.00	08 186006	180.00	08 186007	385.00	08 186008	240.00	08 186009	850.00
08 187001	250.73	08 187002	872.42	08 187003	2617.22	08 188001	16.16	08 188002	32.31	08 188003	48.47
08 188004	67.91	08 188005	87.34	08 188006	106.78	08 188007	126.21	08 188008	242.39	08 188009	299.03
08 188010	355.67	08 188011	468.94	08 188012	695.49	08 188013	1249.61	08 188014	2001.14	08 188015	2752.66
08 188016	3353.88	08 188017	3504.19	08 188018	4255.71	08 188019	5007.24	08 188020	5758.76	08 188021	6510.29
08 188022	7261.81	08 188023	8013.34	08 188024	8764.86	08 188025	9516.39	08 188026	10267.91	08 189001	8.14
08 189002	8.14	08 189003	4.40	08 189004	4.40	08 190001	519.32	08 191001	7.45	08 191002	3.71
08 191003	7.45	08 191004	3.71	08 191005	7.45	08 191006	3.71	08 191007	7.45	08 191008	3.71
08 191009	7.45	08 191010	7.45	08 192001	28.10	08 192002	18.80	08 192003	28.10	08 192004	18.80
08 192005	31.92	08 193001	2207.81	08 194001	665.63	08 194002	1022.86	08 194003	810.99	08 194004	781.36
08 195001	50.00	08 195002	40.00	08 195003	35.00	08 195004	60.00	08 195005	60.00	08 195006	60.00
08 205001	999.00	08 205002	468.00	08 206001	2399.00	08 206002	3598.00	08 206003	3999.00	08 206004	3999.00
08 207001	2198.00	08 207002	3399.00	08 207003	2699.00	08 207004	2399.00	08 207005	4150.00	08 207006	3068.00
08 208001	1500.00	08 208002	1975.00	08 209001	4199.00	08 209002	6899.00	08 209003	10915.00	08 209004	5799.00
08 209005	8499.00	08 210001	6148.50	08 210002	3222.25	08 210003	6899.00	08 210004	14490.00	08 211001	2999.00
08 211002	1893.50	08 211003	8790.00	08 211004	6762.91	08 212001	997.00	08 212002	2774.00	08 212003	2115.00
08 212004	2051.01	08 213001	3999.00	08 213002	4369.00	08 213003	15550.00	08 213004	5390.38	08 214001	5399.00
08 214002	4105.00	08 214003	3798.00	08 214004	4098.50	08 214005	4197.00	08 214006	4899.00	08 215001	2899.00
08 215002	3600.07	08 215003	5533.50	08 215004	3199.00	08 215005	3897.00	08 215006	3565.00	08 216001	4250.00
08 216002	2799.00	08 216003	2198.00	08 216004	1999.00	08 216005	1198.00	08 216006	1223.00	08 216007	205.00
08 216008	349.00	08 216009	425.00	08 217001	5515.00	08 217002	1649.00	08 217003	4416.50	08 217004	1899.00
08 218001	819.00	08 218002	282.41	08 219001	215.00	08 219002	168.00	08 219003	340.00	08 219004	168.00
08 219005	409.00	08 220001	238.50	08 220002	398.50	08 220003	249.00	08 220004	199.00	08 220005	158.00
08 220006	548.00	08 221001	2295.00	08 221002	2302.30	08 221004	2697.36	08 221006	3059.00	08 221007	3499.00
08 221008	3449.00	08 222001	13499.00	08 222002	8499.00	08 222003	8998.00	08 222004	13499.00	08 222005	11997.00
08 222006	13390.40	08 223001	4999.00	08 223002	2265.00	08 223003	4649.00	08 223004	5699.00	08 223005	5458.00
08 223006	2899.00	08 223007	2990.00	08 223008	3999.00	08 224001	947.00	08 224002	1490.00	08 224003	1897.00
08 224004	1899.00	08 224005	647.00	08 224006	1049.00	08 224007	2698.00	08 224008	1398.00	08 224009	1369.00
08 225001	998.00	08 225002	877.00	08 225003	999.00	08 225004	998.00	08 225005	1785.00	08 225006	1098.00
08 225007	999.00	08 225008	999.00	08 225009	189.00	08 226001	2.90	08 226002	6.80	08 226003	6.80
08 227001	7.10	08 227002	1.00	08 227003	7.10	08 227004	2.00	08 227005	2.00	08 228001	44.00
08 228002	38.00	08 229001	30.00	08 229002	283.33	08 229003	15.50	08 229004	7.00	08 230001	48.90
08 230002	41.00	08 230003	35.50	08 230004	30.00	08 230005	17.50	08 231001	259.00	08 231002	128.00
08 231003	380.00	08 231004	187.00	08 231005	469.18	08 231006	249.00	08 231007	279.00	08 232001	169.00
08 232002	113.00	08 232003	285.38	08 232004	82.50	08 232005	49.90	08 232006	67.60	08 232007	207.70
08 232008	59.65	08 232009	1489.00	08 232010	290.00	08 232011	1149.00	08 233001	35.40	08 233002	43.70
08 233003	42.65	08 233004	50.00	08 233005	30.00	08 234001	59.90	08 234002	19.90	08 234003	9.60
08 235001	1039.00	08 235002	999.00	08 235003	169.00	08 235004	299.00	08 235005	487.55	08 235006	168.00
08 23											

08 288003	104.00	08 288004	41.90	08 288005	118.62	08 288006	99.90	08 288007	104.00	08 288008	50.50
08 288009	59.90	08 288010	104.00	08 289001	7.20	08 289002	29.32	08 289003	33.90	08 289004	34.90
08 290001	49.90	08 290002	54.90	08 290003	510.00	08 290004	95.50	08 291001	2.67	08 291002	15.93
08 291003	1.53	08 291004	4.66	08 291005	2.85	08 291006	3.52	08 292001	27.40	08 292002	74.61
08 292003	55.36	08 292004	74.02	08 293001	15.50	08 293002	15.45	08 293003	17.37	08 293004	34.90
08 294001	11.50	08 294002	18.90	08 294003	18.99	08 294004	13.62	08 295001	7.85	08 295002	14.24
08 295003	6.20	08 305001	4.00	08 305002	4.00	08 305003	4.00	08 305004	4.00	08 306001	4.00
08 306002	4.00	08 306003	4.00	08 306004	4.00	08 307001	40.00	08 307002	20.00	08 307003	50.00
08 307004	50.00	08 309001	62.00	08 309002	114.00	08 309003	450.00	08 309004	290.00	08 310001	2282.04
08 310002	2729.20	08 310003	6952.12	08 310004	9271.24	08 311001	252800.00	08 311002	168200.00	08 311003	198000.00
08 311004	160190.00	08 311005	83277.00	08 311006	148611.50	08 311007	113212.00	08 311010	126000.00	08 311012	112100.00
08 311013	100990.00	08 312001	1399.00	08 312002	1798.00	08 312003	1754.00	08 312004	1219.00	08 312006	2155.00
08 313001	6.24	08 313002	6.24	08 313003	6.24	08 313004	6.24	08 314001	7.37	08 314002	7.37
08 314003	7.37	08 314004	7.37	08 315001	28.75	08 315002	30.32	08 315003	36.47	08 315004	30.00
08 315005	48.42	08 315006	74.22	08 315007	78.89	08 315008	31.37	08 316001	682.27	08 316002	563.00
08 316003	284.05	08 316004	401.00	08 316005	336.00	08 316006	312.00	08 317001	82.00	08 317002	60.00
08 317003	69.70	08 317004	599.00	08 318001	496.13	08 318002	480.00	08 318003	726.00	08 318004	649.00
08 318005	588.00	08 319001	9122.27	08 319002	9122.27	08 319003	9122.27	08 320001	3494.35	08 320002	3494.35
08 320003	3494.35	08 320004	3494.35	08 320005	3494.35	08 320006	3494.35	08 321001	138.00	08 321002	172.50
08 321003	632.50	08 321004	460.00	08 322001	35.00	08 322002	70.00	08 322003	80.00	08 322004	500.00
08 323001	920.00	08 323002	120.00	08 323003	294.40	08 323004	260.00	08 324010	95.00	08 324052	100.00
08 325001	8.00	08 325002	15.00	08 335001	3316.67	08 335002	1345.83	08 335003	2608.33	08 335004	1308.33
08 336001	1062.50	08 336002	2322.92	08 336003	1945.83	08 336004	1352.67	08 337001	1596.67	08 337002	1315.00
08 337003	1275.00	08 337004	1370.83	08 338001	1750.50	08 338002	2865.00	08 338003	1516.67	08 338004	1629.17
08 339001	541.67	08 339002	810.58	08 339003	995.00	08 339004	779.17	08 340001	858.33	08 340002	205.00
08 340003	650.00	08 340004	650.00	08 341001	4952.00	08 341002	6760.00	08 341003	4000.00	08 341004	10795.00
08 342001	2105.00	08 342002	1729.17	08 342003	1147.08	08 342004	1110.42	08 343001	195.00	08 343002	69.50
08 343003	74.00	08 343004	85.00	08 343005	118.00	08 343006	126.00	08 343007	93.50	08 343008	178.50
08 343009	126.00	08 343010	81.00	08 343011	329.00	08 343012	168.00	08 343013	179.00	08 343014	84.00
08 344001	99.00	08 344002	39.20	08 345001	18.90	08 345002	11.00	08 345003	8.80	08 345004	14.40
08 345005	8.40	08 345006	18.50	08 345007	69.80	08 345008	15.00	08 345009	12.95	08 346001	9.60
08 346002	3.20	08 346003	10.80	08 346004	2.50	08 346005	9.90	08 346006	11.90	08 346007	12.00
08 346008	8.85	08 347001	4728.68	08 347002	8120.00	08 347003	2579.65	08 347004	4020.00	08 347005	4881.15
08 347006	2316.08	08 348001	1028.75	08 348002	833.00	08 348003	650.00	08 348004	994.50	08 348005	1421.50
08 348006	877.50	08 348007	550.00	08 348008	1286.56	08 348009	877.50	08 348010	807.20	08 348011	920.00
08 348012	1462.50	08 348013	1870.83	08 348014	1000.00	08 348015	830.70	08 348016	700.50	08 348017	731.00
08 348018	2100.00	08 348019	350.00	08 348020	619.00	08 348021	2650.00	08 348022	2616.65	08 348023	3042.00
08 348024	994.50	08 348025	1063.00	08 348026	600.00	08 348027	590.00	08 348028	702.00	08 348029	525.00
08 348030	400.00	08 349001	44.00	08 349002	33.00	08 349003	40.00	08 349004	44.00	08 350001	35.00
08 350002	45.00	08 350003	25.00	08 350004	40.00	08 351001	290.00	08 351002	389.00	08 351003	285.00
08 351004	499.00	08 352001	12.00	08 352002	100.00	08 352003	5.00	08 352004	15.00	08 352005	20.00
08 353001	20.00	08 353002	50.00	08 353003	90.00	08 353004	85.00	08 353005	200.00	08 353006	190.00
08 353007	350.00	08 353008	172.50	08 354001	50.00	08 354002	12.00	08 355001	15.00	08 355002	10.00
08 355003	40.00	08 355004	10.00	08 356001	5.00	08 356002	5.00	08 356003	8.00	08 356004	10.00
08 357001	15.00	08 357002	30.00	08 357003	27.00	08 357004	27.00	08 358001	175.00	08 358002	173.00
08 358003	395.00	08 358004	133.80	08 358005	170.00	08 358006	238.00	08 359001	149.00	08 359002	154.00
08 359003	221.00	08 359004	104.00	08 359005	159.00	08 359006	156.45	08 359007	172.00	08 359008	24.99
08 359009	139.00	08 360001	25.30	08 360002	28.33	08 360003	17.47	08 360004	22.60	08 361001	60.00
08 361002	48.00	08 361003	59.90	08 361004	61.00	08 362001	35.00	08 362002	20.00	08 362003	32.00
08 362004	25.00	08 363001	51.00	08 363002	350.00	08 363003	1454.00	08 364001	299.00	08 364002	226.87
08 364003	279.00	08 364004	57.00	08 364005	39.90	08 364006	48.70	08 378001	25.00	08 378002	40.00
08 378003	20.00	08 378004	25.00	08 378005	20.00	08 378006	43.00	08 379001	161.00	08 379002	120.00
08 379003	45.00	08 379004	83.50	08 379005	100.00	08 379006	88.00	08 379007	65.00	08 379008	75.00
08 380001	40.00	08 380002	60.00	08 380003	30.00	08 380004	37.00	08 380005	34.00	08 380006	35.00
08 381001	30.00	08 381002	54.00	08 381003	22.00	08 381004	41.50	08 382001	3795.00	08 382002	520.00
08 382003	6000.00	08 382004	5000.00	08 383001	3500.00	08 383002	3089.00	08 384001	206.50	08 384002	46.00
08 384003	38.50	08 384004	46.00	08 384005	258.75	08 384006	137.00	08 001001	4.80	08 001002	6.50
08 001003	7.00	08 001004	7.00	08 001005	7.00	08 001006	4.90	08 001007	4.80	08 001008	7.00
08 001009	4.90	08 001010	7.00	08 001011	7.00	08 001012	7.00	08 002001	5.15	08 002002	4.95
08 002003	7.00	08 002004	7.00	08 002005	30.12	08 002006	36.25	08 003001	7.29	08 003002	3.00
08 003003	3.00	08 003004	7.00	08 004001	35.65	08 004002	40.67	08 004003	41.92	08 004004	49.19
08 005001	11.55	08 005002	11.55	08 005003	14.02	08 005004	17.39	08 006001	22.00	08 006002	21.33
08 006003	21.22	08 006004	22.05	08 007001	44.30	08 007002	44.93	08 007003	55.49	08 007004	78.00
08 008001	11.60	08 008002	2.60	08 008003	15.38	08 008004	12.25	08 009001	12.50	08 009002	30.20
08 009003	19.71	08 009004	28.94	08 010001	26.18	08 010002	15.00	08 010003	28.43	08 010004	15.54
08 011001	55.11	08 011002	97.50	08 011003	29.18	08 011004	38.58	08 012001	9.80	08 012002	23.00
08 012003	14.29	08 012004	6.00	08 013001	40.40	08 013002	26.25	08 013003	56.20	08 013004	56.86
08 013005	81.17	08 013006	40.54	08 014001	11.00	08 014002	10.80	08 014003	9.20	08 014004	9.25
08 014005	6.90	08 014006	8.00	08 015001	36.65	08 015002	45.00	08 015003	32.15	08 015004	45.00
08 016001	24.00	08 016002	17.53	08 016003	17.86	08 016004	24.00	08 017001	40.90	08 017002	46.00
08 017003	40.00	08 017004	40.00	08 018001	52.55	08 018002	40.00	08 018003	18.00	08 018004	18.00
08 018005	23.56	08 018006	49.90	08 019001	67.90	08 019002	60.00	08 019003	70.00	08 019004	69.15
08 020001	40.90	08 020002	40.00	08 020003	44.90	08 020004	48.90	08 021001	66.90	08 021002	75.90
08 021003	64.00	08 021004	72.65	08 021005	74.99	08 021006	69.90	08 022001	56.15	08 022002	64.00
08 022003	70.00	08 022004	50.40	08 023001	87.90	08 023002	38.40	08 023003	62.00	08 023004	40.15
08 024001	49.00	08 024002	40.00	08 024003	40.90	08 024004	55.90	08 025001	138.90	08 025002	138.00
08 025003	79.90	08 025004	79.90	08 026001	10.50	08 026002	30.00	08 026003	11.90	08 026004	18.90
08 027001	22.15	08 027002	35.00	08 027003	30.00	08 027004	22.90	08 028001	64.00	08 028002	52.90
08 028003	79.90	08 028004	52.00	08 029001	45.95	08 029002	97.18	08 029003	55.15	08 029004	95.25
08 030001	33.20	08 030002	34.00	08 030003	43.90	08 030004	41.42	08 031001	38.65	08 031002	84.25
08 031003	25.90	08 031004	32.90	08 032001	43.65	08 032002	83.88	08 032003	36.35	08 032004	28.50
08 032005	33.83	08 032006	24.00	0							

09 075003	9.00	09 075004	16.10	09 076001	2.84	09 076002	3.00	09 076003	3.04	09 076004	35.17
09 076005	34.75	09 076006	33.00	09 076007	5.25	09 076008	12.87	09 077001	11.86	09 077002	11.00
09 077003	12.00	09 077004	12.35	09 078001	12.40	09 078002	11.00	09 078003	14.69	09 078004	20.50
09 079001	9.87	09 079002	10.00	09 079003	13.15	09 079004	11.60	09 080001	6.66	09 080002	8.00
09 080003	7.04	09 080004	9.00	09 081001	10.00	09 081002	8.15	09 081003	9.47	09 081004	12.35
09 082001	14.67	09 082002	13.09	09 082003	15.50	09 082004	14.90	09 083001	4.04	09 083002	6.00
09 083003	3.89	09 083004	5.75	09 084001	41.72	09 084002	25.50	09 084003	19.60	09 084004	18.40
09 085001	16.90	09 085002	12.50	09 085003	18.50	09 085004	17.90	09 086001	6.69	09 086002	11.00
09 086003	8.90	09 086004	6.85	09 087001	3.99	09 087002	4.00	09 087003	6.70	09 087004	5.47
09 088001	19.85	09 088002	19.67	09 088003	12.50	09 088004	21.90	09 089001	16.66	09 089002	14.40
09 089003	19.50	09 089004	26.38	09 089005	27.90	09 089006	19.90	09 089007	20.00	09 089008	20.00
09 090001	99.90	09 090002	88.75	09 090003	105.90	09 090004	8.25	09 091001	18.90	09 091002	27.80
09 091003	18.00	09 091004	18.10	09 092001	12.99	09 092002	16.00	09 092003	18.60	09 092004	14.65
09 093001	16.71	09 093002	22.73	09 093003	19.77	09 093004	22.50	09 094001	16.55	09 094002	16.89
09 094003	61.54	09 094004	78.29	09 095001	18.41	09 095002	49.15	09 095003	46.50	09 095004	13.34
09 095005	70.31	09 095006	62.50	09 096001	24.18	09 096002	21.83	09 096003	29.29	09 096004	23.28
09 096005	35.96	09 096006	36.27	09 097001	46.90	09 097002	50.00	09 097003	68.58	09 097004	44.58
09 098001	10.75	09 098002	9.38	09 098003	9.50	09 098004	9.50	09 099001	224.50	09 099002	143.50
09 099003	193.33	09 099004	186.69	09 100001	89.30	09 100002	52.30	09 100003	87.80	09 100004	75.90
09 101001	8.00	09 101002	6.88	09 101003	4.95	09 101004	6.00	09 101005	10.83	09 101006	8.26
09 101007	13.38	09 101008	4.95	09 102001	10.80	09 102002	0.85	09 102003	5.87	09 102004	17.00
09 102005	1.60	09 102006	12.82	09 103001	18.97	09 103002	40.31	09 103003	30.48	09 103004	39.69
09 104001	24.90	09 104002	1.75	09 104003	4.25	09 104004	121.00	09 105001	185.33	09 105002	227.86
09 105003	71.28	09 105004	22.15	09 106001	83.63	09 106002	51.90	09 106003	61.16	09 106004	105.29
09 107001	46.24	09 107002	160.00	09 107003	47.60	09 107004	318.18	09 108001	55.28	09 108002	67.36
09 108003	50.63	09 108004	54.57	09 109001	78.00	09 109002	66.00	09 109003	57.25	09 109004	61.16
09 109005	22.62	09 109006	88.57	09 110001	50.50	09 110002	54.25	09 110003	47.69	09 110004	337.50
09 111001	49.90	09 111002	66.90	09 111003	59.90	09 111004	6.00	09 112001	190.00	09 112002	140.00
09 112003	68.00	09 112004	60.00	09 113001	70.00	09 113002	74.00	09 113003	72.00	09 113004	60.00
09 114001	42.50	09 114002	37.00	09 114003	44.25	09 114004	34.00	09 115001	104.00	09 115002	70.00
09 115003	105.00	09 115004	119.00	09 116001	21.76	09 116002	14.04	09 116003	22.34	09 116004	21.28
09 116005	24.51	09 116006	22.34	09 116007	24.26	09 116008	15.96	09 117001	143.74	09 117002	114.00
09 117003	165.57	09 117004	387.14	09 118001	57.40	09 118002	124.59	09 118003	233.47	09 118004	172.00
09 119001	95.03	09 119002	68.13	09 119003	104.15	09 119004	70.20	09 119005	164.64	09 119006	114.67
09 120001	99.80	09 120002	79.13	09 120003	93.91	09 120004	128.43	09 120005	94.14	09 120006	116.43
09 121001	74.53	09 121002	64.53	09 121003	135.00	09 121004	129.00	09 122001	10.00	09 122002	10.50
09 122003	15.00	09 122004	19.00	09 122005	14.00	09 122006	17.00	09 123001	144.90	09 123002	250.66
09 124003	199.00	09 124004	235.99	09 124005	235.96	09 124006	428.64	09 125001	56.56	09 125002	38.13
09 125003	27.90	09 125004	22.63	09 126001	25.90	09 126002	22.29	09 127001	161.60	09 127002	255.90
09 128001	1636.00	09 128002	1712.66	09 129001	182.63	09 129002	286.29	09 129003	139.45	09 129004	199.30
09 141001	177.33	09 141002	195.96	09 142001	141.26	09 142002	35.93	09 142003	98.23	09 142004	136.30
09 143001	32.56	09 143002	38.23	09 143003	23.16	09 143004	31.60	09 143005	36.68	09 143006	29.90
09 144001	245.96	09 144002	279.00	09 145001	254.30	09 145002	444.66	09 145003	222.33	09 145004	109.30
09 146001	382.63	09 146002	618.66	09 146003	435.36	09 146004	200.96	09 146005	127.96	09 146006	351.00
09 147001	797.66	09 147002	415.66	09 147003	424.50	09 147004	882.33	09 147005	262.63	09 148001	122.93
09 148002	193.02	09 149001	126.26	09 149002	185.66	09 150001	162.93	09 150002	99.46	09 150003	155.96
09 150004	124.00	09 151001	109.60	09 151002	147.96	09 152001	135.96	09 152002	353.66	09 153001	20.90
09 153002	22.04	09 154001	21.90	09 154002	24.63	09 155001	25.93	09 155002	15.26	09 155003	28.23
09 156001	159.00	09 156002	330.60	09 157001	27.56	09 157002	25.26	09 158001	277.93	09 158002	660.66
09 159003	141.26	09 159004	229.90	09 159005	150.00	09 159006	50.00	09 159007	485.00	09 159008	80.00
09 160001	108.23	09 160002	152.33	09 160003	126.26	09 160004	109.00	09 161001	289.00	09 161002	268.00
09 162001	300.00	09 162002	236.00	09 163001	299.00	09 163002	499.00	09 163003	289.00	09 163004	395.60
09 164001	259.00	09 164002	262.33	09 164003	255.66	09 164004	345.66	09 164005	429.00	09 164006	249.00
09 164007	345.66	09 164008	327.66	09 164009	292.33	09 165001	516.00	09 165002	335.66	09 165003	425.66
09 165004	305.66	09 165005	452.33	09 165006	494.00	09 165007	334.33	09 166001	347.66	09 166002	225.66
09 166003	322.33	09 166004	232.33	09 166005	268.99	09 166006	217.66	09 166007	242.66	09 167001	60.00
09 167002	237.66	09 167003	40.00	09 167004	196.00	09 167005	50.00	09 167006	60.00	09 167007	40.00
09 167008	35.00	09 168001	215.66	09 168002	232.33	09 168003	239.00	09 168004	265.66	09 169001	100.00
09 169002	69.00	09 169003	84.00	09 169004	60.00	09 170001	50.00	09 170002	48.00	09 170003	50.00
09 170004	45.00	09 171001	150.00	09 171002	219.00	09 172001	2200.00	09 172002	939.00	09 172003	119.53
09 172004	1.80	09 172005	1.75	09 182001	3476.01	09 182002	3476.01	09 182003	3476.01	09 182004	3476.01
09 182005	3476.01	09 182006	3476.01	09 183001	3689.46	09 184001	1685.00	09 184002	1713.00	09 184003	230.32
09 184004	261.00	09 184005	999.01	09 184006	125.00	09 184007	683.00	09 184008	165.00	09 184009	822.00
09 184010	120.00	09 184011	249.90	09 184012	31.05	09 184013	530.00	09 184014	61.00	09 184015	967.00
09 184016	150.00	09 185001	140.91	09 185002	170.05	09 185003	214.08	09 186001	13.80	09 186002	15.00
09 186003	300.00	09 186004	300.00	09 186005	287.50	09 187001	791.78	09 187002	1418.01	09 187003	1676.77
09 188001	16.16	09 188002	32.31	09 188003	48.47	09 188004	67.91	09 188005	87.34	09 188006	106.78
09 188007	126.21	09 188008	145.65	09 188009	269.27	09 188010	325.91	09 188011	439.18	09 188012	665.73
09 188013	892.28	09 188014	1458.66	09 188015	2025.04	09 188016	3321.11	09 188017	3471.41	09 188018	4222.94
09 188019	4974.46	09 188020	5725.99	09 188021	6477.51	09 188022	7229.04	09 188023	7980.56	09 188024	8732.09
09 188025	9483.61	09 188026	10235.14	09 189001	8.56	09 189002	8.56	09 189003	4.62	09 189004	4.72
09 190001	657.26	09 191001	7.45	09 191002	3.71	09 191003	7.45	09 191004	3.71	09 191005	7.45
09 191006	3.71	09 191007	7.45	09 191008	3.71	09 191009	7.45	09 191010	7.45	09 192001	28.10
09 192002	18.00	09 192003	28.10	09 192004	18.00	09 192005	31.92	09 193001	1699.00	09 194001	2800.00
09 194002	2900.00	09 194003	2400.00	09 194004	2504.00	09 195001	160.00	09 195002	300.00	09 195003	1250.00
09 195004	30.00	09 195005	2004.00	09 195006	300.00	09 205001	200.00	09 205002	10500.00	09 205003	1730.00
09 205004	849.00	09 206001	4926.50	09 206002	2909.00	09 206003	2899.00	09 207001	3099.00	09 207002	8569.00
09 207003	4699.00	09 207004	5869.00	09 207005	7124.00	09 207006	4629.77	09 208001	2366.00	09 208002	1599.00
09 209001	17899.00	09 209002	5699.00	09 209003	6399.00	09 210001	24779.00	09 210002	14328.25	09 210003	7899.00
09 211001	7199.00	09 211002	1199.00	09 212001	2124.00	09 212002	2949.00	09 212003	2299.00	09 212004	1499.00
09 213001	4248.50	09 213002	23899.00	09 213003	18490.75	09 213004	8999.00	09 213005	20449.00	09 213006	5699.00
09 214001											

09 258002	78.00	09 258003	65.10	09 258004	51.00	09 259001	28.23	09 259002	119.00	09 259003	42.00
09 259004	122.10	09 260001	45.40	09 260002	49.70	09 260003	34.99	09 260004	22.60	09 260005	56.70
09 260006	63.20	09 261001	48.65	09 261002	151.00	09 261003	75.40	09 261004	80.66	09 261005	53.00
09 261006	34.09	09 262001	65.12	09 262002	91.00	09 262003	36.38	09 262004	56.60	09 262005	50.01
09 262006	50.99	09 263001	80.75	09 263002	112.00	09 263003	82.32	09 263004	139.99	09 263005	140.80
09 263006	58.48	09 263007	161.60	09 263008	181.00	09 264001	167.90	09 264002	195.46	09 264003	205.86
09 264004	84.00	09 265001	39.90	09 265002	99.00	09 265003	11.59	09 265004	23.53	09 265005	30.50
09 265006	63.70	09 266001	15.95	09 266002	24.73	09 266003	79.72	09 267001	2840.00	09 267002	800.00
09 267003	800.00	09 267004	2830.00	09 267005	1050.00	09 268001	3500.00	09 268002	7200.00	09 268003	3300.00
09 268004	1200.00	09 269001	500.00	09 269002	250.00	09 269003	425.00	09 269004	350.00	09 270001	900.00
09 270002	305.00	09 270003	862.50	09 270004	402.50	09 271001	10000.00	09 271002	9100.00	09 272001	350.00
09 272002	450.00	09 273001	196.00	09 273002	400.00	09 273003	500.00	09 273004	920.00	09 274001	1360.00
09 274002	1100.00	09 274003	1437.50	09 274004	846.00	09 275001	80.00	09 275002	60.00	09 276001	400.00
09 276002	400.00	09 276003	300.00	09 276004	400.00	09 277001	9500.00	09 277002	9000.00	09 277003	8500.00
09 277004	14000.00	09 278001	250.00	09 278002	162.50	09 278003	150.00	09 278004	200.00	09 279001	120.00
09 279002	60.00	09 279003	80.00	09 280001	500.00	09 280002	64.00	09 280003	180.00	09 280004	120.00
09 280005	80.00	09 280006	180.00	09 281001	19.89	09 281002	89.98	09 281003	73.35	09 281004	116.25
09 281005	35.56	09 281006	72.50	09 281007	25.22	09 281008	26.28	09 282001	105.92	09 282002	270.00
09 282003	399.00	09 282004	149.00	09 282005	299.00	09 282006	289.00	09 282007	485.00	09 282008	154.47
09 283001	34.50	09 283002	40.00	09 283003	46.67	09 283004	61.67	09 283005	45.00	09 283006	39.00
09 283007	41.92	09 283008	23.50	09 283009	30.50	09 284001	126.33	09 284002	159.00	09 284003	99.50
09 284004	118.80	09 284005	159.90	09 284006	149.50	09 285001	24.90	09 285002	29.90	09 286001	58.90
09 286002	31.50	09 287001	26.90	09 287002	54.90	09 287003	52.90	09 287004	3740.00	09 287005	19.90
09 287006	25.69	09 288001	56.90	09 288002	50.50	09 288003	115.14	09 288004	68.00	09 289001	70.03
09 289002	86.00	09 289003	21.90	09 289004	16.90	09 289005	86.00	09 289006	12.95	09 289007	25.95
09 289008	67.50	09 290001	23.90	09 290002	102.50	09 290003	76.70	09 290004	144.34	09 291001	4.22
09 291002	1.31	09 291003	3.06	09 291004	2.82	09 292001	42.90	09 292002	41.49	09 293001	14.20
09 293002	10.00	09 293003	15.95	09 293004	17.28	09 293005	12.60	09 293006	20.95	09 293007	20.31
09 294001	13.95	09 294002	12.45	09 295001	13.85	09 295002	13.90	09 295003	8.75	09 295004	14.95
09 305001	4.00	09 305002	4.00	09 305003	4.00	09 305004	4.00	09 306001	4.00	09 306002	4.00
09 306003	2.00	09 306004	5.00	09 307001	60.00	09 307002	50.00	09 307003	40.00	09 307004	35.00
09 309001	110.00	09 309002	465.00	09 309003	766.00	09 309004	363.00	09 310001	4505.19	09 310002	5687.27
09 310003	2181.60	09 310004	2434.09	09 311001	107450.00	09 311002	119990.00	09 311003	145200.00	09 311004	146200.00
09 311005	191484.00	09 311006	230500.00	09 311007	210400.00	09 311008	142000.00	09 311009	220000.00	09 311010	195501.20
09 312001	1590.00	09 312002	1999.00	09 312003	1000.00	09 312004	1279.00	09 313001	6.24	09 313002	6.24
09 313003	6.24	09 313004	6.24	09 314001	7.37	09 314002	7.37	09 314003	7.37	09 314004	7.37
09 315001	27.96	09 315002	41.23	09 315003	28.95	09 315004	40.17	09 315005	32.15	09 315006	18.00
09 316001	730.00	09 316002	420.00	09 316003	627.00	09 316004	592.00	09 316005	523.03	09 317001	205.05
09 317002	103.50	09 318001	626.00	09 318002	598.30	09 318003	1087.90	09 318004	600.00	09 319001	9171.39
09 319002	9171.38	09 319003	9171.39	09 320001	3494.70	09 320002	3494.70	09 320003	3494.70	09 320004	3494.70
09 320005	3494.70	09 320006	3494.70	09 321001	200.00	09 321002	6500.00	09 321003	92.00	09 321004	30.00
09 322001	70.00	09 322002	125.00	09 322003	70.00	09 322004	87.50	09 323001	345.00	09 323002	285.00
09 323003	345.00	09 323004	433.90	09 324001	18.50	09 324002	18.00	09 324003	11.00	09 325001	14.00
09 325002	14.00	09 325003	729.17	09 325004	3358.33	09 325005	2587.50	09 325006	2166.67	09 326001	1751.67
09 326002	1841.25	09 326003	1162.50	09 326004	1671.67	09 327001	1991.67	09 327002	1738.33	09 327003	3507.17
09 327004	3297.08	09 328001	1460.83	09 328002	4466.67	09 328003	1312.50	09 328004	1745.83	09 329001	1312.50
09 329002	1665.00	09 329003	2733.33	09 329004	3837.92	09 330001	166.67	09 330002	866.67	09 330003	566.67
09 340004	1153.33	09 341001	1320.00	09 341002	1300.00	09 341003	13445.00	09 341004	1950.00	09 342001	1558.33
09 342002	2345.83	09 342003	3005.00	09 342004	1325.00	09 343001	180.00	09 343002	125.00	09 343003	180.00
09 343004	115.00	09 343005	190.00	09 343006	110.00	09 343007	190.00	09 343008	140.00	09 343009	180.00
09 343010	120.00	09 343011	100.00	09 343012	245.00	09 343013	245.00	09 343014	22.00	09 344001	219.00
09 344002	165.00	09 344003	121.00	09 344004	33.00	09 345001	14.90	09 345002	20.44	09 345003	13.00
09 345004	7.93	09 346001	124.99	09 346002	11.00	09 346003	2.78	09 346004	32.00	09 346005	3.00
09 347001	5710.00	09 347002	5565.00	09 347003	5640.85	09 347004	2460.00	09 347005	6408.60	09 347006	5144.00
09 348001	556.00	09 348002	767.88	09 348003	1287.00	09 348004	896.34	09 348005	537.50	09 348006	380.00
09 348007	391.66	09 348008	291.50	09 348009	1295.17	09 348010	994.16	09 349001	35.00	09 349002	42.00
09 349003	37.00	09 349004	47.00	09 350001	30.00	09 350002	25.00	09 350003	35.00	09 350004	35.00
09 351001	489.00	09 351002	280.00	09 351003	389.00	09 351004	689.00	09 352001	12.00	09 352002	40.00
09 352003	50.00	09 352004	15.00	09 352005	20.00	09 353001	300.00	09 353002	390.00	09 353003	1150.00
09 353004	2100.00	09 353005	432.00	09 353006	200.00	09 354001	70.00	09 354002	25.00	09 355001	217.35
09 355002	10.00	09 355003	738.00	09 355004	7.00	09 356001	6.00	09 356002	8.00	09 356003	8.00
09 356004	630.00	09 357001	35.00	09 357002	18.00	09 357003	47.00	09 357004	32.50	09 358001	119.00
09 359002	298.00	09 359003	176.00	09 359004	222.00	09 359005	205.00	09 359006	155.00	09 360001	21.00
09 360002	38.14	09 360003	22.48	09 360004	18.29	09 361001	60.00	09 361002	121.00	09 362001	20.00
09 362002	36.00	09 362003	34.00	09 362004	35.00	09 363001	4990.00	09 363002	50.00	09 364001	149.00
09 364002	148.01	09 364003	485.00	09 364004	259.00	09 378001	19.00	09 378002	42.00	09 378003	30.00
09 378004	36.00	09 379001	135.00	09 379002	130.00	09 379003	47.00	09 379004	79.00	09 379005	87.00
09 379006	83.00	09 379007	70.00	09 379008	87.00	09 380001	25.00	09 380002	10.00	09 380003	12.00
09 380004	13.00	09 380005	45.00	09 380006	20.00	09 380007	10.00	09 380008	15.00	09 381001	12.00
09 381002	19.00	09 381003	20.00	09 381004	9.00	09 382001	400.00	09 382002	3200.00	09 382003	300.00
09 382004	4000.00	09 383001	10600.00	09 383002	7560.00	09 384003	257.00	09 384004	895.00	09 384005	47.50
09 384006	920.00	09 384007	143.75	09 384008	143.75	10 001001	7.00	10 001002	7.00	10 001003	7.00
10 001004	7.00	10 001005	4.90	10 001006	7.00	10 001007	7.00	10 001008	7.00	10 001009	7.00
10 001010	7.00	10 001011	4.80	10 001012	4.78	10 002001	5.00	10 002002	6.04	10 002003	6.00
10 002004	6.00	10 002005	6.00	10 002006	28.62	10 003001	12.00	10 003002	12.75	10 003003	11.20
10 003004	19.40	10 004001	48.07	10 004002	36.80	10 004003	27.61	10 004004	44.52	10 005001	12.73
10 005002	10.67	10 005003	10.70	10 005004	14.00	10 006001	21.95	10 006002	21.32	10 006003	20.23
10 006004	21.33	10 007001	52.00	10 007002	64.17	10 007003	39.11	10 007004	60.00	10 008001	16.10
10 008002	15.00	10 008003	17.00	10 008004	17.50	10 009001	23.53	10 009002	20.50	10 009003	22.84
10 009004	55.63	10 010001	25.88	10 010002	24.04	10 010003	25.49	10 010004	18.00	10 011001	31.60
10 011002	33.82	10 011003	33.22	10 011004	38.42	10 012001	8.21	10 012002	6.		

10 056008	11.90	10 056009	44.45	10 056010	19.00	10 056011	12.50	10 056012	13.00	10 057001	21.83
10 057002	12.25	10 057003	22.25	10 057004	19.60	10 057005	25.00	10 057006	19.35	10 058001	6.18
10 058002	10.15	10 058003	6.75	10 058004	6.13	10 058005	12.00	10 058006	4.40	10 059001	4.50
10 059002	4.00	10 059003	3.50	10 059006	2.92	10 060001	18.20	10 060002	12.00	10 060003	18.65
10 060005	15.54	10 061001	24.00	10 061002	18.50	10 061003	11.30	10 061004	10.00	10 062001	7.83
10 062002	10.50	10 062003	10.50	10 062004	7.97	10 063001	8.67	10 063002	4.38	10 063003	6.25
10 063004	7.07	10 064001	32.13	10 064002	9.80	10 064003	30.20	10 064004	35.10	10 064005	23.64
10 064006	4.39	10 065001	39.00	10 065002	32.50	10 065003	39.50	10 065004	48.98	10 066001	10.22
10 066002	10.00	10 066003	10.75	10 066004	11.10	10 067001	6.75	10 067002	5.00	10 067003	4.75
10 067004	6.73	10 068001	29.90	10 068002	20.00	10 068003	18.00	10 068004	23.00	10 069001	19.25
10 069002	30.00	10 069003	33.75	10 069004	26.90	10 070001	4.63	10 070002	8.75	10 070003	6.75
10 070004	5.95	10 071001	4.10	10 071002	7.75	10 071003	8.00	10 071004	4.75	10 072001	10.15
10 072002	11.75	10 072003	18.00	10 072004	10.30	10 073001	10.70	10 073002	9.00	10 073003	4.63
10 073004	13.40	10 073005	4.58	10 073006	6.19	10 073007	9.57	10 073008	10.40	10 073009	5.76
10 073010	5.79	10 074001	10.65	10 074002	8.00	10 074003	8.00	10 074005	8.58	10 075001	11.67
10 075002	6.50	10 075003	5.00	10 075004	6.90	10 076001	2.63	10 076002	3.00	10 076003	4.75
10 076004	44.85	10 076005	29.50	10 076006	12.89	10 076007	5.52	10 076008	30.92	10 077001	16.15
10 077002	9.00	10 077003	8.00	10 077004	14.50	10 078001	12.37	10 078002	7.00	10 078003	9.50
10 078004	11.20	10 079001	10.15	10 079002	9.50	10 079003	16.00	10 079004	9.33	10 080001	7.58
10 080002	4.25	10 080003	6.75	10 080004	6.40	10 081001	26.15	10 081002	6.95	10 081003	19.00
10 081004	32.90	10 082001	19.70	10 082002	16.26	10 082003	17.00	10 082004	13.49	10 083001	6.15
10 083002	3.00	10 083003	4.10	10 083004	4.38	10 084001	19.43	10 084002	16.75	10 084003	19.30
10 084004	19.50	10 085001	14.40	10 085002	9.38	10 085003	15.25	10 085004	15.44	10 086001	6.55
10 086002	8.00	10 086003	5.75	10 086004	5.79	10 087001	6.45	10 087002	7.25	10 087003	5.75
10 087004	3.81	10 088001	18.35	10 088002	11.63	10 088003	15.25	10 088004	3.90	10 089001	8.58
10 089002	23.79	10 089003	9.75	10 089004	9.88	10 089005	21.50	10 089006	9.88	10 089007	13.50
10 089009	11.50	10 090001	60.00	10 090002	98.00	10 090003	96.50	10 090004	70.00	10 091001	19.00
10 091002	30.60	10 091003	27.20	10 091004	27.90	10 092001	17.60	10 092002	18.28	10 092003	11.89
10 092004	16.95	10 093001	20.91	10 093002	15.79	10 093003	16.74	10 093004	21.82	10 094001	15.56
10 094002	21.88	10 094003	17.44	10 094004	18.63	10 095001	11.09	10 095002	14.38	10 095003	43.00
10 095004	46.50	10 095005	54.77	10 095006	45.00	10 096001	15.30	10 096002	19.38	10 096003	23.30
10 096004	23.66	10 096006	33.09	10 096007	35.00	10 097001	67.08	10 097002	46.57	10 097003	67.08
10 097004	47.45	10 098001	10.18	10 098002	8.50	10 098003	10.70	10 098004	10.18	10 099001	177.54
10 099002	190.00	10 099003	194.00	10 099004	193.00	10 100001	74.50	10 100002	66.45	10 100003	70.00
10 100004	74.70	10 101001	15.49	10 101002	4.58	10 101003	5.81	10 101004	9.00	10 101005	8.33
10 101006	9.00	10 101007	7.40	10 101008	6.83	10 102001	3.95	10 102002	4.25	10 102003	4.07
10 102004	5.06	10 102005	5.53	10 102006	3.27	10 103001	22.14	10 103002	27.14	10 103003	36.95
10 103004	48.46	10 104001	6.25	10 104002	5.00	10 104003	5.30	10 104004	3.50	10 105001	404.67
10 105002	198.33	10 105003	412.67	10 105004	57.43	10 106001	102.92	10 106002	82.88	10 106003	87.72
10 106004	45.60	10 107001	38.71	10 107002	46.32	10 107003	26.15	10 107004	30.88	10 108001	49.56
10 108002	46.30	10 108003	40.30	10 108008	48.25	10 109001	72.07	10 109002	89.34	10 109003	52.95
10 109004	72.66	10 109006	63.00	10 109007	75.17	10 110001	45.00	10 110002	17.45	10 110003	160.00
10 110004	23.75	10 111001	22.00	10 111002	76.90	10 111003	44.19	10 111004	25.00	10 112001	100.00
10 112002	120.00	10 112003	110.00	10 112004	120.00	10 113001	90.00	10 113002	70.00	10 113003	43.70
10 113004	38.98	10 114001	160.00	10 114002	140.00	10 114003	112.00	10 114004	110.00	10 115001	119.00
10 115002	145.00	10 115003	95.00	10 115004	100.25	10 116001	16.10	10 116002	15.93	10 116003	20.70
10 116005	19.77	10 116006	20.00	10 117001	194.95	10 117002	132.32	10 117006	147.29	10 117007	126.00
10 118001	56.09	10 118002	129.86	10 118004	163.07	10 118005	94.90	10 119001	97.60	10 119002	95.03
10 119003	174.00	10 119004	91.00	10 120001	85.33	10 120002	198.29	10 120003	97.00	10 120005	121.29
10 121001	101.33	10 121002	212.00	10 121003	99.20	10 121004	35.67	10 122001	10.00	10 122002	10.00
10 122003	18.00	10 122004	15.00	10 122006	14.00	10 122008	19.00	10 134003	372.33	10 134004	63.65
10 134005	179.00	10 134006	99.66	10 135001	99.60	10 135002	74.63	10 135003	41.50	10 135004	47.93
10 136002	11.76	10 136003	78.00	10 137001	185.66	10 137002	116.50	10 138001	3790.00	10 138002	2366.33
10 139003	836.00	10 139004	379.00	10 140001	112.93	10 140002	339.66	10 141001	224.66	10 141002	170.99
10 142001	182.30	10 142002	74.23	10 142003	205.56	10 142004	78.90	10 143002	51.00	10 143003	15.00
10 143004	48.23	10 143007	18.56	10 144001	454.33	10 144002	255.66	10 145001	355.66	10 145004	264.00
10 146001	899.00	10 146002	455.66	10 146003	705.66	10 146005	84.45	10 147001	735.66	10 147002	1632.33
10 147003	779.00	10 147004	194.00	10 148001	152.33	10 148002	535.00	10 149001	124.30	10 149002	179.33
10 150002	279.00	10 150003	103.60	10 151001	373.00	10 151002	79.66	10 152001	169.30	10 152002	362.33
10 153001	25.70	10 153002	19.13	10 154001	26.90	10 154002	20.93	10 155001	25.57	10 155002	23.96
10 156001	244.00	10 156002	222.33	10 157001	65.95	10 157002	41.33	10 158001	352.33	10 158002	689.00
10 158003	1431.00	10 158004	1183.00	10 159001	110.00	10 159002	25.00	10 159003	950.00	10 159004	380.00
10 160001	337.96	10 160002	152.93	10 160003	195.00	10 160006	169.00	10 161001	190.00	10 161002	419.00
10 162001	155.00	10 162002	455.00	10 163001	171.00	10 163003	215.50	10 163005	125.33	10 163006	203.23
10 164002	466.00	10 164003	329.00	10 164005	698.00	10 164006	156.33	10 164007	178.00	10 164009	172.60
10 165001	460.83	10 165002	324.50	10 165003	429.00	10 165004	349.00	10 165005	246.66	10 165007	320.00
10 166001	366.66	10 166005	119.66	10 166006	255.00	10 166007	107.33	10 167002	65.00	10 167003	25.00
10 167005	30.00	10 167006	45.00	10 168001	64.23	10 168002	97.93	10 168003	112.30	10 168004	91.00
10 169001	50.00	10 169002	71.90	10 169003	42.00	10 169004	66.00	10 170001	45.00	10 170002	50.00
10 170003	65.00	10 170004	50.00	10 171001	128.00	10 171002	280.00	10 171003	590.00	10 172001	527.00
10 172002	1219.00	10 172003	314.00	10 172004	899.00	10 172005	319.00	10 172006	122.45	10 172007	122.45
10 172008	1.93	10 172009	1.93	10 182001	2272.62	10 182002	2272.62	10 182003	2272.62	10 182004	2272.62
10 182005	2272.62	10 182006	2272.62	10 183001	3287.58	10 184001	380.00	10 184002	1040.00	10 184003	1140.00
10 184004	315.00	10 184005	1391.00	10 184006	314.00	10 184007	1840.00	10 184008	98.00	10 184009	596.00
10 184010	179.00	10 184011	38.00	10 184012	62.00	10 185001	47.61	10 185002	47.61	10 185003	53.72
10 186001	179.00	10 186002	40.00	10 186003	360.00	10 186004	650.00	10 187001	548.81	10 187002	784.10
10 187003	1176.03	10 188001	16.16	10 188002	32.31	10 188003	48.47	10 188004	67.91	10 188005	87.34
10 188006	158.87	10 188007	215.51	10 188008	272.15	10 188009	328.79	10 188010	385.42	10 188011	773.51
10 188012	1011.56	10 188013	1249.61	10 188014	2001.14	10 188015	2752.66	10 188016	3353.88	10 188017	3504.19
10 188018	4255.71	10 188019	5007.24	10 188020	5758.76	10 188021	6510.29	10 188022	7261.81	10 188023	8013.34
10 188024	8764.86	10 188025	9516.39	10 188026	10267.91	10 189001	8.00	10 189002	8.00	10 189003	4.32
10 189004	4.32	10 190001	621.38	10 191001	7.45	10 191002	3.71	10 191003	7.45	10 191004	3.71
10 191005	7.45										

10 239005	119.90	10 240001	29.90	10 240002	135.00	10 240003	679.00	10 240004	150.00	10 241001	137.79
10 241002	13.75	10 241003	18.33	10 241004	16.00	10 241005	18.33	10 242001	9.80	10 242002	24.20
10 242003	17.70	10 242004	9.33	10 242005	23.90	10 242006	14.39	10 243001	4.64	10 243002	5.45
10 244001	13.27	10 244002	15.00	10 244003	17.45	10 244004	14.10	10 244005	13.75	10 244006	13.63
10 245001	5.82	10 245002	5.50	10 246001	45.34	10 246002	29.30	10 246003	29.30	10 246004	26.70
10 256002	49.81	10 256003	44.25	10 256004	94.63	10 256005	32.41	10 256006	49.01	10 257001	19.60
10 257002	169.00	10 257003	22.75	10 257004	123.50	10 258001	194.95	10 258002	65.11	10 258003	101.50
10 258004	29.54	10 259001	119.47	10 259002	21.27	10 259003	88.42	10 259004	179.47	10 260001	56.70
10 260002	44.11	10 260003	26.50	10 260004	103.60	10 260005	115.50	10 260006	40.61	10 261001	46.90
10 261002	160.08	10 261003	53.91	10 261004	47.12	10 262001	38.00	10 262002	55.87	10 262003	55.00
10 262004	45.00	10 263001	53.47	10 263002	116.15	10 263003	54.50	10 263004	112.90	10 263005	34.56
10 263006	157.15	10 263007	291.60	10 263008	79.90	10 264001	130.62	10 264002	98.90	10 264003	74.50
10 264004	160.00	10 265001	22.90	10 265002	50.00	10 265003	25.58	10 265004	28.65	10 266001	20.90
10 266002	16.00	10 266003	14.50	10 267001	1040.00	10 267002	300.00	10 267003	250.00	10 267004	1880.00
10 268001	200.00	10 268002	5000.00	10 268003	2000.00	10 268004	600.00	10 269001	300.00	10 269002	150.00
10 270001	1235.00	10 270002	690.00	10 271001	10000.00	10 271002	5000.00	10 272001	300.00	10 272002	250.00
10 273001	275.00	10 273002	730.00	10 273003	2050.00	10 273004	525.00	10 274001	1715.00	10 274002	1440.00
10 274003	8000.00	10 274004	5693.00	10 275001	85.00	10 275002	85.00	10 276001	450.00	10 276002	400.00
10 276003	300.00	10 276004	300.00	10 277001	4500.00	10 277002	6000.00	10 277003	4000.00	10 277004	4600.00
10 278001	120.00	10 278002	175.00	10 278003	160.00	10 278004	225.00	10 279001	80.00	10 279002	28.00
10 279003	50.00	10 280001	250.00	10 280002	160.00	10 280003	100.00	10 280004	50.00	10 280005	60.00
10 280006	40.00	10 281001	133.50	10 281002	69.90	10 281003	121.41	10 281004	55.50	10 281005	24.33
10 282001	215.90	10 282002	126.00	10 282003	109.00	10 282004	89.00	10 282005	114.00	10 282006	119.90
10 282007	134.50	10 283001	33.73	10 283002	30.67	10 283003	30.50	10 283004	29.71	10 283005	33.00
10 283006	35.67	10 283007	35.00	10 283008	37.33	10 284001	90.00	10 284002	140.00	10 284003	156.00
10 284004	197.00	10 285001	67.19	10 285002	26.00	10 285003	76.00	10 286001	59.20	10 286002	60.80
10 286003	49.50	10 287001	15.00	10 287002	15.00	10 287003	617.00	10 287004	23.40	10 287005	19.90
10 288001	65.50	10 288002	78.40	10 288003	55.95	10 288004	134.90	10 288005	71.50	10 289001	20.00
10 289002	39.90	10 290001	17.10	10 290002	21.30	10 291001	3.17	10 291002	1.74	10 291003	15.82
10 292001	36.20	10 292002	45.60	10 292003	69.15	10 293001	23.27	10 293002	21.95	10 293003	21.25
10 294001	79.01	10 294002	12.00	10 294003	12.00	10 295001	8.30	10 295002	11.40	10 305001	5.00
10 305002	5.00	10 305003	5.00	10 305004	5.00	10 306001	4.70	10 306002	4.70	10 307001	30.00
10 307002	35.00	10 309001	195.00	10 309002	242.00	10 310001	1770.00	10 310002	2241.00	10 310003	3311.00
10 310004	4480.56	10 311001	129700.00	10 311002	113500.00	10 311003	133688.00	10 311004	167200.00	10 311005	197500.00
10 311006	127000.00	10 311007	175429.00	10 311008	323132.00	10 311009	106200.00	10 311010	113900.00	10 312001	1047.00
10 312003	4599.00	10 312005	1430.00	10 312007	1478.00	10 313001	6.24	10 313002	6.24	10 313003	6.24
10 313004	6.24	10 314001	7.37	10 314002	7.37	10 314003	7.37	10 314004	7.37	10 315001	30.44
10 315002	37.00	10 315003	42.33	10 315004	33.72	10 315005	31.71	10 315006	32.77	10 315007	77.78
10 315008	156.00	10 316001	450.00	10 316002	940.00	10 316003	1129.00	10 316004	500.00	10 316005	562.00
10 317001	150.00	10 317002	67.00	10 317003	18.00	10 317004	115.00	10 318001	591.10	10 318002	450.00
10 318003	525.90	10 318004	629.00	10 318005	591.10	10 318006	450.00	10 319001	10787.67	10 319002	10787.67
10 319003	10787.67	10 320001	3494.71	10 320002	3494.71	10 320003	3494.71	10 320004	3494.71	10 320005	3494.71
10 320006	3494.71	10 321001	4000.00	10 321002	400.00	10 321003	155.00	10 321004	2000.00	10 322001	45.00
10 322002	180.00	10 322003	200.00	10 322004	500.00	10 323001	500.00	10 323002	1420.00	10 323003	380.00
10 323004	250.00	10 324000	24.50	10 325001	30.00	10 325002	30.00	10 325003	1249.58	10 325004	2639.58
10 325006	908.33	10 325006	1366.67	10 326001	504.17	10 326002	592.50	10 326003	1116.67	10 326004	576.67
10 327001	1433.96	10 327002	625.00	10 327003	1089.17	10 327004	351.67	10 328001	383.33	10 328002	862.50
10 328005	329.17	10 328006	725.00	10 329003	987.92	10 329004	675.00	10 329005	640.00	10 329006	1241.67
10 340003	985.33	10 340004	533.33	10 340005	93.33	10 340006	562.92	10 341001	15600.00	10 341002	10430.00
10 341004	5760.00	10 341006	1495.00	10 342001	1325.00	10 342002	1216.67	10 342003	679.17	10 342004	1060.33
10 343001	115.00	10 343002	165.00	10 343003	195.00	10 343004	130.00	10 343005	195.00	10 343006	292.00
10 343007	125.00	10 343008	180.00	10 343009	116.00	10 343010	120.00	10 343011	115.00	10 343012	151.20
10 343013	196.94	10 343014	125.00	10 344001	45.00	10 344002	52.50	10 345001	13.60	10 345002	8.80
10 345003	15.80	10 345004	13.50	10 345005	8.00	10 345006	8.50	10 345007	22.90	10 345008	27.80
10 346001	155.00	10 346002	325.00	10 346003	165.00	10 346004	2.60	10 346005	30.00	10 346006	17.50
10 347001	5020.00	10 347002	3840.00	10 347003	13740.00	10 347004	5128.00	10 347005	8332.47	10 347006	4830.00
10 348001	2806.83	10 348002	760.50	10 348003	743.00	10 348004	1404.00	10 348005	555.00	10 348006	643.50
10 348007	245.00	10 348008	1544.40	10 348009	1580.00	10 348010	350.00	10 348011	291.88	10 348012	374.40
10 348013	1029.60	10 348014	450.00	10 348015	702.00	10 348016	1158.30	10 348017	370.00	10 348018	388.00
10 348019	396.00	10 348020	320.00	10 349001	30.00	10 349002	45.00	10 349003	32.00	10 349004	38.00
10 350001	75.00	10 350002	72.00	10 350003	40.00	10 350004	42.00	10 351001	250.00	10 351002	55.00
10 351003	130.00	10 351004	299.00	10 352001	8.00	10 352002	20.00	10 352003	15.00	10 352004	20.00
10 353001	150.00	10 353002	300.00	10 353003	1050.00	10 353004	665.00	10 353005	1100.00	10 353006	1650.00
10 353007	300.00	10 353008	75.00	10 354001	30.00	10 354002	50.00	10 355001	350.00	10 355002	14.00
10 355003	253.00	10 355004	115.00	10 356001	7.00	10 356002	6.00	10 356003	4.00	10 356004	5.00
10 357001	15.00	10 357002	15.00	10 357003	27.00	10 357004	27.00	10 358001	276.00	10 358002	247.00
10 358003	245.70	10 358004	199.00	10 358005	256.90	10 359001	176.00	10 359002	122.00	10 359003	153.00
10 359004	290.00	10 359005	93.00	10 359006	108.00	10 359007	146.00	10 360001	21.85	10 360002	23.93
10 360003	33.80	10 360004	19.44	10 361001	34.60	10 361002	45.60	10 361003	34.00	10 362001	30.00
10 362002	30.00	10 362003	34.00	10 362004	34.00	10 363001	800.00	10 363002	1100.00	10 364001	68.00
10 364002	1000.00	10 364003	54.90	10 364004	39.90	10 364005	598.00	10 364006	2659.00	10 378001	142.00
10 378002	5.00	10 378003	43.90	10 378004	15.00	10 378005	17.00	10 379001	104.00	10 379002	91.00
10 379003	80.00	10 379004	53.00	10 379005	106.00	10 379006	82.00	10 379007	52.00	10 379008	91.00
10 380001	26.00	10 380002	25.00	10 380003	50.00	10 380004	35.00	10 380005	120.00	10 380006	40.00
10 380007	22.00	10 380008	39.00	10 380009	45.00	10 380010	20.00	10 381001	21.50	10 381002	26.00
10 381003	21.00	10 381004	14.00	10 382001	35000.00	10 382002	12000.00	10 382003	3000.00	10 382004	250.00
10 383001	3500.00	10 383002	5964.00	10 384003	355.00	10 384004	73.00	10 384005	115.00	10 384006	120.00
10 384007	862.50	10 384008	800.00	11 001001	6.00	11 001002	6.00	11 001003	6.00	11 001004	3.95
11 001005	4.90	11 001006	6.00	11 001007	6.00	11 001008	6.00	11 001009	6.00	11 001010	7.00
11 001011	4.90	11 001012	6.00	11 001013	6.00	11 001014	3.99	11 001015	7.00	11 001016	6.00
11 001017	4.80	11 001018	6.00	11 002001	5.00	11 002003	6.60	11 00			

11 032010	44.20	11 032012	37.00	11 033001	52.90	11 033002	60.00	11 033003	81.85	11 033005	48.90
11 033006	273.71	11 033007	84.20	11 034001	79.60	11 034002	69.50	11 034003	90.00	11 034004	80.00
11 034005	56.00	11 034006	80.00	11 035001	43.99	11 035002	42.50	11 035003	35.80	11 035004	44.90
11 035005	15.50	11 035006	27.00	11 036001	147.50	11 036002	152.50	11 036003	108.90	11 036004	94.65
11 036005	122.15	11 036006	65.00	11 037001	35.93	11 037002	37.00	11 037003	29.60	11 037004	29.40
11 037005	31.90	11 037006	27.00	11 038001	51.50	11 038002	76.25	11 038003	26.50	11 038004	58.65
11 038005	13.10	11 038006	9.00	11 039001	180.90	11 039002	135.00	11 039003	113.65	11 039004	164.90
11 039005	113.65	11 039006	80.00	11 040001	81.32	11 040002	90.00	11 040003	179.90	11 040004	79.90
11 040005	86.90	11 040006	130.00	11 041001	20.23	11 041002	23.06	11 041003	45.75	11 041004	21.65
11 041005	43.76	11 041006	41.61	11 041007	53.21	11 041008	40.88	11 041009	41.95	11 042001	145.22
11 042002	321.57	11 042003	188.82	11 042004	140.92	11 042005	28.24	11 042006	325.24	11 043001	7.40
11 043002	7.02	11 043003	9.30	11 043004	9.15	11 043005	9.50	11 043006	10.00	11 043007	8.30
11 043008	7.75	11 043009	5.05	11 043010	8.20	11 043011	8.30	11 043013	7.80	11 044001	65.00
11 044002	77.50	11 044003	62.22	11 044004	65.00	11 044005	53.88	11 044006	75.06	11 045001	259.00
11 045002	132.22	11 045004	123.33	11 045005	16.84	11 045006	16.98	11 045007	19.02	11 045008	26.20
11 045009	27.17	11 045011	27.58	11 046001	61.78	11 046002	48.00	11 046003	70.50	11 046004	59.15
11 046005	49.33	11 046006	23.00	11 047001	26.00	11 047002	25.20	11 047003	20.08	11 047004	19.08
11 047005	20.40	11 047006	27.08	11 048001	59.52	11 048002	59.00	11 048003	65.20	11 048004	73.00
11 048005	44.00	11 048006	57.50	11 049001	22.80	11 049002	24.68	11 049003	22.40	11 049004	28.50
11 049007	23.72	11 049008	11.99	11 050001	83.00	11 050002	56.00	11 050003	75.30	11 050004	89.75
11 050005	81.42	11 050006	63.30	11 051001	75.25	11 051002	81.77	11 051003	102.50	11 051004	55.75
11 051005	48.00	11 051006	60.00	11 052001	20.20	11 052002	19.90	11 052003	19.96	11 052004	18.98
11 052006	14.00	11 052007	90.00	11 053001	74.44	11 053002	86.67	11 053003	72.50	11 053004	54.75
11 053005	48.00	11 053006	73.30	11 054001	36.30	11 054002	70.48	11 054003	51.11	11 054004	52.78
11 054005	47.78	11 054006	45.89	11 055001	11.00	11 055002	12.00	11 055003	11.60	11 055004	11.70
11 055005	9.38	11 055006	12.00	11 056001	18.95	11 056002	10.98	11 056005	18.76	11 056007	11.30
11 056008	30.55	11 056010	10.60	11 056011	13.00	11 056012	16.99	11 056013	11.75	11 056014	18.95
11 056015	19.95	11 056017	21.30	11 056018	39.75	11 056019	50.37	11 056021	44.89	11 057001	20.64
11 057002	16.70	11 057003	19.40	11 057004	19.30	11 057006	23.00	11 057007	16.22	11 057008	29.20
11 057009	20.00	11 057010	14.71	11 058001	6.45	11 058002	5.60	11 058003	6.75	11 058004	7.00
11 058005	4.93	11 058007	5.17	11 058008	11.99	11 058009	4.62	11 058010	11.15	11 059001	3.95
11 059003	3.13	11 059004	3.72	11 059006	3.86	11 059007	4.59	11 059008	2.35	11 060001	15.95
11 060002	17.15	11 060003	15.63	11 060004	10.71	11 060008	16.99	11 060010	18.90	11 061002	17.50
11 061003	15.00	11 061004	7.90	11 061005	11.49	11 061007	20.00	11 061008	18.50	11 062001	10.52
11 062002	6.75	11 062003	8.00	11 062004	7.30	11 062005	9.25	11 062006	6.55	11 063001	9.61
11 063002	7.35	11 063003	6.50	11 063004	8.20	11 063005	8.20	11 063006	6.43	11 064001	18.42
11 064002	55.91	11 064003	25.95	11 064004	27.12	11 064005	3.58	11 064006	6.86	11 064007	58.18
11 064008	4.83	11 064009	3.93	11 065001	46.25	11 065002	38.90	11 065003	45.25	11 065004	36.43
11 065005	28.99	11 065006	34.90	11 066001	14.89	11 066002	9.55	11 066003	15.25	11 066004	10.30
11 066005	13.24	11 066006	9.31	11 067001	6.71	11 067002	6.05	11 067003	5.00	11 067004	7.52
11 067005	6.36	11 067006	4.77	11 068001	22.37	11 068002	17.95	11 068003	23.75	11 068004	17.47
11 068005	20.09	11 068006	16.86	11 069001	30.91	11 069002	26.38	11 069003	26.50	11 069004	26.80
11 069005	28.49	11 069006	14.92	11 070001	5.23	11 070002	3.98	11 070003	4.00	11 070004	4.43
11 070005	5.36	11 070006	3.60	11 071001	4.82	11 071002	4.95	11 071003	15.00	11 071004	4.72
11 071005	5.01	11 071006	4.05	11 072001	10.94	11 072002	9.17	11 072003	10.50	11 072004	9.55
11 072005	10.46	11 072006	8.05	11 073001	9.32	11 073002	7.95	11 073003	4.75	11 073004	8.20
11 073005	8.61	11 073006	5.16	11 073007	5.99	11 073008	7.65	11 073009	7.50	11 073010	6.63
11 073011	8.25	11 073012	4.50	11 073013	9.00	11 073014	8.00	11 073015	7.38	11 074001	10.81
11 074002	7.40	11 074003	8.00	11 074005	8.13	11 074007	6.82	11 074008	11.87	11 075001	9.77
11 075002	9.25	11 075003	9.25	11 075004	10.45	11 075005	7.30	11 075006	7.31	11 076001	4.87
11 076002	13.50	11 076003	4.00	11 076004	4.22	11 076005	38.50	11 076006	38.45	11 076007	3.84
11 076008	41.80	11 076009	3.35	11 076010	3.80	11 076011	3.80	11 076012	5.21	11 077001	16.92
11 077002	15.93	11 077003	10.50	11 077004	17.42	11 077005	16.11	11 077006	14.55	11 078001	14.59
11 078002	13.25	11 078003	10.00	11 078004	13.70	11 078005	10.80	11 078006	11.06	11 079001	10.08
11 079002	8.32	11 079003	35.00	11 079004	8.82	11 079005	8.72	11 079006	8.23	11 080001	7.04
11 080002	6.68	11 080003	7.50	11 080004	7.35	11 080005	6.86	11 080006	5.33	11 081001	10.69
11 081002	8.93	11 081003	11.50	11 081004	9.82	11 081005	7.65	11 081006	7.69	11 082001	19.54
11 082002	17.80	11 082003	12.25	11 082004	17.57	11 082005	21.74	11 082006	16.12	11 083002	3.95
11 083003	12.25	11 083004	4.01	11 083005	3.92	11 083006	3.48	11 083008	3.83	11 084001	15.65
11 084002	17.03	11 084003	13.50	11 084004	18.35	11 084005	27.49	11 084006	13.41	11 085001	11.76
11 085002	9.95	11 085003	14.00	11 085004	11.05	11 085005	14.91	11 085006	9.02	11 086001	6.62
11 086002	5.27	11 086003	7.75	11 086004	6.30	11 086005	6.09	11 086006	5.39	11 087001	6.56
11 087002	6.52	11 087003	8.00	11 087004	6.88	11 087005	4.98	11 087006	4.52	11 088001	15.95
11 088002	14.75	11 088003	13.00	11 088004	15.72	11 088005	13.97	11 088006	13.22	11 089001	4.80
11 089002	9.00	11 089004	20.00	11 089005	27.90	11 089008	8.72	11 089010	17.60	11 089011	8.60
11 089013	14.00	11 089014	20.00	11 089015	24.00	11 089016	8.99	11 089017	16.00	11 090002	135.75
11 090003	68.00	11 090004	83.00	11 090005	111.60	11 090011	98.00	11 090012	52.00	11 091001	12.00
11 091002	16.80	11 091003	30.60	11 091004	15.05	11 091005	29.80	11 091006	16.00	11 092001	17.43
11 092002	12.75	11 092003	17.16	11 092004	10.28	11 092005	16.95	11 092006	10.40	11 093001	21.14
11 093002	14.29	11 093003	13.46	11 093004	28.14	11 093005	36.84	11 093006	16.84	11 094001	12.27
11 094002	16.27	11 094003	18.50	11 094004	19.13	11 094005	50.00	11 094006	18.37	11 095001	16.67
11 095004	16.19	11 095005	8.76	11 095006	46.67	11 095007	40.29	11 095008	47.42	11 095009	38.88
11 095012	44.17	11 095013	42.32	11 096002	22.75	11 096004	22.54	11 096006	24.36	11 096007	43.83
11 096009	24.54	11 096010	20.25	11 096011	34.58	11 096014	28.00	11 096015	33.08	11 097001	46.46
11 097002	49.30	11 097003	43.53	11 097004	41.76	11 097007	40.42	11 097008	40.41	11 098001	10.18
11 098002	10.18	11 098004	10.14	11 098005	10.15	11 098007	6.50	11 098008	9.15	11 099001	230.00
11 099002	243.00	11 099003	200.50	11 099004	180.01	11 099005	129.83	11 099006	137.14	11 100001	62.28
11 100002	97.02	11 100003	99.73	11 100004	64.75	11 100005	178.57	11 100006	79.81	11 101001	9.02
11 101002	8.33	11 101003	9.17	11 101004	10.00	11 101005	10.83	11 101006	8.86	11 101007	10.14
11 101008	14.08	11 101009	6.14	11 101010	5.20	11 101011	7.38	11 101012	9.33	11 102001	7.00
11 102002	9.15	11 102003	19.00	11 102004	6.60	11 102005	19.75	11 102006	4.80	11 102007	13.00
11 102008	3.46	11 102009	4.21	11 103001	24.76	11 103004	26.66	11 103005	6.72	11 103006	41.30
11 103007	41.79	11 103009	39.18	11 104001	2.55	11 104003	3.90	11 104007	2.70	11 104009	84.47
11 104010	57.73	11 104012	70.89	11 105001	316.90	11 105003					

11 147005	925.00	11 147007	409.30	11 148001	331.67	11 148002	254.85	11 148003	222.00	11 149001	136.57
11 149002	336.27	11 149003	173.82	11 150001	162.30	11 150002	184.64	11 150003	222.00	11 151001	113.00
11 151002	158.27	11 151003	118.96	11 152001	204.33	11 152002	252.38	11 152003	281.17	11 153001	21.30
11 153002	12.35	11 153003	31.30	11 154001	33.30	11 154002	39.27	11 154003	41.30	11 155001	47.47
11 155002	30.93	11 155004	22.88	11 156001	203.89	11 156002	200.38	11 156003	127.33	11 157001	37.00
11 157002	34.93	11 157003	46.97	11 158001	939.00	11 158002	841.61	11 158003	855.66	11 158004	2496.33
11 158005	639.94	11 158006	508.72	11 159001	62.50	11 159002	125.00	11 159003	325.00	11 159004	235.00
11 159005	477.00	11 159006	99.00	11 160001	145.00	11 160002	213.02	11 160003	202.63	11 160004	236.93
11 160005	306.97	11 160006	274.38	11 161001	289.60	11 161002	265.00	11 161003	716.00	11 162001	375.00
11 162002	265.00	11 162003	405.00	11 163001	505.67	11 163002	453.83	11 163003	381.82	11 163004	321.67
11 163005	597.67	11 164001	435.00	11 164002	266.33	11 164003	281.30	11 164004	555.67	11 164005	252.00
11 164006	359.63	11 164007	365.67	11 164008	446.00	11 165001	1066.00	11 165002	1229.00	11 165003	592.63
11 165004	589.33	11 165005	397.63	11 165006	416.00	11 165007	533.22	11 165008	368.33	11 166001	335.67
11 166002	322.17	11 166003	551.67	11 166004	261.47	11 166005	256.33	11 166006	297.33	11 167001	690.00
11 167002	50.00	11 167003	83.33	11 167007	35.00	11 167008	50.00	11 167009	35.00	11 167010	30.00
11 167011	32.00	11 167012	25.00	11 168001	42.54	11 168002	472.67	11 168003	177.30	11 168004	205.30
11 168005	134.33	11 168006	195.97	11 169001	48.00	11 169002	50.00	11 169003	41.00	11 169004	52.00
11 169005	52.00	11 169006	48.00	11 169007	26.00	11 170001	10.00	11 170002	44.00	11 170003	32.00
11 170004	11.00	11 170005	25.00	11 170006	36.00	11 171001	455.00	11 171002	591.50	11 171003	434.63
11 172001	2100.00	11 172002	631.02	11 172003	422.50	11 172004	116.62	11 172005	1605.00	11 172006	116.62
11 172007	1.54	11 172008	1.54	11 172009	1.54	11 182001	4478.80	11 182002	4478.80	11 182003	4478.80
11 182004	4478.80	11 182005	4478.80	11 182006	4478.80	11 182007	4478.80	11 182008	4478.80	11 182009	4478.80
11 183001	2724.16	11 184001	1054.00	11 184002	2261.47	11 184003	266.80	11 184004	795.44	11 184005	345.50
11 184006	1010.00	11 184007	148.00	11 184008	103.00	11 184009	459.80	11 184010	228.00	11 184011	1015.05
11 184012	29.50	11 184013	77.50	11 184014	9.50	11 185001	300.61	11 185002	602.74	11 185003	953.30
11 186001	45.00	11 186002	150.00	11 186003	150.00	11 186004	160.00	11 187001	1528.00	11 187002	3201.50
11 187003	2708.00	11 188001	16.16	11 188002	32.31	11 188003	48.47	11 188004	67.91	11 188005	87.34
11 188006	158.87	11 188007	215.51	11 188008	272.15	11 188009	328.79	11 188010	385.42	11 188011	773.51
11 188012	1011.56	11 188013	1249.61	11 188014	2001.14	11 188015	2752.66	11 188016	3353.88	11 188017	3504.19
11 188018	4255.71	11 188019	5007.24	11 188020	5758.76	11 188021	6510.29	11 188022	7261.81	11 188023	8013.34
11 188024	8764.86	11 188025	9516.39	11 188026	10267.91	11 189001	7.68	11 189002	7.68	11 189003	4.15
11 189004	4.15	11 190001	717.00	11 190002	717.00	11 191001	7.45	11 191002	3.71	11 191003	7.45
11 191004	3.71	11 191005	7.45	11 191006	3.71	11 191007	7.45	11 191008	3.71	11 191009	7.45
11 191010	7.45	11 192001	28.10	11 192002	18.80	11 192003	28.10	11 192004	18.80	11 192005	46.12
11 193001	2263.00	11 193002	1894.00	11 194001	240.00	11 194002	240.00	11 194003	240.00	11 194004	1200.00
11 194005	2500.00	11 194006	3500.00	11 194007	3000.00	11 194008	2300.00	11 194009	520.00	11 194010	3200.00
11 194011	1840.00	11 194012	3200.00	11 194013	640.00	11 194014	120.00	11 194015	120.00	11 194016	110.00
11 194017	150.00	11 194018	110.00	11 194019	1800.00	11 195001	500.00	11 195002	200.00	11 195003	153.30
11 195004	110.00	11 195005	50.00	11 195006	324.00	11 195007	900.00	11 195008	160.00	11 195009	616.11
11 205001	1790.00	11 205002	963.00	11 205003	960.00	11 206001	5800.00	11 206002	9542.36	11 206003	2490.00
11 207001	6293.00	11 207002	5600.00	11 207003	3595.00	11 208001	2149.00	11 208002	1365.00	11 208003	2074.06
11 209001	19000.00	11 209002	22290.00	11 209003	7350.00	11 210001	38770.00	11 210002	35928.00	11 210003	9990.00
11 211001	5150.00	11 211002	3770.00	11 211003	1470.00	11 212001	2954.35	11 212002	4675.00	11 212003	1848.00
11 212004	22440.00	11 212005	1690.00	11 212006	4090.00	11 213001	6930.00	11 213002	19908.56	11 213003	5290.00
11 214001	10990.00	11 214002	5890.00	11 214003	4680.00	11 214004	3429.30	11 214005	7819.00	11 214006	4199.00
11 214007	5240.00	11 214008	4820.90	11 214009	5564.30	11 215001	5550.30	11 215002	6490.00	11 215003	6199.00
11 215004	7925.00	11 215005	2998.00	11 215006	4785.00	11 215007	5650.00	11 215008	5999.00	11 216001	4500.00
11 216002	303.50	11 216003	1965.00	11 216004	3745.00	11 216005	537.00	11 216007	589.99	11 216008	268.00
11 216009	299.00	11 216010	398.00	11 217001	5999.00	11 217002	359.81	11 217003	10218.60	11 217004	9863.69
11 217005	2819.00	11 217006	419.00	11 218001	157.00	11 218002	325.00	11 218003	197.00	11 218004	530.00
11 219001	190.00	11 219002	189.00	11 219003	178.00	11 219004	198.00	11 219005	225.00	11 220001	547.00
11 220002	699.00	11 220003	379.00	11 220004	719.00	11 220005	588.00	11 220006	618.00	11 220007	198.00
11 221002	3998.00	11 221003	2755.00	11 221004	3400.00	11 221006	2499.00	11 221007	4199.00	11 221008	4690.00
11 221009	2899.00	11 221010	3751.49	11 221011	5197.00	11 222001	12497.00	11 222002	9450.00	11 222003	8999.00
11 222004	15030.00	11 222005	22499.00	11 222006	30999.00	11 222007	8798.00	11 222008	9899.10	11 222009	18049.05
11 223001	4199.30	11 223002	4790.00	11 223003	6298.00	11 223004	5524.15	11 223005	2498.00	11 223006	5499.00
11 223007	6293.00	11 223008	4699.00	11 224001	2395.00	11 224002	2432.00	11 224003	1365.00	11 224004	1242.01
11 224005	1299.00	11 224006	1299.00	11 225001	1216.00	11 225002	1590.00	11 225003	1099.00	11 225004	1999.00
11 225005	888.00	11 225006	1898.00	11 225007	1999.00	11 226001	3.20	11 226002	3.90	11 226003	26.90
11 227001	1.00	11 227002	1.00	11 227003	1.00	11 227004	6.70	11 227005	1.00	11 227006	6.20
11 228001	48.40	11 228002	49.90	11 228003	49.00	11 228004	40.40	11 229001	17.82	11 229002	25.00
11 229003	36.00	11 229004	22.86	11 229005	25.00	11 229006	3.95	11 230001	52.00	11 230002	30.00
11 230003	42.50	11 230004	65.30	11 230005	128.00	11 230006	51.00	11 231001	170.00	11 231002	249.00
11 231003	354.00	11 232001	185.00	11 232002	98.90	11 232003	168.00	11 232004	199.00	11 232005	63.90
11 232006	59.90	11 232007	209.00	11 232008	479.90	11 232009	128.00	11 233001	38.90	11 233002	49.90
11 233003	49.90	11 233004	43.70	11 233005	38.90	11 234001	49.70	11 234002	18.90	11 234003	56.90
11 234004	39.90	11 235001	259.90	11 235002	954.50	11 235003	175.00	11 235004	458.01	11 235005	319.00
11 235006	928.00	11 236001	6.00	11 236002	5.90	11 236003	4.50	11 236004	780.00	11 236005	61.00
11 236006	269.00	11 236007	16.38	11 236008	12.90	11 236009	16.90	11 236010	42.00	11 237001	318.01
11 237002	769.00	11 237003	204.00	11 237004	125.00	11 237005	87.00	11 237006	298.00	11 238001	599.15
11 238002	420.00	11 238003	379.00	11 238004	299.00	11 238005	1120.00	11 238006	294.50	11 238007	198.00
11 238008	325.00	11 238009	184.00	11 239001	79.90	11 239002	235.00	11 239003	76.95	11 239004	49.40
11 239005	285.00	11 239006	39.90	11 240001	39.90	11 240002	39.90	11 240003	49.90	11 241001	17.33
11 241002	18.55	11 241003	14.00	11 241004	15.19	11 241005	16.50	11 241006	14.00	11 241007	17.00
11 241008	16.21	11 242001	22.45	11 242002	11.90	11 242003	30.00	11 242004	25.31	11 242005	12.56
11 242006	12.70	11 242007	12.74	11 242008	28.60	11 242009	10.46	11 243001	5.77	11 243002	7.96
11 243003	5.45	11 244001	14.72	11 244002	14.38	11 244003	18.19	11 244004	16.57	11 244005	12.37
11 244006	15.14	11 244007	13.85	11 244008	15.00	11 245001	184.29	11 245002	21.90	11 245003	182.50
11 246001	122.81	11 246002	121.26	11 246003	43.90	11 246004	44.63	11 256001	27.90	11 256002	70.35
11 256003	85.13	11 256004	53.90	11 256005	59.50	11 256006	75.70	11 256007	18		

11 288004	275.00	11 288005	92.50	11 288006	114.00	11 289001	67.90	11 289002	16.50	11 289003	328.00
11 289004	178.00	11 290001	73.90	11 290002	90.90	11 290003	48.10	11 290004	125.75	11 290005	16.14
11 290006	49.90	11 290007	80.95	11 290008	89.90	11 290009	53.60	11 290010	71.50	11 291001	2.41
11 291002	3.48	11 291003	30.59	11 291004	52.64	11 292001	67.90	11 292002	48.80	11 292003	37.93
11 292004	98.90	11 292005	42.23	11 293001	16.60	11 293002	22.70	11 293003	17.10	11 293004	17.28
11 293005	24.81	11 294001	14.20	11 294002	7.49	11 294003	12.25	11 294004	19.07	11 295001	8.93
11 295002	13.74	11 295003	4.75	11 295004	15.14	11 305001	3.57	11 305002	3.57	11 305003	3.57
11 305004	3.57	11 306001	3.57	11 306002	3.57	11 306003	3.57	11 306004	3.57	11 307001	40.00
11 307002	40.00	11 307003	25.00	11 309001	500.00	11 309002	182.00	11 309003	547.00	11 309004	130.00
11 309005	227.00	11 309006	17.00	11 310001	4332.28	11 310002	1319.56	11 310003	1947.00	11 310004	1894.56
11 310005	1277.58	11 310006	2188.00	11 311001	240500.00	11 311002	163100.00	11 311003	128344.00	11 311004	158990.00
11 311005	83277.00	11 311006	139427.00	11 311007	187900.00	11 311008	103200.00	11 311009	78990.00	11 311010	73700.00
11 311011	389700.00	11 311012	118990.00	11 311013	128700.00	11 311014	236500.00	11 311015	148238.50	11 312001	2250.00
11 312002	1064.00	11 312003	1590.00	11 312004	1096.00	11 312005	1299.00	11 312006	1920.00	11 313001	6.24
11 313002	6.24	11 313003	6.24	11 314001	7.38	11 314002	7.38	11 314003	7.38	11 315001	33.83
11 315002	39.11	11 315003	35.41	11 315004	32.98	11 315005	33.83	11 315006	31.71	11 315007	82.22
11 315008	73.11	11 315009	75.56	11 316001	457.00	11 316002	452.00	11 316003	391.00	11 316004	1385.00
11 316005	610.40	11 316006	568.00	11 317001	189.00	11 317002	569.00	11 317003	124.00	11 318001	610.85
11 318002	458.00	11 318003	483.00	11 318004	516.01	11 318005	825.70	11 318006	599.00	11 319001	10807.98
11 319002	10807.99	11 319003	10807.99	11 320001	3494.19	11 320002	3494.19	11 320003	3494.19	11 320004	3494.19
11 320005	3494.19	11 320006	3494.19	11 320007	3494.19	11 320008	3494.19	11 320009	3494.19	11 321001	7090.00
11 321002	5800.00	11 321003	12000.00	11 321004	1650.00	11 321005	216.00	11 321006	85.00	11 322001	45.00
11 322002	550.00	11 322003	70.00	11 322004	200.00	11 322005	140.00	11 322006	149.50	11 323001	875.00
11 323002	1235.00	11 323003	914.25	11 323004	432.00	11 323005	342.00	11 323006	327.00	11 324013	30.00
11 324022	47.00	11 324023	42.00	11 324024	31.50	11 324025	88.50	11 325001	30.00	11 325002	31.50
11 325003	30.00	11 325004	1314.17	11 325005	1116.67	11 325006	1370.00	11 325007	2085.33	11 325008	2317.08
11 325009	2387.08	11 326001	1131.67	11 326002	1332.08	11 326003	1691.67	11 326004	3805.00	11 326005	946.67
11 326006	2344.58	11 327001	1430.00	11 327002	973.33	11 327003	5354.17	11 327004	891.67	11 327005	1383.33
11 327006	3408.83	11 328001	1170.83	11 328002	891.67	11 328003	1146.67	11 328004	1441.67	11 328005	1488.33
11 328006	4408.33	11 329001	2026.25	11 329002	616.67	11 329003	2541.42	11 329004	1245.83	11 329005	341.67
11 329006	1719.17	11 330001	520.00	11 340002	754.17	11 340003	478.75	11 340004	783.33	11 340005	747.50
11 340006	3400.00	11 341001	1390.00	11 341002	22300.00	11 341003	13690.00	11 341004	10340.00	11 341005	1550.00
11 341006	3775.00	11 342001	741.67	11 342002	1411.67	11 342003	808.33	11 342004	1708.33	11 342005	1386.25
11 342006	1391.67	11 343001	170.00	11 343002	100.00	11 343003	130.00	11 343004	125.00	11 343005	111.00
11 343006	180.00	11 343007	120.00	11 343008	130.00	11 343009	397.00	11 343010	185.00	11 343011	150.00
11 343012	210.00	11 343013	131.00	11 343014	243.50	11 343015	55.00	11 343016	120.00	11 343017	120.00
11 343018	94.00	11 343019	80.00	11 343020	120.00	11 343021	245.00	11 344001	346.00	11 344002	209.00
11 344003	95.00	11 345001	9.30	11 345002	8.90	11 345003	9.00	11 345004	18.30	11 345005	8.90
11 345006	9.30	11 346001	14.90	11 346002	18.80	11 346003	17.00	11 346004	2.46	11 346005	35.76
11 346006	2.50	11 347001	4270.00	11 347002	4600.00	11 347003	5130.00	11 347004	3659.76	11 347005	7753.40
11 347006	6373.38	11 347007	5503.63	11 347008	4923.50	11 347009	3020.00	11 348001	924.00	11 348002	1363.00
11 348003	2842.52	11 348004	625.00	11 348005	585.00	11 348006	1480.00	11 348007	667.50	11 348008	330.00
11 348009	580.00	11 348010	404.00	11 348011	2205.45	11 348012	370.00	11 348013	1097.00	11 348014	640.00
11 348015	943.00	11 348016	1087.00	11 348017	643.50	11 348018	490.00	11 348019	518.00	11 348020	412.50
11 349001	35.00	11 349002	40.00	11 349003	30.00	11 349004	35.00	11 349005	45.00	11 349006	40.00
11 349007	30.00	11 350001	90.00	11 350002	125.00	11 350003	42.00	11 350004	95.00	11 350005	100.00
11 350006	25.00	11 351001	280.00	11 351002	209.00	11 351003	125.00	11 351004	588.00	11 351005	354.00
11 351006	35.00	11 352001	125.00	11 352002	180.00	11 352003	130.00	11 352004	15.00	11 352005	15.00
11 352006	20.00	11 353001	24.00	11 353002	22.00	11 353003	14.50	11 353004	24.00	11 353005	20.00
11 353006	12.00	11 353007	300.00	11 353008	618.00	11 353009	680.83	11 353010	762.50	11 353011	350.00
11 353012	925.00	11 354001	40.00	11 354002	50.00	11 354003	50.00	11 355001	12.00	11 355002	299.00
11 355003	217.35	11 355004	6.00	11 355005	100.00	11 355006	12.00	11 356001	3.00	11 356002	6.00
11 356003	7.00	11 356004	7.00	11 356005	10.00	11 356006	7.00	11 357001	35.00	11 357002	20.00
11 357003	27.00	11 357004	27.00	11 357005	20.00	11 357006	20.00	11 358001	177.00	11 358002	279.00
11 358003	163.91	11 359001	175.00	11 359002	82.00	11 359003	144.00	11 359004	111.00	11 359005	139.00
11 359006	146.00	11 359007	203.00	11 359008	223.50	11 360001	19.63	11 360002	30.40	11 360003	11.73
11 360004	127.90	11 360005	194.35	11 360006	23.99	11 361001	140.64	11 361002	72.85	11 361003	34.99
11 362001	15.00	11 362002	15.00	11 362003	20.00	11 362004	20.00	11 362005	12.50	11 362006	12.50
11 363001	3299.00	11 363002	2520.00	11 363003	4380.00	11 364001	457.00	11 364002	388.00	11 364003	358.00
11 364004	399.30	11 364005	368.00	11 364006	199.90	11 378001	25.00	11 378002	24.00	11 378003	24.00
11 378004	15.50	11 378005	16.00	11 378006	29.00	11 378007	43.90	11 378008	41.00	11 378009	198.00
11 379002	117.00	11 379003	49.00	11 379004	87.00	11 379005	90.00	11 379006	88.25	11 379007	95.00
11 379008	79.00	11 379009	85.00	11 379010	179.00	11 379011	680.00	11 379012	65.00	11 380001	43.00
11 380002	39.00	11 380003	40.00	11 380004	35.00	11 380005	17.00	11 380006	25.00	11 380007	35.00
11 380008	32.00	11 380009	40.00	11 380010	75.00	11 380011	19.00	11 380012	45.00	11 381001	32.00
11 381002	25.00	11 381003	32.00	11 381004	32.00	11 381005	36.00	11 381006	36.25	11 382001	1300.00
11 382002	3500.00	11 382003	300.00	11 382004	6000.00	11 382005	1000.00	11 382006	700.00	11 383001	13500.00
11 383002	27370.00	11 383003	6200.00	11 384005	380.00	11 384006	135.00	11 384007	902.50	11 384008	123.62
11 384009	150.00	11 384010	215.05	11 384011	270.00	11 384012	460.00	11 384013	690.00	12 001001	7.00
12 001002	7.00	12 001003	7.00	12 001004	7.00	12 001005	7.00	12 001006	4.90	12 001007	7.00
12 001008	7.00	12 001009	7.00	12 001010	7.00	12 001011	4.90	12 001012	4.45	12 002001	5.69
12 002002	6.12	12 002003	7.00	12 002004	6.50	12 002005	13.00	12 002006	24.52	12 003001	2.50
12 003002	2.63	12 003003	11.20	12 003004	14.94	12 004001	39.98	12 004002	32.71	12 004003	36.34
12 004004	34.64	12 005001	15.35	12 005002	19.04	12 005003	13.60	12 005004	18.55	12 006001	21.84
12 006003	20.53	12 006004	17.00	12 006005	20.07	12 007001	45.86	12 007002	60.83	12 007003	42.00
12 007004	19.40	12 008001	16.50	12 008002	14.65	12 008003	16.00	12 008004	16.13	12 009002	17.73
12 009003	21.41	12 009004	19.50	12 009005	30.71	12 010001	26.15	12 010002	14.00	12 010003	20.70
12 010004	5.40	12 011001	27.22	12 011002	22.99	12 011003	42.22	12 011004	56.13	12 012001	6.50
12 012003	41.11	12 012004	37.77	12 012005	7.10	12 013001	60.78	12 013002	36.71	12 013003	31.25
12 013004	58.57	12 013006	31.41	12 013007	30.90	12 014001	9.70	12 014002	8.20	12 014003	8.00
12 014004	18.00	12 014005	8.75	12 014006	9.42	12 015001					

12 058006	11.39	12 058007	6.50	12 059001	3.87	12 059002	3.67	12 059003	3.75	12 059004	3.55
12 060001	15.99	12 060002	17.32	12 060003	18.49	12 060004	16.58	12 061001	18.99	12 061002	11.10
12 061003	9.99	12 061004	7.90	12 062001	9.49	12 062002	7.82	12 062003	8.30	12 062004	8.94
12 063001	8.99	12 063002	7.15	12 063003	6.50	12 063004	9.12	12 064001	29.24	12 064002	45.24
12 064003	31.97	12 064004	19.75	12 064005	8.15	12 064006	11.00	12 065001	29.24	12 065002	31.85
12 065003	38.07	12 065004	37.20	12 066001	13.47	12 066002	10.48	12 066003	9.13	12 066004	10.40
12 067001	6.11	12 067002	5.17	12 067003	5.45	12 067004	5.56	12 068001	16.49	12 068002	17.03
12 068003	19.47	12 068004	17.19	12 069001	21.99	12 069002	31.65	12 069003	44.90	12 069004	28.33
12 070001	5.24	12 070002	4.19	12 070003	5.20	12 070004	4.84	12 071001	8.12	12 071002	5.43
12 071003	4.32	12 071004	4.95	12 072001	13.99	12 072002	11.85	12 072003	15.00	12 072004	10.71
12 073001	10.74	12 073002	8.35	12 073003	10.80	12 073004	11.00	12 073005	11.40	12 073006	6.96
12 073007	11.40	12 073008	6.86	12 073009	15.90	12 073010	9.00	12 074001	11.72	12 074002	9.12
12 074003	8.00	12 074006	8.98	12 075001	10.99	12 075002	8.97	12 075003	7.72	12 075004	7.87
12 076001	3.00	12 076002	3.00	12 076003	4.49	12 076004	48.24	12 076005	8.60	12 076006	3.99
12 076007	5.31	12 076008	4.05	12 077001	17.74	12 077002	11.95	12 077003	11.85	12 077004	16.11
12 078001	8.49	12 078002	9.73	12 078003	11.35	12 078004	12.87	12 079001	10.49	12 079002	11.17
12 079003	15.08	12 079004	8.51	12 080001	7.49	12 080002	9.82	12 080003	8.00	12 080004	6.50
12 081001	29.99	12 081002	9.02	12 081003	11.49	12 081004	25.70	12 082001	20.49	12 082002	15.80
12 082003	19.80	12 082004	22.63	12 083001	5.74	12 083002	4.31	12 083003	3.55	12 083004	2.61
12 084001	25.24	12 084002	16.93	12 084003	17.00	12 084004	26.19	12 085001	12.30	12 085002	13.32
12 085003	6.00	12 085004	12.34	12 086001	5.76	12 086002	5.60	12 086003	5.80	12 086004	6.69
12 087001	7.61	12 087002	5.78	12 087003	9.50	12 087004	5.42	12 088001	16.38	12 088002	17.72
12 088003	16.00	12 088004	16.50	12 089001	9.15	12 089002	12.40	12 089003	7.00	12 089004	7.25
12 089006	12.70	12 089007	8.64	12 089008	12.00	12 089009	16.50	12 090001	80.00	12 090002	151.00
12 090003	80.00	12 090004	71.50	12 091001	20.33	12 091002	13.90	12 091003	14.00	12 091004	19.00
12 092001	18.45	12 092002	18.80	12 092003	13.09	12 092004	8.50	12 093001	21.25	12 093002	20.28
12 093003	12.90	12 093004	21.98	12 094001	18.75	12 094002	24.55	12 094003	34.50	12 094004	21.81
12 095001	17.50	12 095002	10.00	12 095003	12.78	12 095004	49.00	12 095005	41.33	12 095006	47.42
12 096001	23.49	12 096002	23.49	12 096003	24.75	12 096004	22.32	12 096005	35.32	12 096007	34.09
12 097001	51.33	12 097002	66.73	12 097003	51.33	12 097004	42.65	12 098001	10.95	12 098002	10.18
12 098004	8.38	12 098006	9.83	12 099001	202.50	12 099002	177.50	12 099003	240.00	12 099004	210.25
12 100001	58.00	12 100002	79.64	12 100003	49.25	12 100004	82.90	12 101001	11.27	12 101002	8.33
12 101003	15.49	12 101004	8.00	12 101005	8.33	12 101006	8.33	12 101007	5.94	12 101008	6.38
12 102001	6.00	12 102002	3.77	12 102003	4.33	12 102004	3.13	12 102005	4.73	12 102006	5.14
12 103001	24.42	12 103003	51.55	12 103004	41.41	12 103005	40.55	12 104001	4.50	12 104005	5.90
12 104006	62.38	12 104007	94.18	12 105001	420.00	12 105002	356.00	12 105003	21.28	12 105004	20.13
12 106001	150.00	12 106003	46.36	12 106004	46.72	12 106005	52.35	12 107001	100.57	12 107002	133.33
12 107003	122.00	12 107004	21.50	12 108001	50.93	12 108002	50.28	12 108003	49.25	12 108005	58.22
12 109001	76.80	12 109002	76.71	12 109003	53.91	12 109004	56.12	12 109005	34.00	12 109007	67.50
12 110001	47.69	12 110002	33.83	12 110003	24.11	12 110004	29.17	12 111001	69.90	12 111002	76.00
12 111003	43.13	12 111004	21.00	12 112001	120.00	12 112002	120.00	12 112003	120.00	12 112004	99.20
12 113001	59.25	12 113002	40.00	12 113003	42.60	12 113004	40.90	12 114001	140.00	12 114002	175.00
12 114003	129.90	12 114004	129.90	12 115001	120.00	12 115002	165.00	12 115003	139.00	12 115004	10.80
12 116001	18.18	12 116002	20.52	12 116003	20.00	12 116004	16.62	12 116005	18.78	12 116006	20.95
12 116007	23.53	12 116008	20.38	12 117002	185.33	12 117003	200.00	12 117004	112.50	12 117005	132.32
12 118001	52.00	12 118002	110.01	12 118003	59.80	12 118004	51.30	12 119001	52.50	12 119002	105.73
12 119003	135.00	12 119004	89.00	12 119005	96.91	12 119006	111.53	12 120003	132.44	12 120004	45.74
12 120005	108.67	12 120006	91.39	12 120007	86.96	12 120008	197.14	12 121001	60.00	12 121002	72.00
12 121003	46.67	12 121005	99.72	12 122001	10.00	12 122002	19.00	12 122003	17.00	12 122005	14.25
12 122006	15.00	12 122007	17.00	12 134001	332.33	12 134002	162.33	12 134003	349.00	12 134004	155.67
12 135001	47.60	12 135002	34.96	12 135003	32.33	12 135004	30.33	12 136001	22.90	12 136002	26.23
12 137001	261.00	12 137002	205.66	12 138001	2356.66	12 138002	1412.76	12 139001	165.00	12 139002	192.33
12 140001	249.00	12 140002	175.67	12 141001	309.00	12 141002	189.00	12 142001	93.33	12 142002	48.90
12 142003	104.30	12 142004	177.00	12 143001	56.90	12 143002	41.23	12 143003	9.43	12 143004	12.06
12 144001	227.66	12 144002	199.00	12 145001	158.33	12 145002	83.00	12 146001	365.67	12 146002	182.33
12 146003	330.33	12 146004	147.33	12 147001	622.33	12 147002	485.66	12 147003	283.33	12 147004	738.67
12 148001	87.30	12 148002	260.66	12 149001	102.93	12 149002	114.00	12 150001	153.00	12 150002	131.82
12 151001	113.00	12 151002	119.00	12 152001	172.93	12 152002	189.90	12 153001	24.50	12 153002	30.76
12 154001	26.90	12 154002	27.90	12 155001	20.90	12 155002	27.56	12 156001	145.67	12 156002	182.33
12 157001	29.57	12 157002	36.23	12 158001	462.33	12 158002	721.00	12 158003	715.67	12 158004	1568.00
12 159001	86.50	12 159002	82.50	12 159003	50.00	12 159004	123.00	12 160001	109.67	12 160002	279.00
12 160003	239.00	12 160004	96.26	12 161001	308.00	12 161002	258.00	12 162001	189.70	12 162002	268.00
12 163001	324.33	12 163002	569.00	12 163003	340.66	12 164001	429.33	12 164002	220.66	12 164003	195.67
12 164004	199.00	12 164005	205.83	12 164006	338.66	12 165001	373.33	12 165002	475.00	12 165003	431.00
12 165004	438.61	12 165005	422.33	12 165006	318.29	12 166001	252.33	12 166002	292.33	12 166003	153.00
12 166004	347.49	12 167001	27.50	12 167002	30.00	12 167005	45.00	12 167006	35.00	12 168001	109.00
12 168002	189.00	12 168003	12.90	12 168004	83.50	12 169001	62.00	12 169002	60.00	12 169003	48.00
12 169004	60.00	12 170001	45.00	12 170002	14.50	12 170003	20.00	12 170004	5.00	12 171001	325.00
12 171002	499.00	12 172001	853.00	12 172002	350.00	12 172004	300.00	12 172005	571.00	12 172006	116.71
12 172008	1.48	12 182001	2644.50	12 182002	2644.50	12 182003	2644.50	12 182004	2644.50	12 182005	2644.50
12 182006	2644.50	12 183001	2597.89	12 184001	1552.00	12 184002	1626.00	12 184003	414.00	12 184004	400.00
12 184005	2000.00	12 184006	165.00	12 184007	110.00	12 184008	1220.00	12 184009	210.00	12 184010	76.00
12 184011	540.00	12 184012	260.00	12 184013	675.10	12 184014	38.00	12 184015	96.66	12 184016	190.00
12 185001	119.27	12 185002	244.96	12 185003	411.39	12 186001	58.00	12 186002	275.00	12 186003	141.75
12 186004	175.00	12 186005	529.23	12 187001	153.00	12 187002	153.00	12 187003	153.00	12 188001	16.16
12 188002	32.31	12 188003	48.47	12 189004	67.91	12 189005	87.34	12 189006	158.87	12 189007	215.51
12 188008	272.15	12 188009	328.79	12 188010	385.42	12 188011	773.51	12 188012	1011.56	12 188013	1249.61
12 188014	2001.14	12 188015	2752.66	12 188016	3353.88	12 188017	3504.19	12 188018	4255.71	12 188019	5007.24
12 188020	5758.76	12 188021	6510.29	12 188022	7261.81	12 188023	8013.34	12 188024	8764.86	12 188025	9516.39
12 188026	10267.91	12 189001	8.18	12 189002	8.18	12 189003	4.42	12 189004	4.42	12 190001	634.29
12 191001	7.45	12 191002	3.71	12 191003	7.45	12 191004	3.71	12 191005	7.45	12 191006	3.71
12 191007	7.45	12 191008	3.71	12 191009	7.45	12 191010	7.45	12 192001	28.10	12 192002	18.80
12 192003	28.10										

12 246002	93.97	12 246003	176.16	12 256001	84.80	12 256002	39.90	12 256003	61.15	12 256004	75.80
12 256005	78.00	12 256006	42.50	12 257001	35.00	12 257002	19.60	12 257003	124.01	12 257004	35.80
12 257005	113.50	12 258001	279.21	12 258002	65.10	12 258003	136.80	12 258004	69.00	12 259001	101.25
12 259002	35.29	12 259003	45.00	12 259004	95.00	12 260001	64.00	12 260002	58.50	12 260003	70.00
12 260004	71.00	12 261001	55.00	12 261002	40.00	12 261003	76.50	12 261004	40.36	12 262001	87.00
12 262002	88.00	12 262003	36.35	12 262004	37.80	12 263001	186.00	12 263002	81.40	12 263003	117.60
12 263004	39.80	12 263005	106.50	12 263006	38.40	12 263007	114.90	12 263008	292.00	12 264001	68.90
12 264002	86.90	12 264003	110.90	12 264004	75.60	12 265001	63.50	12 265002	67.50	12 265003	46.75
12 265004	62.00	12 265005	240.00	12 265006	36.75	12 266001	452.33	12 266002	164.00	12 266003	7.50
12 267001	1790.00	12 267002	6500.00	12 267003	450.00	12 267004	800.00	12 268001	3200.00	12 268002	1500.00
12 268003	1800.00	12 268004	2500.00	12 269001	360.00	12 269002	190.00	12 270001	1733.00	12 270002	590.00
12 271001	70000.00	12 271002	1350.00	12 272001	100.00	12 272002	250.00	12 273001	287.50	12 273002	260.00
12 273003	200.00	12 273004	2100.00	12 274001	649.00	12 274002	1733.00	12 274003	1030.00	12 274004	460.00
12 275001	77.50	12 275002	118.00	12 276001	380.00	12 276002	350.00	12 276003	230.00	12 276004	330.00
12 277001	2100.00	12 277002	6000.00	12 277003	3500.00	12 277004	1050.00	12 278001	545.00	12 278002	77.50
12 278003	464.00	12 278004	409.00	12 279001	50.00	12 279002	50.00	12 279003	45.00	12 280001	145.00
12 280002	200.00	12 280003	65.00	12 280004	95.00	12 280005	50.00	12 280006	60.00	12 281001	92.68
12 281002	86.00	12 281003	16.78	12 281004	12.44	12 281005	85.50	12 282001	96.90	12 282002	72.59
12 282003	950.00	12 282004	66.90	12 282005	78.00	12 282006	194.00	12 282007	113.00	12 283001	36.67
12 283002	30.40	12 283003	36.67	12 283004	6.19	12 283005	32.00	12 284001	129.60	12 284002	116.05
12 284003	119.00	12 284004	124.30	12 284005	123.20	12 285001	205.85	12 285002	42.59	12 285003	15.00
12 286001	18.90	12 286002	17.20	12 286003	560.00	12 287001	57.90	12 287002	29.57	12 287003	23.15
12 287004	15.58	12 287005	22.70	12 288001	47.83	12 288002	69.42	12 288003	42.50	12 288004	58.50
12 289001	22.50	12 289002	13.18	12 289003	18.50	12 289004	44.90	12 290001	69.90	12 290002	18.00
12 290003	17.60	12 290004	130.30	12 290005	32.40	12 291001	3.13	12 291002	4.77	12 291003	47.80
12 292001	44.90	12 292002	37.95	12 292003	53.30	12 293001	16.00	12 293002	29.30	12 293003	21.60
12 294001	6.50	12 294002	11.84	12 294003	22.10	12 295001	9.08	12 295002	8.90	12 295003	14.85
12 295004	8.49	12 305001	4.00	12 305002	3.50	12 305003	3.50	12 305004	4.00	12 306001	3.50
12 306002	4.00	12 307001	19.00	12 307002	25.00	12 309001	270.00	12 309002	335.00	12 310001	1522.80
12 310002	3179.95	12 310003	1730.22	12 310004	8277.00	12 311001	204900.00	12 311002	193900.00	12 311003	142650.00
12 311004	156500.00	12 311005	82300.00	12 311006	137700.00	12 311007	149099.00	12 311008	77050.00	12 311009	79590.00
12 311010	120537.00	12 312001	900.00	12 312003	1350.00	12 312004	1163.16	12 312005	1149.00	12 313001	6.24
12 313002	6.24	12 313003	6.24	12 313004	6.24	12 314001	7.37	12 314002	7.37	12 314003	7.37
12 314004	7.37	12 315001	42.46	12 315002	24.10	12 315003	46.00	12 315004	31.07	12 315005	15.84
12 315006	30.55	12 315007	62.22	12 315008	81.78	12 316001	730.00	12 316002	529.00	12 316003	350.00
12 316004	539.00	12 317001	74.00	12 317002	119.00	12 318001	630.15	12 318002	648.00	12 318003	490.15
12 319004	588.00	12 319001	9077.62	12 319002	9077.62	12 319003	9077.62	12 320001	3493.79	12 320002	3493.79
12 320003	3493.79	12 320004	2972.61	12 320005	2972.61	12 320006	2972.61	12 321001	2675.00	12 321002	69.00
12 321003	2300.00	12 321004	950.00	12 322001	46.00	12 322002	161.00	12 322003	590.00	12 322004	150.00
12 323001	375.00	12 323002	975.00	12 323003	300.00	12 323004	280.00	12 324014	37.00	12 325001	36.00
12 325002	22.00	12 335001	519.17	12 335002	1022.08	12 335003	1000.00	12 335004	4423.00	12 336001	1537.50
12 336002	1618.33	12 336003	466.67	12 336004	1292.50	12 337001	792.50	12 337002	1574.58	12 337003	1500.83
12 337004	2165.00	12 338001	1112.50	12 338002	2052.08	12 338003	708.33	12 338004	1491.67	12 339001	965.83
12 339002	1190.00	12 339003	2258.33	12 339004	654.17	12 340001	933.33	12 340002	650.00	12 340003	425.00
12 340004	2041.67	12 341001	1200.00	12 341002	11240.00	12 341003	17590.00	12 341004	975.00	12 342001	682.50
12 342002	504.17	12 342003	1372.50	12 342004	1455.83	12 343001	120.00	12 343002	120.00	12 343003	115.00
12 343004	85.00	12 343005	89.00	12 343006	210.00	12 343007	94.50	12 343008	170.00	12 343009	110.00
12 343010	90.00	12 343011	148.00	12 343012	116.00	12 343013	184.00	12 343014	256.50	12 344001	46.00
12 344002	74.00	12 345001	15.00	12 345002	10.50	12 345003	5.48	12 345004	8.50	12 345005	8.29
12 345006	27.50	12 346001	446.00	12 346002	2.50	12 346003	23.00	12 346004	30.00	12 347001	1940.00
12 347002	5839.80	12 347003	4032.00	12 347004	7595.00	12 347005	1245.00	12 347006	8258.40	12 348001	400.00
12 348002	1872.00	12 348003	620.00	12 348004	1344.33	12 348005	538.00	12 348006	445.00	12 348007	660.00
12 348008	555.00	12 348009	555.00	12 348010	330.00	12 348011	2691.00	12 348012	702.00	12 349001	35.00
12 349002	38.00	12 349003	45.00	12 349004	42.00	12 350001	25.00	12 350002	22.00	12 350003	33.00
12 350004	45.00	12 351001	265.00	12 351002	616.00	12 351003	354.00	12 351004	684.00	12 352001	280.00
12 352002	7.00	12 352003	5.00	12 352004	15.00	12 352005	20.00	12 353001	37.00	12 353002	40.00
12 353003	37.00	12 353004	50.00	12 353005	10800.00	12 353006	900.00	12 353007	9000.00	12 354001	37.50
12 354002	30.00	12 355001	189.00	12 355002	10.00	12 355003	218.50	12 355004	10.00	12 356001	7.00
12 356002	6.50	12 356003	7.50	12 356004	6.00	12 357001	27.00	12 357002	20.00	12 357003	20.00
12 357004	25.00	12 358001	178.50	12 358002	319.00	12 358003	245.00	12 358004	12.50	12 359001	189.00
12 359002	192.00	12 359003	190.00	12 359004	182.00	12 359005	242.54	12 359006	199.00	12 360001	19.11
12 360002	30.72	12 360003	22.37	12 360004	19.27	12 361001	94.90	12 361002	93.00	12 361003	60.00
12 361004	61.00	12 362001	25.00	12 362002	25.00	12 362003	32.00	12 362004	32.00	12 363001	750.00
12 363002	230.00	12 364001	254.00	12 364002	138.00	12 364003	599.00	12 364004	128.00	12 364005	16.70
12 364006	126.90	12 378001	14.00	12 378002	39.00	12 378003	26.00	12 378004	59.00	12 379001	72.00
12 379002	87.00	12 379003	60.00	12 379004	57.00	12 379005	68.00	12 379006	54.50	12 379007	38.00
12 379008	70.00	12 380001	27.00	12 380002	40.00	12 380003	52.94	12 380004	47.00	12 380005	45.00
12 380006	19.00	12 380007	35.00	12 380008	40.00	12 381001	30.50	12 381002	97.00	12 381003	35.00
12 381004	12.00	12 382001	350.00	12 382002	1000.00	12 382003	300.00	12 382004	650.00	12 383001	4750.00
12 383002	8250.00	12 384003	315.00	12 384004	1030.00	12 384005	126.50	12 384006	149.50	12 384007	109.25
12 384008	977.50	13 001001	6.00	13 001002	4.88	13 001003	6.00	13 001004	6.00	13 001005	5.00
13 001006	6.00	13 001007	5.50	13 001008	5.00	13 001009	5.50	13 001010	6.00	13 001011	5.75
13 001012	4.80	13 002001	5.50	13 002002	5.00	13 002003	6.00	13 002004	5.50	13 002005	54.52
13 002006	20.74	13 003001	23.75	13 003002	12.85	13 003003	11.00	13 003004	6.40	13 004001	21.43
13 004002	36.05	13 004003	43.00	13 004004	37.03	13 005001	12.67	13 005002	11.01	13 005003	13.06
13 005004	14.42	13 006001	21.00	13 006002	19.61	13 006003	19.73	13 006004	10.60	13 007001	52.06
13 007002	43.90	13 007003	40.91	13 007004	67.80	13 008001	10.38	13 008002	10.00	13 008003	15.94
13 008004	15.00	13 009002	16.85	13 009003	21.07	13 009004	17.84	13 009005	14.11	13 010001	19.71
13 010002	22.40	13 010003	18.75	13 010004	22.26	13 011001	22.46	13 011002	20.97	13 011003	30.28
13 011004	37.71	13 012001	5.91	13 012003	10.75	13 012004	23.13	13 012005	34.08	13 013001	28.85
13 013002	64.35	13 013004	49.54	13 013007	23.50	13 013008	41.60	13 013009	44.85	13 014001	7.17

13 057006	19.50	13 058001	3.13	13 058002	3.80	13 058003	2.90	13 058004	3.63	13 058005	8.50
13 058006	3.40	13 059002	3.90	13 059003	5.13	13 059004	3.98	13 059006	3.95	13 060001	15.00
13 060002	12.86	13 060003	17.75	13 060005	15.00	13 061001	10.00	13 061002	6.50	13 061003	9.00
13 061004	9.90	13 062001	8.00	13 062002	7.02	13 062003	5.93	13 062004	6.36	13 063001	4.38
13 063002	4.15	13 063003	4.94	13 063004	4.25	13 064001	6.00	13 064002	56.00	13 064003	6.00
13 064004	25.47	13 064005	4.14	13 064006	28.09	13 065001	37.50	13 065002	43.63	13 065003	35.00
13 065004	34.66	13 066001	9.75	13 066002	14.81	13 066003	9.79	13 066004	10.16	13 067001	4.75
13 067002	4.87	13 067003	4.18	13 067004	4.30	13 068001	14.91	13 068002	18.10	13 068003	24.35
13 068004	22.50	13 069001	25.22	13 069002	20.34	13 069003	22.00	13 069004	17.25	13 070001	4.59
13 070002	5.64	13 070003	4.25	13 070004	6.42	13 071001	5.51	13 071002	5.14	13 071003	6.75
13 071004	6.66	13 072001	11.70	13 072002	9.63	13 072003	14.50	13 072004	9.80	13 073001	10.00
13 073002	10.25	13 073003	10.00	13 073004	13.77	13 073005	18.25	13 073006	8.59	13 073007	10.96
13 073008	9.00	13 073009	13.00	13 073010	10.50	13 074001	9.75	13 074002	7.75	13 074003	10.00
13 074004	9.00	13 075001	10.00	13 075002	9.42	13 075003	9.25	13 075004	8.00	13 076001	14.36
13 076002	2.82	13 076003	18.55	13 076004	38.05	13 076005	42.10	13 076006	4.72	13 076007	11.19
13 076008	8.49	13 077001	15.00	13 077002	18.23	13 077003	13.42	13 077004	13.25	13 078001	15.00
13 078002	8.13	13 078003	14.45	13 078004	11.11	13 079001	12.15	13 079002	10.36	13 079003	8.92
13 079004	9.58	13 080001	6.00	13 080002	6.38	13 080003	7.50	13 080004	6.25	13 081001	9.98
13 081002	11.02	13 081003	9.64	13 081004	10.60	13 082001	21.25	13 082002	22.55	13 082003	17.64
13 082004	20.68	13 083001	16.92	13 083002	11.32	13 083003	3.65	13 083004	4.03	13 084001	17.85
13 084002	12.90	13 084003	15.14	13 084004	17.67	13 085001	8.38	13 085002	11.38	13 085003	7.81
13 085004	8.00	13 086001	7.00	13 086002	5.72	13 086003	5.75	13 086004	4.95	13 087001	5.75
13 087002	6.90	13 087003	6.29	13 087004	5.76	13 088001	10.72	13 088002	17.44	13 088003	14.43
13 089004	12.90	13 089001	8.50	13 089002	9.70	13 089003	8.17	13 089004	22.60	13 090001	6.91
13 089007	6.60	13 089008	5.50	13 089009	12.00	13 090001	70.00	13 090002	68.75	13 090003	58.00
13 090004	63.75	13 091001	16.00	13 091002	15.40	13 091003	13.80	13 091004	9.60	13 092001	12.61
13 092002	11.89	13 092003	5.30	13 092004	12.06	13 093001	21.82	13 093002	15.48	13 093003	16.59
13 093004	15.79	13 094001	15.46	13 094002	18.23	13 094003	43.81	13 094004	20.67	13 095001	14.81
13 095002	12.56	13 095003	30.63	13 095004	33.99	13 095005	20.41	13 095006	17.20	13 096001	20.18
13 096002	20.34	13 096003	21.42	13 096004	16.77	13 096005	29.20	13 096006	34.45	13 097001	34.67
13 097002	40.82	13 097003	37.17	13 097004	38.29	13 098001	7.02	13 098003	10.18	13 098005	9.24
13 098006	8.13	13 099001	209.00	13 099002	198.00	13 099003	168.63	13 099004	161.60	13 100001	96.00
13 100002	57.10	13 100003	56.00	13 100004	74.00	13 101001	14.78	13 101002	12.00	13 101003	12.00
13 101004	3.68	13 101005	5.35	13 101006	8.00	13 101007	6.00	13 101008	5.20	13 102001	5.00
13 102002	3.23	13 102003	5.00	13 102004	7.00	13 102005	10.00	13 102006	10.00	13 103001	22.86
13 103002	18.37	13 103003	34.29	13 103005	38.46	13 104003	3.82	13 104004	3.85	13 104005	75.38
13 104006	88.22	13 105001	129.60	13 105002	378.00	13 105003	24.39	13 105004	61.29	13 106002	117.65
13 106003	47.96	13 106004	42.28	13 106005	60.00	13 107001	39.04	13 107002	23.64	13 107003	10.95
13 107004	311.11	13 108001	51.11	13 108002	54.00	13 108003	47.42	13 108004	46.00	13 109001	83.29
13 109002	65.37	13 109003	64.94	13 109004	46.77	13 109007	62.77	13 109008	60.91	13 110001	58.00
13 110002	36.92	13 110003	39.52	13 110004	198.00	13 111001	80.00	13 111002	41.50	13 111003	3.50
13 111004	20.00	13 112001	145.00	13 112002	160.00	13 112003	135.00	13 112004	140.00	13 113001	62.50
13 113002	62.00	13 113003	55.00	13 113004	50.00	13 114001	145.00	13 114002	180.00	13 114003	130.00
13 114004	160.00	13 115001	119.00	13 115002	118.00	13 115003	149.00	13 115004	216.50	13 116001	20.93
13 116002	20.59	13 116003	19.86	13 116004	20.59	13 116005	13.00	13 116006	30.77	13 116007	22.26
13 116008	20.18	13 117001	152.63	13 117002	121.35	13 117003	123.16	13 117004	79.20	13 118001	125.68
13 118002	43.00	13 118003	300.00	13 118004	130.00	13 119001	108.33	13 119002	166.80	13 119003	130.67
13 119004	99.35	13 119005	206.67	13 119006	152.00	13 120001	74.41	13 120002	78.43	13 120003	84.28
13 120004	43.19	13 120005	97.68	13 120006	96.27	13 121001	87.74	13 121002	55.87	13 121003	85.33
13 121004	116.87	13 122001	8.50	13 122002	18.00	13 122003	15.00	13 122004	18.07	13 122005	13.25
13 122007	14.50	13 134001	159.00	13 134002	402.33	13 134003	149.66	13 134006	276.00	13 135001	48.33
13 135002	48.50	13 135003	68.66	13 135004	139.35	13 136001	41.80	13 136002	59.10	13 137001	173.33
13 137002	282.82	13 138001	652.33	13 138002	1496.33	13 139001	140.96	13 139002	405.00	13 140001	132.13
13 140002	238.26	13 141001	113.00	13 141002	175.00	13 142001	42.66	13 142002	206.32	13 142003	77.33
13 142004	84.33	13 143001	25.63	13 143002	32.20	13 143003	10.13	13 143004	25.51	13 144001	204.66
13 144002	215.00	13 145001	168.00	13 145002	251.62	13 146001	169.00	13 146002	366.28	13 146003	64.60
13 146004	325.00	13 146005	101.66	13 146006	433.33	13 147001	232.00	13 147002	816.66	13 147003	466.33
13 147004	429.95	13 148001	129.46	13 148002	186.28	13 149001	85.00	13 149002	146.30	13 150001	76.63
13 150002	473.70	13 150003	216.66	13 150004	108.33	13 151001	91.33	13 151002	93.57	13 152001	137.33
13 152002	214.57	13 153001	22.66	13 153002	41.37	13 154001	23.64	13 154002	29.57	13 155001	22.96
13 155002	22.97	13 156001	128.26	13 156002	216.07	13 157001	22.47	13 157002	21.25	13 158001	177.50
13 158003	280.00	13 158004	300.00	13 158006	265.00	13 159001	160.00	13 159002	150.00	13 159003	165.00
13 159004	140.00	13 160001	127.50	13 160002	285.00	13 161001	160.00	13 162001	105.00	13 162002	240.00
13 163001	384.33	13 163002	531.00	13 163003	261.66	13 163004	470.00	13 164001	259.67	13 164002	215.00
13 164003	279.66	13 164004	283.33	13 164005	295.00	13 164006	246.67	13 165001	486.33	13 165002	474.00
13 165003	533.33	13 165004	431.00	13 165005	443.00	13 165006	431.00	13 166001	314.00	13 166002	248.66
13 166003	256.00	13 166004	240.00	13 167001	393.33	13 167002	120.00	13 167003	90.00	13 167004	100.00
13 167005	110.00	13 167006	120.00	13 167007	20.00	13 167008	85.00	13 168001	40.00	13 168002	315.00
13 168003	52.00	13 168004	679.00	13 169001	60.00	13 169002	65.00	13 169003	60.00	13 169004	65.00
13 170001	35.00	13 170002	42.00	13 170003	35.00	13 170004	35.00	13 171001	229.00	13 171002	189.00
13 172001	980.00	13 172002	890.00	13 172003	113.88	13 172004	113.88	13 172005	1.51	13 172006	1.51
13 182001	1428.23	13 182002	1428.23	13 182003	1428.23	13 182004	1428.23	13 182005	1428.23	13 182006	1428.23
13 183001	1347.32	13 184001	550.00	13 184002	796.50	13 184003	1019.00	13 184004	1550.00	13 184005	400.00
13 184006	300.00	13 184007	2600.00	13 184008	343.00	13 184009	395.00	13 184010	325.00	13 184011	80.00
13 184012	175.00	13 184013	1625.00	13 184014	64.50	13 184015	1084.00	13 184016	790.00	13 184017	1106.00
13 184018	50.00	13 184019	80.00	13 184020	160.00	13 185001	20.00	13 185002	27.00	13 185003	23.00
13 186001	850.00	13 186002	700.00	13 186003	1100.00	13 186004	500.00	13 186005	720.00	13 187001	3191.37
13 187002	1053.28	13 187003	102.67	13 188001	15.45	13 188002	30.91	13 188003	46.37	13 188004	64.96
13 188005	83.54	13 188006	102.14	13 188007	120.72	13 188008	231.85	13 188009	286.03	13 188010	340.20
13 188011	448.55	13 188012	665.25	13 188013	881.95	13 188014	1423.70	13 188015	2632.98	13 188016	3208.06
13 188017	3351.83	13 188018	4070.68	13 188019	4789.53	13 188020	5508.38	13 188021	6227.23	13 188022	6946.08
13 188023	7664.93	13 188024	8383.78	13 188025	9102.63	13 188026	9821.48	13 189001	7.65	13 189002	7.65
13 189003</											

13 256001	146.00	13 256002	276.50	13 256003	75.60	13 256004	28.00	13 256005	123.20	13 256006	24.95
13 257001	17.40	13 257002	24.50	13 257003	44.80	13 257004	48.50	13 258001	69.70	13 258002	209.00
13 258003	26.20	13 258004	106.50	13 259001	87.50	13 259002	67.50	13 259003	47.50	13 259004	52.50
13 260001	42.00	13 260002	56.50	13 260003	35.50	13 260004	22.70	13 261001	60.00	13 261002	55.50
13 261003	57.80	13 261004	51.50	13 262001	28.50	13 262002	117.50	13 262003	60.00	13 262004	56.00
13 263001	156.00	13 263002	125.00	13 263003	41.70	13 263004	27.50	13 263005	87.50	13 263006	24.50
13 263007	94.90	13 263008	218.50	13 264001	161.20	13 264002	75.50	13 264003	118.00	13 264004	32.50
13 265001	11.60	13 265002	74.50	13 265003	18.00	13 265004	77.00	13 266001	10.90	13 266002	17.70
13 266003	18.60	13 266004	3.00	13 266005	25.00	13 267001	1160.00	13 267002	900.00	13 267003	880.00
13 267004	1500.00	13 268001	2000.00	13 268002	6000.00	13 268003	2500.00	13 268004	3600.00	13 269001	300.00
13 269002	300.00	13 270001	600.00	13 270002	2900.00	13 271001	8500.00	13 271002	7000.00	13 272001	2500.00
13 272002	300.00	13 273001	150.00	13 273002	150.00	13 273003	250.00	13 273004	1700.00	13 274001	550.00
13 274002	550.00	13 274003	450.00	13 274004	605.00	13 275001	50.00	13 275002	50.00	13 276001	350.00
13 276002	350.00	13 276003	250.00	13 276004	350.00	13 277001	6000.00	13 277002	8000.00	13 277003	7000.00
13 277004	6500.00	13 278001	91.00	13 278002	70.00	13 278003	48.00	13 278004	45.00	13 279001	50.00
13 279002	80.00	13 279003	180.00	13 280001	200.00	13 280002	120.00	13 280003	220.00	13 280004	200.00
13 280005	75.00	13 280006	60.00	13 281001	26.06	13 281002	93.25	13 281003	85.85	13 281004	96.25
13 282001	85.99	13 282002	108.90	13 282003	144.00	13 282004	20.00	13 282005	143.97	13 282006	490.00
13 283001	29.34	13 283002	33.50	13 283003	36.50	13 283004	32.00	13 283005	31.33	13 284001	125.65
13 284002	119.00	13 284003	162.00	13 284004	111.80	13 284005	88.00	13 285001	40.00	13 285002	25.73
13 286001	36.00	13 286002	26.00	13 287001	14.70	13 287002	31.20	13 287003	21.62	13 287004	51.50
13 288001	29.00	13 288002	220.00	13 288003	51.90	13 288004	10.00	13 288005	47.73	13 288006	50.22
13 289001	89.00	13 289002	26.21	13 290001	70.00	13 290002	16.64	13 290003	7.00	13 290004	15.20
13 291001	2.35	13 291002	28.22	13 291003	17.41	13 291004	11.70	13 292001	16.00	13 292002	81.60
13 292003	86.55	13 292004	44.68	13 293001	38.90	13 293002	7.95	13 293003	17.03	13 293004	12.40
13 293004	20.25	13 294001	13.90	13 294002	8.60	13 294003	23.00	13 295001	12.50	13 295002	13.25
13 305001	13.00	13 305002	10.00	13 305003	3.50	13 305004	3.50	13 306001	3.50	13 306002	3.50
13 307001	20.00	13 307002	150.00	13 307003	20.00	13 307004	15.00	13 309001	811.00	13 309002	200.00
13 309003	173.00	13 309004	88.00	13 310001	2213.44	13 310002	2231.00	13 310003	1879.10	13 310004	1796.42
13 311001	181900.00	13 311002	81500.00	13 311003	110900.00	13 311004	75535.28	13 311005	102200.00	13 311006	124990.00
13 311007	177300.00	13 311008	86990.00	13 311009	150400.00	13 311010	230500.00	13 312001	1332.14	13 312002	1700.00
13 312003	1480.00	13 312004	1549.00	13 313001	5.97	13 313002	5.97	13 313003	5.97	13 313004	5.97
13 314001	7.05	13 314002	7.05	13 314003	7.05	13 314004	7.05	13 315001	26.32	13 315002	44.21
13 315003	34.74	13 315004	26.43	13 315005	28.54	13 315006	60.00	13 316001	1020.00	13 316002	272.50
13 316003	485.85	13 316004	620.00	13 316005	670.00	13 317001	260.00	13 317002	1398.00	13 318001	536.00
13 318002	770.00	13 318003	985.00	13 318004	602.50	13 319001	9062.46	13 319002	9062.46	13 319003	9062.45
13 320001	3494.69	13 320002	3494.69	13 320003	3494.69	13 320004	3494.69	13 320005	3494.69	13 320006	3494.69
13 321001	2000.00	13 321002	400.00	13 321003	4200.00	13 321004	290.00	13 322001	20.00	13 322002	20.00
13 322003	40.00	13 322004	20.00	13 323001	755.00	13 323002	435.00	13 323003	660.00	13 323004	120.00
13 324025	0.10	13 324031	0.10	13 325001	700.00	13 325002	10.00	13 325003	633.33	13 325002	450.00
13 335003	507.50	13 335004	604.17	13 336001	772.92	13 336002	785.00	13 336003	533.33	13 336004	688.33
13 337001	886.67	13 337002	1044.17	13 337003	625.42	13 337004	2028.33	13 338001	864.17	13 338002	2332.92
13 338003	534.17	13 338004	902.92	13 339001	886.67	13 339002	1179.17	13 339003	509.17	13 339004	445.83
13 340001	509.17	13 340002	541.67	13 340003	325.00	13 340004	308.33	13 341001	7100.00	13 341002	5150.00
13 341003	20580.00	13 341004	15420.00	13 342001	866.67	13 342002	1208.33	13 342003	418.75	13 342004	962.92
13 343001	110.00	13 343002	255.00	13 343003	120.00	13 343004	121.00	13 343005	25.00	13 343006	138.00
13 343007	85.00	13 343008	209.00	13 343009	110.00	13 343010	160.00	13 343011	110.00	13 343012	154.00
13 343013	89.00	13 343014	154.00	13 344001	84.00	13 344002	129.00	13 345001	13.90	13 345002	19.50
13 345003	9.78	13 345004	22.00	13 346001	2.23	13 346002	2.50	13 346003	25.00	13 346004	2.50
13 347001	3095.00	13 347002	4052.00	13 347003	7691.50	13 347004	2079.00	13 347005	3673.00	13 347006	4064.00
13 348001	588.00	13 348002	490.00	13 348003	594.00	13 348004	975.52	13 348005	42.00	13 348006	600.00
13 348007	795.00	13 348008	700.00	13 349001	40.00	13 349002	35.00	13 349003	15.00	13 350001	35.00
13 350002	50.00	13 350003	55.00	13 350004	36.60	13 351001	300.00	13 351002	175.00	13 351003	200.00
13 351004	354.00	13 352001	15.00	13 352002	2.00	13 352003	15.00	13 352004	20.00	13 353001	2.50
13 353002	150.00	13 353003	20.00	13 353004	150.00	13 354001	70.00	13 354002	80.00	13 355001	200.00
13 355002	208.00	13 355003	10.00	13 355004	8.00	13 356001	5.00	13 356002	4.00	13 356003	10.00
13 356004	6.00	13 357001	6.00	13 357002	27.00	13 357003	6.00	13 357004	27.00	13 358001	185.00
13 358002	94.06	13 359001	213.00	13 359002	180.00	13 359003	214.00	13 359004	170.00	13 360001	20.30
13 360002	14.66	13 360003	9.69	13 360004	32.40	13 361001	48.00	13 361002	48.00	13 362001	25.00
13 362002	30.00	13 362003	20.00	13 362004	32.00	13 363001	880.00	13 363002	1100.00	13 364001	160.00
13 364002	150.00	13 364003	314.72	13 364004	485.00	13 378001	35.00	13 378002	35.00	13 378003	53.00
13 378004	25.00	13 379001	62.00	13 379002	103.00	13 379003	55.00	13 379004	72.00	13 379005	85.00
13 379006	93.00	13 379007	138.00	13 379008	84.00	13 380001	35.00	13 380002	13.00	13 380003	11.00
13 380004	18.00	13 380005	18.00	13 380006	20.00	13 381001	10.00	13 381002	25.00	13 381003	10.00
13 381004	10.00	13 382001	1000.00	13 382002	1500.00	13 382003	700.00	13 382004	700.00	13 383001	6500.00
13 383002	4600.00	13 384003	345.00	13 384004	308.00	13 384005	115.00	13 384006	44.00	13 384007	500.00
13 384008	1035.00	14 001001	6.50	14 001002	4.90	14 001003	4.90	14 001004	6.00	14 001005	6.50
14 001006	4.60	14 001007	6.00	14 001008	6.00	14 001009	6.00	14 001010	6.00	14 001011	4.80
14 001012	6.00	14 002001	5.00	14 002002	6.20	14 002003	6.00	14 002004	5.50	14 002005	21.18
14 002006	23.44	14 003001	3.50	14 003002	12.50	14 003003	11.60	14 003004	13.50	14 004001	33.33
14 004002	40.58	14 004003	44.23	14 004004	29.85	14 005001	17.24	14 005002	14.06	14 005003	12.86
14 005004	13.89	14 006001	21.84	14 006002	21.95	14 006003	36.11	14 006005	22.70	14 007001	36.23
14 007002	71.67	14 007003	41.50	14 007004	62.70	14 008001	14.63	14 008003	16.13	14 008004	14.81
14 008005	16.50	14 009001	18.00	14 009002	18.14	14 009003	27.44	14 009005	14.65	14 010001	23.24
14 010002	6.20	14 010003	4.90	14 010004	5.40	14 011001	28.83	14 011002	66.60	14 011003	79.17
14 011005	42.67	14 012001	8.75	14 012002	8.03	14 012003	4.65	14 012005	7.90	14 013001	30.44
14 013002	53.96	14 013003	49.12	14 013004	49.69	14 013005	57.43	14 013007	37.12	14 014001	8.60
14 014002	7.55	14 014003	9.44	14 014004	8.24	14 014005	12.05	14 014007	9.03	14 015001	36.90
14 015002	36.40	14 015005	25.50	14 015006	25.15	14 016001	18.75	14 016003	20.40	14 016004	18.82
14 016005	25.00	14 017001	48.20	14 017002	49.15	14 017003	52.00	14 017004	41.65	14 018001	55.15
14 018002	53.65	14 018003	52.00	14 018004	16.90	14 018005	16.90	14 018006	54.30	14 019001	72.90
14 019002	71.65	14 019003									

14 062004	10.40	14 063001	8.86	14 063002	8.67	14 063003	10.00	14 063004	10.10	14 064001	29.72
14 064002	45.90	14 064003	22.24	14 064004	3.95	14 064005	19.85	14 064006	17.10	14 065001	45.40
14 065002	45.45	14 065003	31.99	14 065004	37.90	14 066001	12.74	14 066002	11.15	14 066003	15.00
14 066004	10.95	14 067001	6.49	14 067002	6.85	14 067003	7.00	14 067004	3.90	14 068001	23.40
14 068002	18.55	14 068003	20.00	14 068004	19.90	14 069001	26.40	14 069002	18.47	14 069003	24.47
14 069004	29.90	14 070002	4.53	14 070003	5.34	14 070004	5.70	14 070005	7.50	14 071001	5.99
14 071002	4.82	14 071003	8.50	14 071004	4.47	14 072001	13.74	14 072002	10.45	14 072003	17.50
14 072004	10.90	14 073001	10.36	14 073002	9.95	14 073003	12.51	14 073004	8.40	14 073005	14.25
14 073006	10.80	14 073007	9.74	14 073008	10.92	14 073009	9.23	14 073010	5.75	14 074002	10.65
14 074003	12.90	14 074004	14.30	14 074005	8.50	14 075001	10.24	14 075002	11.15	14 075003	8.00
14 075004	8.00	14 076001	4.49	14 076002	4.72	14 076003	4.50	14 076004	4.48	14 076005	49.99
14 076006	43.58	14 076008	6.63	14 076009	4.30	14 077001	18.49	14 077002	15.85	14 077003	13.00
14 077004	15.50	14 078001	10.74	14 078002	15.17	14 078003	10.50	14 078004	12.80	14 079001	10.24
14 079002	10.07	14 079003	17.00	14 079004	12.42	14 080001	7.49	14 080002	7.43	14 080003	7.75
14 080004	6.39	14 081001	12.24	14 081002	10.70	14 081003	24.00	14 081004	9.00	14 082001	20.99
14 082002	19.40	14 082003	12.00	14 082004	21.10	14 083001	12.86	14 083002	6.05	14 083004	2.96
14 083005	4.03	14 084001	27.24	14 084002	18.98	14 084003	17.00	14 084006	24.75	14 085001	11.61
14 085002	11.10	14 085003	1.50	14 085004	12.51	14 086001	6.24	14 086002	6.05	14 086003	9.00
14 086004	7.70	14 087001	7.36	14 087002	7.15	14 087003	9.00	14 087004	6.38	14 088001	17.05
14 088002	16.43	14 088003	19.24	14 088004	23.60	14 089002	10.53	14 089003	8.70	14 089004	9.41
14 089005	10.20	14 089006	9.33	14 089007	26.12	14 089009	9.00	14 089010	9.44	14 090001	99.50
14 090002	142.00	14 090003	76.00	14 090007	104.85	14 091001	32.20	14 091002	17.35	14 091003	14.37
14 091005	22.25	14 092001	12.23	14 092002	18.45	14 092003	12.65	14 092005	10.60	14 093001	21.25
14 093002	18.18	14 093003	33.75	14 093004	31.39	14 094001	20.31	14 094002	19.02	14 094003	26.09
14 094005	18.75	14 095001	18.93	14 095002	9.83	14 095003	13.81	14 095004	37.31	14 095005	39.57
14 095006	13.00	14 096001	24.75	14 096002	24.45	14 096003	37.00	14 096004	33.21	14 096005	34.50
14 096006	22.94	14 097001	46.90	14 097002	47.35	14 097003	44.58	14 097004	48.67	14 098001	10.95
14 098002	10.18	14 098003	10.18	14 098006	9.80	14 099001	224.50	14 099002	177.51	14 099004	198.80
14 099005	147.61	14 100001	115.00	14 100002	47.43	14 100003	68.50	14 100005	70.80	14 101001	5.20
14 101002	7.50	14 101003	8.33	14 101004	9.86	14 101005	7.00	14 101006	13.24	14 101007	6.00
14 101008	9.25	14 102001	3.67	14 102002	2.57	14 102003	5.39	14 102004	20.00	14 102005	3.67
14 102006	3.13	14 103001	21.40	14 103002	28.10	14 103004	34.89	14 103006	38.88	14 104001	3.80
14 104002	5.74	14 104005	62.38	14 104007	77.78	14 105001	241.67	14 105002	278.85	14 105004	7.85
14 105005	20.95	14 105007	4.68	14 106001	79.00	14 106002	69.20	14 106003	50.40	14 106004	96.84
14 107001	35.68	14 107002	136.67	14 107003	40.80	14 107004	325.56	14 108001	40.63	14 108002	54.89
14 108003	52.18	14 108004	48.00	14 109001	79.35	14 109002	80.66	14 109003	40.05	14 109004	57.42
14 109007	75.50	14 109009	166.67	14 110001	50.00	14 110002	45.35	14 110003	32.35	14 110005	30.85
14 111001	18.90	14 111002	19.90	14 111003	69.60	14 111004	51.90	14 112001	160.00	14 112002	130.00
14 112003	130.00	14 112004	130.00	14 113001	43.70	14 113002	40.00	14 113003	55.00	14 113004	45.90
14 114001	160.00	14 114002	179.00	14 114003	180.00	14 114004	160.00	14 115001	119.00	14 115002	119.00
14 115003	70.00	14 115004	7.00	14 116001	16.90	14 116002	17.26	14 116003	15.13	14 116004	36.34
14 116005	20.59	14 116006	35.94	14 116007	23.53	14 116008	20.34	14 117001	140.00	14 117002	178.38
14 117003	132.04	14 117004	128.28	14 118001	59.00	14 118002	110.00	14 118003	94.90	14 118004	176.67
14 119001	87.84	14 119002	173.20	14 119003	121.33	14 119004	63.00	14 119005	168.00	14 119006	144.67
14 120001	91.29	14 120002	85.71	14 120003	118.86	14 120004	108.51	14 120005	60.00	14 120006	85.20
14 121001	87.47	14 121002	79.87	14 121003	70.93	14 121004	146.00	14 122001	10.00	14 122002	18.00
14 122003	17.00	14 122004	17.00	14 122005	18.00	14 122006	19.00	14 134002	189.00	14 134003	220.33
14 134004	633.55	14 134005	245.33	14 135001	60.30	14 135002	36.23	14 135003	53.30	14 135004	18.04
14 136001	24.79	14 136002	21.09	14 137001	154.63	14 137002	147.46	14 138001	1832.00	14 138002	1516.06
14 139003	1390.00	14 139004	1900.00	14 139001	155.93	14 139002	346.95	14 140001	125.53	14 140002	206.24
14 141001	208.00	14 141002	155.66	14 142001	59.30	14 142002	196.56	14 142003	195.97	14 142004	183.90
14 143001	53.70	14 143002	42.44	14 143003	14.96	14 143004	17.24	14 144001	174.80	14 144002	150.96
14 145001	269.66	14 145002	332.33	14 146001	504.66	14 146002	326.00	14 146003	241.00	14 146004	509.03
14 146005	206.33	14 146006	36.56	14 147001	324.56	14 147002	216.40	14 147003	447.66	14 147004	173.23
14 147005	390.83	14 147006	449.81	14 148001	248.33	14 148002	236.24	14 149001	112.60	14 149002	98.19
14 150001	166.10	14 150002	110.64	14 151001	118.97	14 151002	51.56	14 152001	251.33	14 152002	152.63
14 153001	23.27	14 153002	23.11	14 154001	23.27	14 154002	25.90	14 155001	24.00	14 155002	35.19
14 156001	212.33	14 156002	167.33	14 157001	33.66	14 157002	31.23	14 158001	414.66	14 158002	320.00
14 158003	1466.66	14 158004	749.00	14 158005	565.33	14 158006	465.66	14 159001	65.00	14 159002	25.00
14 159003	100.00	14 159004	849.00	14 160001	205.66	14 160002	129.90	14 160003	172.33	14 160004	146.56
14 161001	295.00	14 161002	645.00	14 162001	295.00	14 162002	522.00	14 163001	107.33	14 163002	237.33
14 164001	379.66	14 164002	168.67	14 164003	312.00	14 164004	155.00	14 165001	504.66	14 165002	319.00
14 165003	437.67	14 165004	302.00	14 166001	234.33	14 166002	185.00	14 166003	113.30	14 166004	151.00
14 167001	441.33	14 167002	30.00	14 167003	241.33	14 167004	109.00	14 167005	35.00	14 167006	30.00
14 167007	165.00	14 167008	20.00	14 168001	139.00	14 168002	24.90	14 168003	42.91	14 168004	42.90
14 169001	64.00	14 169002	27.00	14 169003	25.00	14 169004	45.00	14 170001	30.00	14 170002	9.00
14 170003	10.00	14 170004	8.00	14 171001	204.66	14 171002	619.00	14 172001	314.00	14 172002	555.00
14 172003	117.19	14 172004	117.19	14 172005	1.54	14 172006	1.54	14 182001	2962.38	14 182002	2962.38
14 182003	2962.38	14 182004	2962.38	14 182005	2962.38	14 182006	2962.38	14 183001	2131.78	14 184001	330.00
14 184002	3070.00	14 184003	1550.00	14 184004	1710.00	14 184005	1065.00	14 184006	1250.00	14 184007	800.00
14 184008	90.00	14 184009	1065.00	14 184010	229.00	14 184011	103.00	14 184012	1600.00	14 184013	1742.00
14 184014	103.00	14 184015	985.00	14 184016	225.00	14 184017	413.00	14 184018	27.00	14 184019	75.00
14 184020	125.00	14 185001	62.72	14 185002	64.50	14 185003	64.50	14 186001	10.00	14 186002	30.00
14 186003	200.00	14 186004	330.00	14 186005	930.00	14 187001	2662.03	14 187002	878.58	14 187003	79.32
14 188001	16.16	14 188002	32.31	14 188003	48.47	14 188004	67.91	14 188005	67.34	14 188006	150.87
14 188007	155.51	14 188008	272.15	14 188009	328.79	14 188010	385.42	14 188011	773.51	14 188012	1011.56
14 188013	1249.61	14 188014	2061.14	14 188015	2752.66	14 188016	3353.88	14 188017	3504.19	14 188018	4255.71
14 188019	5007.24	14 188020	5758.76	14 188021	6510.29	14 188022	7261.81	14 188023	8013.34	14 188024	8764.86
14 188025	9516.39	14 188026	10267.91	14 189001	7.95	14 189002	7.95	14 189003	4.29	14 189004	4.29
14 190001	505.32	14 190002	505.32	14 191001	7.45	14 191002	3.71	14 191003	7.45	14 191004	3.71
14 191005	7.45	14 191006	3.71	14 191007	7.45	14 191008	3.71	14 191009	7.45	14 191010	7.45
14 192001	28.10	14 192002	18.80	14 192003	28.10	14 192004	18.80	14 192005	46.12	14 193001	16

14 261004	31.50	14 261005	42.65	14 262001	50.50	14 262002	7.20	14 262003	66.80	14 262004	23.00
14 262005	41.00	14 263001	52.50	14 263002	106.00	14 263003	53.90	14 263004	33.50	14 264001	328.00
14 264002	63.60	14 264003	129.00	14 264004	110.40	14 265001	9.60	14 265002	16.20	14 265003	20.40
14 265004	41.79	14 265005	57.30	14 266001	11.60	14 266002	15.00	14 267001	6800.00	14 267002	830.00
14 268001	3500.00	14 268002	8000.00	14 268003	1700.00	14 268004	2000.00	14 269001	150.00	14 269002	300.00
14 269003	200.00	14 269004	300.00	14 270001	454.25	14 270002	661.25	14 271001	2500.00	14 271002	3565.00
14 272001	300.00	14 272002	800.00	14 273001	400.00	14 273002	270.00	14 273003	350.00	14 273004	250.00
14 274001	5175.00	14 274002	580.00	14 274003	2600.00	14 274004	8050.00	14 275001	86.00	14 275002	107.00
14 276001	200.00	14 276002	300.00	14 276003	230.00	14 276004	400.00	14 277001	8300.00	14 277002	4500.00
14 277003	6000.00	14 277004	6000.00	14 278001	358.00	14 278002	558.59	14 278003	519.00	14 278004	783.50
14 279001	40.00	14 279002	50.00	14 279003	180.00	14 280001	160.00	14 280002	350.00	14 280003	250.00
14 280004	190.00	14 280005	70.00	14 280006	185.00	14 281001	48.43	14 281002	89.58	14 281003	21.06
14 281004	90.00	14 282001	790.00	14 282002	81.95	14 282003	32.10	14 282004	162.70	14 282005	162.50
14 282006	77.90	14 283001	52.00	14 283002	35.33	14 283003	39.33	14 283004	34.47	14 283005	35.67
14 283006	40.67	14 284001	112.67	14 284002	119.00	14 284003	115.33	14 284004	193.00	14 284005	184.00
14 284006	202.50	14 285001	210.00	14 285002	15.91	14 285003	20.95	14 285004	43.15	14 286001	48.90
14 286002	58.11	14 286003	89.75	14 286004	77.40	14 287001	12.50	14 287002	23.40	14 287003	18.40
14 287004	15.38	14 287005	65.60	14 287006	22.25	14 288001	11.80	14 288002	79.90	14 288003	39.50
14 288004	122.30	14 289001	64.60	14 289002	7.50	14 290001	49.69	14 290002	68.90	14 290003	17.10
14 290004	100.96	14 290005	49.90	14 290006	86.00	14 291001	4.78	14 291002	2.43	14 291003	3.66
14 291004	3.59	14 291005	3.52	14 291006	2.62	14 292001	32.90	14 292002	95.00	14 292003	36.90
14 292004	111.93	14 293001	22.50	14 293002	17.80	14 293003	27.30	14 293004	18.85	14 294001	14.20
14 294002	12.83	14 294003	20.79	14 294004	22.19	14 295001	7.60	14 295002	7.75	14 295003	5.00
14 295004	5.00	14 296001	5.00	14 296002	5.00	14 297001	23.00	14 297002	35.00	14 297003	35.00
14 297004	90.00	14 298001	35.00	14 298002	125.00	14 299003	505.00	14 299004	33.00	14 310001	2025.00
14 310002	2619.27	14 310003	1840.00	14 310004	1072.00	14 311001	229000.00	14 311002	149000.00	14 311003	135099.41
14 311004	136190.00	14 311005	135179.00	14 311006	114300.00	14 311007	162700.00	14 311008	183900.00	14 311009	81900.00
14 311010	73900.00	14 312001	1299.00	14 312002	1235.00	14 312003	1047.00	14 312004	790.00	14 313001	6.24
14 313002	6.24	14 313003	6.24	14 313004	6.24	14 314001	7.38	14 314002	7.38	14 314003	7.38
14 314004	7.38	14 315001	37.00	14 315002	44.40	14 315003	31.71	14 315004	27.48	14 315005	77.78
14 315006	71.11	14 316001	1001.00	14 316002	629.90	14 316003	312.00	14 316004	540.00	14 317001	115.97
14 317002	83.00	14 318001	434.00	14 318002	430.00	14 318003	430.00	14 318004	688.90	14 319001	9097.27
14 319002	9097.27	14 319003	9097.27	14 320001	3494.24	14 320002	3494.24	14 320003	3494.24	14 320004	3494.24
14 320005	3494.24	14 320006	3494.24	14 321001	150.00	14 321002	1500.00	14 321003	3200.00	14 321004	195.00
14 322001	45.00	14 322002	25.00	14 322003	340.00	14 322004	300.00	14 323001	422.00	14 323002	300.00
14 323003	797.00	14 323004	218.50	14 324001	22.50	14 324002	22.50	14 324003	28.00	14 325001	30.00
14 325002	15.00	14 325003	1350.33	14 325004	2955.25	14 326001	1715.83	14 326002	4411.67	14 326003	2363.33
14 326004	3085.42	14 326005	1891.67	14 326006	2924.17	14 327001	2703.33	14 327002	1561.67	14 327003	1895.83
14 327004	3283.33	14 328001	2216.67	14 328002	3812.92	14 328003	2695.00	14 328004	2052.50	14 329001	2438.33
14 329002	2618.33	14 329003	1650.00	14 329004	2327.08	14 329005	933.33	14 329006	657.50	14 329007	833.33
14 340004	745.00	14 341001	10553.00	14 341002	12990.00	14 341003	9000.00	14 341004	6300.00	14 342001	1952.50
14 342002	766.00	14 342003	2267.92	14 342004	1850.00	14 343001	120.00	14 343002	85.00	14 343003	120.00
14 343004	245.00	14 343005	300.00	14 343006	120.00	14 343007	93.50	14 343008	80.00	14 343009	140.00
14 343010	65.00	14 343011	235.00	14 343012	259.00	14 343013	93.00	14 343014	115.00	14 344001	75.00
14 344002	175.00	14 345001	15.00	14 345002	10.00	14 345003	6.00	14 345004	8.00	14 346001	95.00
14 346002	13.57	14 346003	2.70	14 346004	16.50	14 347001	3490.00	14 347002	4916.00	14 347003	5470.00
14 347004	4933.00	14 347005	9024.60	14 347006	3333.00	14 348001	706.00	14 348002	1264.96	14 348003	339.00
14 348004	614.00	14 348005	450.00	14 348006	350.00	14 348007	300.00	14 348008	300.00	14 348009	290.00
14 348010	306.00	14 348011	1294.46	14 348012	743.59	14 348013	400.00	14 348014	280.00	14 349001	30.00
14 349002	22.00	14 349003	35.00	14 349004	45.00	14 350001	42.00	14 350002	57.60	14 350003	42.00
14 350004	36.00	14 351001	277.00	14 351002	277.00	14 351003	299.00	14 351004	299.00	14 352001	40.00
14 352002	10.00	14 352003	15.00	14 352004	8.00	14 353001	35.00	14 353002	36.00	14 353003	35.00
14 353004	33.00	14 353005	4919.34	14 353006	1334.00	14 353007	1072.50	14 353008	225.00	14 354001	120.00
14 354002	60.00	14 355001	218.50	14 355002	15.00	14 355003	15.00	14 355004	135.00	14 356001	6.50
14 356002	10.00	14 356003	7.00	14 356004	5.00	14 357001	27.00	14 357002	20.00	14 357003	20.00
14 357004	20.00	14 358001	229.00	14 358002	78.00	14 359001	159.00	14 359002	156.00	14 359003	109.00
14 359004	152.00	14 360001	17.65	14 360002	12.44	14 360003	20.21	14 360004	18.67	14 361001	34.50
14 361002	61.00	14 362001	30.00	14 362002	39.00	14 362003	20.00	14 362004	25.00	14 363001	450.00
14 363002	1830.00	14 364001	160.00	14 364002	39.00	14 364003	197.00	14 364004	482.00	14 370001	20.00
14 370002	28.00	14 370003	18.00	14 370004	15.00	14 370005	72.00	14 370006	73.00	14 370007	40.00
14 370008	56.00	14 370009	149.00	14 370010	90.00	14 370011	55.00	14 370012	82.00	14 380001	45.00
14 380002	45.00	14 380003	18.00	14 380004	20.00	14 380005	20.00	14 380006	59.00	14 381001	23.00
14 381002	34.50	14 381003	10.00	14 381004	21.00	14 382001	973.00	14 382002	300.00	14 382003	3500.00
14 382004	1800.00	14 383001	7500.00	14 383002	9000.00	14 384003	345.00	14 384004	442.50	15 001001	6.00
15 001002	6.50	15 001003	6.50	15 001004	6.50	15 001005	6.50	15 001010	6.50	15 001011	6.50
15 001012	6.50	15 001013	4.80	15 001014	6.50	15 001015	4.90	15 001016	4.26	15 002001	5.95
15 002002	5.80	15 002003	6.00	15 002004	6.00	15 002005	25.76	15 002006	35.55	15 003001	10.00
15 003002	4.63	15 003003	10.85	15 003004	14.90	15 004001	28.49	15 004002	31.20	15 004003	29.21
15 004004	40.89	15 005001	14.10	15 005002	14.98	15 005003	14.63	15 005004	13.11	15 006001	21.31
15 006002	20.65	15 006004	13.61	15 006006	22.06	15 007001	50.74	15 007002	76.00	15 007003	56.67
15 007004	37.90	15 008001	14.11	15 008002	11.38	15 008004	16.21	15 008005	16.31	15 009001	18.55
15 009002	19.14	15 009003	18.02	15 009004	34.00	15 010001	20.38	15 010002	9.92	15 010003	17.33
15 010004	24.81	15 011001	34.86	15 011002	33.01	15 011004	31.35	15 011005	19.93	15 012001	6.99
15 012002	28.40	15 012005	6.85	15 012006	18.22	15 013001	49.40	15 013002	26.25	15 013003	52.87
15 013004	23.47	15 013006	44.28	15 013007	145.00	15 014001	7.35	15 014002	7.69	15 014003	8.50
15 014004	7.30	15 014005	7.90	15 014006	4.38	15 015001	34.35	15 015002	38.40	15 015003	24.50
15 015004	18.92	15 016001	24.99	15 016002	24.98	15 016003	18.90	15 016004	26.00	15 017001	39.69
15 017002	51.40	15 017003	43.10	15 017004	55.50	15 018001	81.36	15 018002	53.50	15 018003	58.90
15 018004	60.00	15 018005	12.27	15 018006	17.90	15 019001	80.85	15 019002	89.00	15 019003	77.12
15 019004	61.23	15 020001	30.94	15 020002	28.25	15 020003	42.15	15 020004	57.00	15 021001	72.35
15 021005	80.00	15 021006	77.93	15 021007	61.40	15 021008	97.95	15 021009	76.90	15 022001	61.99
15 022											

15 066002	10.94	15 066003	10.65	15 066005	8.88	15 067001	3.97	15 067002	6.33	15 067003	5.70
15 067005	5.25	15 068001	16.71	15 068002	19.07	15 068003	17.63	15 068005	16.50	15 069001	29.93
15 069002	38.15	15 069003	32.50	15 069005	29.38	15 070001	5.95	15 070002	6.84	15 070003	7.05
15 070005	5.88	15 071001	5.08	15 071002	4.46	15 071003	5.33	15 071005	5.50	15 072001	9.84
15 072002	10.09	15 072003	9.08	15 072005	7.38	15 073001	12.05	15 073002	12.31	15 073003	12.13
15 073004	10.90	15 073005	7.67	15 073006	7.63	15 073007	12.05	15 073008	7.48	15 073009	7.38
15 073010	8.50	15 074001	8.74	15 074003	8.38	15 074004	6.75	15 074005	7.93	15 075001	9.00
15 075002	7.85	15 075003	9.08	15 075005	5.38	15 076001	2.90	15 076003	4.77	15 076004	1.88
15 076005	34.30	15 076007	37.25	15 076008	7.74	15 076009	11.88	15 076010	8.62	15 077001	11.92
15 077002	12.79	15 077003	11.95	15 077005	13.25	15 078001	10.91	15 078002	11.14	15 078003	11.08
15 078005	10.75	15 079001	11.99	15 079002	11.03	15 079003	11.75	15 079005	10.50	15 080001	8.42
15 080002	8.28	15 080003	7.75	15 080005	6.63	15 081001	6.06	15 081002	16.01	15 081003	19.10
15 081004	5.62	15 082001	23.35	15 082002	22.43	15 082003	18.25	15 082005	19.25	15 083001	6.18
15 083002	4.81	15 083003	3.75	15 083005	3.67	15 084001	21.03	15 084002	21.69	15 084003	22.47
15 084005	20.50	15 085001	16.50	15 085002	17.14	15 085003	8.13	15 085004	16.67	15 086001	8.42
15 086002	9.86	15 086003	9.22	15 086005	10.13	15 087001	5.38	15 087002	5.13	15 087003	6.58
15 087005	4.75	15 088001	21.37	15 088002	21.64	15 088003	19.63	15 088004	22.09	15 089001	9.50
15 089002	8.84	15 089003	10.38	15 089004	9.49	15 089005	9.88	15 089006	9.15	15 089007	9.00
15 089008	12.95	15 090001	97.93	15 090002	98.95	15 090005	84.78	15 090006	79.20	15 091001	23.20
15 091002	13.19	15 091003	7.88	15 091004	15.08	15 092001	11.37	15 092002	24.05	15 092003	15.88
15 092004	16.22	15 093001	16.32	15 093002	18.18	15 093003	8.70	15 093004	15.97	15 094001	9.85
15 094002	20.89	15 094003	14.33	15 094004	47.38	15 095001	14.86	15 095002	14.82	15 095003	42.88
15 095004	14.97	15 095005	45.13	15 095006	37.61	15 096001	21.83	15 096002	24.77	15 096003	25.50
15 096004	14.90	15 096005	14.53	15 096006	33.68	15 097001	45.53	15 097002	38.20	15 097003	45.93
15 097005	33.43	15 098001	9.90	15 098002	10.18	15 098003	8.95	15 098005	14.50	15 099001	163.86
15 099003	250.10	15 099005	236.00	15 099007	188.75	15 100001	76.88	15 100002	89.50	15 100003	81.48
15 100004	65.70	15 101001	12.39	15 101002	10.00	15 101003	13.00	15 101004	7.01	15 101005	12.68
15 101006	6.95	15 101007	3.95	15 101008	5.75	15 102001	5.55	15 102002	9.55	15 102003	5.53
15 102004	5.87	15 102005	0.98	15 102006	6.60	15 103001	36.45	15 103002	41.86	15 103003	47.35
15 103004	23.26	15 104002	3.40	15 104003	6.25	15 104007	187.50	15 104008	89.06	15 105001	468.57
15 105002	539.29	15 105004	25.86	15 105005	18.36	15 106001	56.25	15 106004	85.71	15 106005	157.14
15 106006	39.75	15 107001	42.00	15 107002	45.94	15 107003	366.67	15 107004	34.48	15 108001	47.50
15 108003	50.74	15 108004	62.22	15 108006	28.24	15 109003	74.18	15 109004	59.53	15 109005	61.83
15 109006	131.60	15 109007	6.00	15 109008	27.32	15 110001	52.00	15 110002	45.31	15 110003	61.16
15 110004	38.00	15 111001	44.00	15 111002	61.90	15 111003	15.90	15 111004	16.63	15 112001	111.75
15 112002	150.00	15 112003	92.50	15 112004	30.00	15 113001	43.00	15 113002	55.00	15 113003	40.00
15 113004	90.00	15 114001	66.25	15 114002	90.00	15 114003	23.00	15 114004	30.00	15 115001	94.00
15 115002	129.00	15 115003	14.90	15 115004	135.00	15 116001	23.35	15 116002	14.36	15 116003	23.77
15 116004	18.46	15 116005	21.54	15 116006	21.01	15 116007	22.64	15 116008	16.92	15 117001	271.70
15 117002	211.60	15 117003	164.93	15 117005	143.06	15 118003	95.40	15 118004	84.50	15 118005	110.01
15 118006	179.39	15 119001	98.31	15 119002	128.00	15 119003	111.15	15 119004	110.53	15 119005	85.15
15 119006	51.90	15 120001	145.61	15 120002	140.00	15 120003	97.00	15 120004	127.27	15 120006	66.40
15 120007	59.90	15 121001	140.00	15 121004	73.20	15 121005	181.20	15 121006	93.33	15 122002	14.00
15 122003	9.50	15 122004	18.00	15 122005	18.00	15 122006	14.50	15 122007	19.50	15 134002	242.27
15 134003	179.99	15 134004	155.36	15 134005	159.00	15 134006	238.00	15 135001	38.40	15 135002	22.66
15 135003	28.60	15 135004	35.70	15 136001	54.50	15 136002	24.03	15 136003	49.50	15 137001	169.00
15 137002	196.27	15 137003	314.00	15 138002	2154.46	15 138003	795.00	15 138004	2000.00	15 138005	2271.00
15 139001	99.30	15 139002	422.33	15 139003	449.00	15 139004	167.97	15 139005	565.00	15 140001	314.50
15 140002	172.79	15 141001	115.97	15 141002	819.00	15 142002	255.67	15 142003	158.57	15 142004	170.51
15 142005	143.00	15 143002	33.90	15 143003	32.23	15 143004	38.00	15 143005	30.57	15 143007	45.57
15 144001	305.44	15 144003	491.34	15 145001	185.67	15 145002	204.47	15 145003	695.50	15 145004	594.70
15 146002	884.00	15 146003	319.50	15 146004	425.66	15 146005	220.00	15 146006	575.33	15 147001	924.00
15 147002	333.33	15 147003	247.66	15 147004	887.25	15 147006	252.90	15 148001	129.00	15 148002	364.82
15 149002	242.50	15 149003	122.97	15 150001	90.51	15 150003	82.50	15 150004	321.30	15 151001	209.00
15 151002	74.11	15 151003	27.05	15 152001	260.00	15 152002	181.90	15 153001	20.14	15 153002	19.23
15 153003	25.20	15 154001	39.33	15 154002	23.08	15 155001	20.59	15 155002	19.03	15 155003	31.57
15 156001	206.33	15 156002	134.00	15 157001	16.50	15 157002	29.47	15 158001	230.85	15 158002	859.00
15 158003	483.90	15 158004	310.99	15 158005	869.00	15 158007	1589.00	15 159001	452.00	15 159002	179.00
15 159003	216.50	15 159004	385.00	15 160001	180.60	15 160002	172.90	15 160003	145.30	15 160004	152.90
15 161001	126.44	15 161002	92.30	15 162001	72.60	15 162002	64.80	15 163001	156.66	15 163002	575.00
15 163003	724.33	15 163004	1292.00	15 163006	1219.00	15 164001	179.00	15 164002	288.00	15 164003	649.00
15 164004	387.90	15 164005	351.90	15 164006	276.00	15 164007	249.90	15 164009	399.90	15 165001	265.66
15 165002	464.33	15 165003	578.90	15 165004	469.00	15 165005	572.90	15 165006	243.54	15 165007	549.90
15 165009	661.00	15 166001	199.74	15 166002	328.67	15 166003	193.67	15 166004	147.90	15 167002	474.00
15 167004	95.00	15 167005	35.00	15 167006	30.00	15 167007	25.00	15 167008	20.00	15 168001	32.60
15 168002	135.60	15 168003	239.00	15 168004	249.00	15 169001	70.00	15 169002	65.00	15 169003	67.50
15 169004	50.00	15 170001	35.00	15 170002	20.00	15 170003	38.00	15 170004	45.00	15 171001	1097.00
15 171002	698.00	15 172001	380.00	15 172002	1189.00	15 172003	890.00	15 172004	219.00	15 172005	120.79
15 172006	120.79	15 172007	1.61	15 172008	1.61	15 182001	1181.07	15 182002	1181.07	15 182003	1181.07
15 182004	1181.07	15 182005	1181.07	15 182006	1181.07	15 183001	3144.40	15 184001	710.00	15 184002	1091.50
15 184003	177.97	15 184004	315.00	15 184005	370.00	15 184006	52.94	15 184007	221.50	15 184008	171.00
15 184009	159.90	15 184010	985.00	15 184011	215.00	15 184012	245.00	15 184013	40.50	15 184014	85.00
15 184015	55.00	15 185001	132.96	15 185002	244.28	15 185003	299.44	15 186001	3500.00	15 186002	819.00
15 186003	250.00	15 186004	590.00	15 186005	400.00	15 187001	83.86	15 187002	71.13	15 188001	16.16
15 188002	32.31	15 188003	48.47	15 188004	67.91	15 188005	87.34	15 188006	106.78	15 188007	126.21
15 188008	242.39	15 188009	299.03	15 188010	355.07	15 188011	469.04	15 188012	695.40	15 188013	922.04
15 188014	1488.42	15 188015	2731.39	15 188016	3332.61	15 188017	3482.91	15 188018	4234.44	15 188019	4985.96
15 188020	5737.49	15 188021	6489.01	15 188022	7240.54	15 188023	7992.06	15 188024	8743.59	15 188025	9495.11
15 188026	10246.64	15 189001	8.23	15 189002	8.23	15 189003	4.44	15 189004	4.44	15 190001	715.47
15 191001	7.45	15 191002	3.71	15 191003	7.45	15 191004	3.71	15 191005	7.45	15 191006	3.71
15 191007	7.45	15 191008	3.71	15 191009	7.45	15 191010	7.71	15 192001	23.40	15 192002	15.60
15 192003	23.40	15 192004	15.60	15 192005	31.92	15 193001	1529.50	15 194001	2600.00	15 194002	145

15 246003	39.38	15 256001	39.65	15 256002	29.90	15 256003	84.00	15 256004	117.90	15 256005	63.00
15 256006	112.00	15 257001	16.00	15 257002	26.17	15 257003	20.40	15 257004	17.00	15 258001	188.50
15 258002	152.00	15 258003	75.80	15 258004	140.00	15 259001	24.71	15 259002	279.00	15 259003	105.50
15 259004	59.62	15 259005	65.90	15 260001	49.70	15 260002	61.90	15 260003	55.00	15 260004	59.00
15 260005	119.90	15 261001	75.20	15 261002	78.40	15 261003	60.00	15 261004	52.90	15 262001	42.00
15 262002	35.15	15 262003	55.86	15 262004	64.90	15 263001	81.34	15 263002	288.50	15 263003	52.50
15 263004	123.90	15 263006	195.00	15 263007	255.50	15 263008	69.90	15 264001	101.95	15 264002	71.00
15 264003	104.00	15 264004	122.90	15 265001	58.00	15 265002	13.55	15 265003	20.90	15 265004	28.90
15 266001	14.00	15 266002	15.87	15 266003	6.99	15 266004	12.30	15 267001	1550.00	15 267002	1200.00
15 267003	1450.00	15 267004	1495.00	15 267005	7500.00	15 268001	1025.00	15 268002	285.00	15 268003	4000.00
15 268004	4500.00	15 269001	350.00	15 269002	280.00	15 269003	300.00	15 269004	300.00	15 270001	3105.00
15 270002	1780.00	15 270003	1233.00	15 271001	2500.00	15 271002	6500.00	15 271003	21000.00	15 271004	4500.00
15 272001	250.00	15 272002	400.00	15 272003	295.00	15 273001	450.00	15 273002	4500.00	15 273003	250.00
15 273004	255.00	15 274001	1295.00	15 274002	1400.00	15 274003	2235.00	15 274004	490.00	15 275001	65.00
15 275002	80.00	15 275003	110.00	15 276001	350.00	15 276002	350.00	15 276003	300.00	15 276004	380.00
15 277001	1700.00	15 277002	5500.00	15 277003	11650.00	15 277004	3800.00	15 278001	60.00	15 278002	60.00
15 278003	97.50	15 278004	280.00	15 279001	30.00	15 279002	150.00	15 279003	40.00	15 280001	180.00
15 280002	150.00	15 280003	70.00	15 280004	250.00	15 280005	50.00	15 280006	200.00	15 281001	107.75
15 281002	26.44	15 281003	69.19	15 281004	58.19	15 281005	23.77	15 281006	72.03	15 282001	51.75
15 282002	182.70	15 282003	68.50	15 282004	42.90	15 282005	76.90	15 282006	139.90	15 282007	108.95
15 282008	139.90	15 283001	36.16	15 283002	39.63	15 283003	32.22	15 283004	37.33	15 283005	66.60
15 283006	27.85	15 283007	30.75	15 284001	99.50	15 284002	107.63	15 284003	144.15	15 284004	111.20
15 284005	79.33	15 285001	15.95	15 285002	19.99	15 285003	35.90	15 285004	27.90	15 285005	31.90
15 286001	34.50	15 286002	59.40	15 286003	61.30	15 286004	23.18	15 287001	16.00	15 287002	10.20
15 287003	22.90	15 287004	20.00	15 287005	11.66	15 288001	42.20	15 288002	50.25	15 288003	17.05
15 288004	34.90	15 288005	52.90	15 288006	60.55	15 289001	15.00	15 289002	11.64	15 289003	20.70
15 289004	10.75	15 290001	13.14	15 290002	29.90	15 290003	34.93	15 290004	162.42	15 290005	140.00
15 290006	90.00	15 290007	69.90	15 290008	19.90	15 290009	465.00	15 291001	3.40	15 291002	2.90
15 291003	1.45	15 291004	4.88	15 291005	2.47	15 291006	3.96	15 291007	4.06	15 292001	38.90
15 292002	37.95	15 292003	22.20	15 292004	19.50	15 292005	49.09	15 293001	22.93	15 293002	22.97
15 293003	13.05	15 293004	10.42	15 293005	59.65	15 294001	13.95	15 294002	9.50	15 294003	8.40
15 294004	13.20	15 295001	16.19	15 295002	8.18	15 295003	10.50	15 305001	3.30	15 305002	3.30
15 305003	3.30	15 305004	3.30	15 306001	3.30	15 306002	5.00	15 306003	5.00	15 306004	3.30
15 307001	28.00	15 307002	42.00	15 307003	15.00	15 309001	696.00	15 309002	165.00	15 309003	247.00
15 309004	421.00	15 309005	428.00	15 310001	2233.00	15 310002	2579.90	15 311001	162850.00	15 311002	199000.00
15 311003	111500.00	15 311004	125850.00	15 311005	165750.00	15 311006	369780.00	15 311007	315000.00	15 311008	147000.00
15 311009	125800.00	15 311010	160000.00	15 312001	1510.00	15 312002	1989.00	15 312003	1903.00	15 312004	2165.00
15 313001	6.24	15 313002	6.24	15 313003	6.24	15 313004	6.24	15 314001	7.37	15 314002	7.37
15 314003	7.37	15 314004	6.37	15 315001	60.00	15 315002	30.00	15 315003	74.44	15 315004	28.00
15 315005	72.00	15 315006	64.44	15 316001	536.00	15 316002	750.00	15 316003	785.79	15 316004	381.00
15 316005	389.00	15 317001	65.60	15 317002	79.00	15 317003	84.45	15 318001	451.00	15 318002	524.00
15 318003	529.10	15 318004	451.00	15 318005	453.00	15 319001	10830.66	15 319002	10829.30	15 319003	10829.30
15 320001	3494.94	15 320002	3494.94	15 320003	3494.94	15 320004	3494.94	15 320005	3494.94	15 320006	3494.94
15 321001	80.00	15 321002	300.00	15 321003	117.90	15 321004	10500.00	15 322001	250.00	15 322002	100.00
15 322003	75.00	15 322004	110.00	15 323001	200.00	15 323002	469.00	15 323003	230.00	15 323004	217.00
15 324032	128.50	15 325001	10.00	15 325002	7.00	15 335001	2400.67	15 335002	2592.67	15 335003	7204.17
15 335004	1862.50	15 336001	1042.50	15 336002	1237.33	15 336003	1906.67	15 336004	3087.83	15 337001	220.83
15 337002	483.33	15 337003	203.45	15 337004	403.58	15 338001	1164.13	15 338002	1684.17	15 338003	2287.50
15 338004	2020.83	15 339001	2763.33	15 339002	960.83	15 339003	3019.33	15 339004	500.83	15 340001	574.17
15 340002	928.33	15 340003	318.33	15 340004	531.67	15 341001	16411.02	15 341002	8450.00	15 341003	6200.00
15 341004	3850.00	15 342001	2164.17	15 342002	366.67	15 342003	762.50	15 342004	2613.58	15 343001	75.69
15 343002	107.50	15 343003	121.00	15 343004	220.00	15 343005	215.00	15 343006	229.00	15 343007	350.00
15 343008	239.00	15 343009	232.50	15 343010	165.00	15 343011	29.60	15 343012	245.00	15 343013	98.00
15 343014	95.00	15 344001	70.00	15 344002	89.95	15 344003	95.00	15 344004	114.48	15 344005	119.90
15 345001	27.95	15 345002	15.99	15 345003	26.99	15 345004	26.95	15 345005	11.39	15 345006	8.70
15 346001	6.15	15 346002	6.60	15 346003	3.30	15 346004	2.90	15 346005	0.62	15 346006	38.00
15 346007	32.00	15 347001	2850.00	15 347002	4510.60	15 347003	1708.00	15 347004	8357.00	15 347005	8484.00
15 347006	1990.00	15 348001	1003.00	15 348002	931.00	15 348003	350.00	15 348004	690.00	15 348005	531.00
15 348006	1121.00	15 348007	938.10	15 348008	411.00	15 348009	702.00	15 348010	750.00	15 348011	796.50
15 348012	1917.50	15 348013	1178.00	15 348014	590.00	15 349001	42.00	15 349002	38.00	15 349003	42.00
15 349004	32.00	15 350001	52.00	15 350002	120.00	15 350003	26.00	15 350004	35.00	15 351001	255.00
15 351002	255.00	15 351003	109.00	15 351004	240.00	15 352001	20.00	15 352002	6.00	15 352003	20.00
15 352004	20.00	15 352005	40.00	15 353001	450.00	15 353002	65.00	15 353003	30.00	15 353004	350.00
15 353005	750.00	15 353006	380.00	15 353007	200.00	15 353008	440.00	15 354001	60.00	15 354002	65.00
15 355001	349.00	15 355002	10.00	15 355003	27.00	15 355004	218.00	15 356001	7.00	15 356002	7.00
15 356003	6.00	15 356004	12.00	15 357001	27.00	15 357002	15.00	15 357003	27.00	15 357004	25.00
15 358001	249.00	15 358002	186.00	15 358003	439.00	15 358004	214.90	15 358005	139.00	15 358006	159.00
15 359001	89.90	15 359002	133.00	15 359003	165.00	15 359004	159.90	15 359005	95.00	15 359006	231.00
15 360001	11.39	15 360002	35.80	15 360003	24.83	15 360004	26.73	15 361001	100.00	15 361002	686.90
15 361003	65.90	15 361004	85.00	15 362001	26.50	15 362002	28.00	15 362003	31.00	15 362004	10.00
15 363001	50.00	15 363002	2743.00	15 363003	497.45	15 364001	95.00	15 364002	235.00	15 364003	282.00
15 364004	314.00	15 364005	482.00	15 378001	18.00	15 378002	26.00	15 378003	49.90	15 378004	21.00
15 378005	17.00	15 379001	82.00	15 379002	43.50	15 379003	180.00	15 379004	43.00	15 379005	38.00
15 379006	75.00	15 379007	69.00	15 379008	110.00	15 380001	11.00	15 380002	30.00	15 380003	10.00
15 380004	15.00	15 380005	30.00	15 380006	22.00	15 380007	17.00	15 380008	52.00	15 381001	60.00
15 381002	10.00	15 381003	10.00	15 381004	58.00	15 382001	650.00	15 382002	875.00	15 382003	1500.00
15 382004	180.00	15 383001	12265.00	15 383002	7425.00	15 384003	269.00	15 384004	49.50	15 384005	977.00
15 384006	910.00	15 384007	380.00	15 384008	198.00	16 001001	7.60	16 001002	4.80	16 001003	8.00
16 001004	8.00	16 001005	4.90	16 001006	8.00	16 001007	4.80	16 001008	7.50	16 001009	4.80
16 001010	8.00	16 001011	8.00	16 001012	8.50	16 002001	5.78	16 002002	4.19	16 002003	4.00
16 002004	4.00	16 002005	22.23	16 002006	50.00	16 003001	10.00	16 003002	13.60		

16 048002	67.50	16 048003	88.23	16 048004	84.50	16 049001	23.80	16 049002	24.00	16 049003	8.80
16 049004	22.85	16 050001	79.30	16 050002	71.50	16 050003	90.25	16 050004	76.00	16 051001	36.75
16 051002	113.68	16 051003	95.25	16 051004	82.00	16 052001	18.90	16 052002	35.00	16 052003	38.13
16 052004	22.10	16 053001	82.75	16 053002	58.00	16 053003	29.97	16 053004	88.33	16 054001	45.56
16 054002	68.82	16 054003	46.67	16 054004	68.28	16 055001	24.17	16 055003	16.08	16 055005	11.65
16 055006	22.00	16 056001	21.26	16 056002	20.25	16 056003	12.30	16 056004	14.10	16 056005	10.76
16 056006	15.78	16 056007	26.65	16 056008	12.98	16 056009	51.05	16 056010	38.61	16 057001	17.48
16 057002	18.00	16 057003	17.74	16 057004	24.00	16 057005	15.97	16 057006	20.35	16 058001	3.50
16 058002	4.25	16 058003	9.77	16 058004	4.75	16 058005	6.38	16 058006	7.25	16 059001	2.47
16 059002	10.50	16 059003	4.42	16 059004	3.57	16 059005	2.62	16 059006	4.54	16 060001	17.92
16 060002	14.38	16 060004	16.00	16 060005	15.99	16 061001	14.58	16 061002	23.61	16 061003	12.00
16 061004	5.00	16 062001	5.38	16 062002	4.54	16 063001	5.09	16 063003	5.59	16 064001	32.00
16 064002	31.22	16 064003	8.30	16 064004	20.15	16 064005	27.20	16 064006	5.74	16 065001	33.75
16 065002	27.99	16 065003	38.50	16 065004	38.47	16 066001	8.85	16 066002	12.75	16 066003	9.50
16 066004	9.75	16 067001	5.13	16 067002	5.75	16 067003	4.56	16 067004	5.43	16 068001	18.75
16 068002	16.86	16 068003	22.00	16 068004	17.46	16 069001	31.97	16 069002	24.00	16 069003	40.00
16 069004	35.26	16 070001	4.00	16 070002	6.25	16 070003	5.14	16 070004	5.69	16 071001	4.66
16 071002	5.75	16 071003	4.26	16 071004	5.28	16 072001	12.25	16 072002	13.74	16 072003	12.50
16 072004	9.19	16 073001	9.00	16 073002	4.50	16 073003	6.00	16 073004	7.24	16 073005	5.16
16 073006	6.75	16 073007	21.91	16 073008	6.88	16 073009	5.13	16 073010	5.25	16 074002	6.00
16 074003	8.00	16 074004	6.27	16 074005	11.24	16 075001	10.02	16 075002	5.75	16 075003	7.25
16 075004	10.66	16 076001	8.51	16 076002	9.94	16 076004	35.00	16 076005	39.10	16 076006	9.12
16 076007	28.00	16 076008	7.00	16 076009	4.99	16 077001	14.50	16 077002	16.74	16 077003	15.50
16 077004	14.59	16 078001	8.50	16 078002	7.74	16 078003	8.75	16 078004	10.09	16 079001	10.55
16 079002	32.50	16 079003	24.50	16 079004	10.80	16 080001	6.42	16 080002	5.88	16 080003	7.25
16 080004	7.81	16 081001	9.97	16 081002	11.25	16 081003	9.13	16 081004	57.40	16 082001	14.75
16 082002	15.67	16 082003	19.00	16 082004	14.96	16 083001	4.50	16 083003	7.00	16 083004	7.38
16 083005	2.74	16 084001	18.25	16 084002	17.00	16 084003	19.17	16 084004	17.45	16 085001	11.15
16 085002	11.50	16 085003	8.99	16 085004	10.01	16 086001	4.25	16 086002	4.12	16 086003	4.88
16 086004	3.61	16 087001	4.75	16 087002	7.50	16 087003	8.00	16 087004	6.68	16 088001	14.25
16 088002	13.00	16 088003	15.10	16 088004	15.09	16 089001	8.73	16 089002	9.22	16 089003	13.25
16 089004	16.00	16 089005	10.00	16 089006	14.50	16 089007	12.30	16 089008	15.50	16 090001	82.88
16 090002	90.00	16 090006	87.50	16 090007	80.00	16 091001	14.38	16 091003	18.00	16 091005	28.90
16 091006	22.00	16 092001	13.48	16 092002	16.46	16 092003	18.45	16 092004	12.50	16 093001	31.28
16 093002	19.09	16 093003	29.72	16 093004	37.21	16 094001	18.69	16 094002	32.89	16 094003	18.11
16 094004	21.17	16 095001	11.63	16 095002	15.00	16 095003	50.06	16 095004	16.77	16 095005	36.98
16 095006	47.92	16 096001	19.51	16 096002	17.67	16 096003	17.68	16 096004	27.93	16 096005	54.32
16 096006	39.35	16 097001	44.80	16 097002	54.12	16 097003	40.50	16 097004	52.21	16 098001	7.50
16 098004	8.45	16 098005	10.10	16 098006	10.18	16 099001	215.00	16 099004	229.00	16 099005	147.61
16 099006	232.50	16 100001	68.00	16 100002	49.00	16 100003	37.78	16 100004	75.00	16 101001	7.00
16 101002	6.50	16 101003	5.20	16 101004	14.08	16 101005	6.03	16 101006	3.09	16 101007	3.32
16 101008	6.77	16 102001	1.03	16 102002	2.88	16 102003	20.00	16 102004	3.80	16 102005	5.40
16 102006	7.20	16 103001	47.35	16 103002	23.23	16 103003	43.53	16 103004	41.54	16 104001	3.16
16 104002	2.95	16 104004	66.40	16 104005	94.18	16 105002	241.67	16 105003	99.05	16 105004	53.80
16 105005	21.51	16 106001	70.60	16 106004	119.05	16 106006	119.05	16 106008	19.22	16 107001	32.36
16 107002	24.80	16 107003	29.25	16 107004	336.36	16 108001	49.66	16 108002	58.19	16 108003	48.38
16 108004	45.88	16 109001	79.59	16 109002	61.20	16 109003	45.30	16 109004	62.70	16 109005	55.96
16 109006	54.88	16 110001	45.07	16 110002	28.00	16 110003	31.76	16 110004	44.57	16 111001	35.00
16 111002	25.90	16 111003	58.75	16 111004	7.00	16 112001	125.00	16 112002	135.00	16 112003	49.25
16 112004	36.00	16 113001	70.00	16 113002	78.00	16 113003	44.50	16 113004	43.70	16 114001	130.00
16 114002	160.00	16 114003	150.00	16 114004	130.00	16 115001	70.00	16 115002	82.90	16 115003	140.00
16 115004	119.00	16 116001	18.71	16 116002	25.08	16 116004	13.40	16 116005	25.98	16 116006	20.00
16 116007	41.58	16 116008	19.60	16 116010	16.22	16 117002	118.69	16 117003	167.10	16 117004	118.90
16 117005	197.83	16 118001	76.50	16 118002	233.33	16 118004	21.74	16 118006	270.53	16 119001	200.46
16 119002	192.16	16 119005	99.90	16 119006	46.90	16 119007	59.65	16 119008	51.90	16 120001	84.55
16 120002	237.14	16 120003	179.90	16 120005	198.29	16 120008	224.14	16 120010	103.17	16 121001	60.30
16 121002	70.83	16 121004	72.80	16 121008	48.80	16 122002	15.00	16 122003	18.50	16 122004	18.00
16 122005	17.00	16 122006	10.00	16 122007	15.00	16 134001	297.96	16 134002	365.67	16 134003	224.33
16 134004	219.30	16 134005	208.96	16 134006	232.63	16 135001	120.63	16 135003	67.93	16 135004	28.27
16 135005	74.30	16 136001	71.63	16 136002	51.30	16 136003	20.90	16 136004	44.60	16 137001	310.33
16 137002	332.63	16 137003	291.30	16 137004	286.27	16 138001	2026.00	16 138002	2190.00	16 138003	1650.00
16 138004	2440.00	16 138005	1593.33	16 139001	287.33	16 139002	575.66	16 139003	302.93	16 139004	242.00
16 140001	202.33	16 140002	272.63	16 141001	255.33	16 141002	269.84	16 142001	162.33	16 142002	171.00
16 142003	79.30	16 142004	34.90	16 142005	100.00	16 142006	52.63	16 143001	41.90	16 143002	55.30
16 143003	30.60	16 143004	44.60	16 143005	14.60	16 143006	52.00	16 143007	45.60	16 144001	335.33
16 144002	339.00	16 144003	429.30	16 145001	318.66	16 145002	295.96	16 145003	201.30	16 145004	346.30
16 146001	275.96	16 146002	432.64	16 146003	687.66	16 146004	96.31	16 147001	498.66	16 147002	326.97
16 147003	485.00	16 147004	416.16	16 147005	161.63	16 147006	558.93	16 148001	280.96	16 148002	315.97
16 149001	111.46	16 149002	249.30	16 150001	167.93	16 150002	182.30	16 150003	146.27	16 150004	181.29
16 151001	160.66	16 151002	125.30	16 151003	125.97	16 152001	311.83	16 152002	364.53	16 153001	42.20
16 153002	20.60	16 154001	31.63	16 154002	44.96	16 154003	15.90	16 155001	29.63	16 155002	20.23
16 155003	22.43	16 155004	34.97	16 156001	312.66	16 156002	76.96	16 157001	38.40	16 157002	26.57
16 158001	299.00	16 158002	269.30	16 158003	546.60	16 158004	1044.00	16 158005	559.30	16 158006	502.66
16 158007	149.00	16 158008	549.11	16 159001	260.00	16 159002	25.00	16 159003	200.00	16 159004	84.00
16 159005	332.00	16 160002	292.63	16 160003	238.66	16 160004	181.00	16 160005	198.33	16 161001	135.00
16 162001	129.00	16 162002	64.40	16 162003	143.92	16 163001	255.66	16 163002	480.66	16 163003	370.00
16 163004	295.33	16 163005	236.13	16 163006	568.00	16 163007	482.63	16 163008	191.67	16 163009	549.54
16 163010	184.56	16 164001	337.33	16 164002	395.33	16 164003	335.97	16 164004	299.33	16 164005	333.33
16 165001	445.66	16 165002	455.33	16 165003	464.17	16 165004	565.67	16 165005	384.33	16 165006	462.33
16 166001	283.00	16 166002	341.00	16 166003	279.47	16 166004	279.66	16 166005	248.33	16 167001	8.00
16 167002	115.00	16 167003	20.00	16 167004	40.00	16 167005	130.00	16 167006	60.00	16 167007	100.00
16 167008	25.00	16 168001	149.00	16 168002	166.50	16 168003	124.33	16 168004	241.01	16 169001	68.00
16 169002	25.00	16 169003	60.00	16 169004							

16 221002	1449.00	16 221003	3524.50	16 221005	2599.00	16 221009	1950.00	16 221011	3599.00	16 222001	11822.00
16 222002	14997.00	16 222003	12178.50	16 222004	15999.00	16 222005	18699.00	16 222006	9169.00	16 223001	2049.00
16 223002	3699.00	16 223003	3675.00	16 223004	998.00	16 223005	5799.00	16 223006	909.30	16 223007	1799.00
16 223008	1042.00	16 223009	1999.00	16 223010	4498.00	16 223011	5214.00	16 224001	1698.00	16 224002	3699.00
16 224003	972.00	16 224004	1369.00	16 224005	2299.00	16 224006	1549.00	16 224007	2499.00	16 225001	1100.00
16 225002	419.00	16 225003	1499.00	16 225004	888.00	16 225005	349.00	16 225006	650.00	16 225007	499.00
16 225008	599.00	16 225009	2179.00	16 225010	1499.00	16 225011	279.00	16 226001	3.20	16 226002	6.60
16 227001	6.70	16 227002	6.30	16 227003	7.80	16 227004	17.90	16 228001	19.90	16 228002	10.80
16 229001	9.10	16 229002	23.00	16 229003	3.50	16 229004	13.50	16 230001	40.85	16 230002	30.00
16 230003	47.20	16 230004	61.90	16 231001	285.00	16 231002	218.00	16 231003	179.00	16 231004	199.00
16 231005	209.94	16 231006	699.00	16 232001	62.20	16 232002	309.00	16 232003	1049.00	16 232004	579.00
16 232005	77.00	16 232006	70.40	16 232007	290.00	16 232008	847.00	16 232009	479.00	16 232010	229.00
16 233001	43.80	16 233002	69.90	16 234001	24.80	16 234002	70.50	16 234003	18.90	16 235001	259.90
16 235002	1070.00	16 235003	169.00	16 235004	328.00	16 235005	1099.00	16 235006	199.00	16 235007	139.90
16 236001	11.70	16 236004	3.90	16 236007	9.45	16 236008	11.90	16 236009	19.80	16 236010	7.60
16 237001	285.00	16 237002	352.00	16 237003	59.90	16 237004	229.00	16 237005	349.00	16 238001	434.90
16 238002	890.00	16 238003	295.00	16 238004	99.90	16 238005	199.00	16 238006	289.00	16 238007	169.00
16 238008	359.90	16 238009	139.00	16 239001	67.65	16 239002	179.00	16 239003	74.90	16 239004	59.70
16 239005	189.00	16 240001	20.20	16 240002	28.90	16 241001	14.70	16 241002	16.20	16 241003	15.16
16 241004	14.50	16 242001	9.90	16 242002	21.20	16 242003	26.00	16 242004	12.33	16 242005	15.77
16 242006	10.40	16 243001	5.25	16 243002	10.87	16 244001	13.75	16 244002	15.25	16 244003	16.60
16 244004	16.88	16 244005	14.48	16 245001	345.57	16 245002	393.75	16 246001	69.23	16 246002	64.78
16 246003	104.65	16 250001	13.50	16 250002	69.40	16 250003	29.00	16 250004	92.97	16 250005	42.80
16 250006	88.25	16 257001	18.95	16 257002	24.85	16 257003	19.25	16 257004	151.20	16 258001	57.90
16 258002	256.10	16 258003	105.95	16 258004	202.50	16 259001	107.50	16 259002	81.30	16 259003	91.70
16 259004	82.10	16 260001	49.70	16 260002	80.78	16 260003	45.50	16 260004	84.60	16 261001	45.00
16 261002	44.55	16 261003	30.95	16 261004	71.55	16 262001	56.00	16 262002	76.75	16 262003	55.02
16 262004	56.10	16 263001	80.90	16 263002	118.35	16 263003	50.50	16 263004	47.70	16 263005	33.47
16 263006	49.60	16 263007	309.50	16 263008	63.65	16 264001	90.10	16 264002	34.30	16 264003	66.00
16 264004	93.90	16 265001	19.00	16 265002	76.35	16 265003	105.00	16 265004	16.25	16 266001	16.05
16 266002	21.30	16 266003	4.00	16 266004	26.82	16 267001	1845.00	16 267002	548.00	16 267003	6800.00
16 267004	548.00	16 267005	200.00	16 268001	4000.00	16 268002	625.00	16 268003	7500.00	16 268004	3000.00
16 269001	175.00	16 269002	350.00	16 269003	350.00	16 269004	150.00	16 270001	910.00	16 270002	897.00
16 271001	20500.00	16 271002	1288.00	16 272001	360.00	16 272002	350.00	16 273001	400.00	16 273002	400.00
16 273003	235.00	16 273004	400.00	16 274001	537.50	16 274002	3335.00	16 274003	747.50	16 274004	3640.00
16 275001	51.75	16 275002	161.00	16 276001	350.00	16 276002	500.00	16 276003	350.00	16 276004	500.00
16 277001	15000.00	16 277002	10000.00	16 277003	7500.00	16 277004	2500.00	16 278001	75.00	16 278002	180.00
16 278003	25.30	16 278004	166.00	16 279001	80.00	16 279002	36.00	16 279003	85.00	16 279004	60.00
16 280001	260.00	16 280002	200.00	16 280003	150.00	16 280004	160.00	16 280005	350.00	16 280006	50.00
16 281001	34.00	16 281002	71.06	16 281003	115.00	16 281004	88.50	16 281005	91.00	16 281006	47.33
16 281007	21.88	16 282001	67.30	16 282002	525.00	16 282003	119.00	16 282004	112.70	16 282005	129.90
16 282006	700.00	16 282007	44.97	16 282008	238.00	16 282009	229.90	16 283001	41.75	16 283002	93.60
16 283003	27.63	16 283004	39.33	16 283005	31.63	16 283006	30.13	16 284001	107.60	16 284002	162.00
16 284003	94.30	16 284004	114.50	16 284005	195.00	16 284006	116.40	16 284007	86.00	16 285001	18.05
16 285002	11.14	16 285003	28.60	16 285004	24.90	16 285005	22.80	16 286001	753.00	16 286002	26.50
16 286003	52.00	16 286004	43.48	16 286005	26.90	16 286006	42.90	16 287001	5.35	16 287002	34.50
16 287003	6.55	16 287004	16.90	16 287005	16.90	16 287006	18.66	16 287007	53.40	16 287008	18.90
16 288001	395.00	16 288002	19.00	16 288003	290.00	16 288004	69.90	16 288005	37.50	16 288006	80.67
16 288008	128.00	16 288009	39.50	16 289001	25.80	16 289002	22.50	16 289003	325.00	16 289004	10.00
16 290001	186.00	16 290002	39.50	16 290003	14.40	16 290004	235.00	16 290005	245.00	16 290006	15.16
16 291001	3.02	16 291002	13.90	16 291003	28.90	16 291004	60.50	16 291005	39.90	16 292001	35.40
16 292002	44.93	16 292003	104.80	16 292004	23.90	16 293001	19.81	16 293002	23.00	16 293003	15.50
16 293004	14.12	16 294001	20.40	16 294002	10.26	16 294003	10.50	16 294004	17.47	16 295001	14.70
16 295002	7.19	16 295003	5.78	16 295004	2.70	16 305001	4.50	16 305002	4.50	16 305003	4.50
16 305004	4.50	16 305005	4.50	16 305006	4.50	16 305007	4.50	16 305008	4.50	16 306001	4.50
16 306002	4.50	16 306003	4.50	16 306004	4.50	16 306005	4.50	16 306006	6.00	16 306007	4.50
16 306008	6.00	16 307001	120.00	16 307002	28.00	16 307003	35.00	16 307004	150.00	16 307005	39.00
16 307006	32.00	16 307008	25.00	16 307009	37.00	16 309001	260.00	16 309002	399.00	16 309003	64.00
16 309004	218.00	16 309005	145.00	16 309006	148.00	16 309007	19.00	16 309008	216.00	16 310001	2517.35
16 310002	2685.25	16 310003	2026.43	16 310004	7276.41	16 311001	148990.00	16 311002	174000.00	16 311003	245000.00
16 311004	186500.00	16 311005	115000.00	16 311006	125990.00	16 311007	204400.00	16 311008	145895.00	16 311009	117800.00
16 311010	82300.00	16 312001	998.00	16 312002	785.00	16 312003	920.00	16 312004	710.00	16 313001	6.24
16 313002	6.24	16 314001	7.37	16 314002	7.37	16 315001	24.00	16 315002	26.84	16 315003	29.40
16 315004	35.79	16 315005	16.66	16 315006	38.42	16 315007	81.78	16 315008	60.00	16 316001	379.00
16 316002	491.98	16 316003	845.25	16 316004	489.00	16 316005	382.00	16 316006	579.35	16 316007	936.00
16 316008	491.00	16 317001	93.00	16 317002	407.40	16 318001	591.10	16 318002	787.00	16 318003	638.00
16 318004	780.00	16 318005	385.00	16 319001	9068.00	16 319002	9068.00	16 319003	8898.75	16 320001	3494.43
16 320002	3494.44	16 320003	3494.43	16 320004	3494.43	16 320005	3494.81	16 320006	3494.44	16 321001	3000.00
16 321002	287.50	16 321003	350.00	16 321004	1675.00	16 322001	135.00	16 322002	130.00	16 322003	220.00
16 322004	140.00	16 323001	118.95	16 323002	1950.67	16 323003	138.00	16 323004	279.00	16 324019	23.50
16 324021	147.50	16 324070	76.00	16 324072	112.50	16 324074	264.50	16 325001	350.00	16 325002	30.00
16 335001	1872.92	16 335002	3581.67	16 335003	1650.00	16 335004	2716.67	16 336001	2058.83	16 336002	1695.00
16 336003	2913.33	16 336004	1859.17	16 337001	865.50	16 337002	654.17	16 337003	583.33	16 337004	983.33
16 338001	1558.33	16 338002	1641.17	16 338003	3256.50	16 338004	1916.67	16 339001	1155.42	16 339002	729.00
16 339003	900.00	16 339004	1514.25	16 340001	850.00	16 340002	918.75	16 340003	566.67	16 340004	625.00
16 341001	2380.00	16 341002	2410.00	16 341003	1950.00	16 341004	3040.00	16 342001	1175.00	16 342002	768.33
16 342003	962.50	16 342004	1592.33	16 343001	125.50	16 343002	130.00	16 343003	137.00	16 343004	85.00
16 343005	135.00	16 343006	160.00	16 343007	245.00	16 343008	105.00	16 343009	251.00	16 343010	100.00
16 343011	180.00	16 343012	95.00	16 343013	245.00	16 343014	170.00	16 344001	72.00	16 344002	155.00
16 345001	17.80	16 345002	17.00	16 345003	125.00	16 345004	8.00	16 345005	6.50	16 345006	27.80
16 345007	15.90	16 345008	21.90	16 346001	17.9						

17 012001	5.20	17 012002	24.31	17 012004	8.75	17 012005	38.68	17 013001	56.97	17 013002	37.43
17 013003	14.75	17 013004	26.00	17 013006	53.08	17 013008	74.56	17 014001	8.05	17 014003	7.65
17 014004	7.68	17 014005	6.24	17 014006	7.45	17 014007	9.20	17 015001	51.90	17 015003	37.75
17 015004	27.00	17 015006	15.70	17 016001	17.90	17 016003	23.25	17 016004	33.10	17 016005	70.00
17 017001	51.68	17 017003	53.00	17 017004	39.00	17 017005	53.65	17 018001	51.40	17 018002	56.65
17 018003	48.00	17 018004	18.00	17 018005	17.44	17 018006	49.90	17 019001	60.00	17 019002	65.00
17 019003	70.00	17 019004	69.92	17 020001	48.40	17 020002	60.00	17 020003	42.00	17 020004	47.80
17 021001	59.80	17 021003	65.00	17 021004	54.00	17 021005	69.90	17 021006	55.90	17 021007	78.90
17 022001	54.40	17 022003	52.00	17 022004	54.00	17 022005	43.15	17 023001	60.00	17 023002	53.90
17 023003	37.15	17 023004	42.50	17 024001	39.40	17 024002	30.00	17 024003	40.00	17 024005	34.00
17 025001	108.50	17 025002	58.00	17 025003	71.39	17 025004	40.00	17 026001	25.00	17 026002	25.00
17 026003	17.90	17 026004	17.90	17 027001	46.00	17 027002	46.00	17 027003	19.90	17 027004	18.90
17 028001	87.40	17 028002	95.00	17 028003	79.90	17 028004	52.93	17 029001	53.71	17 029003	33.95
17 029005	88.90	17 029006	95.38	17 030001	38.30	17 030002	27.90	17 030003	37.13	17 030004	23.80
17 031001	45.35	17 031002	48.42	17 031003	72.93	17 031004	37.90	17 032001	55.90	17 032003	61.60
17 032004	23.50	17 032005	35.90	17 032008	26.52	17 032009	51.90	17 033001	90.00	17 033002	73.50
17 033003	78.90	17 033004	439.00	17 034001	81.17	17 034002	83.90	17 034003	74.17	17 034004	97.65
17 035001	105.50	17 035002	150.00	17 035003	97.90	17 035004	77.06	17 036001	50.00	17 036002	175.00
17 036003	114.00	17 036004	206.73	17 037001	26.25	17 037002	32.00	17 037003	35.00	17 037004	32.55
17 038001	78.00	17 038002	10.00	17 038003	57.40	17 038004	12.65	17 039001	87.50	17 039002	85.00
17 039003	109.73	17 039004	111.60	17 040001	76.40	17 040002	88.24	17 040003	93.55	17 040004	89.58
17 041001	24.00	17 041002	30.00	17 041003	21.67	17 041004	36.76	17 041005	46.84	17 041006	41.27
17 042001	52.73	17 042002	123.33	17 042003	126.76	17 042004	75.76	17 043001	8.34	17 043002	9.00
17 043003	8.28	17 043004	9.30	17 043005	8.20	17 043006	9.41	17 043007	6.00	17 043008	6.00
17 044001	53.11	17 044002	69.75	17 044003	51.80	17 044004	53.88	17 045001	179.00	17 045002	122.56
17 045003	19.18	17 045005	17.32	17 045007	27.58	17 045008	23.78	17 046001	46.95	17 046002	51.90
17 046003	61.60	17 046004	73.16	17 047001	23.80	17 047002	23.26	17 047003	21.15	17 047004	32.00
17 048001	81.90	17 048002	61.00	17 048003	58.50	17 048004	50.00	17 049001	29.03	17 049003	48.89
17 049006	29.68	17 049007	26.39	17 050001	69.90	17 050002	79.00	17 050003	53.70	17 050004	71.10
17 051001	45.00	17 051002	60.00	17 051004	48.00	17 051005	56.44	17 052001	34.00	17 052002	18.28
17 052003	40.00	17 052004	21.00	17 053001	78.89	17 053002	55.20	17 053003	74.00	17 053004	57.11
17 054001	55.92	17 054002	70.04	17 054003	47.78	17 054004	40.02	17 055001	14.50	17 055002	11.86
17 055003	16.31	17 055004	18.00	17 056001	10.37	17 056002	10.81	17 056003	13.90	17 056004	19.10
17 056005	11.90	17 056006	18.50	17 056007	19.90	17 056008	18.50	17 056010	54.47	17 056011	50.42
17 057001	17.59	17 057002	18.22	17 057003	25.00	17 057004	25.00	17 057005	21.13	17 057006	15.12
17 058001	2.99	17 058002	4.00	17 058003	5.79	17 058004	4.00	17 058005	3.13	17 058006	5.16
17 059001	3.31	17 059002	4.33	17 059003	3.95	17 059004	4.00	17 060001	13.19	17 060002	16.99
17 060003	15.90	17 060004	10.00	17 061001	6.49	17 061002	4.99	17 061003	15.00	17 061005	40.00
17 062001	6.92	17 062002	10.05	17 062003	6.25	17 062004	6.15	17 063001	5.32	17 063002	8.72
17 063003	10.00	17 063004	4.75	17 064001	27.23	17 064002	8.49	17 064003	27.17	17 064004	5.44
17 064005	19.50	17 064006	60.90	17 065001	36.65	17 065002	35.00	17 065003	28.55	17 065004	32.49
17 066001	12.12	17 066002	10.10	17 066003	9.50	17 066004	11.99	17 067001	7.34	17 067002	7.41
17 067003	7.00	17 067004	5.00	17 068001	22.84	17 068002	21.25	17 068003	19.64	17 068004	20.00
17 069001	21.89	17 069002	13.85	17 069003	19.21	17 069004	30.00	17 070001	4.62	17 070002	5.45
17 070003	4.74	17 070004	5.75	17 071001	2.21	17 071002	3.21	17 071003	4.40	17 071004	4.70
17 072001	7.69	17 072002	10.46	17 072003	11.09	17 072004	13.75	17 073001	20.24	17 073002	6.21
17 073003	6.74	17 073004	14.25	17 073005	5.38	17 073006	7.41	17 073007	3.75	17 073008	7.74
17 073009	7.74	17 073010	4.74	17 074001	10.69	17 074002	10.00	17 074003	8.57	17 074004	10.55
17 075001	9.07	17 075002	8.38	17 075003	9.59	17 075004	9.99	17 076001	11.38	17 076002	6.18
17 076003	36.50	17 076004	38.25	17 076005	37.90	17 076006	5.74	17 076007	6.79	17 076008	3.32
17 077001	15.39	17 077002	20.00	17 077003	15.13	17 077004	16.74	17 078001	11.11	17 078002	11.25
17 078003	12.67	17 078004	18.00	17 079001	14.35	17 079002	20.00	17 079003	12.92	17 079004	14.85
17 080001	6.46	17 080002	6.50	17 080003	6.45	17 080004	7.30	17 081001	16.50	17 081002	39.95
17 081003	8.43	17 081004	11.00	17 082001	21.57	17 082002	26.25	17 082003	18.52	17 082004	24.28
17 083001	9.00	17 083002	5.77	17 083003	3.80	17 083004	3.50	17 084001	24.50	17 084002	13.75
17 084003	23.95	17 084004	18.90	17 085001	14.88	17 085002	9.99	17 085003	11.80	17 085004	15.75
17 086001	6.47	17 086002	6.25	17 086003	7.50	17 086004	5.10	17 087001	5.91	17 087002	6.58
17 087003	10.00	17 087004	6.99	17 088001	17.13	17 088002	17.16	17 088003	13.99	17 088004	18.75
17 089001	6.50	17 089003	13.56	17 089004	14.25	17 089005	28.50	17 089006	8.89	17 089007	15.00
17 089008	15.00	17 089010	6.88	17 090001	111.18	17 090002	90.00	17 090003	100.00	17 090004	124.00
17 091001	30.00	17 091002	26.50	17 091003	11.98	17 091004	12.95	17 092001	9.95	17 092002	14.63
17 092003	18.03	17 092004	12.96	17 093001	16.22	17 093002	16.51	17 093003	44.67	17 093004	30.00
17 094001	18.25	17 094002	15.00	17 094003	117.10	17 094004	27.27	17 095001	10.63	17 095002	13.13
17 095004	18.20	17 095005	45.83	17 095006	49.40	17 095007	42.74	17 096001	24.02	17 096002	17.76
17 096003	23.05	17 096004	21.47	17 096005	40.22	17 096007	25.94	17 097001	69.13	17 097002	44.71
17 097003	35.59	17 097004	46.46	17 098001	9.99	17 098003	8.50	17 098005	10.00	17 098006	6.95
17 099001	215.50	17 099002	171.47	17 099003	130.55	17 099004	139.50	17 100001	55.00	17 100002	60.00
17 100003	80.00	17 100004	137.00	17 101001	4.08	17 101002	6.50	17 101003	6.40	17 101004	6.80
17 101005	10.00	17 101006	9.57	17 101007	5.20	17 101008	12.68	17 102001	5.00	17 102002	6.60
17 102003	5.86	17 102004	17.00	17 102005	17.00	17 102006	17.00	17 103001	26.62	17 103003	28.86
17 103005	33.13	17 103007	38.03	17 104002	5.63	17 104004	3.20	17 104006	95.45	17 104007	70.67
17 105001	105.00	17 105002	384.67	17 105003	20.78	17 105004	4.80	17 106001	88.00	17 106002	47.20
17 106003	73.74	17 106005	117.65	17 107001	31.98	17 107002	156.67	17 107003	35.20	17 107004	33.76
17 108001	51.60	17 108002	33.80	17 108003	48.57	17 108006	49.00	17 109002	81.10	17 109003	53.72
17 109004	64.97	17 109005	73.76	17 109006	52.80	17 109009	45.63	17 110001	57.25	17 110002	40.00
17 110003	32.41	17 110004	176.50	17 111001	42.00	17 111002	100.00	17 111003	64.90	17 111004	77.50
17 112001	160.00	17 112002	174.50	17 112003	99.90	17 112004	79.90	17 113001	60.00	17 113002	90.00
17 113003	42.90	17 113004	36.00	17 114001	200.00	17 114002	250.00	17 114003	98.65	17 114004	99.00
17 115001	150.00	17 115002	195.00	17 115003	149.00	17 115004	120.00	17 116001	22.76	17 116002	14.89
17 116003	18.23	17 116004	18.95	17 116005	20.10	17 116006	20.77	17 116007	22.31	17 116008	11.70
17 117001	204.29	17 117003	128.18	17 117004	157.89	17 117005	106.50	17 118001	129.00	17 118002	53.54
17 118003	44.88	17 118004	197.67	17 119001	135.46	17 119002	200.00	17 119003	88.00	17 119004	108.00
17 119005	100.42	17 119006	51.20	17 120001	85.57	17 120002	137.86	17 120003	245.58	17 120004	122.36
17 120006	1										

17 187001	157.63	17 187002	150.28	17 188001	16.16	17 188002	32.31	17 188003	48.47	17 188004	67.91
17 188005	87.34	17 188006	106.78	17 188007	126.21	17 188008	242.39	17 188009	299.03	17 188010	355.67
17 188011	468.94	17 188012	695.49	17 188013	922.04	17 188014	1488.42	17 188015	2752.66	17 188016	3353.88
17 188017	3504.19	17 188018	4255.71	17 188019	5007.24	17 188020	5758.76	17 188021	6510.29	17 188022	7261.81
17 188023	8013.34	17 188024	8764.86	17 188025	9516.39	17 188026	10267.91	17 189001	7.75	17 189002	4.19
17 189003	9.00	17 189004	8.00	17 190001	501.76	17 190002	502.85	17 191001	7.45	17 191002	3.71
17 191003	7.45	17 191004	3.71	17 191005	7.45	17 191006	3.71	17 191007	7.45	17 191008	3.71
17 191009	7.45	17 191010	7.45	17 192001	28.10	17 192002	18.80	17 192003	28.10	17 192004	18.80
17 192005	46.12	17 193001	2059.00	17 193002	1299.50	17 194001	1400.00	17 194002	1200.00	17 194003	1200.00
17 194004	2400.00	17 194005	1200.00	17 194006	1400.00	17 195001	350.00	17 195002	200.00	17 195003	150.00
17 195004	480.00	17 195005	100.00	17 195006	380.00	17 205001	1299.00	17 205002	2097.00	17 206001	9440.00
17 206002	2923.00	17 206003	7615.00	17 207001	3099.00	17 207002	3949.00	17 207003	4940.00	17 208001	1444.00
17 208002	1446.00	17 208003	1799.00	17 208004	907.05	17 209001	7750.00	17 209002	10660.00	17 210001	16500.00
17 210002	36035.00	17 211001	1840.00	17 211002	2037.00	17 212001	2999.00	17 212002	1199.00	17 212003	2545.00
17 212004	5950.00	17 213001	6990.00	17 213002	13495.30	17 213003	19000.00	17 214001	5398.00	17 214002	7299.00
17 214003	3387.00	17 214004	5999.00	17 214005	4097.17	17 215001	5399.00	17 215002	1565.69	17 215003	5749.00
17 215004	4388.00	17 215005	3699.00	17 216001	1479.00	17 216002	2848.50	17 216003	4048.00	17 216005	99.90
17 216006	191.40	17 216007	504.50	17 216008	565.00	17 217001	3399.00	17 217002	2999.90	17 217003	4689.00
17 217004	3633.00	17 218001	179.00	17 218002	667.50	17 218003	585.01	17 219001	189.00	17 219002	197.00
17 219003	123.00	17 220001	449.00	17 220002	430.40	17 220003	360.00	17 220004	547.35	17 220005	549.00
17 220006	612.00	17 221001	2998.00	17 221003	5799.00	17 221004	6098.41	17 221005	1974.00	17 221006	2848.50
17 221007	3499.00	17 222001	17135.00	17 222002	11446.02	17 222003	7990.00	17 222004	9997.00	17 222005	12499.00
17 222006	11049.00	17 223001	2599.00	17 223002	6880.00	17 223003	4526.00	17 223004	2499.00	17 223005	5748.50
17 224001	699.00	17 224002	1595.00	17 224003	1999.00	17 224004	1297.00	17 225001	1395.00	17 225002	1999.00
17 225003	998.50	17 225004	1999.00	17 225005	667.00	17 226001	3.90	17 226002	2.90	17 226003	3.20
17 227001	5.00	17 227002	1.00	17 227003	8.19	17 227004	0.90	17 228001	12.00	17 228002	44.00
17 228003	33.35	17 229001	18.50	17 229002	27.80	17 229003	21.50	17 229004	8.50	17 229005	15.00
17 230001	49.99	17 230002	36.75	17 230003	42.90	17 230004	39.75	17 230005	36.80	17 231001	199.00
17 231002	209.00	17 231003	999.00	17 232001	479.00	17 232002	279.00	17 232003	143.00	17 232004	998.00
17 232005	1649.00	17 232006	199.00	17 232007	350.00	17 232008	179.00	17 232009	67.00	17 233001	39.90
17 233002	83.05	17 233003	43.50	17 234001	16.90	17 234002	16.90	17 235001	1205.00	17 235002	134.99
17 235003	879.00	17 235004	209.00	17 235005	398.00	17 236001	2.00	17 236002	29.70	17 236003	14.20
17 236004	3.80	17 236005	369.00	17 236006	39.90	17 237001	755.00	17 237002	214.00	17 237003	119.00
17 237004	249.00	17 237005	178.00	17 238001	449.94	17 238002	129.45	17 238003	639.00	17 239001	59.00
17 239002	49.90	17 239003	179.00	17 240001	26.90	17 240002	39.90	17 241001	13.44	17 241002	16.58
17 241003	15.50	17 241004	15.78	17 242001	18.67	17 242002	18.50	17 242003	10.26	17 242004	21.20
17 242005	13.24	17 242006	11.20	17 243001	4.87	17 243002	5.68	17 244001	11.25	17 244002	12.14
17 244003	13.43	17 244004	21.00	17 244005	15.71	17 244006	12.22	17 245001	6.22	17 245002	340.00
17 246001	137.61	17 246002	80.75	17 246003	31.00	17 256001	29.92	17 256002	72.50	17 256003	81.50
17 256004	34.50	17 256005	54.20	17 256006	92.30	17 257001	19.00	17 257002	24.85	17 257003	21.22
17 257004	18.73	17 257005	31.50	17 257006	11.58	17 258001	201.00	17 258002	164.82	17 258003	110.25
17 258004	129.50	17 259001	54.52	17 259002	111.00	17 259003	73.00	17 259004	73.50	17 259005	135.75
17 259006	38.36	17 260001	72.00	17 260002	65.80	17 260003	51.75	17 260004	44.10	17 260005	112.00
17 260006	57.95	17 261001	39.75	17 261002	69.79	17 261003	33.58	17 261004	31.00	17 261005	55.50
17 261006	42.65	17 262001	65.25	17 262002	47.98	17 262003	35.88	17 262004	58.06	17 262005	31.75
17 262006	64.45	17 263001	251.25	17 263002	125.00	17 263003	26.81	17 263004	54.05	17 263005	43.90
17 263006	52.40	17 263007	18.20	17 263008	63.65	17 264001	50.00	17 264002	83.32	17 264003	198.51
17 264004	93.10	17 265001	43.00	17 265002	34.09	17 265003	64.50	17 265004	71.00	17 265005	49.50
17 265006	65.75	17 266001	19.95	17 266002	30.49	17 266003	9.50	17 266004	24.73	17 266005	24.70
17 267001	1850.00	17 267002	2450.00	17 267003	495.00	17 267004	950.00	17 268001	300.00	17 268002	1600.00
17 268003	350.00	17 268004	1500.00	17 269001	325.00	17 269002	400.00	17 269003	250.00	17 269004	220.00
17 270001	800.00	17 270002	864.00	17 271001	8000.00	17 271002	6000.00	17 272001	340.00	17 272002	300.00
17 273001	300.00	17 273002	3500.75	17 273003	650.00	17 273004	700.00	17 274001	3450.00	17 274002	6325.00
17 274003	6325.00	17 274004	1250.00	17 275001	70.00	17 275002	72.00	17 276001	300.00	17 276002	250.00
17 276003	300.00	17 276004	400.00	17 277001	12600.00	17 277002	4000.00	17 277003	6500.00	17 277004	7500.00
17 278001	60.00	17 278002	50.00	17 278003	350.00	17 278004	96.00	17 279001	40.00	17 279002	100.00
17 280001	150.00	17 280002	100.00	17 280003	45.00	17 280004	120.00	17 280005	50.00	17 280006	300.00
17 281001	97.25	17 281002	22.74	17 281003	55.00	17 281004	89.48	17 281005	79.67	17 281006	77.00
17 281007	74.14	17 281008	64.74	17 282001	106.90	17 282002	199.30	17 282003	223.90	17 282004	115.00
17 282005	102.00	17 282006	96.32	17 283001	36.67	17 283002	30.34	17 283003	34.50	17 283004	41.33
17 283005	30.25	17 284001	117.50	17 284002	132.00	17 284003	105.33	17 284004	92.00	17 285001	326.00
17 285002	34.60	17 285003	45.90	17 285004	34.90	17 286001	34.10	17 286002	28.00	17 286003	39.50
17 286004	155.05	17 286005	32.70	17 287001	16.00	17 287002	23.40	17 287003	21.05	17 287004	16.30
17 288001	16.90	17 288002	92.50	17 288003	43.00	17 288004	63.53	17 289001	26.90	17 289002	11.50
17 289003	25.70	17 290001	69.90	17 290002	15.89	17 290003	105.90	17 290004	139.90	17 291001	33.90
17 291002	31.85	17 291003	12.10	17 291004	8.00	17 291005	21.60	17 291006	21.10	17 292001	21.95
17 292002	93.40	17 292003	63.70	17 292004	73.80	17 293001	14.20	17 293002	26.94	17 293003	26.20
17 293004	23.50	17 294001	26.50	17 294002	12.30	17 294003	13.90	17 294004	66.90	17 295001	6.25
17 295002	14.80	17 305001	5.00	17 305002	5.00	17 305004	5.00	17 306001	5.00	17 306002	5.00
17 306004	5.00	17 307001	16.00	17 307002	150.00	17 307003	25.00	17 307004	25.00	17 309001	524.00
17 309002	20.00	17 309003	93.00	17 309004	28.00	17 310001	2086.10	17 310002	2082.00	17 310003	1584.70
17 310004	2145.00	17 311001	144188.00	17 311002	139800.00	17 311003	102750.00	17 311004	146200.00	17 311005	186500.00
17 311006	140950.00	17 311007	114450.00	17 311008	246000.00	17 311009	210000.00	17 311010	79500.00	17 312001	950.00
17 312002	750.00	17 312003	1898.01	17 312004	1159.00	17 313001	6.24	17 313002	6.24	17 314001	7.37
17 314002	7.37	17 315001	36.00	17 315002	49.00	17 315003	34.88	17 315004	28.00	17 315005	38.05
17 315006	62.22	17 316001	77.78	17 316002	1231.65	17 316003	1249.00	17 316004	293.40	17 316005	910.00
17 316006	577.30	17 317001	105.00	17 317002	900.00	17 317003	32.00	17 318001	547.00	17 318002	600.00
17 318003	701.00	17 318004	605.00	17 319001	9100.96	17 319002	9100.94	17 320001	3494.34	17 320002	3494.34
17 320003	3494.34	17 320004	3494.34	17 320005	3494.34	17 320006	3494.34	17 321001	1000.00	17 321002	4800.00
17 321003	60.00	17 321004	2872.00	17 322001	15.00	17 322002	46.00	17 322003	40.00	17 322004	103.50
17 323001	1306.26	17									

18 004003	40.45	18 004004	46.39	18 005001	15.79	18 005002	17.86	18 005003	18.81	18 005004	18.17
18 006001	21.99	18 006002	23.90	18 006003	21.84	18 006004	18.97	18 007001	38.57	18 007002	61.62
18 007003	44.59	18 007004	57.50	18 008001	15.25	18 008002	12.21	18 008004	14.50	18 008005	16.95
18 009001	18.25	18 009002	41.73	18 009003	26.31	18 009004	30.78	18 010001	25.96	18 010002	59.62
18 010003	26.15	18 010004	30.38	18 011001	28.09	18 011002	29.89	18 011003	25.52	18 011004	45.80
18 012001	7.50	18 012002	9.76	18 012003	5.34	18 012004	6.51	18 013001	61.32	18 013002	61.31
18 013003	30.15	18 013004	55.54	18 013005	60.21	18 013006	52.90	18 014001	9.44	18 014002	7.79
18 014003	8.72	18 014004	9.70	18 014005	7.10	18 014006	9.57	18 015001	31.95	18 015002	25.90
18 015004	34.90	18 015005	52.90	18 016001	19.90	18 016002	19.90	18 016003	16.90	18 016004	19.50
18 017001	62.95	18 017002	47.90	18 017003	64.40	18 017004	44.90	18 018001	69.19	18 018002	55.18
18 018003	60.90	18 018004	18.40	18 018005	16.90	18 018006	16.52	18 019001	78.95	18 019002	74.90
18 019003	79.65	18 019004	81.40	18 020001	34.91	18 020002	42.15	18 020003	39.40	18 020004	36.40
18 021001	84.95	18 021002	60.90	18 021003	71.40	18 021004	60.65	18 021005	70.90	18 021006	84.40
18 022001	69.95	18 022002	48.28	18 022003	59.90	18 022004	46.60	18 023001	58.40	18 023002	34.90
18 023003	47.90	18 023004	32.00	18 024001	26.95	18 024002	37.90	18 024003	41.90	18 024004	34.90
18 025001	139.95	18 025002	110.00	18 025003	110.50	18 025004	54.58	18 026001	15.15	18 026002	16.40
18 026003	15.50	18 026004	14.40	18 027001	24.43	18 027002	21.90	18 027003	24.40	18 027004	29.90
18 028001	61.15	18 028002	44.40	18 028003	72.40	18 028004	33.40	18 029001	102.60	18 029002	86.00
18 029003	82.67	18 029004	59.00	18 030001	44.50	18 030002	26.90	18 030003	22.47	18 030004	30.45
18 031001	57.60	18 031002	42.00	18 031003	37.70	18 031004	25.70	18 032001	69.95	18 032002	56.90
18 032003	42.90	18 032004	20.13	18 032005	19.70	18 032007	29.50	18 033001	445.00	18 033002	399.00
18 033003	450.86	18 033004	325.33	18 034001	92.92	18 034002	85.00	18 034003	67.48	18 034004	31.00
18 035001	45.00	18 035002	10.65	18 035003	30.00	18 035004	41.90	18 036001	90.00	18 036002	95.18
18 036003	73.25	18 036004	92.05	18 037001	48.75	18 037002	27.90	18 037003	28.00	18 037004	27.00
18 038001	72.50	18 038002	34.40	18 038003	34.00	18 038004	12.80	18 039001	78.75	18 039002	72.00
18 039003	67.00	18 039004	193.15	18 040001	71.25	18 040002	44.93	18 040003	64.25	18 040004	71.38
18 041001	22.94	18 041002	40.94	18 041003	16.35	18 041004	48.76	18 041005	19.65	18 041006	39.94
18 042001	158.72	18 042002	286.36	18 042003	179.03	18 042004	129.37	18 043001	6.99	18 043002	13.28
18 043003	6.80	18 043004	9.25	18 043005	8.70	18 043006	10.30	18 043007	7.30	18 043008	9.47
18 044001	66.94	18 044002	72.22	18 044003	62.22	18 044004	51.80	18 045001	27.58	18 045002	132.22
18 045003	134.22	18 045004	18.04	18 045005	18.54	18 045006	22.42	18 046001	77.20	18 046002	74.88
18 046003	42.78	18 046004	37.61	18 047001	22.00	18 047002	18.09	18 047003	22.25	18 047004	26.65
18 048001	50.00	18 048002	74.00	18 048003	74.50	18 048004	75.08	18 049001	40.56	18 049002	23.90
18 049003	27.00	18 049004	21.90	18 050001	69.95	18 050002	104.13	18 050003	77.88	18 050004	82.40
18 051001	69.95	18 051002	68.50	18 051003	69.50	18 051004	79.72	18 052001	18.89	18 052002	21.00
18 052003	29.90	18 052004	19.80	18 053001	76.05	18 053002	59.50	18 053003	74.00	18 053004	76.90
18 054001	49.44	18 054002	47.92	18 054003	34.44	18 054004	47.78	18 055001	13.43	18 055002	15.60
18 055003	11.49	18 055004	14.60	18 056001	18.36	18 056002	12.13	18 056003	18.60	18 056004	16.70
18 056005	16.00	18 056006	13.30	18 056007	18.68	18 056008	13.05	18 056011	18.44	18 056014	17.44
18 057001	18.00	18 057002	15.52	18 057003	15.50	18 057004	17.40	18 057005	14.05	18 057006	15.17
18 058001	6.20	18 058002	4.48	18 058003	4.38	18 058004	5.00	18 058005	5.83	18 058006	12.90
18 059001	4.38	18 059002	3.10	18 059003	4.25	18 059004	3.31	18 060001	11.25	18 060002	16.65
18 060003	16.00	18 060004	11.38	18 061001	11.00	18 061002	17.50	18 061003	12.00	18 061004	6.24
18 062001	8.00	18 062002	6.89	18 062003	6.25	18 062004	10.65	18 063001	7.50	18 063002	6.63
18 063003	6.75	18 063004	9.72	18 064001	38.65	18 064002	34.90	18 064003	14.00	18 064005	15.90
18 064006	36.65	18 064007	16.32	18 065001	39.74	18 065002	35.90	18 065003	28.00	18 065004	37.59
18 066001	8.13	18 066002	9.55	18 066003	7.50	18 066004	8.64	18 067001	4.25	18 067002	5.90
18 067003	5.00	18 067004	4.30	18 068001	17.75	18 068002	17.40	18 068003	16.25	18 068004	16.84
18 069001	19.75	18 069002	25.13	18 069003	29.50	18 069004	18.06	18 070001	4.63	18 070002	3.98
18 070003	4.95	18 070004	4.94	18 071001	4.50	18 071002	4.32	18 071003	6.75	18 071004	4.17
18 072001	10.38	18 072002	9.02	18 072003	8.50	18 072004	10.57	18 073001	7.75	18 073002	6.42
18 073003	10.00	18 073004	11.15	18 073005	7.89	18 073006	6.30	18 073007	8.50	18 073008	7.25
18 073009	7.25	18 073010	6.75	18 074001	7.42	18 074002	6.88	18 074003	7.63	18 074004	6.75
18 075001	8.75	18 075002	7.53	18 075003	8.00	18 075004	8.77	18 076001	2.00	18 076002	3.68
18 076003	2.50	18 076004	37.25	18 076005	37.40	18 076006	40.00	18 076007	4.63	18 076009	3.05
18 077001	12.75	18 077002	14.22	18 077003	15.25	18 077004	14.24	18 078001	8.50	18 078002	16.90
18 078003	11.00	18 078004	9.14	18 079001	5.88	18 079002	7.19	18 079003	9.00	18 079004	5.88
18 080001	6.75	18 080002	6.25	18 080003	7.25	18 080004	7.81	18 081001	30.00	18 081002	11.00
18 081003	7.32	18 081004	7.80	18 082001	16.00	18 082002	15.55	18 082003	16.50	18 082004	16.10
18 083001	5.75	18 083002	3.34	18 083003	5.00	18 083004	3.14	18 084001	18.00	18 084002	17.08
18 084003	16.00	18 084004	18.19	18 085001	13.00	18 085002	12.00	18 085003	13.90	18 085004	9.80
18 086001	6.50	18 086002	5.00	18 086003	8.00	18 086004	7.34	18 087001	4.75	18 087002	5.95
18 087003	7.00	18 087004	6.11	18 088001	14.50	18 088002	15.00	18 089001	13.90	18 089002	14.70
18 089001	9.41	18 089002	6.50	18 089003	7.35	18 089004	6.87	18 089005	10.30	18 089006	8.90
18 089007	7.47	18 089008	9.69	18 090001	60.00	18 090002	89.13	18 090003	91.25	18 090004	94.59
18 091001	18.00	18 091002	15.80	18 091003	15.25	18 091004	18.10	18 092001	12.50	18 092002	11.53
18 092003	9.66	18 092004	9.65	18 093001	21.75	18 093002	20.45	18 093003	18.55	18 093004	18.16
18 094001	18.50	18 094002	22.00	18 094003	20.00	18 094004	18.23	18 095001	14.94	18 095002	10.21
18 095003	11.71	18 095004	46.05	18 095005	56.72	18 095006	41.19	18 096001	22.56	18 096002	25.31
18 096003	22.32	18 096004	41.29	18 096005	36.40	18 096006	23.84	18 097001	43.33	18 097003	44.25
18 097004	46.25	18 097005	46.90	18 098001	8.99	18 098002	10.80	18 098003	10.10	18 098004	8.65
18 099001	205.00	18 099002	202.06	18 099003	169.75	18 099004	183.83	18 100001	51.00	18 100002	60.00
18 100003	74.50	18 100004	66.45	18 101001	8.32	18 101002	3.33	18 101003	14.08	18 101005	9.08
18 101006	5.73	18 101007	5.97	18 101009	6.26	18 101010	9.00	18 102001	7.00	18 102002	4.80
18 102003	4.79	18 102004	3.75	18 102005	5.30	18 102006	5.11	18 103001	37.50	18 103002	22.56
18 103003	25.71	18 103005	36.63	18 104001	88.67	18 104002	3.80	18 104003	4.10	18 104005	16.30
18 105001	26.50	18 105002	404.67	18 105004	57.24	18 105007	64.81	18 106001	110.29	18 106002	64.29
18 106003	73.24	18 106004	45.39	18 107001	41.52	18 107002	123.33	18 107003	32.80	18 107004	12.85
18 108001	76.70	18 108002	55.50	18 108003	53.15	18 108005	44.97	18 109001	51.00	18 109002	83.00
18 109003	59.47	18 109005	62.34	18 109006	143.82	18 109008	136.29	18 110001	48.08	18 110002	37.14
18 110003	39.02	18 110004	21.00	18 111001	87.50	18 111002	43.00	18 111003	81.50	18 111004	43.00
18 112001	140.00	18 112002	130.00	18 112003	140.00	18 112004	140.00	18 113001	73.00	18 113002	38.38
18 113003	40.00	18 113004	75.00	18 114001	100.00	18 114002	80.00	18 114003	112.50	18 114004	60.00
18 115001	97.00	18 115002	106.00	18 1							

18 184007	228.00	18 184008	100.00	18 184010	450.00	18 184011	283.00	18 184012	295.00	18 184013	59.40
18 184014	97.00	18 184015	207.00	18 184019	99.00	18 185001	27.38	18 185002	27.38	18 185003	27.38
18 186001	581.00	18 186002	745.00	18 186003	150.00	18 186004	1616.50	18 186005	800.00	18 187001	240.00
18 187002	159.12	18 187003	159.12	18 188001	16.16	18 188002	32.31	18 188003	48.47	18 188004	67.91
18 188005	87.34	18 188006	106.78	18 188007	126.21	18 188008	242.39	18 188009	299.03	18 188010	355.67
18 188011	468.94	18 188012	695.49	18 188013	1228.34	18 188014	1979.86	18 188015	2731.39	18 188016	3332.61
18 188017	3482.91	18 188018	4234.44	18 188019	4985.96	18 188020	5737.49	18 188021	6489.01	18 188022	7240.54
18 188023	7992.06	18 188024	8743.59	18 188025	9495.11	18 188026	10246.64	18 189001	7.81	18 189002	4.22
18 189003	7.81	18 189004	4.22	18 190001	725.15	18 191001	7.45	18 191002	3.71	18 191003	7.45
18 191004	3.71	18 191005	7.45	18 191006	3.71	18 191007	7.45	18 191008	3.71	18 191009	7.45
18 191010	7.45	18 192001	28.10	18 192002	18.80	18 192003	28.10	18 192004	18.80	18 192005	31.92
18 193001	1529.50	18 194001	1200.00	18 194002	1200.00	18 194003	1200.00	18 194004	1200.00	18 194005	1400.00
18 194006	1200.00	18 195001	250.00	18 195002	150.00	18 195003	120.00	18 195004	130.00	18 195005	200.00
18 195006	150.00	18 205001	1199.00	18 205002	2199.00	18 206001	2849.00	18 206002	6599.00	18 207001	2899.00
18 207002	3759.00	18 208001	1765.00	18 208002	2549.00	18 209001	10499.00	18 209002	9499.00	18 210001	11999.00
18 210002	5799.00	18 211001	1139.00	18 211002	3799.00	18 212001	1195.00	18 212002	1998.00	18 212003	3200.00
18 212004	3104.00	18 213001	4499.00	18 213002	8525.50	18 214001	3838.00	18 214002	5259.00	18 214003	5699.00
18 214004	6306.50	18 215001	5899.00	18 215002	4206.50	18 215003	3198.00	18 215004	5999.00	18 216001	1999.00
18 216002	3299.00	18 216003	2399.00	18 216004	2999.00	18 216005	219.00	18 216006	680.00	18 217001	2191.00
18 217002	3799.00	18 217003	5904.00	18 217004	4477.00	18 218001	296.00	18 218002	439.00	18 219001	215.00
18 219002	477.00	18 220001	355.00	18 220002	757.00	18 220003	409.00	18 220004	321.00	18 221001	4499.00
18 221002	3430.00	18 221003	6498.00	18 221004	4998.00	18 221005	1998.00	18 221006	2699.00	18 221007	2299.00
18 221008	2100.00	18 221009	2695.00	18 221010	2656.50	18 222001	16550.01	18 222002	13756.00	18 222003	7651.00
18 222004	11299.00	18 222005	12999.00	18 222006	9649.00	18 223001	4299.00	18 223002	4469.00	18 223003	1699.00
18 224004	4499.00	18 224001	955.00	18 224002	1199.00	18 224003	1528.00	18 224004	2085.00	18 225001	1599.00
18 225002	880.20	18 225003	1059.00	18 225004	2799.00	18 226001	3.90	18 226002	2.96	18 227001	1.50
18 227002	1.50	18 227003	1.50	18 227004	8.99	18 228001	16.90	18 228002	27.45	18 229001	6.99
18 229002	8.00	18 229003	20.95	18 229004	7.00	18 230001	41.50	18 230002	46.00	18 230003	50.90
18 230004	51.90	18 231001	9.90	18 231002	393.00	18 232001	119.00	18 232002	339.00	18 232003	109.00
18 232004	1900.00	18 232005	279.00	18 232006	625.00	18 233001	49.00	18 233002	69.10	18 234001	72.90
18 234002	262.00	18 234003	22.90	18 235001	139.00	18 235002	349.00	18 235003	183.50	18 235004	185.00
18 236001	31.90	18 236002	16.91	18 236003	638.00	18 236004	3.00	18 236005	9.90	18 236006	17.50
18 237001	149.00	18 237002	415.00	18 237003	249.00	18 237004	306.00	18 238001	179.00	18 238002	625.00
18 238003	299.00	18 238004	349.00	18 238005	99.90	18 238006	359.00	18 239001	57.40	18 239002	105.00
18 239003	54.90	18 239004	62.00	18 240001	69.90	18 240002	250.00	18 241001	15.29	18 241002	15.30
18 241003	11.44	18 241004	13.10	18 242001	10.61	18 242002	11.00	18 242003	23.40	18 242004	23.52
18 242005	12.56	18 242006	10.22	18 243001	7.30	18 243002	5.95	18 244001	16.00	18 244002	12.80
18 244003	12.75	18 244004	19.14	18 245001	27.45	18 245002	19.45	18 246001	29.90	18 246002	27.50
18 246003	56.90	18 256001	25.36	18 256002	98.00	18 256003	103.60	18 256004	60.60	18 256005	150.00
18 256006	146.60	18 257001	33.65	18 257002	17.40	18 257003	16.55	18 257004	16.90	18 258001	82.80
18 258002	131.30	18 258003	66.00	18 258004	46.80	18 259001	68.90	18 259002	35.30	18 259003	158.00
18 259004	139.00	18 259005	47.00	18 259006	26.50	18 260001	64.00	18 260002	105.80	18 260003	40.50
18 260004	38.00	18 261001	46.50	18 261002	179.00	18 261003	39.97	18 261004	58.50	18 262001	53.65
18 262002	35.81	18 262003	79.00	18 262004	37.50	18 263001	125.10	18 263002	87.10	18 263003	59.18
18 263004	44.10	18 263005	54.40	18 263006	49.90	18 263007	103.90	18 263008	164.00	18 264001	140.00
18 264002	119.21	18 264003	28.23	18 264004	30.09	18 265001	32.54	18 265002	27.50	18 265003	19.50
18 265004	27.30	18 266001	23.05	18 266002	26.75	18 266003	33.00	18 267001	450.00	18 267002	95.00
18 267003	48.00	18 268001	6000.00	18 268002	3000.00	18 268003	4000.00	18 268004	1800.00	18 269001	120.00
18 269002	150.00	18 269003	300.00	18 270001	1543.50	18 270002	1325.50	18 270003	720.00	18 271001	3096.00
18 271002	1680.00	18 272001	120.00	18 272002	900.00	18 273001	178.12	18 273002	280.00	18 273003	180.00
18 273004	425.00	18 274001	2627.00	18 274002	4800.00	18 274003	2500.00	18 274004	3800.00	18 275001	80.00
18 275002	70.00	18 276001	300.00	18 276002	350.00	18 276003	250.00	18 276004	350.00	18 277001	4000.00
18 277002	2000.00	18 277003	3500.00	18 277004	1500.00	18 278001	79.20	18 278002	300.00	18 278003	80.00
18 278004	124.00	18 279001	40.00	18 279002	50.00	18 280001	120.00	18 280002	175.00	18 280003	120.00
18 280004	50.00	18 280005	140.00	18 280006	50.00	18 281001	24.33	18 281002	28.69	18 281003	89.75
18 281004	26.44	18 281005	24.39	18 281006	19.00	18 282001	78.90	18 282002	178.00	18 282003	77.00
18 282004	380.00	18 282005	223.90	18 282006	315.00	18 283001	34.67	18 283002	38.63	18 283003	34.00
18 283004	30.50	18 284001	82.30	18 284002	111.90	18 284003	90.00	18 284004	90.67	18 285001	25.40
18 285002	94.00	18 286001	71.19	18 286002	39.91	18 286003	73.30	18 286004	96.75	18 287001	18.24
18 287002	20.80	18 287003	20.60	18 287004	38.61	18 288001	63.80	18 288002	89.70	18 288003	81.35
18 288004	93.60	18 289001	13.50	18 289002	12.20	18 289003	25.90	18 289004	11.70	18 290001	18.10
18 290002	107.95	18 290003	161.00	18 290004	105.00	18 290005	172.70	18 290006	94.50	18 290007	19.40
18 290010	60.20	18 291001	3.87	18 291002	9.45	18 292001	63.70	18 292002	41.20	18 293001	25.40
18 293002	23.81	18 294001	13.50	18 294002	14.20	18 295001	14.90	18 295002	8.40	18 295003	7.50
18 295004	17.00	18 305001	4.50	18 305002	4.00	18 305003	4.50	18 305004	4.00	18 306001	4.00
18 306002	4.00	18 306003	4.00	18 306004	4.00	18 307001	35.00	18 307002	35.00	18 307003	30.00
18 307004	25.00	18 309001	389.33	18 309002	636.00	18 309003	358.00	18 309004	341.00	18 310001	1732.00
18 310002	2328.00	18 310003	2890.00	18 310004	2158.00	18 311001	163900.00	18 311002	184700.00	18 311003	124200.00
18 311004	205990.00	18 311005	212750.00	18 311006	318000.00	18 311007	133903.00	18 311008	171570.00	18 311009	186500.00
18 311010	122500.00	18 312001	2599.00	18 312002	1150.00	18 312003	2029.00	18 312004	1200.00	18 313001	6.24
18 313002	6.24	18 313003	6.24	18 313004	6.24	18 314001	7.37	18 314002	7.37	18 314003	7.37
18 314004	7.37	18 315001	25.92	18 315002	24.59	18 315003	28.86	18 315004	21.20	18 315005	24.53
18 315006	66.67	18 316001	650.03	18 316002	1729.60	18 316003	342.10	18 316004	1063.00	18 317001	122.00
18 317002	753.25	18 318001	515.01	18 318002	747.59	18 318003	515.01	18 318004	524.80	18 319001	10799.89
18 319002	10799.89	18 319003	3494.88	18 320001	3494.88	18 320002	3494.88	18 320003	3494.88	18 320004	3494.88
18 320005	3494.88	18 321001	380.00	18 321002	500.00	18 321003	8500.00	18 321004	1200.00	18 322001	35.00
18 322002	40.00	18 322003	28.00	18 322004	35.00	18 323001	800.00	18 323002	650.00	18 323003	485.00
18 323004	448.50	18 324002	22.00	18 324026	28.00	18 325001	12.00	18 325002	12.00	18 325003	1637.50
18 325004	4357.33	18 325005	1415.42	18 325006	191.67	18 326001	1316.67	18 326002	1995.83	18 326003	1581.67
18 326004	839.58	18 327001	585.63	18 327002	300.00	18 327003	1262.50	18 327004	1500.00	18 328001	1545.83
18 328002	224										

19 012003	6.85	19 012004	7.65	19 013001	45.90	19 013002	39.24	19 013003	38.44	19 013004	78.68
19 013006	86.00	19 013007	51.87	19 014001	12.67	19 014002	9.69	19 014003	7.75	19 014004	8.50
19 014005	7.80	19 014006	8.00	19 015001	38.17	19 015002	56.90	19 015004	36.90	19 015006	19.40
19 016001	16.66	19 016002	14.04	19 016003	19.05	19 016004	21.90	19 017001	50.90	19 017002	40.15
19 017003	47.59	19 017004	51.90	19 018001	54.90	19 018002	56.90	19 018003	19.90	19 018004	18.65
19 018005	66.80	19 018006	38.00	19 019001	49.90	19 019002	79.90	19 019003	66.80	19 019004	43.00
19 020001	35.40	19 020002	33.80	19 020003	46.47	19 020004	35.40	19 021001	73.90	19 021002	65.90
19 021003	80.67	19 021004	66.05	19 021005	78.90	19 021006	60.00	19 022001	49.90	19 022004	43.65
19 022005	53.40	19 022006	34.00	19 023001	42.94	19 023002	46.90	19 023003	83.90	19 023004	66.90
19 024001	48.30	19 024002	40.65	19 024003	54.99	19 024004	40.35	19 025001	78.84	19 025002	77.90
19 025003	67.40	19 025004	64.15	19 026001	19.90	19 026002	13.90	19 026003	19.59	19 026004	22.90
19 027001	24.95	19 027002	23.30	19 027003	22.15	19 027004	22.15	19 028001	88.55	19 028002	64.59
19 028003	83.90	19 028004	57.40	19 029001	96.30	19 029002	74.80	19 029003	58.20	19 029004	99.90
19 030001	41.90	19 030002	21.40	19 030003	27.02	19 030004	24.65	19 031001	39.00	19 031002	45.20
19 031003	79.00	19 031004	42.50	19 032001	28.90	19 032002	67.50	19 032003	29.99	19 032004	31.90
19 032005	45.00	19 032006	97.40	19 033001	399.00	19 033002	301.00	19 033003	349.50	19 033004	295.00
19 034001	97.40	19 034002	88.40	19 034003	79.99	19 034004	103.50	19 035001	58.65	19 035002	53.40
19 035003	31.71	19 035004	18.90	19 036001	167.90	19 036002	139.90	19 036003	147.50	19 036004	149.90
19 037001	52.90	19 037002	36.90	19 037003	52.90	19 037004	29.90	19 038001	88.20	19 038002	79.90
19 038003	46.95	19 038004	20.15	19 039001	36.90	19 039002	105.90	19 039003	85.42	19 039004	80.00
19 040001	85.67	19 040002	95.90	19 040003	75.90	19 040004	82.00	19 041001	22.94	19 041002	19.98
19 041003	41.09	19 041004	49.43	19 041005	48.22	19 041006	43.97	19 042001	170.29	19 042002	158.24
19 042003	15.95	19 042004	12.25	19 043001	8.20	19 043002	8.45	19 043003	8.25	19 043004	8.73
19 043005	9.70	19 043006	9.30	19 043007	11.00	19 043008	8.20	19 044001	72.00	19 044002	187.00
19 044003	76.88	19 044004	52.80	19 045001	137.56	19 045002	134.22	19 045003	20.49	19 045004	18.54
19 045009	33.38	19 045010	27.27	19 046001	72.90	19 046002	51.50	19 046003	51.95	19 046004	62.50
19 047001	27.30	19 047002	25.00	19 047003	27.00	19 047004	26.00	19 048001	66.00	19 048002	63.50
19 048003	80.00	19 048004	75.70	19 049001	28.80	19 049002	23.60	19 049003	27.80	19 049004	22.44
19 050001	65.90	19 050002	45.50	19 050004	65.00	19 050005	67.34	19 051001	100.00	19 051002	48.50
19 051003	49.90	19 051004	65.50	19 052001	45.00	19 052002	35.00	19 052003	25.00	19 052004	29.00
19 053001	99.14	19 053002	76.78	19 053003	58.90	19 053004	47.90	19 054001	47.78	19 054002	70.04
19 054003	47.25	19 054004	24.06	19 055001	12.90	19 055002	10.40	19 055003	15.00	19 055004	12.50
19 056001	15.20	19 056002	24.70	19 056003	19.80	19 056005	11.95	19 056006	19.55	19 056007	18.70
19 056008	16.90	19 056009	12.40	19 056011	19.95	19 056015	44.74	19 057001	13.21	19 057002	16.55
19 057003	19.61	19 057004	4.75	19 057005	24.19	19 057006	13.95	19 058001	8.34	19 058002	7.35
19 058004	7.02	19 058005	4.25	19 058006	19.47	19 058007	16.45	19 059001	4.17	19 059002	2.88
19 059003	4.00	19 059004	4.16	19 060001	12.67	19 060002	12.57	19 060003	14.66	19 060004	14.65
19 061001	11.40	19 061002	9.65	19 061003	12.90	19 061005	6.00	19 062001	12.45	19 062002	11.27
19 062003	7.25	19 062004	14.87	19 063001	8.34	19 063002	9.70	19 063003	6.25	19 063004	9.82
19 064001	35.34	19 064002	27.95	19 064003	9.71	19 064004	35.31	19 064005	7.37	19 064006	6.85
19 065001	32.47	19 065002	38.65	19 065003	25.00	19 065004	38.84	19 066001	12.95	19 066002	12.10
19 066003	4.00	19 066004	12.99	19 067001	4.45	19 067002	5.62	19 067003	4.50	19 067004	6.45
19 068001	19.04	19 068002	16.17	19 068003	23.99	19 068004	16.70	19 069001	25.18	19 069002	21.45
19 069003	29.94	19 069004	26.44	19 070001	8.05	19 070002	5.92	19 070003	9.90	19 070004	6.45
19 071001	8.46	19 071002	5.86	19 071003	11.17	19 071004	6.21	19 072001	13.36	19 072002	9.91
19 072003	16.95	19 072004	11.71	19 073001	7.72	19 073002	6.41	19 073003	10.17	19 073004	6.96
19 073005	6.25	19 073006	7.17	19 073007	6.19	19 073008	7.71	19 073009	6.99	19 073010	17.95
19 074001	8.68	19 074002	6.57	19 074003	9.58	19 074007	4.00	19 075001	10.33	19 075002	9.07
19 075003	6.00	19 075004	10.41	19 076001	2.40	19 076002	3.85	19 076003	42.20	19 076004	43.05
19 076005	8.50	19 076006	8.31	19 076007	12.90	19 076008	18.90	19 077001	18.96	19 077002	13.73
19 077003	22.08	19 077004	14.45	19 078001	12.36	19 078002	12.31	19 078003	8.00	19 078004	17.70
19 079001	14.22	19 079002	13.60	19 079003	7.75	19 079004	18.05	19 080001	9.47	19 080002	8.21
19 080003	6.50	19 080004	8.21	19 081001	14.69	19 081002	20.44	19 081003	9.90	19 081004	9.95
19 082001	19.36	19 082002	21.20	19 082003	18.03	19 082004	18.94	19 083001	7.22	19 083002	4.57
19 083003	3.17	19 083004	3.84	19 084001	28.99	19 084002	24.94	19 084003	15.00	19 084004	28.95
19 085001	18.66	19 085002	16.70	19 085003	16.95	19 085004	16.95	19 086001	11.95	19 086002	8.62
19 086003	8.63	19 086004	12.70	19 087001	7.47	19 087002	6.26	19 087003	6.03	19 087004	7.45
19 088001	24.38	19 088002	23.51	19 088003	19.95	19 088004	17.70	19 089001	9.29	19 089002	9.42
19 089003	8.29	19 089004	8.82	19 089005	25.95	19 089006	8.50	19 089007	9.00	19 089008	7.90
19 090001	119.00	19 090002	113.42	19 090005	159.90	19 090006	131.75	19 091001	23.70	19 091002	32.98
19 091003	35.50	19 091004	32.20	19 092001	13.49	19 092002	13.10	19 092003	12.31	19 092004	12.65
19 093001	12.05	19 093002	19.80	19 093003	15.29	19 093004	16.52	19 094001	14.05	19 094002	21.72
19 094003	14.88	19 094004	23.33	19 095001	13.76	19 095004	12.50	19 095005	47.64	19 095006	50.30
19 095009	46.67	19 095010	36.28	19 096001	30.69	19 096002	23.74	19 096003	24.75	19 096004	21.75
19 096005	32.98	19 096006	44.36	19 097001	48.73	19 097002	46.46	19 097003	45.13	19 097006	42.92
19 098001	9.98	19 098002	10.35	19 098005	10.18	19 098006	10.00	19 099001	255.00	19 099002	205.00
19 099003	205.00	19 099004	187.25	19 100001	51.20	19 100002	94.58	19 100003	75.40	19 100004	58.30
19 101001	5.50	19 101002	8.00	19 101003	9.17	19 101004	8.00	19 101005	7.42	19 101006	7.50
19 101007	4.90	19 101008	6.22	19 102001	5.67	19 102002	21.00	19 102003	10.00	19 102004	4.00
19 102005	0.95	19 102006	8.33	19 103001	36.35	19 103002	52.88	19 103003	38.44	19 103008	50.00
19 104001	4.25	19 104002	7.75	19 104007	82.00	19 104008	79.56	19 105001	442.67	19 105003	67.83
19 105004	67.94	19 105006	24.62	19 106001	105.00	19 106002	105.00	19 106003	87.00	19 106005	9.00
19 107001	26.99	19 107002	45.58	19 107003	114.00	19 107004	3.33	19 108001	67.36	19 108002	51.67
19 108005	45.00	19 108006	48.00	19 109001	90.33	19 109002	90.27	19 109003	57.58	19 109005	58.94
19 109007	18.50	19 109008	23.50	19 110001	59.50	19 110002	47.69	19 110003	296.00	19 110004	45.00
19 111001	27.00	19 111002	69.00	19 111003	26.00	19 111004	37.50	19 112001	170.00	19 112002	140.00
19 112003	140.00	19 112004	140.00	19 113001	58.00	19 113002	78.00	19 113003	60.00	19 113004	40.00
19 114001	150.00	19 114002	120.00	19 114003	74.00	19 114004	120.00	19 115001	129.00	19 115002	119.00
19 115003	135.00	19 115004	99.00	19 116001	16.60	19 116002	17.02	19 116003	24.00	19 116004	15.96
19 116005	24.50	19 116006	18.46	19 116007	22.01	19 116008	46.20	19 117001	199.99	19 117002	150.00
19 117003	269.90	19 117004	140.15	19 118001	149.33	19 118002	59.90	19 118003	194.67	19 118004	126.00
19 119001	155.33	19 119002	102.52	19 119003	185.53	19 119004	124.53	19 119005	102.86	19 119006	104.26
19 120001	81.73	19 120002	63.55	19 120003	111.60	19 120004	307.00	19 120005	77.40	19 120006	60.00
19 121001											

19 188003	48.47	19 188004	67.91	19 188005	87.34	19 188006	106.78	19 188007	126.21	19 188008	242.39
19 188009	299.03	19 188010	355.67	19 188011	468.94	19 188012	695.49	19 188013	1228.34	19 188014	1979.86
19 188015	2731.39	19 188016	3332.61	19 188017	3482.91	19 188018	4234.44	19 188019	4985.96	19 188020	5737.49
19 188021	6489.01	19 188022	7240.54	19 188023	7992.06	19 188024	8743.59	19 188025	9495.11	19 188026	10246.64
19 189001	7.81	19 189002	7.81	19 189003	4.22	19 189004	4.22	19 190001	779.62	19 191001	7.45
19 191002	3.71	19 191003	7.45	19 191004	3.71	19 191005	7.45	19 191006	3.71	19 191007	7.45
19 191008	3.71	19 191009	7.45	19 191010	7.45	19 192001	23.40	19 192002	15.60	19 192003	23.40
19 192004	15.60	19 192005	31.92	19 193001	1900.00	19 194001	2400.00	19 194002	2400.00	19 194003	2400.00
19 194004	2800.00	19 195001	200.00	19 195002	270.00	19 195003	190.00	19 195004	250.00	19 195005	170.00
19 195006	220.00	19 205001	2495.00	19 205002	2490.00	19 206001	4949.00	19 206002	4815.00	19 206003	3339.50
19 207001	5399.00	19 207002	3747.00	19 207003	1932.00	19 208001	2399.00	19 208002	2451.00	19 209001	9699.00
19 209002	11391.00	19 209003	11390.00	19 210001	13999.00	19 210002	7980.00	19 210003	14971.00	19 211001	9349.00
19 211002	1341.00	19 211003	1850.00	19 212001	5734.00	19 212002	6249.00	19 212003	6990.00	19 212004	9990.00
19 213001	12999.00	19 213002	5087.00	19 213003	11449.00	19 213004	10722.00	19 213005	4396.00	19 214001	8799.00
19 214002	4485.00	19 214003	9949.00	19 214004	4741.00	19 214005	5139.00	19 215001	8459.00	19 215002	4633.00
19 215003	4799.00	19 215004	3350.00	19 215005	3479.00	19 216001	2649.00	19 216002	3890.00	19 216004	3799.00
19 216005	789.90	19 216006	199.00	19 216008	989.00	19 217001	3190.00	19 217002	5290.00	19 217003	5523.00
19 217004	4189.50	19 218001	189.00	19 218002	350.00	19 218003	219.00	19 218004	189.00	19 218005	184.00
19 219001	385.00	19 219002	250.00	19 219003	388.00	19 219004	199.00	19 219005	109.00	19 220001	365.00
19 220002	490.00	19 220003	439.00	19 220004	590.00	19 220005	379.00	19 220006	390.00	19 220007	404.00
19 221001	2349.00	19 221002	2599.00	19 221003	2500.00	19 221004	1275.00	19 221005	1550.00	19 221006	2635.00
19 222001	8999.00	19 222002	8490.00	19 222003	10459.00	19 222004	7118.00	19 222005	9347.80	19 222006	12983.50
19 223001	2399.00	19 223002	6410.50	19 223003	7599.00	19 223004	2836.00	19 224001	899.00	19 224002	949.00
19 224003	699.00	19 224004	2149.00	19 225001	799.00	19 225002	2850.00	19 225003	719.00	19 225004	599.00
19 226001	13.50	19 226002	4.70	19 226003	2.40	19 226004	2.90	19 227001	1.50	19 227002	1.50
19 227003	1.50	19 227004	1.50	19 228001	42.23	19 228002	34.90	19 228003	38.80	19 229001	18.29
19 229002	14.50	19 229003	17.95	19 229004	21.19	19 230001	61.89	19 230002	62.90	19 230003	59.00
19 230004	55.90	19 230005	34.45	19 231001	249.90	19 231002	239.00	19 231003	345.00	19 231004	369.00
19 232001	119.90	19 232002	86.90	19 232003	141.90	19 232004	86.90	19 232005	142.90	19 232006	127.00
19 232007	432.00	19 232008	430.00	19 233001	159.90	19 233002	48.90	19 233003	279.00	19 234001	52.40
19 234002	19.89	19 234003	25.90	19 235001	249.00	19 235002	330.00	19 235003	199.00	19 235004	179.00
19 235005	749.00	19 235006	459.00	19 236001	7.95	19 236002	5.90	19 236003	578.00	19 236004	258.20
19 236005	49.90	19 236006	45.90	19 237001	249.00	19 237002	149.00	19 237003	199.00	19 237004	199.00
19 237005	299.00	19 237006	297.00	19 238001	449.00	19 238002	173.24	19 238003	260.00	19 238004	202.50
19 238005	335.00	19 238006	599.00	19 238007	285.00	19 239001	79.90	19 239002	65.90	19 239003	95.00
19 239004	139.00	19 239005	89.00	19 239006	67.51	19 240001	45.00	19 240002	45.90	19 241001	17.99
19 241002	18.50	19 241003	19.99	19 241004	17.90	19 241005	16.70	19 241006	16.44	19 242001	18.35
19 242002	12.10	19 242003	14.43	19 242004	11.39	19 242005	11.47	19 242006	27.90	19 243001	7.32
19 243002	6.63	19 243003	6.21	19 243004	6.00	19 244001	14.72	19 244002	14.72	19 244003	22.57
19 244004	17.79	19 244005	11.70	19 244006	16.57	19 245001	34.90	19 245002	6.24	19 245003	65.00
19 246001	52.06	19 246002	96.01	19 246003	80.19	19 256001	73.00	19 256002	75.14	19 256003	37.00
19 256004	82.23	19 256005	71.25	19 256006	39.75	19 257001	26.80	19 257002	21.78	19 257003	24.90
19 257004	20.16	19 257005	22.36	19 258001	135.00	19 258002	102.70	19 258003	169.90	19 258004	26.65
19 259001	144.80	19 259002	117.65	19 259003	56.00	19 259004	45.50	19 259005	76.90	19 259006	65.81
19 260001	48.30	19 260002	31.50	19 260003	46.70	19 260004	41.60	19 261001	65.30	19 261002	43.55
19 261003	65.00	19 261004	39.00	19 262001	109.00	19 262002	55.12	19 262003	74.00	19 262004	52.59
19 263001	59.00	19 263002	75.50	19 263003	106.00	19 263004	48.75	19 263005	49.20	19 263006	24.90
19 263007	292.90	19 263008	98.80	19 264001	35.00	19 264002	39.50	19 264003	159.44	19 264004	17.81
19 265001	37.90	19 265002	20.10	19 265003	8.90	19 265004	282.38	19 266001	14.90	19 266002	18.70
19 266003	14.90	19 266004	8500.00	19 267001	142.00	19 267002	980.00	19 267003	745.00	19 268001	2950.00
19 268002	5800.00	19 268003	2900.00	19 268004	7090.00	19 269001	450.00	19 269002	400.00	19 269003	350.00
19 269004	300.00	19 269005	300.00	19 269006	325.00	19 270001	1495.00	19 270002	1100.00	19 271001	14500.00
19 271002	9500.00	19 272001	250.00	19 272002	350.00	19 273001	1090.00	19 273002	1650.00	19 273003	300.00
19 273004	1502.00	19 274001	1340.00	19 274002	1500.00	19 274003	1475.00	19 274004	1200.00	19 275001	60.00
19 275002	222.35	19 276001	300.00	19 276002	450.00	19 276003	325.00	19 276004	350.00	19 277001	4100.00
19 277002	7500.00	19 277003	1500.00	19 277004	6500.00	19 278001	950.00	19 278002	305.00	19 278003	751.00
19 278004	250.00	19 279001	97.50	19 279002	50.00	19 280001	160.00	19 280002	390.00	19 280003	87.50
19 280004	180.00	19 280005	100.00	19 280006	180.00	19 281001	29.89	19 281002	73.50	19 281003	141.86
19 281004	26.66	19 281005	18.88	19 281006	82.57	19 281007	80.33	19 282001	399.00	19 282002	72.70
19 282003	359.00	19 282004	108.90	19 282005	394.00	19 282006	89.90	19 282007	59.00	19 283001	41.27
19 283002	36.67	19 283003	43.33	19 283004	43.00	19 283005	30.13	19 283006	34.33	19 284001	156.40
19 284002	121.00	19 284003	132.33	19 284004	159.90	19 284005	103.33	19 285001	290.62	19 285002	411.60
19 285003	21.00	19 285004	169.24	19 286001	142.00	19 286002	165.21	19 286003	169.67	19 286004	162.25
19 287001	25.89	19 287002	82.90	19 287003	25.89	19 287004	34.90	19 287005	8.50	19 288001	68.50
19 288002	81.50	19 288003	145.50	19 288004	90.90	19 289001	29.90	19 289002	22.90	19 289003	15.60
19 289004	11.99	19 290001	98.00	19 290002	74.70	19 290003	57.90	19 290004	81.50	19 291001	3.47
19 291002	4.47	19 291003	4.50	19 291004	4.05	19 291005	2.55	19 291006	2.66	19 292001	49.95
19 292002	54.90	19 292003	196.49	19 292004	47.90	19 293001	22.95	19 293002	25.40	19 293003	48.00
19 293004	18.65	19 294001	8.90	19 294002	12.90	19 294003	16.70	19 294004	23.05	19 295001	19.25
19 295002	7.59	19 295003	11.40	19 295004	13.90	19 305001	4.00	19 305002	4.00	19 305003	4.00
19 305004	4.00	19 305005	4.00	19 305006	4.00	19 306001	4.00	19 306002	4.00	19 306003	4.00
19 306004	4.00	19 306005	4.00	19 306006	4.00	19 307001	35.00	19 307002	35.00	19 307003	50.00
19 307004	200.00	19 309001	1002.00	19 309002	245.00	19 309003	609.00	19 309004	291.00	19 309005	49.00
19 309006	61.00	19 310001	3479.85	19 310002	2655.11	19 310003	6108.00	19 310004	3010.00	19 311001	312900.00
19 311002	166000.00	19 311003	160220.00	19 311004	137302.00	19 311005	146200.00	19 311006	127495.50	19 311007	80000.00
19 311008	166190.00	19 311009	94700.00	19 311010	88590.00	19 312001	2345.00	19 312002	1425.00	19 312003	1590.00
19 312006	2419.00	19 313001	6.24	19 313002	6.24	19 313003	6.24	19 313004	6.24	19 314001	7.37
19 314002	7.37	19 314003	7.37	19 314004	7.37	19 315001	26.24	19 315002	31.58	19 315003	31.25
19 315004	26.32	19 315005	86.63	19 315006	27.37	19 315007	33.69	19 315008	35.56	19 316001	930.00
19 316002	920.00	19 316003	875.00	19 316004	1221.30	19 317001	499.00	19 317002	325.50	19 318001	770.00
19 318002	591.00	19 318003	640.00	19							

19	384008	920.00	20	001001	9.00	20	001002	4.40	20	001003	9.00	20	001004	4.90	20	001005	9.00
20	001006	9.00	20	001007	6.50	20	001008	4.80	20	001009	9.00	20	001010	9.00	20	001011	9.00
20	001012	9.00	20	002002	4.98	20	002003	5.75	20	002004	7.75	20	002005	8.00	20	002006	80.85
20	002007	25.88	20	003001	8.35	20	003002	6.90	20	003003	15.25	20	003004	11.50	20	004001	23.19
20	004002	32.21	20	004003	40.57	20	004004	26.28	20	005001	14.59	20	005002	10.13	20	005003	11.85
20	005004	11.61	20	006003	42.86	20	006004	19.92	20	006005	21.07	20	006006	21.54	20	007001	32.10
20	007002	78.00	20	007003	42.86	20	007006	50.00	20	008001	11.69	20	008002	11.00	20	008004	16.00
20	008006	15.00	20	009001	21.62	20	009003	16.67	20	009005	13.90	20	009006	28.45	20	010001	18.00
20	010002	12.40	20	010003	25.96	20	010004	11.90	20	011001	21.90	20	011002	26.34	20	011003	51.35
20	011004	40.00	20	012002	5.75	20	012003	6.25	20	012004	6.00	20	012005	5.50	20	013001	27.65
20	013002	24.38	20	013003	65.00	20	013004	34.80	20	013005	44.44	20	013006	54.42	20	014001	10.80
20	014002	13.00	20	014003	19.00	20	014004	7.60	20	014005	11.07	20	014006	8.10	20	015001	39.90
20	015002	29.15	20	015003	28.50	20	015004	33.90	20	016001	18.20	20	016002	17.50	20	016003	18.00
20	016004	18.40	20	017001	39.90	20	017002	51.90	20	017003	48.00	20	017004	89.15	20	018001	56.90
20	018002	49.90	20	018003	56.65	20	018004	60.00	20	018006	16.90	20	018007	35.90	20	019001	69.15
20	019002	44.90	20	019003	36.88	20	019004	60.00	20	020001	47.90	20	020002	37.15	20	020003	48.00
20	020004	55.00	20	021001	68.65	20	021002	76.90	20	021003	90.00	20	021004	65.40	20	021005	58.00
20	021006	71.90	20	022003	56.00	20	022004	64.90	20	022005	72.00	20	022006	72.00	20	023001	39.00
20	023002	49.90	20	023003	65.00	20	023004	49.65	20	024001	47.90	20	024002	38.90	20	024003	73.50
20	024004	42.00	20	025001	90.00	20	025002	67.65	20	025003	119.00	20	025004	140.00	20	026001	10.90
20	026002	9.40	20	026003	20.00	20	026004	16.00	20	027001	19.65	20	027002	20.90	20	027003	22.90
20	027004	26.00	20	028001	87.00	20	028002	44.90	20	028003	86.90	20	028004	36.00	20	029001	53.90
20	029002	84.50	20	029004	63.50	20	029005	28.00	20	030001	29.70	20	030002	35.50	20	030003	48.75
20	030004	4.75	20	031001	34.40	20	031002	31.20	20	031003	31.00	20	032001	32.00	20	032002	62.90
20	032002	96.00	20	032003	29.90	20	032005	25.71	20	032006	35.20	20	032009	21.85	20	033001	478.67
20	033002	299.50	20	033003	188.00	20	033004	230.00	20	034001	88.70	20	034002	109.50	20	034003	70.48
20	034004	80.00	20	035001	45.25	20	035002	42.90	20	035003	14.20	20	035004	16.00	20	036001	115.00
20	036002	94.90	20	036003	89.90	20	036004	48.00	20	037001	45.00	20	037002	73.90	20	037003	29.70
20	037004	35.00	20	038001	44.00	20	038002	51.50	20	038003	11.90	20	038004	10.00	20	039001	80.00
20	039002	84.21	20	039003	72.90	20	039004	80.00	20	040001	45.00	20	040002	69.90	20	040003	59.90
20	040004	49.50	20	041001	20.00	20	041002	23.76	20	041003	43.39	20	041004	43.10	20	041006	37.92
20	041007	33.91	20	042001	225.22	20	042002	57.35	20	042003	44.77	20	042004	181.76	20	043001	9.00
20	043002	9.00	20	043003	9.00	20	043004	9.25	20	043005	17.48	20	043006	12.80	20	043007	8.70
20	043008	8.27	20	044001	67.25	20	044002	56.98	20	044003	59.17	20	044004	67.50	20	045001	153.33
20	045002	120.44	20	045005	19.02	20	045007	22.44	20	045008	25.10	20	045009	27.58	20	046001	53.90
20	046002	31.50	20	046004	41.00	20	046010	40.67	20	047001	24.67	20	047002	26.00	20	047003	32.67
20	047004	28.00	20	048001	72.50	20	048002	63.00	20	048003	55.50	20	048004	45.00	20	049001	33.00
20	049002	13.20	20	049003	26.90	20	049004	44.00	20	050001	48.50	20	050002	68.25	20	050003	64.90
20	050004	78.17	20	051001	68.75	20	051002	56.00	20	051003	63.00	20	051004	56.44	20	052001	21.17
20	052002	24.90	20	052003	40.00	20	052004	41.27	20	053001	77.90	20	053002	55.00	20	053003	88.58
20	053004	57.35	20	054001	49.78	20	054002	52.00	20	054003	34.66	20	054004	24.35	20	055001	16.25
20	055002	20.76	20	055003	15.32	20	055004	15.78	20	056001	14.27	20	056002	13.60	20	056003	18.90
20	056004	17.75	20	056005	54.44	20	056006	25.95	20	056007	12.95	20	056008	10.63	20	056009	13.51
20	056010	33.33	20	057001	18.12	20	057002	19.15	20	057003	18.00	20	057004	19.90	20	057005	15.40
20	057006	25.90	20	058001	7.50	20	058002	6.25	20	058003	11.90	20	058004	6.07	20	058005	10.90
20	058006	8.51	20	059001	3.82	20	059002	4.63	20	059003	5.00	20	059004	4.14	20	060001	15.16
20	060002	21.90	20	060003	16.25	20	060004	20.15	20	061001	5.90	20	061004	5.90	20	061005	7.90
20	061006	5.00	20	062001	11.88	20	062002	10.90	20	062003	12.00	20	062004	11.40	20	063001	9.40
20	063002	10.90	20	063003	10.50	20	063004	8.40	20	064001	7.90	20	064002	30.00	20	064003	19.90
20	064004	29.90	20	064005	29.90	20	064006	6.90	20	065001	32.90	20	065002	32.40	20	065003	10.00
20	065004	49.90	20	066001	18.65	20	066002	9.90	20	066003	10.00	20	066004	11.27	20	067001	4.65
20	067002	3.65	20	067003	3.69	20	067004	3.00	20	068001	17.90	20	068002	19.15	20	068003	15.75
20	068004	17.90	20	069001	26.90	20	069002	21.90	20	069003	26.25	20	069004	25.30	20	070001	4.62
20	070002	4.11	20	070003	2.50	20	070004	2.99	20	071001	5.70	20	071002	6.90	20	071003	6.88
20	071004	7.20	20	072001	18.55	20	072002	18.65	20	072003	19.90	20	072004	16.10	20	073001	6.29
20	073002	10.65	20	073003	8.75	20	073004	13.80	20	073005	7.11	20	073006	5.32	20	073007	6.75
20	073008	4.50	20	073009	5.72	20	073010	5.55	20	074004	10.00	20	074005	11.11	20	074006	8.00
20	074007	10.15	20	075001	8.00	20	075002	9.65	20	075003	8.40	20	075004	12.59	20	076001	6.39
20	076002	6.11	20	076003	18.49	20	076005	33.65	20	076006	30.00	20	076007	5.00	20	076008	13.00
20	076009	3.00	20	077001	13.55	20	077002	17.65	20	077003	14.25	20	077004	18.90	20	078001	12.27
20	078002	12.40	20	078003	11.65	20	078004	11.08	20	079001	16.65	20	079002	11.90	20	079003	13.75
20	079004	16.90	20	080001	8.55	20	080002	6.90	20	080003	6.00	20	080004	9.65	20	081001	8.05
20	081002	14.65	20	081003	8.07	20	081004	11.65	20	082001	14.30	20	082002	15.40	20	082003	21.25
20	082004	29.90	20	083003	5.75	20	083004	7.09	20	083006	5.15	20	083007	4.90	20	084001	41.40
20	084002	35.80	20	084003	20.76	20	084004	26.95	20	085001	6.95	20	085002	9.90	20	085003	19.00
20	085004	17.50	20	086001	8.40	20	086002	8.40	20	086003	12.00	20	086004	7.70	20	087001	4.62
20	087002	5.40	20	087003	5.50	20	087004	3.42	20	088001	16.05	20	088002	14.90	20	088003	14.90
20	088004	12.40	20	089001	16.50	20	089002	9.60	20	089003	12.00	20	089004	13.30	20	089005	14.75
20	089006	15.00	20	089007	17.89	20	089009	11.30	20	090001	72.40	20	090004	63.00	20	090006	139.50
20	090007	625.00	20	091001	20.33	20	091002	19.30	20	091003	19.00	20	091004	21.21	20	092001	14.03
20	092002	12.30	20	092003	14.71	20	092004	18.31	20	093001	35.50	20	093002	16.98	20	093003	14.19
20	093004	27.27	20	094001	47.89	20	094002	21.64	20	094003	15.45	20</					

20 162002	108.90	20 163001	682.50	20 163002	369.16	20 163003	560.83	20 163004	380.83	20 163005	354.16
20 163006	455.83	20 164001	284.16	20 164002	304.33	20 164003	384.86	20 164004	320.83	20 164005	229.00
20 164006	361.16	20 165001	535.83	20 165002	415.66	20 165003	297.50	20 165004	385.83	20 165005	379.00
20 165006	459.50	20 165007	416.00	20 166001	184.50	20 166002	247.66	20 166003	234.16	20 166004	287.83
20 166005	233.25	20 166006	194.50	20 167001	239.00	20 167002	105.00	20 167003	153.80	20 167004	110.00
20 167005	230.00	20 167006	50.00	20 167007	130.00	20 167008	35.00	20 168001	49.90	20 168002	29.90
20 168003	215.00	20 168004	197.50	20 169001	103.00	20 169002	78.00	20 169003	103.00	20 169004	75.00
20 169005	139.00	20 169006	28.00	20 170001	23.00	20 170002	30.00	20 170003	46.00	20 170004	25.00
20 171001	395.64	20 171002	156.56	20 172001	504.00	20 172002	800.00	20 172003	950.00	20 172004	680.00
20 172005	790.00	20 172006	125.56	20 172007	125.56	20 172008	1.59	20 172009	1.62	20 182001	2102.15
20 182002	2102.15	20 182003	2102.15	20 182004	2102.15	20 182005	2102.15	20 182006	2102.15	20 183001	3533.49
20 184001	1771.25	20 184002	271.50	20 184003	850.00	20 184004	251.66	20 184005	1500.00	20 184006	401.35
20 184007	125.90	20 184008	620.00	20 184009	304.00	20 184010	580.00	20 184011	60.50	20 184012	96.00
20 184013	67.85	20 184014	1134.62	20 185001	149.92	20 185002	460.17	20 185003	978.72	20 185004	1460.34
20 186002	1564.00	20 186003	534.00	20 186004	20.00	20 187001	61.68	20 187002	281.40	20 187003	339.08
20 188001	16.16	20 188002	32.31	20 188003	48.47	20 188004	67.91	20 188005	87.34	20 188006	106.78
20 188007	126.21	20 188008	145.65	20 188009	202.29	20 188010	258.92	20 188011	409.43	20 188012	635.98
20 188013	862.53	20 188014	1428.90	20 188015	1995.28	20 188016	2448.38	20 188017	2561.65	20 188018	3128.03
20 188019	3694.40	20 188020	4260.78	20 188021	4827.15	20 188022	5393.53	20 188023	7980.56	20 188024	8732.09
20 188025	9483.61	20 188026	10235.14	20 189001	8.40	20 189002	8.40	20 189003	4.54	20 189004	4.54
20 190001	690.76	20 191001	7.45	20 191002	3.71	20 191003	7.45	20 191004	3.71	20 191005	7.45
20 191006	3.71	20 191007	7.45	20 191008	3.71	20 191009	7.45	20 191010	7.45	20 192001	23.40
20 192002	15.60	20 192003	23.40	20 192004	15.60	20 192005	31.93	20 193001	1300.00	20 194001	994.25
20 194002	2400.00	20 194003	727.94	20 194004	3200.00	20 194005	727.95	20 194006	2400.00	20 194007	827.00
20 194008	2400.00	20 195001	340.00	20 195002	550.00	20 195003	200.00	20 195004	30.00	20 195005	15.00
20 195006	60.00	20 205001	8088.00	20 205002	4299.00	20 206001	3311.93	20 206002	3808.00	20 207001	3399.00
20 207002	2057.00	20 207003	2399.00	20 207004	3571.82	20 207005	2799.00	20 207006	4999.00	20 207007	4799.00
20 208001	1599.00	20 208002	1837.00	20 209001	6399.00	20 209002	4398.00	20 209003	5702.00	20 209004	5998.00
20 209005	4799.00	20 209006	8745.00	20 210001	6799.00	20 210002	10699.00	20 211001	3719.00	20 211002	899.00
20 212001	3566.95	20 212002	4143.42	20 212003	1798.00	20 212004	2048.50	20 213001	8299.00	20 213002	3999.00
20 214001	7499.00	20 214002	4448.50	20 214003	6599.00	20 214004	5398.00	20 214005	3798.00	20 214006	3980.00
20 214007	5299.00	20 215001	7199.00	20 215002	3495.00	20 215003	5599.00	20 215004	4299.00	20 215005	5871.00
20 215006	5650.00	20 215007	4899.00	20 216001	1995.00	20 216002	198.00	20 216003	255.00	20 216004	729.00
20 216007	169.00	20 216008	537.00	20 217001	5129.00	20 217002	8007.00	20 217003	3398.00	20 217004	5699.00
20 218001	735.00	20 218002	230.00	20 219001	249.00	20 219002	215.00	20 219003	198.00	20 219004	194.90
20 219005	169.90	20 219006	198.00	20 219007	297.00	20 219008	154.00	20 220001	719.00	20 220002	225.00
20 220003	239.00	20 220004	549.00	20 220005	498.00	20 220006	449.00	20 220007	250.00	20 220008	699.00
20 220009	198.00	20 221001	2968.00	20 221002	2648.50	20 221003	3859.00	20 221004	2295.00	20 221005	1989.99
20 221010	1597.00	20 222001	9399.00	20 222002	17699.00	20 222003	14499.00	20 222004	13756.00	20 222005	18900.00
20 222006	13459.00	20 223001	5099.00	20 223002	2499.00	20 223003	6999.00	20 223004	1499.00	20 223005	2972.99
20 223006	2366.00	20 223007	3969.00	20 223008	2499.00	20 224001	1480.00	20 224002	1499.00	20 224003	2249.01
20 224004	1199.00	20 225001	954.00	20 225002	899.00	20 225003	1259.00	20 225004	561.32	20 225005	1499.00
20 225006	599.00	20 225007	823.00	20 225008	999.00	20 226001	4.40	20 226002	3.15	20 227001	1.50
20 227002	1.30	20 227003	1.00	20 227004	1.50	20 227005	1.00	20 227006	7.20	20 228001	48.50
20 228002	38.20	20 229001	3.50	20 229002	22.95	20 229003	14.50	20 229004	14.30	20 230001	37.90
20 230002	24.40	20 230003	39.40	20 230004	12.20	20 230005	44.05	20 230006	31.15	20 231001	199.00
20 231002	227.00	20 231003	899.00	20 231004	119.90	20 231005	367.00	20 231006	315.00	20 232001	129.90
20 232002	84.70	20 232003	115.00	20 232004	82.29	20 232005	534.66	20 232006	119.90	20 232007	849.00
20 232008	1125.00	20 232009	349.00	20 232010	998.00	20 232011	979.00	20 233001	44.90	20 233002	31.35
20 233003	21.50	20 233004	31.50	20 233005	27.00	20 234001	42.90	20 235001	149.90	20 235002	497.61
20 235003	589.00	20 235004	199.90	20 235005	599.00	20 235006	249.00	20 236001	13.43	20 236002	5.00
20 236004	198.00	20 236005	9.90	20 236007	25.40	20 236008	95.00	20 237001	407.75	20 237002	198.00
20 237003	89.90	20 237004	199.92	20 237005	389.00	20 238001	179.90	20 238002	199.90	20 238003	709.00
20 238004	198.00	20 238005	119.00	20 238006	249.90	20 239001	185.00	20 239002	60.00	20 239003	129.00
20 239004	69.90	20 239005	68.00	20 239006	64.90	20 239007	79.00	20 239008	89.90	20 240001	79.90
20 240002	29.90	20 240003	15.90	20 240004	14.90	20 240005	63.90	20 240006	250.00	20 241001	26.90
20 241002	11.50	20 241003	15.75	20 241004	14.90	20 241005	14.75	20 241006	19.00	20 241007	16.72
20 242001	15.06	20 242002	12.78	20 242003	26.98	20 242004	12.60	20 242005	12.40	20 242006	11.20
20 243001	9.00	20 243002	5.70	20 243003	8.33	20 244001	14.92	20 244002	14.25	20 244003	14.63
20 244004	14.25	20 244005	12.00	20 244006	17.22	20 245001	204.29	20 245002	358.71	20 245003	61.07
20 246001	32.90	20 246002	29.00	20 246003	40.95	20 250001	63.32	20 250002	29.71	20 250003	131.44
20 250004	58.00	20 250005	75.89	20 250006	84.80	20 257001	18.40	20 257002	27.90	20 257003	69.63
20 257004	73.40	20 258001	189.20	20 258002	197.41	20 258003	160.00	20 258004	161.50	20 259001	67.76
20 259002	138.24	20 259003	85.12	20 259004	126.42	20 259005	54.80	20 259006	152.30	20 260001	50.40
20 260002	69.80	20 260003	56.80	20 260004	49.70	20 261001	48.78	20 261002	28.70	20 261003	69.80
20 261004	76.30	20 262001	29.12	20 262002	62.00	20 262003	82.70	20 262004	35.70	20 263001	195.00
20 263002	88.20	20 263003	64.00	20 263004	50.05	20 263005	67.17	20 263006	30.85	20 263007	172.00
20 263008	91.92	20 264001	17.24	20 264002	33.00	20 264003	134.30	20 264004	102.33	20 265001	25.90
20 265002	28.50	20 265003	54.80	20 265004	36.55	20 266001	5.75	20 266002	22.15	20 266003	23.90
20 267001	850.00	20 267002	945.00	20 267003	900.00	20 268001	6000.00	20 268002	3153.40	20 268003	1750.00
20 268004	3600.00	20 269001	400.00	20 269002	300.00	20 269003	350.00	20 269004	400.00	20 270001	1173.00
20 270002	1227.05	20 270003	1805.90	20 271001	6800.00	20 271002	8600.00	20 271003	10000.00	20 272001	650.00
20 272002	1500.00	20 273001	858.90	20 273002	258.00	20 273003	600.00	20 273004	220.00	20 274001	881.99
20 274002	8700.00	20 274003	999.35	20 274004	720.00	20 275001	70.00	20 275002	80.00	20 276001	400.00
20 276002	500.00	20 276003	325.00	20 276004	220.00	20 277001	5635.00	20 277002	3678.00	20 277003	350.00
20 277004	3000.00	20 278001	511.67	20 278002	80.00	20 278003	50.00	20 278004	60.00	20 279001	50.00
20 279002	40.00	20 279003	20.00	20 280001	150.00	20 280002	400.00	20 280003	190.00	20 280004	250.00
20 280005	170.00	20 280006	150.00	20 281001	22.90	20 281002	43.75	20 281003	18.93	20 281004	18.10
20 281005	98.75	20 281006	29.95	20 281007	14.50	20 281008	83.50	20 281009	81.93	20 281010	72.90
20 281011	86.30	20 282001	590.00	20 282002	95.74	20 282003	170.00	20 282004	105.90	20 282005	201.90
20 2											

20 340002	913.17	20 340003	676.00	20 340004	237.50	20 341001	8730.00	20 341002	1010.00	20 341003	9750.00
20 341004	6110.00	20 342001	1319.58	20 342002	1632.50	20 342003	1916.67	20 342004	1233.33	20 343001	111.52
20 343002	86.50	20 343003	391.00	20 343004	81.00	20 343005	105.00	20 343006	194.50	20 343007	115.00
20 343008	75.50	20 343009	120.00	20 343010	129.50	20 343011	270.00	20 343012	143.50	20 343013	190.00
20 343014	315.50	20 344001	74.00	20 344002	69.00	20 344003	219.00	20 344004	78.00	20 345001	18.20
20 345002	34.70	20 345003	10.60	20 345004	17.10	20 345005	23.90	20 345006	55.00	20 345007	26.00
20 345008	130.00	20 346001	6.07	20 346002	3.30	20 346003	2.50	20 346004	2.50	20 346005	9.90
20 346006	9.95	20 346007	35.40	20 347001	8101.48	20 347002	5854.02	20 347003	8016.50	20 347004	6504.45
20 347005	4880.00	20 347006	5175.89	20 348001	470.00	20 348002	600.00	20 348003	1626.00	20 348004	1090.09
20 348005	460.00	20 348006	373.00	20 348007	430.00	20 348008	579.00	20 348009	1696.50	20 348010	947.70
20 348011	1041.30	20 348012	506.50	20 349001	46.00	20 349002	43.00	20 349003	40.00	20 349004	44.00
20 349005	40.50	20 350001	55.00	20 350002	35.00	20 350003	40.00	20 350004	35.00	20 351001	190.00
20 351002	280.00	20 351003	689.00	20 351004	389.00	20 352001	65.00	20 352002	55.00	20 352003	15.00
20 352004	20.00	20 353001	550.00	20 353002	200.00	20 353003	1880.00	20 353004	180.00	20 354001	90.00
20 354002	60.00	20 355001	218.50	20 355002	15.00	20 355003	251.85	20 355004	15.00	20 356001	5.00
20 356002	8.00	20 356003	6.00	20 356004	7.00	20 357001	28.00	20 357002	27.00	20 357003	28.00
20 357004	30.00	20 358001	107.00	20 358002	274.00	20 358003	26.90	20 358004	172.00	20 358005	187.00
20 358006	597.00	20 358007	137.00	20 359001	167.00	20 359002	180.00	20 359003	152.00	20 359004	149.90
20 359005	140.00	20 359006	169.60	20 359007	163.00	20 360001	21.80	20 360002	23.33	20 360003	12.27
20 360004	8.89	20 361001	68.00	20 361002	68.00	20 361003	92.00	20 361004	61.00	20 362001	29.00
20 362002	25.00	20 362003	20.00	20 362004	50.00	20 363001	400.00	20 363002	1200.00	20 363003	55.00
20 363004	10799.00	20 364001	90.00	20 364002	140.00	20 364003	325.00	20 364004	179.91	20 364005	599.00
20 364006	455.00	20 364007	148.01	20 364008	120.00	20 378001	35.50	20 378002	12.00	20 378003	37.00
20 379004	42.00	20 379005	177.00	20 379006	145.00	20 379007	154.00	20 379008	79.00	20 379009	53.00
20 379010	100.00	20 379011	94.00	20 379012	83.00	20 380001	44.00	20 380002	28.00	20 380003	20.00
20 380004	50.00	20 380005	39.00	20 380006	55.00	20 381001	35.00	20 381002	33.00	20 381003	27.00
20 381004	12.00	20 382001	830.87	20 382002	655.95	20 382003	3000.00	20 382004	1200.00	20 383001	8000.00
20 383002	8044.15	20 384005	340.00	20 384006	330.00	20 384007	48.87	20 384008	239.20	21 001001	9.00
21 001002	8.50	21 001003	9.00	21 001004	9.00	21 001005	9.00	21 001006	9.00	21 001007	9.00
21 001008	7.90	21 001009	9.00	21 001010	9.00	21 001011	9.00	21 001012	9.00	21 002001	4.97
21 002002	5.80	21 002003	5.50	21 002004	7.00	21 002005	29.41	21 002006	29.16	21 003001	4.80
21 003002	13.35	21 003003	8.00	21 003004	6.90	21 004001	34.75	21 004002	56.86	21 004003	33.33
21 004004	35.21	21 005001	11.36	21 005002	10.00	21 005003	7.27	21 005004	13.33	21 006001	16.11
21 006002	22.06	21 006003	23.53	21 006004	21.33	21 007001	50.00	21 007002	75.29	21 007003	62.50
21 007004	52.38	21 008001	53.08	21 008002	16.00	21 008003	34.20	21 008004	17.00	21 009001	18.40
21 009002	18.20	21 009003	25.76	21 009004	26.16	21 010001	10.50	21 010002	7.50	21 010003	13.42
21 010004	15.75	21 011001	55.00	21 011002	31.49	21 011003	46.61	21 011004	84.81	21 012001	6.40
21 012002	6.31	21 012003	17.20	21 012004	48.35	21 013001	43.55	21 013002	25.20	21 013003	54.00
21 013004	45.07	21 013005	27.25	21 013006	31.25	21 014001	6.56	21 014002	12.39	21 014003	11.93
21 014004	7.60	21 014005	12.17	21 014006	12.67	21 015001	40.00	21 015002	35.40	21 015003	14.50
21 015004	20.55	21 016001	25.75	21 016002	20.07	21 016003	16.40	21 016004	25.00	21 017001	31.90
21 017002	43.90	21 017003	35.00	21 017004	58.00	21 018001	50.15	21 018002	59.15	21 018003	16.50
21 018004	15.00	21 018005	14.70	21 018006	24.90	21 019001	37.90	21 019002	81.40	21 019003	29.90
21 019004	65.00	21 020001	44.00	21 020002	37.15	21 020003	27.90	21 020004	48.00	21 021001	75.50
21 021002	72.65	21 021003	71.90	21 021004	72.65	21 021005	59.90	21 021006	49.00	21 022001	61.50
21 022002	54.90	21 022003	56.15	21 022004	69.00	21 023001	54.90	21 023002	52.90	21 023003	33.90
21 023004	35.00	21 024001	49.90	21 024002	41.65	21 024003	16.40	21 024004	46.00	21 025001	67.90
21 025002	139.90	21 025003	42.70	21 025004	75.48	21 026001	13.50	21 026002	14.15	21 026003	12.90
21 026004	22.00	21 027001	16.80	21 027002	24.70	21 027003	16.70	21 027004	33.00	21 028001	59.90
21 028002	68.98	21 028003	96.90	21 028004	117.00	21 029001	42.50	21 029002	81.90	21 029003	38.00
21 029004	70.00	21 030001	40.01	21 030002	24.90	21 030003	18.75	21 030004	25.00	21 031001	77.32
21 031002	42.50	21 031003	52.00	21 031004	60.00	21 032001	38.84	21 032002	56.90	21 032003	26.22
21 032004	29.90	21 032005	43.90	21 032006	36.90	21 033001	386.67	21 033002	389.00	21 033003	499.75
21 033004	450.00	21 034001	84.50	21 034002	79.90	21 034003	66.00	21 034004	79.00	21 035001	42.75
21 035002	32.90	21 035003	86.95	21 035004	65.00	21 036001	195.50	21 036002	99.90	21 036003	152.88
21 036004	185.00	21 037001	36.00	21 037002	52.90	21 037003	71.85	21 037004	79.00	21 038001	24.00
21 038002	15.90	21 038003	49.70	21 038004	110.00	21 039001	82.50	21 039002	124.90	21 039003	95.85
21 039004	115.00	21 040001	125.50	21 040002	95.90	21 040003	95.00	21 040004	110.00	21 041001	24.33
21 041002	19.98	21 041003	45.00	21 041004	43.22	21 041005	87.50	21 041006	44.83	21 042001	60.42
21 042002	292.94	21 042003	200.65	21 042004	99.12	21 043001	9.00	21 043002	9.00	21 043003	8.90
21 043004	9.30	21 043005	10.00	21 043006	7.00	21 043007	8.99	21 043008	8.99	21 043009	74.51
21 044002	62.36	21 044003	52.89	21 044004	91.25	21 045001	137.78	21 045002	134.22	21 045003	22.55
21 045004	19.18	21 045005	46.90	21 045006	127.55	21 046001	53.50	21 046002	55.00	21 046003	29.90
21 046004	36.50	21 047001	19.35	21 047002	35.00	21 047003	15.90	21 047004	34.50	21 048001	49.00
21 048002	57.50	21 048003	71.15	21 048004	125.00	21 049001	23.11	21 049002	35.60	21 049003	41.04
21 049004	27.60	21 050001	78.00	21 050002	61.90	21 050003	64.45	21 050004	35.00	21 051001	72.50
21 051002	70.50	21 051003	67.20	21 051004	14.00	21 052001	3.00	21 052002	3.00	21 052003	50.00
21 052004	75.00	21 053001	65.33	21 053002	72.50	21 053003	45.00	21 053004	13.78	21 054001	68.28
21 054002	72.22	21 054003	49.68	21 054004	72.22	21 055001	15.82	21 055002	13.90	21 055003	13.50
21 055004	12.90	21 056001	18.15	21 056002	13.20	21 056003	19.55	21 056004	11.45	21 056005	11.29
21 056006	11.70	21 056007	14.20	21 056008	19.95	21 056009	21.67	21 056010	54.44	21 057001	19.90
21 057002	18.90	21 057003	19.70	21 057004	15.30	21 057005	18.20	21 057006	25.15	21 058001	7.36
21 058002	7.77	21 058003	12.90	21 058004	6.45	21 058005	10.77	21 058006	5.98	21 059001	2.41
21 059002	5.66	21 059003	2.94	21 059004	4.44	21 060001	13.15	21 060002	12.45	21 060003	16.49
21 060004	17.55	21 061001	9.10	21 061002	17.50	21 061003	8.90	21 061004	5.90	21 062001	7.05
21 062002	8.95	21 062003	8.60	21 062004	27.90	21 063001	7.90	21 063002	9.05	21 063003	5.90
21 063004	7.60	21 064001	5.20	21 064002	26.95	21 064003	29.90	21 064004	27.41	21 064005	7.34
21 064006	61.50	21 065001	30.15	21 065002	45.20	21 065003	34.35	21 065004	34.90	21 066001	12.91
21 066002	12.95	21 066003	11.27	21 066004	12.10	21 067001	5.35	21 067002	5.99	21 067003	5.65
21 067004	5.95	21 068001	18.90	21 068002	19.10	21 068003	18.20	21 068004	25.40	21 069001	24.90
21 069002	28.15	21 069003	23.97	21 069004	31.40	21 070001	6.20	21 070002	5.39	21 070003	3.90
21 070004	5.80	21 071001	4.45	21 071002	7.20	21 071003	4.80	21 071004	10.67	21 072001	9.65
21 072002	10.92	21 072003	7.32	21 07							

21 113904	50.00	21 114001	110.00	21 114002	95.00	21 114003	119.90	21 114004	100.00	21 115001	80.00
21 115002	135.50	21 115003	89.00	21 115004	69.90	21 116001	17.69	21 116002	14.36	21 116003	17.54
21 116004	16.92	21 116005	20.32	21 116006	24.26	21 116007	4.00	21 116008	8.50	21 117001	135.71
21 117002	228.43	21 117003	209.20	21 117004	129.90	21 118001	110.00	21 118002	59.90	21 118003	52.90
21 118004	34.90	21 119001	154.53	21 119002	89.75	21 119003	99.00	21 119004	116.00	21 119005	113.97
21 119006	117.50	21 120001	99.80	21 120002	77.18	21 120003	104.50	21 120004	77.20	21 120005	66.67
21 120006	69.90	21 121001	138.53	21 121002	66.53	21 121003	65.20	21 121004	93.20	21 122001	19.00
21 122002	9.50	21 122003	18.00	21 122004	17.50	21 122005	15.50	21 122006	18.50	21 134001	152.79
21 134002	106.33	21 134003	209.60	21 134004	165.66	21 134005	299.30	21 134006	166.30	21 135001	171.96
21 135002	42.93	21 135003	154.93	21 135004	54.56	21 136001	55.60	21 136002	31.23	21 137001	332.93
21 137002	172.66	21 138001	1709.39	21 138002	1433.33	21 138003	1685.97	21 138004	514.99	21 139001	339.63
21 139002	118.93	21 139003	399.31	21 139004	197.63	21 140001	170.97	21 140002	349.90	21 141001	271.11
21 141002	139.50	21 142001	195.96	21 142002	86.30	21 142003	76.93	21 142004	21.91	21 143001	33.26
21 143002	33.89	21 143003	18.10	21 143004	10.40	21 143005	12.60	21 143006	21.56	21 144001	362.93
21 144002	124.93	21 145001	239.60	21 145002	97.45	21 145003	125.96	21 145004	114.93	21 146001	697.63
21 146002	419.00	21 146003	194.96	21 146004	114.30	21 147001	439.30	21 147002	446.96	21 147003	654.30
21 147004	381.00	21 147005	254.63	21 147006	789.66	21 148001	336.26	21 148002	83.93	21 149001	214.63
21 149002	142.63	21 150001	130.96	21 150002	135.30	21 150003	104.60	21 150004	76.56	21 151001	172.60
21 151002	63.23	21 152001	199.60	21 152002	358.88	21 153001	53.76	21 153002	24.56	21 154001	29.26
21 154002	17.43	21 155001	23.93	21 155002	25.56	21 155003	25.60	21 156001	219.30	21 156002	116.00
21 157001	48.23	21 157002	20.05	21 158001	404.63	21 158002	345.96	21 158003	544.33	21 158004	512.63
21 159001	270.00	21 159002	380.00	21 159003	550.00	21 159004	175.00	21 160001	240.90	21 160002	155.99
21 160003	278.26	21 160004	161.50	21 161001	350.00	21 161002	454.00	21 162001	185.00	21 162002	459.00
21 163001	379.33	21 163002	312.33	21 164001	377.00	21 164002	329.66	21 164003	252.17	21 164004	686.66
21 165001	384.00	21 165002	414.00	21 165003	467.67	21 165004	990.66	21 166001	227.55	21 166002	175.67
21 166003	251.80	21 166004	229.00	21 167001	37.50	21 167002	139.93	21 167003	47.50	21 167004	221.33
21 167005	150.00	21 167006	125.00	21 167007	100.00	21 167008	145.00	21 168001	198.97	21 168002	190.67
21 168003	149.60	21 168004	176.30	21 169001	110.00	21 169002	87.00	21 169003	110.00	21 169004	89.00
21 169005	150.00	21 169006	156.00	21 170001	12.00	21 170002	40.00	21 170003	35.00	21 170004	50.00
21 171001	215.66	21 171002	116.30	21 172001	690.00	21 172002	620.00	21 172003	115.72	21 172004	115.28
21 172005	1.48	21 172006	1.48	21 182001	1601.54	21 182002	1601.54	21 182003	1601.54	21 182004	1601.54
21 182005	1601.54	21 182006	1601.54	21 183001	3052.51	21 184001	846.69	21 184002	625.00	21 184003	1875.00
21 184004	320.00	21 184005	249.00	21 184006	103.90	21 184007	134.00	21 184008	57.38	21 184009	54.47
21 184010	23.61	21 184011	53.50	21 184012	91.50	21 185001	104.40	21 185002	104.40	21 185003	147.87
21 186001	12.00	21 186002	12.50	21 186003	250.00	21 186004	1650.00	21 187001	116.04	21 187002	77.04
21 187003	324.00	21 188001	16.16	21 188002	32.31	21 188003	48.47	21 188004	67.91	21 188005	87.34
21 189006	106.78	21 189007	126.21	21 189008	145.65	21 189009	269.27	21 189010	325.91	21 189011	439.18
21 189012	665.73	21 189013	892.28	21 189014	1458.66	21 189015	2625.04	21 189016	3352.61	21 189017	3482.91
21 189018	4234.44	21 189019	4985.96	21 189020	5737.49	21 189021	6489.81	21 189022	7240.54	21 189023	7992.06
21 189024	8743.59	21 189025	9495.11	21 189026	10246.64	21 189027	7.66	21 189028	7.66	21 189029	4.14
21 189030	4.14	21 190001	715.47	21 191001	7.45	21 191002	3.71	21 191003	7.45	21 191004	3.71
21 191005	7.45	21 191006	3.71	21 191007	7.45	21 191008	3.71	21 191009	7.45	21 191010	7.45
21 192001	23.40	21 192002	15.60	21 192003	23.40	21 192004	15.60	21 192005	31.92	21 193001	2244.00
21 194001	690.00	21 194002	595.00	21 195001	600.00	21 195002	300.00	21 195003	500.00	21 195004	500.00
21 195005	400.00	21 195006	30.00	21 205001	2341.00	21 205002	2069.99	21 206001	4995.00	21 206002	3424.99
21 207001	2900.00	21 207002	3649.99	21 208001	1829.00	21 208002	1799.00	21 209001	9795.91	21 209002	6579.99
21 210001	4490.00	21 210002	9529.99	21 211001	3031.50	21 211002	779.99	21 212001	2251.00	21 212002	997.50
21 212003	1899.99	21 212004	4699.99	21 213001	6940.00	21 213002	6599.99	21 214001	6699.00	21 214002	4144.99
21 214003	3998.00	21 214004	5169.99	21 215001	1599.00	21 215002	3999.99	21 215003	3396.00	21 215004	2199.99
21 216001	1690.00	21 216002	2474.99	21 216003	1680.00	21 216004	3379.99	21 216005	219.00	21 216006	200.00
21 217001	2911.25	21 217002	3255.00	21 217003	3259.99	21 217004	3699.99	21 218001	442.77	21 218002	429.99
21 219001	149.00	21 219002	204.99	21 220001	619.00	21 220002	699.99	21 220003	349.00	21 220004	599.99
21 221001	8599.00	21 221002	2549.00	21 221003	4099.00	21 221004	5699.00	21 221005	2500.00	21 221006	3144.99
21 222001	14999.00	21 222002	9299.00	21 222003	7999.00	21 222004	7302.50	21 222005	6815.00	21 222006	10999.00
21 223001	2500.00	21 223002	999.99	21 223003	1799.00	21 223004	2295.00	21 224001	869.00	21 224002	899.00
21 224003	1399.00	21 224004	959.00	21 225001	1199.00	21 225002	1299.00	21 225003	1099.00	21 225004	799.99
21 226001	3.20	21 226002	3.99	21 227001	1.50	21 227002	2.00	21 227003	1.00	21 227004	1.50
21 228001	37.90	21 228002	37.90	21 229001	101.20	21 229002	14.50	21 229003	6.51	21 229004	151.20
21 230001	56.90	21 230002	61.90	21 230003	24.20	21 230004	74.90	21 231001	199.00	21 231002	239.00
21 232001	149.90	21 232002	89.90	21 232003	120.20	21 232004	139.00	21 232005	99.90	21 232006	79.90
21 233001	39.90	21 233002	41.90	21 234001	49.90	21 234002	25.90	21 234003	9.90	21 234004	169.00
21 235001	379.00	21 235003	179.45	21 235004	429.00	21 236001	3.00	21 236002	5.90	21 236003	9.90
21 236004	190.00	21 236005	249.90	21 236006	159.90	21 237001	279.00	21 237002	199.00	21 237003	200.00
21 237004	199.00	21 238001	249.00	21 238002	439.00	21 238003	309.00	21 238004	299.00	21 238005	219.00
21 238006	299.00	21 239001	109.45	21 239002	49.90	21 239003	74.00	21 239004	59.90	21 240001	189.00
21 240002	79.90	21 241001	15.35	21 241002	14.33	21 241003	15.30	21 241004	17.90	21 242001	12.82
21 242002	11.35	21 242003	15.05	21 242004	14.80	21 242005	10.50	21 242006	20.21	21 243001	5.31
21 243002	9.80	21 244001	16.57	21 244002	14.72	21 244003	13.75	21 244004	15.69	21 245001	27.90
21 245002	425.71	21 246001	93.48	21 246002	37.90	21 246003	99.75	21 256001	81.00	21 256002	73.00
21 256003	98.00	21 256004	53.12	21 256005	68.60	21 256006	199.90	21 257001	28.00	21 257002	22.40
21 257003	65.58	21 257004	45.00	21 258001	194.95	21 258002	71.90	21 258003	202.65	21 258004	49.90
21 259001	165.00	21 259002	32.90	21 259003	19.60	21 259004	68.90	21 259005	78.75	21 259006	69.90
21 260001	64.00	21 260002	62.50	21 260003	62.30	21 260004	106.80	21 261001	53.00	21 261002	44.85
21 261003	79.63	21 261004	56.90	21 262001	63.35	21 262002	44.52	21 262003	99.90	21 262004	55.90
21 263001	237.00	21 263002	87.12	21 263003	160.00	21 263004	115.80	21 263005	52.50	21 263006	79.03
21 263007	51.29	21 263008	71.90	21 264001	28.50	21 264002	130.00	21 264003	182.90	21 264004	99.90
21 265001	42.85	21 265002	61.90	21 265003	46.00	21 265004	25.90	21 266001	160.00	21 266002	129.00
21 266003	18.00	21 267001	450.00	21 267002	250.00	21 267003	1790.00	21 267004	250.00	21 267005	520.00
21 268001	800.00	21 268002	3000.00	21 268003	2000.00	21 268004	2000.00	21 269001	250.00	21 269002	250.00
21 270001	887.00	21 270002	874.00	21 271001	13100.00	21 271002	7453.00	21 272001	250.00	21 272002	250.00
21 273001	4197.50	21 273002	250.00	21 273							

21 341001	14800.00	21 341002	7500.00	21 341003	4200.00	21 341004	1000.00	21 342001	1281.17	21 342002	1130.83
21 342003	1985.42	21 342004	1385.83	21 343001	137.20	21 343002	125.80	21 343003	190.00	21 343004	152.00
21 343005	116.00	21 343006	120.00	21 343007	120.00	21 343008	120.00	21 343009	120.00	21 343010	120.00
21 343011	245.00	21 343012	171.00	21 343013	55.00	21 343014	59.00	21 344001	99.00	21 344002	60.00
21 345001	8.50	21 345002	16.60	21 345003	8.90	21 345004	14.00	21 346001	2.50	21 346002	8.50
21 346003	3.00	21 346004	28.00	21 347001	3690.00	21 347002	7534.00	21 347003	780.00	21 347004	5042.00
21 347005	5366.00	21 347006	790.00	21 348001	450.00	21 348002	770.50	21 348003	590.00	21 348004	525.00
21 348005	944.00	21 349001	38.00	21 349002	30.00	21 349003	20.00	21 349004	30.00	21 349005	30.00
21 350001	37.00	21 350002	40.00	21 350003	30.00	21 350004	38.00	21 351001	799.00	21 351002	499.00
21 351003	285.00	21 351004	384.00	21 352001	110.00	21 352002	100.00	21 352003	40.00	21 352004	15.00
21 352005	20.00	21 353001	180.00	21 353002	180.00	21 353003	10000.00	21 353004	800.00	21 353005	270.00
21 353006	350.00	21 354001	45.00	21 354002	120.00	21 355001	217.50	21 355002	10.00	21 355003	217.35
21 355004	10.00	21 356001	10.00	21 356002	7.00	21 356003	10.00	21 356004	10.00	21 357001	27.00
21 357002	30.00	21 357003	27.00	21 357004	20.00	21 358001	41.90	21 358002	349.90	21 359001	149.00
21 359002	125.00	21 359003	124.00	21 359004	169.00	21 360001	22.95	21 360002	9.50	21 360003	23.95
21 360004	16.90	21 361001	36.50	21 361002	63.90	21 362001	29.00	21 362002	25.00	21 362003	18.00
21 362004	20.00	21 363001	1850.00	21 363002	2190.00	21 364001	395.00	21 364002	184.00	21 364003	139.00
21 364004	569.25	21 370001	24.00	21 370002	28.00	21 378003	20.00	21 378004	18.00	21 379001	311.65
21 379002	169.00	21 379003	305.90	21 379004	163.50	21 379005	150.00	21 379006	150.00	21 379007	117.00
21 379008	109.00	21 380001	10.00	21 380002	12.00	21 380003	10.00	21 380004	10.00	21 380005	15.00
21 380006	10.00	21 380007	12.00	21 380008	5.00	21 381001	28.00	21 381002	38.00	21 381003	19.00
21 381004	27.00	21 382001	400.00	21 382002	2000.00	21 382003	3500.00	21 382004	8000.00	21 383001	6325.00
21 383002	5000.00	21 384003	302.00	21 384004	67.50	21 384005	187.00	21 384006	1500.00	21 384007	1036.00
21 384008	920.00	21 001001	5.50	21 001002	6.00	21 001003	5.50	21 001004	6.00	21 001005	4.50
21 001006	5.00	21 001007	6.00	21 001008	6.00	21 001009	5.00	21 001010	6.00	21 001011	4.00
21 001012	4.80	21 002001	5.60	21 002002	4.70	21 002003	2.63	21 002004	3.00	21 002005	23.13
21 002006	21.00	21 003001	8.00	21 003002	13.18	21 003003	9.86	21 003004	9.00	21 004001	22.95
21 004002	16.95	21 004003	32.00	21 004004	27.03	21 005001	10.52	21 005002	11.43	21 005003	10.00
21 005004	8.78	21 006001	21.54	21 006002	22.36	21 006003	26.32	21 006004	16.47	21 007001	53.60
21 007002	62.50	21 007003	39.04	21 007004	55.56	21 008001	12.50	21 008002	13.40	21 008003	38.00
21 008004	15.00	21 009001	22.91	21 009002	27.83	21 009003	12.81	21 009004	22.78	21 010001	21.79
21 010002	23.60	21 010003	18.00	21 010004	25.49	21 011001	51.71	21 011002	26.92	21 011003	42.25
21 011004	93.62	21 012001	5.78	21 012002	9.00	21 012003	4.76	21 012004	6.15	21 013001	75.22
21 013002	57.93	21 013003	22.38	21 013004	28.29	21 013005	18.50	21 013006	22.37	21 014001	6.80
21 014002	6.09	21 014003	8.96	21 014004	8.00	21 014005	7.25	21 014006	8.00	21 015001	25.90
21 015002	28.00	21 015003	29.40	21 015004	24.26	21 016001	22.60	21 016002	18.00	21 016003	17.50
21 016004	19.75	21 017001	44.90	21 017002	72.00	21 017003	70.00	21 017004	44.11	21 018001	48.90
21 018002	72.00	21 018003	70.00	21 018004	16.00	21 018005	54.90	21 018006	18.00	21 019001	64.90
21 019002	64.00	21 019003	55.00	21 019004	69.18	21 020001	45.40	21 020002	60.00	21 020003	48.75
21 020004	44.81	21 021001	71.00	21 021002	72.00	21 021003	64.00	21 021004	62.40	21 021005	54.90
21 021006	69.90	21 022001	52.90	21 022002	72.00	21 022003	60.00	21 022004	51.01	21 023001	70.00
21 023002	56.90	21 023003	35.65	21 023004	35.52	21 024001	33.40	21 024002	48.00	21 024003	40.00
21 024004	34.90	21 025001	111.48	21 025002	72.00	21 025003	100.00	21 025004	78.90	21 026001	28.00
21 026002	24.00	21 026003	30.00	21 026004	15.90	21 027001	30.00	21 027002	30.00	21 027003	30.00
21 027004	24.90	21 028001	71.00	21 028002	119.90	21 028003	44.15	21 028004	47.00	21 029001	50.00
21 029002	16.50	21 029003	81.60	21 029004	51.32	21 029005	41.90	21 029006	40.57	21 030001	25.50
21 030002	35.00	21 030003	24.44	21 030004	30.40	21 031001	47.90	21 031002	52.80	21 031003	36.00
21 031004	46.00	21 032001	58.90	21 032002	58.90	21 032003	47.11	21 032004	22.30	21 032005	40.00
21 032006	52.80	21 033001	69.90	21 033002	77.51	21 033003	60.00	21 033004	60.00	21 034001	60.15
21 034002	49.00	21 034003	74.00	21 034004	86.00	21 035001	50.10	21 035002	50.10	21 035003	51.25
21 035004	40.00	21 036001	181.93	21 036002	115.83	21 036003	136.25	21 036004	100.00	21 037001	29.65
21 037002	25.90	21 037003	47.50	21 037004	35.00	21 038001	37.30	21 038002	66.32	21 038003	118.75
21 038004	10.00	21 039001	68.60	21 039002	139.90	21 039003	140.00	21 039004	120.00	21 040001	110.00
21 040002	92.15	21 040003	105.00	21 040004	100.00	21 041001	18.59	21 041002	19.65	21 041003	47.99
21 041004	44.35	21 041005	42.06	21 041006	39.37	21 042001	70.67	21 042002	233.92	21 042003	142.11
21 042004	113.97	21 043001	9.32	21 043002	8.49	21 043003	9.30	21 043004	7.31	21 043005	6.10
21 043006	7.30	21 043007	5.50	21 043008	5.00	21 044001	48.24	21 044002	71.78	21 044003	55.44
21 044004	56.81	21 045001	146.67	21 045002	213.50	21 045003	23.05	21 045004	17.80	21 045005	18.54
21 045006	31.49	21 046001	48.40	21 046002	54.65	21 046003	64.00	21 046004	28.00	21 047001	29.33
21 047002	22.73	21 047003	21.53	21 047004	33.33	21 048001	58.90	21 048002	69.97	21 048003	44.45
21 048004	71.83	21 049001	25.90	21 049002	26.80	21 049003	37.78	21 049004	26.86	21 050001	80.00
21 050002	64.81	21 050003	75.33	21 050004	30.00	21 051001	84.33	21 051002	74.71	21 051003	80.00
21 051004	42.13	21 052001	33.00	21 052002	85.00	21 052003	31.95	21 052004	18.70	21 053001	75.00
21 053002	85.00	21 053003	48.53	21 053004	63.19	21 054001	58.67	21 054002	38.67	21 054003	70.04
21 054004	36.00	21 055001	12.50	21 055002	11.61	21 055003	13.76	21 055004	10.50	21 056001	10.85
21 056002	12.65	21 056003	10.30	21 056004	19.80	21 056005	9.57	21 056006	29.00	21 056007	12.81
21 056008	24.80	21 056009	50.00	21 056010	31.61	21 057001	12.00	21 057002	24.00	21 057003	21.24
21 057004	22.00	21 057005	17.90	21 057006	16.49	21 058001	5.55	21 058002	6.00	21 058003	5.43
21 058004	5.50	21 058005	6.00	21 058006	12.68	21 059001	2.46	21 059002	2.81	21 059003	2.25
21 059004	3.00	21 060001	13.39	21 060002	16.00	21 060003	9.67	21 060004	11.83	21 061001	18.00
21 061002	18.45	21 061003	6.99	21 061004	8.65	21 062001	6.84	21 062002	6.25	21 062003	7.81
21 062004	6.75	21 063001	5.54	21 063002	7.85	21 064001	6.00	21 064002	10.00	21 064003	33.75
21 064004	5.00	21 064005	32.90	21 064006	22.70	21 065001	30.20	21 065002	40.00	21 065003	39.32
21 065004	45.80	21 066001	12.31	21 066002	9.00	21 066003	9.51	21 066004	11.60	21 067001	4.74
21 067002	5.00	21 067003	10.13	21 067004	5.50	21 068001	17.91	21 068002	18.00	21 068003	21.39
21 069001	20.93	21 069002	30.65	21 069003	15.52	21 069004	29.75	21 069005	22.05	21 070001	4.36
21 070002	4.66	21 070003	6.00	21 070004	5.22	21 071001	8.40	21 071002	11.59	21 071003	10.00
21 071004	4.38	21 072001	8.75	21 072002	12.00	21 072003	9.67	21 072004	9.91	21 073001	8.55
21 073002	6.00	21 073003	11.64	21 073004	7.00	21 073005	6.50	21 073006	6.75	21 073007	7.00
21 073008	5.15	21 073009	7.25	21 073010	6.75	21 074001	6.99	21 074002	9.50	21 074003	8.66
21 074004	7.00	21 075001	5.34	21 075002	7.75	21 075003	8.46	21 075004	7.50	21 076001	6.49
21 076002	5.00	21 076003	9.86	21 076004	37.50	21 076005	36.50	21 076006	8.50	21 076007	8.66
21 076008	10.45	21 077001	15.90	21 077002	14.25	21 077003	14.95				

22 119004	99.50	22 119005	104.67	22 119006	51.69	22 120001	200.71	22 120002	200.00	22 120003	76.75
22 120004	46.00	22 120005	60.00	22 120006	64.53	22 121001	31.52	22 121002	63.60	22 121003	89.07
22 121004	141.07	22 122001	15.00	22 122002	15.00	22 122003	17.00	22 122004	17.00	22 122005	19.00
22 122006	15.50	22 134001	259.00	22 134002	176.97	22 134003	250.00	22 134004	276.00	22 134005	372.33
22 134006	336.33	22 135001	58.16	22 135002	38.59	22 135003	57.60	22 135004	24.60	22 136001	27.63
22 136002	23.13	22 137001	290.00	22 137002	332.63	22 138001	2294.50	22 138002	2113.30	22 138003	2040.00
22 138004	1359.67	22 139001	222.33	22 139002	357.99	22 139003	373.00	22 139004	156.63	22 139005	327.30
22 139006	131.66	22 140001	296.60	22 140002	235.00	22 141001	154.30	22 141002	239.80	22 142001	100.80
22 142002	47.99	22 142003	131.30	22 142004	79.97	22 143001	26.71	22 143002	80.67	22 143003	22.20
22 143004	6.30	22 143005	10.33	22 143006	33.64	22 144001	265.60	22 144002	156.30	22 145001	242.00
22 145002	268.33	22 145003	207.60	22 145004	138.77	22 146001	274.33	22 146002	134.97	22 146003	117.00
22 146004	73.97	22 147001	449.30	22 147002	374.65	22 147003	422.16	22 147004	275.97	22 147005	385.67
22 147006	404.87	22 148001	181.00	22 148002	243.33	22 149001	199.30	22 149002	166.85	22 150001	141.00
22 150002	130.00	22 150003	156.00	22 150004	91.57	22 151001	102.90	22 151002	119.64	22 152001	221.00
22 152002	351.00	22 153001	23.60	22 153002	32.97	22 154001	17.93	22 154002	31.60	22 155001	29.80
22 155002	34.27	22 156001	99.63	22 156002	178.97	22 157001	27.93	22 157002	44.20	22 158001	397.60
22 158002	410.67	22 158003	492.33	22 158004	467.33	22 158005	395.60	22 158006	1028.33	22 159001	33.00
22 159002	40.00	22 159003	48.00	22 159004	10.00	22 160001	173.63	22 160002	200.66	22 160003	187.60
22 160004	187.60	22 161001	480.00	22 161002	435.00	22 162001	549.00	22 162002	395.00	22 163001	287.33
22 163002	292.80	22 163003	208.60	22 163004	301.13	22 164001	254.60	22 164002	260.33	22 164003	284.55
22 164004	459.47	22 164005	284.30	22 164006	276.13	22 165001	366.00	22 165002	342.80	22 165003	465.60
22 165004	392.63	22 166001	170.00	22 166002	255.47	22 166003	239.32	22 166004	223.80	22 167001	174.32
22 167002	218.72	22 167003	179.00	22 167004	217.14	22 167005	30.00	22 167006	35.00	22 167007	75.00
22 167008	90.00	22 168001	32.96	22 168002	136.30	22 169001	198.60	22 169002	82.97	22 169003	65.00
22 169002	37.00	22 169003	12.00	22 169004	20.00	22 169005	65.00	22 169006	36.00	22 170001	40.00
22 170002	10.00	22 170003	8.00	22 170004	10.00	22 171001	219.00	22 171002	339.00	22 172001	550.00
22 172002	670.00	22 172003	116.61	22 172004	116.61	22 172005	1.57	22 172006	1.57	22 182001	1095.67
22 182002	1095.67	22 182003	1095.67	22 182004	1095.67	22 182005	1095.67	22 182006	1095.67	22 183001	1866.20
22 184001	1650.00	22 184002	240.00	22 184003	1500.00	22 184004	81.00	22 184005	1850.00	22 184006	175.00
22 184007	135.00	22 184008	985.00	22 184009	225.00	22 184010	841.00	22 184011	38.00	22 184012	83.00
22 184013	140.00	22 185001	34.55	22 185002	34.55	22 185003	76.81	22 186001	2100.00	22 186002	220.00
22 186003	600.00	22 186004	750.00	22 186005	1066.00	22 186006	990.00	22 186007	1200.00	22 187001	109.00
22 187002	154.32	22 187003	217.00	22 188001	16.16	22 188002	32.31	22 188003	48.47	22 188004	67.91
22 188005	87.34	22 188006	158.87	22 188007	215.51	22 188008	272.15	22 188009	328.79	22 188010	385.42
22 188011	773.51	22 188012	1011.56	22 188013	1249.61	22 188014	2001.14	22 188015	2752.66	22 188016	3353.88
22 188017	3504.19	22 188018	4255.71	22 188019	5007.24	22 188020	5758.76	22 188021	6510.29	22 188022	7261.61
22 188023	8013.34	22 188024	8764.06	22 188025	9516.39	22 189001	10267.91	22 189002	7.79	22 189003	7.79
22 189003	4.21	22 189004	4.21	22 190001	591.32	22 190002	591.32	22 191001	7.45	22 191002	3.71
22 191003	7.45	22 191004	3.71	22 191005	7.45	22 191006	3.71	22 191007	7.45	22 191008	3.71
22 191009	7.45	22 191010	7.45	22 192001	18.80	22 192002	18.80	22 192003	28.10	22 192004	18.80
22 192005	46.12	22 193001	1879.00	22 193002	1879.00	22 194001	1500.00	22 194002	1000.00	22 194003	1200.00
22 194004	1100.00	22 194005	2000.00	22 194006	1100.00	22 194007	2400.00	22 194008	1000.00	22 194009	1600.00
22 194010	1200.00	22 195001	10.00	22 195002	51.92	22 195003	9.63	22 195004	44.83	22 195005	13.95
22 195006	60.00	22 205001	3330.00	22 205002	1999.00	22 206001	2360.00	22 206002	9895.00	22 206003	3898.50
22 206004	3448.50	22 207001	3499.00	22 207002	3099.00	22 207003	4149.00	22 208001	1880.00	22 208002	1050.00
22 209001	5600.00	22 209002	26999.00	22 209003	4398.50	22 210001	19500.00	22 210002	15490.00	22 211001	1250.00
22 211002	1619.00	22 212001	4999.00	22 212002	1299.00	22 212003	3199.00	22 212004	5650.00	22 213001	11500.00
22 213002	4948.50	22 214001	6199.00	22 214002	5599.00	22 214003	7299.00	22 214004	3295.00	22 214005	5399.00
22 215001	4840.00	22 215002	2349.00	22 215003	6199.00	22 215004	5199.00	22 216001	2999.00	22 216002	463.35
22 216003	390.00	22 216004	2049.00	22 216005	716.90	22 216006	602.00	22 217001	5399.00	22 217002	3540.00
22 217003	4999.00	22 217004	2799.00	22 218001	599.00	22 218002	594.00	22 218003	499.00	22 219001	329.00
22 219002	249.00	22 219003	245.00	22 219004	590.00	22 220001	639.00	22 220002	315.00	22 220003	599.00
22 220004	430.00	22 221001	3399.00	22 221002	2299.00	22 221003	3799.00	22 221004	3149.00	22 221005	2899.00
22 221006	1999.00	22 222001	13335.00	22 222002	9500.00	22 222003	24299.00	22 222004	18999.00	22 222005	9899.00
22 222006	8328.00	22 223001	5499.00	22 223002	2999.00	22 223003	3399.00	22 223004	1699.00	22 224001	2499.00
22 224002	749.00	22 224003	1499.00	22 224004	1390.00	22 225001	1279.00	22 225002	1479.00	22 225003	1451.50
22 225004	2179.00	22 225005	529.00	22 226001	2.90	22 226002	2.70	22 226003	4.50	22 227001	1.00
22 227002	0.90	22 227003	1.00	22 227004	1.00	22 228001	41.50	22 228002	35.80	22 228003	12.15
22 229001	9.17	22 229002	14.95	22 229003	7.50	22 229004	10.17	22 230001	25.45	22 230002	14.00
22 230003	13.50	22 230004	15.00	22 231001	208.00	22 231002	259.00	22 231003	639.20	22 232001	29.90
22 232002	259.00	22 232003	88.50	22 232004	669.00	22 232005	56.50	22 232006	93.20	22 232007	87.00
22 232008	73.90	22 233001	26.00	22 233002	33.65	22 234001	32.00	22 234002	146.00	22 235001	139.00
22 235002	1149.00	22 235003	209.00	22 235004	716.90	22 235005	208.00	22 236001	7.50	22 236002	10.50
22 236003	9.30	22 236004	8.85	22 236005	13.90	22 236006	66.90	22 237001	95.00	22 237002	349.00
22 237003	110.50	22 237004	129.00	22 237005	129.00	22 238001	173.00	22 238002	295.00	22 238003	99.00
22 238004	375.00	22 238005	249.00	22 238006	163.40	22 239001	65.00	22 239002	189.00	22 239003	86.90
22 239004	229.00	22 239005	42.00	22 239006	135.90	22 240001	21.90	22 240002	39.90	22 241001	17.80
22 241002	11.39	22 241003	12.20	22 241004	13.89	22 241005	20.00	22 242001	13.00	22 242002	10.77
22 242003	18.00	22 242004	20.10	22 242005	9.60	22 242006	11.67	22 243001	6.74	22 243002	5.56
22 243003	6.15	22 244001	19.71	22 244002	11.00	22 244003	15.95	22 244004	7.50	22 244005	22.24
22 245001	14.50	22 245002	41.97	22 246001	42.50	22 246002	82.79	22 256001	51.70	22 256002	70.50
22 256003	70.00	22 256004	25.00	22 256005	80.92	22 256006	77.00	22 257001	12.53	22 257002	19.95
22 257003	19.60	22 257004	11.60	22 258001	47.25	22 258002	265.00	22 258003	101.50	22 258004	108.50
22 259001	181.30	22 259002	111.00	22 259003	49.80	22 259004	70.50	22 259005	40.00	22 259006	134.60
22 260001	64.40	22 260002	392.00	22 260003	194.60	22 260004	44.10	22 261001	21.00	22 261002	47.00
22 261003	30.50	22 262001	70.50	22 262002	88.95	22 262003	25.50	22 262004	94.50	22 263001	77.00
22 263001	81.31	22 263002	125.00	22 263003	63.00	22 263004	25.90	22 263005	37.10	22 263006	37.00
22 263007	150.50	22 263008	202.00	22 264001	99.90	22 264002	79.00	22 264003	110.00	22 264004	81.20
22 265001	20.93	22 265002	14.50	22 265003	32.20	22 265004	17.30	22 266001	26.50	22 266002	48.27
22 266003	6.51	22 266004	22.50	22 266005	8.50	22 267001	320.00	22 267002	239.00	22 267003	950.00
22 267004	2030.00	22 268001	1500.00								

22 338002	1465.00	22 338003	545.83	22 338004	823.33	22 339001	924.17	22 339002	712.83	22 339003	845.00
22 339004	483.33	22 340001	420.83	22 340002	493.33	22 340003	275.00	22 340004	458.33	22 341001	5970.00
22 341002	8050.00	22 341003	1600.00	22 341004	20120.00	22 342001	1237.08	22 342002	471.92	22 342003	554.17
22 342004	688.33	22 343001	190.00	22 343002	121.00	22 343003	100.00	22 343004	99.00	22 343005	70.00
22 343006	140.00	22 343007	120.00	22 343008	120.00	22 343009	99.00	22 343010	180.00	22 343011	105.00
22 343012	120.00	22 343013	250.00	22 343014	130.00	22 344001	179.00	22 344002	69.00	22 345001	5.50
22 345002	14.50	22 345003	15.36	22 345004	26.95	22 345005	18.80	22 346001	2.50	22 346002	3.00
22 346003	4.50	22 346004	2.50	22 346005	25.00	22 347001	14181.00	22 347002	4486.85	22 347003	3441.50
22 347004	5124.74	22 347005	590.00	22 347006	4168.39	22 348001	294.94	22 348002	579.15	22 348003	585.00
22 348004	335.00	22 349001	12.00	22 349002	35.00	22 349003	40.00	22 349004	35.00	22 350001	26.00
22 350002	55.00	22 350003	32.00	22 350004	33.00	22 351001	389.00	22 351002	223.00	22 351003	354.00
22 351004	129.00	22 352001	200.00	22 352002	80.00	22 352003	15.00	22 352004	20.00	22 353001	13.00
22 353002	15.00	22 353003	160.00	22 353004	200.00	22 353005	250.00	22 353006	290.00	22 354001	25.00
22 354002	30.00	22 355001	217.35	22 355002	217.35	22 355003	10.00	22 355004	8.00	22 356001	5.00
22 356002	4.50	22 356003	5.00	22 356004	7.00	22 357001	27.00	22 357002	20.00	22 357003	15.00
22 357004	7.00	22 358001	118.50	22 358002	228.00	22 358003	269.00	22 359001	181.00	22 359002	88.50
22 359003	159.00	22 359004	147.00	22 360001	18.93	22 360002	28.35	22 360003	41.67	22 360004	18.58
22 361001	350.00	22 361002	59.50	22 362001	20.00	22 362002	20.00	22 362003	8.00	22 362004	15.00
22 363001	909.00	22 363002	350.00	22 364001	174.00	22 364002	119.00	22 364003	1199.00	22 364004	275.00
22 378001	13.00	22 378002	49.00	22 378003	28.00	22 378004	25.00	22 378005	10.50	22 378006	22.00
22 379001	95.00	22 379002	61.00	22 379003	50.00	22 379004	78.00	22 379005	25.00	22 379006	50.00
22 379007	70.00	22 379008	65.00	22 380001	8.00	22 380002	35.00	22 380003	35.00	22 380004	7.00
22 380005	20.00	22 380006	9.00	22 380007	25.00	22 380008	22.00	22 381001	17.00	22 381002	28.00
22 381003	18.00	22 381004	10.00	22 382001	700.00	22 382002	2100.00	22 382003	2500.00	22 382004	390.00
22 383001	3000.00	22 383002	5760.00	22 384001	705.00	22 384002	396.00	22 384003	340.00	22 384004	617.00
22 384009	48.46	22 384010	895.00	23 001001	7.00	23 001002	7.00	23 001003	4.80	23 001004	7.00
23 001005	7.00	23 001006	4.80	23 001007	7.00	23 001008	7.00	23 001009	7.00	23 001010	7.00
23 001011	7.00	23 001012	7.00	23 002001	5.75	23 002002	5.60	23 002003	6.50	23 002004	6.00
23 002005	21.91	23 002006	30.40	23 003001	16.00	23 003002	8.00	23 003003	11.40	23 003004	9.00
23 004001	45.00	23 004002	26.67	23 004003	26.24	23 004004	36.08	23 005001	11.45	23 005002	10.00
23 005003	11.71	23 005004	27.78	23 006001	20.07	23 006002	30.81	23 006003	21.47	23 006004	20.67
23 007001	56.00	23 007002	52.00	23 007003	72.31	23 007004	57.14	23 008001	15.63	23 008002	17.45
23 008003	8.69	23 008004	14.95	23 009001	34.13	23 009002	28.77	23 009003	29.13	23 009004	26.77
23 010001	25.65	23 010002	13.00	23 010003	25.49	23 010004	13.00	23 011001	37.35	23 011002	43.90
23 011003	33.82	23 011004	40.57	23 012001	6.15	23 012002	4.49	23 012003	24.43	23 012004	10.93
23 013001	40.85	23 013002	27.50	23 013003	43.39	23 013004	27.08	23 013005	49.10	23 013006	26.94
23 014001	10.05	23 014002	9.52	23 014003	7.80	23 014004	11.40	23 014005	6.95	23 014006	7.25
23 015002	24.00	23 015003	55.15	23 015004	26.40	23 015005	18.00	23 016001	18.40	23 016002	24.00
23 016003	18.25	23 016004	18.40	23 017001	56.53	23 017002	58.65	23 017003	50.90	23 017004	51.90
23 018001	64.40	23 018002	57.00	23 018003	51.65	23 018004	20.90	23 018005	15.00	23 018006	18.90
23 019001	71.90	23 019002	70.00	23 019003	69.90	23 019004	75.90	23 020001	46.45	23 020002	60.00
23 020003	44.90	23 020004	50.00	23 021001	69.40	23 021002	70.00	23 021003	72.90	23 021004	63.40
23 021005	77.15	23 021006	77.80	23 022001	47.40	23 022002	49.90	23 022003	46.25	23 022004	46.80
23 023001	53.80	23 023002	39.40	23 023003	64.00	23 023004	65.90	23 024001	37.40	23 024002	40.00
23 024003	44.65	23 024004	49.85	23 025001	140.90	23 025002	179.90	23 025003	77.90	23 025004	128.80
23 026001	18.40	23 026002	11.15	23 026003	30.00	23 026004	26.00	23 027001	37.50	23 027002	19.90
23 027003	44.90	23 027004	26.00	23 028001	49.90	23 028002	54.90	23 028003	75.90	23 028004	70.50
23 029001	84.00	23 029002	34.80	23 029003	55.20	23 029004	94.15	23 030001	27.90	23 030002	33.84
23 030003	24.56	23 030004	17.11	23 031001	61.00	23 031002	44.50	23 031003	47.73	23 031004	46.90
23 032001	49.80	23 032002	35.40	23 032003	34.40	23 032004	19.90	23 032005	26.00	23 032006	57.90
23 033001	84.20	23 033002	92.50	23 033003	410.00	23 033004	64.00	23 034001	78.00	23 034002	31.65
23 034003	103.50	23 034004	52.00	23 035001	15.90	23 035002	48.40	23 035003	39.50	23 035004	79.20
23 036001	154.90	23 036002	89.90	23 036003	100.00	23 036004	105.63	23 037001	24.70	23 037002	27.90
23 037003	44.00	23 037004	30.70	23 038001	8.55	23 038002	58.90	23 038003	39.90	23 038004	51.50
23 039001	60.00	23 039002	124.90	23 039003	70.00	23 039004	108.90	23 040001	83.65	23 040002	219.90
23 040003	100.00	23 040004	129.90	23 041001	44.13	23 041002	20.21	23 041003	46.10	23 041004	48.53
23 041005	36.72	23 041006	45.40	23 042001	197.30	23 042002	256.19	23 042003	9.90	23 042004	139.04
23 043001	14.00	23 043002	7.65	23 043003	8.50	23 043004	8.50	23 043005	9.30	23 043006	9.00
23 043008	6.00	23 043009	5.75	23 044001	65.00	23 044002	19.18	23 044003	48.19	23 044004	51.80
23 045001	63.75	23 045002	62.22	23 045003	18.54	23 045004	23.21	23 045005	130.22	23 045006	26.20
23 046001	61.00	23 046002	71.50	23 046003	54.25	23 046004	74.67	23 047001	17.08	23 047002	19.30
23 047003	22.40	23 047004	19.63	23 048001	76.25	23 048002	88.75	23 048003	56.93	23 048004	57.38
23 049001	33.83	23 049002	30.00	23 049003	22.31	23 049004	37.00	23 050001	68.50	23 050002	90.90
23 050003	89.50	23 050004	83.00	23 051001	77.00	23 051002	60.50	23 051003	14.85	23 051004	51.90
23 052001	19.79	23 052002	19.80	23 052003	15.56	23 052004	21.90	23 053001	13.42	23 053002	59.50
23 053003	63.89	23 053004	65.28	23 054001	43.18	23 054002	46.67	23 054003	38.25	23 054004	27.56
23 055001	27.00	23 055002	16.90	23 055003	16.50	23 055004	13.00	23 056001	18.40	23 056002	13.00
23 056003	15.67	23 056004	20.20	23 056005	36.67	23 056006	11.70	23 056007	55.35	23 056008	35.00
23 056010	19.95	23 056012	12.74	23 057001	22.30	23 057002	26.00	23 057003	22.65	23 057004	19.15
23 057005	20.19	23 057006	25.40	23 058001	7.23	23 058002	4.63	23 058003	11.37	23 058004	8.24
23 058005	13.95	23 058006	6.08	23 059001	4.35	23 059002	4.73	23 059003	4.83	23 059004	4.33
23 060001	17.67	23 060002	18.19	23 060003	13.25	23 060004	16.27	23 061001	14.50	23 061002	24.95
23 061004	9.00	23 061005	14.99	23 062001	6.98	23 062002	12.69	23 062003	8.50	23 062004	11.90
23 063001	6.98	23 063002	6.00	23 063003	9.46	23 063004	7.65	23 064001	24.45	23 064002	29.70
23 064003	23.26	23 064004	5.90	23 064005	24.00	23 064006	24.25	23 065001	31.20	23 065002	47.50
23 065003	48.82	23 065004	39.00	23 066001	9.30	23 066002	10.45	23 066003	9.50	23 066004	12.20
23 067001	5.60	23 067002	5.90	23 067003	5.08	23 067004	5.05	23 068001	16.75	23 068002	22.05
23 068003	23.80	23 068004	23.40	23 069001	17.07	23 069002	21.41	23 069003	22.00	23 069004	34.90
23 070001	4.70	23 070002	5.49	23 070003	6.20	23 070004	5.50	23 071001	5.97	23 071002	5.00
23 071003	6.91	23 071004	6.20	23 072001	11.45	23 072002	11.44	23 072003	11.50	23 072004	15.90
23 073001	8.08	23 073002	7.91	23 073003	4.75	23 073004	9.30	23 073005	15.17	23 073006	6.10
23 073007	8.27	23 073008	5.00	23 073009	10.00	23 073010	9.15	23 074002	5.00	23 074003	10.41
23 074004	9.50	23 074005	8.40	23 075001	9.10	23 075002	12.				

23 116009	22.31	23 116010	20.80	23 117001	142.11	23 117002	79.70	23 117003	229.31	23 117005	127.52
23 118001	45.00	23 118003	157.33	23 118004	119.02	23 118005	59.90	23 119001	86.41	23 119002	55.50
23 119003	98.83	23 119004	99.90	23 119005	175.53	23 119006	67.16	23 120001	91.41	23 120003	80.40
23 120005	167.86	23 120007	200.00	23 120008	106.17	23 120009	146.36	23 121001	73.33	23 121002	89.07
23 121005	216.39	23 121007	60.72	23 122001	10.00	23 122002	17.00	23 122003	18.00	23 122004	19.00
23 122005	18.00	23 122007	17.00	23 134001	182.50	23 134003	224.30	23 134005	186.26	23 134006	264.00
23 135001	28.93	23 135003	78.13	23 135004	47.26	23 135005	49.93	23 136001	20.23	23 136002	46.26
23 137001	298.96	23 137003	193.90	23 138001	1544.50	23 138002	472.63	23 139001	192.63	23 139002	299.30
23 140001	83.60	23 140002	96.43	23 141001	114.60	23 141002	185.60	23 142001	74.93	23 142002	101.30
23 142003	83.90	23 142004	35.00	23 143001	28.80	23 143002	27.06	23 143003	31.93	23 143004	18.80
23 144001	273.96	23 144002	247.96	23 145002	119.99	23 145003	114.60	23 146001	978.60	23 146002	189.46
23 146003	258.61	23 146004	79.16	23 147001	378.30	23 147003	201.63	23 147004	169.30	23 147005	495.96
23 148001	346.30	23 148002	94.26	23 149001	115.93	23 149002	122.86	23 150001	97.93	23 150003	121.23
23 151001	85.83	23 151002	106.93	23 152001	519.00	23 152003	129.60	23 153001	33.90	23 153002	31.60
23 154001	30.80	23 154002	45.26	23 155001	19.60	23 155003	23.60	23 156001	113.63	23 156002	91.56
23 157001	36.60	23 157002	43.30	23 158001	268.33	23 158003	299.00	23 158005	397.33	23 158006	219.33
23 159001	450.00	23 159002	410.00	23 159003	270.00	23 159004	410.00	23 160001	218.66	23 160002	194.30
23 160003	145.96	23 160004	312.67	23 161001	162.70	23 161002	205.80	23 162001	207.70	23 162002	163.50
23 163001	249.60	23 163002	374.30	23 164001	231.33	23 164002	457.96	23 164003	212.00	23 164005	339.60
23 164006	459.63	23 164007	249.00	23 165001	429.16	23 165003	542.96	23 165004	434.30	23 165005	362.60
23 165006	441.00	23 165008	517.96	23 166002	337.96	23 166003	256.63	23 166004	307.30	23 166005	198.50
23 167001	8.95	23 167002	15.20	23 167005	43.00	23 167008	12.45	23 168001	145.00	23 168002	131.60
23 168003	80.99	23 168004	108.33	23 169001	55.00	23 169002	56.00	23 169003	55.00	23 169004	56.00
23 170001	15.00	23 170002	45.00	23 170003	11.00	23 170004	5.00	23 171001	938.00	23 171002	178.00
23 171003	645.00	23 172001	725.00	23 172002	809.00	23 172003	1559.00	23 172004	1359.00	23 172005	870.00
23 172006	116.99	23 172009	1.55	23 182001	2075.98	23 182002	2075.98	23 182003	2075.98	23 182004	2075.98
23 182005	2075.98	23 182006	2075.98	23 183001	3080.99	23 184001	1107.00	23 184002	1200.00	23 184003	41.00
23 184004	180.00	23 184005	230.00	23 184006	87.50	23 184007	75.00	23 184008	2250.00	23 184009	918.00
23 184010	98.00	23 184011	900.50	23 184012	270.00	23 184013	548.23	23 184014	44.00	23 184015	18.00
23 184016	10.00	23 185001	130.00	23 185002	216.20	23 185003	445.30	23 186001	1650.00	23 186002	25.30
23 186003	420.00	23 186004	590.00	23 186005	950.00	23 187001	314.95	23 187002	215.06	23 187003	363.08
23 188001	16.16	23 188002	32.31	23 188003	48.47	23 188004	67.91	23 188005	87.34	23 188006	158.87
23 188007	215.51	23 188008	272.15	23 188009	328.79	23 188010	385.42	23 188011	773.51	23 188012	1011.56
23 188013	1249.61	23 188014	2001.14	23 188015	2752.66	23 188016	3353.88	23 188017	3504.19	23 188018	4255.71
23 188019	5007.24	23 188020	5758.76	23 188021	6510.29	23 188022	7261.81	23 188023	8013.34	23 188024	8764.86
23 188025	9516.39	23 188026	10267.91	23 189001	8.21	23 189002	8.21	23 189003	4.43	23 189004	4.43
23 190001	575.89	23 191001	7.45	23 191002	3.71	23 191003	7.45	23 191004	3.71	23 191005	7.45
23 191006	3.71	23 191007	7.45	23 191008	3.71	23 191009	7.45	23 191010	7.45	23 192001	28.10
23 192002	18.80	23 192003	28.10	23 192004	18.80	23 192005	31.92	23 193001	2356.32	23 194001	90.00
23 194002	100.00	23 194003	30.00	23 194004	600.00	23 194005	100.00	23 194006	578.46	23 195001	750.00
23 195002	1160.00	23 195003	380.00	23 195004	90.00	23 195005	60.00	23 195006	385.00	23 205001	1299.00
23 205002	11500.00	23 205003	2198.00	23 206001	4945.00	23 206002	7309.00	23 207001	3129.00	23 207002	3580.00
23 207003	2350.00	23 207004	4690.00	23 208001	1809.00	23 208002	1306.77	23 209001	7999.00	23 209002	3699.00
23 209003	7350.00	23 210001	12699.00	23 210002	8278.00	23 210003	2499.00	23 211001	2699.00	23 211002	2353.00
23 211003	3998.00	23 212001	668.00	23 212002	778.00	23 212003	3242.00	23 212004	3290.00	23 213001	4099.00
23 213002	5315.00	23 213003	5400.00	23 214001	4499.00	23 214003	3399.00	23 214004	4499.00	23 214005	3817.00
23 215001	4799.00	23 215002	4337.00	23 215004	4999.00	23 215005	4870.00	23 216001	1699.00	23 216002	1099.00
23 216003	2999.00	23 216004	1800.00	23 216005	1071.00	23 216006	184.00	23 216007	180.00	23 216008	876.00
23 217001	4009.86	23 217002	4434.69	23 217003	2257.00	23 217004	1858.00	23 218001	214.00	23 218002	428.00
23 219003	349.00	23 219004	245.00	23 219005	349.00	23 219006	380.00	23 219007	221.00	23 219008	359.00
23 220002	495.81	23 220004	725.00	23 220006	289.00	23 221001	4099.00	23 221002	4290.00	23 221003	5698.00
23 221004	1903.00	23 221005	2632.00	23 221007	4198.00	23 222001	32999.00	23 222002	8498.00	23 222003	10999.00
23 222004	11098.00	23 222005	11302.00	23 222006	9999.00	23 230001	2890.00	23 232002	3399.00	23 232004	4650.00
23 232007	5800.00	23 234001	1798.00	23 234002	915.50	23 234003	1460.00	23 234004	1250.00	23 235001	1429.00
23 235002	752.00	23 235006	1098.00	23 235007	2100.00	23 236001	5.50	23 236002	69.90	23 236003	40.01
23 236004	3.50	23 237001	7.60	23 237002	1.00	23 237003	0.70	23 237004	1.00	23 238001	34.75
23 238002	35.90	23 238003	31.20	23 238004	3.50	23 239001	12.80	23 239002	9.00	23 239003	35.55
23 239004	6.00	23 239005	42.50	23 239006	18.00	23 239007	57.90	23 239008	28.00	23 239009	18.40
23 239010	49.90	23 231001	108.00	23 231002	58.00	23 231003	5.70	23 231004	417.00	23 232001	169.90
23 232002	1792.00	23 232003	990.00	23 232004	173.00	23 232005	429.00	23 232006	58.90	23 232007	573.00
23 233001	42.50	23 233002	31.90	23 233004	71.90	23 234001	11.50	23 234002	32.90	23 234003	17.79
23 235001	168.00	23 235002	399.00	23 235003	1014.00	23 235004	199.00	23 236001	2.40	23 236003	79.90
23 236004	69.87	23 236005	145.80	23 236006	34.90	23 236007	9.90	23 237001	89.00	23 237002	220.00
23 237004	352.00	23 237005	199.00	23 237006	129.00	23 238001	58.00	23 238002	77.00	23 238003	110.00
23 238004	129.00	23 238006	279.00	23 239001	76.70	23 239002	139.50	23 239003	169.00	23 239004	57.40
23 239005	120.00	23 239007	129.00	23 240001	29.90	23 240002	53.90	23 240003	119.00	23 240004	94.90
23 241001	21.12	23 241002	116.81	23 241003	14.33	23 241004	15.32	23 241005	20.56	23 241006	11.39
23 242001	11.83	23 242002	12.24	23 242003	25.39	23 242004	11.39	23 242005	13.33	23 242006	23.45
23 243001	7.89	23 243002	6.61	23 243003	6.21	23 243004	7.09	23 244001	13.74	23 244002	12.50
23 244003	14.69	23 244004	14.25	23 245001	59.84	23 245002	29.90	23 245003	41.60	23 245004	65.62
23 246001	92.79	23 246002	161.43	23 246003	81.29	23 246004	112.50	23 256001	39.99	23 256002	80.92
23 256003	54.99	23 256004	78.40	23 256005	87.50	23 256006	129.78	23 257001	61.99	23 257002	121.80
23 257003	21.00	23 257004	17.32	23 258001	194.99	23 258002	48.30	23 258003	134.50	23 258004	37.80
23 259001	75.99	23 259002	24.70	23 259003	35.99	23 259004	155.00	23 259005	126.99	23 259006	69.00
23 260001	65.30	23 260002	56.70	23 260003	44.50	23 260004	98.70	23 260005	55.50	23 260006	49.70
23 261001	48.50	23 261002	245.70	23 261003	34.99	23 261004	51.10	23 262001	51.50	23 262002	54.90
23 262003	72.99	23 262004	54.88	23 263001	111.99	23 263002	81.31	23 263003	52.50	23 263004	34.25
23 264001	97.60	23 264002	76.80	23 264003	128.70	23 264004	15.70	23 265001	19.99	23 265002	32.00
23 265003	44.50	23 265004	28.30	23 266001	148.67	23 266002	20.40	23 266003	28.90	23 266004	20.95
23 267001	430.00	23 267002	289.00	23 267003	1480.00	23 267004	99.00	23 268001	4350.00	23 268002	1575.00
23 268003	500.00	23 268004	2120.00	23 269001							

23 339002	1220.17	23 339003	1252.50	23 339004	1563.33	23 340001	475.00	23 340002	1083.33	23 340003	468.33
23 340004	404.17	23 341001	12120.00	23 341002	10160.00	23 341003	8400.00	23 341004	9324.00	23 342001	1839.17
23 342002	1075.00	23 342003	841.67	23 342004	1125.83	23 343001	68.00	23 343002	130.00	23 343004	110.00
23 343005	85.00	23 343006	120.00	23 343007	58.00	23 343008	120.00	23 343010	116.00	23 343011	58.00
23 343012	108.00	23 343013	141.00	23 343014	172.00	23 343015	205.00	23 343017	745.00	23 344001	33.00
23 344002	50.00	23 345001	7.00	23 345002	10.00	23 345003	26.80	23 345007	25.50	23 346001	22.40
23 346002	2.50	23 346007	88.90	23 346008	38.80	23 347001	4500.00	23 347002	5790.00	23 347003	11763.30
23 347004	4200.00	23 347005	7123.41	23 347006	3124.03	23 348001	1252.00	23 348002	713.00	23 348003	620.00
23 348004	912.60	23 348005	595.00	23 348006	445.00	23 348007	930.15	23 348008	270.00	23 348009	402.50
23 348010	1209.00	23 348011	2269.80	23 348012	460.00	23 349001	30.00	23 349002	38.00	23 349003	34.00
23 349004	38.00	23 349005	22.00	23 349006	40.00	23 350001	85.00	23 350002	38.00	23 350003	68.00
23 350004	20.00	23 351001	534.00	23 351002	70.00	23 351003	289.00	23 351004	289.00	23 352002	50.00
23 352003	2.00	23 352004	15.00	23 352005	20.00	23 353001	60.00	23 353002	4200.00	23 353003	600.00
23 353006	1442.50	23 353007	25.00	23 353008	495.00	23 354001	30.00	23 354002	150.00	23 355001	299.00
23 355002	10.00	23 355003	7.00	23 355004	349.00	23 356001	5.00	23 356002	5.50	23 356003	5.50
23 356004	11.50	23 357001	20.00	23 357002	27.00	23 357003	6.00	23 357004	20.00	23 357005	40.00
23 357006	20.00	23 358001	98.00	23 358002	74.10	23 358003	285.00	23 358004	139.00	23 358005	28.00
23 358006	629.00	23 359001	158.00	23 359002	136.45	23 359003	189.00	23 359004	54.99	23 359005	179.00
23 359006	150.79	23 359007	170.00	23 359008	149.00	23 360001	17.77	23 360002	12.60	23 360003	30.20
23 360004	18.61	23 361001	150.00	23 361002	45.00	23 361003	48.00	23 361004	69.00	23 361005	39.00
23 361006	48.00	23 362001	34.00	23 362002	34.00	23 362003	20.00	23 362004	25.00	23 363001	450.00
23 363002	795.00	23 363003	1650.00	23 364001	128.00	23 364002	46.55	23 364003	103.01	23 364006	94.90
23 378001	20.00	23 378002	25.00	23 378003	31.00	23 378004	14.00	23 379001	80.00	23 379002	126.00
23 379003	120.00	23 379004	102.00	23 379005	130.00	23 379006	36.00	23 379007	120.00	23 379008	60.00
23 380001	40.00	23 380002	38.00	23 380003	24.00	23 380004	70.42	23 380005	84.00	23 380006	67.50
23 380007	40.00	23 380008	75.00	23 381001	40.50	23 381002	19.00	23 381003	20.00	23 381004	30.00
23 381005	22.00	23 382001	480.00	23 382002	6000.00	23 382003	600.00	23 382004	600.00	23 383001	9200.00
23 383002	9814.50	23 384005	46.00	23 384006	75.00	23 384007	138.00	23 384008	920.00	23 384009	977.50
23 384010	120.00	24 001001	7.50	24 001002	8.00	24 001003	8.00	24 001004	6.00	24 001005	4.90
24 001006	8.00	24 001007	5.00	24 001008	8.00	24 001009	5.00	24 001012	8.00	24 001013	7.50
24 001014	4.90	24 002001	6.05	24 002002	5.20	24 002003	6.50	24 002004	6.00	24 002005	24.56
24 002006	28.71	24 003001	7.83	24 003002	9.02	24 003003	13.20	24 003004	10.00	24 004001	40.59
24 004002	41.81	24 004003	38.14	24 004004	44.97	24 005001	13.82	24 005002	18.00	24 005003	22.99
24 005004	17.03	24 006001	26.18	24 006003	16.10	24 006004	21.06	24 006005	20.27	24 007001	74.24
24 007002	57.50	24 007003	41.14	24 007004	78.00	24 008001	8.95	24 008002	37.96	24 008004	19.75
24 008005	16.22	24 009001	17.80	24 009002	18.00	24 009003	25.62	24 009004	21.70	24 010001	26.52
24 010002	22.21	24 010003	40.00	24 010004	11.00	24 011001	43.25	24 011002	50.30	24 011003	35.14
24 011004	29.79	24 012001	5.45	24 012003	8.10	24 012004	25.06	24 012005	31.10	24 013002	27.37
24 013003	41.00	24 013004	53.56	24 013005	30.00	24 013007	31.92	24 013008	37.50	24 014001	6.90
24 014003	9.50	24 014004	12.00	24 014005	10.90	24 014006	8.30	24 014008	10.00	24 015002	17.90
24 015003	60.00	24 015005	37.50	24 015006	14.90	24 016001	20.20	24 016002	20.90	24 016003	20.90
24 016004	19.75	24 017001	48.40	24 017002	52.90	24 017003	48.30	24 017004	46.50	24 018001	56.15
24 018002	42.90	24 018003	67.50	24 018004	15.80	24 018005	15.40	24 018006	17.28	24 019001	59.40
24 019002	35.00	24 019003	52.50	24 019004	69.00	24 020001	35.90	24 020002	44.00	24 020003	41.90
24 020004	42.00	24 021001	60.90	24 021002	93.90	24 021003	69.00	24 021004	85.25	24 021005	57.15
24 021006	76.90	24 022001	46.90	24 022002	77.40	24 022003	62.90	24 022004	74.50	24 023001	49.90
24 023002	60.00	24 023003	47.40	24 023004	49.40	24 024001	47.40	24 024002	55.50	24 024003	48.90
24 024004	39.00	24 025001	93.90	24 025002	93.80	24 025003	99.90	24 025004	89.00	24 026001	15.90
24 026002	10.90	24 026003	10.90	24 026004	18.90	24 027001	22.90	24 027002	21.90	24 027003	19.40
24 027004	23.90	24 028001	138.90	24 028002	49.90	24 029001	58.00	24 029002	51.90	24 029003	84.50
24 029002	52.13	24 029004	70.00	24 029006	74.90	24 030001	31.75	24 030002	18.90	24 030003	48.75
24 030004	39.00	24 031001	61.00	24 031002	35.90	24 031003	34.40	24 031004	27.60	24 032001	53.50
24 032002	29.00	24 032003	30.90	24 032004	17.50	24 032005	41.00	24 032006	35.90	24 033001	150.00
24 033002	71.60	24 033004	200.00	24 033005	169.00	24 034001	80.00	24 034002	107.50	24 034003	102.00
24 034004	67.50	24 035001	24.00	24 035002	25.00	24 035003	52.00	24 035004	17.90	24 036001	128.90
24 036002	105.00	24 036003	119.00	24 036004	79.50	24 037001	25.90	24 037002	25.00	24 037003	37.00
24 037004	24.20	24 038001	52.90	24 038002	60.00	24 038003	35.00	24 038004	79.90	24 039001	69.90
24 039002	50.00	24 039003	75.00	24 039004	39.00	24 040001	71.45	24 040002	70.00	24 040003	65.00
24 040004	70.00	24 041001	20.73	24 041002	30.59	24 041003	48.16	24 041004	47.06	24 041005	45.92
24 041006	41.10	24 042001	55.76	24 042002	179.17	24 042003	212.38	24 042004	263.21	24 043001	9.60
24 043002	7.35	24 043003	9.30	24 043004	8.98	24 043005	9.78	24 043006	10.30	24 043007	10.50
24 043008	8.97	24 044001	65.44	24 044002	49.97	24 044003	99.75	24 044004	75.00	24 045001	117.29
24 045002	122.36	24 045003	13.54	24 046001	48.54	24 045005	28.29	24 045006	30.74	24 046001	57.50
24 046002	58.90	24 046003	46.15	24 046004	43.13	24 047001	24.80	24 047002	25.33	24 047003	33.33
24 047004	22.65	24 048001	63.80	24 048002	104.00	24 048003	71.67	24 048004	75.00	24 049002	27.56
24 049004	24.00	24 049005	29.20	24 049006	25.60	24 050001	62.55	24 050002	77.64	24 050003	71.48
24 050004	96.25	24 051001	59.00	24 051002	30.90	24 051003	83.22	24 051004	87.00	24 052001	19.42
24 052002	19.90	24 052003	91.00	24 052004	50.00	24 053001	59.50	24 053002	72.22	24 053003	25.90
24 053004	48.01	24 054001	47.78	24 054002	55.56	24 054003	57.60	24 054004	48.61	24 055001	16.89
24 055002	21.00	24 055003	32.50	24 055004	14.65	24 056001	24.15	24 056002	23.50	24 056003	14.86
24 056004	18.15	24 056005	12.25	24 056006	13.36	24 056008	19.00	24 056012	47.22	24 056013	14.95
24 056014	63.08	24 057001	16.65	24 057002	16.91	24 057003	16.00	24 057004	17.40	24 057005	19.65
24 057006	17.62	24 058001	8.07	24 058002	9.95	24 058003	10.15	24 058004	10.00	24 058005	8.35
24 058006	12.50	24 059001	3.40	24 059002	9.00	24 059003	6.33	24 059006	11.60	24 060001	14.67
24 060002	20.40	24 060003	13.95	24 060004	16.29	24 061001	8.90	24 061002	13.18	24 061003	6.90
24 061004	7.87	24 062001	8.82	24 062002	12.91	24 062003	11.63	24 062004	12.11	24 063001	7.20
24 063002	11.92	24 063003	11.60	24 063004	10.50	24 064001	29.90	24 064002	18.15	24 064003	33.80
24 064004	40.45	24 064005	25.00	24 064006	27.90	24 065001	22.90	24 065002	33.60	24 065003	39.50
24 065004	26.15	24 066001	12.65	24 066002	8.60	24 066003	10.00	24 066004	13.15	24 067001	3.90
24 067002	3.25	24 067003	3.50	24 067004	2.25	24 068001	11.16	24 068002	15.41	24 068003	15.54
24 068004	16.35	24 069001	24.40	24 069002	23.60	24 069003	28.40	24 069004	24.03	24 070001	3.75
24 070002	5.08	24 070003	10.50	24 070004	7.39	24 071001	4.92	24 071002	18.50	24 071003	8.04
24 071004	5.92	24 072001	15.								

24 113002	55.00	24 113003	60.00	24 113004	41.17	24 114001	200.00	24 114002	280.00	24 114003	200.00
24 114004	150.00	24 115001	139.00	24 115002	125.00	24 115003	128.25	24 115004	129.25	24 116001	22.55
24 116002	23.53	24 116003	18.84	24 116004	17.91	24 116006	21.91	24 116007	21.32	24 116010	18.59
24 116012	21.57	24 117001	239.75	24 117004	141.47	24 117006	165.00	24 117007	438.67	24 118001	141.33
24 118002	99.90	24 118003	49.40	24 118004	285.33	24 119001	88.79	24 119003	146.93	24 119005	122.11
24 119006	65.71	24 119007	213.13	24 119008	114.90	24 120001	87.90	24 120003	87.99	24 120006	170.00
24 120007	192.86	24 120008	234.29	24 120010	312.86	24 121001	123.63	24 121004	146.67	24 121005	70.67
24 121006	212.00	24 122001	9.96	24 122002	20.00	24 122004	14.40	24 122006	16.00	24 122007	18.00
24 122009	18.95	24 134001	160.30	24 134002	268.00	24 134003	132.53	24 134004	234.33	24 134005	248.32
24 134006	309.66	24 135001	111.88	24 135002	59.63	24 135003	66.63	24 135004	31.30	24 136001	56.18
24 136002	33.66	24 137001	141.31	24 137002	353.00	24 138001	1070.50	24 138002	1087.50	24 138003	1170.41
24 139004	1712.00	24 139001	209.01	24 139002	252.66	24 139003	220.00	24 139004	233.00	24 140001	141.61
24 140002	123.50	24 141001	120.08	24 141002	168.63	24 142001	148.90	24 142002	62.33	24 142003	85.97
24 142004	101.00	24 143001	34.26	24 143002	66.00	24 143003	19.00	24 143004	19.96	24 143005	26.50
24 143006	13.96	24 144001	259.97	24 144002	296.30	24 145001	129.51	24 145002	169.66	24 145003	174.50
24 145004	221.63	24 146001	508.23	24 146002	423.33	24 146003	346.00	24 146004	159.97	24 147001	362.50
24 147002	417.45	24 147003	367.50	24 147004	325.19	24 147005	156.51	24 147006	330.34	24 148001	164.00
24 148002	216.30	24 149001	152.28	24 149002	134.00	24 150001	95.11	24 150002	230.00	24 150003	99.00
24 150004	240.00	24 151001	73.21	24 151002	59.00	24 152001	93.30	24 152002	159.00	24 153001	62.67
24 153002	33.39	24 154001	43.33	24 154002	49.48	24 155001	34.41	24 155002	39.60	24 155003	13.43
24 156001	117.09	24 156002	117.20	24 157001	31.63	24 157002	38.56	24 158001	196.73	24 158002	1861.00
24 158003	260.10	24 158004	788.33	24 158005	432.22	24 158006	1741.66	24 159001	440.00	24 159002	400.00
24 159003	440.00	24 159004	495.00	24 160001	117.50	24 160002	235.00	24 160003	95.00	24 160004	298.33
24 161001	474.33	24 161002	312.30	24 162001	323.16	24 162002	355.00	24 163001	319.00	24 163002	206.33
24 163003	705.44	24 164001	430.96	24 164002	361.00	24 164003	238.15	24 164004	180.00	24 164005	417.02
24 165001	404.60	24 165002	591.13	24 165003	642.85	24 165004	485.00	24 165005	746.03	24 165006	339.33
24 166001	271.01	24 166002	220.00	24 166003	247.05	24 166004	188.50	24 166005	253.05	24 167001	234.99
24 167002	354.16	24 167003	349.90	24 167004	239.00	24 167005	75.00	24 167006	80.00	24 167007	45.00
24 167008	65.00	24 168001	89.90	24 168002	32.76	24 168003	202.25	24 168004	260.66	24 169001	55.00
24 169002	70.00	24 169003	55.00	24 169004	25.00	24 169005	83.00	24 169006	35.00	24 170001	15.00
24 170002	25.00	24 170003	21.00	24 170004	30.00	24 171001	498.00	24 171002	149.00	24 171003	348.33
24 171004	999.00	24 172001	778.00	24 172002	788.00	24 172003	1100.00	24 172004	107.98	24 172005	116.57
24 172006	1.59	24 172007	1.59	24 182001	4300.65	24 182002	4300.65	24 182003	4300.65	24 182004	4300.65
24 182005	4300.65	24 182006	4300.65	24 183001	9928.21	24 184001	858.00	24 184002	2621.00	24 184003	795.60
24 184004	195.14	24 184005	285.60	24 184006	197.60	24 184007	61.56	24 184008	139.00	24 184009	439.00
24 184010	400.65	24 184011	69.00	24 184012	66.90	24 184013	399.99	24 184014	56.39	24 185001	189.92
24 185002	566.15	24 185003	1045.62	24 186001	3300.00	24 186002	3500.00	24 186003	200.00	24 186004	600.00
24 187001	228.14	24 187002	228.14	24 187003	228.14	24 188001	15.45	24 188002	36.91	24 188003	46.37
24 188004	64.96	24 188005	83.54	24 188006	151.96	24 188007	206.14	24 188008	260.32	24 188009	314.49
24 188010	368.67	24 188011	673.22	24 188012	878.70	24 188013	1084.18	24 188014	1803.03	24 188015	2521.88
24 188016	3096.96	24 188017	3240.73	24 188018	3959.58	24 188019	4678.43	24 188020	5397.28	24 188021	6116.13
24 188022	6834.98	24 188023	7553.83	24 188024	8272.68	24 188025	8991.53	24 188026	9710.38	24 189001	7.47
24 189002	4.03	24 189003	4.03	24 189004	7.47	24 190001	669.07	24 191001	7.13	24 191002	3.55
24 191003	7.13	24 191004	3.55	24 191005	7.13	24 191006	3.55	24 191007	7.13	24 191008	3.55
24 191009	7.13	24 191010	7.13	24 192001	9.11	24 192002	14.93	24 192003	22.39	24 192004	14.93
24 192005	30.53	24 193001	2244.43	24 194001	600.00	24 194002	521.40	24 194003	2000.00	24 194004	3400.00
24 194005	480.00	24 194006	3000.00	24 194007	2400.00	24 194008	3800.00	24 194009	720.00	24 194010	800.00
24 195001	50.00	24 195002	100.00	24 195003	350.00	24 195004	1617.50	24 195005	200.00	24 195006	550.00
24 195007	765.00	24 195008	1499.00	24 195009	5345.00	24 195010	2000.00	24 196001	3298.50	24 196002	2200.00
24 196003	9600.00	24 196004	2800.00	24 196005	1573.50	24 196006	3344.00	24 196007	2228.00	24 196008	1920.00
24 196009	1994.00	24 196010	5740.00	24 196011	13876.00	24 196012	6099.00	24 196013	5799.00	24 196014	1810.00
24 210002	12204.00	24 210003	3199.00	24 210004	3499.00	24 211001	1299.00	24 211002	1710.50	24 211003	2899.00
24 212001	475.00	24 212002	1472.00	24 212003	5399.00	24 212004	1935.00	24 213001	4699.00	24 213002	5299.00
24 213003	12279.00	24 214001	6121.00	24 214002	4111.95	24 214003	4599.00	24 214004	4998.00	24 214005	4706.00
24 215001	3634.00	24 215002	4112.00	24 215003	5099.00	24 215004	4129.00	24 215005	3669.12	24 216001	1062.00
24 216002	3899.00	24 216003	1948.00	24 216004	3249.00	24 216005	377.00	24 216007	915.00	24 217001	3139.00
24 217002	7774.61	24 217003	699.00	24 217004	808.00	24 218001	224.00	24 218002	322.00	24 218003	149.90
24 218004	290.00	24 219001	397.00	24 219002	370.00	24 219003	142.90	24 219004	332.49	24 220001	477.00
24 220002	248.00	24 220003	219.00	24 220004	203.00	24 220005	159.00	24 220006	294.00	24 221001	1839.00
24 221002	2499.00	24 221003	3532.74	24 221005	4026.00	24 221007	2500.00	24 221008	2817.81	24 222001	14699.00
24 222002	17299.00	24 222003	18999.00	24 222004	17649.00	24 222005	16396.77	24 222006	13299.00	24 223001	2299.00
24 223002	5699.00	24 223003	3250.00	24 223004	2706.00	24 223005	1999.00	24 223006	5698.00	24 223007	2229.63
24 224001	1590.22	24 224002	1571.00	24 224003	978.00	24 224004	3849.00	24 224005	919.00	24 225001	1502.00
24 225002	1100.00	24 225003	598.00	24 225004	827.00	24 225005	1116.00	24 225006	1239.00	24 225007	1950.00
24 225008	1300.00	24 225009	633.00	24 226001	8.00	24 226002	4.20	24 226003	2.90	24 227001	7.90
24 227002	1.00	24 227003	1.00	24 227004	6.30	24 227005	16.50	24 228001	40.08	24 228002	43.80
24 228004	35.00	24 229001	7.00	24 229002	12.90	24 229003	80.00	24 229004	8.70	24 229005	19.90
24 229006	12.50	24 229007	7.50	24 230001	49.50	24 230002	41.50	24 230003	33.90	24 230004	33.89
24 230005	14.70	24 230006	52.90	24 231001	165.00	24 231002	122.44	24 231003	129.90	24 231004	325.00
24 232001	178.00	24 232002	575.00	24 232003	25.90	24 232004	699.00	24 232005	72.95	24 232006	939.00
24 233001	51.90	24 233002	66.00	24 233003	74.90	24 233004	199.00	24 234001	89.00	24 234002	164.00
24 234003	115.00	24 235001	380.00	24 235002	278.00	24 235003	1399.00	24 235004	779.00	24 235005	380.00
24 235006	699.00	24 236001	15.90	24 236002	29.90	24 236003	6.00	24 236004	11.70	24 236005	28.00
24 236006	250.00	24 236007	26.00	24 236008	250.00	24 237001	305.00	24 237002	305.00	24 237003	119.00
24 237004	335.00	24 238001	259.00	24 238002	266.40	24 238003	299.00	24 238004	199.90	24 238005	108.00
24 238006	249.90	24 239001	222.50	24 239002	449.00	24 239003	74.90	24 239004	79.90	24 239005	160.00
24 239006	34.90	24 240001	169.00	24 240002	170.00	24 240003	100.00	24 241001	11.01	24 241002	13.90
24 241003	19.00	24 241004	8.62	24 241005	12.05	24 241006	17.44	24 242001	16.10	24 242002	10.45
24 242003	9.78	24 242004	12.78	24 242005	22.59	24 242006	17.00	24 243001	5.73	24 243002	4.79
24 243003	7.37	24 244001	14.88	24 244002	15.19	24 244003	13.67	24 244004	13.75	24 244005	13.23

24 397002	30.00	24 397003	90.00	24 397004	150.00	24 397005	150.00	24 397006	60.00	24 399001	102.00
24 399002	771.00	24 399003	187.00	24 399004	1117.50	24 399005	434.00	24 399006	1439.00	24 310001	1283.16
24 310002	2129.52	24 310003	2023.70	24 310004	1454.68	24 311001	230500.00	24 311002	170251.00	24 311003	238152.00
24 311004	125900.00	24 311005	140489.00	24 311006	202692.00	24 311007	89200.00	24 311008	101354.00	24 311009	138104.00
24 311010	75554.00	24 312001	1910.50	24 312002	1162.51	24 312003	2599.00	24 312005	4300.00	24 313001	5.87
24 313002	5.87	24 313003	5.87	24 313004	5.87	24 314001	7.05	24 314002	7.04	24 314003	7.05
24 314004	7.05	24 315001	27.27	24 315002	23.78	24 315003	37.53	24 315004	22.20	24 315005	24.92
24 315006	30.66	24 315007	19.69	24 315008	30.02	24 315009	106.18	24 315010	88.89	24 316001	825.00
24 316002	856.90	24 316003	388.64	24 316004	450.00	24 316005	378.00	24 317001	540.00	24 317002	844.50
24 318001	490.00	24 318002	650.00	24 318003	499.90	24 318004	379.00	24 319001	8340.37	24 319002	8340.36
24 320001	3494.93	24 320002	3494.93	24 320003	3494.93	24 320004	3494.93	24 320005	3494.93	24 320006	3494.93
24 321001	100.00	24 321002	450.00	24 321003	88.00	24 321004	599.00	24 322001	40.00	24 322002	140.00
24 322003	50.00	24 322004	190.00	24 323001	713.90	24 323002	1100.00	24 323003	76.50	24 323004	343.00
24 324039	62.00	24 324054	7.00	24 325001	15.00	24 325002	12.00	24 335001	3126.00	24 335002	2598.83
24 335003	2800.00	24 335004	1016.67	24 336001	1476.67	24 336002	2543.50	24 336003	1779.83	24 336004	2315.83
24 337001	583.33	24 337002	766.67	24 337003	1403.33	24 337004	1968.75	24 338001	2680.00	24 338002	1414.04
24 338003	3832.50	24 338004	2275.00	24 339001	1533.33	24 339002	1970.83	24 339003	1773.33	24 339004	2862.50
24 340001	837.50	24 340002	913.33	24 340003	550.00	24 340004	1433.33	24 341001	20680.00	24 341002	3200.00
24 341003	3180.00	24 341004	9500.00	24 342001	1616.67	24 342002	1566.67	24 342003	991.67	24 342004	1345.83
24 343001	93.00	24 343002	120.00	24 343003	149.00	24 343004	135.00	24 343005	290.00	24 343006	109.00
24 343007	141.00	24 343008	110.00	24 343009	85.00	24 343010	110.00	24 343011	127.00	24 343012	195.00
24 343013	279.00	24 343014	175.00	24 344001	299.00	24 344002	125.00	24 345001	35.00	24 345002	42.00
24 345003	49.90	24 345004	19.75	24 345005	48.90	24 345006	45.00	24 345007	17.00	24 346001	2.00
24 346002	12.50	24 346003	2.50	24 346004	2.50	24 346005	2.00	24 347001	5700.00	24 347002	5602.00
24 347003	6200.00	24 347004	4954.58	24 347005	806.48	24 347006	892.50	24 348001	1176.00	24 348002	1514.00
24 348003	940.00	24 348004	672.00	24 348005	895.00	24 348006	350.00	24 348007	772.80	24 348008	410.00
24 348009	739.00	24 348010	896.00	24 348011	1208.00	24 348012	970.00	24 348013	322.00	24 348014	939.00
24 349001	42.00	24 349002	42.00	24 349003	42.00	24 349004	57.00	24 349005	42.00	24 349006	44.00
24 350001	55.00	24 350002	40.00	24 350003	40.00	24 350004	35.00	24 351001	299.00	24 351002	305.00
24 351003	389.00	24 351004	29.00	24 352001	15.00	24 352002	110.00	24 352003	35.00	24 352004	15.00
24 352005	20.00	24 353001	35.00	24 353002	60.00	24 353003	550.00	24 353004	30.00	24 353005	299.00
24 353006	400.00	24 354001	50.00	24 354002	70.00	24 355001	199.00	24 355002	12.00	24 355003	465.00
24 355004	15.00	24 356001	15.00	24 356002	7.00	24 356003	7.00	24 356004	8.00	24 357001	19.00
24 357002	29.00	24 357003	19.00	24 357004	35.00	24 358001	189.00	24 358002	116.90	24 359001	174.00
24 359002	99.90	24 359003	160.00	24 359004	181.00	24 359005	99.90	24 359006	253.00	24 360001	18.18
24 360002	24.15	24 360003	18.25	24 360004	35.58	24 361001	58.00	24 361002	49.00	24 361003	58.50
24 362001	28.00	24 362002	35.00	24 362003	15.00	24 362004	34.00	24 363001	55.00	24 363002	469.50
24 364001	86.00	24 364002	60.00	24 364003	39.90	24 364004	135.00	24 364005	115.00	24 364006	374.00
24 364007	45.00	24 378001	33.00	24 378002	110.00	24 378003	30.00	24 378004	33.50	24 378005	32.00
24 379001	46.00	24 379002	99.00	24 379003	39.95	24 379004	82.00	24 379005	95.00	24 379006	58.00
24 379007	100.00	24 379008	120.00	24 379009	46.00	24 379010	25.50	24 379011	60.00	24 379012	45.00
24 380001	60.00	24 380002	40.00	24 380003	30.00	24 380004	110.00	24 380005	45.00	24 380006	40.00
24 380007	40.00	24 380008	40.00	24 380009	40.00	24 380010	60.00	24 381001	33.00	24 381002	22.00
24 381003	26.00	24 381004	22.00	24 382001	700.00	24 382002	3000.00	24 382003	5775.00	24 382004	880.00
24 383001	10192.50	24 383002	8500.00	24 384005	286.30	24 384006	630.00	24 384007	165.00	24 384008	126.50
24 384009	88.00	24 384010	850.00	25 001001	6.00	25 001003	8.00	25 001004	7.50	25 001005	7.38
25 001007	4.33	25 001008	4.80	25 001010	7.50	25 001011	6.50	25 001012	8.00	25 001013	8.00
25 001015	4.83	25 001016	4.20	25 002001	5.60	25 002002	5.60	25 002003	6.50	25 002004	6.00
25 002005	84.89	25 002006	20.82	25 003001	11.90	25 003002	14.74	25 003003	11.60	25 003004	12.50
25 004001	65.03	25 004002	25.00	25 004003	40.00	25 004004	38.89	25 005001	14.10	25 005002	14.44
25 005003	11.43	25 005004	13.85	25 006001	20.68	25 006002	16.34	25 006003	23.75	25 006004	18.80
25 007001	78.00	25 007002	34.48	25 007003	52.00	25 007004	64.06	25 008001	14.95	25 008002	13.20
25 008003	14.50	25 008004	10.50	25 009001	17.45	25 009002	16.61	25 009003	28.01	25 009004	10.38
25 010001	26.08	25 010002	12.17	25 010003	27.60	25 010004	18.00	25 011001	31.00	25 011002	41.04
25 011005	35.45	25 011006	27.99	25 012001	6.66	25 012002	5.35	25 012003	4.60	25 012004	5.50
25 013001	46.30	25 013002	47.41	25 013003	62.17	25 013004	39.80	25 013005	48.21	25 013006	61.73
25 014001	8.65	25 014002	10.35	25 014003	10.11	25 014004	10.92	25 014005	6.87	25 014006	7.90
25 015001	13.65	25 015002	12.55	25 015003	56.90	25 015004	14.50	25 016001	18.05	25 016002	29.90
25 016003	17.90	25 016004	21.90	25 017001	54.15	25 017002	25.70	25 017003	42.90	25 017004	33.90
25 018001	59.90	25 018002	59.40	25 018003	16.90	25 018004	16.90	25 018005	41.90	25 018006	44.75
25 019001	79.90	25 019002	78.40	25 019003	48.23	25 019004	82.90	25 020001	36.65	25 020002	32.18
25 020003	32.30	25 020004	31.22	25 021001	73.90	25 021002	74.90	25 021003	74.15	25 021004	97.90
25 021005	83.40	25 021006	54.75	25 022001	75.90	25 022002	51.93	25 022003	49.00	25 022004	58.65
25 023001	76.90	25 023002	43.90	25 023003	38.00	25 023004	59.90	25 024001	49.90	25 024002	40.98
25 024003	43.90	25 024004	40.00	25 025001	150.00	25 025002	119.90	25 025003	73.90	25 025004	90.40
25 026001	17.90	25 026002	16.38	25 026003	14.40	25 026004	13.75	25 027001	22.15	25 027002	22.90
25 027003	20.40	25 027004	21.00	25 028001	89.90	25 028002	39.40	25 028003	72.90	25 028004	26.50
25 029001	50.28	25 029002	41.30	25 029003	73.50	25 029004	73.60	25 030001	26.43	25 030002	32.85
25 030003	25.90	25 030004	23.65	25 031001	74.00	25 031002	83.33	25 031003	199.09	25 031004	45.14
25 032001	58.90	25 032002	24.50	25 032003	35.50	25 032004	21.50	25 032005	43.10	25 032006	42.80
25 033001	360.00	25 033002	499.00	25 033003	79.90	25 033004	73.17	25 034001	99.90	25 034002	71.20
25 034003	83.60	25 034004	70.58	25 035001	34.00	25 035002	63.43	25 035003	41.00	25 035004	16.60
25 036001	121.25	25 036002	139.90	25 036003	121.25	25 036004	166.15	25 037001	35.00	25 037002	64.90
25 037003	24.90	25 037004	24.90	25 038001	36.90	25 038002	65.30	25 038003	39.90	25 038004	35.00
25 039001	78.75	25 039002	114.95	25 039003	79.90	25 039004	108.00	25 040001	62.50	25 040002	83.65
25 040003	86.15	25 040004	84.90	25 041001	20.56	25 041002	22.71	25 041003	47.61	25 041004	46.84
25 041005	41.06	25 041006	37.36	25 042001	173.04	25 042002	152.25	25 042003	199.57	25 042004	173.04
25 043001	9.30	25 043002	9.30	25 043003	8.75	25 043004	8.99	25 043005	8.50	25 043006	8.50
25 043007	7.30	25 043008	9.50	25 044001	77.50	25 044002	65.00	25 044003	76.50	25 044004	54.60
25 045001	221.56	25 045002	19.21	25 045003	18.54	25 045004	18.54	25 045005	27.58	25 045006	27.58
25 046001	57.90	25 046002	61.15	25 046003	46.50	25 046004	57.78	25 047001	26.66	25 047002	30.00
25 047003	18.50	25 047004	21.55								

25 090003	79.90	25 090004	79.90	25 091001	24.30	25 091002	19.00	25 091003	6.80	25 091004	27.50
25 092001	17.04	25 092002	18.87	25 092003	3.60	25 092004	6.25	25 093001	21.00	25 093002	18.87
25 093003	16.85	25 093004	15.00	25 094001	20.41	25 094002	14.89	25 094003	21.83	25 094004	26.00
25 095001	14.47	25 095002	10.71	25 095003	15.80	25 095004	46.33	25 095005	46.67	25 095006	31.39
25 096001	25.82	25 096002	25.31	25 096003	33.45	25 096004	42.45	25 096005	20.58	25 096006	24.33
25 097001	46.46	25 097002	48.01	25 097003	42.04	25 097004	44.17	25 098001	10.00	25 098002	10.95
25 098003	9.82	25 098004	8.50	25 099001	177.50	25 099002	259.00	25 099003	152.80	25 099004	180.00
25 100001	56.00	25 100002	36.45	25 100003	76.52	25 100004	37.60	25 101001	9.86	25 101002	9.86
25 101003	5.50	25 101004	10.00	25 101005	8.00	25 101006	3.55	25 101007	9.15	25 101008	8.00
25 102001	5.16	25 102002	12.00	25 102003	4.39	25 102004	7.48	25 102005	4.13	25 102006	4.00
25 103001	27.96	25 103002	28.10	25 103003	32.13	25 103004	45.79	25 104002	7.90	25 104003	5.29
25 104005	111.74	25 104006	100.00	25 105001	251.50	25 105002	208.00	25 105003	60.64	25 105004	23.93
25 106001	86.06	25 106002	90.00	25 106003	50.00	25 106004	48.39	25 107001	201.00	25 107002	37.68
25 107003	113.33	25 107004	27.57	25 108001	50.74	25 108002	55.28	25 108003	55.38	25 108004	47.11
25 109001	46.67	25 109002	83.00	25 109003	68.18	25 109004	72.66	25 109005	74.40	25 109006	49.44
25 110001	50.00	25 110002	41.63	25 110003	204.00	25 110004	105.80	25 111001	38.00	25 111002	36.45
25 111003	39.00	25 111004	64.90	25 112001	120.00	25 112002	127.50	25 112003	120.00	25 112004	60.00
25 113001	68.00	25 113002	48.50	25 113003	60.00	25 113004	45.00	25 114001	120.00	25 114002	140.00
25 114003	110.00	25 114004	120.00	25 115001	135.00	25 115002	94.00	25 115003	95.00	25 115004	120.00
25 116001	15.93	25 116002	14.04	25 116003	23.04	25 116004	14.96	25 116005	19.95	25 116006	19.81
25 116007	16.92	25 116008	21.53	25 117001	160.05	25 117002	146.32	25 117003	137.52	25 117004	195.00
25 118001	92.50	25 118002	57.50	25 118003	149.63	25 118004	47.07	25 119001	82.43	25 119002	99.47
25 119003	67.16	25 119004	61.50	25 119005	76.65	25 119006	86.00	25 120001	101.50	25 120002	75.36
25 120003	186.53	25 120004	61.11	25 120005	50.84	25 120006	59.90	25 121001	86.67	25 121002	64.00
25 121003	140.00	25 121004	87.54	25 122001	14.50	25 122002	9.00	25 122003	16.50	25 122004	18.00
25 122005	14.40	25 122006	14.40	25 134001	119.83	25 134002	145.66	25 134003	105.63	25 134004	232.33
25 134005	113.00	25 135001	27.57	25 135002	30.90	25 135003	31.50	25 135004	37.96	25 136001	26.57
25 136002	22.96	25 137001	141.83	25 137002	143.97	25 138001	760.00	25 138002	983.33	25 139001	165.50
25 139002	155.66	25 140001	197.24	25 140002	92.93	25 141001	130.98	25 141002	135.99	25 142001	32.10
25 142002	29.23	25 142003	84.26	25 142004	84.06	25 143001	20.43	25 143002	36.93	25 143003	19.90
25 143004	34.90	25 143005	49.23	25 144001	142.33	25 144002	155.96	25 145001	113.63	25 145002	101.60
25 145003	144.67	25 145004	125.96	25 146001	225.96	25 146002	99.60	25 147001	123.00	25 147002	142.60
25 147003	162.67	25 147004	195.66	25 148001	131.53	25 148002	105.66	25 149001	119.30	25 149002	141.30
25 150001	101.69	25 150002	129.30	25 151001	67.63	25 151002	27.23	25 152001	115.18	25 152002	83.96
25 153001	15.10	25 153002	18.90	25 154001	16.57	25 154002	13.10	25 155001	20.57	25 155002	26.49
25 155003	16.10	25 156001	104.63	25 156002	101.00	25 157001	20.25	25 157002	32.26	25 158001	382.67
25 158002	235.99	25 158003	260.00	25 158004	319.00	25 159001	95.00	25 159002	619.00	25 159003	130.00
25 159004	150.00	25 160001	131.67	25 160002	106.26	25 160003	157.67	25 160004	101.00	25 161001	174.00
25 162001	74.90	25 162002	75.60	25 163001	359.60	25 163002	317.60	25 163003	157.67	25 163004	262.30
25 164001	217.67	25 164002	246.55	25 164003	214.33	25 164004	248.88	25 165001	397.67	25 165002	398.98
25 165003	393.00	25 165004	387.33	25 166001	181.33	25 166002	162.33	25 166003	190.00	25 166004	229.00
25 167001	199.67	25 167002	379.00	25 167003	31.01	25 167004	191.00	25 167005	175.00	25 167006	140.00
25 167007	45.00	25 167008	20.00	25 168001	163.00	25 168002	193.33	25 168003	235.66	25 168004	222.30
25 169001	45.00	25 169002	35.00	25 169003	15.00	25 169004	35.00	25 169005	55.00	25 169006	40.00
25 170001	9.00	25 170002	9.00	25 170003	10.00	25 170004	10.00	25 171001	112.99	25 171002	719.00
25 172001	627.50	25 172002	595.00	25 172003	1.78	25 172004	110.16	25 182001	1297.64	25 182002	1297.64
25 182003	1297.64	25 182004	1297.64	25 182005	1297.64	25 182006	1297.64	25 183001	3126.90	25 184001	750.00
25 184002	471.00	25 184003	682.00	25 184004	300.00	25 184005	214.50	25 184006	290.00	25 184007	1590.00
25 184008	125.00	25 184009	74.90	25 184010	814.96	25 184011	228.00	25 184012	1200.00	25 184013	55.00
25 184014	90.00	25 184015	300.00	25 185001	344.72	25 185002	548.72	25 185003	190.61	25 186001	16.00
25 186002	60.00	25 186003	700.00	25 186004	330.00	25 186005	500.00	25 187001	380.18	25 187002	380.18
25 187003	380.18	25 187004	380.18	25 188001	15.45	25 188002	30.91	25 188003	46.37	25 188004	64.96
25 188005	83.54	25 188006	102.14	25 188007	120.72	25 188008	139.32	25 188009	257.57	25 188010	311.74
25 188011	420.09	25 188012	636.79	25 188013	853.49	25 188014	1395.24	25 188015	1936.99	25 188016	3187.71
25 188017	3331.48	25 188018	4050.33	25 188019	4769.18	25 188020	5488.03	25 188021	6206.88	25 188022	6925.73
25 188023	7644.58	25 188024	8363.43	25 188025	9082.28	25 188026	9801.13	25 189001	7.15	25 189002	7.15
25 189003	3.83	25 189004	3.83	25 190001	488.87	25 191001	7.13	25 191002	3.55	25 191003	7.13
25 191004	3.55	25 191005	7.13	25 191006	3.55	25 191007	7.13	25 191008	3.55	25 191009	7.13
25 191010	7.13	25 192001	9.11	25 192002	14.93	25 192003	22.39	25 192004	14.93	25 192005	30.53
25 193001	1463.00	25 194001	2450.00	25 194002	2900.00	25 194003	2050.00	25 194004	1700.00	25 194005	3100.00
25 194006	2000.00	25 195001	13.00	25 195002	25.00	25 195003	35.00	25 195004	15.00	25 195005	850.00
25 195006	80.00	25 205001	8833.00	25 205002	7699.00	25 206001	3765.00	25 206002	3799.00	25 207001	5712.00
25 207002	2093.00	25 208001	2239.00	25 208002	1998.00	25 209001	6091.00	25 209002	8609.00	25 209003	4008.50
25 210001	11468.00	25 210002	5299.00	25 211001	3729.00	25 211002	2629.00	25 212001	2599.00	25 212002	900.00
25 212003	2094.00	25 212004	2579.00	25 213001	7749.00	25 213002	5979.00	25 213003	7990.00	25 213004	5119.00
25 214001	5643.00	25 214002	4519.00	25 214003	7639.00	25 214004	3998.00	25 215001	3347.00	25 215002	4046.50
25 215003	6099.00	25 215004	4399.00	25 216001	2599.00	25 216002	2799.00	25 216003	2829.00	25 216004	429.00
25 216006	539.00	25 216007	245.00	25 217001	4799.00	25 217002	1900.00	25 217003	3849.00	25 217004	3349.00
25 218001	469.00	25 218002	175.00	25 219001	248.00	25 219002	273.50	25 220001	466.00	25 220002	549.00
25 220003	299.00	25 220004	215.00	25 221001	3179.00	25 221002	2750.00	25 221003	2819.00	25 221004	2399.00
25 221005	2199.00	25 221006	3114.00	25 222001	1102.00	25 222002	11660.00	25 222003	7106.00	25 222004	12798.00
25 222005	12288.00	25 222006	6787.07	25 223001	4999.00	25 223002	5098.50	25 223003	3599.00	25 223004	4499.00
25 224001	1922.09	25 224002	2099.00	25 224003	1109.00	25 224004	1199.00	25 225001	999.00	25 225002	1004.00
25 225003	899.00	25 226001	4.20	25 226002	3.19	25 227001	1.50	25 227002	1.50	25 227003	1.50
25 227004	1.50	25 228001	20.90	25 228002	44.00	25 229001	13.90	25 229002	31.00	25 229003	85.94
25 229004	16.90	25 230001	65.33	25 230002	36.90	25 230003	53.90	25 230004	58.90	25 231001	178.67
25 231002	199.00	25 232001	150.17	25 232002	128.00	25 232003	81.90	25 232004	101.00	25 232005	159.00
25 233001	49.80	25 233002	36.65	25 234001	32.90	25 234002	16.90	25 234003	23.90	25 235001	231.00
25 235002	235.60	25 236001	6.00	25 236002	6.20	25 236003	198.00	25 236004	10.71	25 236005	11.90
25 236007	9.49	25 237001	223.00	25 237002	219.00	25 238001	369.00	25 238002	219.00	25 239001	65.90
25 239002	59.90	25 240001	34.90	25 240002	63.90	25 241001	15.47	25 241002	17		

25 310003	3700.00	25 310004	6443.00	25 311001	146700.00	25 311002	185470.00	25 311003	158200.00	25 311004	89600.00
25 311005	257700.00	25 311006	216164.00	25 311007	102348.00	25 311008	73900.00	25 311009	340000.00	25 311010	219034.00
25 312001	681.00	25 312002	599.00	25 312003	999.00	25 312004	1239.00	25 313001	4.87	25 313002	4.87
25 313003	4.87	25 313004	4.87	25 314001	6.01	25 314002	6.01	25 314003	6.01	25 314004	6.01
25 315001	34.00	25 315002	33.72	25 315003	36.89	25 315004	31.61	25 315005	82.22	25 315006	35.12
25 316001	1806.00	25 316002	2321.41	25 316003	1412.00	25 316004	487.17	25 317001	40.00	25 317002	490.17
25 318001	675.00	25 318002	459.90	25 318003	289.00	25 318004	599.90	25 319001	8407.88	25 319002	8407.88
25 320001	3494.87	25 320002	3494.87	25 320003	3494.87	25 320004	3494.87	25 320005	3494.87	25 320006	3494.87
25 321001	130.00	25 321002	110.00	25 321003	1400.00	25 321004	6500.00	25 322001	40.00	25 322002	140.00
25 322003	120.00	25 322004	150.00	25 323001	308.00	25 323002	275.00	25 323003	140.00	25 323004	2551.00
25 324079	48.00	25 325001	8.00	25 325002	10.00	25 325003	376.30	25 325004	1366.67	25 325005	1466.67
25 335004	1191.67	25 336001	2009.33	25 336002	2106.14	25 336003	2055.83	25 336004	1235.83	25 337001	506.67
25 337002	747.83	25 337003	770.83	25 337004	700.54	25 338001	1959.27	25 338002	2050.50	25 338003	2146.67
25 338004	1250.00	25 339001	1562.50	25 339002	1408.33	25 339003	1789.25	25 339004	1576.25	25 340001	1300.00
25 340002	629.17	25 340003	119.17	25 340004	758.33	25 341001	2900.00	25 341002	4430.00	25 341003	7320.00
25 341004	4400.00	25 342001	797.62	25 342002	1611.67	25 342003	953.33	25 342004	925.00	25 343001	165.00
25 343002	125.00	25 343003	150.00	25 343004	115.00	25 343005	105.00	25 343006	157.00	25 343007	111.00
25 343008	115.00	25 343009	117.00	25 343010	110.00	25 343011	115.00	25 343012	132.00	25 343013	280.00
25 343014	79.95	25 344001	60.00	25 344002	64.00	25 344003	209.00	25 344004	185.00	25 345001	25.90
25 345002	16.50	25 345003	18.00	25 345004	16.70	25 346001	4.69	25 346002	3.00	25 346003	3.50
25 346004	3.00	25 347001	1930.00	25 347002	6651.41	25 347003	5391.00	25 347004	5800.00	25 347005	8299.00
25 347006	690.00	25 348001	773.00	25 348002	890.00	25 348003	699.00	25 348004	408.00	25 348005	672.00
25 348006	408.00	25 348007	407.00	25 348008	885.00	25 348009	1120.00	25 349001	37.00	25 349002	42.00
25 349003	44.00	25 349004	21.50	25 349005	23.00	25 349006	35.00	25 350001	40.00	25 350002	44.00
25 350003	45.00	25 350004	55.00	25 351001	320.00	25 351002	434.00	25 351003	114.00	25 351004	35.00
25 352001	2.00	25 352002	34.00	25 352003	15.00	25 352004	20.00	25 353001	30.00	25 353002	15.00
25 353003	20.00	25 353004	110.00	25 353005	35.00	25 353006	200.00	25 354001	50.00	25 354002	25.00
25 355001	1891.00	25 355002	25.00	25 355003	207.90	25 355004	10.00	25 356001	5.00	25 356002	5.00
25 356003	4.00	25 356004	4.00	25 357001	20.00	25 357002	20.00	25 357003	27.00	25 357004	20.00
25 358001	259.00	25 358002	199.00	25 359001	219.00	25 359002	149.90	25 359003	208.00	25 359004	129.00
25 360001	23.95	25 360002	38.40	25 360003	26.67	25 360004	23.31	25 361001	55.00	25 361002	45.90
25 362001	22.00	25 362002	22.00	25 362003	15.00	25 362004	34.00	25 363001	525.00	25 363002	400.00
25 364001	230.00	25 364002	195.00	25 364003	550.00	25 364004	69.90	25 378001	25.00	25 378002	57.00
25 378003	35.00	25 378004	41.00	25 379001	87.00	25 379002	201.30	25 379003	202.40	25 379004	139.70
25 379005	42.00	25 379006	75.00	25 379007	275.00	25 379008	91.30	25 380001	10.00	25 380002	10.50
25 380003	10.50	25 380004	20.00	25 380005	35.00	25 380006	10.50	25 380007	35.00	25 380008	11.00
25 381001	34.50	25 381002	26.00	25 381003	21.50	25 381004	36.00	25 382001	350.00	25 382002	5000.00
25 382003	350.00	25 382004	5500.00	25 383001	10500.00	25 383002	14500.00	25 384003	352.00	25 384004	510.00
26 001001	6.88	26 001002	6.00	26 001003	7.00	26 001004	7.00	26 001005	4.00	26 001006	6.50
26 001007	6.50	26 001008	6.50	26 001009	4.80	26 001010	6.25	26 001011	7.80	26 001012	7.00
26 002001	5.20	26 002002	4.00	26 002003	24.35	26 002004	5.29	26 002005	32.50	26 002006	5.50
26 003001	7.80	26 003002	7.95	26 003003	11.65	26 003004	10.99	26 004001	39.63	26 004002	35.54
26 004003	32.78	26 004004	36.05	26 005001	11.62	26 005002	10.67	26 005003	11.40	26 005004	12.16
26 006001	22.06	26 006002	21.32	26 006003	19.20	26 006004	20.22	26 007001	78.00	26 007002	66.22
26 007003	19.40	26 007004	46.37	26 008001	16.00	26 008002	14.44	26 008003	17.45	26 008004	19.50
26 009001	24.70	26 009002	27.11	26 009003	25.00	26 009004	20.53	26 010001	26.47	26 010002	12.90
26 010003	10.42	26 010004	26.67	26 011001	82.66	26 011002	20.10	26 011003	39.65	26 011005	41.54
26 012001	8.75	26 012002	7.59	26 012003	25.20	26 012004	4.25	26 013001	34.00	26 013002	50.25
26 013003	34.89	26 013004	33.92	26 013005	38.39	26 013006	40.68	26 014001	9.45	26 014002	8.45
26 014003	7.84	26 014004	7.45	26 014005	7.25	26 014006	6.23	26 015001	24.15	26 015002	37.46
26 015004	18.05	26 015005	34.65	26 016001	18.05	26 016002	18.20	26 016003	17.79	26 016004	19.50
26 017001	36.90	26 017002	39.90	26 017003	39.40	26 017004	45.21	26 018001	49.90	26 018002	20.90
26 018003	58.90	26 018004	53.40	26 018005	15.21	26 018006	54.90	26 019001	65.90	26 019002	69.90
26 019003	71.28	26 019004	66.79	26 020001	44.90	26 020002	45.55	26 020003	36.95	26 020004	39.81
26 021001	63.90	26 021002	69.40	26 021003	78.90	26 021004	59.90	26 021005	66.40	26 021006	58.90
26 022001	68.90	26 022002	70.00	26 022003	59.90	26 022004	49.90	26 023001	41.90	26 023002	75.90
26 023003	56.65	26 023004	26.00	26 024001	41.90	26 024002	21.00	26 024003	39.30	26 024004	38.30
26 025001	74.90	26 025002	90.90	26 025003	91.50	26 025004	115.04	26 026001	11.40	26 026002	11.15
26 026004	35.00	26 027001	19.65	26 027002	17.90	26 027003	23.40	26 027004	22.83	26 028001	139.90
26 028002	39.90	26 028003	52.90	26 028004	49.90	26 029001	58.80	26 029002	56.30	26 029003	85.47
26 029004	42.85	26 030001	47.50	26 030002	28.95	26 030003	23.50	26 030004	37.00	26 031001	45.15
26 031002	54.90	26 031003	43.83	26 031004	60.00	26 032001	51.90	26 032002	37.90	26 032003	57.60
26 032004	79.00	26 032005	45.85	26 032006	25.25	26 033001	79.00	26 033002	439.00	26 033003	79.00
26 033004	121.25	26 034001	64.55	26 034002	108.53	26 034003	85.78	26 035001	100.50	26 035002	50.00
26 035002	20.00	26 035003	130.00	26 035004	15.90	26 036001	112.50	26 036002	110.00	26 036003	143.00
26 036004	114.90	26 037001	24.00	26 037002	29.90	26 037003	28.50	26 037004	34.90	26 038001	65.00
26 038002	27.00	26 038003	58.00	26 038004	10.50	26 039001	199.80	26 039002	108.90	26 039003	106.50
26 039004	81.50	26 040001	75.40	26 040002	70.15	26 040003	70.00	26 040004	75.90	26 041001	22.12
26 041002	40.23	26 041003	30.56	26 041004	7.50	26 041005	77.27	26 041006	40.23	26 042001	57.58
26 042002	111.30	26 042003	82.16	26 042004	65.15	26 043001	6.50	26 043002	9.30	26 043003	6.00
26 043004	6.00	26 043005	9.30	26 043006	8.30	26 043007	8.80	26 043008	5.97	26 044001	59.09
26 044002	59.80	26 044003	48.52	26 044004	58.04	26 045001	122.00	26 045002	18.54	26 045003	26.07
26 045004	18.54	26 045005	21.90	26 045006	225.50	26 046001	56.40	26 046002	71.60	26 046003	19.33
26 046004	64.34	26 047001	25.00	26 047002	23.00	26 047003	38.37	26 047004	19.79	26 048001	79.60
26 048002	65.50	26 048003	76.13	26 048004	60.75	26 049001	24.55	26 049002	21.59	26 049003	28.08
26 049004	25.45	26 050001	78.15	26 050002	109.75	26 050003	69.90	26 050004	66.30	26 051001	74.40
26 051002	74.78	26 051003	41.57	26 051004	53.00	26 052001	19.16	26 052002	40.00	26 052003	19.78
26 052004	22.35	26 053001	77.90	26 053002	60.57	26 053003	37.43	26 053004	37.86	26 054001	50.28
26 054002	72.22	26 054003	36.00	26 054004	22.80	26 055001	16.85	26 055002	16.03	26 055003	25.88
26 055004	11.40	26 056001	18.27	26 056002	12.95	26 056003	10.35	26 056004	19.00	26 056005	48.55
26 056006	54.44	26 056007	16.40	26 056008	19.62	26 056009	17.90	26 056010	13.49	26 057001	22.00
26 057002	16.51	26 057003	21.87	26 057004	20.92	26 057					

26 100004	51.00	26 101001	10.00	26 101002	8.33	26 101003	9.62	26 101004	8.33	26 101005	10.83
26 101006	8.08	26 101007	5.00	26 101008	6.67	26 102001	4.33	26 102002	3.99	26 102003	5.87
26 102004	5.53	26 102005	4.59	26 102006	7.72	26 103001	47.35	26 103002	43.68	26 103003	35.77
26 103004	25.04	26 104001	5.80	26 104003	81.78	26 104004	53.29	26 104005	3.87	26 105001	475.71
26 105003	71.70	26 105006	322.06	26 105008	166.67	26 106001	112.50	26 106002	62.36	26 106003	84.54
26 106004	16.18	26 107001	224.00	26 107002	310.00	26 107003	21.22	26 107004	27.60	26 108001	46.51
26 108002	53.75	26 108003	306.86	26 108004	59.26	26 109001	81.10	26 109002	72.66	26 109003	66.25
26 109004	50.79	26 109005	136.02	26 109006	92.30	26 110001	45.77	26 110002	60.85	26 110003	27.98
26 110004	32.63	26 111001	61.90	26 111002	29.90	26 111004	15.69	26 111005	84.65	26 112001	140.00
26 112002	190.00	26 112003	80.00	26 112004	143.00	26 113001	61.25	26 113002	55.00	26 113003	35.90
26 113004	45.75	26 114001	200.00	26 114002	190.00	26 114003	98.65	26 114004	74.05	26 115001	118.50
26 115002	138.00	26 115003	99.00	26 115004	165.00	26 116001	18.18	26 116002	14.60	26 116003	22.89
26 116004	13.57	26 116005	13.34	26 116006	18.72	26 116007	14.36	26 116008	26.47	26 117001	136.00
26 117002	131.31	26 117003	228.43	26 117004	116.26	26 118001	134.67	26 118002	265.33	26 118003	186.17
26 118004	49.46	26 119001	96.19	26 119002	119.87	26 119003	173.20	26 119004	123.93	26 119005	158.67
26 119006	165.29	26 120001	92.75	26 120002	95.64	26 120003	112.86	26 120004	199.86	26 120005	224.14
26 120006	242.39	26 121001	199.87	26 121002	132.67	26 121003	119.87	26 121004	79.99	26 122001	17.00
26 122002	15.00	26 122003	18.00	26 122004	18.00	26 122005	19.00	26 122006	15.00	26 134001	383.56
26 134002	384.92	26 134004	362.33	26 134005	262.33	26 135001	62.72	26 135002	77.03	26 135003	67.63
26 135004	73.00	26 136001	67.61	26 136002	78.00	26 137001	300.96	26 137002	302.00	26 138001	1948.45
26 138002	1693.00	26 139001	476.36	26 139002	257.33	26 140001	343.89	26 140002	71.07	26 141001	455.73
26 141002	195.67	26 142001	235.31	26 142002	96.92	26 142003	94.30	26 142004	116.17	26 143001	57.43
26 143002	112.60	26 143004	57.33	26 143005	77.67	26 144001	256.06	26 144002	442.33	26 145001	441.81
26 145002	169.00	26 146001	873.84	26 146002	361.90	26 146003	335.67	26 146004	482.33	26 147001	816.81
26 147002	421.31	26 147004	345.67	26 147005	252.33	26 148001	393.81	26 148002	135.67	26 149001	285.31
26 149002	172.33	26 150001	249.53	26 150002	160.67	26 151001	162.63	26 151002	104.30	26 152001	443.50
26 152002	138.14	26 153001	22.00	26 153002	25.30	26 154001	51.00	26 154002	41.67	26 155001	27.96
26 155004	23.97	26 156001	180.71	26 156002	149.00	26 157001	57.67	26 157002	38.67	26 158001	715.00
26 158002	350.00	26 158003	217.33	26 159001	110.00	26 159002	90.00	26 159003	179.00	26 159004	199.00
26 160001	298.11	26 160002	266.33	26 160003	220.67	26 160004	245.00	26 161001	328.00	26 161002	155.00
26 162001	180.00	26 162002	260.00	26 163001	417.33	26 163002	180.67	26 163003	608.33	26 163004	262.33
26 164001	332.67	26 164002	144.83	26 164003	348.67	26 164004	361.00	26 165001	465.67	26 165002	472.33
26 165003	634.00	26 165004	585.67	26 166001	312.33	26 166002	257.67	26 166003	256.33	26 166004	268.67
26 167001	107.50	26 167003	140.00	26 167005	30.00	26 167006	40.00	26 168001	30.00	26 168002	46.50
26 168003	253.83	26 168004	185.00	26 169001	52.00	26 169002	54.00	26 169003	30.00	26 169005	65.00
26 170001	42.00	26 170002	50.00	26 170003	9.50	26 170004	40.00	26 171001	359.00	26 171002	199.00
26 172001	656.00	26 172002	114.55	26 172003	1.75	26 172004	360.00	26 172005	379.00	26 182001	848.83
26 182002	848.83	26 182003	848.83	26 183001	2660.83	26 184001	611.00	26 184002	207.28	26 184003	275.00
26 184004	420.00	26 184005	378.00	26 184006	107.00	26 184007	254.00	26 184008	252.75	26 184009	115.00
26 184010	1002.00	26 184011	268.00	26 184012	644.00	26 184013	35.00	26 184014	87.00	26 184015	701.50
26 185001	184.33	26 185002	289.85	26 185003	196.18	26 186002	120.00	26 186003	180.00	26 186004	360.00
26 186005	200.00	26 186006	150.00	26 186007	12.00	26 187001	228.84	26 187002	235.45	26 187003	221.38
26 188001	16.16	26 188002	32.31	26 188003	48.47	26 188004	67.91	26 188005	87.34	26 188006	106.78
26 188007	215.51	26 188008	272.15	26 188009	328.79	26 188010	385.42	26 188011	498.70	26 188012	1011.56
26 188013	1249.61	26 188014	2001.14	26 188015	2752.66	26 188016	3353.88	26 188017	3504.19	26 188018	4255.71
26 188019	5007.24	26 188020	5758.76	26 188021	6510.29	26 188022	7261.81	26 188023	8013.34	26 188024	8764.86
26 188025	9516.39	26 188026	10267.91	26 189001	8.32	26 189002	4.49	26 189003	8.32	26 189004	4.49
26 190001	723.55	26 191001	7.45	26 191002	3.71	26 191003	7.45	26 191004	3.71	26 191005	7.45
26 191006	3.71	26 191007	7.45	26 191008	3.71	26 191009	7.45	26 191010	7.45	26 192001	28.18
26 192002	18.10	26 192003	26.10	26 192004	18.10	26 192005	31.92	26 193001	1299.50	26 193002	243.88
26 194001	850.00	26 194002	800.00	26 194003	800.00	26 194004	850.00	26 194005	800.00	26 194006	800.00
26 194007	850.00	26 194008	850.00	26 194009	900.00	26 194010	800.00	26 195001	25.00	26 195002	300.00
26 195003	150.00	26 195004	450.00	26 195005	300.00	26 195006	250.00	26 205001	2434.60	26 205002	1899.00
26 206001	3353.00	26 206002	4099.00	26 207001	3241.00	26 207002	4198.00	26 208001	1200.00	26 208002	1299.00
26 209001	6230.00	26 209002	5699.00	26 210001	7448.00	26 210002	7899.00	26 211001	1409.10	26 211002	1799.00
26 212001	1316.50	26 212002	4043.50	26 212003	2899.00	26 212004	1399.00	26 213001	4424.00	26 213002	3799.00
26 214001	3767.40	26 214002	9139.20	26 214003	5373.50	26 214004	3798.00	26 215001	5650.00	26 215002	6526.10
26 215003	4289.00	26 215004	2099.00	26 216002	3531.50	26 216003	487.00	26 216004	847.00	26 216005	1198.00
26 216007	409.00	26 216008	299.00	26 217001	3850.00	26 217002	11096.24	26 217003	6499.00	26 217004	4699.00
26 218001	159.00	26 218002	295.00	26 219001	388.00	26 219002	295.00	26 220001	498.00	26 220002	581.00
26 220003	272.00	26 220004	539.00	26 221001	1841.70	26 221002	2446.50	26 221003	2446.50	26 221004	2999.00
26 221005	1949.00	26 221006	1798.00	26 222001	10350.00	26 222002	10633.00	26 222003	15065.00	26 222004	10999.00
26 222005	8999.00	26 222006	10999.00	26 223001	3174.50	26 223002	3717.81	26 223003	6292.00	26 223004	3799.00
26 224001	2897.00	26 224003	120.00	26 224004	1665.00	26 224005	2299.00	26 225001	1580.61	26 225002	1995.00
26 225003	899.00	26 225004	1899.00	26 226001	4.40	26 226002	3.90	26 227001	0.64	26 227002	0.78
26 227003	0.80	26 227004	1.00	26 228001	49.80	26 228002	54.90	26 229001	27.50	26 229002	29.00
26 229003	7.65	26 229004	21.49	26 230001	68.30	26 230002	42.90	26 230003	41.90	26 230004	61.90
26 231001	187.00	26 231002	239.00	26 232002	83.00	26 232003	173.00	26 232004	71.90	26 232005	149.00
26 233001	35.80	26 233002	83.90	26 234002	25.40	26 234003	16.90	26 235001	429.00	26 235002	459.00
26 235003	209.00	26 235004	254.00	26 236001	110.00	26 236002	444.44	26 236003	17.20	26 236004	8.45
26 236005	6.00	26 236006	8.15	26 237001	369.00	26 237002	425.00	26 237004	389.00	26 237005	199.00
26 238001	395.00	26 238003	369.00	26 238004	354.00	26 238005	349.00	26 239001	195.00	26 239002	225.00
26 239003	79.00	26 239004	149.00	26 240001	149.00	26 240002	645.00	26 241001	19.94	26 241002	17.33
26 241003	16.94	26 241004	12.40	26 242001	12.60	26 242002	12.81	26 242003	13.34	26 242004	25.40
26 242005	20.99	26 243001	62.53	26 243002	6.60	26 243003	5.52	26 244001	14.25	26 244002	12.50
26 244003	14.56	26 244004	26.83	26 245001	19.93	26 245002	28.40	26 246001	8.95	26 246002	41.90
26 246003	42.93	26 246004	33.70	26 256001	115.60	26 256002	78.40	26 256003	98.00	26 256004	75.75
26 256005	139.05	26 256006	76.20	26 257001	35.50	26 257002	17.95	26 257003	21.00	26 257004	21.00
26 258001	79.30	26 258002	73.50	26 258003	168.75	26 258004	222.00	26 259001	174.90	26 259002	183.80
26 259003	106.40	26 259004	26.46	26 259005	127.50	26 259006	75.93	26 260001	94.00	26 260002	71.00
26 260003	43.40	26 260004	36.80	26 261001	78.40	26 261002</					

26 336002	1425.00	26 336003	845.83	26 336004	885.83	26 337001	1100.00	26 337002	1137.50	26 337003	883.33
26 337004	1100.00	26 338001	1298.42	26 338002	2260.83	26 338003	1466.67	26 338004	2182.50	26 339001	750.00
26 339002	1383.33	26 339003	1131.50	26 339004	780.00	26 340001	641.67	26 340002	341.67	26 340003	150.00
26 340004	562.50	26 341001	3980.00	26 341002	2900.00	26 341003	1300.00	26 341004	800.00	26 342001	715.83
26 342002	1175.00	26 342003	950.83	26 342004	1072.50	26 343001	115.00	26 343002	120.00	26 343003	140.00
26 343004	99.00	26 343005	120.00	26 343006	79.00	26 343007	115.00	26 343008	80.00	26 343009	65.00
26 343010	42.50	26 343011	125.00	26 343012	125.00	26 343013	120.00	26 343014	125.00	26 344001	395.00
26 344002	85.00	26 345001	19.50	26 345002	8.00	26 345003	16.50	26 345004	9.50	26 346001	1.80
26 346002	2.80	26 346003	6.50	26 346004	11.00	26 347001	9800.00	26 347002	7650.00	26 347003	3610.00
26 347004	7000.00	26 347005	13500.00	26 347006	9120.00	26 348001	643.50	26 348002	526.50	26 348003	520.65
26 348004	840.00	26 348005	750.00	26 348006	600.00	26 348007	769.00	26 348008	390.00	26 348009	468.00
26 349010	930.00	26 349001	42.00	26 349002	40.00	26 349003	30.00	26 350001	35.00	26 350002	30.00
26 350003	85.00	26 350004	90.00	26 351001	389.00	26 351002	215.00	26 351003	275.00	26 352001	28.00
26 352002	2.00	26 352003	15.00	26 352004	20.00	26 352005	20.00	26 352006	3.00	26 353001	33.00
26 353002	310.00	26 353003	1460.00	26 353004	250.00	26 353005	3.00	26 354001	50.00	26 354002	50.00
26 355001	1723.85	26 355002	24.50	26 355003	12.00	26 356001	4.50	26 356002	4.00	26 356003	4.00
26 356004	5.00	26 357001	7.00	26 357002	27.00	26 357003	25.00	26 357004	25.00	26 358001	850.00
26 358002	189.00	26 358004	3.00	26 359001	170.00	26 359002	80.00	26 359003	119.00	26 359004	169.00
26 360001	23.67	26 360002	20.75	26 360003	27.80	26 360004	19.75	26 361001	113.00	26 361002	54.00
26 361003	360.00	26 361004	110.00	26 362001	32.00	26 362002	32.00	26 362003	25.00	26 362004	25.00
26 363001	1450.00	26 363002	566.50	26 364001	650.00	26 364002	290.00	26 364003	219.00	26 364004	97.00
26 378001	20.00	26 378002	16.00	26 378003	25.50	26 378004	25.00	26 379001	92.00	26 379002	115.00
26 379003	32.00	26 379004	83.50	26 379005	100.00	26 379006	60.00	26 379007	60.00	26 379008	65.00
26 380001	39.00	26 380004	60.00	26 380005	35.00	26 380006	30.00	26 381001	30.00	26 381002	12.00
26 381003	15.00	26 381005	27.00	26 382001	800.00	26 382002	3000.00	26 382003	800.00	26 382004	690.00
26 383001	13000.00	26 383002	2200.00	26 384002	390.00	26 384003	940.00	27 001001	7.50	27 001002	8.00
27 001003	7.50	27 001004	8.00	27 001005	7.00	27 001006	7.75	27 001007	7.50	27 001008	4.50
27 001009	4.80	27 001010	7.00	27 001011	4.90	27 001012	7.75	27 002001	5.85	27 002002	4.00
27 002003	36.25	27 002004	7.50	27 002005	58.51	27 002006	5.60	27 003001	16.40	27 003002	13.30
27 003003	12.00	27 003004	55.05	27 004001	25.17	27 004002	39.19	27 004003	24.69	27 004004	35.05
27 005001	17.73	27 005002	12.42	27 005003	23.17	27 005004	24.91	27 006001	22.79	27 006002	24.56
27 006003	17.35	27 006004	22.35	27 007001	54.44	27 007002	64.16	27 007003	34.48	27 007004	28.74
27 008001	18.00	27 008002	14.00	27 008003	13.75	27 008004	15.45	27 009001	24.00	27 009002	16.35
27 009003	16.65	27 009004	33.70	27 009005	20.67	27 009006	20.00	27 009007	5.00	27 009008	23.40
27 011001	40.17	27 011002	26.92	27 011003	53.17	27 011004	35.21	27 012001	5.75	27 012002	12.00
27 012003	5.95	27 012004	11.45	27 013001	61.78	27 013002	62.20	27 013003	36.58	27 013004	40.16
27 013005	35.00	27 013006	24.38	27 014001	8.80	27 014002	7.92	27 014003	9.15	27 014004	10.61
27 014005	6.90	27 014006	8.05	27 015001	52.50	27 015002	25.89	27 015003	30.00	27 015004	28.90
27 016001	30.00	27 016002	30.00	27 016003	19.27	27 016004	18.00	27 017001	38.75	27 017002	44.90
27 017003	36.90	27 017004	50.00	27 018001	44.25	27 018002	16.40	27 018003	18.90	27 018004	53.40
27 018005	53.80	27 018006	18.00	27 019001	67.55	27 019002	68.65	27 019003	49.90	27 019004	70.00
27 020001	38.75	27 020002	43.90	27 020003	30.48	27 020004	40.90	27 021001	65.80	27 021002	68.50
27 021003	63.85	27 021004	65.00	27 021005	59.90	27 021006	60.00	27 022001	48.98	27 022002	60.00
27 022003	42.00	27 022004	60.00	27 023001	29.90	27 023002	64.85	27 023003	35.00	27 023004	37.90
27 024001	39.45	27 024002	35.00	27 024003	34.90	27 024004	30.00	27 025001	135.00	27 025002	72.00
27 025003	48.50	27 025004	78.90	27 026001	17.85	27 026002	11.90	27 026003	30.00	27 026004	20.00
27 027001	27.20	27 027002	15.90	27 027003	229.00	27 027004	23.75	27 028001	126.00	27 028002	49.00
27 028003	33.80	27 028004	129.90	27 029001	85.50	27 029003	65.00	27 029004	47.90	27 029005	58.65
27 030001	32.85	27 030002	25.67	27 030003	40.00	27 030004	24.90	27 031001	56.00	27 031002	32.70
27 031003	54.00	27 031004	45.90	27 032001	66.25	27 032002	22.60	27 032003	27.58	27 032005	45.76
27 032006	64.50	27 032007	49.80	27 033001	136.50	27 033002	350.00	27 033003	81.00	27 033004	80.00
27 034001	93.75	27 034002	89.90	27 034003	89.00	27 034004	62.67	27 035001	46.25	27 035003	45.00
27 035004	36.65	27 035005	38.20	27 036001	118.07	27 036002	103.40	27 036003	130.00	27 036004	145.00
27 037001	46.25	27 037002	30.35	27 037003	20.00	27 037004	35.00	27 038001	36.70	27 038002	80.00
27 039003	40.00	27 039004	44.90	27 039005	42.50	27 039006	77.90	27 039007	50.00	27 039008	95.00
27 040001	50.00	27 040002	59.90	27 040003	53.75	27 040004	40.00	27 041001	24.00	27 041002	47.13
27 041003	41.09	27 041004	17.41	27 041005	48.28	27 041006	43.76	27 042001	236.15	27 042002	74.24
27 042003	196.67	27 042004	159.71	27 043001	10.31	27 043002	11.64	27 043003	15.00	27 043004	8.00
27 043005	13.10	27 043006	10.32	27 043007	10.32	27 043008	10.31	27 044001	72.50	27 044002	75.00
27 044003	46.60	27 044004	84.50	27 045001	125.56	27 045002	20.38	27 045003	30.73	27 045004	125.11
27 045005	35.26	27 045006	19.95	27 046001	57.50	27 046002	41.90	27 046003	50.00	27 046004	61.40
27 047001	43.33	27 047002	19.68	27 047003	24.00	27 047004	25.00	27 048001	63.45	27 048002	80.00
27 048003	65.60	27 048004	65.50	27 049001	28.00	27 049002	37.20	27 049003	37.78	27 049004	27.22
27 050001	74.70	27 050002	78.00	27 050003	68.06	27 050004	48.00	27 051001	88.00	27 051002	105.26
27 051003	64.00	27 051004	161.01	27 052001	60.00	27 052002	50.00	27 052003	14.00	27 052004	12.68
27 053001	88.00	27 053002	61.90	27 053003	64.20	27 053004	34.70	27 054001	57.78	27 054002	66.51
27 054003	86.67	27 054004	8.00	27 055001	18.60	27 055002	17.60	27 055003	30.00	27 055004	16.00
27 056001	20.60	27 056002	14.50	27 056003	23.70	27 056004	21.38	27 056005	48.61	27 056006	13.96
27 056007	19.10	27 056008	12.06	27 056009	18.29	27 056010	11.30	27 057001	18.07	27 057002	19.34
27 057003	23.40	27 057004	23.80	27 057005	18.00	27 057006	22.45	27 058001	9.19	27 058002	9.85
27 058003	10.95	27 058004	9.50	27 058005	8.00	27 058006	9.29	27 059001	3.46	27 059002	6.00
27 059004	3.67	27 059007	3.22	27 060001	17.04	27 060002	14.68	27 060003	15.76	27 060004	15.40
27 061001	3.20	27 061003	7.25	27 061004	27.90	27 061005	4.80	27 062001	11.68	27 062002	11.94
27 062003	13.55	27 062004	14.00	27 063001	8.22	27 063002	7.99	27 063003	9.60	27 063004	10.58
27 064001	35.03	27 064002	7.42	27 064003	25.25	27 064004	26.90	27 064005	8.41	27 064006	19.99
27 065001	39.70	27 065002	38.30	27 065003	35.00	27 065004	52.20	27 066001	13.77	27 066002	8.84
27 066003	11.68	27 066004	8.00	27 067001	7.50	27 067002	22.04	27 067003	5.05	27 067004	47.80
27 068001	18.90	27 068002	16.56	27 068003	18.35	27 068004	16.00	27 069001	28.18	27 069002	21.80
27 069003	30.30	27 069004	35.00	27 070001	5.10	27 070002	4.37	27 070003	3.85	27 070004	7.00
27 071001	7.30	27 071002	7.07	27 071003	7.47	27 071004	9.06	27 072001	17.97	27 072002	14.32
27 072003	13.57	27 072004	15.00	27 073001	4.91	27 073002	3.84	27 073003	4.20	27 073004	8.00
27 073005	5.77	27 073006	5.00	27 073007	5.32	27 073008	6.67	27 073009	6.50	27 073010	5.50
27 074001	8.62	27 074003	8.99	27 074004							

27 117003	163.81	27 117004	143.75	27 118001	142.19	27 118002	62.59	27 118003	39.55	27 118004	54.90
27 119001	57.60	27 119002	101.66	27 119003	115.67	27 119004	155.32	27 119005	165.90	27 119006	58.40
27 120001	83.65	27 120002	67.90	27 120003	112.50	27 120004	69.30	27 120005	108.40	27 120006	143.50
27 121001	100.00	27 121002	100.00	27 121003	107.80	27 121004	119.87	27 122001	19.00	27 122002	14.97
27 122003	9.90	27 122004	17.60	27 122005	21.00	27 122006	21.00	27 134001	243.00	27 134002	183.53
27 134003	143.11	27 134004	145.89	27 134005	164.63	27 134006	117.63	27 135001	92.07	27 135002	77.74
27 135003	54.45	27 135004	51.23	27 136001	58.45	27 136002	29.80	27 137001	280.33	27 137003	191.60
27 137004	163.83	27 138001	702.67	27 138002	2396.18	27 138003	347.93	27 138004	1499.00	27 139001	266.33
27 139002	167.66	27 140001	131.19	27 140002	62.63	27 141001	154.67	27 141003	141.00	27 141004	157.66
27 142001	144.20	27 142002	27.50	27 142003	42.61	27 142004	58.66	27 143001	26.67	27 143002	59.78
27 143003	28.28	27 143004	22.63	27 143005	17.66	27 143006	24.92	27 144001	362.39	27 144002	324.33
27 145001	140.97	27 145002	197.96	27 146001	328.32	27 146002	189.23	27 146003	334.70	27 146004	289.27
27 147001	479.79	27 147002	484.65	27 147003	364.92	27 147004	275.66	27 147005	271.67	27 147006	152.63
27 148001	138.57	27 148002	186.08	27 149001	223.20	27 149002	139.33	27 150001	148.07	27 150002	82.96
27 151001	254.39	27 151002	68.29	27 152001	110.36	27 152002	113.30	27 153001	37.67	27 153002	20.93
27 154001	22.53	27 154002	32.96	27 155001	38.73	27 155002	30.70	27 155003	33.63	27 155004	32.90
27 156001	344.89	27 156002	59.90	27 157001	26.27	27 157002	23.63	27 158001	804.50	27 158002	452.08
27 158003	826.41	27 158004	327.16	27 158005	259.36	27 158006	112.67	27 159001	200.00	27 159002	110.00
27 159003	100.00	27 159004	100.00	27 160001	263.08	27 160002	212.72	27 160003	84.54	27 160004	212.63
27 161001	288.30	27 161002	234.12	27 162001	171.50	27 162002	137.66	27 163001	571.00	27 163002	537.33
27 163004	512.33	27 164001	303.00	27 164002	308.67	27 164003	322.74	27 164004	270.70	27 164005	294.00
27 164006	260.58	27 165001	418.33	27 165002	605.93	27 165003	514.14	27 165004	545.67	27 165005	405.67
27 165006	245.67	27 166001	239.00	27 166002	284.67	27 166004	217.33	27 166005	215.60	27 166006	206.45
27 167001	363.22	27 167002	216.79	27 167003	160.00	27 167004	30.00	27 167005	8.98	27 167006	49.90
27 167007	100.00	27 167008	460.00	27 168001	39.01	27 168002	25.83	27 168003	168.96	27 168004	733.33
27 169001	66.00	27 169002	60.00	27 169003	28.00	27 169004	27.00	27 169005	57.00	27 169006	60.00
27 170001	52.00	27 170002	27.00	27 170003	48.00	27 170004	48.00	27 171001	175.00	27 171002	135.00
27 172001	1198.00	27 172002	116.58	27 172003	1.58	27 172004	299.00	27 182001	2228.60	27 182002	2228.60
27 182003	2228.60	27 183001	4562.01	27 184001	931.09	27 184002	2805.00	27 184003	260.00	27 184004	1800.00
27 184005	96.50	27 184006	2000.00	27 184007	72.64	27 184008	304.00	27 184009	1325.50	27 184010	72.60
27 184011	102.00	27 185001	106.50	27 185002	257.92	27 185003	329.32	27 185004	974.00	27 185005	296.00
27 186003	450.00	27 186004	65.00	27 186005	50.00	27 186006	120.00	27 187001	134.72	27 187002	473.06
27 187003	1580.75	27 188001	15.45	27 188002	30.91	27 188003	46.37	27 188004	64.96	27 188005	83.54
27 188006	102.14	27 188007	120.72	27 188008	139.32	27 188009	257.57	27 188010	311.74	27 188011	420.09
27 188012	636.79	27 188013	853.49	27 188014	1395.24	27 188015	1936.99	27 188016	3096.96	27 188017	3240.73
27 188018	3959.58	27 188019	4678.43	27 188020	5397.28	27 188021	6116.13	27 188022	6834.98	27 188023	7553.83
27 188024	8272.68	27 188025	8991.53	27 188026	9710.38	27 189001	8.75	27 189002	8.75	27 189003	4.73
27 189004	4.74	27 190001	518.72	27 191001	7.13	27 191002	3.55	27 191003	7.13	27 191004	3.55
27 191005	7.13	27 191006	3.55	27 191007	7.13	27 191008	3.55	27 191009	7.13	27 191010	7.13
27 192001	26.88	27 192002	17.98	27 192003	26.88	27 192004	17.98	27 192005	30.53	27 193001	1808.50
27 194001	1250.00	27 194002	1250.00	27 194003	1250.00	27 194004	1250.00	27 194005	1250.00	27 194006	890.00
27 194007	4600.00	27 194008	3600.00	27 194009	1800.00	27 194010	2000.00	27 195001	133.00	27 195002	290.00
27 195003	450.00	27 195004	300.00	27 195005	280.00	27 195006	115.00	27 205001	7250.00	27 205002	3352.00
27 206001	6589.00	27 206002	4872.00	27 207001	4514.00	27 207002	2999.00	27 208001	1559.00	27 208002	1455.83
27 209001	6149.00	27 209003	9592.00	27 209004	4599.00	27 210001	10962.00	27 210002	25592.00	27 211001	759.00
27 211002	890.00	27 212001	792.49	27 212002	3499.00	27 212003	3512.00	27 212004	3778.60	27 213001	7349.00
27 213002	6199.00	27 213003	15198.00	27 213004	10792.00	27 214001	4599.00	27 214002	5979.00	27 214003	5437.00
27 214004	3999.00	27 215001	5985.00	27 215002	3799.00	27 215003	4336.00	27 215004	1999.00	27 216001	3799.00
27 216002	2299.00	27 216003	155.90	27 216004	325.00	27 216005	111.00	27 216006	95.00	27 216007	1078.00
27 216008	201.00	27 217001	2799.00	27 217002	3229.00	27 217003	3118.00	27 217004	2622.00	27 218001	310.00
27 218002	249.00	27 219001	90.35	27 219002	126.00	27 220001	350.00	27 220002	679.00	27 220003	269.00
27 220004	250.00	27 221001	2700.00	27 221002	2900.00	27 221003	2399.00	27 221004	1999.00	27 221005	2965.00
27 221006	3494.00	27 222001	10432.00	27 222002	15526.00	27 222003	10449.00	27 222004	7900.00	27 222005	8220.00
27 222006	15631.00	27 223001	2199.00	27 223002	2900.00	27 223003	2608.00	27 223004	2799.00	27 224001	999.00
27 224002	2780.00	27 224003	1490.00	27 224004	1699.00	27 225001	1050.00	27 225002	779.00	27 225003	399.00
27 225004	799.00	27 226001	3.60	27 226002	4.50	27 227001	0.90	27 227002	1.50	27 227003	0.88
27 227004	1.50	27 228001	51.40	27 228002	6.00	27 229001	34.00	27 229002	33.04	27 229003	9.00
27 229004	6.49	27 230001	26.30	27 230002	111.80	27 230003	35.00	27 230004	66.90	27 231001	200.00
27 231002	239.00	27 232001	1350.00	27 232002	1250.00	27 232003	110.00	27 232004	241.50	27 232005	439.00
27 232006	399.00	27 233001	85.00	27 233002	34.90	27 234001	49.80	27 234002	100.00	27 234003	57.35
27 234004	37.90	27 235001	1250.00	27 235002	415.00	27 235003	405.00	27 235004	289.00	27 236001	10.67
27 236002	8.20	27 236003	10.60	27 236004	95.00	27 236005	125.00	27 236006	7.49	27 236007	19.00
27 236008	267.70	27 237001	267.70	27 237002	2370.00	27 237003	369.00	27 237004	399.00	27 238001	900.00
27 238002	250.00	27 238003	300.00	27 238004	315.00	27 238005	69.90	27 238006	439.00	27 239001	104.90
27 239002	85.00	27 239003	145.00	27 239004	77.40	27 240001	165.00	27 240002	56.00	27 241001	17.20
27 241002	18.70	27 241003	10.72	27 241004	17.90	27 242001	16.89	27 242002	12.86	27 242003	27.20
27 242004	10.90	27 242005	13.59	27 242006	12.55	27 243001	20.62	27 243002	4.11	27 244001	19.71
27 244002	15.50	27 244003	11.57	27 244004	13.35	27 245001	222.86	27 245002	63.60	27 246001	26.20
27 246002	112.17	27 246003	154.35	27 246004	28.40	27 256001	92.48	27 256002	77.45	27 256003	74.53
27 256004	77.00	27 256005	79.76	27 256006	273.00	27 257001	22.40	27 257002	22.40	27 257003	140.51
27 257004	11.42	27 257005	125.23	27 257006	24.50	27 258001	222.70	27 258002	37.80	27 258003	190.68
27 258004	155.38	27 259001	144.80	27 259002	136.32	27 259003	26.40	27 259004	206.00	27 259005	194.09
27 259006	122.43	27 260001	42.00	27 260002	47.70	27 260003	71.20	27 260004	60.72	27 260005	44.00
27 260006	37.50	27 261001	42.00	27 261002	36.12	27 261003	76.30	27 261004	29.07	27 261005	5.93
27 261006	60.18	27 262001	32.00	27 262002	94.50	27 262003	55.85	27 262004	64.47	27 262005	73.50
27 262006	60.74	27 263001	93.00	27 263002	56.90	27 263003	39.00	27 263004	110.00	27 263005	188.50
27 263006	176.05	27 263007	171.01	27 263008	107.00	27 264001	196.35	27 264002	116.16	27 264003	70.00
27 264004	149.00	27 265001	23.20	27 265002	77.50	27 265003	59.20	27 265004	36.75	27 265005	28.28
27 265006	68.53	27 266001	14.56	27 266002	9.00	27 266003	25.73	27 266004	24.22	27 267001	1390.00
27 267002	1800.00	27 267003	250.00	27 267004	30.00	27 268001	10000.00	27 268002	4000.00	27 268003	1750.00
27 268004	400.00	27 2690									

27 343005	137.70	27 343006	215.20	27 343007	150.00	27 343008	259.00	27 343009	247.00	27 343010	246.00
27 343011	205.00	27 343012	174.00	27 343013	99.00	27 343014	128.00	27 344001	62.00	27 344003	44.00
27 344004	24.00	27 345001	27.30	27 345002	12.00	27 345003	32.94	27 345004	29.50	27 346001	2.20
27 346002	3.00	27 346003	9.50	27 346004	2.00	27 347001	7360.00	27 347002	7750.00	27 347003	12477.50
27 347004	3333.00	27 347005	3764.50	27 347006	3791.00	27 348001	872.00	27 348002	850.00	27 348003	716.80
27 348004	924.00	27 348005	1197.00	27 348006	725.00	27 348007	440.00	27 348008	350.00	27 348009	200.00
27 349001	35.00	27 349002	25.00	27 349003	42.00	27 349004	42.00	27 349005	25.00	27 349006	25.00
27 350001	78.00	27 350002	34.00	27 350003	30.00	27 350004	30.00	27 351001	389.00	27 351002	354.00
27 351003	563.00	27 351004	249.00	27 352001	120.00	27 352002	30.00	27 352003	15.00	27 352004	20.00
27 352005	25.00	27 352006	5.00	27 352007	200.00	27 352008	1.00	27 353001	165.00	27 353002	15.50
27 353003	300.00	27 353004	345.00	27 353005	500.00	27 353006	235.00	27 353007	200.00	27 353008	400.00
27 354001	65.00	27 355001	209.00	27 355002	9.00	27 355003	20.00	27 355004	15.00	27 356001	5.00
27 356002	7.00	27 356003	7.00	27 356004	7.00	27 357001	40.00	27 357002	25.00	27 357003	10.00
27 357004	33.75	27 358001	230.00	27 358003	139.58	27 358004	201.00	27 359001	211.00	27 359002	158.00
27 359003	160.00	27 359004	179.00	27 360001	24.70	27 360002	28.00	27 360003	18.21	27 360004	17.57
27 361001	96.50	27 361002	459.00	27 362001	27.00	27 362002	35.00	27 362003	34.00	27 362004	30.00
27 363001	600.00	27 363002	349.00	27 364001	70.00	27 364002	689.00	27 364003	205.00	27 364004	76.90
27 378001	48.00	27 378002	23.00	27 378003	9.00	27 378004	50.00	27 379001	210.10	27 379002	122.00
27 379003	95.00	27 379004	60.00	27 379005	135.00	27 379006	80.00	27 379007	45.00	27 379008	69.00
27 380001	16.00	27 380002	30.00	27 380003	25.00	27 380004	15.00	27 380005	15.00	27 380006	28.00
27 381001	13.00	27 381002	13.00	27 381003	28.00	27 381004	35.00	27 382001	650.00	27 382002	900.00
27 382003	700.00	27 382004	750.00	27 383001	6500.00	27 383002	10302.00	27 384002	910.00	27 384003	470.00
28 001001	8.00	28 001002	7.00	28 001003	8.00	28 001005	8.00	28 001006	8.00	28 001007	8.00
28 002001	5.50	28 002002	5.50	28 002003	43.13	28 003001	13.00	28 003002	8.20	28 004001	34.37
28 004002	36.60	28 005001	14.95	28 005002	10.85	28 006001	22.22	28 006002	17.42	28 007001	61.90
28 007002	54.39	28 008001	12.50	28 008002	18.00	28 009001	30.00	28 009002	23.26	28 010001	25.49
28 010002	25.00	28 011001	38.50	28 011002	35.05	28 012001	5.00	28 012002	9.00	28 013001	60.86
28 013002	64.06	28 013003	62.60	28 014001	8.12	28 014002	7.41	28 014003	8.25	28 015001	37.00
28 015006	35.00	28 016001	20.00	28 016003	24.00	28 017001	48.00	28 017002	41.97	28 018001	50.00
28 018002	20.00	28 018003	33.90	28 019001	60.00	28 019002	68.90	28 020001	50.00	28 020002	37.00
28 021001	60.00	28 021004	55.00	28 021005	52.35	28 022002	47.50	28 022003	47.12	28 023001	47.50
28 023002	45.00	28 024001	43.00	28 024002	30.00	28 025001	55.00	28 025002	62.91	28 026001	21.57
28 026002	15.90	28 027001	27.97	28 027002	17.60	28 028001	70.00	28 028002	70.00	28 029001	47.90
28 029002	40.00	28 030001	30.59	28 030002	38.25	28 031001	48.77	28 031002	34.55	28 032001	60.00
28 032002	40.61	28 032003	29.00	28 033001	36.24	28 033002	65.06	28 034001	74.75	28 034002	59.90
28 035001	37.00	28 035002	41.50	28 036001	125.00	28 036002	117.00	28 037003	22.50	28 037004	25.00
28 038001	160.00	28 038002	57.90	28 039001	57.50	28 039002	40.00	28 040001	90.00	28 040002	100.00
28 041001	26.35	28 041002	40.80	28 041003	53.85	28 042001	292.31	28 042002	325.24	28 043001	9.60
28 043003	10.50	28 043004	8.58	28 043007	6.88	28 044001	62.22	28 044002	60.88	28 045001	134.00
28 045002	13.82	28 045003	27.58	28 046001	58.25	28 046002	60.00	28 047001	27.33	28 047002	17.50
28 048001	50.00	28 048002	70.92	28 049001	39.60	28 049002	28.89	28 050001	101.10	28 050002	68.00
28 051001	45.00	28 051002	54.00	28 052001	40.00	28 052002	35.00	28 053001	24.70	28 053002	21.75
28 054001	58.64	28 054002	35.28	28 055002	23.75	28 055003	14.85	28 056001	12.67	28 056002	11.33
28 056003	18.42	28 056004	17.75	28 056005	60.00	28 057001	24.25	28 057002	19.25	28 057003	16.77
28 058001	7.25	28 058002	7.50	28 058003	6.99	28 059001	2.12	28 059002	30.00	28 060001	21.50
28 060002	18.00	28 061001	25.00	28 061002	7.00	28 062001	8.50	28 062002	5.00	28 063001	4.50
28 063002	4.13	28 064001	25.00	28 064002	18.80	28 064003	35.00	28 065001	39.25	28 065002	45.43
28 066001	11.87	28 066002	10.05	28 067001	6.00	28 067002	4.75	28 068001	20.50	28 068002	19.75
28 069001	35.00	28 069002	19.24	28 070001	2.73	28 070002	3.61	28 071001	4.99	28 071002	4.80
28 072001	15.75	28 072002	11.03	28 073001	18.75	28 073002	16.07	28 073003	7.11	28 073004	5.75
28 073005	6.00	28 074001	9.50	28 074002	8.75	28 075001	6.50	28 075002	6.75	28 076001	7.72
28 076002	32.50	28 076003	7.24	28 076004	21.35	28 077002	17.50	28 077003	15.00	28 078001	9.50
28 078002	10.75	28 079001	10.43	28 079002	17.50	28 080001	6.50	28 080002	6.50	28 081001	14.35
28 081002	41.25	28 082001	21.75	28 082002	18.52	28 083001	11.23	28 083002	5.22	28 084001	36.38
28 084002	12.41	28 085001	23.03	28 085002	12.50	28 086001	8.25	28 086002	4.45	28 087001	9.75
28 087002	8.50	28 088001	15.75	28 088002	24.15	28 089001	9.15	28 089002	16.00	28 089003	10.13
28 089004	8.11	28 090001	90.00	28 090002	90.00	28 091001	27.00	28 091002	11.78	28 092001	11.62
28 092002	18.31	28 093001	19.67	28 093002	24.76	28 094001	25.25	28 094002	38.76	28 095001	15.19
28 095002	40.40	28 095003	33.60	28 096001	27.90	28 096002	31.60	28 096003	19.02	28 097001	38.00
28 097002	54.71	28 098001	9.85	28 098002	9.89	28 099001	207.02	28 099002	220.00	28 100001	66.20
28 100002	64.98	28 101001	8.33	28 101002	9.89	28 101003	10.00	28 101004	11.67	28 102001	4.71
28 102002	6.00	28 102003	15.00	28 103001	35.11	28 103002	33.71	28 104001	95.00	28 104002	3.05
28 105001	391.18	28 105004	17.60	28 106001	76.50	28 106002	79.04	28 107001	277.27	28 107002	18.57
28 108001	26.57	28 108002	57.42	28 109001	84.50	28 109002	74.22	28 109003	73.72	28 110001	43.85
28 110002	46.00	28 111001	130.00	28 111003	80.00	28 112001	140.00	28 112002	150.00	28 113001	72.00
28 113002	37.90	28 114001	80.00	28 114002	6.00	28 115001	39.00	28 115002	121.00	28 116001	23.53
28 116002	17.70	28 116004	18.46	28 116005	21.54	28 117001	227.16	28 117002	164.29	28 118001	66.67
28 118002	61.10	28 119001	122.67	28 119002	49.32	28 119003	61.57	28 120001	97.14	28 120002	111.43
28 120003	140.90	28 121001	130.00	28 121002	63.11	28 122001	18.00	28 122002	18.00	28 122003	16.50
28 134001	199.06	28 134002	169.27	28 135001	32.93	28 135002	43.93	28 136001	24.28	28 137001	152.25
28 138001	865.00	28 139001	192.63	28 140001	75.00	28 141001	116.63	28 142001	36.60	28 142002	81.00
28 143001	18.35	28 143002	14.10	28 143003	17.05	28 144001	131.30	28 145001	217.30	28 146001	412.33
28 146002	47.34	28 147001	200.30	28 147002	329.33	28 148001	121.46	28 149001	110.90	28 150001	80.71
28 150001	69.66	28 152001	162.96	28 153001	16.33	28 154001	22.00	28 155001	15.80	28 156001	15.00
28 156001	44.96	28 157001	16.63	28 158001	135.00	28 158002	245.66	28 158003	374.00	28 159001	45.00
28 159002	45.00	28 160001	65.00	28 160002	80.00	28 161001	95.00	28 162001	95.00	28 163001	297.66
28 164001	306.66	28 164002	299.33	28 164003	336.33	28 165001	329.66	28 165002	538.00	28 165003	386.33
28 166001	199.00	28 166002	294.33	28 167001	139.00	28 167002	130.00	28 167003	35.00	28 167004	20.00
28 168001	35.66	28 168002	27.33	28 169001	57.00	28 169002	21.00	28 169003	25.00	28 170001	15.00
28 170002	60.00	28 171001	250.00	28 172001	650.00	28 172002	113.68	28 172003	1.58	28 182001	794.92
28 182002	794.92	28 182003	794.92	28 183001	2807.03	28 184001	843.28	28 184002	2297.00	28 184003	299.00
28 184004	1500.00	28 184005	98.50	28 184006	85.50	28 184007	1793.00	28 184008	321.51	28 184009	122.50
28 184010	572.00	28 184011	10								

28 282003	586.00	28 283001	33.33	28 283002	48.00	28 284001	114.00	28 284002	135.76	28 285001	40.90
28 286001	286.40	28 286002	234.91	28 287001	81.24	28 287002	9.83	28 288001	58.50	28 288002	46.00
28 288003	17.50	28 288004	144.70	28 289001	17.60	28 289002	6.50	28 290001	46.90	28 290002	36.00
28 291001	34.10	28 291002	1.08	28 292001	32.50	28 293001	17.20	28 294001	13.77	28 295001	7.88
28 295002	7.45	28 305001	13.00	28 305002	15.00	28 305003	3.00	28 306001	3.00	28 306002	3.00
28 306003	3.00	28 307001	9.00	28 307002	9.00	28 309001	816.00	28 309003	292.00	28 309004	150.00
28 310001	1593.99	28 310002	2161.51	28 311001	128700.00	28 311004	106900.00	28 311005	119900.00	28 311006	166900.00
28 311007	152404.00	28 312001	1900.00	28 312002	1299.00	28 313001	5.97	28 313002	5.97	28 314001	7.05
28 314002	7.05	28 315001	29.00	28 315002	37.89	28 315003	77.78	28 316001	429.66	28 316002	1040.00
28 317001	64.00	28 318001	540.00	28 318002	410.00	28 319001	9030.91	28 320001	3494.31	28 320002	3494.31
28 320003	3494.31	28 321001	200.00	28 321002	480.00	28 322001	250.00	28 322002	35.00	28 323001	255.00
28 323002	275.00	28 325001	500.00	28 335001	612.42	28 336001	1637.00	28 336002	934.00	28 337001	3022.25
28 337002	1001.25	28 338001	925.00	28 338002	1336.75	28 339001	475.00	28 339002	958.33	28 340001	33.33
28 340002	225.00	28 341001	5850.00	28 341002	9560.00	28 342001	716.67	28 342002	1366.67	28 343001	204.00
28 343002	170.00	28 343003	120.00	28 343004	320.00	28 343005	66.00	28 343006	234.00	28 343007	81.00
28 344001	154.00	28 345001	11.00	28 345002	36.00	28 346001	2.50	28 346002	3.50	28 347001	1805.50
28 347002	1280.00	28 347003	3356.99	28 348001	700.00	28 348002	1232.00	28 348003	250.00	28 348004	459.00
28 348005	400.00	28 349001	35.00	28 350001	32.00	28 350002	48.00	28 350003	60.00	28 351001	279.00
28 351002	398.00	28 352001	35.00	28 352002	6.00	28 352003	15.00	28 352004	20.00	28 353001	200.00
28 353002	2.00	28 353003	240.00	28 354001	200.00	28 355001	7.00	28 355002	8.00	28 356001	7.00
28 356002	6.00	28 357001	27.00	28 357002	27.00	28 358001	269.00	28 359001	165.00	28 359002	173.00
28 360001	16.50	28 360002	33.33	28 361001	170.90	28 362001	30.00	28 362002	30.00	28 363001	47.00
28 364001	192.00	28 364002	485.00	28 378001	20.00	28 378002	85.00	28 378003	13.00	28 379001	32.00
28 379003	30.00	28 379004	50.00	28 379005	74.00	28 380001	52.31	28 380002	25.00	28 380003	30.00
28 380004	47.00	28 381001	22.00	28 381002	16.00	28 382001	4000.00	28 382002	2350.00	28 383001	4100.00
28 384002	198.00	29 001001	7.00	29 001002	7.00	29 001003	7.00	29 001004	7.00	29 001005	4.90
29 001006	7.00	29 002001	5.63	29 002002	5.00	29 002003	30.50	29 003001	11.19	29 003002	11.90
29 004001	15.05	29 004002	13.07	29 005001	12.04	29 005002	4.00	29 006001	21.43	29 006002	19.75
29 007001	52.00	29 008001	13.92	29 008002	15.50	29 009001	15.43	29 009002	28.75	29 010001	25.45
29 010002	14.00	29 011001	42.48	29 011002	48.06	29 012001	5.00	29 012002	7.28	29 013001	62.44
29 013002	55.40	29 014001	8.50	29 014002	9.50	29 015001	33.50	29 016001	33.50	29 016002	24.00
29 016003	19.90	29 017001	56.00	29 017002	49.15	29 018001	56.00	29 018002	15.00	29 018003	48.00
29 019001	56.00	29 020001	56.00	29 021001	56.00	29 021002	60.00	29 021003	60.00	29 022001	60.00
29 022002	43.90	29 023001	40.00	29 023002	51.90	29 024001	40.00	29 024002	37.90	29 025001	60.00
29 026001	30.00	29 027001	30.00	29 027002	21.90	29 028001	80.15	29 028002	51.78	29 029001	77.65
29 029002	52.90	29 029003	39.32	29 030001	38.70	29 030002	31.18	29 031001	40.00	29 031002	60.00
29 032001	79.00	29 032002	271.50	29 032003	62.50	29 033001	150.00	29 033002	140.00	29 034001	78.76
29 034002	117.65	29 035001	33.50	29 035002	55.00	29 036001	85.00	29 036002	72.00	29 037001	22.00
29 037002	26.00	29 038001	55.00	29 038002	62.00	29 039001	90.00	29 039002	73.00	29 040001	64.25
29 040002	76.00	29 041001	22.80	29 041002	48.16	29 041003	8.68	29 042001	367.85	29 042002	223.81
29 043001	8.50	29 043002	8.50	29 043003	5.00	29 043004	9.00	29 044001	69.97	29 044002	72.76
29 045001	134.20	29 045002	20.73	29 045003	20.73	29 046001	48.50	29 046002	58.00	29 047001	26.53
29 047002	20.60	29 048001	48.00	29 048002	71.25	29 049001	43.60	29 049002	24.00	29 050001	85.33
29 050002	45.50	29 051001	36.50	29 051002	73.00	29 052001	20.24	29 052002	20.60	29 053001	52.50
29 053002	34.90	29 054001	51.11	29 054002	45.56	29 055001	26.40	29 055002	9.63	29 056001	12.90
29 056002	18.49	29 056003	16.62	29 056004	28.58	29 056005	18.81	29 057001	18.50	29 057002	18.00
29 058001	7.29	29 058002	10.00	29 058003	12.00	29 059001	3.57	29 059002	2.38	29 060001	15.90
29 060002	13.50	29 061001	5.00	29 061002	4.00	29 062001	6.25	29 062002	7.45	29 063001	9.12
29 063002	7.45	29 064001	18.50	29 064002	3.89	29 064003	18.00	29 065001	31.25	29 065002	43.40
29 066001	10.50	29 066002	9.95	29 067001	4.00	29 067002	6.15	29 068001	20.00	29 068002	16.35
29 069001	23.75	29 069002	17.80	29 070001	5.00	29 070002	4.10	29 071001	5.00	29 071002	6.55
29 072001	9.50	29 073001	7.92	29 073002	10.75	29 074001	8.00	29 075001	8.00	29 076001	7.00
29 074002	9.72	29 074002	8.50	29 075001	10.17	29 075002	16.05	29 076001	2.00	29 076002	9.20
29 076004	5.00	29 076005	13.75	29 077001	6.50	29 077002	12.22	29 078001	8.22	29 078002	7.95
29 079001	9.80	29 079002	10.70	29 080001	11.80	29 080002	8.70	29 081001	18.50	29 081002	19.50
29 082001	15.60	29 082002	17.05	29 083001	4.85	29 083002	3.14	29 084001	19.00	29 084002	19.50
29 085001	13.04	29 085002	12.50	29 086001	7.50	29 086002	7.00	29 087001	5.00	29 087002	6.50
29 088001	14.00	29 088002	12.00	29 089001	24.40	29 089002	9.38	29 089003	10.50	29 089004	10.00
29 090002	87.50	29 090003	30.00	29 091001	16.00	29 091002	11.00	29 092001	16.22	29 092002	18.80
29 093001	16.95	29 093002	13.42	29 094001	13.00	29 094002	25.25	29 095001	22.15	29 095002	42.02
29 095003	42.14	29 096001	23.41	29 096002	23.51	29 096003	42.40	29 097001	52.71	29 097002	51.59
29 098001	10.95	29 098002	7.09	29 099001	195.00	29 099002	156.25	29 100001	79.00	29 100002	67.07
29 101001	9.17	29 101002	9.32	29 101003	9.17	29 101004	6.50	29 102001	4.26	29 102002	1.00
29 102003	4.83	29 103001	25.30	29 103002	49.28	29 104001	3.10	29 104003	98.67	29 105001	541.56
29 105002	63.28	29 106001	68.00	29 106002	55.09	29 107001	133.00	29 107002	36.38	29 108001	58.75
29 108002	57.10	29 109001	79.92	29 109002	55.00	29 109003	54.20	29 110001	56.90	29 110002	26.76
29 111001	19.80	29 111002	25.90	29 112001	100.00	29 112002	80.00	29 113001	40.00	29 113002	40.00
29 114001	100.00	29 115001	132.00	29 115002	145.00	29 116001	22.80	29 116002	23.53	29 116003	14.47
29 116004	17.41	29 117001	245.68	29 117002	124.19	29 118001	55.00	29 118002	273.33	29 119001	95.15
29 119002	173.20	29 119003	105.78	29 120001	75.36	29 120002	105.24	29 120003	198.71	29 121001	237.33
29 121002	169.33	29 122001	18.00	29 122002	10.00	29 122003	10.00	29 134001	345.86	29 134002	348.36
29 135001	34.23	29 135002	62.29	29 136001	25.90	29 137001	223.48	29 138001	2090.47	29 138002	195.33
29 140001	147.00	29 141001	131.30	29 142001	188.20	29 143001	185.00	29 144001	16.18	29 145001	39.39
29 145002	150.59	29 145003	186.00	29 146001	311.00	29 146002	120.00	29 147001	244.25	29 147002	290.14
29 148001	88.07	29 149001	134.63	29 150001	117.28	29 151001	69.49	29 152001	206.44	29 153001	50.85
29 154001	20.10	29 155001	15.80	29 156001	68.75	29 157001	25.00	29 158001	576.18	29 158002	146.18
29 159001	80.00	29 159002	100.00	29 160001	100.24	29 160002	65.40	29 161001	110.00	29 162001	125.00
29 163001	187.17	29 164001	233.79	29 164002	159.00	29 165001	314.50	29 165002	415.54	29 166001	167.66
29 166002	216.06	29 167003	40.00	29 167004	20.00	29 168001	44.66	29 168002	89.26	29 169001	36.00
29 169002	18.00	29 170001	30.00	29 170002	20.00	29 171001	369.00	29 172001	560.00	29 172002	116.71
29 172003	1.70	29 182001	1031.04	29 182002	1031.04	29 182003	1031.04	29 182004	1031.04	29 182005	1031.04
29 182006	1031.04	29 183001	2252.39	29 184001	2125.00	29 184002	3168.00	29 184003	550.00	29 184004	1450.00
29 1840											

29 281002	123.00	29 281003	106.80	29 282001	225.00	29 282002	160.00	29 282003	495.00	29 283001	39.80
29 283002	35.53	29 283003	34.60	29 284001	120.70	29 284002	136.08	29 284003	89.50	29 285001	55.00
29 285002	22.82	29 286001	59.00	29 286002	35.00	29 287001	22.95	29 287002	22.45	29 288001	32.70
29 288002	9.00	29 288003	55.00	29 289001	36.90	29 289002	33.90	29 290001	49.00	29 290002	23.00
29 290003	95.00	29 291001	3.63	29 291002	30.50	29 292001	53.20	29 292002	57.02	29 293001	11.60
29 294001	11.72	29 294002	22.10	29 295001	8.80	29 295002	16.10	29 305001	4.00	29 305002	4.00
29 306001	4.00	29 306002	4.00	29 307001	17.00	29 309001	420.00	29 309002	105.00	29 310001	2651.90
29 310002	2417.42	29 311001	86100.00	29 311002	95990.00	29 311003	106200.00	29 311004	80300.00	29 311005	106900.00
29 312001	950.00	29 312002	1190.00	29 313001	6.24	29 313002	6.24	29 314001	7.37	29 314002	7.37
29 315001	37.00	29 315002	39.53	29 315003	66.67	29 316001	483.00	29 316002	850.00	29 317001	155.10
29 318001	450.00	29 318002	550.00	29 319001	9003.49	29 320001	3464.13	29 320002	3464.13	29 320003	3464.13
29 320004	3464.13	29 320005	3464.13	29 320006	3464.13	29 321001	6325.00	29 321002	2241.00	29 322001	300.00
29 322002	158.00	29 323001	320.00	29 323002	240.00	29 324006	72.50	29 325001	300.00	29 325002	768.33
29 335002	381.25	29 336001	775.00	29 336002	449.17	29 337001	870.83	29 337002	1254.17	29 338001	630.00
29 338002	1079.17	29 339001	489.17	29 339002	349.17	29 340001	426.67	29 340002	455.00	29 341001	7340.00
29 341002	7700.00	29 342001	661.67	29 342002	490.42	29 343001	78.00	29 343002	120.00	29 343003	59.00
29 343004	129.00	29 343005	292.00	29 343006	245.00	29 343007	95.00	29 344001	75.00	29 345001	11.00
29 345002	15.00	29 346001	3.00	29 346002	3.00	29 347001	2353.25	29 347002	2900.00	29 347003	5503.75
29 348001	968.00	29 348002	531.50	29 348003	525.00	29 348004	770.00	29 349001	25.00	29 349002	30.00
29 349003	30.00	29 350001	30.00	29 350002	79.00	29 351001	265.00	29 351002	350.00	29 352001	20.00
29 352002	1.00	29 352003	15.00	29 352004	20.00	29 353001	22.00	29 353002	12.00	29 353003	1620.00
29 353004	810.00	29 354001	150.00	29 355001	250.00	29 355002	5.00	29 356001	5.00	29 356002	5.00
29 357001	30.00	29 357002	27.00	29 358001	87.00	29 358002	178.00	29 359001	212.00	29 359002	120.00
29 359003	210.00	29 360001	17.00	29 360002	15.00	29 360003	21.20	29 361001	120.50	29 362001	27.00
29 362002	30.00	29 363001	1649.00	29 364001	99.00	29 364002	499.00	29 378001	18.00	29 378002	39.50
29 378003	16.00	29 378004	32.00	29 379001	55.00	29 379002	60.00	29 379003	50.00	29 379004	72.00
29 380001	16.00	29 380002	50.00	29 380003	35.00	29 380004	450.00	29 381001	23.00	29 381002	30.00
29 382001	5000.00	29 382002	200.00	29 383001	16000.00	29 384003	265.75	30 001001	6.50	30 001002	6.50
30 001003	6.50	30 001004	6.50	30 001005	4.80	30 001006	4.80	30 002001	5.75	30 002002	5.50
30 002003	34.31	30 003001	2.05	30 003002	11.13	30 004001	34.85	30 004002	37.27	30 005001	12.02
30 005002	21.06	30 006001	22.00	30 006002	21.71	30 007001	53.40	30 007002	63.17	30 008001	16.35
30 008002	19.50	30 009001	16.61	30 009002	25.16	30 010001	24.37	30 010002	22.92	30 011001	35.04
30 011002	26.20	30 012001	6.99	30 012002	8.75	30 013001	58.63	30 013002	34.00	30 013003	27.85
30 014001	8.85	30 014002	8.56	30 014003	8.30	30 015001	26.80	30 015002	38.00	30 016001	34.00
30 016002	29.50	30 017001	45.65	30 017002	47.50	30 018001	57.90	30 018002	15.00	30 018003	57.15
30 019001	72.00	30 019002	53.50	30 020001	49.90	30 020002	47.50	30 021001	61.55	30 021002	71.65
30 021003	57.00	30 022001	41.30	30 022002	37.90	30 023001	67.55	30 023002	43.90	30 024001	39.90
30 024002	35.50	30 025001	71.90	30 025002	69.30	30 026001	16.65	30 026002	25.50	30 027001	12.50
30 027002	25.50	30 028001	62.40	30 028002	38.40	30 029001	43.43	30 029002	37.80	30 030001	37.50
30 030002	35.20	30 031001	54.90	30 031002	38.00	30 032001	58.40	30 032002	29.90	30 032003	42.50
30 033001	439.00	30 033002	399.00	30 034001	90.00	30 034002	76.00	30 035001	94.90	30 035002	45.00
30 036001	131.15	30 036002	79.90	30 037001	28.55	30 037002	21.65	30 038001	39.40	30 038002	54.90
30 039001	117.15	30 039002	108.40	30 040001	85.94	30 040002	46.15	30 041001	20.56	30 041002	47.66
30 041003	49.43	30 042001	223.26	30 042002	93.24	30 043001	8.50	30 043002	9.30	30 043003	6.50
30 043004	8.50	30 044001	68.50	30 044002	77.50	30 045001	127.78	30 045002	18.54	30 045003	27.58
30 046001	50.50	30 046002	46.00	30 047001	25.83	30 047002	22.00	30 048001	79.75	30 048002	55.20
30 049001	23.60	30 049002	35.42	30 050001	108.50	30 050002	76.19	30 051001	92.42	30 051002	66.19
30 052001	22.35	30 052002	19.60	30 053001	47.48	30 053002	72.78	30 054001	54.44	30 054002	35.56
30 055001	10.00	30 055002	10.00	30 056001	20.00	30 056002	15.90	30 056003	10.72	30 056004	23.60
30 056005	38.89	30 057001	20.00	30 057002	25.30	30 057003	20.24	30 058001	6.00	30 058002	11.90
30 058003	12.95	30 059001	4.00	30 059002	4.02	30 060001	20.00	30 060002	14.00	30 061001	12.00
30 061002	9.95	30 062001	20.00	30 062002	21.71	30 063001	8.50	30 063002	8.17	30 064001	19.19
30 064002	76.98	30 064003	26.43	30 065001	25.00	30 065002	8.50	30 066001	10.50	30 066002	16.44
30 067001	3.88	30 067002	5.15	30 068001	20.00	30 068002	17.79	30 069001	16.00	30 069002	42.88
30 070001	6.00	30 070002	5.10	30 071001	6.00	30 071002	6.35	30 072001	10.00	30 072002	8.75
30 073001	8.38	30 073002	10.00	30 073003	9.08	30 073004	5.25	30 073005	5.25	30 074001	10.00
30 074002	9.35	30 075001	9.50	30 075002	10.41	30 076001	4.75	30 076002	40.00	30 076003	11.80
30 076004	4.05	30 077001	11.00	30 077002	16.91	30 078001	11.00	30 078002	9.30	30 079001	16.00
30 079002	8.29	30 080001	6.00	30 080002	4.80	30 081001	13.50	30 081002	21.35	30 082001	15.50
30 082002	18.91	30 083001	5.00	30 083002	8.30	30 084001	19.00	30 084002	21.90	30 085001	13.85
30 085002	10.00	30 086001	10.50	30 086002	6.25	30 087001	8.00	30 087002	6.40	30 088001	16.00
30 088002	17.50	30 089001	9.30	30 089002	24.60	30 089003	9.49	30 089004	26.20	30 090001	80.00
30 090003	115.00	30 091001	32.90	30 091002	11.10	30 092001	14.60	30 092002	15.74	30 093001	19.00
30 093002	29.78	30 094001	19.07	30 094002	27.56	30 095001	11.59	30 095002	52.55	30 095003	38.93
30 096001	23.00	30 096002	32.22	30 096003	22.13	30 097001	42.06	30 097002	65.93	30 098001	10.31
30 098002	10.10	30 099001	223.50	30 099002	143.04	30 100001	79.80	30 100002	70.40	30 101001	10.00
30 101002	10.00	30 101003	3.74	30 101004	5.20	30 102001	5.57	30 102002	8.38	30 102003	5.60
30 103001	25.04	30 103002	43.33	30 104001	4.30	30 104003	95.50	30 105001	440.00	30 105003	57.85
30 106001	89.90	30 106002	90.00	30 107001	45.58	30 107002	32.80	30 108001	53.89	30 108002	49.13
30 109001	90.97	30 109002	66.56	30 109003	41.76	30 110001	48.75	30 110002	39.23	30 111001	20.00
30 111002	21.00	30 112001	140.00	30 112002	140.00	30 113001	50.00	30 113002	55.00	30 114001	152.50
30 114002	140.00	30 115001	99.00	30 115002	88.00	30 116001	22.79	30 116002	13.09	30 116003	21.47
30 116004	21.32	30 117001	284.00	30 117002	94.67	30 118001	122.73	30 118002	145.00	30 119001	116.00
30 119002	95.33	30 119003	138.83	30 120001	95.71	30 120002	109.64	30 120003	92.75	30 121001	77.10
30 121002	68.37	30 122001	18.00	30 122002	18.00	30 122003	15.00	30 134001	132.33	30 134002	228.86
30 135001	37.56	30 135002	26.23	30 136001	24.56	30 137001	166.66	30 138001	899.00	30 139001	129.00
30 140001	303.00	30 141001	173.29	30 142001	52.63	30 142002	74.16	30 143001	26.46	30 143002	30.00
30 144001	160.66	30 145001	110.96	30 146001	285.00	30 146002	138.96	30 147001	258.44	30 147003	396.33
30 148001	94.90	30 149001	131.66	30 150001	104.66	30 151001	91.00	30 152001	209.53	30 153001	29.56
30 154001	25.96	30 155001	17.50	30 156001	72.60	30 157001	19.90	30 158001	582.33	30 158002	459.00
30 159001	150.00	30 159002	150.00	30 160001	129.00	30 160002	139.00	30 161001	513.00	30 161002	259.80
30 162001	112.00	30 162002	138.00	30 163001	367.66	30 164001	372.33	30 164002	296.49	30 165001	192.00
30 165002											

30 270001	690.00	30 271001	3843.00	30 272001	200.00	30 273001	350.00	30 273002	287.50	30 274001	1215.00
30 274002	750.00	30 275001	95.00	30 276001	250.00	30 276002	250.00	30 277001	8000.00	30 277002	7475.00
30 278001	360.00	30 278002	315.00	30 279001	45.00	30 280001	50.00	30 280002	180.00	30 280003	80.00
30 281001	33.89	30 281002	129.75	30 281003	18.28	30 282001	154.00	30 282002	210.22	30 282003	179.90
30 283001	34.00	30 283002	50.00	30 284001	145.00	30 284002	104.50	30 285001	14.90	30 286001	48.10
30 286002	41.50	30 287001	51.50	30 287002	65.50	30 288001	63.90	30 288002	77.50	30 288003	23.90
30 288004	41.90	30 288005	23.90	30 289001	23.20	30 289002	28.90	30 290001	131.90	30 290002	126.50
30 291001	4.72	30 292001	40.40	30 293001	17.20	30 294001	12.90	30 295001	8.49	30 295002	14.10
30 305001	6.50	30 305002	6.50	30 305003	15.00	30 306001	3.50	30 306002	3.39	30 306003	3.50
30 307001	20.00	30 307002	30.00	30 309001	472.00	30 309002	291.00	30 309003	302.00	30 310001	2350.05
30 310002	2386.77	30 311001	147800.00	30 311002	158000.00	30 311003	107000.00	30 311004	128700.00	30 311005	135990.00
30 312001	1059.00	30 312002	950.00	30 313001	6.24	30 313002	6.24	30 314001	7.37	30 314002	7.37
30 315001	26.11	30 315002	38.05	30 315003	28.32	30 316001	395.00	30 316002	1000.00	30 317001	128.00
30 318001	525.00	30 318002	749.00	30 319001	9111.12	30 319002	9111.12	30 319003	9111.12	30 320001	3494.96
30 320002	3494.96	30 320003	3494.96	30 320004	3494.96	30 320005	3494.96	30 320006	3494.96	30 321001	800.00
30 321002	2600.00	30 322001	45.00	30 322002	50.00	30 323001	180.00	30 324002	10.00	30 325001	35.00
30 335001	1018.33	30 335002	2848.00	30 336001	545.83	30 336002	434.09	30 337001	1182.50	30 337002	762.08
30 338001	680.83	30 338002	625.68	30 339001	533.33	30 339002	609.05	30 340001	529.17	30 340002	379.17
30 341001	6060.00	30 341002	6830.00	30 342001	498.33	30 342002	550.00	30 343001	120.00	30 343002	120.00
30 343003	85.00	30 343004	239.00	30 343005	260.00	30 343006	75.00	30 343007	400.00	30 344001	400.00
30 345001	10.00	30 345002	19.00	30 346001	3.50	30 346002	3.00	30 347001	3378.00	30 347002	4044.00
30 347003	16368.00	30 348001	750.00	30 348002	450.00	30 348003	200.00	30 348004	300.00	30 348005	660.00
30 348006	385.00	30 348007	180.00	30 349001	32.00	30 349002	32.00	30 349003	32.00	30 350001	100.00
30 350002	80.00	30 351001	165.00	30 351002	300.00	30 352001	200.00	30 352002	20.00	30 352003	15.00
30 352004	20.00	30 353001	42.00	30 353002	29.00	30 353003	250.00	30 354001	280.00	30 355001	150.00
30 355002	10.00	30 356001	6.50	30 356002	5.50	30 357001	20.00	30 357002	20.00	30 358001	299.00
30 359001	99.00	30 359002	151.00	30 360001	20.29	30 360002	29.80	30 361001	56.00	30 362001	20.00
30 362002	24.00	30 363001	410.00	30 364001	100.00	30 364002	440.00	30 378001	20.00	30 378002	30.00
30 379001	110.00	30 379002	50.00	30 379003	84.00	30 379004	60.00	30 380001	14.00	30 380002	16.00
30 380003	18.00	30 380004	15.00	30 381001	27.00	30 381002	21.00	30 382001	1400.00	30 382002	120000.00
30 383001	8728.50	30 384003	364.50	30 385001	7.00	30 385002	31.00	30 386001	7.00	30 386002	7.00
30 381007	4.80	30 381008	7.00	30 382001	4.70	30 382002	6.00	30 383001	6.00	30 383002	6.00
30 383003	8.50	30 384001	34.15	30 384002	33.33	30 385001	9.65	30 385002	10.26	30 386001	20.07
30 386002	17.35	30 387001	48.15	30 387002	39.04	30 388001	9.50	30 388002	15.88	30 389001	16.84
30 389002	21.49	30 390001	24.62	30 390002	7.15	30 391001	17.83	30 391002	49.53	30 392001	8.75
30 392002	4.35	30 393001	49.58	30 393002	47.45	30 394001	9.50	30 394002	6.00	30 394003	7.55
30 395001	33.00	30 395002	24.50	30 396001	74.50	30 396002	18.75	30 397001	52.00	30 397002	47.80
30 398001	64.00	30 398002	20.00	30 399001	43.90	30 399002	64.00	30 400001	73.90	30 400002	40.00
30 402002	47.50	30 402003	70.00	30 402004	60.00	30 402005	60.42	30 402006	50.00	30 402007	53.10
30 403001	38.00	30 403002	70.00	30 403003	34.00	30 403004	39.90	30 403005	80.00	30 403006	69.90
30 404001	40.00	30 404002	49.00	30 404003	32.00	30 404004	24.90	30 404005	57.50	30 404006	26.83
30 405001	40.00	30 405002	38.40	30 405003	38.97	30 405004	13.50	30 405005	50.00	30 405006	35.00
30 406001	64.40	30 406002	43.64	30 406003	43.10	30 406004	120.00	30 406005	41.80	30 406006	82.94
30 407001	48.00	30 407002	50.00	30 407003	82.90	30 407004	140.00	30 407005	100.00	30 407006	35.00
30 407007	27.50	30 408001	70.00	30 408002	45.50	30 409001	95.00	30 409002	100.00	30 409003	75.00
30 409004	70.00	30 410001	16.71	30 410002	37.81	30 410003	21.88	30 410004	88.10	30 410005	159.00
30 410006	8.80	30 410007	8.80	30 410008	9.00	30 410009	9.44	30 410010	65.00	30 410011	74.50
30 410012	134.22	30 410013	18.17	30 410014	27.58	30 410015	34.48	30 410016	44.00	30 410017	22.67
30 410018	23.33	30 410019	74.25	30 410020	44.00	30 410021	24.00	30 410022	28.00	30 410023	53.50
30 410025	40.00	30 410026	50.00	30 410027	44.00	30 410028	50.00	30 410029	18.00	30 410030	28.00
30 410032	48.00	30 410033	38.89	30 410034	44.44	30 410035	11.00	30 410036	16.50	30 410037	18.45
30 410039	12.32	30 410040	17.50	30 410041	18.27	30 410042	38.00	30 410043	20.00	30 410044	23.00
30 410046	9.10	30 410047	10.50	30 410048	15.00	30 410049	10.00	30 410050	5.63	30 410051	10.50
30 410053	13.15	30 410054	15.00	30 410055	7.50	30 410056	10.00	30 410057	12.32	30 410058	11.00
30 410060	6.00	30 410061	25.82	30 410062	36.25	30 410063	19.90	30 410064	60.00	30 410065	48.82
30 410067	14.86	30 410068	10.00	30 410069	6.47	30 410070	6.00	30 410071	22.50	30 410072	22.12
30 410074	25.50	30 410075	30.00	30 410076	7.50	30 410077	5.14	30 410078	4.95	30 410079	20.00
30 410081	10.40	30 410082	11.50	30 410083	7.92	30 410084	8.20	30 410085	8.00	30 410086	5.00
30 410088	4.25	30 410089	9.00	30 410090	11.00	30 410091	7.75	30 410092	9.30	30 410093	7.78
30 410095	38.00	30 410096	5.00	30 410097	3.81	30 410098	15.25	30 410099	18.02	30 410100	10.00
30 410102	14.31	30 410103	9.59	30 410104	13.00	30 410105	10.00	30 410106	7.25	30 410107	14.00
30 410109	12.00	30 410110	20.75	30 410111	23.00	30 410112	9.00	30 410113	3.90	30 410114	29.50
30 410116	15.55	30 410117	2.00	30 410118	11.55	30 410119	16.15	30 410120	6.15	30 410121	7.75
30 410123	6.53	30 410124	20.00	30 410125	16.52	30 410126	13.85	30 410127	26.40	30 410128	10.00
30 410130	12.00	30 410131	80.00	30 410132	80.00	30 410133	16.00	30 410134	7.60	30 410135	11.95
30 410137	11.50	30 410138	16.59	30 410139	11.58	30 410140	18.52	30 410141	3.19	30 410142	36.16
30 410144	37.00	30 410145	24.28	30 410146	42.41	30 410147	26.71	30 410148	43.81	30 410149	48.56
30 410151	10.16	30 410152	10.10	30 410153	210.00	30 410154	177.50	30 410155	57.06	30 410156	48.50
30 410158	12.68	30 410159	5.95	30 410160	6.40	30 410161	12.68	30 410162	3.97	30 410163	16.00
30 410165	12.00	30 410166	24.29	30 410167	40.77	30 410168	3.85	30 410169	76.14	30 410170	314.67
30 410172	48.00	30 410173	74.75	30 410174	60.00	30 410175	102.86	30 410176	30.88	30 410177	48.15
30 410179	49.50	30 410180	46.28	30 410181	57.06	30 410182	55.83	30 410183	40.38	30 410184	48.00
30 410186	44.00	30 410187	44.51	30 410188	100.00	30 410189	150.00	30 410190	113.00	30 410191	42.00
30 410193	180.00	30 410194	180.00	30 410195	130.00	30 410196	105.00	30 410197	20.82	30 410198	16.54
30 410199	14.00	30 410200	17.55	30 410201	16.61	30 410202	129.78	30 410203	197.30	30 410204	51.80
30 410206	145.00	30 410207	89.33	30 410208	103.87	30 410209	52.79	30 410210	79.43	30 410211	115.71
30 410213	114.00	30 410214	85.43	30 410215	70.40	30 410216	10.00	30 410217	18.00	30 410218	17.00
30 410220	106.40	30 410221	158.18	30 410222	80.24	30 410223	52.40	30 410224	58.60	30 410225	253.00
30 410227	754.94	30 410228	154.77	30 410229	230.00	30 410230	74.93	30 410231	11.50	30 410232	170.34
30 410234	127.89	30 410235	65.05	30 410236	24.09	30 410237	24.00	30 410238	151.83	30 410239	139.76
30 410241	683.72	30 410242	76.80	30 410243	582.43	30 410244	590.47	30 410245	230.99	30 410246	132.80
30 410248	114.45	30 410249	88.93	30 410250	172.95	30 410251	33.30	30 410252	46.52	30 410253	27.99

31 260002	22.60	31 261001	44.20	31 261002	31.39	31 262001	48.80	31 262002	48.50	31 263001	401.79
31 263002	103.85	31 264001	33.29	31 264002	64.40	31 265001	21.70	31 265002	186.56	31 266001	14.50
31 267001	1350.00	31 268001	1500.00	31 268002	1000.00	31 269001	130.00	31 269002	200.00	31 270001	8000.00
31 271001	982.00	31 272001	190.00	31 273001	350.00	31 273002	250.00	31 274001	7900.00	31 274002	5000.00
31 275001	62.00	31 276001	100.00	31 276002	250.00	31 277001	2000.00	31 277002	2500.00	31 278001	98.00
31 278002	225.00	31 279001	30.00	31 279002	40.00	31 280001	80.00	31 280002	200.00	31 280003	50.00
31 281001	29.88	31 281002	25.33	31 281003	102.00	31 282001	98.90	31 282002	19.26	31 282003	100.25
31 283001	30.50	31 283002	31.67	31 284001	110.67	31 284002	116.00	31 284003	113.33	31 285001	226.93
31 285002	15.88	31 286001	76.25	31 286002	101.50	31 287001	9.00	31 287002	15.50	31 288001	78.20
31 289002	42.30	31 289001	10.60	31 290001	16.30	31 290002	12.00	31 291001	2.66	31 291002	47.60
31 292001	21.30	31 293001	13.80	31 293002	15.60	31 294001	12.90	31 294002	12.40	31 295001	7.90
31 295002	7.55	31 305001	3.00	31 305002	3.00	31 305003	10.00	31 306001	3.00	31 306002	3.00
31 307001	13.00	31 307002	13.00	31 309001	96.00	31 309002	120.00	31 309003	65.00	31 310001	2325.00
31 310002	2182.00	31 311001	169800.00	31 311002	139800.00	31 311003	151667.00	31 311004	77990.00	31 311005	83277.00
31 312001	690.00	31 312002	1450.00	31 313001	6.24	31 313002	6.24	31 314001	7.38	31 314002	7.38
31 315001	38.10	31 315002	32.90	31 315003	25.50	31 316001	582.00	31 316002	508.00	31 317001	102.00
31 318001	293.50	31 318002	442.00	31 319001	9134.03	31 320001	3494.24	31 320002	3494.24	31 320003	3494.24
31 321001	405.00	31 321002	6500.00	31 322001	25.00	31 322002	20.00	31 323001	207.00	31 323002	337.50
31 324002	51.00	31 325001	5.00	31 335001	1600.00	31 335002	726.67	31 336001	920.83	31 336002	1033.33
31 337001	825.00	31 338001	1300.00	31 338002	1029.17	31 339001	820.83	31 339002	704.17	31 340001	585.00
31 340002	57.50	31 341001	6090.00	31 342001	3150.00	31 342002	650.00	31 342003	729.17	31 343001	120.00
31 343002	68.00	31 343003	110.00	31 343004	110.00	31 343005	78.00	31 343006	248.00	31 343007	110.00
31 344001	385.00	31 345001	6.50	31 345002	6.50	31 345003	14.60	31 346001	2.50	31 346002	2.50
31 347001	4475.67	31 347002	4061.67	31 347003	3392.00	31 348001	495.00	31 348002	405.00	31 348003	350.00
31 348004	300.00	31 348005	555.00	31 349001	28.00	31 349002	30.00	31 349003	25.00	31 350001	40.00
31 350002	25.00	31 351001	214.00	31 351002	358.00	31 352001	30.00	31 352002	15.00	31 352003	20.00
31 353001	160.00	31 353002	140.00	31 353003	30.00	31 353004	25.00	31 354001	25.00	31 354002	30.00
31 355001	12.00	31 355002	10.00	31 356001	3.00	31 356002	3.00	31 357001	27.00	31 357002	27.00
31 358001	385.00	31 359001	85.00	31 359002	99.00	31 360001	27.20	31 360002	34.80	31 361001	40.80
31 362001	30.00	31 362002	30.00	31 363001	35.00	31 364001	47.80	31 364002	74.00	31 378001	18.00
31 379002	43.00	31 379003	22.00	31 379001	91.90	31 379002	60.20	31 379003	45.00	31 379004	165.50
31 380001	20.00	31 380002	30.00	31 380003	15.00	31 380004	15.00	31 381001	27.00	31 381002	27.00
31 382001	600.00	31 382002	3000.00	31 383001	4000.00	31 384002	495.00	31 384003	7.00	31 384004	4.00
31 001003	8.00	31 001004	8.00	31 001005	8.00	31 001006	6.90	31 002001	5.10	31 002002	7.00
31 002003	25.88	31 003001	6.90	31 003002	12.90	31 004001	17.84	31 004002	27.60	31 005001	11.46
31 005002	15.40	31 006001	21.43	31 006002	26.32	31 007001	33.33	31 007002	50.00	31 008001	16.00
31 008002	8.45	31 009001	22.00	31 009002	22.00	31 010001	26.67	31 010002	20.00	31 011001	21.44
31 011002	40.80	31 012001	6.00	31 012002	5.95	31 013001	47.00	31 013002	33.18	31 013003	46.76
31 014001	7.45	31 014002	10.80	31 014003	10.50	31 015001	49.90	31 015002	27.90	31 016001	17.90
31 016002	18.90	31 017001	40.90	31 017002	44.90	31 018001	51.80	31 018002	23.63	31 018003	49.90
31 019001	57.50	31 019002	57.00	31 020001	43.80	31 020002	43.90	31 021001	69.90	31 021002	53.29
31 021003	50.90	31 022001	60.32	31 022002	31.90	31 023001	70.10	31 023002	34.37	31 024001	60.00
31 024002	69.90	31 025001	73.00	31 025002	62.50	31 026001	11.66	31 026002	9.90	31 027001	19.80
31 027002	17.07	31 028001	89.90	31 028002	69.90	31 029001	40.90	31 029002	65.90	31 030001	48.75
31 030002	26.90	31 031001	34.90	31 031002	44.50	31 032001	49.90	31 032002	28.50	31 032003	21.00
31 033001	93.90	31 033002	217.00	31 034001	84.90	31 034002	97.50	31 035001	21.88	31 035002	59.90
31 036001	80.50	31 036002	83.90	31 037001	13.88	31 037002	38.00	31 038001	68.93	31 038002	56.00
31 039001	54.80	31 039002	81.40	31 040001	64.50	31 040002	42.60	31 041001	22.12	31 041002	39.94
31 041003	7.95	31 042001	70.49	31 042002	332.38	31 043001	9.00	31 043002	8.99	31 043003	7.30
31 043004	8.80	31 044001	71.50	31 044002	81.23	31 045001	120.44	31 045002	18.54	31 045003	31.86
31 046001	63.90	31 046002	43.00	31 047001	36.67	31 047002	22.20	31 048001	58.90	31 048002	35.90
31 049001	43.00	31 049002	27.50	31 050001	46.00	31 050002	89.20	31 051001	45.00	31 051002	59.50
31 052001	70.00	31 052002	48.00	31 053001	59.90	31 053002	71.67	31 054001	50.00	31 054002	47.25
31 055001	17.90	31 055002	21.90	31 056001	18.95	31 056002	19.95	31 056003	13.10	31 056004	19.90
31 056005	42.25	31 057001	13.64	31 057002	15.20	31 057003	14.68	31 058001	10.62	31 058002	8.98
31 058003	8.69	31 059001	4.01	31 059002	4.04	31 060001	11.32	31 060002	13.39	31 061001	7.90
31 061002	6.10	31 062001	11.14	31 062002	10.85	31 063001	7.30	31 063002	8.64	31 064001	5.34
31 064002	25.69	31 064003	119.20	31 065001	29.99	31 065002	35.00	31 066001	7.72	31 066002	7.72
31 067001	5.53	31 067002	5.26	31 068001	15.69	31 068002	16.70	31 069001	23.09	31 069002	22.17
31 070001	3.89	31 070002	3.92	31 071001	6.05	31 071002	6.61	31 072001	13.75	31 072002	19.25
31 073001	7.86	31 073002	6.45	31 073003	6.90	31 073004	4.89	31 073005	4.04	31 074001	7.86
31 074002	8.77	31 075001	5.69	31 075002	3.83	31 076001	2.81	31 076002	29.90	31 076003	8.59
31 076004	2.90	31 077001	32.10	31 078001	11.90	31 079001	7.67	31 079002	8.47	31 079003	11.27
31 079002	9.90	31 080001	5.48	31 080002	8.25	31 081001	8.90	31 081002	10.90	31 082001	16.10
31 082002	11.72	31 083001	4.35	31 083002	4.14	31 084001	40.90	31 084002	7.00	31 085001	6.66
31 085002	5.00	31 086001	7.64	31 086002	8.00	31 087001	4.12	31 087002	3.10	31 088001	14.32
31 088002	5.00	31 089001	8.95	31 089002	9.60	31 089003	8.95	31 089004	22.60	31 090001	69.90
31 090002	69.90	31 091001	16.90	31 091002	8.38	31 092001	12.95	31 092002	15.49	31 093001	21.75
31 093002	22.50	31 094001	18.50	31 094002	19.51	31 095001	14.05	31 095002	44.67	31 095003	59.86
31 096001	26.13	31 096002	34.38	31 096003	31.65	31 097001	48.67	31 097002	40.59	31 098001	9.75
31 098002	10.50	31 099001	165.00	31 099002	183.75	31 100001	53.00	31 100002	71.80	31 101001	6.49
31 101002	4.95	31 101003	7.50	31 101004	12.68	31 102001	5.80	31 102002	3.99	31 102003	7.50
31 103001	28.00	31 103002	28.00	31 104001	1.90	31 104002	119.50	31 105001	58.53	31 105002	14.90
31 106001	90.00	31 106002	48.80	31 107001	327.27	31 107002	117.33	31 108001	57.31	31 108002	47.00
31 109001	51.50	31 109002	80.65	31 109003	50.00	31 110001	49.62	31 110002	45.31	31 111001	68.21
31 111002	28.82	31 112001	120.00	31 112002	100.00	31 113001	50.00	31 113002	55.00	31 114001	25.00
31 114002	65.00	31 115001	68.50	31 115002	125.00	31 116001	24.46	31 116002	15.96	31 116003	22.99
31 116004	12.77	31 117001	214.14	31 117002	105.80	31 118001	140.98	31 118002	85.90	31 119001	128.67
31 119002	83.68	31 119003	118.67	31 120001	127.80	31 120002	212.86	31 120003	99.90	31 121001	157.07
31 121002	32.45	31 122001	18.00	31 122002	19.00	31 122003	17.00	31 134001	159.63	31 134002	677.99
31 134003	428.00	31 135001	35.60	31 135002	21.63	31 136001	92.89	31 137001	202.26	31 138001	3588.00
31 138002	3539.00	31 139001	417.90	31 140001	169.00	31 141001	172.33	31 142001	43.00	31 142002	101.96
31 143001	16.00	31 143002	12.97								

32 256001	110.16	32 256002	33.10	32 256003	46.40	32 257001	22.40	32 257002	27.10	32 258001	284.60
32 258002	54.00	32 259001	82.53	32 259002	64.32	32 259003	136.32	32 260001	42.00	32 260002	39.15
32 261001	49.10	32 261002	34.90	32 262001	33.45	32 262002	38.20	32 263001	116.10	32 263002	110.00
32 263003	38.40	32 263004	114.90	32 264001	29.15	32 264002	106.40	32 265001	42.80	32 265002	37.40
32 266001	12.00	32 266002	9.07	32 267001	330.00	32 267002	530.00	32 267003	435.00	32 268001	4900.00
32 268002	1000.00	32 269001	300.00	32 270001	1075.00	32 271001	6000.00	32 272001	3500.00	32 273001	300.00
32 273002	200.00	32 274001	7000.00	32 274002	5000.00	32 275001	60.00	32 276001	300.00	32 276002	300.00
32 277001	1500.00	32 277002	2000.00	32 278001	95.00	32 278002	100.00	32 279001	50.00	32 280001	60.00
32 280002	250.00	32 280003	370.00	32 281001	25.00	32 281002	76.25	32 281003	20.33	32 282001	54.90
32 282002	129.90	32 282003	460.00	32 283001	35.00	32 283002	43.33	32 284001	195.00	32 284002	130.00
32 285001	43.90	32 286001	277.33	32 286002	25.90	32 287001	10.90	32 287002	12.99	32 288001	136.50
32 288002	99.00	32 289001	64.90	32 289002	14.90	32 289003	18.90	32 290001	139.00	32 290002	66.85
32 290003	96.90	32 291001	34.90	32 291002	3.68	32 292001	21.50	32 293001	19.65	32 294001	6.90
32 295001	8.95	32 305001	4.00	32 305002	4.00	32 305003	4.00	32 306001	4.00	32 306002	4.00
32 306003	4.00	32 307001	50.00	32 307002	50.00	32 309001	1130.00	32 309002	38.00	32 309003	172.00
32 310001	5368.00	32 310002	4491.00	32 311001	102200.00	32 311002	166900.00	32 311003	159138.56	32 311004	87990.00
32 311005	225000.00	32 312001	876.00	32 312002	995.00	32 313001	6.24	32 313002	6.24	32 314001	7.37
32 314002	7.37	32 315001	19.80	32 315002	30.00	32 315003	38.20	32 316001	1499.00	32 316002	946.50
32 317001	250.00	32 318001	520.00	32 318002	640.00	32 319001	9008.91	32 320001	3494.71	32 320002	3494.71
32 320003	3494.71	32 320004	3494.71	32 320005	3494.71	32 320006	3494.71	32 321001	590.00	32 321002	50.00
32 322001	170.00	32 322002	40.00	32 323001	730.00	32 323002	421.70	32 324001	53.00	32 325001	6.50
32 335001	528.33	32 335002	415.00	32 336001	893.33	32 336002	866.67	32 337001	604.17	32 337002	526.75
32 338001	1262.50	32 338002	1539.17	32 339001	583.33	32 339002	1542.50	32 340001	837.50	32 340002	567.79
32 341001	735.00	32 341002	1580.00	32 342001	554.17	32 342002	720.83	32 343001	110.00	32 343002	95.00
32 343003	125.00	32 343004	120.00	32 343005	190.00	32 343006	260.00	32 343007	125.00	32 344001	34.00
32 345001	17.70	32 345002	14.70	32 346001	2.00	32 346002	2.35	32 347001	8229.00	32 347002	8512.00
32 347003	2600.00	32 348001	806.15	32 348002	370.00	32 348003	460.00	32 349001	35.00	32 349002	40.00
32 349003	40.00	32 350001	30.00	32 350002	25.00	32 351001	280.00	32 351002	499.00	32 352001	50.00
32 352002	50.00	32 352003	15.00	32 352004	20.00	32 353001	300.00	32 353002	900.00	32 353003	180.00
32 354001	80.00	32 355001	217.35	32 355002	10.00	32 356001	8.00	32 356002	4.00	32 357001	28.00
32 357002	28.00	32 358001	60.50	32 359001	76.30	32 360001	120.90	32 361001	19.95	32 362001	6.50
32 361002	55.00	32 362001	32.00	32 362002	32.00	32 363001	57.50	32 364001	300.00	32 364002	47.80
32 378001	24.00	32 378002	18.00	32 379001	104.00	32 379002	65.00	32 379003	75.00	32 379004	40.00
32 380001	17.00	32 380002	40.00	32 380003	65.00	32 380004	16.00	32 381001	16.00	32 381002	30.00
32 382001	40.00	32 382002	100.00	32 383001	11952.00	32 384003	399.00	33 001002	5.00	33 001003	5.00
33 001004	5.00	33 001006	4.84	33 001007	4.80	33 001008	5.00	33 002001	5.61	33 002002	4.00
33 002004	57.45	33 003001	3.40	33 003002	8.90	33 004001	20.08	33 004003	38.19	33 005001	11.54
33 005002	14.40	33 006001	21.26	33 006002	21.47	33 007001	71.00	33 007002	39.83	33 008002	13.55
33 008003	12.50	33 009001	16.85	33 009002	28.11	33 010001	23.14	33 010002	20.13	33 011001	36.15
33 011002	52.92	33 012001	4.18	33 012003	5.99	33 013001	48.26	33 013002	36.06	33 013003	28.48
33 014001	7.49	33 014002	9.60	33 014003	9.00	33 015001	28.00	33 015002	35.83	33 016001	23.00
33 016003	24.95	33 017001	56.00	33 017002	50.90	33 018001	40.00	33 018002	60.00	33 019001	15.00
33 019001	48.00	33 019002	60.00	33 020001	56.00	33 020002	60.00	33 021001	60.00	33 021002	62.10
33 021004	58.00	33 022001	50.30	33 022002	58.00	33 023001	40.95	33 023002	47.00	33 024001	36.30
33 024002	38.00	33 025001	70.00	33 025002	75.45	33 026001	26.00	33 026002	26.00	33 027001	30.00
33 027002	23.75	33 028001	65.00	33 028002	80.90	33 029001	46.90	33 029002	42.16	33 030001	30.36
33 030002	30.50	33 031001	45.24	33 031002	44.00	33 032001	58.21	33 032002	33.60	33 032003	48.30
33 033001	100.00	33 033002	82.90	33 034001	63.85	33 034002	86.50	33 035001	72.50	33 035002	90.44
33 036001	100.00	33 036002	126.29	33 037001	26.00	33 037002	24.00	33 038001	70.00	33 038002	115.00
33 039001	71.82	33 039002	87.25	33 040001	88.00	33 040002	66.25	33 041001	19.88	33 041002	41.94
33 041003	50.59	33 042001	173.04	33 042002	87.39	33 043001	8.37	33 043002	9.00	33 043003	8.80
33 043007	5.00	33 044001	67.02	33 044002	76.30	33 045001	240.00	33 045002	19.95	33 046001	26.20
33 046001	54.97	33 046002	14.25	33 047001	30.87	33 047002	19.51	33 048001	72.60	33 048002	77.25
33 049001	48.40	33 049002	36.00	33 050001	90.76	33 050002	72.25	33 051001	70.63	33 051002	96.80
33 052001	68.00	33 052002	19.80	33 053001	37.80	33 053002	55.43	33 054001	64.00	33 054002	69.78
33 055001	9.40	33 055002	16.45	33 056001	11.75	33 056003	16.96	33 056004	12.47	33 056005	22.98
33 056006	38.11	33 057001	22.00	33 057002	20.44	33 058001	4.00	33 058002	6.85	33 058003	5.50
33 059001	2.07	33 059002	2.50	33 060001	14.25	33 060002	15.93	33 061001	7.00	33 061002	8.90
33 062001	7.00	33 062002	8.33	33 063001	7.75	33 063002	7.03	33 064001	3.00	33 064002	22.00
33 064003	26.47	33 065001	40.00	33 065002	46.78	33 066001	10.25	33 066002	8.46	33 067001	6.25
33 067002	4.07	33 068001	20.85	33 068002	17.88	33 069001	28.00	33 069002	22.34	33 070001	4.92
33 070002	5.21	33 071001	4.53	33 071002	5.76	33 072001	12.00	33 072002	14.01	33 073001	8.15
33 073002	8.20	33 073003	15.20	33 073004	14.30	33 074001	48.00	33 074002	14.32	33 075001	8.00
33 075001	7.00	33 075002	10.82	33 076001	8.01	33 076002	48.00	33 076003	6.00	33 076004	5.00
33 077001	14.00	33 077002	16.45	33 078001	11.00	33 078002	7.94	33 079001	22.25	33 079002	19.27
33 080001	6.50	33 080002	6.34	33 081001	11.50	33 081002	10.37	33 082001	15.00	33 082002	15.27
33 083001	9.68	33 083002	3.96	33 084001	12.00	33 084002	14.91	33 085001	5.00	33 085002	7.80
33 086001	5.75	33 086002	7.88	33 087001	5.75	33 087002	7.39	33 088001	12.00	33 088002	16.17
33 089001	8.70	33 089002	7.34	33 089003	12.70	33 089004	19.00	33 090001	79.50	33 090002	77.60
33 090003	62.50	33 091001	18.00	33 091002	12.90	33 092001	12.73	33 092002	7.38	33 093001	16.84
33 093002	19.55	33 094001	17.75	33 094002	18.49	33 095001	11.63	33 095002	37.24	33 095003	36.10
33 096001	23.08	33 096002	37.80	33 096003	26.69	33 097001	46.73	33 097002	40.42	33 098001	10.50
33 099001	8.45	33 099002	233.40	33 099003	175.00	33 099004	44.90	33 101001	75.00	33 101002	11.69
33 101003	15.36	33 101004	10.83	33 101005	6.00	33 102001	13.65	33 102002	5.33	33 102003	77.14
33 103001	24.08	33 103002	25.81	33 104001	7.90	33 104003	110.70	33 105001	353.97	33 105003	18.97
33 106001	107.14	33 106002	60.50	33 107001	40.80	33 107002	34.70	33 108001	53.89	33 108002	52.78
33 109001	70.61	33 109002	50.53	33 109003	40.00	33 110001	56.40	33 110002	46.15	33 111001	23.00
33 111002	6.00	33 112001	100.00	33 112002	110.00	33 113001	50.00	33 113002	42.60	33 114001	160.00
33 114002	160.00	33 115001	30.00	33 115002	129.00	33 116001	21.71	33 116002	13.86	33 116004	14.51
33 116005	19.23	33 117001	203.64	33 117002	129.78	33 118001	144.00	33 118002	84.52	33 119001	115.00
33 119002	89.71	33 119003	65.13	33 120001	90.71	33 120002	110.04	33 120003	58.51	33 121001	65.67
33 121002	150.80	33 122001	15.00	33 122002	10.00	33 122003	17.76	33 134001	251.00	33 134002	229.33
33 134003	277.00	3									

33 235001	199.00	33 235002	199.00	33 236001	170.00	33 236002	3.80	33 236003	7.66	33 236004	10.97
33 237001	154.90	33 237002	111.60	33 238001	299.00	33 238002	198.00	33 238003	150.00	33 239001	69.90
33 239002	49.90	33 240001	49.90	33 241001	20.41	33 241002	15.60	33 241003	16.20	33 241004	17.20
33 242001	12.70	33 242002	23.80	33 242003	16.54	33 243001	7.45	33 244001	12.72	33 244002	14.25
33 244003	16.51	33 245001	16.90	33 246001	145.28	33 246002	20.28	33 256001	30.45	33 256002	29.00
33 256003	82.00	33 257001	12.00	33 257002	12.90	33 258001	31.90	33 258002	50.00	33 259001	126.70
33 259002	42.00	33 259003	26.00	33 260001	44.10	33 260002	45.50	33 261001	43.50	33 261002	30.50
33 262001	74.50	33 262002	69.50	33 263001	112.00	33 263002	25.90	33 263003	62.30	33 263004	112.25
33 264001	53.90	33 264002	38.00	33 265001	20.50	33 265002	28.40	33 266001	31.25	33 266002	54.00
33 267001	700.00	33 268001	1800.00	33 268002	3000.00	33 269001	300.00	33 269002	180.00	33 269003	350.00
33 269004	380.00	33 270001	778.00	33 271001	10900.00	33 272001	470.00	33 273001	290.00	33 273002	200.00
33 274001	450.00	33 274002	450.00	33 275001	60.00	33 275002	250.00	33 276001	200.00	33 276002	250.00
33 277001	9500.00	33 277002	4000.00	33 278001	281.00	33 278002	129.00	33 279001	40.00	33 279002	50.00
33 280001	50.00	33 280002	60.00	33 280003	45.00	33 281001	104.50	33 281002	70.50	33 281003	138.13
33 282001	137.94	33 282002	171.60	33 282003	167.28	33 283001	45.60	33 283002	37.50	33 283003	27.00
33 284001	127.40	33 284002	115.00	33 285001	28.90	33 286001	34.70	33 286002	203.75	33 287001	21.61
33 287002	41.80	33 288001	83.50	33 288002	41.50	33 288003	22.30	33 289001	10.85	33 289002	29.90
33 290001	42.50	33 290002	93.40	33 291001	29.10	33 291002	15.80	33 292001	52.00	33 293001	21.52
33 294001	11.49	33 295001	11.71	33 295002	12.90	33 305001	3.50	33 305002	3.50	33 305003	3.50
33 305004	3.50	33 306001	3.50	33 306002	3.50	33 306003	3.50	33 307001	20.00	33 307002	20.00
33 309001	25.00	33 309002	74.00	33 309003	27.00	33 309004	67.00	33 309005	20.00	33 310001	2696.80
33 311001	79140.00	33 311002	204900.00	33 311003	230500.00	33 311004	107600.00	33 311005	140990.00	33 312001	980.00
33 312002	1387.50	33 313001	6.24	33 313002	6.24	33 314001	7.38	33 314002	7.38	33 315001	31.71
33 315002	44.21	33 315003	81.11	33 316001	557.00	33 316002	683.00	33 317001	319.60	33 318001	420.00
33 318002	638.00	33 319001	9370.33	33 320001	3494.23	33 320002	3494.23	33 320003	3494.23	33 321001	4960.86
33 321002	760.87	33 322001	30.00	33 322002	30.00	33 323001	240.00	33 323002	290.95	33 325001	35.00
33 335001	750.00	33 335002	753.75	33 336001	535.00	33 336002	405.83	33 337001	887.50	33 337002	712.50
33 338001	588.50	33 338002	707.50	33 339001	803.25	33 339002	492.50	33 340001	397.50	33 340002	400.83
33 341001	3650.00	33 341002	3325.00	33 342001	913.67	33 342002	525.83	33 343001	125.00	33 343002	110.00
33 343003	74.00	33 343004	147.50	33 343005	100.00	33 343006	292.00	33 343007	100.00	33 344001	385.00
33 345001	14.01	33 345002	42.90	33 346001	28.30	33 346002	27.94	33 347001	65.20	33 347002	5821.00
33 347003	4380.83	33 347004	4915.46	33 348001	787.92	33 348002	245.00	33 349001	13.50	33 349002	11.75
33 349003	32.00	33 349004	18.00	33 349005	27.00	33 350001	40.00	33 350002	40.00	33 351001	216.00
33 351002	299.00	33 352001	2.00	33 352002	15.00	33 352003	20.00	33 353001	250.00	33 353002	24.00
33 353003	150.00	33 354001	30.00	33 354002	45.00	33 355001	217.58	33 355002	13.00	33 356001	4.50
33 356002	7.00	33 357001	7.00	33 357002	27.00	33 358001	175.00	33 359001	150.00	33 359002	110.00
33 360001	21.50	33 360002	19.12	33 361001	80.00	33 362001	22.00	33 362002	13.00	33 363001	350.00
33 364001	120.00	33 364002	105.00	33 378001	13.00	33 378002	28.00	33 378003	22.00	33 379001	49.00
33 379002	90.00	33 379003	75.00	33 379004	70.00	33 380001	19.00	33 380002	37.80	33 380003	30.00
33 380004	25.00	33 381001	21.50	33 381002	13.50	33 382001	4500.00	33 382002	4500.00	33 383001	3000.00
33 384003	219.00	34 001001	6.75	34 001002	6.75	34 001003	6.75	34 001004	4.55	34 001005	6.75
34 001006	4.53	34 002001	6.63	34 002002	4.75	34 003001	21.91	34 003002	13.50	34 003003	11.75
34 004001	41.79	34 004002	38.15	34 005001	12.00	34 005002	13.63	34 006001	22.00	34 006002	22.00
34 007001	45.61	34 007002	62.50	34 008001	13.07	34 008002	11.42	34 009001	16.64	34 009002	30.58
34 010001	26.15	34 010002	10.42	34 011001	32.31	34 011002	40.00	34 012001	7.94	34 012002	4.41
34 013001	40.30	34 013002	40.27	34 013003	25.13	34 014001	9.98	34 014002	6.90	34 014003	18.00
34 015001	41.00	34 015002	26.90	34 016001	28.00	34 016002	18.52	34 017001	68.00	34 017002	68.00
34 018001	64.00	34 018002	12.25	34 018003	18.90	34 019001	68.00	34 019002	69.65	34 020001	68.00
34 020002	48.90	34 021001	72.00	34 021002	72.00	34 021003	57.90	34 022001	64.00	34 022002	49.15
34 023001	76.65	34 023002	37.65	34 024001	48.00	34 024002	58.00	34 025001	120.00	34 025002	82.40
34 026001	30.00	34 026002	11.65	34 027001	23.75	34 027002	19.90	34 028001	52.90	34 028002	49.90
34 029001	14.00	34 029002	42.90	34 030001	21.30	34 030002	27.94	34 031001	65.20	34 031002	199.12
34 032001	53.90	34 032002	34.45	34 032003	43.13	34 033001	439.00	34 033002	99.00	34 034001	73.60
34 034002	55.51	34 035001	28.15	34 035002	27.50	34 036001	156.15	34 036002	134.90	34 037001	32.80
34 037002	30.50	34 038001	19.50	34 038002	58.15	34 039001	94.90	34 039002	107.68	34 040001	79.90
34 040002	77.05	34 041001	18.24	34 041002	40.48	34 041003	20.76	34 042001	20.95	34 042002	14.65
34 043001	9.30	34 043002	8.50	34 043003	6.00	34 043004	8.80	34 044001	75.00	34 044002	75.72
34 045001	62.31	34 045002	18.54	34 045003	27.58	34 046001	73.25	34 046002	56.90	34 047001	20.80
34 047002	17.38	34 048001	61.00	34 048002	67.90	34 049001	21.76	34 049002	27.23	34 050001	85.00
34 050002	72.50	34 051001	75.56	34 051002	53.28	34 052001	35.00	34 052002	46.00	34 053001	74.00
34 053002	57.14	34 054001	45.50	34 054002	56.67	34 055001	10.88	34 055002	18.60	34 056001	11.70
34 056002	19.98	34 056003	13.20	34 056004	59.25	34 056005	21.30	34 057001	17.31	34 057002	16.90
34 057003	18.70	34 058001	9.55	34 058002	4.95	34 059001	6.90	34 059002	4.76	34 059003	5.10
34 060001	14.20	34 060002	15.20	34 061001	12.20	34 061002	12.88	34 062001	11.73	34 062002	5.10
34 063001	7.68	34 063002	8.42	34 064001	26.45	34 064002	17.49	34 064003	25.41	34 065001	39.85
34 065002	33.49	34 066001	9.60	34 066002	10.46	34 067001	6.00	34 067002	6.14	34 068001	17.35
34 068002	19.20	34 069001	23.90	34 069002	30.49	34 070001	4.20	34 070002	4.85	34 071001	4.23
34 071002	5.67	34 072001	10.27	34 072002	10.60	34 073001	10.43	34 073002	9.05	34 073003	13.80
34 073004	8.68	34 073005	7.00	34 074001	9.45	34 074002	12.77	34 075001	10.54	34 075002	12.90
34 076001	4.35	34 076002	40.50	34 076003	20.60	34 076004	13.90	34 077001	12.25	34 077002	15.50
34 078001	13.65	34 078002	11.32	34 079001	9.25	34 079002	9.56	34 080001	7.63	34 080002	7.96
34 081001	9.70	34 081002	30.00	34 082001	17.95	34 082002	17.37	34 083001	5.50	34 083002	3.80
34 084001	17.85	34 084002	19.87	34 085001	12.92	34 086001	12.65	34 086002	7.05	34 086003	6.14
34 087001	4.33	34 087002	4.63	34 088001	15.50	34 088002	17.75	34 089001	11.75	34 089002	13.00
34 089003	7.50	34 089004	21.50	34 090001	87.38	34 090003	94.25	34 091001	9.62	34 091002	20.00
34 092001	14.38	34 092002	15.63	34 093001	17.00	34 093002	22.38	34 094001	11.97	34 094002	20.55
34 095001	10.76	34 095002	16.19	34 095003	39.87	34 096001	27.65	34 096002	36.53	34 096003	20.14
34 097001	41.25	34 097002	41.30	34 098001	10.10	34 098002	10.10	34 099001	205.00	34 099002	173.00
34 100001	85.66	34 100002	79.80	34 101001	9.17	34 101002	10.00	34 101003	6.10	34 101004	7.90
34 102001	4.99	34 102002	4.07	34 102003	10.33	34 103001	21.51	34 103002	41.72	34 104001	5.65
34 104003	86.76	34 105001	160.93	34 105003	64.47	34 106001	96.59	34 106002	13.73	34 107001	39.68
34 107002	122.10	34 108001	54.75	34 108002	47.74	34 109001	73.90	34 109002	95.00	34 109003	118.82
34 110001	47.03	34 1100									

34 221002	3215.00	34 221003	1415.00	34 222001	6249.00	34 222002	13747.00	34 222003	10498.50	34 223001	5254.50
34 223002	6299.00	34 224001	2159.00	34 224002	339.00	34 225001	645.00	34 225002	599.00	34 226001	8.00
34 226002	85.00	34 227001	22.90	34 227002	6.70	34 228001	104.00	34 228002	127.00	34 229001	35.50
34 229002	4.30	34 230001	32.90	34 230002	42.50	34 231001	398.00	34 231002	197.00	34 232001	329.00
34 232002	299.00	34 232003	225.00	34 233001	22.80	34 233002	4.50	34 234001	629.00	34 234002	285.00
34 235001	178.01	34 235002	136.90	34 236001	3.50	34 236003	139.00	34 236004	339.00	34 237001	153.50
34 237002	125.00	34 238001	69.90	34 238003	329.00	34 239001	27.70	34 239002	19.50	34 240001	39.90
34 240002	329.00	34 241001	17.09	34 241002	16.90	34 242001	15.50	34 242002	18.28	34 242003	13.37
34 243001	7.89	34 243002	4.33	34 244001	13.38	34 244002	12.94	34 245001	19.95	34 245002	65.62
34 246001	44.13	34 246002	8.25	34 246003	26.80	34 256001	32.25	34 256002	73.87	34 256003	130.50
34 257001	38.80	34 257002	23.00	34 257003	25.50	34 258001	50.00	34 258002	80.00	34 258003	76.00
34 258004	118.60	34 259001	84.80	34 259002	51.25	34 259003	35.00	34 260001	45.50	34 260002	194.00
34 260003	50.00	34 261001	60.00	34 261002	23.50	34 261003	78.50	34 262001	68.90	34 262002	49.98
34 262003	57.50	34 263001	131.50	34 263002	304.26	34 263003	215.00	34 263004	181.40	34 263005	34.50
34 263006	48.50	34 263007	33.00	34 263008	27.50	34 264001	60.90	34 264002	36.90	34 265001	24.00
34 265002	32.00	34 265003	28.00	34 266001	18.50	34 266002	10.00	34 266003	60.18	34 267001	970.00
34 267002	699.00	34 268001	250.00	34 268002	450.00	34 269001	250.00	34 269002	200.00	34 270001	710.00
34 270002	720.00	34 271001	3000.00	34 271002	500.00	34 272001	300.00	34 272002	400.00	34 273001	172.00
34 273002	287.00	34 274001	594.00	34 274002	850.00	34 275001	90.00	34 275002	200.00	34 276001	250.00
34 276002	250.00	34 277001	1500.00	34 277002	4000.00	34 278001	54.00	34 278002	41.00	34 279001	30.00
34 279002	40.00	34 280001	70.00	34 280002	45.00	34 280003	30.00	34 281001	70.13	34 281002	89.01
34 281003	102.67	34 282001	26.00	34 282002	77.90	34 282003	66.90	34 283001	33.60	34 283002	31.40
34 284001	68.50	34 284002	52.00	34 285001	35.53	34 285002	29.80	34 286001	122.25	34 286002	248.18
34 287001	185.00	34 287002	145.00	34 288001	25.00	34 288002	21.30	34 289001	58.19	34 289002	30.30
34 290001	96.96	34 290002	139.00	34 291001	5.21	34 291002	27.90	34 292001	329.00	34 292002	75.20
34 293001	99.90	34 293002	19.10	34 294001	72.90	34 294002	22.10	34 295001	85.90	34 295002	7.90
34 305001	4.00	34 305002	4.00	34 306001	3.00	34 306002	3.00	34 307001	25.00	34 307002	25.00
34 309001	187.00	34 309002	31.00	34 310001	2113.40	34 310002	4879.81	34 311001	146200.00	34 311002	169800.00
34 311003	83500.00	34 311004	99990.00	34 311005	139800.00	34 312001	1265.00	34 312002	1600.00	34 313001	6.24
34 313002	6.24	34 314001	7.37	34 314002	7.37	34 315002	53.43	34 315003	41.43	34 316001	582.00
34 316002	582.00	34 317001	35.90	34 317002	490.00	34 318001	435.00	34 318002	560.20	34 319001	896.74
34 319002	896.74	34 319003	8996.74	34 320001	3734.16	34 320002	3734.16	34 320003	3734.16	34 321001	200.00
34 321002	200.00	34 322001	28.00	34 322002	108.00	34 323001	320.00	34 323002	250.00	34 324003	36.50
34 325001	8.00	34 325002	9.00	34 325003	1640.00	34 325002	575.00	34 326001	1379.17	34 326002	1468.08
34 337001	464.58	34 337002	1554.17	34 338001	712.50	34 338002	1104.17	34 339001	727.08	34 339002	1086.25
34 340001	1292.58	34 340002	771.67	34 341001	15120.00	34 341002	14400.00	34 342001	931.25	34 342002	1683.33
34 343002	120.00	34 343003	89.00	34 343004	165.00	34 343005	110.00	34 343007	195.00	34 343008	130.00
34 343009	292.00	34 344001	130.00	34 344002	198.00	34 345001	12.00	34 345002	16.00	34 346001	2.00
34 346002	3.00	34 347001	4721.00	34 347002	13713.00	34 347003	592.00	34 348001	1106.00	34 348002	500.00
34 348003	490.00	34 348004	480.00	34 348005	215.00	34 348006	937.00	34 348007	210.00	34 349001	40.00
34 349002	25.00	34 350001	70.00	34 350002	60.00	34 350003	35.00	34 350004	50.00	34 351001	195.00
34 351002	150.00	34 352001	5.00	34 352002	24.00	34 352003	15.00	34 352004	20.00	34 353001	180.00
34 353002	35.00	34 353003	250.00	34 354001	50.00	34 354002	30.00	34 355001	253.00	34 355002	217.35
34 356001	7.00	34 356002	5.50	34 357001	27.00	34 357002	27.00	34 358001	206.00	34 358002	99.00
34 359001	250.00	34 359002	130.00	34 360001	30.30	34 360002	18.98	34 361001	48.00	34 361002	46.50
34 362001	20.00	34 362002	22.00	34 363001	290.00	34 363002	349.00	34 364001	100.00	34 364002	188.10
34 378001	42.40	34 378002	18.00	34 378003	40.00	34 378004	19.00	34 379001	96.00	34 379002	58.00
34 379003	114.50	34 379004	25.00	34 380001	17.00	34 380002	85.00	34 380003	30.00	34 380004	38.00
34 381001	21.00	34 381002	28.00	34 381003	20.00	34 381004	21.00	34 382001	3000.00	34 382002	500.00
34 383001	9500.00	34 383002	6500.00	34 384003	287.00	34 384004	1440.00	35 001001	7.00	35 001002	7.00
35 001003	6.00	35 001004	6.40	35 001005	7.50	35 001006	7.00	35 002001	4.88	35 002002	5.00
35 002003	65.95	35 003001	18.75	35 003002	12.75	35 004001	18.00	35 004002	10.00	35 005001	15.75
35 005002	9.10	35 006001	21.54	35 006002	22.35	35 007001	52.00	35 007002	62.50	35 008001	15.00
35 008002	11.63	35 009001	18.35	35 009002	27.01	35 010001	23.53	35 010002	12.00	35 011001	39.40
35 011002	34.03	35 012001	4.56	35 012002	4.31	35 013001	55.71	35 013002	29.75	35 013003	56.86
35 014001	11.47	35 014002	6.93	35 014003	7.00	35 015001	19.30	35 015002	22.50	35 016001	28.00
35 016002	17.40	35 017001	34.90	35 017002	39.90	35 018001	48.00	35 018002	16.00	35 018003	35.65
35 019001	42.21	35 019002	48.00	35 020001	37.90	35 020002	35.25	35 021001	60.00	35 021002	63.80
35 021003	60.00	35 022001	68.40	35 022002	54.75	35 023001	72.00	35 023002	52.00	35 024001	48.00
35 024002	42.95	35 025001	75.00	35 025002	74.40	35 026001	16.00	35 026002	22.00	35 027001	15.90
35 027002	22.35	35 028001	60.00	35 028002	50.00	35 029001	64.00	35 029002	38.65	35 030001	21.90
35 030002	31.18	35 031001	50.00	35 031002	71.23	35 032001	50.00	35 032002	29.00	35 032003	30.00
35 033001	285.71	35 034001	354.00	35 034002	93.00	35 035001	93.00	35 035002	35.50	35 036001	45.00
35 036002	11.15	35 036002	111.15	35 037001	32.00	35 037002	25.00	35 038001	75.00	35 038002	70.00
35 039001	55.00	35 039002	49.90	35 040001	85.00	35 040002	32.00	35 041001	25.63	35 041002	48.79
35 041003	46.47	35 042001	117.19	35 042002	121.60	35 043001	7.50	35 043002	10.80	35 043003	8.20
35 043004	8.72	35 044001	67.88	35 044002	55.90	35 045001	146.67	35 045002	20.43	35 045003	33.22
35 046001	50.00	35 046002	42.00	35 047001	30.00	35 047002	19.90	35 048001	36.00	35 048002	58.50
35 049001	43.75	35 049002	34.35	35 050001	64.10	35 050002	48.00	35 051001	11.80	35 051002	43.40
35 052001	40.00	35 052002	7.00	35 053001	62.86	35 053002	97.83	35 054001	44.00	35 054002	63.92
35 055001	16.00	35 055002	12.50	35 056001	12.90	35 056002	19.95	35 056003	12.53	35 056004	17.90
35 056005	62.25	35 057001	16.00	35 057002	20.20	35 057003	18.69	35 058001	6.67	35 058002	6.90
35 059001	6.00	35 060001	36.00	35 061001	12.70	35 062001	18.23	35 063001	10.23	35 064001	1.00
35 061002	9.00	35 062001	11.00	35 062002	11.67	35 063001	8.25	35 063002	6.50	35 064001	19.95
35 064002	5.35	35 064003	32.97	35 065001	26.90	35 065002	38.20	35 066001	12.00	35 066002	12.44
35 067001	5.70	35 067002	4.45	35 068001	19.00	35 068002	14.90	35 069001	28.00	35 069002	19.80
35 070001	7.13	35 070002	7.20	35 071001	5.80	35 071002	5.65	35 072001	11.40	35 072002	8.86
35 073001	4.19	35 073002	6.40	35 073003	8.90	35 073004	4.77	35 073005	8.00	35 074001	5.80
35 074002	8.50	35 075001	7.10	35 075002	9.70	35 076001	3.35	35 076002	34.00	35 076003	8.80
35 076004	8.60	35 077001	11.00	35 077002	10.00	35 078001	9.80	35 078002	10.50	35 079001	8.65
35 079002	13.70	35 080001	6.00	35 080002	7.91	35 081001	7.07	35 081002	8.50	35 082001	13.65
35 082002	14.75	35 083001	5.55	35 083002	4.00	35 084001	18.80	35 084002	30.46	35 085001	

35 188023	7992.06	35 188024	8743.59	35 188025	9495.11	35 188026	10246.64	35 189001	7.81	35 189002	4.22
35 190001	779.60	35 191001	7.45	35 191002	3.71	35 191003	7.45	35 191004	3.71	35 191005	7.45
35 191006	3.71	35 191007	7.45	35 191008	3.71	35 191009	7.45	35 191010	7.45	35 192001	23.40
35 192002	15.60	35 192003	23.40	35 192004	15.60	35 192005	31.92	35 193001	1529.50	35 194001	960.00
35 194002	1200.00	35 194003	1600.00	35 194004	1200.00	35 194005	1600.00	35 194006	2050.00	35 195001	150.00
35 195002	400.00	35 195003	450.00	35 205001	5902.50	35 206001	3139.50	35 207001	3029.50	35 208001	1799.00
35 209001	6619.50	35 210001	22249.50	35 211001	2509.50	35 212001	1099.00	35 212002	1990.00	35 213001	6619.50
35 213002	4634.92	35 214001	4819.50	35 214002	4294.99	35 215001	2229.99	35 215002	7654.50	35 216001	1479.00
35 216002	2279.00	35 216003	329.99	35 216004	1099.00	35 217001	2318.00	35 217002	3090.00	35 218001	429.99
35 219001	164.99	35 220001	549.00	35 220002	458.99	35 221001	2499.00	35 221002	4714.50	35 221003	3699.00
35 222001	13999.00	35 222002	13075.00	35 222003	9990.10	35 223001	7699.00	35 223002	3139.50	35 224001	1899.00
35 224002	1626.50	35 225001	899.00	35 225002	1999.00	35 226001	2.90	35 227001	1.50	35 227002	1.00
35 228001	40.00	35 229001	17.75	35 229002	11.70	35 230001	60.00	35 230002	43.20	35 231001	429.30
35 232001	209.99	35 232002	79.95	35 232003	33.30	35 233001	7.15	35 234001	25.00	35 234002	24.90
35 235001	189.00	35 235002	569.00	35 236001	4.00	35 236002	23.00	35 236003	8.00	35 236004	7.00
35 237001	289.00	35 237002	139.00	35 238001	115.00	35 238002	320.00	35 239001	79.00	35 239002	68.00
35 240001	207.00	35 241001	17.99	35 241002	15.05	35 241003	14.95	35 242001	12.89	35 242002	23.95
35 242003	12.84	35 243001	23.97	35 244001	13.50	35 244002	14.75	35 245001	360.00	35 246001	73.31
35 246002	83.49	35 250001	84.35	35 250002	49.63	35 250003	80.92	35 257001	20.90	35 257002	18.70
35 259001	93.00	35 259002	69.00	35 259001	20.60	35 259002	131.11	35 259003	75.44	35 260001	44.10
35 260002	53.20	35 261001	35.80	35 261002	20.00	35 262001	20.00	35 262002	46.06	35 263001	215.00
35 263002	75.00	35 263003	31.50	35 263004	114.90	35 264001	241.50	35 264002	15.35	35 265001	25.88
35 265002	44.52	35 266001	27.15	35 266002	26.80	35 267001	699.00	35 267002	650.00	35 268001	4400.00
35 268002	4400.00	35 269001	300.00	35 269002	170.00	35 270001	345.00	35 271001	5750.00	35 272001	230.00
35 273001	287.50	35 273002	450.00	35 274001	632.50	35 274002	250.00	35 275001	100.00	35 276001	350.00
35 276002	300.00	35 277001	5000.00	35 277002	1500.00	35 278001	120.00	35 278002	100.00	35 279001	40.00
35 280001	80.00	35 280002	180.00	35 280003	40.00	35 281001	32.11	35 281002	85.67	35 281003	32.90
35 282001	170.00	35 282002	145.00	35 282003	289.00	35 283001	34.33	35 283002	44.50	35 284001	108.63
35 284002	156.40	35 285001	20.00	35 286001	15.00	35 286002	22.25	35 287001	23.00	35 287002	18.50
35 288001	105.00	35 288002	10.50	35 289001	3.90	35 289002	21.90	35 289003	9.90	35 290001	20.00
35 290002	20.00	35 291001	13.64	35 291002	12.90	35 292001	63.55	35 293001	25.00	35 294001	6.25
35 295001	12.50	35 295002	13.40	35 295003	10.40	35 305001	4.00	35 305002	4.00	35 306001	7.00
35 306002	10.50	35 307001	35.00	35 309001	104.00	35 309002	355.00	35 310001	5707.20	35 310002	4900.17
35 311001	146000.00	35 311002	226990.00	35 311003	116800.00	35 311004	96800.00	35 311005	118911.00	35 312001	959.99
35 312002	1100.00	35 313001	6.24	35 313002	6.24	35 314001	7.37	35 314002	7.37	35 315001	30.47
35 315002	31.18	35 315003	27.13	35 316001	1239.00	35 316002	596.85	35 317001	167.48	35 318001	624.94
35 318002	656.25	35 319001	9066.56	35 320001	3491.87	35 320002	3491.87	35 320003	3491.87	35 321001	146.00
35 321002	3967.50	35 322001	8.00	35 322002	152.95	35 323001	150.00	35 323002	1494.45	35 324030	54.00
35 325001	5.00	35 335001	306.67	35 335002	1883.35	35 336001	962.50	35 336002	733.33	35 337001	308.33
35 337002	275.00	35 338001	889.17	35 338002	601.32	35 339001	658.33	35 339002	912.50	35 340001	1120.42
35 340002	680.00	35 341001	2116.68	35 341002	6160.00	35 342001	908.33	35 342002	762.50	35 343001	93.00
35 343002	17.00	35 343003	195.00	35 343004	135.00	35 343005	272.00	35 343006	99.00	35 343007	270.00
35 344001	15.00	35 345001	11.00	35 345002	11.00	35 345003	11.00	35 345004	5.50	35 346001	3.50
35 346002	2.60	35 347001	11197.57	35 347002	7495.11	35 347003	7414.55	35 348001	489.00	35 348002	464.50
35 348003	550.00	35 348004	300.00	35 348005	247.50	35 348006	500.00	35 348007	772.00	35 349001	30.00
35 349002	25.00	35 350001	40.00	35 350002	38.00	35 351001	370.00	35 351002	389.00	35 352001	1.00
35 352002	10.00	35 352003	15.00	35 352004	20.00	35 353001	220.00	35 353002	220.00	35 353003	20.00
35 353004	600.00	35 354001	30.00	35 355001	66.70	35 355002	14.00	35 356001	4.80	35 356002	7.00
35 357001	44.00	35 357002	22.00	35 358001	80.00	35 359001	169.00	35 359002	185.00	35 360001	21.00
35 360002	25.27	35 361001	84.00	35 362001	30.00	35 362002	25.00	35 363001	1150.00	35 364001	130.00
35 364002	480.00	35 370001	15.00	35 370002	21.50	35 379001	100.00	35 379002	60.00	35 379003	95.00
35 379004	38.00	35 380001	15.00	35 380002	35.00	35 380003	15.00	35 380004	48.00	35 381001	11.00
35 381002	25.00	35 382001	350.00	35 382002	70.00	35 383001	6614.00	35 384001	447.00	35 384002	7.00
35 001002	5.50	35 001003	4.80	35 001004	5.50	35 001005	6.50	35 001007	4.80	35 001008	6.50
35 001009	7.00	35 001010	4.90	35 001011	7.00	35 001012	6.50	35 001014	4.90	35 002001	5.00
35 002002	5.92	35 002003	5.00	35 002004	5.00	35 002005	19.65	35 002006	21.18	35 003001	13.98
35 003002	11.50	35 003003	7.00	35 003004	9.80	35 004001	33.00	35 004002	31.79	35 004003	37.43
35 004004	36.32	35 005001	14.38	35 005002	13.92	35 005003	10.57	35 005004	11.39	35 006001	26.32
35 006002	21.84	35 006003	22.00	35 006004	21.32	35 007001	74.95	35 007002	57.14	35 007003	40.19
35 007004	50.00	35 008001	16.45	35 008002	10.06	35 008003	11.00	35 008004	14.75	35 009001	16.90
35 009002	19.75	35 009003	20.00	35 009005	25.14	35 010001	22.87	35 010002	14.00	35 010003	26.67
35 010004	14.00	35 011001	52.03	35 011002	27.14	35 011003	31.25	35 011004	55.63	35 012001	4.75
35 012002	16.00	35 012003	36.44	35 012004	6.05	35 013001	42.20	35 013002	26.22	35 013003	33.23
35 013004	48.00	35 013005	70.53	35 013006	26.89	35 014001	9.99	35 014002	10.23	35 014003	8.06
35 014004	8.65	35 014005	7.70	35 014006	11.00	35 015001	36.90	35 015002	18.90	35 015003	15.25
35 015005	39.90	35 016001	19.40	35 016002	20.10	35 016003	30.00	35 016004	19.05	35 017001	51.15
35 017002	44.50	35 017003	39.90	35 017004	46.00	35 018001	60.00	35 018002	49.90	35 018003	18.65
35 018004	48.00	35 018005	15.00	35 018006	54.40	35 019001	81.40	35 019002	60.00	35 019003	69.50
35 019004	66.00	35 020001	38.65	35 020002	39.90	35 020003	32.00	35 020004	53.00	35 021001	62.50
35 021002	55.90	35 021003	65.90	35 021004	73.65	35 021005	77.90	35 021006	43.75	35 022001	51.90
35 022002	56.00	35 022003	32.50	35 022004	46.30	35 023001	60.00	35 023002	42.90	35 023003	58.00
35 023004	42.90	35 024001	39.90	35 024002	42.90	35 024003	26.50	35 024004	30.00	35 025001	78.40
35 025002	36.00	35 025003	62.50	35 025004	80.00	35 026001	18.90	35 026002	36.00	35 026003	15.00
35 026004	12.50	35 027001	22.40	35 027002	22.40	35 027003	15.00	35 027004	25.00	35 028001	139.90
35 028002	46.90	35 028003	79.90	35 028004	46.90	35 029002	54.10	35 029003	32.00	35 029004	39.90
35 029005	37.50	35 030001	31.10	35 030002	25.50	35 030003	31.40	35 030004	24.00	35 031001	60.55
35 031002	49.30	35 031003	40.00	35 031004	18.20	35 032001	53.50	35 032002	57.50	35 032003	31.90
35 032004	24.90	35 032005	26.50	35 032006	48.10	35 033001	494.29	35 033002	199.90	35 033003	85.70
35 033004	79.50	35 034001	73.90	35 034002	97.50	35 034003	48.00	35 034004	62.30	35 035001	41.15
35 035002	38.90	35 035003	49.50	35 035004	45.00	35 036001	121.40	35 036002	115.90	35 036003	102.50
35 036004	102.50	35 037001	27.40	35 037002	32.90	35 037003	22.00	35 037004	30.00	35 038001	44.90
35 038002	53.90	35 038003	85.00	35 038004	22.						

36 083002	6.00	36 083003	3.49	36 083004	3.68	36 084001	21.90	36 084002	18.50	36 084003	17.50
36 084004	22.00	36 085001	17.90	36 085002	12.90	36 085003	12.00	36 085004	16.20	36 086001	7.57
36 086002	10.90	36 086003	10.00	36 086004	9.25	36 087001	5.45	36 087002	3.99	36 087003	6.88
36 087004	6.32	36 088001	21.90	36 088002	17.40	36 088003	15.75	36 088004	14.00	36 089001	5.99
36 089002	9.00	36 089003	9.82	36 089004	25.90	36 089005	5.00	36 089006	10.50	36 089007	7.00
36 089008	8.20	36 090001	80.00	36 090003	84.90	36 090004	162.00	36 090006	67.50	36 091001	29.80
36 091002	32.20	36 091003	10.00	36 091005	17.00	36 092001	15.00	36 092002	12.90	36 092003	12.75
36 092004	20.00	36 093001	19.77	36 093002	18.50	36 093003	29.09	36 093004	12.84	36 094001	22.51
36 094002	14.89	36 094003	23.93	36 094005	43.75	36 095001	11.41	36 095002	16.78	36 095003	40.47
36 095004	16.15	36 095005	42.14	36 095007	55.00	36 096001	24.94	36 096002	24.32	36 096003	15.85
36 096004	33.98	36 096005	41.40	36 096006	28.00	36 097001	68.70	36 097002	48.33	36 097003	46.90
36 097004	48.67	36 098001	18.15	36 098002	10.95	36 098003	10.18	36 098004	8.50	36 099001	125.50
36 099002	159.75	36 099003	250.50	36 099004	177.50	36 100001	94.58	36 100002	74.00	36 100003	64.60
36 100004	77.24	36 101001	2.70	36 101002	8.00	36 101003	11.27	36 101004	8.00	36 101005	8.00
36 101006	7.00	36 101007	5.07	36 101008	10.00	36 102001	4.59	36 102002	4.00	36 102003	5.16
36 102004	8.33	36 102005	9.90	36 102006	4.33	36 103001	52.88	36 103002	24.05	36 103005	41.28
36 103006	33.71	36 104001	2.90	36 104002	4.25	36 104005	101.33	36 104006	100.00	36 105001	424.26
36 105002	208.00	36 105003	22.92	36 105006	8.25	36 106001	95.29	36 106002	77.00	36 106004	63.33
36 106005	154.55	36 107001	139.00	36 107002	123.75	36 107003	590.00	36 107004	444.44	36 108001	51.67
36 108002	60.63	36 108004	59.88	36 108005	48.62	36 109001	87.00	36 109003	60.00	36 109004	45.36
36 109005	82.42	36 109006	55.29	36 109007	24.71	36 110001	194.60	36 110002	41.54	36 110003	47.69
36 110004	25.50	36 111001	19.52	36 111002	49.90	36 111003	70.00	36 111004	56.90	36 112001	90.00
36 112002	80.00	36 112003	95.40	36 112004	90.00	36 113001	43.90	36 113002	63.00	36 113003	41.25
36 113004	60.00	36 114001	99.90	36 114002	80.00	36 114003	200.00	36 114004	79.90	36 115001	89.50
36 115002	129.00	36 115003	120.00	36 115004	160.00	36 116001	17.02	36 116002	22.45	36 116003	22.92
36 116004	23.68	36 116005	15.43	36 116006	20.51	36 116007	18.18	36 116008	25.00	36 117001	118.90
36 117004	215.00	36 117005	128.23	36 117006	91.90	36 118001	121.32	36 118002	56.00	36 118003	209.07
36 118004	72.90	36 119001	100.07	36 119002	91.62	36 119003	51.90	36 119004	98.67	36 119005	186.53
36 119006	168.00	36 120001	79.99	36 120002	106.17	36 120003	121.71	36 120004	78.00	36 120005	195.14
36 120006	84.50	36 121002	101.20	36 121003	64.40	36 121004	79.87	36 121005	80.00	36 122001	136.10
36 122002	15.00	36 122003	17.00	36 122004	15.00	36 122005	153.33	36 122006	14.00	36 123001	217.63
36 124002	222.33	36 124003	155.96	36 124004	207.63	36 125001	59.66	36 125002	40.90	36 125003	60.60
36 125004	30.30	36 125005	23.90	36 126001	23.63	36 126002	51.60	36 126003	35.17	36 127001	276.90
36 127002	335.66	36 127003	280.33	36 128001	1032.63	36 128002	1452.33	36 128003	1906.33	36 129001	177.59
36 129002	288.33	36 129003	235.66	36 129004	334.00	36 130001	149.33	36 130002	179.30	36 131001	175.97
36 131002	194.00	36 132001	124.96	36 132002	129.63	36 132003	64.60	36 133001	28.33	36 134002	49.80
36 134003	35.46	36 134004	48.93	36 134005	325.98	36 134006	276.00	36 134007	255.98	36 134008	162.63
36 134009	509.31	36 134010	415.66	36 134011	429.31	36 134012	369.00	36 134013	214.10	36 134014	160.96
36 134015	387.65	36 134016	379.00	36 134017	299.31	36 134018	537.33	36 134019	202.65	36 134020	239.30
36 134021	162.33	36 134022	175.67	36 134023	163.52	36 134024	114.29	36 134025	164.96	36 134026	187.33
36 134027	184.30	36 134028	139.30	36 134029	130.30	36 134030	262.30	36 134031	267.33	36 134032	17.99
36 134033	20.56	36 134034	37.46	36 134035	20.23	36 134036	15.00	36 134037	26.36	36 134038	15.00
36 134039	107.66	36 134040	184.30	36 134041	47.13	36 134042	32.96	36 134043	158.00	36 134044	510.66
36 134045	522.33	36 134046	542.00	36 134047	595.31	36 134048	569.00	36 134049	145.00	36 134050	150.00
36 134051	185.96	36 134052	164.63	36 134053	145.96	36 134054	169.30	36 134055	230.00	36 134056	428.00
36 134057	230.00	36 134058	390.00	36 134059	460.40	36 134060	357.63	36 134061	233.86	36 134062	255.33
36 134063	567.00	36 134064	282.66	36 134065	312.63	36 134066	262.77	36 134067	350.33	36 134068	302.00
36 134069	303.66	36 134070	400.66	36 134071	392.33	36 134072	485.66	36 134073	462.33	36 134074	385.66
36 134075	431.66	36 134076	243.20	36 134077	239.33	36 134078	248.74	36 134079	232.96	36 134080	266.66
36 134081	10.50	36 134082	10.45	36 134083	25.00	36 134084	140.00	36 134085	180.66	36 134086	222.63
36 134087	237.34	36 134088	229.30	36 134089	62.59	36 134090	60.00	36 134091	30.00	36 134092	31.50
36 134093	35.00	36 134094	45.00	36 134095	30.00	36 134096	15.00	36 134097	149.33	36 134098	59.00
36 134099	599.00	36 134100	420.00	36 134101	745.00	36 134102	444.00	36 134103	187.00	36 134104	120.80
36 134105	120.80	36 134106	1.66	36 134107	1.66	36 134108	1000.63	36 134109	1000.63	36 134110	1000.63
36 134111	1000.63	36 134112	1885.10	36 134113	200.00	36 134114	120.00	36 134115	350.00	36 134116	236.29
36 134117	226.99	36 134118	1150.00	36 134119	984.40	36 134120	72.50	36 134121	157.50	36 134122	221.46
36 134123	319.50	36 134124	46.36	36 134125	87.50	36 134126	95.00	36 134127	840.00	36 134128	105.40
36 134129	120.93	36 134130	196.45	36 134131	140.00	36 134132	180.00	36 134133	376.17	36 134134	180.00
36 134135	21.51	36 134136	113.64	36 134137	173.04	36 134138	16.16	36 134139	32.31	36 134140	48.47
36 134141	67.91	36 134142	87.34	36 134143	158.87	36 134144	215.51	36 134145	272.15	36 134146	328.79
36 134147	385.42	36 134148	760.75	36 134149	994.54	36 134150	1228.34	36 134151	1979.80	36 134152	2731.39
36 134153	3332.61	36 134154	3482.91	36 134155	4234.44	36 134156	4985.96	36 134157	5737.49	36 134158	6489.61
36 134159	7240.54	36 134160	7992.06	36 134161	8743.20	36 134162	9495.11	36 134163	10246.64	36 134164	8.32
36 134165	8.32	36 134166	4.49	36 134167	4.49	36 134168	546.46	36 134169	7.45	36 134170	3.71
36 134171	7.45	36 134172	3.71	36 134173	7.45	36 134174	3.71	36 134175	7.45	36 134176	3.71
36 134177	7.45	36 134178	7.45	36 134179	28.10	36 134180	18.80	36 134181	28.10	36 134182	18.80
36 134183	31.94	36 134184	1929.00	36 134185	495.00	36 134186	650.00	36 134187	320.00	36 134188	45.00
36 134189	150.00	36 134190	450.00	36 134191	450.00	36 134192	200.00	36 134193	2799.00	36 134194	1383.00
36 134195	3999.00	36 134196	4595.00	36 134197	3390.00	36 134198	3131.00	36 134199	3290.00	36 134200	3199.00
36 134201	4199.00	36 134202	2599.00	36 134203	1899.00	36 134204	1499.00	36 134205	5999.00	36 134206	9899.00
36 134207	6529.00	36 134208	7899.00	36 134209	10044.50	36 134210	3099.00	36 134211	4166.97	36 134212	1148.00
36 134213	1097.00	36 134214	2275.00	36 134215	2750.00	36 134216	6199.00	36 134217	4791.00	36 134218	4400.00
36 134219	3080.00	36 134220	4840.00	36 134221	6.77	36 134222	7299.00	36 134223	5371.00	36 134224	6199.00
36 134225	6499.00	36 134226	3897.00	36 134227	3390.00	36 134228	2399.00	36 134229	2999.00	36 134230	670.00
36 134231	1259.00	36 134232	863.00	36 134233	1177.50	36 134234	1389.00	36 134235	2999.00	36 134236	2399.00
36 134237	2390.00	36 134238	309.00	36 134239	499.00	36 134240	387.00	36 134241	232.00	36 134242	399.00
36 134243	149.00	36 134244	539.00	36 134245	359.00	36 134246	265.00	36 134247	591.00	36 134248	297.00
36 134249	198.00	36 134250	2999.00	36 134251	2295.00	36 134252	1989.99	36 134253	2399.00	36 134254	3599.00
36 134255	2214.00	36 134256	15573.00	36 134257	11460.04	36 134258	14397.00	36 134259	13897.98	36 134260	15999.00
36 134261	13689.00	36 134262	4599.00	36 134263	2990.00	36 134264	2398.00	36 134265	5499.00	36 134266	2498.01
36 134267	890.00	36 134268	1662.50	36 134269	1539.00	36 134270	1294.00				

36 2870001	17.10	36 2870002	9.50	36 2870003	51.65	36 2880001	105.93	36 2880002	99.90	36 2880003	17.90
36 2880004	362.00	36 2890001	39.90	36 2890002	11.50	36 2900001	39.90	36 2900002	104.19	36 2900003	215.00
36 2900004	84.89	36 2910001	65.80	36 2910002	14.90	36 2910003	16.20	36 2910004	15.50	36 2910005	17.75
36 2910006	29.10	36 2920001	35.34	36 2920002	31.50	36 2920003	40.90	36 2920004	29.90	36 2920005	44.80
36 2930001	25.15	36 2930002	18.90	36 2930003	24.50	36 2930004	14.55	36 2940001	6.50	36 2940002	15.80
36 2940003	11.43	36 2950001	11.90	36 2950002	9.10	36 3050001	3.50	36 3050002	3.50	36 3050003	3.20
36 3050004	3.80	36 3050006	3.50	36 3060001	3.80	36 3060002	3.80	36 3060003	3.80	36 3060004	3.80
36 3060006	3.80	36 3070001	25.00	36 3070002	30.50	36 3070003	25.00	36 3070004	150.00	36 3090001	794.13
36 3090002	172.00	36 3090003	253.25	36 3090004	412.75	36 3090005	453.00	36 3090006	1109.00	36 3100001	2605.15
36 3100002	1940.65	36 3100003	6163.52	36 3100004	2200.74	36 3110001	166900.00	36 3110002	156700.00	36 3110003	144400.00
36 3110004	82380.00	36 3110005	147791.00	36 3110006	97000.00	36 3110007	136190.00	36 3110008	79590.00	36 3110009	175300.00
36 3110010	95990.00	36 3120001	1999.00	36 3120002	944.00	36 3120003	1998.01	36 3120004	682.50	36 3130001	6.24
36 3130002	6.24	36 3130003	6.24	36 3130004	6.24	36 3140001	7.37	36 3140002	7.37	36 3140003	7.37
36 3140004	7.37	36 3150001	30.64	36 3150002	40.00	36 3150003	33.72	36 3150004	30.66	36 3150005	30.66
36 3150006	28.73	36 3160001	509.00	36 3160002	1170.83	36 3160003	476.22	36 3160004	958.87	36 3170001	454.13
36 3170002	164.00	36 3170003	17.90	36 3180001	575.00	36 3180002	515.00	36 3190001	9088.09	36 3190002	9088.09
36 3200001	3494.93	36 3200002	3494.93	36 3210001	180.00	36 3210002	500.00	36 3210003	50.00	36 3210004	228.85
36 3220001	50.00	36 3220002	65.00	36 3220003	22.00	36 3220004	50.00	36 3230001	257.60	36 3230002	632.00
36 3230003	350.00	36 3230004	537.62	36 3240016	108.00	36 3250001	12.00	36 3250002	12.00	36 3250003	1012.50
36 3250002	545.00	36 3250003	1116.67	36 3250004	805.00	36 3260001	2958.92	36 3260002	1339.17	36 3260003	1211.25
36 3260004	1198.33	36 3270001	516.67	36 3270002	792.92	36 3270003	948.33	36 3270004	2605.00	36 3280001	730.00
36 3280002	524.17	36 3280003	1350.00	36 3280004	1387.50	36 3290001	986.67	36 3290002	1501.67	36 3290003	679.17
36 3290004	833.33	36 3400001	695.83	36 3400002	333.33	36 3400003	640.00	36 3400004	501.67	36 3410001	1400.00
36 3410002	1500.00	36 3410003	800.00	36 3410004	5600.00	36 3420001	878.33	36 3420002	658.33	36 3420003	1318.33
36 3420004	1443.33	36 3430001	170.00	36 3430002	119.00	36 3430003	220.00	36 3430004	73.50	36 3430005	55.00
36 3430006	264.50	36 3430007	230.00	36 3430008	362.00	36 3430009	50.00	36 3430010	129.50	36 3430011	125.00
36 3430012	173.00	36 3430013	130.00	36 3430014	137.25	36 3440001	45.00	36 3440002	204.00	36 3440003	120.00
36 3440004	105.50	36 3450001	10.50	36 3450002	14.90	36 3450003	6.00	36 3450004	8.80	36 3450005	15.00
36 3450006	7.90	36 3460001	2.40	36 3460002	9.90	36 3460003	2.90	36 3460004	3.20	36 3460005	9.00
36 3470001	10652.20	36 3470002	9774.65	36 3470003	11439.50	36 3470004	8620.09	36 3470005	5831.60	36 3470006	4965.79
36 3480001	1250.00	36 3480002	682.36	36 3480003	580.00	36 3480004	280.00	36 3480005	250.00	36 3480006	315.00
36 3480007	390.00	36 3480008	390.00	36 3480009	500.00	36 3480010	683.00	36 3480011	480.00	36 3480012	505.00
36 3490001	42.00	36 3490002	35.00	36 3490003	35.00	36 3500001	85.00	36 3500002	70.00	36 3510001	190.00
36 3510002	175.00	36 3510003	389.00	36 3510004	305.00	36 3520001	26.00	36 3520002	30.00	36 3520003	50.00
36 3520004	15.00	36 3520005	20.00	36 3530001	55.00	36 3530002	50.00	36 3530003	350.00	36 3530004	220.00
36 3540001	50.00	36 3540002	35.00	36 3550001	217.35	36 3550002	7.00	36 3550003	229.00	36 3550004	10.00
36 3560001	5.50	36 3560002	5.50	36 3560003	5.00	36 3560004	3.00	36 3570001	27.00	36 3570002	15.00
36 3570003	30.00	36 3570004	20.00	36 3580001	84.90	36 3580002	89.90	36 3580003	628.00	36 3580004	129.00
36 3590001	156.00	36 3590002	184.90	36 3590003	179.00	36 3590004	200.00	36 3590005	128.32	36 3590006	179.00
36 3600001	41.60	36 3600002	18.64	36 3600003	33.00	36 3600004	23.60	36 3610001	245.00	36 3610002	56.00
36 3610003	61.50	36 3610004	35.00	36 3620001	20.00	36 3620002	22.00	36 3620003	32.50	36 3620004	25.00
36 3630001	47.00	36 3630002	159.00	36 3640001	95.00	36 3640002	125.00	36 3640003	148.01	36 3640004	100.00
36 3780001	18.00	36 3780002	19.00	36 3780003	5.50	36 3780004	6.00	36 3790001	54.50	36 3790002	27.00
36 3790003	209.00	36 3790004	55.00	36 3790005	96.00	36 3790006	58.00	36 3790007	40.00	36 3790008	48.00
36 3800001	18.00	36 3800002	44.00	36 3800003	28.00	36 3800004	36.50	36 3800005	20.00	36 3800006	12.50
36 3800008	25.00	36 3810001	46.50	36 3810002	16.50	36 3810003	32.00	36 3810004	26.00	36 3820001	400.00
36 3820002	30.00	36 3820003	4000.00	36 3820004	460.00	36 3830001	6250.00	36 3830002	6525.00	36 3840001	895.00
36 3840002	350.00	37 0010001	8.00	37 0010002	8.00	37 0010003	8.00	37 0010004	8.00	37 0010005	8.00
37 0010006	8.00	37 0010007	4.80	37 0010008	8.00	37 0010009	4.90	37 0010010	4.90	37 0010011	7.00
37 0010112	4.80	37 0020001	5.70	37 0020002	36.84	37 0020003	5.00	37 0020004	5.00	37 0020005	4.80
37 0020006	23.53	37 0030001	9.99	37 0030002	12.00	37 0030003	13.98	37 0030004	9.75	37 0040001	22.35
37 0040002	26.67	37 0040003	22.15	37 0040004	44.53	37 0050001	13.33	37 0050002	23.33	37 0050003	13.64
37 0050004	9.12	37 0060001	22.06	37 0060002	20.53	37 0060003	43.50	37 0060004	23.46	37 0070001	405.15
37 0070002	49.50	37 0070003	58.06	37 0070004	59.50	37 0080001	15.25	37 0080002	16.38	37 0080003	18.50
37 0080004	9.00	37 0090001	20.50	37 0090002	22.82	37 0090003	20.90	37 0090004	11.65	37 0100001	26.67
37 0100002	12.90	37 0100003	20.18	37 0100004	23.72	37 0110001	43.19	37 0110002	33.18	37 0110003	41.64
37 0110004	53.15	37 0120001	9.80	37 0120002	6.85	37 0120003	10.90	37 0120004	4.34	37 0130001	40.90
37 0130002	36.06	37 0130003	26.90	37 0130004	50.37	37 0130005	10.00	37 0130006	27.25	37 0140001	10.80
37 0140002	10.79	37 0140003	7.45	37 0140004	7.60	37 0140005	8.00	37 0140006	8.00	37 0150001	27.90
37 0150002	26.00	37 0150003	26.90	37 0150004	29.90	37 0160001	18.85	37 0160002	21.00	37 0160003	17.79
37 0160004	18.02	37 0170001	43.15	37 0170002	44.65	37 0170003	48.00	37 0170004	48.00	37 0180001	49.90
37 0180002	14.00	37 0180003	46.00	37 0180004	18.90	37 0180005	58.90	37 0180006	48.00	37 0190001	67.90
37 0190002	50.00	37 0190003	50.00	37 0190004	73.90	37 0200001	32.90	37 0200002	32.90	37 0200003	48.00
37 0200004	51.90	37 0210001	74.90	37 0210002	66.90	37 0210003	46.50	37 0210004	72.40	37 0210005	81.30
37 0210006	79.30	37 0220001	39.90	37 0220002	57.50	37 0220003	57.40	37 0220004	50.00	37 0230001	53.90
37 0230002	42.40	37 0230003	39.15	37 0230004	44.00	37 0240001	41.90	37 0240002	26.00	37 0240003	29.00
37 0240004	40.30	37 0250001	144.90	37 0250002	45.00	37 0250003	85.88	37 0250004	83.80	37 0260001	10.90
37 0260002	11.40	37 0260003	26.00	37 0260004	20.00	37 0270001	19.40	37 0270002	24.65	37 0270003	25.40
37 0270004	24.00	37 0280001	87.50	37 0280002	99.90	37 0280003	74.63	37 0280004	86.30	37 0290001	50.55
37 0290002	47.00	37 0290003	66.00	37 0290005	28.00	37 0300001	24.50	37 0300002	31.65	37 0300003	42.50
37 0300004	24.00	37 0310001	34.55	37 0310002	48.30	37 0310003	50.00	37 0310004	32.00	37 0320001	62.90
37 0320002	24.90	37 0320003	48.90	37 0320004	33.50	37 0320005	45.00	37 0320006	22.00	37 0330001	275.00
37 0330002	43.90	37 0330003	356.00	37 0330004	220.00	37 0330005	98.00	37 0330006	122.00	37 0340001	104.41
37 0340004	69.00	37 0350001	73.75	37 0350002	11.25	37 0350003	15.40	37 0350004	15.40	37 0360001	77.50
37 0360002	109.90	37 0360003	105.15	37 0360004	60.00	37 0370001	77.50	37 0370002	31.93	37 0370003	72.90
37 0370004	25.00	37 0380001	37.50	37 0380002	12.90	37 0380003	40.20	37 0380004	80.00	37 0390001	76.25
37 0390002	65.00	37 0390003	75.00	37 0390004	111.40	37 0400001	71.25	37 0400002	78.41	37 0400003	62.45
37 0400004	60.00	37 0410001	21.65	37 0410002	40.96	37 0410003	44.70	37 0410004	39.35	37 0410005	22.12
37 0410006	47.64	37 0420001	179.49	37 0420002	234.71	37					

37 090004	129.00	37 091001	27.70	37 091002	29.80	37 091003	15.00	37 091004	11.30	37 092001	12.17
37 092002	12.30	37 092003	17.91	37 092004	13.10	37 093001	21.50	37 093002	31.32	37 093003	20.26
37 093004	34.49	37 094001	17.56	37 094002	15.00	37 094003	21.78	37 094004	26.36	37 095001	12.95
37 095002	35.70	37 095003	42.14	37 095004	52.55	37 095005	44.56	37 095006	12.00	37 096001	21.83
37 096002	36.27	37 096003	27.06	37 096004	115.63	37 096005	24.16	37 096006	37.04	37 097001	48.67
37 097002	49.67	37 097003	72.54	37 097004	69.33	37 098001	9.90	37 098002	10.50	37 098003	10.15
37 098004	10.07	37 099001	219.75	37 099002	177.50	37 099003	154.50	37 099004	194.00	37 100001	88.30
37 100002	70.15	37 100003	70.80	37 100004	70.58	37 101001	9.86	37 101002	15.49	37 101003	7.25
37 101004	6.24	37 101005	4.94	37 101006	12.83	37 101007	3.90	37 101008	6.00	37 102001	5.50
37 102002	9.50	37 102003	6.60	37 102004	4.67	37 102005	3.90	37 102006	8.00	37 103001	19.80
37 103002	46.25	37 103003	44.33	37 103004	34.31	37 104001	138.22	37 104002	7.90	37 104003	99.78
37 104004	3.90	37 105001	185.33	37 105002	9.40	37 105003	197.44	37 105004	121.00	37 106001	85.00
37 106002	58.18	37 106003	82.50	37 106004	46.80	37 107001	40.80	37 107002	35.68	37 107003	85.71
37 107004	208.00	37 108001	48.24	37 108002	57.06	37 108003	47.74	37 108004	39.80	37 109001	69.00
37 109002	68.75	37 109003	70.37	37 109004	70.45	37 109005	42.00	37 109006	20.50	37 110001	39.62
37 110002	194.60	37 110003	47.69	37 110004	47.00	37 111001	74.90	37 111002	52.90	37 111003	25.20
37 111004	45.00	37 112001	120.00	37 112002	100.00	37 112003	130.00	37 112004	110.00	37 113001	71.00
37 113002	55.00	37 113003	52.00	37 113004	55.00	37 114001	100.00	37 114002	120.00	37 114003	140.00
37 114004	130.00	37 115001	124.00	37 115002	145.00	37 115003	123.00	37 115004	104.00	37 116001	21.79
37 116002	23.53	37 116003	15.85	37 116004	81.41	37 116005	25.00	37 116006	14.89	37 116007	14.89
37 116008	17.69	37 117001	238.53	37 117002	129.00	37 117003	148.72	37 117004	120.00	37 118001	206.67
37 118002	230.67	37 118003	52.70	37 118006	256.63	37 119001	109.00	37 119002	186.53	37 119003	194.40
37 119004	131.43	37 119005	119.73	37 119006	57.00	37 120001	79.00	37 120002	105.40	37 120003	119.14
37 120004	240.00	37 120005	173.33	37 120006	249.86	37 121001	73.20	37 121002	101.20	37 121003	166.67
37 121004	48.00	37 122001	17.00	37 122002	18.00	37 122003	15.00	37 122004	15.75	37 122005	19.00
37 122006	18.00	37 134001	242.50	37 134002	289.30	37 134003	284.33	37 134004	259.12	37 135001	72.63
37 135002	55.63	37 135003	91.96	37 135004	107.63	37 136001	40.63	37 136002	55.96	37 137001	452.96
37 137002	332.33	37 138001	2293.00	37 138002	1746.00	37 139001	272.96	37 139002	279.00	37 140001	265.96
37 140002	425.97	37 141001	259.00	37 141002	266.60	37 142001	199.00	37 142002	64.63	37 143001	45.30
37 143002	54.30	37 143003	35.00	37 143004	61.63	37 144001	349.00	37 144002	335.34	37 145001	289.00
37 145002	394.00	37 146001	249.30	37 146002	321.42	37 146003	585.96	37 146004	681.66	37 146005	74.66
37 146006	362.63	37 147001	452.63	37 147002	482.33	37 147003	464.00	37 147004	100.00	37 148001	249.30
37 148002	498.00	37 149001	222.63	37 149002	172.63	37 150001	221.00	37 150002	180.96	37 151001	167.97
37 151002	189.00	37 152001	333.63	37 152002	302.66	37 153001	41.30	37 153002	33.96	37 154001	33.97
37 154002	29.97	37 155001	25.04	37 155002	81.63	37 156001	222.33	37 156002	188.67	37 157001	46.96
37 157002	56.97	37 158001	635.97	37 158002	909.30	37 158003	578.53	37 158004	1019.00	37 159001	155.00
37 159002	100.00	37 160001	237.63	37 160002	214.63	37 160003	184.63	37 160004	278.33	37 161001	315.00
37 161002	139.70	37 162001	300.00	37 162002	99.69	37 163001	560.00	37 163002	542.96	37 164001	459.00
37 164002	439.67	37 164003	705.66	37 164004	251.96	37 164005	234.06	37 164006	240.46	37 165001	603.33
37 165002	512.33	37 165003	491.33	37 165004	361.00	37 165005	328.40	37 165006	340.90	37 166001	296.33
37 166002	259.33	37 166003	198.13	37 166004	295.30	37 167001	304.00	37 167002	45.00	37 167003	85.00
37 167004	35.00	37 167005	29.00	37 168001	29.00	37 168002	412.33	37 168003	41.56	37 169001	45.00
37 168004	55.90	37 169001	48.00	37 169002	40.00	37 169003	24.00	37 169004	28.00	37 170001	9.50
37 170002	8.50	37 170003	42.50	37 170004	45.00	37 171001	465.00	37 171002	120.00	37 172001	869.00
37 172002	129.93	37 172003	1.73	37 172004	100.00	37 182001	1255.18	37 182002	1255.18	37 182003	1255.18
37 182004	1255.18	37 183001	2630.44	37 184001	1800.00	37 184002	276.00	37 184003	222.00	37 184004	176.80
37 184005	93.75	37 184006	1575.00	37 184007	1977.00	37 184008	145.00	37 184009	277.00	37 184010	194.00
37 184011	287.00	37 184012	44.65	37 184013	90.00	37 184014	121.43	37 184015	1699.30	37 185001	127.50
37 185002	187.50	37 185003	243.50	37 185004	127.50	37 185005	187.50	37 185006	243.50	37 186001	200.00
37 186002	120.00	37 186003	362.22	37 186004	8.00	37 187001	250.48	37 187002	250.48	37 188001	16.16
37 188002	32.31	37 188003	48.47	37 188004	67.91	37 188005	87.34	37 188006	106.78	37 188007	215.51
37 188008	272.15	37 189001	328.70	37 189002	301.42	37 189003	498.70	37 189004	1011.66	37 189005	124.66
37 189014	2061.14	37 189015	2752.66	37 189016	3353.88	37 189017	3564.19	37 189018	4255.71	37 189019	5607.24
37 188020	5758.76	37 188021	6518.29	37 188022	7261.81	37 188023	8013.34	37 188024	8764.86	37 188025	9516.39
37 188026	10267.91	37 189001	8.44	37 189002	4.56	37 189003	8.44	37 189004	4.56	37 190001	558.69
37 191001	7.45	37 191002	3.71	37 191003	7.45	37 191004	3.71	37 191005	7.45	37 191006	3.71
37 191007	7.45	37 191008	3.71	37 191009	7.45	37 191010	7.45	37 192001	28.10	37 192002	18.80
37 192003	28.10	37 192004	18.80	37 192005	31.90	37 193001	2619.43	37 193002	2619.43	37 194001	1326.00
37 194002	1600.00	37 194003	840.00	37 194004	1600.00	37 194005	800.00	37 194006	2000.00	37 194007	2160.00
37 194008	1800.00	37 195001	138.00	37 195002	200.00	37 195003	260.00	37 195004	300.00	37 195005	550.00
37 195006	350.00	37 205001	2599.00	37 205002	4748.50	37 206001	2413.00	37 206002	2599.00	37 207001	4399.00
37 207002	3303.00	37 207003	5198.00	37 207004	3199.00	37 208001	1799.00	37 208002	1445.00	37 209001	8456.40
37 209002	272.15	37 209003	950.00	37 209004	629.00	37 210001	2608.00	37 210002	2500.00	37 211001	3797.00
37 212002	2799.00	37 212003	3789.00	37 212004	2399.00	37 213001	9664.20	37 213002	8299.00	37 213003	7299.00
37 213004	6335.09	37 214001	4554.00	37 214002	4399.00	37 214003	4399.00	37 214004	4099.00	37 215001	6813.90
37 215002	5499.00	37 215003	4388.00	37 215004	5897.00	37 216001	779.00	37 216002	369.00	37 216003	288.00
37 216004	358.50	37 216005	1397.00	37 216006	249.00	37 217001	3959.00	37 217002	3599.00	37 217003	4648.00
37 217004	3739.00	37 218001	599.00	37 218002	449.00	37 219001	125.00	37 219002	319.00	37 219003	249.00
37 219004	269.00	37 220001	199.00	37 220002	819.00	37 220003	549.00	37 220004	399.00	37 221001	3790.00
37 221002	2999.00	37 221003	3299.00	37 221004	3592.00	37 222001	17135.00	37 222002	18999.00	37 222003	10900.00
37 222004	14655.00	37 222005	11997.00	37 222006	14820.00	37 223001	7976.70	37 223002	3899.00	37 223003	2299.00
37 223004	2482.00	37 224001	1649.00	37 224002	2199.00	37 224003	1699.00	37 224004	1349.00	37 225001	499.00
37 225002	1499.00	37 225003	607.00	37 225004	1048.50	37 226001	3.90	37 226002	1.66	37 227001	1.66
37 227002	1.70	37 227003	1.00	37 227004	7.20	37 228001	49.95	37 228002	33.80	37 229001	17.50
37 229002	30.00	37 230001	32.00	37 230002	58.90	37 230003	68.90	37 230004	42.90	37 231001	619.00
37 231002	109.00	37 232001	189.90	37 232002	249.00	37 232003	519.00	37 232004	573.00	37 232005	279.00
37 232006	379.00	37 233001	39.90	37 233002	41.90	37 233003	89.90	37 233004	122.00	37 234001	229.00
37 234002	135.00	37 235001	1085.00	37 235002	379.00	37 235003	199.00	37 235004	368.00	37 236001	62.90
37 236002	59.90	37 236003	138.00	37 236004	12.20	37 236005	9.90	37 236006	10.10	37 237001	359.00
37 237002	249.00	37 237003	310.00	37 237004	238.00	37 238001	649.00	37 238002	294.00	37 238003	502.00
37 238004	148.00	37 239001	69.00	37 239002	77						

37 311004	96000.00	37 311005	175300.00	37 311006	100000.00	37 311007	91990.00	37 311008	137700.00	37 311009	186500.00
37 311010	136190.00	37 312001	1380.00	37 312002	1699.00	37 312003	1699.00	37 312004	950.00	37 313001	6.24
37 313002	6.24	37 313003	6.24	37 313004	6.24	37 314001	7.37	37 314002	7.37	37 314003	7.37
37 314004	7.37	37 315001	31.71	37 315002	37.00	37 315003	75.47	37 315004	37.00	37 315005	57.14
37 315006	66.67	37 316001	592.82	37 316002	699.00	37 316003	450.94	37 316004	590.00	37 317001	108.42
37 317002	38.64	37 317003	157.00	37 317004	115.00	37 318001	450.00	37 318002	550.00	37 318003	388.13
37 318004	620.00	37 319001	8620.92	37 320001	3236.35	37 321001	150.00	37 321002	57.50	37 321003	180.00
37 321004	600.00	37 322001	90.00	37 322002	70.00	37 322003	32.20	37 322004	197.00	37 323001	907.00
37 323002	382.97	37 323003	240.00	37 323004	150.00	37 324001	40.00	37 324002	285.00	37 325001	8.00
37 325002	7.00	37 325001	593.33	37 325002	562.50	37 325003	993.33	37 325004	637.50	37 326001	1216.67
37 326002	1196.25	37 326003	908.33	37 326004	534.17	37 327001	1133.33	37 327002	1033.33	37 327003	308.33
37 327004	572.50	37 328001	677.50	37 328002	1083.33	37 328003	1352.50	37 328004	1450.00	37 329001	497.50
37 329002	701.67	37 329003	614.17	37 329004	698.00	37 330001	479.17	37 330002	450.83	37 330003	1368.33
37 340004	1822.17	37 341001	7200.00	37 341002	4140.00	37 341003	3250.00	37 341004	6800.00	37 342001	695.83
37 342002	695.83	37 342003	691.67	37 342004	660.42	37 343001	123.00	37 343002	133.00	37 343003	160.00
37 343004	80.00	37 343005	245.00	37 343006	120.00	37 343007	120.00	37 343008	115.00	37 343009	129.00
37 343010	169.00	37 343011	115.00	37 343012	25.00	37 343013	72.00	37 343014	88.00	37 344001	158.00
37 344002	132.00	37 344003	159.00	37 344004	29.90	37 344005	126.70	37 344006	164.00	37 345001	25.50
37 345002	10.00	37 345003	42.70	37 345004	17.00	37 345005	5.10	37 345006	8.50	37 345007	21.45
37 345008	8.22	37 346001	2.00	37 346002	3.10	37 346003	3.10	37 346004	8.00	37 347001	9264.98
37 347002	4488.75	37 347003	3145.00	37 347004	6581.60	37 347005	8004.98	37 347006	823.50	37 348001	620.00
37 348002	781.88	37 348003	730.00	37 348004	1018.00	37 348005	820.00	37 348006	846.00	37 349001	42.00
37 349002	32.00	37 349003	23.00	37 349004	32.00	37 350001	40.00	37 350002	85.00	37 350003	40.00
37 350004	65.00	37 351001	145.00	37 351002	145.00	37 351003	389.00	37 351004	299.00	37 352001	16.00
37 352002	15.00	37 352003	20.00	37 352004	5.00	37 352005	2.00	37 352006	16.00	37 353001	25.00
37 353002	25.00	37 353003	1035.00	37 353004	300.00	37 353005	350.00	37 353006	250.00	37 354001	35.00
37 354002	35.00	37 355001	459.00	37 355002	10.00	37 355003	10.00	37 355004	217.35	37 356001	5.00
37 356002	6.00	37 356003	7.00	37 356004	5.00	37 357001	30.00	37 357002	40.00	37 357003	15.00
37 357004	27.00	37 358001	315.00	37 358002	420.00	37 359001	209.00	37 359002	110.00	37 359003	149.00
37 359004	175.00	37 360001	34.45	37 360002	24.75	37 360003	16.91	37 360004	25.27	37 361001	92.00
37 361002	34.00	37 362001	56.00	37 362002	25.00	37 363001	25.00	37 363002	17.00	37 363003	545.00
37 363002	450.00	37 364001	83.00	37 364002	300.00	37 364003	235.00	37 364004	385.00	37 365001	14.67
37 378002	18.00	37 378003	6.50	37 378004	38.00	37 379001	135.00	37 379002	79.00	37 379003	50.00
37 379004	47.00	37 379005	50.00	37 379006	43.00	37 379007	110.00	37 379008	26.00	37 380001	13.00
37 380002	36.00	37 380003	30.00	37 380004	38.00	37 380005	12.00	37 380006	18.00	37 380007	30.00
37 380008	9.00	37 381001	34.50	37 381002	33.00	37 381003	10.00	37 381004	46.00	37 382001	10.00
37 382002	5.00	37 382003	15.00	37 382004	300.00	37 383001	10300.00	37 383002	9800.00	37 384001	397.00
37 384002	895.00	37 384003	13.80	37 384004	23.50	38 001001	6.00	38 001002	6.00	38 001003	5.75
38 001004	6.00	38 001005	6.00	38 001006	6.00	38 001007	6.00	38 001008	4.50	38 001009	4.90
38 001010	6.19	38 001011	6.00	38 001012	6.00	38 002001	4.79	38 002002	5.75	38 002003	5.75
38 002005	6.00	38 002006	24.35	38 002007	21.00	38 003001	7.00	38 003002	10.20	38 003003	11.47
38 003004	10.41	38 004001	34.00	38 004002	39.34	38 004003	46.37	38 004004	28.91	38 005001	14.67
38 005002	13.01	38 005003	13.51	38 005004	12.44	38 006001	21.32	38 006002	20.20	38 006003	22.87
38 006004	24.26	38 007001	46.93	38 007002	66.67	38 007003	44.29	38 007004	74.85	38 008001	14.63
38 008002	13.40	38 008003	10.00	38 008004	11.67	38 009002	33.22	38 009003	21.22	38 009004	29.54
38 009005	19.10	38 010001	24.71	38 010002	20.87	38 010003	23.81	38 010004	24.71	38 011001	31.50
38 011002	31.49	38 011003	23.51	38 011004	54.77	38 012001	10.90	38 012002	24.05	38 012003	6.62
38 012004	4.49	38 013001	51.37	38 013002	35.30	38 013003	12.80	38 013004	54.47	38 013005	67.19
38 013006	64.29	38 014001	10.30	38 014002	6.88	38 014003	6.42	38 014004	5.57	38 014006	7.22
38 014007	7.17	38 015001	25.90	38 015002	36.40	38 015003	28.00	38 015005	23.85	38 016001	24.00
38 016002	18.14	38 016003	21.90	38 016004	18.54	38 017001	51.85	38 017002	57.93	38 017003	68.50
38 017004	49.00	38 018001	56.00	38 018002	26.00	38 019001	16.00	38 019002	20.00	38 019003	48.00
38 018006	50.15	38 019001	72.90	38 019002	66.00	38 019003	68.50	38 019004	69.65	38 020001	51.15
38 020002	43.72	38 020003	68.50	38 020004	45.30	38 021001	63.90	38 021002	60.00	38 021003	69.90
38 021004	67.90	38 021006	52.90	38 021008	59.90	38 022001	45.90	38 022002	51.90	38 022003	57.24
38 022004	46.42	38 023001	59.90	38 023002	39.15	38 023003	58.97	38 023004	37.65	38 024001	34.90
38 024003	37.15	38 024004	33.90	38 024005	41.90	38 025001	131.90	38 025002	73.50	38 025003	119.90
38 025004	89.90	38 026001	13.00	38 026002	15.90	38 026003	15.00	38 026004	11.65	38 027001	25.90
38 027002	26.68	38 027003	20.55	38 027004	70.00	38 028001	84.15	38 028002	77.90	38 028003	72.90
38 028004	66.78	38 029001	54.90	38 029002	56.80	38 029003	69.99	38 029004	42.80	38 029005	37.20
38 029006	44.43	38 030001	29.85	38 030002	37.80	38 030003	37.50	38 030004	30.00	38 031001	54.30
38 031002	56.00	38 031003	42.70	38 031004	60.00	38 032001	65.90	38 032002	23.50	38 032003	45.15
38 032004	40.15	38 033001	40.50	38 033002	37.85	38 033003	50.00	38 033004	133.03	38 034001	56.35
38 033004	54.70	38 034001	84.18	38 034002	76.80	38 034003	94.84	38 034004	55.70	38 035001	15.00
38 035002	54.38	38 035003	23.35	38 035004	36.90	38 036001	117.50	38 036002	146.17	38 036003	87.40
38 036004	108.90	38 037001	32.50	38 037002	21.95	38 037003	29.25	38 037004	29.60	38 038001	28.75
38 038002	36.90	38 038003	42.90	38 038004	13.90	38 039001	75.00	38 039002	89.30	38 039003	109.90
38 039004	108.90	38 040001	52.50	38 040002	81.30	38 040003	86.00	38 040004	59.90	38 041001	22.59
38 041002	41.90	38 041003	40.53	38 041004	40.80	38 041005	40.50	38 041006	19.02	38 042001	287.83
38 042002	63.61	38 042003	184.65	38 042004	158.24	38 043001	8.00	38 043002	9.01	38 043003	7.70
38 043004	9.30	38 043006	7.10	38 043007	9.30	38 043008	6.50	38 043009	8.70	38 044001	65.00
38 044002	65.00	38 044003	52.89	38 044004	53.11	38 045001	146.44	38 045002	198.50	38 045003	20.60
38 045004	18.54	38 045005	27.11	38 046001	27.75	38 046002	70.00	38 046003	49.00	38 046004	59.00
38 046004	41.50	38 047001	23.33	38 047002	21.75	38 047003	24.00	38 047004	22.19	38 048001	81.00
38 048002	48.00	38 048003	60.00	38 048004	64.50	38 049001	23.15	38 049002	24.60	38 049003	34.40
38 049004	28.34	38 050001	71.20	38 050002	69.57	38 050003	103.90	38 050004	104.63	38 051001	49.90
38 051002	48.90	38 051003	76.60	38 051004	72.00	38 052001	79.00	38 052002	19.43	38 052003	19.70
38 052004	45.00	38 053001	68.06	38 053002	47.85	38 053003	59.50	38 053004	51.43	38 054001	53.33
38 054002	38.89	38 054003	36.67	38 054004	57.67	38 055001	13.35	38 055002	23.90	38 055006	24.77
38 055007	20.70	38 056001	11.50	38 056002	13.29	38 056003	18.86	38 056004	11.80	38 056005	11.55
38 056006	15.41	38 056007	21.25	38 056008	18.60	38 056009	19.95	38 056011	36.67	38 057001	18.99
38 057002	18.11	38 057003	15.75	38 057004	17.13	38 057006	24.00	38 057007	22.42	38 058001	

38 102004	12.50	38 102005	3.00	38 102006	7.50	38 103001	22.56	38 103002	25.71	38 103005	47.43
38 103006	35.97	38 104001	5.10	38 104002	88.67	38 104004	2.69	38 104005	74.89	38 105002	368.00
38 105003	24.62	38 105004	6.52	38 105006	24.08	38 106001	115.05	38 106002	105.45	38 106003	54.29
38 106004	100.80	38 107001	130.00	38 107002	32.42	38 107003	192.00	38 107004	410.00	38 108001	59.17
38 108002	42.38	38 108004	46.56	38 108005	46.22	38 109001	78.01	38 109002	248.60	38 109003	49.03
38 109004	68.91	38 109005	39.94	38 109006	100.00	38 110001	47.69	38 110002	28.53	38 110003	23.13
38 110004	59.20	38 111001	44.20	38 111002	47.50	38 111003	40.00	38 111004	18.60	38 112001	80.00
38 112002	160.00	38 112003	180.00	38 112004	160.00	38 113001	50.00	38 113002	73.75	38 113003	80.00
38 113004	36.00	38 114001	180.00	38 114002	180.00	38 114003	182.50	38 114004	180.00	38 115001	62.50
38 115002	75.00	38 115003	100.00	38 115004	155.00	38 116001	23.82	38 116002	13.79	38 116003	20.28
38 116004	12.63	38 116005	18.48	38 116007	18.63	38 116008	24.26	38 116009	20.74	38 117001	241.43
38 117002	133.00	38 117003	167.57	38 117005	125.26	38 118001	119.10	38 118002	68.90	38 118003	84.81
38 118004	116.00	38 119001	189.33	38 119002	56.32	38 119003	48.73	38 119004	140.00	38 119005	172.00
38 119006	115.20	38 120001	66.43	38 120002	48.91	38 120004	198.57	38 120005	84.65	38 120007	186.04
38 120008	191.19	38 121001	52.00	38 121002	119.87	38 121003	90.71	38 121004	103.60	38 122001	17.40
38 122002	18.00	38 122003	16.90	38 122004	163.33	38 122005	15.00	38 122006	15.90	38 134001	230.92
38 134002	176.00	38 134003	298.04	38 134004	152.89	38 134005	342.33	38 134006	106.27	38 135001	36.97
38 135002	34.30	38 135003	38.97	38 135004	51.33	38 136001	25.14	38 136002	35.85	38 137001	209.32
38 137002	223.07	38 138001	1468.34	38 138002	1081.33	38 139001	307.15	38 139002	275.67	38 140001	156.27
38 140002	136.10	38 141001	335.96	38 141002	110.59	38 142001	132.63	38 142002	81.00	38 142003	73.63
38 142004	79.30	38 143001	13.68	38 143002	20.60	38 143003	31.72	38 143004	14.50	38 143005	22.56
38 143006	8.95	38 144001	229.61	38 144002	233.48	38 145001	249.33	38 145002	239.30	38 146001	389.60
38 146002	437.33	38 146003	129.90	38 146004	325.67	38 147001	565.66	38 147002	459.22	38 147003	425.66
38 147004	135.70	38 148001	98.56	38 148002	198.10	38 149001	149.60	38 149002	172.33	38 150001	115.96
38 150002	152.14	38 151001	139.60	38 151002	67.16	38 152001	210.64	38 152002	134.28	38 153001	21.97
38 153002	40.50	38 154001	19.00	38 154002	14.00	38 155001	33.10	38 155002	36.03	38 156001	119.30
38 156002	225.00	38 157001	28.60	38 157002	47.17	38 158001	434.34	38 158002	229.30	38 158003	325.96
38 158004	269.33	38 159001	20.00	38 159002	40.00	38 160001	242.20	38 160002	203.00	38 160003	274.33
38 160004	216.00	38 161001	244.70	38 161002	56.57	38 162001	159.70	38 162002	37.26	38 163001	416.69
38 163002	417.15	38 163003	345.00	38 163004	432.03	38 164001	176.00	38 164002	278.67	38 164003	208.00
38 164004	154.00	38 164005	124.90	38 164007	232.33	38 164009	93.23	38 165001	491.33	38 165002	444.00
38 165003	408.00	38 165004	361.32	38 165005	271.00	38 165006	356.65	38 165007	140.93	38 165008	691.00
38 166001	262.33	38 166002	277.67	38 166003	191.33	38 166004	230.33	38 166005	94.39	38 167001	110.00
38 167002	43.00	38 167003	85.00	38 167004	189.67	38 167005	100.00	38 167006	28.00	38 167007	70.00
38 167008	20.00	38 168001	97.70	38 168002	83.00	38 168003	84.30	38 168004	90.30	38 169001	62.50
38 169002	48.00	38 169003	95.00	38 169004	60.00	38 170001	60.00	38 170002	49.00	38 170003	36.00
38 170004	65.00	38 171001	319.00	38 171002	75.57	38 171003	399.00	38 172001	840.00	38 172002	299.00
38 172003	427.25	38 172004	679.00	38 172005	116.61	38 172006	1.78	38 182001	2253.52	38 182002	2253.52
38 183001	2795.39	38 184001	1159.50	38 184002	2070.00	38 184003	120.00	38 184004	1284.00	38 184005	128.60
38 184006	1207.84	38 184007	452.62	38 184008	126.00	38 184009	926.00	38 184010	762.00	38 184011	167.00
38 184012	40.00	38 184013	75.00	38 184014	200.00	38 185001	21.75	38 185002	71.18	38 185003	111.17
38 186001	16.67	38 186002	120.00	38 186003	160.00	38 186004	682.00	38 187001	60.00	38 187002	90.00
38 187003	120.00	38 188001	16.16	38 188002	32.31	38 188003	48.47	38 188004	67.91	38 188005	87.34
38 188006	158.87	38 188007	215.51	38 188008	272.15	38 188009	328.79	38 188010	385.42	38 188011	773.51
38 188012	1011.56	38 188013	1249.61	38 188014	2001.14	38 188015	2752.66	38 188016	3353.88	38 188017	3504.19
38 188018	4255.71	38 188019	5007.24	38 188020	5758.76	38 188021	6510.29	38 188022	7261.81	38 188023	8013.34
38 188024	8764.86	38 188025	9516.39	38 188026	10267.91	38 189001	7.89	38 189002	7.89	38 189003	4.26
38 189004	4.26	38 190001	514.76	38 190002	514.76	38 191001	7.45	38 191002	3.71	38 191003	7.45
38 191004	3.71	38 191005	7.45	38 191006	3.71	38 191007	7.45	38 191008	3.71	38 191009	7.45
38 191010	7.45	38 192001	28.10	38 192002	18.80	38 192003	28.10	38 192004	18.80	38 192005	31.92
38 193001	562.35	38 193002	1529.50	38 194001	1000.00	38 194002	900.00	38 194003	1000.00	38 194004	1200.00
38 194005	1200.00	38 194006	1200.00	38 194007	1100.00	38 194008	1200.00	38 194009	400.00	38 194010	800.00
38 194011	80.00	38 194012	80.00	38 194013	350.00	38 194014	600.00	38 194015	900.00	38 194016	800.00
38 194017	950.00	38 194018	850.00	38 194019	900.00	38 194020	900.00	38 195001	3500.00	38 195002	26.00
38 195003	72.00	38 195004	4830.00	38 195005	100.00	38 195006	18.00	38 205001	4999.00	38 205002	1899.00
38 206001	3899.00	38 206002	3748.50	38 207001	4499.00	38 207002	2708.00	38 207003	3051.67	38 207004	2095.00
38 207005	2590.37	38 207006	3699.00	38 208001	1979.17	38 208002	1235.00	38 209001	8166.68	38 209002	4998.00
38 210001	13166.50	38 210002	4699.00	38 211001	4214.10	38 211002	1199.00	38 212001	2318.40	38 212002	5114.18
38 212003	1999.00	38 212004	1299.00	38 213001	16991.50	38 213002	5490.36	38 214001	4949.18	38 214002	3583.00
38 214003	6887.00	38 214004	5199.00	38 215001	3876.67	38 215002	4388.00	38 215003	2899.00	38 216001	3051.67
38 216002	1699.00	38 216003	521.10	38 216004	179.00	38 216005	566.10	38 216006	309.00	38 217001	4124.17
38 217002	3401.10	38 217003	2790.00	38 217004	4687.00	38 218001	499.00	38 218002	305.00	38 219001	160.00
38 219002	180.91	38 219003	277.73	38 219004	634.43	38 220001	421.00	38 221001	2749.00	38 221002	1848.00
38 221003	1979.17	38 221004	2890.00	38 221005	3263.07	38 221006	2999.00	38 222001	15999.00	38 222002	11873.00
38 222003	11252.75	38 222004	9499.00	38 222005	10221.21	38 222006	13999.00	38 223001	4674.15	38 223002	2798.00
38 223003	6299.10	38 223004	2499.00	38 223005	3299.00	38 224001	1941.58	38 224002	1373.14	38 224003	1599.00
38 224004	1099.00	38 224005	1349.10	38 224006	1690.00	38 225001	1784.15	38 225002	799.00	38 225003	1071.00
38 225004	1479.00	38 225005	1899.00	38 226001	3.10	38 226002	3.20	38 227001	1.50	38 227002	30.25
38 228001	44.00	38 228002	24.00	38 228003	37.30	38 229001	7.50	38 229002	7.20	38 229003	4.40
38 229004	6.99	38 230001	20.50	38 230002	19.90	38 230003	23.30	38 230004	49.90	38 231001	507.82
38 231002	198.00	38 231003	9.50	38 232001	728.04	38 232002	245.00	38 232003	619.00	38 232004	215.00
38 233001	47.50	38 233002	39.90	38 233003	15.00	38 233004	23.50	38 234001	699.00	38 234002	21.20
38 234003	37.00	38 234004	969.00	38 235001	329.00	38 235002	669.00	38 236001	150.00	38 236002	7.00
38 236003	2.90	38 236004	39.90	38 236005	5.68	38 236006	14.50	38 236007	8.54	38 237001	650.00
38 237002	169.00	38 237003	269.00	38 237004	129.00	38 237005	389.00	38 238001	79.90	38 238002	429.00
38 238003	139.00	38 239001	299.00	38 239002	77.00	38 239003	129.00	38 239004	74.90	38 239005	143.10
38 240001	99.99	38 240002	24.90	38 240003	38.40	38 241001	16.20	38 241002	14.67	38 241003	13.20
38 241004	11.23	38 241005	12.30	38 242001	11.50	38 242002	25.06	38 242003	17.52	38 242004	11.00
38 242005	19.94	38 242006	13.59	38 243001	16.24	38 243002	7.26	38 243003	16.20	38 243004	3.94
38 243005	5.91	38 244001	13.25	38 244002	13.11	38 244003	12.29	38 244004	14.07	38 245001	60.27
38 245002	437.20	38 246001	83.22	38 24600							

38 322003	50.00	38 322004	53.57	38 323001	1800.00	38 323002	283.00	38 323003	280.00	38 323004	2500.00
38 324024	18.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 335001	1166.67	38 335002	1350.42	38 335003	1380.00
38 335004	1333.33	38 336001	1541.67	38 336002	1221.67	38 336003	1599.17	38 336004	1279.17	38 337001	708.33
38 337002	1733.90	38 337003	2858.33	38 337004	1741.67	38 338001	1900.00	38 338002	1475.00	38 338003	2060.83
38 338004	1350.00	38 339001	1570.00	38 339002	1550.83	38 339003	1083.33	38 339004	1203.50	38 340001	114.33
38 340002	155.83	38 340003	329.17	38 340004	450.00	38 341001	4320.00	38 341002	9215.00	38 341003	9300.00
38 341004	10200.00	38 342001	1529.17	38 342002	758.33	38 342003	1520.00	38 342004	1491.67	38 343001	110.00
38 343002	68.00	38 343003	70.00	38 343004	245.00	38 343005	100.00	38 343006	100.00	38 343007	90.00
38 343008	269.00	38 343009	80.00	38 344001	37.00	38 344002	59.00	38 345001	9.00	38 345002	30.99
38 345003	14.00	38 345004	14.90	38 345005	10.62	38 345006	6.80	38 346001	0.80	38 346002	104.90
38 346003	8.90	38 346004	19.90	38 346005	5.50	38 347001	6788.99	38 347002	8145.00	38 347003	7780.00
38 347004	5580.49	38 347005	2114.60	38 347006	5602.05	38 348001	877.50	38 348002	1006.20	38 348003	760.50
38 348004	550.00	38 348005	550.00	38 348006	3451.50	38 348007	877.50	38 348008	587.00	38 348009	1228.00
38 348010	1158.00	38 348011	820.00	38 348012	460.00	38 348013	1404.00	38 348014	1100.00	38 348015	1047.15
38 348016	1069.00	38 348017	741.00	38 348018	976.00	38 348019	702.00	38 348020	650.00	38 349001	42.00
38 349002	42.00	38 349003	37.00	38 349004	37.00	38 350001	70.00	38 350002	25.00	38 350003	36.00
38 350004	30.00	38 351001	282.50	38 351002	90.00	38 351003	389.00	38 351004	275.00	38 352001	38.00
38 352002	25.00	38 352003	15.00	38 352004	20.00	38 353001	45.00	38 353002	295.00	38 353003	30.00
38 353004	50.00	38 353005	180.00	38 353006	425.00	38 354001	10.00	38 354002	40.00	38 355001	8.00
38 355002	252.00	38 355003	217.00	38 355004	10.00	38 356001	7.00	38 356002	5.00	38 356003	10.00
38 356004	6.00	38 357001	15.00	38 357002	7.00	38 357003	25.00	38 357004	27.00	38 358001	89.90
38 358002	94.80	38 358003	72.00	38 358004	130.38	38 359001	222.50	38 359002	161.00	38 359003	195.00
38 359004	144.00	38 359005	149.00	38 360001	19.37	38 360002	20.97	38 360003	22.90	38 360004	29.00
38 361001	365.00	38 361002	59.35	38 361003	34.50	38 362001	25.00	38 362002	32.00	38 362003	35.00
38 362004	30.00	38 363001	980.00	38 363002	65.00	38 364001	117.00	38 364002	115.00	38 364003	510.00
38 364004	420.00	38 364005	89.00	38 364006	89.90	38 364007	141.75	38 370001	11.00	38 370002	20.00
38 370003	14.50	38 370004	13.00	38 370005	48.00	38 370006	42.00	38 370007	75.00	38 370008	110.00
38 370009	67.00	38 370010	65.00	38 370011	84.25	38 370012	110.00	38 370013	85.00	38 370014	69.00
38 380001	18.00	38 380002	55.00	38 380003	41.00	38 380004	23.00	38 380005	18.00	38 380006	18.00
38 380007	18.00	38 380008	25.00	38 381001	24.00	38 381002	10.00	38 381003	22.00	38 381004	16.00
38 381005	15.00	38 382001	6000.00	38 382002	2000.00	38 382003	150.00	38 382004	2500.50	38 382005	4500.00
38 383002	10000.00	38 384003	340.00	38 384004	188.00	38 384005	460.00	38 384006	240.00	38 384007	7.00
39 001002	7.00	39 001003	4.90	39 001004	6.50	39 001005	7.00	39 001006	7.00	39 001007	6.50
39 001008	7.00	39 001009	4.90	39 001010	7.00	39 001011	7.00	39 001012	7.00	39 002001	5.85
39 002002	6.60	39 002003	6.50	39 002004	7.00	39 002005	21.76	39 002006	21.18	39 003001	13.38
39 003002	14.20	39 003003	13.38	39 003004	13.20	39 004001	25.41	39 004002	31.28	39 004003	25.63
39 004004	35.58	39 005001	11.62	39 005002	17.16	39 005003	13.39	39 005004	13.40	39 006001	24.72
39 006002	21.84	39 006003	21.05	39 006004	20.53	39 007001	136.00	39 007002	135.00	39 007003	120.00
39 007004	115.00	39 008001	16.63	39 008002	15.50	39 008003	15.00	39 008004	16.13	39 009001	17.69
39 009002	16.73	39 009003	23.53	39 009004	23.88	39 010001	21.59	39 010002	24.90	39 010003	16.00
39 010004	17.86	39 011001	36.27	39 011002	28.40	39 011003	50.00	39 011004	25.55	39 012001	7.62
39 012002	9.63	39 012003	10.00	39 012004	43.11	39 013001	25.11	39 013002	51.39	39 013003	58.33
39 013004	48.82	39 013005	17.90	39 013006	24.88	39 014001	8.24	39 014002	8.90	39 014003	8.37
39 014004	10.90	39 014005	8.50	39 014006	8.00	39 015001	19.27	39 015002	25.90	39 015003	22.05
39 015004	36.15	39 016001	20.95	39 016002	20.40	39 016003	21.25	39 016004	19.88	39 017001	58.23
39 017002	52.90	39 017003	59.00	39 017004	62.00	39 018001	63.00	39 018002	65.90	39 018003	60.00
39 018004	33.40	39 018005	15.70	39 018006	9.25	39 019001	69.00	39 019002	58.03	39 019003	56.00
39 019004	59.00	39 020001	58.60	39 020002	52.23	39 020003	60.00	39 020004	59.00	39 021001	69.90
39 021002	63.90	39 021003	65.00	39 021004	59.40	39 021005	47.70	39 021006	44.50	39 021010	67.00
39 022001	43.70	39 022002	44.40	39 022003	67.65	39 022004	44.00	39 023001	48.57	39 023002	45.50
39 023003	38.90	39 023004	46.25	39 024001	38.35	39 024002	17.18	39 024003	39.00	39 024004	36.00
39 025001	19.50	39 025002	38.81	39 025003	306.00	39 025004	80.00	39 026001	180.50	39 026002	18.00
39 026003	31.50	39 026004	32.00	39 027001	18.70	39 027002	23.42	39 027003	31.00	39 027004	28.00
39 028001	44.90	39 028002	54.50	39 028003	81.30	39 028004	34.90	39 029001	46.78	39 029002	185.00
39 029003	50.00	39 029004	55.90	39 030001	43.00	39 030002	43.75	39 030003	26.43	39 030004	37.00
39 031001	59.50	39 031002	60.00	39 031003	46.78	39 031004	55.00	39 032001	59.28	39 032002	49.90
39 032003	101.00	39 032004	34.00	39 032007	49.70	39 032008	37.50	39 033001	435.00	39 033002	456.57
39 033003	30.30	39 033004	40.00	39 034001	87.20	39 034002	82.16	39 034003	63.12	39 034004	88.00
39 035001	14.22	39 035002	42.90	39 035003	92.40	39 035004	52.90	39 036001	158.30	39 036002	145.92
39 036003	148.50	39 036004	160.00	39 037001	24.77	39 037002	29.25	39 037003	32.00	39 037004	42.90
39 038001	57.30	39 038002	44.40	39 038003	15.90	39 038004	57.90	39 039001	95.97	39 039002	113.65
39 039003	91.00	39 039004	110.00	39 040001	76.38	39 040002	86.00	39 040003	126.90	39 040004	125.00
39 041001	19.84	39 041002	22.59	39 041003	20.17	39 041004	47.12	39 041005	47.39	39 041006	43.10
39 042001	313.83	39 042002	21.18	39 042003	117.19	39 042004	147.82	39 043001	8.50	39 043002	9.87
39 043003	8.85	39 043004	8.57	39 043005	5.50	39 043006	5.50	39 043007	8.50	39 043008	9.30
39 044001	82.78	39 044002	68.61	39 044003	70.00	39 044004	72.58	39 045001	134.58	39 045002	217.81
39 045004	19.64	39 045005	18.54	39 045007	27.49	39 045008	27.58	39 046001	56.59	39 046002	73.20
39 046003	39.80	39 046004	69.27	39 047001	22.20	39 047002	34.67	39 047003	30.00	39 047004	16.90
39 048001	72.37	39 048002	81.25	39 048003	81.75	39 048004	65.50	39 049001	36.76	39 049002	24.71
39 049003	24.65	39 049004	30.41	39 050001	62.75	39 050002	90.74	39 050003	97.25	39 050004	79.50
39 051001	45.45	39 051002	74.00	39 051003	136.80	39 051004	68.50	39 052001	18.50	39 052002	42.00
39 052003	12.48	39 052004	23.00	39 053001	72.78	39 053002	68.06	39 053003	87.90	39 053004	75.00
39 054001	52.78	39 054002	36.00	39 054003	44.84	39 054004	68.08	39 055001	18.88	39 055002	16.11
39 055003	10.63	39 055004	10.25	39 055005	11.80	39 055006	14.44	39 055007	11.50	39 056001	16.30
39 056002	17.06	39 056003	18.57	39 056004	19.00	39 056005	25.25	39 056006	21.30	39 056007	18.20
39 056008	18.90	39 056010	44.89	39 056011	40.75	39 057001	21.22	39 057002	15.99	39 057003	21.50
39 057004	20.47	39 057005	19.00	39 057006	20.00	39 058001	6.23	39 058002	7.37	39 058003	4.80
39 058004	11.38	39 058005	11.61	39 058006	10.88	39 059001	3.60	39 059002	3.24	39 059003	2.95
39 059004	3.45	39 060001	19.05	39 060002	16.24	39 060003	14.50	39 060004	15.00	39 061001	10.00
39 061002	11.25	39 061004	6.10	39 061005	6.50	39 062001	8.25	39 062002	9.50	39 062003	12.35
39 062004	10.00	39 063001	9.05	39 063002	8.73	39 063003	6.17	39 063004	6.00	39 064001	59.28
39 064002	21.00	39 064003	23.75	39 064004	13.88	39 064005	10.57	39 064006	8.36	39 065001	39.98

39 109006	43.33	39 110001	38.85	39 110002	50.00	39 110003	24.00	39 110004	48.75	39 111001	71.00
39 111002	15.00	39 111003	74.90	39 111004	22.00	39 112001	110.00	39 112002	125.00	39 112003	180.00
39 112004	140.00	39 113001	39.00	39 113002	38.00	39 113003	51.50	39 113004	40.00	39 114001	160.00
39 114002	152.50	39 114003	130.00	39 114004	140.00	39 115001	120.25	39 115002	92.00	39 115003	95.25
39 115004	114.00	39 116001	13.63	39 116002	23.53	39 116003	12.07	39 116004	21.11	39 116005	24.62
39 116006	20.18	39 116007	26.20	39 116008	21.47	39 117001	120.09	39 117002	214.14	39 117003	123.74
39 117004	187.25	39 118001	89.32	39 118002	181.20	39 118003	55.00	39 118004	59.90	39 119001	87.52
39 119002	96.20	39 119003	115.10	39 119004	110.53	39 119005	173.20	39 119006	159.33	39 120001	108.51
39 120002	78.67	39 120003	80.00	39 120004	202.86	39 120005	200.00	39 120006	93.57	39 121001	62.27
39 121002	86.00	39 121003	40.00	39 121004	39.60	39 122001	15.00	39 122002	18.00	39 122003	17.00
39 122004	17.00	39 122005	17.00	39 122006	19.00	39 134001	216.00	39 134002	165.63	39 134003	207.65
39 134004	168.96	39 135001	59.33	39 135002	49.93	39 135003	73.60	39 135004	27.93	39 136001	39.90
39 136002	23.93	39 137001	276.50	39 137002	185.63	39 138001	1200.00	39 138002	1587.66	39 139001	443.00
39 139002	185.66	39 139003	397.10	39 139004	295.63	39 140001	252.63	39 140002	192.00	39 141001	394.10
39 141002	107.26	39 142001	254.22	39 142002	104.96	39 143001	62.60	39 143002	36.80	39 143003	14.39
39 143004	54.26	39 144001	325.00	39 144002	269.00	39 145001	359.30	39 145002	215.66	39 145003	750.83
39 145004	194.60	39 146001	533.00	39 146002	420.66	39 146003	561.00	39 146004	438.90	39 146005	111.03
39 146006	174.00	39 147001	915.00	39 147002	468.66	39 147003	584.33	39 147004	375.33	39 148001	176.12
39 148002	323.33	39 149001	233.30	39 149002	175.33	39 150001	156.26	39 150002	105.63	39 150003	139.00
39 150004	205.66	39 151001	136.61	39 151002	112.00	39 152001	308.30	39 152002	169.00	39 153001	41.28
39 153002	34.90	39 154001	25.40	39 154002	28.00	39 155001	34.26	39 155002	27.36	39 155003	38.33
39 156001	79.93	39 156002	148.00	39 157001	37.00	39 157002	36.33	39 158001	790.00	39 158002	766.00
39 158003	380.00	39 158004	520.00	39 159001	32.00	39 159002	115.00	39 160001	161.00	39 160002	126.33
39 160003	111.10	39 160004	115.66	39 161001	232.50	39 161002	82.50	39 162001	212.50	39 162002	79.00
39 163001	394.00	39 163002	210.00	39 163003	303.96	39 164001	287.00	39 164002	240.66	39 164003	309.00
39 164004	219.00	39 164005	261.00	39 165001	498.98	39 165002	595.00	39 165003	403.50	39 165004	347.00
39 165005	535.00	39 166001	237.00	39 166002	147.00	39 166003	215.87	39 166004	142.00	39 166005	192.33
39 167001	41.90	39 167002	39.90	39 167003	31.00	39 167004	250.00	39 168001	173.00	39 168002	184.83
39 168003	160.83	39 168004	137.50	39 169001	69.00	39 169002	33.00	39 169003	46.00	39 169004	60.00
39 170001	36.00	39 170002	79.00	39 170003	25.00	39 170004	36.00	39 171001	573.00	39 171002	242.00
39 171003	210.30	39 172001	700.00	39 172002	760.00	39 173001	735.00	39 173002	107.44	39 173003	107.44
39 172006	1.15	39 172007	1.15	39 182001	1233.08	39 182002	1233.08	39 182003	1233.08	39 182004	1233.08
39 182005	1233.08	39 182006	1233.08	39 183001	3649.12	39 184001	1250.00	39 184002	955.00	39 184003	473.74
39 184004	354.00	39 184005	397.00	39 184006	847.00	39 184007	2190.00	39 184008	335.00	39 184009	2580.00
39 184010	205.00	39 184011	2700.00	39 184012	112.00	39 184013	497.00	39 184014	410.00	39 184015	39.50
39 184016	78.00	39 185001	129.94	39 185002	261.88	39 185003	391.78	39 186001	40.00	39 186002	47.00
39 186003	370.00	39 186004	590.00	39 186005	320.00	39 186006	380.00	39 186007	1250.00	39 186008	350.00
39 186009	550.00	39 186010	500.00	39 187001	252.89	39 187002	879.19	39 187003	2639.60	39 188001	16.16
39 188002	32.31	39 188003	48.47	39 188004	67.91	39 188005	87.34	39 188006	158.87	39 188007	215.51
39 188008	272.15	39 188009	328.79	39 188010	385.42	39 188011	773.51	39 188012	1011.56	39 188013	1249.61
39 188014	2001.14	39 188015	2752.66	39 188016	3353.88	39 188017	3504.19	39 188018	4255.71	39 188019	5007.24
39 188020	5758.76	39 188021	6510.29	39 188022	7281.81	39 188023	8013.34	39 188024	8764.86	39 189001	9516.39
39 188026	10267.91	39 189001	8.14	39 189002	4.40	39 190001	540.32	39 191001	7.45	39 191002	3.71
39 191003	7.45	39 191004	3.71	39 191005	7.45	39 191006	3.71	39 191007	7.45	39 191008	3.71
39 191009	7.45	39 191010	7.45	39 192001	28.10	39 192002	18.80	39 192003	28.10	39 192004	18.80
39 192005	31.92	39 193001	2511.26	39 194001	765.33	39 194002	363.53	39 195001	150.00	39 195002	20.00
39 195003	80.00	39 195004	100.00	39 195005	350.00	39 195006	330.00	39 205001	1200.00	39 205002	812.00
39 206001	2950.00	39 206002	2103.00	39 207001	4988.00	39 207002	5540.00	39 207003	3706.00	39 207004	3476.00
39 208001	1599.00	39 208002	1245.00	39 209001	6999.00	39 209002	4600.00	39 210001	11999.00	39 210002	7938.00
39 211001	2215.00	39 211002	1355.00	39 211003	1900.00	39 212001	2899.00	39 212002	1469.00	39 212003	1950.00
39 212004	1519.00	39 213001	6999.00	39 213002	2256.00	39 214001	4825.00	39 214002	3250.00	39 214003	4674.00
39 214004	4300.00	39 214005	4506.00	39 214006	5600.00	39 215001	3600.00	39 215002	5809.40	39 215003	4674.00
39 215004	2350.00	39 215005	1853.00	39 216001	3710.00	39 216002	3687.00	39 216003	1150.00	39 216004	579.00
39 217001	4350.00	39 217002	3608.00	39 217003	2510.00	39 217004	1800.00	39 218001	250.00	39 218002	242.00
39 218003	199.00	39 219001	279.00	39 219002	230.05	39 219003	323.00	39 220001	189.00	39 220002	580.00
39 220003	387.00	39 221001	5079.00	39 221002	3840.00	39 221003	4090.00	39 221004	5820.00	39 221005	2340.00
39 221006	3508.00	39 222001	10000.00	39 222002	13875.00	39 222003	7450.00	39 222004	9545.00	39 222005	10950.00
39 222006	13989.00	39 223001	4849.00	39 223002	2500.00	39 223003	3715.00	39 224001	1899.00	39 224002	2417.00
39 224003	1999.00	39 224004	1340.00	39 224005	3198.00	39 224006	1565.00	39 225001	1302.00	39 225002	2540.00
39 225003	2575.00	39 225004	790.00	39 226001	3.90	39 226002	3.20	39 226003	2.90	39 226004	2.90
39 226005	18.00	39 227001	1.00	39 227002	1.00	39 227003	1.00	39 227004	1.10	39 228001	49.90
39 228002	44.00	39 228003	10.90	39 228004	39.30	39 228005	36.40	39 229001	26.50	39 229002	37.00
39 229003	51.50	39 229004	52.40	39 230001	237.90	39 230002	37.00	39 231001	235.00	39 231002	371.00
39 231003	99.00	39 232001	340.00	39 232002	430.90	39 232003	171.00	39 232004	312.00	39 232005	579.00
39 233001	46.90	39 233002	54.00	39 233003	25.91	39 234001	25.47	39 234002	21.90	39 234003	339.00
39 235001	209.00	39 235002	299.00	39 235003	432.00	39 236001	18.00	39 236002	45.50	39 236003	3.70
39 236004	5.80	39 236005	41.50	39 236006	10.95	39 236007	59.90	39 236008	18.90	39 237001	220.00
39 237002	169.00	39 237003	200.00	39 237004	362.00	39 237005	382.00	39 238001	590.00	39 238002	239.00
39 238003	179.00	39 239001	129.00	39 239002	109.00	39 239003	139.00	39 239004	85.00	39 240001	80.01
39 240002	37.00	39 240003	38.00	39 241001	14.95	39 241002	15.63	39 241003	13.69	39 241004	13.70
39 242001	13.71	39 242002	24.20	39 242003	11.54	39 242004	12.39	39 242005	7.63	39 242006	19.40
39 243001	5.14	39 243002	10.73	39 243003	13.80	39 243004	13.40	39 243005	4.75	39 244001	14.50
39 244002	15.14	39 244003	28.50	39 244004	53.90	39 244005	17.27	39 244006	26.00	39 245001	272.00
39 245001	10.95	39 245002	35.40	39 245003	17.90	39 246001	8.68	39 246002	28.10	39 246003	39.90
39 256001	75.20	39 256002	149.25	39 256003	84.10	39 256004	55.00	39 257001	15.00	39 257002	32.00
39 257003	19.60	39 258001	220.60	39 258002	169.00	39 258003	65.00	39 258004	74.60	39 259001	26.50
39 259002	44.78	39 259003	51.00	39 259004	80.16	39 260001	65.30	39 260002	36.50	39 260003	46.70
39 260004	48.00	39 261001	62.10	39 261002	31.41	39 261003	47.60	39 261004	11.27	39 262001	79.20
39 262002	62.00	39 262003	51.90	39 262004	106.19	39 263001	81.30	39 263002	43.00	39 263003	52.80
39 263004	37.00	39 263005	88.20	39 263006	27.00	39 263007	117.86	39 263008	187.60	39 264001	137.00
39 264002	199.00	39 264003	166.00								

39 343012	99.70	39 343013	127.00	39 343014	124.90	39 344001	75.00	39 344002	82.00	39 345001	69.00
39 345002	26.50	39 345003	23.50	39 345004	39.00	39 346001	3.10	39 346002	10.00	39 347001	5658.73
39 347002	5850.00	39 347003	4325.00	39 347004	4370.00	39 347005	5645.72	39 347006	3340.00	39 348001	1616.00
39 348002	950.00	39 348003	450.00	39 348004	750.00	39 348005	620.00	39 348006	450.00	39 348007	520.00
39 348008	433.00	39 348009	270.00	39 348010	350.00	39 349001	40.00	39 349002	34.00	39 349003	24.50
39 349004	25.00	39 350001	64.00	39 350002	475.00	39 350003	59.00	39 350004	445.00	39 351001	85.00
39 351002	165.00	39 351003	197.00	39 351004	120.00	39 352001	1.00	39 352002	15.00	39 352003	20.00
39 353001	190.00	39 353002	40.00	39 353003	270.00	39 353004	40.00	39 353005	1310.00	39 353006	1250.00
39 354001	40.00	39 354002	70.00	39 355001	15.00	39 355002	10.00	39 355003	14.00	39 355004	15.00
39 356001	6.00	39 356002	5.00	39 356003	7.00	39 356004	5.00	39 357001	27.00	39 357002	15.00
39 357003	18.00	39 357004	15.00	39 358001	290.00	39 358002	479.00	39 358003	325.00	39 358004	209.00
39 358005	415.30	39 359001	185.00	39 359002	139.90	39 359003	175.00	39 359004	124.00	39 359005	185.00
39 359006	169.00	39 360001	20.75	39 360002	24.37	39 360003	32.69	39 360004	69.00	39 361001	36.90
39 361002	1435.00	39 361003	169.00	39 362001	31.00	39 362002	30.00	39 362003	31.00	39 362004	28.00
39 363001	75.00	39 363002	370.00	39 364001	116.00	39 364002	89.90	39 364003	101.00	39 364004	115.00
39 378001	20.50	39 378002	22.00	39 378003	9.00	39 378004	33.00	39 378005	35.50	39 379001	187.00
39 379002	132.00	39 379003	210.00	39 379004	167.00	39 379005	199.00	39 379006	234.00	39 379007	159.00
39 379008	28.00	39 380001	37.00	39 380002	25.00	39 380003	37.00	39 380004	38.00	39 380005	47.00
39 380006	60.00	39 381001	17.50	39 381002	78.00	39 381003	25.90	39 381004	53.00	39 382001	3300.00
39 382002	80.00	39 382003	750.00	39 382004	5500.00	39 383001	12850.00	39 383002	7500.00	39 384003	106.00
39 384004	140.00	39 384005	41.81	39 384006	25.84	39 384007	17.84	39 384008	457.75	39 384009	7.00
40 001002	6.50	40 001003	6.50	40 001004	6.00	40 001005	5.00	40 001006	4.65	40 001007	7.00
40 001008	4.80	40 001009	7.00	40 001010	7.00	40 001011	7.00	40 001012	4.90	40 002001	6.00
40 002002	4.70	40 002003	6.00	40 002004	6.00	40 002005	22.00	40 002006	22.41	40 003001	12.60
40 003002	12.85	40 003003	37.88	40 003004	66.77	40 004001	42.29	40 004002	36.20	40 004003	39.35
40 004004	39.33	40 005001	11.32	40 005002	10.41	40 005003	12.31	40 005004	10.63	40 006001	22.35
40 006002	24.04	40 006003	21.32	40 006004	16.00	40 007001	52.83	40 007002	50.47	40 007003	78.00
40 007004	49.58	40 008001	16.75	40 008002	15.75	40 008003	17.75	40 008006	17.50	40 009001	17.60
40 009002	19.25	40 009003	18.28	40 009004	31.33	40 010001	26.15	40 010002	23.81	40 010003	25.60
40 010004	22.48	40 011001	21.70	40 011002	63.49	40 011003	21.47	40 011004	50.78	40 012001	5.50
40 012002	6.23	40 012003	6.93	40 012004	8.75	40 013001	40.00	40 013002	42.94	40 013003	40.67
40 013004	39.73	40 013005	32.22	40 013006	27.13	40 014001	9.15	40 014002	9.50	40 014003	7.25
40 014004	9.25	40 014005	9.89	40 014006	10.30	40 015001	25.65	40 015002	36.75	40 015003	24.81
40 015004	33.30	40 016001	18.86	40 016002	18.75	40 016004	19.00	40 016005	19.90	40 017001	44.50
40 017002	50.00	40 017003	44.90	40 017004	47.50	40 018001	47.65	40 018002	46.00	40 018003	18.90
40 018004	14.00	40 018005	58.65	40 018006	48.90	40 019001	69.82	40 019002	46.00	40 019003	73.90
40 019004	72.90	40 020001	48.40	40 020002	46.00	40 020003	48.50	40 020004	48.90	40 021001	76.65
40 021002	70.00	40 021003	79.20	40 021004	61.63	40 021005	70.00	40 021006	80.75	40 022001	43.40
40 022002	42.42	40 022003	46.60	40 022004	55.60	40 023001	69.90	40 023002	71.90	40 023003	68.90
40 023004	71.10	40 024001	36.38	40 024002	36.00	40 024003	39.90	40 024004	54.40	40 025001	73.38
40 025002	65.90	40 025003	98.90	40 025004	69.90	40 026001	19.00	40 026002	22.00	40 026003	63.50
40 026004	13.90	40 027001	22.90	40 027002	11.00	40 027003	31.40	40 027004	42.90	40 028001	68.00
40 028002	51.65	40 028003	73.40	40 028004	57.40	40 029001	50.38	40 029002	46.60	40 029003	48.70
40 029006	50.20	40 030001	27.30	40 030002	23.20	40 030003	28.50	40 030004	26.00	40 031001	52.90
40 031002	47.90	40 031003	60.90	40 031004	49.90	40 032001	65.15	40 032002	90.00	40 032003	50.20
40 032004	35.10	40 032005	30.90	40 032006	239.00	40 033001	90.00	40 033002	120.00	40 033003	84.65
40 033004	438.00	40 034001	83.90	40 034002	97.06	40 034003	91.00	40 034004	91.91	40 035001	36.28
40 035002	77.65	40 035003	21.85	40 035004	62.90	40 036001	143.05	40 036002	154.67	40 036003	119.90
40 036004	147.50	40 037001	26.35	40 037002	33.03	40 037003	27.65	40 037004	27.50	40 038001	15.05
40 038002	38.65	40 038003	56.90	40 038004	51.50	40 039001	105.20	40 039002	189.90	40 039003	108.90
40 039004	229.85	40 040001	92.55	40 040002	77.65	40 040003	82.40	40 040004	83.23	40 041001	20.00
40 041002	21.00	40 041003	20.94	40 041004	45.60	40 041005	49.78	40 041006	42.94	40 042001	275.71
40 042002	21.90	40 042003	243.14	40 042004	19.19	40 043001	8.20	40 043002	8.20	40 043003	9.40
40 043004	8.30	40 043005	8.20	40 043006	9.00	40 043007	7.60	40 043008	7.30	40 044001	79.00
40 044002	77.50	40 044003	66.20	40 044004	77.51	40 045001	173.33	40 045002	202.56	40 045003	213.17
40 045004	20.38	40 045006	18.54	40 045007	28.09	40 046001	68.20	40 046002	64.50	40 046003	29.40
40 046004	35.00	40 047001	24.33	40 047002	22.67	40 047003	21.59	40 047004	18.24	40 048001	51.90
40 048002	84.55	40 048003	78.50	40 048004	59.75	40 049001	22.32	40 049002	28.00	40 049003	26.56
40 049004	25.56	40 050001	65.65	40 050002	71.84	40 050003	88.80	40 050004	40.71	40 051001	49.60
40 051002	54.00	40 051004	80.83	40 051005	40.00	40 052001	80.00	40 052002	60.00	40 052004	97.00
40 052005	15.52	40 053001	54.55	40 053002	61.11	40 053003	69.50	40 053004	69.50	40 054001	52.78
40 054002	38.48	40 054003	38.89	40 054004	69.16	40 055001	18.56	40 055002	13.00	40 055003	10.25
40 055004	17.10	40 056001	19.55	40 056002	11.62	40 056003	18.40	40 056004	12.70	40 057001	12.95
40 056006	22.10	40 056007	19.90	40 056008	18.05	40 056009	33.11	40 056010	36.67	40 057001	22.91
40 057002	21.06	40 057003	19.50	40 057004	17.65	40 057005	21.31	40 057006	18.70	40 058001	6.05
40 058002	5.58	40 058003	8.77	40 058004	10.90	40 058005	12.05	40 058006	5.86	40 059001	3.38
40 059002	3.49	40 059004	3.53	40 059005	3.70	40 060001	11.80	40 060002	13.15	40 060003	15.00
40 060004	18.40	40 061001	20.33	40 061002	29.40	40 061003	26.50	40 061004	7.50	40 062001	9.17
40 062002	10.86	40 062003	11.92	40 062004	10.67	40 063001	7.05	40 063002	12.19	40 063003	7.50
40 063004	8.60	40 064001	30.40	40 064002	7.35	40 064003	40.50	40 064004	14.30	40 064005	40.18
40 064006	55.90	40 065001	41.10	40 065002	41.07	40 065003	39.15	40 065004	44.90	40 066001	9.85
40 066002	14.40	40 066003	16.17	40 066004	20.14	40 067001	3.98	40 067002	6.35	40 067003	6.78
40 067004	5.34	40 068001	21.35	40 068002	26.14	40 068003	17.35	40 068004	6.00	40 069001	19.33
40 069002	16.50	40 069003	17.90	40 069004	32.59	40 070001	5.30	40 070002	5.30	40 070003	9.40
40 070004	5.31	40 071001	4.72	40 071002	5.20	40 071003	6.08	40 071004	4.98	40 072001	10.30
40 072002	10.57	40 072003	10.02	40 072004	10.89	40 073001	19.70	40 073002	8.50	40 073003	13.15
40 073004	18.85	40 073005	7.00	40 073006	9.59	40 073007	5.69	40 073008	7.77	40 073009	9.09
40 073010	9.50	40 074001	7.90	40 074002	9.67	40 074004	13.11	40 074005	11.00	40 075001	8.10
40 075002	9.55	40 075003	3.58	40 075004	10.02	40 076001	3.85	40 076002	4.07	40 076003	3.88
40 076004	44.93	40 076005	8.70	40 076006	4.42	40 076007	8.29	40 076008	7.83	40 077001	11.45
40 077002	18.27	40 077003	16.90	40 077004	16.92	40 078001	14.95	40 078002	13.37	40 078003	12.52
40 078004	14.44	40 079001	10.30	40 079002	9.02	40 079003	8.92	40 079004	10.20	40 080001	7.07
40 080002	7.64	40 080003	5.00	40 080004	7.18	40 081001	53.45	40 081002	9.		

40 135004	48.59	40 136001	89.90	40 136002	30.23	40 137001	459.90	40 137002	386.78	40 138001	2699.00
40 138002	1467.87	40 139001	449.00	40 139002	195.00	40 140001	210.00	40 140002	47.90	40 141001	399.90
40 141002	528.87	40 142001	200.66	40 142002	113.23	40 143001	35.00	40 143002	35.51	40 143003	41.90
40 143004	33.00	40 144001	472.00	40 144002	207.59	40 145001	239.00	40 145002	229.00	40 146001	530.00
40 146002	677.98	40 146003	539.90	40 146004	625.66	40 146005	379.66	40 146006	199.90	40 147001	385.50
40 147002	369.90	40 147003	545.93	40 147004	715.50	40 148001	150.00	40 148002	467.16	40 149001	285.67
40 149002	123.53	40 150001	262.33	40 150002	139.50	40 151001	94.75	40 151002	111.26	40 152001	362.33
40 152002	351.01	40 153001	27.00	40 153002	17.14	40 154001	33.00	40 154002	26.23	40 155001	25.00
40 155002	25.23	40 155003	28.00	40 156001	149.00	40 156002	162.33	40 157001	58.89	40 157002	38.56
40 159001	1100.00	40 159002	770.00	40 159003	330.00	40 159004	397.19	40 159005	229.00	40 159006	215.00
40 160001	272.30	40 160002	169.90	40 160003	191.00	40 160004	189.90	40 161001	260.00	40 161002	229.70
40 162001	255.00	40 162002	195.00	40 163001	60.00	40 163002	80.65	40 163003	299.90	40 164001	148.77
40 164002	148.93	40 164003	117.30	40 164004	184.90	40 164005	411.66	40 165001	391.90	40 165002	289.90
40 165003	350.56	40 165004	323.23	40 166001	161.60	40 166002	229.90	40 166003	114.67	40 166004	248.90
40 167001	30.00	40 167002	114.90	40 167003	25.00	40 167004	30.00	40 168001	77.50	40 168002	145.00
40 168003	134.50	40 168004	22.50	40 169001	56.00	40 169002	48.00	40 169003	48.00	40 169004	56.00
40 170001	8.00	40 170002	7.00	40 170003	8.00	40 170004	60.00	40 171001	495.00	40 171002	94.90
40 171003	549.00	40 172001	739.00	40 172002	385.50	40 172003	1329.00	40 172004	117.99	40 172005	117.99
40 172006	1.58	40 172007	1.58	40 182001	1622.31	40 182002	1622.31	40 182003	1622.31	40 182004	1622.31
40 182005	1622.31	40 182006	1622.31	40 183001	2200.70	40 184001	270.00	40 184002	1530.00	40 184003	959.50
40 184004	119.00	40 184005	1500.00	40 184006	188.90	40 184007	247.50	40 184008	1035.00	40 184009	750.00
40 184010	76.00	40 184011	60.74	40 184012	225.00	40 184013	27.84	40 184014	55.00	40 184015	1580.00
40 184016	150.00	40 185001	122.40	40 185002	230.01	40 185003	306.39	40 186003	1416.10	40 186004	1630.00
40 186005	600.00	40 187001	335.15	40 187002	335.15	40 187003	507.16	40 188001	16.16	40 188002	32.31
40 188003	48.47	40 188004	67.91	40 188005	87.34	40 188006	158.87	40 188007	215.51	40 188008	272.15
40 188009	328.79	40 188010	385.42	40 188011	829.40	40 188012	1086.08	40 188013	1342.76	40 188014	2094.29
40 188015	2845.81	40 188016	3447.03	40 188017	3597.34	40 188018	4348.86	40 188019	5100.39	40 188020	5851.91
40 188021	6603.44	40 188022	7354.96	40 188023	8106.49	40 188024	8858.01	40 188025	9609.54	40 188026	10361.06
40 189001	7.90	40 189002	7.90	40 189003	4.27	40 189004	4.27	40 189005	573.44	40 191001	7.45
40 191002	3.71	40 191003	7.45	40 191004	3.71	40 191005	7.45	40 191006	3.71	40 191007	7.45
40 191008	3.71	40 191009	7.45	40 192001	7.45	40 192002	7.45	40 192003	7.45	40 192004	7.45
40 192004	18.80	40 192005	31.92	40 193001	1300.00	40 194001	637.65	40 194002	1220.56	40 194003	637.65
40 194004	1220.56	40 195001	200.00	40 195002	400.00	40 195003	350.00	40 195004	100.00	40 195005	4.50
40 195006	80.00	40 205001	1489.00	40 205002	805.00	40 205004	743.00	40 206001	6249.00	40 206002	4499.00
40 206003	4558.50	40 207001	3499.00	40 207002	3148.50	40 207003	4299.00	40 207004	2998.00	40 208001	2499.00
40 208002	1240.00	40 209001	9899.00	40 209002	6699.00	40 209003	5699.00	40 210001	32042.00	40 210002	5799.00
40 211001	6599.00	40 211002	2120.00	40 211003	775.00	40 212001	3799.00	40 212002	6199.00	40 212003	1998.00
40 212004	2472.50	40 213001	18399.00	40 213002	4899.00	40 213003	4899.00	40 214001	15999.00	40 214002	3998.00
40 214003	4916.00	40 214004	13999.00	40 214005	3748.00	40 215001	4549.00	40 215002	5278.00	40 215003	4889.00
40 215004	6699.00	40 215005	3230.00	40 216001	2999.00	40 216002	1999.00	40 216003	1580.00	40 216004	1558.00
40 216005	1368.00	40 216006	99.00	40 217001	4999.00	40 217002	5399.00	40 217003	2859.00	40 217004	5249.00
40 218001	590.00	40 218002	500.00	40 219001	442.77	40 219002	739.00	40 219003	215.00	40 219004	279.00
40 219004	178.00	40 220001	529.00	40 220002	537.00	40 220003	269.00	40 220004	168.00	40 221001	4699.00
40 221002	4499.00	40 221003	2349.00	40 221004	6700.00	40 221005	4799.00	40 221006	3295.00	40 222001	22299.00
40 222002	6499.00	40 222003	11100.00	40 222004	19999.00	40 222005	18999.00	40 222006	10999.00	40 223001	7799.00
40 223002	2299.00	40 223004	6147.00	40 224001	1799.00	40 224002	999.00	40 224003	899.00	40 224004	2589.00
40 224005	1869.00	40 225001	2179.00	40 225002	899.00	40 225004	597.00	40 226001	2.50	40 226002	2.93
40 226004	2.50	40 227001	7.80	40 227002	6.70	40 227004	16.80	40 228001	16.90	40 228002	38.30
40 228004	26.51	40 229001	9.90	40 229002	7.20	40 229003	3.50	40 229004	22.30	40 230001	50.50
40 230002	22.80	40 230004	56.90	40 231001	245.45	40 231002	187.00	40 231003	7.70	40 231004	10.70
40 232001	880.90	40 232002	698.00	40 232003	69.70	40 232004	454.45	40 232005	113.00	40 232006	228.00
40 233001	54.00	40 233002	27.20	40 233003	7.50	40 234001	729.00	40 234002	162.00	40 234003	45.75
40 235001	699.00	40 235002	160.00	40 236001	424.70	40 236002	119.00	40 236003	1100.00	40 236004	79.90
40 236005	9.40	40 237001	106.90	40 237002	149.00	40 237003	149.00	40 237004	394.00	40 237005	175.00
40 237006	190.00	40 238001	330.00	40 238002	499.00	40 239001	189.00	40 239002	39.70	40 239003	102.00
40 240001	99.00	40 240002	49.01	40 241001	11.85	40 241002	17.65	40 241003	12.50	40 241004	14.40
40 241005	13.10	40 241006	20.50	40 242001	11.65	40 242002	17.55	40 242003	24.57	40 242004	12.35
40 242005	12.22	40 242006	23.80	40 243001	6.21	40 243002	5.94	40 243004	7.69	40 244001	12.50
40 244002	34.00	40 244003	12.39	40 244004	15.71	40 245001	28.40	40 245002	25.10	40 245004	24.43
40 246001	42.85	40 246002	39.20	40 246004	51.30	40 256001	78.95	40 256002	165.51	40 256003	252.54
40 256004	90.00	40 256005	65.10	40 257001	19.95	40 257002	11.57	40 257003	9.45	40 257004	78.50
40 258001	48.95	40 258002	82.00	40 258003	174.95	40 258004	168.70	40 259001	86.50	40 259002	43.40
40 259003	70.87	40 259004	95.50	40 260001	24.60	40 260002	64.50	40 260003	60.00	40 260004	60.00
40 260004	56.00	40 261001	43.50	40 261002	48.45	40 261003	70.49	40 261004	57.95	40 262001	38.95
40 262002	40.60	40 262003	69.93	40 262004	110.95	40 263001	101.50	40 263002	71.50	40 263003	80.50
40 263004	106.40	40 264001	199.50	40 264002	138.50	40 264003	797.60	40 264004	11.10	40 265001	38.50
40 265002	25.72	40 265003	11.57	40 265004	63.50	40 266001	72.50	40 266002	26.36	40 266004	42.80
40 267001	860.00	40 267002	850.00	40 268001	150.00	40 268002	3000.00	40 268003	1000.00	40 268004	5500.00
40 269001	269.10	40 269002	150.00	40 270001	1101.07	40 270002	1150.00	40 271001	8240.00	40 271002	5405.00
40 272001	250.00	40 272002	220.00	40 273001	350.00	40 273002	591.25	40 273003	110.00	40 273004	150.00
40 274001	4790.00	40 274002	1091.80	40 274003	1184.00	40 274004	544.18	40 275001	115.00	40 275002	48.00
40 276001	350.00	40 276002	350.00	40 276003	299.00	40 276004	350.00	40 277001	3090.00	40 277002	1800.00
40 277003	40 277004	1091.62	40 278001	1210.20	40 278002	650.00	40 279001	400.66	40 279002	537.20	
40 279003	100.00	40 279004	190.00	40 280001	45.00	40 280002	180.00	40 280003	180.00	40 280004	60.00
40 280004	235.00	40 281001	25.25	40 281002	89.75	40 281003	120.00	40 281004	24.77	40 282001	73.30
40 282002	98.90	40 282003	629.00	40 282004	95.90	40 283001	39.23	40 283002	30.50	40 283003	34.38
40 283004	34.00	40 283005	35.33	40 284001	112.25	40 284002	110.67	40 284003	129.10	40 284004	14.90
40 285001	17.85	40 285002	16.30	40 285003	15.98	40 286001	234.75	40 286002	38.70	40 286003	42.00
40 286004	42.99	40 287001	21.05	40 287002	16.30	40 287003	19.86	40 288001	130.30	40 288002	280.00
40 288003	77.50	40 288004	91.60	40 289001	69.90	40 289002	29.45	40 289004	39.08	40 290001	76.75
40 290002	133.40	40 290003									

40 360004	17.03	40 361001	75.60	40 361002	69.00	40 361003	58.00	40 361004	42.00	40 362001	33.50
40 362002	37.50	40 362003	30.00	40 362004	30.00	40 363001	1799.00	40 363002	1980.00	40 363003	4950.00
40 364001	1699.00	40 364002	119.00	40 364003	94.00	40 378001	48.00	40 378002	16.00	40 378003	27.00
40 378004	39.00	40 378005	46.00	40 379001	43.50	40 379002	110.00	40 379003	75.00	40 379004	79.50
40 379005	105.00	40 379006	49.00	40 379007	53.50	40 379008	38.00	40 380001	22.00	40 380002	41.00
40 380003	25.00	40 380004	35.00	40 380005	39.00	40 380006	30.00	40 381001	46.75	40 381002	14.00
40 381003	10.00	40 381004	17.00	40 382001	2300.00	40 382002	15000.00	40 382003	12000.00	40 382004	20000.00
40 383001	8000.00	40 383002	5200.00	40 384003	386.15	40 384004	340.00	41 001001	4.80	41 001002	6.00
41 001003	6.00	41 001004	4.40	41 001005	6.00	41 001006	6.00	41 002001	5.75	41 002002	6.00
41 002003	9.00	41 003001	10.00	41 003002	15.46	41 004001	23.81	41 004002	28.78	41 005001	11.46
41 005002	11.28	41 006001	21.45	41 006002	26.32	41 007001	51.00	41 007002	63.54	41 008001	10.14
41 008002	13.45	41 009001	16.85	41 009002	20.91	41 010001	26.67	41 010002	16.75	41 011001	28.38
41 011002	24.00	41 012001	4.00	41 012002	8.75	41 013001	27.25	41 013002	40.23	41 013003	37.88
41 014001	10.30	41 014002	9.65	41 014003	7.75	41 015001	25.90	41 015002	37.90	41 016001	21.90
41 016002	21.00	41 017001	51.90	41 017002	56.00	41 018001	55.15	41 018002	57.00	41 018003	16.00
41 019001	72.90	41 019002	58.00	41 020001	51.90	41 020002	47.90	41 021001	69.15	41 021002	59.60
41 021003	59.00	41 022001	45.90	41 022002	59.00	41 023001	49.50	41 023002	77.40	41 024001	58.90
41 024002	42.00	41 025001	82.15	41 025002	60.00	41 026001	11.65	41 026002	24.00	41 027001	24.90
41 027002	32.00	41 028001	52.90	41 028002	38.00	41 029001	28.50	41 029002	44.00	41 029003	48.53
41 030001	38.00	41 030002	16.00	41 031001	40.00	41 031002	30.00	41 032001	24.70	41 032002	48.00
41 032003	50.00	41 033001	84.65	41 033002	38.90	41 034001	85.95	41 034002	58.00	41 035001	62.90
41 035002	45.00	41 036001	130.00	41 036002	81.65	41 037001	35.55	41 037002	32.50	41 038001	26.50
41 038002	50.00	41 039001	140.00	41 039002	82.15	41 040001	120.00	41 040002	129.90	41 041001	21.00
41 041002	48.31	41 041003	44.94	41 042001	118.00	41 042002	93.24	41 043001	5.05	41 043002	9.50
41 043003	12.60	41 043004	7.00	41 044001	62.22	41 044002	61.09	41 045001	146.44	41 045002	20.93
41 045003	27.58	41 046001	46.67	41 046002	54.25	41 047001	24.00	41 047002	22.00	41 048001	68.40
41 048002	40.00	41 049001	23.60	41 049002	20.00	41 050001	90.74	41 050002	52.00	41 051001	70.50
41 051002	48.00	41 052001	50.00	41 052002	20.03	41 053001	69.24	41 053002	40.00	41 054001	53.33
41 054002	45.56	41 055001	10.00	41 055002	15.57	41 056001	18.81	41 056002	13.00	41 056003	11.00
41 056004	18.05	41 056005	54.44	41 057001	22.00	41 057002	19.49	41 057003	19.60	41 058001	6.19
41 058002	6.75	41 059001	8.00	41 059002	4.00	41 060001	16.90	41 060002	16.90	41 061001	12.00
41 061002	20.00	41 061003	9.40	41 062001	8.00	41 062002	3.24	41 063001	7.75	41 063002	19.00
41 064001	28.50	41 064002	3.50	41 064003	26.32	41 065001	40.00	41 065002	32.75	41 066001	15.12
41 066002	10.93	41 067001	5.25	41 067002	8.58	41 068001	20.00	41 068002	19.50	41 069001	28.50
41 069002	25.70	41 070001	4.49	41 070002	5.16	41 071001	6.99	41 071002	5.00	41 072001	12.00
41 072002	10.00	41 073001	6.86	41 073002	6.50	41 073003	11.49	41 073004	5.25	41 073005	5.75
41 074001	9.00	41 074002	19.90	41 075001	7.25	41 075002	5.75	41 076001	8.00	41 076002	36.00
41 076003	20.49	41 076004	16.32	41 077001	11.75	41 077002	17.74	41 078001	9.25	41 078002	8.00
41 079001	21.00	41 079002	10.61	41 080001	7.25	41 080002	8.00	41 081001	9.50	41 081002	65.90
41 082001	24.77	41 082002	14.00	41 083001	6.00	41 083002	9.94	41 084001	12.50	41 084002	11.00
41 085001	11.39	41 085002	11.83	41 086001	7.25	41 086002	6.00	41 087001	7.00	41 087002	6.19
41 088001	14.75	41 089001	14.74	41 089002	9.27	41 090001	20.00	41 090002	16.20	41 091001	10.00
41 090003	60.00	41 090002	90.00	41 091001	29.80	41 091002	11.10	41 092001	18.45	41 092002	16.95
41 093001	36.02	41 093002	17.50	41 094001	23.72	41 094002	17.50	41 095001	63.51	41 095002	42.14
41 095003	11.63	41 096001	24.27	41 096002	23.60	41 096003	35.80	41 097001	46.90	41 097002	60.00
41 098001	10.82	41 098002	10.95	41 099001	205.00	41 099002	220.00	41 100001	57.06	41 100002	63.80
41 101001	10.00	41 101002	3.95	41 101003	10.83	41 101004	10.85	41 102001	10.00	41 102002	4.11
41 102003	5.86	41 103001	39.23	41 103002	38.72	41 104001	3.80	41 104002	72.22	41 105001	92.80
41 105002	229.70	41 106001	112.02	41 106002	42.50	41 107001	115.83	41 107002	140.00	41 108001	45.56
41 108002	53.25	41 109001	87.80	41 109002	82.42	41 109003	6.50	41 110001	47.69	41 110002	27.87
41 111001	45.00	41 111002	6.50	41 112001	156.00	41 112002	148.00	41 113001	60.00	41 113002	42.60
41 114001	160.00	41 114002	160.00	41 115001	36.00	41 115002	134.00	41 116001	22.35	41 116002	21.23
41 116003	14.51	41 116004	20.00	41 117001	176.53	41 117002	164.00	41 118001	52.00	41 118002	79.90
41 119001	98.53	41 119002	104.93	41 119003	118.67	41 120001	105.75	41 120002	79.36	41 120003	87.87
41 121001	146.53	41 121002	106.53	41 122001	10.00	41 122002	18.00	41 122003	18.00	41 123001	184.70
41 124002	153.67	41 124003	215.90	41 125001	25.23	41 125002	25.50	41 126001	19.90	41 127001	136.88
41 128001	1032.00	41 129001	252.60	41 130002	171.37	41 140001	139.60	41 141001	100.06	41 142001	150.76
41 143001	32.26	41 144001	187.93	41 145001	206.67	41 146001	203.54	41 146002	96.24	41 147001	441.97
41 147002	344.97	41 147003	298.13	41 148001	86.76	41 149001	192.08	41 150001	104.93	41 151001	72.04
41 152001	299.30	41 153001	28.67	41 154001	22.66	41 155001	17.93	41 156001	203.37	41 157001	22.91
41 158001	464.14	41 158002	195.49	41 159001	13.99	41 159002	22.00	41 160001	123.57	41 160002	181.03
41 161001	304.80	41 162001	199.70	41 163001	296.33	41 163002	355.38	41 164001	328.33	41 164002	368.67
41 164003	324.67	41 165001	237.53	41 166001	466.27	41 166002	441.00	41 167001	228.33	41 168001	245.00
41 166003	262.60	41 167001	95.00	41 167002	30.00	41 168001	134.33	41 168002	71.94	41 169001	44.00
41 169002	22.00	41 169003	36.00	41 170001	30.00	41 170002	12.00	41 171001	337.90	41 172001	750.00
41 172002	133.00	41 172003	1.63	41 182001	1833.38	41 182002	1833.38	41 182003	1833.38	41 182004	1833.38
41 183001	1905.79	41 184001	155.00	41 184002	76.50	41 184003	120.00	41 184004	4000.00	41 184005	129.00
41 184006	1600.00	41 184007	163.00	41 184008	85.90	41 184009	230.00	41 184010	85.00	41 184011	320.00
41 184012	30.00	41 184013	845.00	41 184014	1059.00	41 185001	154.00	41 185002	180.00	41 185003	193.00
41 186001	150.00	41 186002	14.00	41 186003	400.00	41 186004	463.50	41 187001	191.00	41 187002	191.00
41 187003	222.00	41 188001	16.16	41 188002	32.31	41 188003	48.47	41 188004	67.91	41 188005	87.34
41 188006	158.87	41 188007	215.51	41 188008	272.15	41 188009	328.79	41 188010	385.42	41 188011	773.51
41 188012	1011.56	41 188013	1249.61	41 188014	2061.14	41 188015	2752.66	41 188016	3353.88	41 188017	3504.19
41 188018	4255.71	41 188019	5607.24	41 188020	6758.76	41 188021	6510.29	41 188022	7250.81	41 188023	8010.34
41 188024	8764.86	41 188025	9516.39	41 188026	10267.91	41 189001	4.16	41 189002	7.71	41 189003	8.00
41 190001	434.03	41 191001	7.45	41 191002	3.71	41 191003	7.45	41 191004	3.71	41 191005	7.45
41 191006	3.71	41 191007	7.45	41 191008	3.71	41 191009	7.45	41 191010	7.45	41 192001	28.10
41 192002	18.80	41 192003	28.10	41 192004	18.80	41 192005	31.92	41 193001	1760.00	41 194001	60.00
41 194002	1200.00	41 194003	100.00	41 194004	100.00	41 194005	80.00	41 194006	100.00	41 194007	100.00
41 194008	700.00	41 194009	85.00	41 194010	70.00	41 195001	28.75	41 195002	800.00	41 195003	13.00
41 205001	3150.00	41 206001	2875.50	41 207001	3098.50	41 207002	1779.00	41 208001	1548.50	41 209001	4400.00
41 210001	14850.00	41 211001	1037.00	41 211002	895.00	41 212001	2990.00	41 212002	2551.50	41 213001	

41 348002	310.00	41 348003	630.00	41 348004	380.00	41 348005	450.00	41 348006	900.00	41 349001	32.00
41 349002	30.00	41 349003	25.00	41 350001	46.00	41 350002	16.50	41 351001	195.00	41 351002	299.00
41 352001	35.00	41 352002	15.00	41 352003	20.00	41 353001	30.00	41 353002	200.00	41 353003	150.00
41 354001	140.00	41 355001	12.00	41 355002	12.00	41 356001	6.00	41 356002	5.00	41 357001	40.00
41 357002	7.00	41 358001	299.00	41 359001	1111.00	41 359002	185.00	41 360001	67.43	41 360002	29.31
41 361001	610.00	41 362001	20.00	41 362002	26.00	41 363001	50.50	41 364001	69.90	41 364002	429.00
41 378001	10.00	41 378002	17.00	41 379001	105.00	41 379002	45.00	41 379003	92.00	41 379004	41.50
41 380001	22.00	41 380002	35.00	41 380003	35.00	41 380004	34.00	41 381001	12.00	41 381002	18.00
41 382001	3000.00	41 382002	8000.00	41 383001	1725.00	41 383002	1495.00	41 384002	169.00	42 001001	7.00
42 001002	7.00	42 001003	7.00	42 001004	6.50	42 001005	10.00	42 001006	16.00	42 002001	5.14
42 002002	3.50	42 002003	25.51	42 003001	11.43	42 003002	7.00	42 004001	27.27	42 004002	26.31
42 005001	10.00	42 005002	10.29	42 006001	22.06	42 006002	25.26	42 007001	65.63	42 007002	49.80
42 008001	13.67	42 008002	13.33	42 009001	16.41	42 009002	22.58	42 010001	24.71	42 010002	21.79
42 011001	34.61	42 011002	38.46	42 012001	26.84	42 012002	6.70	42 013001	50.71	42 013002	23.03
42 013003	57.45	42 014001	7.90	42 014002	7.65	42 014003	6.50	42 015001	25.50	42 015002	25.00
42 016001	19.00	42 016002	22.00	42 017001	46.00	42 017002	46.00	42 018001	44.00	42 018002	44.00
42 018003	20.00	42 019001	54.00	42 019002	48.00	42 020001	45.00	42 020002	40.00	42 021001	52.00
42 021002	52.00	42 021003	52.00	42 022001	52.00	42 022002	52.00	42 023001	46.00	42 023002	30.00
42 024001	30.00	42 024002	30.00	42 025001	72.00	42 025002	85.00	42 026001	30.00	42 026002	30.00
42 027001	25.00	42 027002	22.00	42 028001	52.00	42 028002	60.00	42 029001	84.00	42 029002	42.10
42 030001	22.69	42 030002	27.69	42 031001	38.39	42 031002	32.15	42 032001	74.80	42 032002	26.10
42 032003	19.90	42 033001	74.00	42 033002	64.00	42 034001	63.78	42 034002	47.90	42 035001	35.25
42 035002	44.25	42 036001	100.00	42 036002	120.00	42 037001	50.00	42 037002	51.25	42 038001	40.00
42 038002	40.00	42 039001	120.00	42 039002	100.00	42 040001	60.00	42 040002	70.00	42 041001	21.90
42 041002	36.71	42 041003	50.86	42 042001	125.00	42 042002	257.18	42 043001	9.02	42 043002	7.38
42 043003	4.00	42 043004	5.85	42 044001	64.38	42 044002	81.75	42 045001	128.56	42 045002	20.50
42 045003	27.58	42 046001	37.50	42 046002	36.00	42 047001	19.51	42 047002	21.56	42 048001	53.00
42 048002	45.90	42 049001	39.11	42 049002	30.40	42 050001	94.84	42 050002	63.50	42 051001	36.00
42 051002	79.75	42 052001	24.95	42 052002	40.00	42 053001	70.93	42 053002	70.56	42 054001	62.67
42 054002	47.00	42 055001	23.00	42 055002	20.00	42 056001	20.00	42 056002	13.60	42 056003	11.00
42 056004	22.68	42 056005	45.84	42 057001	20.50	42 057002	19.00	42 058001	16.93	42 058002	35.54
42 058003	4.75	42 058004	5.75	42 059001	63.75	42 059002	2.29	42 060001	19.00	42 060002	20.00
42 061001	16.00	42 061002	20.00	42 062001	7.50	42 062002	6.44	42 063001	9.00	42 063002	5.80
42 064001	6.25	42 064002	14.00	42 064003	5.25	42 065001	38.00	42 065002	37.47	42 066001	13.00
42 066002	12.63	42 067001	4.75	42 067002	5.07	42 068001	23.50	42 068002	18.90	42 069001	36.75
42 069002	30.90	42 070001	5.23	42 070002	4.54	42 071001	12.00	42 071002	12.00	42 072001	12.00
42 072002	9.50	42 073001	6.44	42 073002	6.75	42 073003	6.50	42 073004	5.75	42 073005	9.40
42 074001	6.30	42 074002	7.75	42 075001	7.75	42 075002	7.25	42 076001	1.35	42 076002	30.00
42 076003	10.00	42 076004	9.28	42 077001	13.00	42 077002	12.00	42 078001	13.50	42 078002	12.35
42 079001	10.50	42 079002	8.90	42 080001	7.50	42 080002	6.94	42 081001	11.00	42 081002	28.50
42 082001	20.50	42 082002	17.15	42 083001	10.00	42 083002	6.00	42 084001	15.00	42 084002	14.15
42 085001	12.00	42 085002	12.00	42 086001	6.00	42 086002	4.65	42 087001	4.00	42 087002	27.00
42 088001	17.50	42 088002	16.47	42 089001	8.67	42 089002	11.00	42 089003	14.00	42 089004	6.10
42 090001	12.00	42 090002	81.25	42 091001	16.00	42 091003	10.60	42 092001	16.76	42 092003	18.50
42 093001	39.53	42 093002	20.83	42 094001	18.19	42 094002	23.63	42 095001	19.32	42 095002	40.00
42 095003	15.80	42 096001	16.01	42 096002	26.25	42 096003	29.26	42 097001	51.33	42 097002	68.14
42 098001	7.82	42 098002	7.50	42 099001	216.10	42 099002	205.00	42 100001	36.00	42 100002	60.10
42 101001	11.80	42 101002	10.00	42 101003	3.12	42 101004	11.67	42 102001	12.00	42 102002	4.54
42 102003	8.00	42 103001	24.76	42 103002	43.26	42 104001	3.00	42 104003	95.29	42 105001	415.59
42 105002	9.02	42 106001	47.62	42 106002	82.50	42 107001	37.30	42 107002	19.70	42 108001	51.65
42 108002	54.65	42 109001	85.00	42 109002	64.38	42 109003	20.57	42 110001	23.68	42 110002	56.00
42 111001	55.00	42 111002	30.00	42 112001	90.50	42 112002	110.00	42 113001	32.55	42 113002	35.00
42 114001	120.00	42 114002	120.00	42 115001	110.00	42 115002	60.00	42 116001	23.24	42 116002	20.95
42 116003	31.38	42 116004	29.00	42 117001	161.83	42 117002	136.00	42 118001	127.90	42 118002	246.67
42 119001	87.68	42 119002	188.13	42 119003	204.93	42 120001	193.04	42 120002	91.29	42 120003	285.87
42 121001	68.27	42 121002	148.75	42 122001	17.00	42 122002	15.00	42 122003	17.00	42 123001	233.33
42 124002	225.08	42 125001	46.17	42 125002	41.27	42 126001	37.50	42 127001	272.99	42 128001	551.00
42 129001	262.00	42 140001	75.67	42 141001	269.00	42 142001	127.63	42 143001	17.08	42 144001	219.00
42 145001	198.00	42 146001	327.66	42 146002	109.00	42 147001	395.00	42 147002	289.00	42 148001	159.00
42 149001	218.33	42 150001	172.33	42 151001	147.63	42 152001	176.00	42 153001	25.56	42 154001	25.39
42 155001	34.33	42 156001	108.33	42 157001	20.00	42 158001	269.90	42 158002	357.67	42 159001	52.00
42 160001	102.90	42 160002	96.90	42 161001	144.00	42 162001	74.90	42 163001	256.67	42 164001	249.67
42 164002	238.60	42 164003	253.63	42 165001	367.67	42 165002	409.00	42 166001	472.30	42 166002	239.67
42 166003	231.97	42 167001	15.00	42 167002	80.00	42 168001	166.23	42 168002	192.67	42 169001	50.00
42 169002	30.00	42 170001	9.00	42 170002	9.00	42 171001	59.00	42 172001	825.00	42 172002	117.39
42 172003	1.51	42 182001	1269.87	42 183001	1603.43	42 184001	1530.00	42 184002	1200.00	42 184003	270.00
42 184004	2300.00	42 184005	257.00	42 184006	1650.00	42 184007	195.00	42 184008	94.00	42 184009	475.00
42 184010	342.00	42 184011	589.70	42 184012	42.00	42 184013	89.00	42 184014	160.00	42 185001	13.42
42 185002	15.40	42 185003	21.28	42 186001	2350.00	42 186002	340.00	42 186003	300.00	42 186004	490.00
42 187001	78.18	42 187002	188.41	42 187003	405.82	42 188001	16.16	42 188002	32.31	42 188003	48.47
42 188004	67.91	42 188005	87.34	42 188006	106.78	42 188007	215.51	42 188008	272.15	42 188009	328.79
42 188010	385.42	42 188011	498.70	42 188012	1011.56	42 188013	1249.61	42 188014	2001.14	42 188015	2752.66
42 189016	3353.08	42 189017	43.19	42 189018	4255.71	42 189019	5007.24	42 189020	5758.76	42 189021	6510.29
42 189022	7261.81	42 189023	8013.34	42 189024	8764.86	42 189025	9516.93	42 189026	10267.94	42 189027	7.79
42 189028	4.21	42 190001	393.67	42 191001	7.45	42 191002	3.71	42 191003	7.45	42 191004	3.71
42 191005	7.45	42 191006	3.71	42 191007	7.45	42 191008	3.71	42 191009	7.45	42 191010	7.45
42 192001	28.10	42 192002	18.80	42 192003	28.10	42 192004	18.80	42 192005	46.12	42 193001	2038.20
42 194001	1100.00	42 194002	1100.00	42 194003	1100.00	42 194004	1100.00	42 194005	1100.00	42 194006	1300.00
42 194007	1200.00	42 194008	1100.00	42 194009	1200.00	42 194010	1100.00	42 195001	20.00	42 195002	150.00
42 195003	1450.00	42 205001	1345.00	42 206001	3979.00	42 207001	2298.50	42 207002	2575.00	42 208001	1056.00
42 209001	6299.00	42 210001	6219.00	42 211001	2619.00	42 211002	2279.00	42 212001	1239.00	42 212002	1795.00
42 213001	2499.00	42 214001	3648.50	42 214002	3290.00	42 215001	1809.00	42 215002	3512.50	42 2160	

42 352002	15.00	42 352003	20.00	42 353001	180.00	42 353002	180.00	42 353003	200.00	42 354001	28.00
42 355001	287.00	42 355002	15.00	42 356001	5.00	42 356002	5.00	42 357001	7.00	42 357002	15.00
42 358001	239.00	42 359001	119.00	42 359002	185.00	42 360001	22.60	42 360002	35.26	42 361001	475.00
42 362001	20.00	42 362002	20.00	42 363001	469.00	42 364001	87.00	42 364002	35.00	42 378001	14.00
42 378002	18.00	42 379001	90.00	42 379002	50.00	42 379003	74.00	42 379004	85.00	42 380001	30.00
42 380002	15.00	42 380003	14.00	42 380004	35.00	42 381001	15.00	42 381002	25.00	42 382001	1600.00
42 382002	4500.00	42 383001	1900.00	42 384003	589.00	43 001001	7.00	43 001002	7.00	43 001003	7.00
43 001004	6.50	43 001005	7.00	43 001007	4.95	43 001009	6.50	43 001010	6.50	43 001011	7.00
43 001012	6.50	43 001013	6.50	43 001014	6.50	43 002001	5.12	43 002002	7.00	43 002003	41.25
43 002004	5.07	43 002005	7.00	43 002006	7.00	43 003001	7.00	43 003002	4.50	43 003003	5.21
43 003004	4.50	43 004001	38.67	43 004002	40.85	43 004003	26.50	43 004004	24.00	43 005001	12.50
43 005002	14.83	43 005003	16.67	43 005004	5.00	43 006001	21.72	43 006002	21.47	43 006003	22.31
43 006004	10.00	43 007001	51.74	43 007002	74.52	43 007003	63.13	43 007004	72.72	43 008001	18.00
43 008002	13.80	43 008003	10.99	43 008004	24.50	43 009001	22.17	43 009002	14.24	43 009003	23.67
43 009004	19.50	43 010001	24.71	43 010002	22.01	43 010003	23.81	43 010004	20.86	43 011001	27.32
43 011002	34.99	43 011003	25.72	43 011004	30.00	43 012001	4.69	43 012002	5.94	43 012003	6.75
43 012004	6.15	43 013001	50.05	43 013002	24.14	43 013003	31.90	43 013004	28.48	43 013005	33.77
43 013006	63.09	43 014001	7.13	43 014002	8.96	43 014003	6.95	43 014004	8.00	43 014005	8.68
43 014006	11.40	43 015001	24.90	43 015002	27.98	43 015004	21.95	43 015005	24.60	43 016001	16.71
43 016002	23.40	43 016003	19.15	43 016004	19.00	43 017001	39.10	43 017002	40.00	43 017003	44.65
43 017004	42.75	43 018001	43.51	43 018002	40.00	43 018003	20.90	43 018004	52.15	43 018005	47.90
43 018006	54.30	43 019001	67.90	43 019002	45.00	43 019003	72.20	43 019004	64.61	43 020001	40.19
43 020002	40.73	43 020003	42.92	43 020005	46.25	43 021001	65.41	43 021002	55.00	43 021003	69.67
43 021004	67.38	43 021005	56.15	43 021006	75.68	43 022001	46.97	43 022003	46.03	43 022004	45.15
43 022005	61.14	43 023001	52.11	43 023002	37.54	43 023003	51.15	43 023004	38.50	43 024001	18.46
43 024002	35.00	43 024003	29.90	43 024004	26.00	43 025001	69.46	43 025002	110.20	43 025003	68.79
43 025004	76.74	43 026001	16.91	43 026002	17.90	43 026003	15.90	43 026004	21.25	43 027001	51.72
43 027002	18.90	43 027003	19.77	43 027004	48.50	43 028001	38.40	43 028002	47.31	43 028003	35.15
43 028004	71.36	43 029001	61.65	43 029002	52.00	43 029003	49.77	43 029004	46.34	43 029005	76.39
43 029006	76.92	43 030001	28.62	43 030002	24.69	43 030003	40.27	43 030004	36.85	43 031001	51.39
43 031002	53.70	43 031003	50.47	43 031004	39.40	43 032001	45.00	43 032002	20.50	43 032003	28.73
43 032004	37.44	43 032005	86.94	43 032006	96.67	43 033001	51.90	43 033002	20.00	43 033003	89.28
43 033004	76.70	43 034001	74.17	43 034002	75.19	43 034003	94.53	43 034004	99.56	43 035001	50.00
43 035002	40.00	43 035003	43.75	43 035004	45.00	43 036001	125.00	43 036002	318.68	43 036003	164.90
43 036005	135.00	43 037001	60.00	43 037002	23.75	43 037003	32.90	43 037004	35.00	43 038001	41.25
43 038002	95.00	43 038003	78.00	43 038004	40.00	43 039001	49.70	43 039002	64.50	43 039003	33.75
43 039004	45.00	43 040001	70.00	43 040002	49.90	43 040003	40.00	43 040004	50.00	43 041001	22.89
43 041002	47.94	43 041003	31.84	43 041004	44.83	43 041005	41.96	43 041006	18.47	43 042001	158.63
43 042002	211.47	43 042003	262.63	43 042004	10.20	43 043001	9.60	43 043002	9.20	43 043003	8.68
43 043004	6.00	43 043005	9.90	43 043006	9.10	43 043007	8.72	43 043008	6.63	43 044001	52.00
43 044002	62.52	43 044003	49.90	43 044004	55.05	43 045001	146.67	43 045002	19.10	43 045003	23.73
43 045005	23.40	43 045006	19.10	43 045007	17.00	43 046001	62.00	43 046002	56.00	43 046003	47.90
43 046004	73.60	43 047001	27.33	43 047002	17.50	43 047003	18.10	43 047004	19.17	43 048001	84.20
43 048002	62.06	43 048003	60.06	43 048004	49.89	43 049001	19.60	43 049002	18.82	43 049003	26.16
43 049004	25.60	43 050001	79.92	43 050002	83.80	43 050003	64.71	43 050004	71.22	43 051001	67.60
43 051002	137.50	43 051003	71.24	43 051004	100.83	43 052001	40.00	43 052002	15.63	43 052003	19.60
43 052004	37.45	43 053001	59.90	43 053002	48.72	43 053003	47.03	43 053004	53.20	43 054001	57.78
43 054002	96.89	43 054003	68.50	43 054004	40.82	43 055002	20.00	43 055003	12.56	43 055004	14.70
43 055006	28.20	43 056001	19.15	43 056002	12.19	43 056003	15.99	43 056004	27.00	43 056005	43.33
43 056006	23.30	43 056007	12.89	43 056008	19.20	43 056009	9.86	43 056010	45.08	43 057001	16.15
43 057002	19.00	43 057003	19.41	43 057004	22.40	43 057005	18.61	43 057006	23.50	43 058001	4.78
43 058002	8.40	43 058003	8.47	43 059004	5.36	43 059005	3.14	43 059006	4.97	43 059007	2.21
43 059003	2.87	43 059004	2.84	43 059006	4.37	43 060001	13.46	43 060002	9.67	43 060003	16.62
43 060004	13.57	43 061001	26.25	43 061002	8.30	43 061003	14.15	43 061004	30.00	43 062001	7.71
43 062002	7.37	43 062003	6.97	43 062004	11.13	43 063001	4.47	43 063002	5.60	43 063003	5.72
43 063004	5.24	43 064001	16.17	43 064002	21.92	43 064003	37.26	43 064004	46.63	43 064005	26.90
43 064006	5.80	43 065001	39.72	43 065002	48.90	43 065003	39.78	43 065004	31.50	43 066001	10.41
43 066002	22.80	43 066003	9.90	43 066004	14.04	43 067001	7.50	43 067002	6.24	43 067003	4.80
43 067004	6.30	43 068001	20.54	43 068002	17.29	43 068003	17.85	43 068004	24.02	43 069001	26.19
43 069002	47.22	43 069003	17.98	43 069004	34.15	43 070001	2.76	43 070002	4.42	43 070003	4.64
43 070004	5.36	43 071001	14.75	43 071002	6.04	43 071003	4.71	43 071004	7.00	43 072001	22.57
43 072002	13.55	43 072003	10.74	43 072004	10.25	43 073001	9.98	43 073002	5.74	43 073003	3.50
43 073004	16.25	43 074001	5.77	43 074002	6.00	43 074003	6.85	43 074004	5.05	43 075001	8.59
43 073010	3.13	43 074001	9.34	43 074002	9.50	43 074003	9.67	43 074004	10.41	43 075001	8.59
43 075002	9.00	43 075003	9.44	43 075004	9.36	43 076001	3.57	43 076002	43.10	43 076003	5.00
43 076004	5.85	43 076005	2.97	43 076006	8.45	43 076007	8.64	43 076008	12.24	43 077001	14.94
43 077002	12.00	43 077003	15.69	43 077004	12.88	43 078001	12.52	43 078002	14.47	43 078003	11.81
43 078004	14.00	43 079001	9.22	43 079002	13.12	43 079003	28.66	43 079004	20.00	43 080001	6.17
43 080002	6.06	43 080003	6.87	43 080004	5.75	43 081001	33.95	43 081002	14.80	43 081003	42.09
43 081004	70.67	43 082001	18.62	43 082002	23.14	43 082003	19.66	43 082004	23.25	43 083001	5.56
43 083002	5.51	43 083003	8.39	43 083004	3.29	43 084001	12.42	43 084002	20.51	43 085001	23.30
43 085002	9.34	43 085003	12.90	43 085004	12.50	43 086001	6.63	43 086002	6.74	43 086003	5.72
43 086004	6.75	43 087001	5.77	43 087002	6.29	43 087003	5.14	43 087004	6.75	43 088001	21.06
43 088002	21.80	43 088003	14.64	43 088004	16.37	43 089001	6.80	43 089002	7.95	43 089003	16.00
43 089004	8.89	43 089005	8.78	43 089006	12.56	43 089007	6.50	43 089008	12.38	43 090001	76.14
43 090002	91.65	43 090004	125.00	43 090006	393.75	43 091001	23.02	43 091002	20.40	43 091003	27.90
43 091004	3.61	43 092001	11.58	43 092002	11.90	43 092003	9.54	43 092004	7.30	43 093001	17.00
43 093002	13.28	43 093003	32.80	43 093004	79.88	43 094001	16.76	43 094002	23.75	43 094003	18.44
43 094004	13.10	43 095001	14.67	43 095002	42.90	43 095003	32.96	43 095004	18.50	43 095005	11.38
43 095006	7.40	43 096001	28.47	43 096002	23.66	43 096003	50.67	43 096004	21.60	43 096005	21.26
43 096006	24.46	43 097001	40.18	43 097002	15.84	43 097003	40.42	43 097004	35.54	43 098001	10.14
43 098002	8.98	43 098003	9.99	43 098004	10.10	43 099001	184.51	43 099002	230.00	43 099003	147.13
43 099004	103.33	43 100001	70.54	43 100002	77.61	43 100003	49.80	43 100004	52.00	43 101001	9.09
43 101002	7.40	43 101003	7.40	43 101004							

43 167004	39.00	43 168001	129.00	43 168002	99.00	43 168003	203.00	43 169001	77.00	43 169002	37.50
43 169003	70.00	43 169004	58.00	43 169005	110.00	43 169006	52.00	43 170001	22.00	43 170002	36.00
43 170003	30.00	43 170004	50.00	43 171001	210.00	43 171002	250.00	43 172001	2290.00	43 172002	130.79
43 172003	1.74	43 172004	2450.00	43 182001	888.92	43 183001	1765.35	43 184001	480.00	43 184002	659.00
43 184003	885.00	43 184004	900.00	43 184005	494.50	43 184006	1450.00	43 184007	117.30	43 184008	160.00
43 184009	930.00	43 184010	1165.00	43 184011	108.00	43 184012	1218.00	43 184013	278.00	43 184014	340.00
43 184015	127.51	43 184016	92.00	43 184017	240.00	43 185001	58.10	43 185002	58.10	43 185003	58.10
43 186001	450.00	43 186002	85.00	43 186003	85.00	43 186004	240.00	43 186005	300.00	43 186006	250.00
43 186007	600.00	43 186008	400.00	43 187001	53.99	43 187002	35.74	43 187003	288.92	43 188001	16.16
43 188002	32.31	43 188003	48.47	43 188004	67.91	43 188005	87.34	43 188006	196.78	43 188007	126.21
43 188008	242.39	43 188009	299.03	43 188010	355.67	43 188011	468.94	43 188012	695.49	43 188013	922.04
43 188014	1488.42	43 188015	2752.66	43 188016	3353.88	43 188017	3504.19	43 188018	4255.71	43 188019	5007.24
43 188020	5758.76	43 188021	6510.29	43 188022	7261.81	43 188023	8013.34	43 188024	8764.86	43 188025	9516.39
43 188026	10267.91	43 189001	4.36	43 189002	8.08	43 189003	4.36	43 189004	8.08	43 190001	499.34
43 191001	7.45	43 191002	3.71	43 191003	7.45	43 191004	3.71	43 191005	7.45	43 191006	3.71
43 191007	7.45	43 191008	3.71	43 191009	7.45	43 191010	7.45	43 192001	28.10	43 192002	18.80
43 192003	28.10	43 192004	18.80	43 192005	46.12	43 193001	1530.00	43 193002	1530.00	43 194001	1100.00
43 195001	1020.00	43 195002	600.00	43 195003	600.00	43 205001	1549.00	43 205002	1490.00	43 206001	3599.00
43 206002	3980.00	43 207001	3329.00	43 207002	2999.00	43 207003	1777.00	43 207004	2225.00	43 208001	1548.45
43 209002	1200.00	43 209001	5990.00	43 209002	9890.00	43 210001	5730.00	43 210002	11350.00	43 211001	1695.00
43 211002	1398.00	43 211003	1590.00	43 211004	2750.00	43 212001	1182.00	43 212002	1182.00	43 212003	2390.00
43 212004	2390.00	43 213001	4699.00	43 213002	7990.00	43 214001	4699.00	43 214002	4399.00	43 214003	4289.00
43 214004	4056.00	43 215001	4818.00	43 215002	4000.14	43 215003	1019.00	43 215004	2179.00	43 216001	2999.00
43 216002	465.00	43 216003	290.00	43 216004	476.00	43 217001	3468.00	43 217002	3099.00	43 217003	3361.00
43 217004	6700.00	43 218001	385.00	43 218002	389.00	43 219001	239.00	43 219002	140.00	43 220001	349.00
43 220002	352.00	43 221001	2599.00	43 221002	2099.00	43 221003	1999.00	43 221004	3028.00	43 221005	2650.00
43 221006	5850.00	43 222001	13021.45	43 222002	12167.00	43 222003	14299.00	43 222004	10655.00	43 222005	11787.50
43 222006	12650.00	43 223001	4712.53	43 223002	3999.00	43 223003	1638.00	43 223004	5370.00	43 224001	1278.00
43 224002	1499.00	43 224003	2599.00	43 224004	1590.00	43 224005	1190.00	43 224006	1420.00	43 225001	1899.00
43 225002	1395.00	43 225003	766.00	43 225004	1089.00	43 226001	3.99	43 226002	22.01	43 227001	1.00
43 227002	1.00	43 228001	33.13	43 228002	202.00	43 229001	7.15	43 229002	73.20	43 230001	17.90
43 230002	20.60	43 231001	4.20	43 231002	91.31	43 232001	74.00	43 232002	72.50	43 232003	590.00
43 232004	239.00	43 233001	38.60	43 233002	288.01	43 234001	110.79	43 234002	198.00	43 235001	229.00
43 235002	1014.00	43 236001	8.50	43 236002	3.80	43 236003	35.38	43 236004	174.49	43 236005	55.50
43 236006	15.15	43 237001	209.00	43 237002	414.00	43 238001	495.00	43 239001	79.90	43 239002	99.00
43 239003	133.00	43 239004	64.00	43 240001	66.99	43 240002	49.90	43 241001	17.10	43 241002	13.95
43 241003	15.70	43 241004	14.90	43 242001	12.20	43 242002	10.68	43 242003	11.71	43 242004	12.15
43 242005	10.55	43 242006	11.95	43 243001	3.95	43 243002	5.83	43 243003	6.45	43 243004	4.99
43 244001	12.74	43 244002	7.35	43 244003	12.88	43 244004	5.15	43 245001	31.20	43 245002	109.89
43 246001	56.92	43 246002	114.00	43 256002	226.40	43 256003	218.04	43 256004	55.50	43 256005	96.60
43 257001	13.24	43 257002	195.36	43 257003	40.16	43 257004	21.00	43 258001	96.10	43 258002	55.20
43 259003	48.13	43 259004	78.00	43 259005	28.23	43 259006	73.20	43 259007	186.10	43 259008	4394.71
43 260001	46.40	43 260002	118.40	43 260003	48.00	43 260004	44.60	43 261001	87.20	43 261002	29.16
43 261003	57.77	43 261004	57.05	43 262001	79.92	43 262002	59.19	43 262003	69.60	43 262004	117.63
43 263001	105.20	43 263002	71.28	43 263003	86.20	43 263004	54.75	43 264001	94.50	43 264002	105.95
43 264003	35.00	43 264004	18.00	43 265001	63.20	43 265002	19.80	43 265003	148.20	43 265004	128.78
43 266001	12.77	43 266002	10.00	43 266003	74.90	43 266004	20.00	43 267001	950.00	43 267002	1788.00
43 268001	2000.00	43 268002	1800.00	43 268003	8500.00	43 268004	2100.00	43 269001	250.00	43 269002	300.00
43 269003	750.00	43 269004	550.00	43 270001	655.08	43 270002	450.00	43 271001	1269.50	43 271002	2500.00
43 272001	280.00	43 272002	200.00	43 273001	250.00	43 273002	300.00	43 273003	200.00	43 273004	400.00
43 274001	655.08	43 274002	690.00	43 274003	800.00	43 274004	450.00	43 275001	71.39	43 275002	180.00
43 276001	300.00	43 276002	300.00	43 276003	250.00	43 276004	300.00	43 277001	10350.00	43 277002	6000.00
43 277003	800.00	43 277004	600.00	43 278001	400.00	43 278002	570.00	43 278003	490.00	43 278004	440.00
43 279001	60.00	43 279002	100.00	43 279003	55.00	43 279004	30.00	43 280001	210.00	43 280002	60.00
43 280003	350.00	43 280004	90.00	43 281001	59.52	43 281002	104.88	43 281003	31.80	43 281004	59.80
43 282001	178.00	43 282002	133.00	43 282003	248.80	43 282004	201.60	43 283001	37.73	43 283002	34.33
43 283003	7.35	43 283004	54.60	43 284001	167.00	43 284002	98.10	43 284003	11.75	43 284004	453.10
43 285001	14.43	43 285002	24.23	43 285004	83.50	43 286001	211.52	43 286002	130.60	43 286003	31.90
43 286004	35.00	43 287001	25.14	43 287002	17.49	43 287003	24.60	43 287004	99.89	43 288001	15.42
43 288002	30.50	43 288003	163.00	43 288004	53.90	43 289001	11.36	43 289002	16.50	43 290001	155.80
43 290002	66.30	43 290003	41.45	43 290004	78.60	43 291001	35.90	43 291002	55.53	43 291003	15.50
43 291004	72.48	43 292001	68.03	43 292002	157.48	43 293001	19.60	43 293002	28.55	43 294001	11.20
43 294002	12.60	43 295001	108.20	43 295002	58.10	43 295003	3.50	43 295004	3.50	43 296001	3.70
43 305004	3.50	43 306001	3.50	43 306002	3.50	43 306003	3.50	43 306004	3.50	43 307001	20.00
43 307002	25.00	43 307003	25.00	43 307004	55.00	43 309001	98.00	43 309002	895.00	43 309003	897.00
43 309004	104.00	43 310001	2262.56	43 310002	2262.56	43 310003	3670.00	43 310004	3775.00	43 311001	137700.00
43 311002	167400.00	43 311003	169800.00	43 311004	92669.35	43 311005	147190.00	43 311006	272000.00	43 311007	199400.00
43 311008	142947.00	43 311009	134069.00	43 311010	292900.00	43 312001	1190.00	43 312002	940.00	43 312003	1200.00
43 312004	860.00	43 313001	6.24	43 313002	6.24	43 313003	6.24	43 313004	6.24	43 314001	7.37
43 314002	7.37	43 314003	7.37	43 314004	7.37	43 315001	26.21	43 315002	28.37	43 315003	74.89
43 315004	27.16	43 315005	20.00	43 315006	34.00	43 316001	536.00	43 316002	404.00	43 316003	650.00
43 316004	1665.14	43 317001	551.00	43 318001	591.00	43 318002	674.34	43 318003	528.00	43 318004	430.00
43 319001	9017.36	43 319002	3557.67	43 319003	1961.00	43 321002	1500.00	43 321003	290.00	43 321004	520.00
43 322001	120.00	43 322002	90.00	43 322003	105.00	43 322004	125.00	43 323001	286.00	43 323002	320.00
43 323003	180.00	43 323004	505.00	43 324003	48.00	43 324004	40.00	43 325001	3.50	43 325002	5.00
43 335001	875.00	43 335002	1441.92	43 335003	500.00	43 335004	386.67	43 336001	985.92	43 336002	766.00
43 336003	583.33	43 336004	1068.33	43 337001	1277.08	43 337002	851.00	43 337003	637.50	43 337004	1860.00
43 338001	651.67	43 338002	1006.25	43 338003	487.50	43 338004	437.50	43 339001	1116.67	43 339002	620.83
43 339003	450.00	43 339004	851.67	43 340001	456.67	43 340002	432.50	43 340003	2058.33	43 340004	541.67
43 341001	4620.00	43 341002	3980.00	43 341003	6630.00	43 341004	3150.00	43 342001	1040.83	43 342002	1597.50
43 342003											

44 035001	65.50	44 035002	39.18	44 036001	81.75	44 036002	157.22	44 037001	35.00	44 037002	27.35
44 038001	61.25	44 038002	38.90	44 039001	100.00	44 039002	71.25	44 040001	76.25	44 040002	59.90
44 041001	19.29	44 041002	44.83	44 041003	5.40	44 042001	277.23	44 042002	247.75	44 043001	7.42
44 043002	8.90	44 043003	5.00	44 043004	8.85	44 044001	72.72	44 044002	64.89	44 045001	124.17
44 045002	18.26	44 045003	49.55	44 046001	36.95	44 046002	48.48	44 047001	21.67	44 047002	23.67
44 048001	135.79	44 048002	48.22	44 049001	25.90	44 049002	22.00	44 050001	48.07	44 050002	65.63
44 051001	21.72	44 051002	66.00	44 052001	37.00	44 052002	43.25	44 053001	65.80	44 053002	56.69
44 054001	7.00	44 054002	49.44	44 055001	10.13	44 055002	19.50	44 056001	11.52	44 056002	17.07
44 056003	12.64	44 056004	15.88	44 056005	19.55	44 057001	22.00	44 057002	17.00	44 057003	22.00
44 059001	4.70	44 059002	8.63	44 059003	14.00	44 059001	2.35	44 059002	3.25	44 060001	16.75
44 060002	16.50	44 061001	4.00	44 061002	5.50	44 062001	8.50	44 062002	10.79	44 063001	6.25
44 063002	3.25	44 064001	21.00	44 064002	32.50	44 064003	25.50	44 065001	28.00	44 065002	20.45
44 066001	9.75	44 066002	8.72	44 067001	4.75	44 067002	4.38	44 068001	18.00	44 068002	19.65
44 069001	26.00	44 069002	28.00	44 070001	4.25	44 070002	4.75	44 071001	5.00	44 071002	5.35
44 072001	11.25	44 072002	11.77	44 073001	4.75	44 073002	4.88	44 073003	5.63	44 073004	9.35
44 073005	6.23	44 074001	9.00	44 074002	11.00	44 075001	6.38	44 075002	6.80	44 076001	3.00
44 076002	5.13	44 076003	21.00	44 076004	8.25	44 077001	7.50	44 077002	13.87	44 078001	6.50
44 078002	9.32	44 079001	10.75	44 079002	9.95	44 080001	6.00	44 080002	7.77	44 081001	26.00
44 081002	45.75	44 082001	14.00	44 082002	22.45	44 083001	5.00	44 083002	3.13	44 084001	18.50
44 084002	26.00	44 085001	17.50	44 085002	13.45	44 086001	6.38	44 086002	4.93	44 087001	3.98
44 087002	6.37	44 088001	12.50	44 088002	11.00	44 089001	21.75	44 089002	16.50	44 089003	13.72
44 089004	22.00	44 090001	100.00	44 090002	71.00	44 091001	17.00	44 091002	12.60	44 092001	15.41
44 092002	15.00	44 093001	19.37	44 093002	15.68	44 094001	18.69	44 094002	20.00	44 095001	10.74
44 095002	41.00	44 095003	43.30	44 096001	19.50	44 096002	40.25	44 096003	13.80	44 097001	48.23
44 097002	44.69	44 098001	10.45	44 098002	9.10	44 099001	204.75	44 099002	106.75	44 100001	144.50
44 100002	55.75	44 101001	14.08	44 101002	9.17	44 101003	8.33	44 101004	14.08	44 102001	4.60
44 102002	4.33	44 102003	5.33	44 103001	28.10	44 103002	38.33	44 104001	3.00	44 104003	75.33
44 105001	341.54	44 105002	133.75	44 106001	107.14	44 106002	119.05	44 107001	36.24	44 107002	36.00
44 108001	51.48	44 108002	49.00	44 109001	120.54	44 109002	85.65	44 109003	142.33	44 110001	47.69
44 110002	50.90	44 111001	30.00	44 111002	25.00	44 112001	110.00	44 112002	150.00	44 113001	55.00
44 113002	50.00	44 114001	118.00	44 114002	30.00	44 115001	60.00	44 115002	60.00	44 116001	20.50
44 116002	26.47	44 116003	25.47	44 116004	20.51	44 117001	220.80	44 117002	292.00	44 118001	96.87
44 118002	44.67	44 119001	97.46	44 119002	115.12	44 119003	169.33	44 120001	120.00	44 120002	91.71
44 120003	70.29	44 121001	37.02	44 121002	146.53	44 122001	17.00	44 122002	10.00	44 122003	15.00
44 134001	215.62	44 134002	158.63	44 135001	47.50	44 135002	28.28	44 136001	15.89	44 137001	139.26
44 138001	564.00	44 139001	172.33	44 140001	130.29	44 141001	147.62	44 142001	60.26	44 142002	115.99
44 143001	21.30	44 143002	20.66	44 144001	176.50	44 145001	180.65	44 146001	201.89	44 146002	490.00
44 147001	155.00	44 147002	199.90	44 148001	149.90	44 149001	121.00	44 150001	139.90	44 151001	86.66
44 152001	112.67	44 153001	32.90	44 154001	15.98	44 155001	36.90	44 156001	149.90	44 157001	58.00
44 158001	999.00	44 158002	450.00	44 159001	105.00	44 159002	99.00	44 160001	155.00	44 160002	265.00
44 161001	160.00	44 161002	99.90	44 162001	161.00	44 162002	99.90	44 163001	288.00	44 164001	473.00
44 164002	279.00	44 164003	599.90	44 165001	510.00	44 165002	580.00	44 166001	395.00	44 166002	265.00
44 166002	150.00	44 167001	48.00	44 167004	50.00	44 168001	65.00	44 168002	55.00	44 169001	60.00
44 169002	58.00	44 170001	40.00	44 170002	40.00	44 171001	209.00	44 172001	355.00	44 172002	87.40
44 172003	1.40	44 182001	1349.04	44 182002	1349.04	44 182003	1349.04	44 182004	1349.04	44 183001	1463.50
44 184001	829.50	44 184002	1850.00	44 184003	230.00	44 184004	1899.00	44 184005	240.00	44 184006	299.00
44 184007	679.90	44 184008	156.48	44 184009	65.00	44 184010	428.00	44 184011	215.00	44 184012	425.00
44 184013	72.50	44 184014	85.00	44 184015	1000.00	44 185001	175.86	44 185002	175.86	44 185003	175.86
44 186002	370.00	44 186003	1650.00	44 186004	620.00	44 187001	58.58	44 187002	115.33	44 187003	137.10
44 188001	16.16	44 188002	32.31	44 188003	48.47	44 188004	67.91	44 188005	87.34	44 188006	158.87
44 188007	215.51	44 188008	272.15	44 188009	328.79	44 188010	385.42	44 188011	773.51	44 188012	1011.56
44 189013	1240.51	44 189014	2001.14	44 189015	2752.66	44 190016	3353.00	44 189017	3504.10	44 189018	4255.71
44 188019	5007.24	44 188020	5758.76	44 188021	6510.29	44 188022	7261.81	44 188023	8013.34	44 188024	8766.80
44 188025	9516.39	44 188026	10267.91	44 189001	8.13	44 189002	4.39	44 190001	713.18	44 191001	7.45
44 191002	3.71	44 191003	7.45	44 191004	3.71	44 191005	7.45	44 191006	3.71	44 191007	7.45
44 191008	3.71	44 191009	7.45	44 191010	7.45	44 192001	28.10	44 192002	18.80	44 192003	28.10
44 192004	18.80	44 192005	31.92	44 193001	2431.00	44 194001	1010.49	44 194002	1010.49	44 194003	1010.49
44 194004	1010.49	44 195001	4950.00	44 195002	4000.00	44 195003	2950.00	44 205001	590.00	44 206001	2800.00
44 207001	2950.00	44 207002	1690.00	44 208001	1299.00	44 209001	5750.00	44 210001	2592.00	44 211001	1000.00
44 212001	1199.00	44 212002	2250.00	44 213001	6399.00	44 214001	4850.00	44 214002	3109.00	44 215001	4090.00
44 215002	5599.00	44 216001	2150.00	44 216002	1400.00	44 216003	275.00	44 217001	3290.00	44 217002	4750.00
44 218001	185.00	44 219001	222.00	44 219002	175.00	44 220001	395.00	44 220002	245.00	44 221001	3399.00
44 221002	2799.00	44 221003	2500.00	44 222001	8500.00	44 222002	7050.00	44 223001	12905.00	44 223002	2750.00
44 223002	4299.00	44 224001	2150.00	44 224002	3190.00	44 224003	2950.00	44 225001	880.00	44 225002	800.00
44 226001	3.90	44 227001	2.50	44 227002	2.00	44 228001	60.99	44 229001	32.00	44 229002	13.10
44 230001	39.00	44 230002	29.00	44 231001	355.00	44 232001	379.90	44 232002	268.00	44 232003	70.00
44 233001	32.00	44 233002	17.00	44 234001	18.00	44 234002	14.50	44 235001	145.00	44 235002	145.00
44 236001	700.00	44 236002	150.00	44 236003	172.00	44 236004	145.00	44 237001	135.00	44 237002	155.00
44 238001	270.00	44 238002	170.00	44 238003	185.00	44 239001	92.50	44 240001	105.00	44 241001	18.10
44 241002	12.78	44 242001	14.55	44 242002	16.33	44 242003	26.50	44 243001	27.00	44 243002	7.00
44 244001	18.43	44 244002	17.14	44 245001	86.12	44 246001	36.90	44 246002	37.90	44 256001	79.30
44 256002	76.15	44 256003	65.00	44 257001	29.00	44 257002	25.50	44 258001	160.10	44 258002	69.55
44 259001	29.90	44 260001	60.00	44 260002	60.00	44 260003	60.35	44 261001	102.10	44 261002	48.30
44 261002	41.90	44 262001	69.00	44 262002	62.25	44 263001	106.00	44 263002	52.00	44 263003	61.10
44 263004	209.00	44 264001	96.10	44 264002	51.00	44 265001	45.00	44 265002	44.20	44 266001	27.14
44 266002	27.00	44 267001	1150.00	44 268001	2550.00	44 268002	900.00	44 269001	180.00	44 270001	1150.00
44 271001	12090.00	44 272001	200.00	44 273001	579.50	44 273002	190.00	44 274001	9397.50	44 274002	4150.00
44 275001	190.00	44 276001	250.00	44 276002	250.00	44 277001	6829.00	44 277002	7130.00	44 278001	200.00
44 278002	215.00	44 279001	35.00	44 279002	40.00	44 280001	75.00	44 280002	75.00	44 280003	50.00
44 281001	97.78	44 281002	100.50	44 282001	425.00	44 282002	500.00	44 282003	135.00	44 283001	41.33
44 283002	29.45	44 284001	133.27	44 284002	148.00	44 285001	16.95	44 286001	31.20	44 287001	27.99
44 287002	39.90	44 288001	22.00	44 288002							

45 032001	24.00	45 032002	26.00	45 032003	35.50	45 033001	120.00	45 033002	80.00	45 034001	76.52
45 034002	84.00	45 035001	20.00	45 035002	43.75	45 036001	102.50	45 036002	97.50	45 037001	31.25
45 037002	40.00	45 038001	21.25	45 038002	70.00	45 039001	102.50	45 039002	80.00	45 040001	43.75
45 040002	50.00	45 041001	43.62	45 041002	17.41	45 041003	39.59	45 042001	57.58	45 042002	108.79
45 043001	9.72	45 043002	9.50	45 043003	6.45	45 043004	7.50	45 044001	70.00	45 044002	67.33
45 045001	128.62	45 045002	17.90	45 045003	26.95	45 046001	40.87	45 046002	40.00	45 047001	21.25
45 047002	25.00	45 048001	44.50	45 048002	50.90	45 049001	30.00	45 049002	10.00	45 050001	126.25
45 050002	78.75	45 051001	45.00	45 051002	57.60	45 052001	47.50	45 052002	32.00	45 053001	95.00
45 053002	87.15	45 054001	45.83	45 054002	65.56	45 055001	20.63	45 055002	23.13	45 056001	11.97
45 056002	12.00	45 056003	19.10	45 056004	19.90	45 056005	52.63	45 057001	24.00	45 057002	18.76
45 057003	16.50	45 058001	6.00	45 058002	4.95	45 058003	5.23	45 059001	2.67	45 059002	1.42
45 060001	18.00	45 060002	16.13	45 061001	6.62	45 061002	10.00	45 062001	4.27	45 062002	7.25
45 063001	4.75	45 063002	7.10	45 064001	32.50	45 064002	24.50	45 064003	5.25	45 065001	41.25
45 065002	42.19	45 066001	5.84	45 066002	8.75	45 067001	4.80	45 067002	5.25	45 068001	19.70
45 068002	20.00	45 069001	31.47	45 069002	30.00	45 070001	5.00	45 070002	6.66	45 071001	2.97
45 071002	4.74	45 072001	12.50	45 072002	12.50	45 073001	8.00	45 073002	8.00	45 073003	7.85
45 073004	11.00	45 073005	11.00	45 074001	10.00	45 074002	8.00	45 075001	6.05	45 075002	6.75
45 076001	8.32	45 076002	33.60	45 076003	2.88	45 076004	4.73	45 077001	14.11	45 077002	14.00
45 078001	12.00	45 078002	9.37	45 079001	10.90	45 079002	14.00	45 080001	6.10	45 080002	7.75
45 081001	9.30	45 081002	18.26	45 082001	16.30	45 082002	17.50	45 083001	5.26	45 083002	2.39
45 084001	12.75	45 084002	20.00	45 085001	10.00	45 085002	20.00	45 086001	6.70	45 086002	8.50
45 087001	5.78	45 087002	8.00	45 088001	10.50	45 088002	12.50	45 089001	10.20	45 089002	5.56
45 089003	12.00	45 089004	5.70	45 090002	60.00	45 090004	45.00	45 091001	10.67	45 091002	17.00
45 092001	16.80	45 092002	18.71	45 093001	26.72	45 093002	15.00	45 094001	18.84	45 094002	16.67
45 095001	10.95	45 095002	31.93	45 095003	20.00	45 096001	24.44	45 096002	18.53	45 096003	36.91
45 097001	43.81	45 097002	37.25	45 098001	10.00	45 098002	8.00	45 099001	195.00	45 099002	240.00
45 100001	48.50	45 100002	77.00	45 101002	10.00	45 101003	10.00	45 101004	10.00	45 101005	10.00
45 102001	14.00	45 102002	8.00	45 102003	4.60	45 103001	17.00	45 103002	38.46	45 104001	2.90
45 104003	83.56	45 105001	282.67	45 105002	19.84	45 106001	60.00	45 106002	119.05	45 107001	85.71
45 107002	133.33	45 108001	47.87	45 108003	53.75	45 109001	60.00	45 109003	63.71	45 109004	33.47
45 110001	27.00	45 110002	24.75	45 110003	30.00	45 111002	5.00	45 112001	120.00	45 112002	140.00
45 113001	70.00	45 113002	75.00	45 114001	120.00	45 114002	25.00	45 115001	68.75	45 115002	105.00
45 116001	22.06	45 116002	14.63	45 116003	19.23	45 116004	17.30	45 117001	218.05	45 117002	281.60
45 118001	111.15	45 118002	54.73	45 119001	94.56	45 119002	97.60	45 119003	52.89	45 120001	111.50
45 120002	87.94	45 120003	157.14	45 121001	146.00	45 121002	32.22	45 122001	20.00	45 122002	19.00
45 122003	15.00	45 134001	220.97	45 134002	254.93	45 135001	37.82	45 135002	41.11	45 136001	20.47
45 137001	234.91	45 138001	472.97	45 139001	199.67	45 140001	20.24	45 141001	119.60	45 142001	82.90
45 142002	141.50	45 143001	22.80	45 143002	26.26	45 144001	234.43	45 145001	118.83	45 146001	74.23
45 146002	156.30	45 147001	186.00	45 147002	194.30	45 148002	123.23	45 149001	189.63	45 150001	48.63
45 151001	86.28	45 152001	155.83	45 152002	143.80	45 153001	20.67	45 154001	18.97	45 155001	27.73
45 156001	85.13	45 157001	22.77	45 158001	162.93	45 159002	152.63	45 160003	152.99	45 160004	130.00
45 159002	130.00	45 160001	106.26	45 160002	116.26	45 161001	400.00	45 162001	125.00	45 163001	409.00
45 163002	478.67	45 164001	323.00	45 164002	229.00	45 164003	165.16	45 165001	496.66	45 165002	445.25
45 165003	485.33	45 166001	264.67	45 166002	223.83	45 167001	213.08	45 167002	160.00	45 167003	100.00
45 167004	30.00	45 168001	124.00	45 168002	12.00	45 169001	65.00	45 169002	60.00	45 169003	22.00
45 170001	24.00	45 170002	20.00	45 171001	269.00	45 172001	1019.00	45 172002	118.99	45 172003	1.62
45 182001	923.95	45 183001	1215.47	45 184001	263.58	45 184002	93.07	45 184003	910.35	45 184004	4090.00
45 184005	150.00	45 184006	1300.00	45 184007	298.35	45 184008	96.00	45 184009	723.00	45 184010	334.00
45 184011	79.90	45 184012	3.00	45 184013	80.00	45 184014	500.00	45 185001	36.00	45 185002	156.00
45 185003	336.00	45 186002	800.00	45 186003	250.00	45 186004	200.00	45 186005	120.00	45 187001	250.00
45 187002	200.00	45 187003	427.28	45 188001	16.16	45 188002	32.31	45 188003	48.47	45 188004	67.91
45 189005	87.34	45 189006	106.78	45 189007	126.21	45 189008	242.30	45 189009	209.00	45 189010	350.67
45 188011	468.94	45 188012	695.49	45 188013	922.04	45 188014	1485.42	45 188015	2752.66	45 188016	3355.00
45 188017	3504.19	45 188018	4255.71	45 188019	5007.24	45 188020	5758.76	45 188021	6518.29	45 188022	7261.81
45 188023	8013.34	45 188024	8764.86	45 188025	9516.39	45 188026	10267.91	45 189001	7.72	45 189002	4.17
45 190001	393.67	45 191001	7.45	45 191002	3.71	45 191003	7.45	45 191004	3.71	45 191005	7.45
45 191006	3.71	45 191007	7.45	45 191008	3.71	45 191009	7.45	45 191010	7.45	45 192001	28.10
45 192002	18.80	45 192003	28.10	45 192004	18.80	45 192005	31.92	45 193001	1929.00	45 194001	30.00
45 194002	200.00	45 194003	300.00	45 194004	20.00	45 195001	50.00	45 195002	500.00	45 195003	25.00
45 205001	2299.00	45 206001	2995.00	45 207001	1375.00	45 207002	3980.00	45 208001	1849.34	45 209001	7500.00
45 210001	15500.00	45 211001	2048.50	45 211002	2165.00	45 212001	1683.50	45 212002	1655.00	45 213001	2375.00
45 214001	3599.00	45 214002	5420.00	45 215002	2935.00	45 215003	4420.00	45 216001	278.00	45 216002	255.00
45 217001	3025.00	45 217002	3504.00	45 218001	495.00	45 219001	224.00	45 220001	570.00	45 221001	3100.00
45 221002	1469.00	45 222001	13999.00	45 222002	15600.00	45 222003	13400.00	45 223001	2023.00	45 223002	4350.00
45 224001	999.00	45 224002	1600.00	45 224003	1490.00	45 225001	1850.00	45 225002	1299.00	45 226001	2.90
45 227001	1.00	45 228001	38.03	45 229001	27.95	45 229002	12.03	45 230001	13.24	45 230002	39.70
45 231001	49.00	45 232001	845.00	45 232002	673.45	45 233001	40.00	45 233002	44.40	45 234001	440.00
45 235001	199.90	45 236001	8.50	45 236002	6.96	45 236003	8.65	45 237001	249.90	45 238001	45.00
45 239001	54.90	45 240001	54.00	45 241001	19.00	45 241002	15.04	45 242001	12.22	45 242002	15.35
45 242003	25.50	45 243001	6.42	45 243002	12.11	45 244001	13.78	45 244002	13.75	45 245001	68.77
45 246001	126.88	45 256001	154.00	45 256002	66.63	45 257001	25.00	45 257002	65.87	45 258001	193.50
45 258002	62.10	45 259001	106.00	45 259002	204.75	45 260001	42.50	45 260002	32.10	45 261001	42.00
45 261002	72.03	45 262001	67.50	45 263002	81.21	45 264002	81.50	45 264003	76.19	45 264004	45.00
45 264002	120.50	45 265001	2.50	45 265002	2.50	45 266001	14.95	45 266002	14.95	45 267001	535.00
45 268001	2500.00	45 268002	3000.00	45 269001	100.00	45 269002	200.00	45 270001	580.00	45 270002	250.00
45 271001	3200.00	45 271002	9000.00	45 272001	250.00	45 273001	400.00	45 273002	120.00	45 274001	760.00
45 274002	7000.00	45 275001	100.00	45 275002	100.00	45 276001	350.00	45 276002	350.00	45 277001	800.00
45 277002	400.00	45 278001	65.00	45 278002	100.00	45 279001	50.00	45 279002	40.00	45 280001	150.00
45 280002	150.00	45 280003	170.00	45 281001	75.88	45 281002	121.38	45 282001	40.40	45 282002	158.00
45 283001	40.00	45 283002	22.40	45 284001	130.50	45 284002	90.00	45 285001	24.00	45 285002	27.25
45 286001	36.65	45 286002	18.50	45 287001	17.70	45 287002	19.00	45 288001	126.00	45 288002	57.72
45 289001	11.15	45 290001	16.65	45 290002	92.00	45 291001	17				

46 035002	62.90	46 036001	96.15	46 036002	105.63	46 037001	23.15	46 037002	29.90	46 038001	75.65
46 038002	50.90	46 039001	108.40	46 039002	116.15	46 040001	90.40	46 040002	79.90	46 041001	21.91
46 041002	48.85	46 041003	40.70	46 042001	70.45	46 042002	43.90	46 043001	8.78	46 043002	8.88
46 043003	8.50	46 043004	8.90	46 044001	77.50	46 044002	75.00	46 045001	20.75	46 045002	20.49
46 045003	27.58	46 046001	79.75	46 046002	105.00	46 047001	20.67	46 047002	17.60	46 048001	51.73
46 048002	55.03	46 049001	28.00	46 049002	22.40	46 050001	66.00	46 050002	75.90	46 051001	97.63
46 051002	74.50	46 052001	48.50	46 052002	19.35	46 053001	25.40	46 053002	62.50	46 054001	42.78
46 054002	36.67	46 055001	17.45	46 055002	11.98	46 056001	18.90	46 056002	8.65	46 056003	12.80
46 056004	17.90	46 056005	43.33	46 057001	18.90	46 057002	18.59	46 057003	19.90	46 058001	5.13
46 058002	12.95	46 058003	5.68	46 059001	2.37	46 059002	2.96	46 060001	12.27	46 060002	13.59
46 061001	13.80	46 061002	7.50	46 062001	9.40	46 062002	9.67	46 063001	7.40	46 063002	7.34
46 064001	65.80	46 064002	23.65	46 064003	27.95	46 065001	29.90	46 065002	39.35	46 066001	10.92
46 066002	15.30	46 067001	4.90	46 067002	5.80	46 068001	18.90	46 068002	18.48	46 069001	21.90
46 069002	19.40	46 070001	5.80	46 070002	5.45	46 071001	5.30	46 071002	5.05	46 072001	8.49
46 072002	11.76	46 073001	5.65	46 073002	7.07	46 073003	5.93	46 073004	4.36	46 073005	4.94
46 074001	13.50	46 074002	8.04	46 075001	8.13	46 075002	10.29	46 076001	3.39	46 076002	42.00
46 076003	4.15	46 076004	13.40	46 077001	11.40	46 077002	14.19	46 078001	11.07	46 078002	12.25
46 079001	8.37	46 079002	8.01	46 080001	7.80	46 080002	8.09	46 081001	8.65	46 081002	14.90
46 082001	16.65	46 082002	16.55	46 083001	4.81	46 083002	2.91	46 084001	28.80	46 084002	24.90
46 085001	16.35	46 085002	15.90	46 086001	10.40	46 086002	7.59	46 087001	5.77	46 087002	6.16
46 088001	18.90	46 088002	17.80	46 089001	12.50	46 089002	9.02	46 089003	9.97	46 089004	10.80
46 089002	99.00	46 090003	72.00	46 091001	17.78	46 091002	26.40	46 092001	17.15	46 092002	13.00
46 093001	17.67	46 093002	15.12	46 094001	20.38	46 094002	34.45	46 095001	11.08	46 095002	57.93
46 095003	68.29	46 096001	23.38	46 096002	40.58	46 096003	20.84	46 097001	42.35	46 097002	40.42
46 098001	10.95	46 098002	10.10	46 099001	205.00	46 099002	193.75	46 100001	55.63	46 100002	53.90
46 101001	5.62	46 101002	10.00	46 101003	3.38	46 101004	12.68	46 102001	6.67	46 102002	11.00
46 102003	4.00	46 103001	22.07	46 103002	4.95	46 104002	3.95	46 104003	98.87	46 105002	63.46
46 105003	21.97	46 106001	82.81	46 106002	86.91	46 107001	11.43	46 107002	133.33	46 108001	48.00
46 108002	61.06	46 109001	79.80	46 109002	48.20	46 109003	57.04	46 110001	62.50	46 110002	216.00
46 111001	24.49	46 111002	89.95	46 112001	130.00	46 112002	98.50	46 113001	70.00	46 113002	40.74
46 114001	99.90	46 114002	74.15	46 115001	128.00	46 115002	192.50	46 116001	19.93	46 116002	14.55
46 116003	18.63	46 116004	18.08	46 117001	234.53	46 117002	150.00	46 118001	49.55	46 118002	63.47
46 119001	105.39	46 119002	91.20	46 119003	74.51	46 120001	87.82	46 120002	109.07	46 120003	76.42
46 121001	201.20	46 121002	66.53	46 122001	16.25	46 122002	18.20	46 122003	18.00	46 123001	143.30
46 124002	173.33	46 124003	233.13	46 125001	32.46	46 125002	45.96	46 126001	24.96	46 127001	241.66
46 128001	576.63	46 128002	849.00	46 129001	241.63	46 130001	67.32	46 131001	186.36	46 132001	41.98
46 132002	35.93	46 133001	24.02	46 134001	9.77	46 135001	17.23	46 136001	203.33	46 137001	144.66
46 138001	211.46	46 139001	71.43	46 140001	185.16	46 141001	221.62	46 142001	299.90	46 143001	96.56
46 149001	121.66	46 150001	149.90	46 151001	92.33	46 152001	129.19	46 153001	31.86	46 154001	36.27
46 155001	15.88	46 155002	24.23	46 156001	281.50	46 157001	22.13	46 158001	208.76	46 158002	249.00
46 159001	295.00	46 159002	600.00	46 160001	79.50	46 160002	147.25	46 161001	84.33	46 162001	290.00
46 163001	291.66	46 164001	196.00	46 164002	299.66	46 165001	727.67	46 165002	351.83	46 166001	187.16
46 166002	209.00	46 167001	181.33	46 167002	166.16	46 167003	150.00	46 167004	30.00	46 168001	207.53
46 168002	162.50	46 169001	65.00	46 169002	100.00	46 169003	70.00	46 170001	11.00	46 170002	12.00
46 171001	209.00	46 172001	570.00	46 172002	120.36	46 172003	1.80	46 182001	1500.80	46 182002	1500.80
46 182003	1500.80	46 183001	2168.10	46 184001	1302.40	46 184002	1080.00	46 184003	486.00	46 184004	250.00
46 184005	145.00	46 184006	1650.00	46 184007	140.00	46 184008	66.95	46 184009	265.77	46 184010	62.37
46 184011	98.00	46 185001	59.00	46 185002	143.00	46 185003	289.00	46 186001	15.00	46 186002	250.00
46 186003	180.00	46 187001	228.00	46 187002	228.00	46 187003	228.00	46 188001	15.45	46 188002	30.91
46 188003	46.37	46 189001	64.96	46 189002	83.54	46 189003	102.14	46 189004	120.72	46 189005	139.32
46 188009	193.49	46 188010	247.67	46 188011	391.63	46 188012	608.33	46 188013	825.63	46 188014	1366.78
46 188015	1908.53	46 188016	2341.93	46 188017	2450.28	46 188018	2992.63	46 188019	3533.78	46 188020	4075.53
46 188021	6206.88	46 188022	6925.73	46 188023	7644.58	46 188024	8363.43	46 188025	9082.28	46 188026	9801.13
46 189001	7.33	46 189002	3.96	46 189003	5.55	46 190001	488.87	46 191001	7.00	46 191002	3.55
46 191003	7.13	46 191004	3.55	46 191005	7.13	46 191006	3.55	46 191007	7.13	46 191008	3.55
46 191009	7.13	46 191010	7.13	46 192001	22.39	46 192002	6.08	46 192003	22.39	46 192004	14.93
46 192005	31.32	46 193001	1974.50	46 194001	785.40	46 195001	200.00	46 195002	865.00	46 195003	700.00
46 205001	3380.00	46 206001	3265.00	46 207001	3120.00	46 208001	2094.00	46 209001	10010.00	46 210001	4490.00
46 211001	9800.00	46 212001	2360.00	46 212002	870.00	46 213001	6686.00	46 214001	4973.00	46 214002	3699.00
46 215001	4112.00	46 215002	5304.00	46 216001	1417.00	46 216002	2848.00	46 216003	956.00	46 217001	3549.00
46 217002	3231.00	46 218001	179.89	46 219001	139.00	46 220001	310.00	46 220002	429.00	46 221001	1935.00
46 221002	2390.00	46 221003	4222.00	46 222001	7865.00	46 222002	10449.00	46 222003	9185.00	46 223001	2399.00
46 223002	2420.00	46 224001	1798.00	46 224002	1140.00	46 224003	3480.00	46 225001	1165.00	46 225002	798.00
46 226001	2.50	46 227001	7.99	46 227002	1.50	46 228001	37.90	46 229001	12.95	46 229002	6.60
46 230001	29.90	46 230002	62.90	46 231001	99.90	46 232001	150.17	46 232002	279.00	46 232003	199.90
46 233001	69.90	46 234001	69.90	46 234002	44.48	46 235001	226.00	46 235002	208.00	46 236001	4.00
46 236002	190.00	46 236003	62.17	46 237001	135.58	46 237002	199.00	46 238001	198.96	46 238002	261.00
46 238003	110.00	46 239001	71.46	46 239002	77.40	46 240001	113.00	46 241001	15.68	46 241002	15.47
46 242001	18.78	46 242002	14.35	46 242003	10.74	46 243001	6.53	46 244001	26.25	46 244002	13.26
46 245001	263.72	46 246001	147.02	46 246002	118.18	46 256001	76.80	46 256002	89.60	46 256003	179.20
46 257001	112.80	46 257002	74.94	46 258001	84.00	46 258002	58.30	46 259001	71.30	46 259002	79.90
46 259003	144.48	46 260001	58.32	46 260002	86.90	46 261001	47.00	46 261002	46.90	46 262001	71.90
46 262002	74.70	46 263001	57.70	46 263002	45.90	46 263003	331.37	46 263004	75.70	46 264001	103.54
46 264002	59.90	46 265001	29.40	46 265002	13.70	46 266001	111.90	46 266002	18.05	46 267001	984.50
46 267002	2500.00	46 268001	1300.00	46 268002	1250.00	46 269001	300.00	46 270001	726.00	46 271001	8000.00
46 272001	360.00	46 273001	160.00	46 273002	300.00	46 274001	3500.00	46 274002	3500.00	46 275001	150.00
46 276001	250.00	46 276002	200.00	46 277001	0000.00	46 277002	8000.00	46 278001	115.00	46 278002	70.00
46 279001	60.00	46 280001	20.00	46 280002	30.00	46 280003	200.00	46 281001	124.75	46 281002	81.22
46 281003	99.80	46 282001	89.43	46 282002	110.90	46 282003	231.90	46 283001	46.00	46 283002	5.50
46 284001	159.00	46 284002	175.00	46 285001	29.90	46 286001	202.43	46 286002	82.75	46 287001	24.90
46 287002	11.40	46 288001	14.90	46 288002	22.86	46 289001	22.19	46 290001	19.90	46 290002	47.73
46 290003	39.90	46 291001	13.00	46 292001	34.90	46 293001					